

Montevideo, Lunes 2 de Mayo de 1988

Tomo 331 | Año LXXXII | Número 22612

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Decreto 663/987.— Se reglamenta la Inspección de Productos Pesqueros para la exportación y el mercado interno.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de noviembre de 1987.

Visto: el proyecto de Reglamento de Inspección de Productos Pesqueros, sustitutivo del Reglamento de Control Sanitario de 11 de diciembre de 1958, formulado por el Instituto Nacional de Pesca.

Resultando: el dictado de la mencionada reglamentación está previsto en el artículo 22 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971 reglamentario de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969.

Considerando: conveniente aprobar las normas en vista que implican una oportuna actualización de las regulaciones sanitarias atinentes a la pesca, cuyo contralor será ejercido por el Instituto Nacional de Pesca, sin perjuicio de la competencia asignada concurrentemente a otros organismos en razón de la materia;

Atento: a lo preceptuado en los artículos 21 a 22 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, artículo 3º literal j) y c) del decreto ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975, artículo 82 del decreto ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y a lo informado por la Dirección de Asesoramiento Legal y la Dirección de Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

El Presidente ... la República

DECRETA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

SECCION I

Ambito de aplicación

Artículo 1º El pescado y productos pesqueros producidos en Uruguay para la exportación y para el mercado interno, todos los aspectos industriales involucrados, así como también el pescado y productos pesqueros importados, estarán sujetos a la Inspección Veterinaria Oficial que este Reglamento establece, así como a las normas técnicas que, al respecto, dicte el Instituto Nacional de Pesca (INAPE).

SECCION II

Definiciones Generales

Artículo 2º Definiciones: A los fines del presente Reglamento se entiende por:

a) Envase - Todo continente, paquete, envoltorio o banda limitante usados en el empaque y comercialización del pescado o producto pesquero.
b) Establecimiento - Todo lugar donde el pescado o productos pesqueros sean procesados o almacenados para la exportación o el mercado interno.
c) Producto pesquero - Cualquier pescado marino o de agua dulce, incluyendo moluscos, crustáceos, algas, cualesquiera de sus partes, productos y derivados.
d) Certificado de inspección - Todo certificado de inspección emitido conforme a este Reglamento.
e) Putrefacto o descompuesto - Respecto al pescado o productos pesqueros, se refiere al que tiene olor, color, sabor o textura ofensivas u objetables o sustancias asociadas al proceso de putrefacción.
f) Nocivo - Respecto al pescado o producto pesquero, se refiere al que tiene en él o sobre él microorganismos de importancia para la salud pública o sustancias tóxicas u ofensivas estéticamente.
g) Procesamiento - Incluye limpieza, fileteado, enfriado, empaque, enlatado, congelado, ahumado, secado, salado, marinado o preparación de pescado o productos pesqueros o por cualquier otro método.
h) Certificado de registro - Se refiere a un certificado emitido bajo la Sección VI de estas disposiciones.
i) Conserva - Se refiere a cualquier producto contenido en recipiente hermético sellado y sometido a un proceso térmico de conservación autorizado y que bajo condiciones habituales de almacenamiento no refrigerado, no se altera ni representa peligro alguno para la salud humana.

SECCION III

Reglamentaciones

Artículo 3º El Instituto Nacional de Pesca podrá, con el propósito de reglamentar la exportación, importación y la distribución interna de pescado, productos pesqueros y envases, establecer normas:

a) prescribiendo grados, calidad y estándares para productos pesqu... , así como normas en general sobre control de lotes (de cualquier tipo de producto) y tasas de muestreo de los mismos;
b) respecto al procesamiento, almacenamiento, clasificación, envasado, etiquetado, transporte e inspección de productos pesqueros;

c) respecto al registro de establecimientos;
d) prescribiendo los requisitos para el equipamiento y operación sanitaria de establecimientos, embarcaciones, vehículos y otros equipos usados en relación a la pesca y procesamiento;
e) prohibiendo la comercialización o almacenamiento de productos pesqueros bajo cualquier grado, denominación o estandar prescripto por las disposiciones conformes a este Reglamento, a menos que hayan sido cumplidas todos los requisitos del mismo y las disposiciones subordinadas a este respecto.

SECCION IV

Inspecciones

Artículo 4° Los cometidos de la Inspección Veterinaria Oficial serán desempeñados en la órbita del Instituto Nacional de Pesca por veterinarios y ayudantes idóneos de la División Industrias Pesqueras.

Art. 5° Un inspector podrá en cualquier momento:

a) Entrar a cualquier lugar o instalación o cualesquiera medios de transporte usados para el acarreo o almacenamiento de productos pesqueros y podrá abrir cualquier envase que los contenga.
b) Tomar muestras libre de cargo con propósito de inspección.
c) Las empresas deberán proporcionar todos los medios e instalaciones necesarias para el normal desempeño de las tareas de los inspectores.

Art. 6° Cuando un inspector crea -con bases razonables- que se ha cometido una falta contra este Reglamento o disposiciones subordinadas, podrá retener todo producto pesquero o envase por medio de los cuales, o en relación a los cuales se cometió dicha falta.

Las partidas confiscadas o en etapa de remuestreo no podrán ser comercializadas hasta que el Instituto Nacional de Pesca dictamine al respecto.

Las partidas de productos que hayan sido inspeccionadas y declaradas como no aptas para consumo humano, deberán ser enviadas a las plantas habilitadas de harina de pescado, según los procedimientos indicados por el Instituto Nacional de Pesca.

El envío a reducción deberá ser fiscalizado por un representante del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 7° Con el propósito de preservar la identidad de cualquier producto pesquero, un inspector podrá retener el mismo adjuntando un rótulo numerado sobre el cual esté escrito claramente:

i. la palabra "retenido";
ii. un número de identificación;
iii. una breve descripción del lote;
iv. la fecha; y
v. la firma del inspector.

Se notificará a la empresa responsable del producto pesquero detenido, del procedimiento realizado y de las características del mismo.

No se podrá alterar, mutilar o quitar un rótulo de cualquier producto pesquero o su envase indicado con referencia al inciso 1° del presente artículo o mover, vender o disponer de cualquier otra forma dicho producto, a menos que haya mediado un aviso de liberación por parte del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 8° Cualquier persona interesada en la decisión de un inspector respecto:

a) A una inspección, clasificación, rotulación u otro tema bajo este Reglamento o las disposiciones subordinadas, podrá bajo escrito apelar al Instituto Nacional de Pesca, quien a su vez podrá sujeto al artículo 9°, ordenar una reinspección.
b) Cuando una reinspección sea hecha y el Instituto Nacional de Pesca, tome una decisión como resultado de la misma, dicha decisión será final.

Art. 9° Ninguna reinspección podrá ser ordenada a menos que la persona que esté apelando la decisión de un inspector esté en condiciones de satisfacer al Instituto Nacional de Pesca en que:

a) La identidad del producto pesquero en disputa ha sido preservada.
b) La solicitud de reinspección fue hecha dentro de las 24 horas de recibida la notificación de rechazo.

Art. 10 Cuando un inspector tenga bases suficientes para creer que el producto pesquero se ha deteriorado luego de la fecha en la cual fue inspeccionado o que no cumple con los requisitos de estas disposiciones, en cualquier otra forma podrá inspeccionar nuevamente el mismo.

SECCION V

Inspecciones

Artículo 11 Serán consideradas infracciones a los efectos del presente Reglamento:

a) Falsificar o ilegalmente alterar, destruir cualquier declaración, certificado de inspección u otro documento emitido bajo este Reglamento o en disposiciones subordinadas.
b) Impedir o dificultar la acción de los inspectores del Instituto Nacional de Pesca en el ejercicio de sus funciones específicas.
c) Proporcionar a la Inspección Veterinaria Oficial información inexacta o negar información con relación a condiciones higiénico sanitarias, cantidad o procedencia de las materias primas e ingredientes utilizados en la elaboración del pescado o productos derivados.
d) Elaborar o manipular productos pesqueros en violación con las disposiciones del presente Reglamento.
e) Permitir trabajar en los establecimientos a personas que no posean el carné de salud expedido por la autoridad competente.
f) Utilizar con destino a la alimentación humana, productos pesqueros que fueran encontrados no aptos para tal fin, por parte de la Inspección Veterinaria Oficial.
g) Destinar al consumo humano productos pesqueros adulterados o falsificados.
h) Incumplimiento de regulaciones atinentes al etiquetado, rotulado o codificación de los productos pesqueros.

Art. 12 Adulterado. A los efectos de lo establecido en el inciso g) del artículo 11, se entiende por producto adulterado:

a) Cuando se utilice en su preparación materias primas alteradas, no higiénicas o insalubres, o en otra forma, no aptas para el consumo humano.
b) Cuando contiene sustancias tóxicas nocivas para la salud, tales como venenos, antisépticos, pesticidas o productos químicos o cualquier otro producto no aprobado.
c) Cuando contiene aditivos alimentarios cuyo uso no fue aprobado o en cantidades superiores a los límites autorizados.
d) Cuando ha sido industrializado, envasado o mantenido en condiciones no higiénicas y se haya contaminado.
e) Cuando ha sido envasado en continente no higiénico o constituído por sustancias tóxicas que pu[illegible] convertirlo en perjudicial para la salud.
f) Cuando se haya agregado cualquier sustancia que aumente el peso o volumen del producto o reduzca su calidad y valor nutritivo.

Art. 13 Serán también consideradas infracciones cualquier otro acto, acción u omisión, que viole las disposiciones contenidas en este Reglamento o las normas subordinadas, que en aplicación de éste dicte el Instituto Nacional de Pesca.

SECCION VI

Registro de habilitación

Artículo 14 No se podrá comercializar productos pesqueros a menos que el procesamiento o almacenamiento de los mismos haya sido efectuado en un establecim[illegible]

de registro emitido por el Instituto Nacional de Pesca en base a los requisitos establecidos en los capítulos III, V, VII y VIII de esta reglamentación.

Art. 15 Todos los barcos dedicados a la explotación pesquera deberán poseer certificado habilitante emitidos por el Instituto Nacional de Pesca en base a los requisitos establecidos en el capítulo II de esta reglamentación.

Art. 16 El transporte de pescado y productos derivados se realizará en vehículos expresamente habilitados por el Instituto Nacional de Pesca en base a los requisitos establecidos en el capítulo VI de esta reglamentación.

SECCION VII

Rotulado

Artículo 17 Se entiende por rotulación toda inscripción leyenda o disposición que se imprima, adhiera o grabe a un producto o su envase, envoltura o embalaje. Toda rotulación, así como el texto de las indicaciones o instrucciones que se acompañan al producto, debe ser previamente aprobado por el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 18 Cualquier empaque o rótulo en él, deberá estar correcta y legiblemente marcado para indicar como mínimo:

a) Denominación del producto con indicación del nombre común de la o las especies intervinientes (que los componen).
b) Nombre y dirección del establecimiento elaborador habilitado.
c) Peso neto del producto a menos que el contenedor o rótulo indique que el contenido deberá ser pesado en el momento de la venta a minoristas.
d) Los ingredientes de cada envase cuando hay más de un ingrediente en el mismo, enumerado en orden decreciente sus proporciones.

Art. 19 Toda información que luzca en las etiquetas o rótulos no debe inducir a error o engaño al consumidor.

Art. 20 Los rótulos para los productos y subproductos de la pesca destinados al consumo interno deberán estar redactados en idioma castellano.

Art. 21 Los productos de procedencia extranjera deberán cumplir con lo establecido en el artículo 18 y además el nombre y domicilio del importador o fraccionador o distribuidor, como a su vez la fecha de producción.

Art. 22 Aquellos productos pesqueros destinados a la exportación podrán ser exentos, bajo autorización expresa del Instituto Nacional de Pesca, de algunas o todas las previsiones del artículo 18.

Art. 23 Queda prohibido el uso de rótulos que tengan enmiendas, leyendas agregadas con caracteres diferentes a los tipógrafos que correspondan a los mismos, así como la superposición de rótulos en los envases, salvo en los casos expresamente autorizados por el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 24 Las aprobaciones de los rótulos no podrán prolongarse más allá de la habilitación del establecimiento elaborador, motivo por el cual el retiro o pérdida de la habilitación en forma definitiva de un establecimiento implicará la caducidad de la aprobación del rótulo.

SECCION VIII

Codificación

Artículo 25 Los envases de productos pesqueros procesados en el Uruguay deberán estar maracados en códigos de la siguiente manera:

a) El envase deberá estar marcado por la palabra INAPE seguida por el último dígito del año en curso y tres dígitos para indicar el día del año en el cual el pescado fue procedado.
b) El código deberá estar correcta y legiblemente marcado en parte visible del exterior del envase.
c) Envases de productos pesqueros que hayan sido reempacados deberán estar marcados con el código inicial al cual se le agregará la letra R.

Art. 26 En las conservas cada envase debe ser identificado por un código indeleble, de fácil lectura y que no afecte adversamente la integridad del envase. El código debe indicar el establecimiento elaborador, fecha de producción según lo establecido en el artículo 25 y Nº de procesamiento término del día. Dicho código deberá ser anotado en la correspondiente gráfica del termógrafo.

CAPITULO II

Disposiciones higiénico sanitarias de las operaciones de pesca y descarga

Artículo 27 Todas las bodegas en las cuales se almacene pescado y hielo deberán estar provistas de aislación suficiente como para proteger el pescado y el hielo de las condiciones atmosféricas.

Art. 28 Los barcos pesqueros que no posean cámaras isotermas frigoríficas o que no puedan llevar hielo para conservación de la pesca que se obtiene, no podrán permanercer fuera de puerto efectuando dichas operaciones más de 24 horas.

Art. 29 En el momento que sea factible luego de la captura y lo antes posible, se deberá lavar el pescado y se lo colocará ordenadamente en cajas con suficiente hielo como para mantener temperaturas adecuadamente bajas hasta que sea entregado para su procesamiento.

Art. 30 Las cajas deberán contener la cantidad adecuada, de pescado permitiendo suficiente espacio para el hielo, de modo que el pescado no sufra la presión de las cajas superiores.

Art. 31 Las especies que sean demasiado grandes como para ser almacenadas en cajas, deberán guardarse en áreas de almacenaje que formen parte de la estructura de la bodega, con hielo suficiente para mantener temperaturas adecuadamente bajas.

Art. 32 El hielo usado en la refrigeración del pescado en una embarcación deberá ser hecho con agua que cuente con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca y deberá ser almacenado en la bodega de tal forma que los riesgos de contaminación sean mínimos. Dicho hielo deberá estar finamente dividido.

Art. 33 El hielo que haya sido previamente usado con algún otro propósito no podrá ser usado para enfriar pescado.

Art. 34 El pescado deberá ser almacenado y refrigerado tan rápidamente como sea posible luego de la captura.

Art. 35 El pescado para consumo humano no podrá ser transportado sobre la cubierta.

Art. 36 Las cajas empleadas para el transporte de pescado deberán estar hechas de material liso, no absorbente y resistente a la corrosión, que no tenga raiaduras ni hendiduras y deberán estar construidas de tal forma que permitan el drenaje y protejan al pescado de daños por aplastamiento cuando las cajas sean apiladas. Deberán contar con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 37 Las cajas que sean usadas para el transporte de pescado en una embarcación deberán estar limpias.

Art. 38 Las bodegas en las cuales se almacene pescado deberán estar provistas con sistema de drenaje para retirar el agua de deshielo y para asegurar que el pescado y el hielo no entren en contacto con el agua de la sentina u otros contaminantes.

Art. 39 Las bodegas en las cuales se almacene pescado y hielo deberán estar separadas de los compartimientos de máquina y otras áreas del barco por mamparos estancos y aislantes; asimismo sus paredes serán de un material liso no poroso y fácilmente lavable.

Art. 40 Deberán proveerse facilidades de tipo sanitario y para higiene del personal en las embarcaciones y deberán mantenerse en buenas condiciones de limpieza y sanidad.

Art. 41 Para comenzar la descarga se deberá solicitar autorización al Servicio de Inspección Pesquera del Instituto Nacional de Pesca. Los inspectores informarán en formulario impreso a tal efecto, de la descarga de cada buque pesquero; en caso de decomiso, controlarán personalmente el cumplimiento del mismo.

Art. 42 La descarga de pescado deberá comenzar tan pronto como sea factible luego de la llegada a puerto y deberá insumir el menor tiempo posible de modo de proteger la captura. Dicha descarga podrá ser pospuesta si el inspector a cargo entiende que las condiciones climáticas no son las adecuadas.

Art. 43 Se deberán tomar las máximas precauciones durante la descarga del pescado para prevenir la contaminación por combustible, vidrios y otros materiales indeseables.

Art. 44 Se deberán tomar precauciones para proteger el pescado de golpes y otros daños durante la manipulación, encajonamiento, almacenaje y la descarga.

Art. 45 Las bodegas en las cuales se almacena pescado y el equipo usado para la descarga deberán limpiarse a fondo e higienizarse tan pronto sea posible luego de la descarga.

Art. 46 Las cajas de pescado que se descarguen deberán ser cargadas directamente a vehículos que cuenten con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca para este propósito.

Art. 47 El prescado que no cumpla con los requisitos establecidos será decomisado, siendo responsable la empresa de los gastos ocasionados por dicho procedimiento. El Instituto Nacional de Pesca estipulará las condiciones en las cuales se realizará el mismo.

Art. 48 Las personas ocupadas en la descarga de las embarcaciones deberán;

a) Usar ropa limpia e higiénica.
b) Observar prácticas sanitarias durante la operación.
c) Tener en su poder un carné sanitario emitido a su nombre por el Ministerio de Salud Pública.
d) Evitar todo tipo de contaminación del producto descargado.

CAPITULO III

Requisitos para la Construcción y Equipamiento de Plantas Procesadoras de Pescado

Artículo 49 Las áreas que sean usadas para almacenar, clasificar, lavar, encajonar o enhielar materia prima, deberán estar separadas del área de procesamiento.

Art. 50 Las áreas que sean usadas para el almacenamiento de material de empaque, deberán estar separadas de las áreas de trabajo y diseñadas de tal forma que protejan el material de empaque de toda contaminación.

Art. 51 La superficie de los pisos del área de trabajo húmedas donde se reciba el pescado, se guarde o procese deberán ser construídas en materiales impermeables, lavables, antideslizantes, atóxicos y de fácil limpieza y desinfección, unidos al muro sin formar ángulo. Estarán provistos de la pendiente adecuada para un correcto drenaje.

Art. 52 El sistema de drenaje deberá ser de un tipo y tamaño suficiente para evacuar los efluentes del proceso y agua de las operaciones de limpieza y deberá estar equipado con trampas u otros artefactos que impidan la entrada de gases, insectos o roedores al edificio.

Art. 53 Las superficies internas de las paredes en áreas húmedas de trabajo donde se recibe, guarda o proceso pescado deberán [illegible]das de material liso, impermeable y de color claro, [illegible] y que pueda ser la-

Art. 54 Los techos deben ser construidos y terminados de manera de evitar la acumulación de polvo y minimizar la condensación, siendo a su vez de fácil limpieza.

Art. 55 Todas las aberturas estarán munidas de malla antiinsecto u otro sistema apropiado que evite la entrada de los mismos a salas de proceso.

Art. 56 Se deberán emplear sistemas de ventilación natural o mecánica que proveerán aire fresco, evacuarán olores indeseables, vapor y humo y evitarán la condensación en las salas donde se realiza el trabajo.

Art. 57 Deberán proveerse facilidades sanitarias del tipo y número aprobados por el Instituto Nacional de Pesca. Los servicios o gabinetes higiénicos no podrán comunicarse directamente con las áreas de proceso.

Art. 58 Deberán proveerse piletas higiénicas, equipadas con agua corriente, jabón líquido o en polvo y secadores de aire o toallas desechables, del tipo y ubicaciones aprobados por el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 59 Deberá proveerse una adecuada cantidad de agua potable o de otra fuente aprobada por el Instituto Nacional de Pesca con una presión mínima de 1,4 kg./cm².

El agua no potable usada para producción de vapor, refrigeración, control de incendios y otros propósitos similares debe ser transportada por cañerías completamente separadas, perfectamente identificables (preferentemente) con color y de manera que se eviten conexiones con el sistema de agua potable.

Art. 60 Todas las armazones del equipo en el cual se procesa el pescado deberán estar construidas de metal u otro material aprobado.

Art. 61 Las mesas deberán estar construídas de tal forma que ellas y las áreas debajo puedan ser eficazmente limpiadas.

Art. 62 Si se utilizaren receptáculos para el depósito de residuos deberán ser impermeables, de metal y otro material aprobado por el Instituto Nacional de Pesca, y cuando sea necesario para evitar la contaminación del establecimiento o de cualquier pescado que se procese allí, deberán tener tapas que ajusten perfectamente.

Art. 63 No podrá usarse madera para la construcción de ninguna parte de un transportador u otro tipo de equipo.

Art. 64 Los transportadores usados para el transporte de materia prima y productos deberán estar construidos de tal forma que la materia prima nunca sea transportada sobre el producto procesado o por superficies por las que pueda entrar en contacto con el pescado procesado.

Art. 65 Una intensidad mínima de iluminación de 220 lux deberá proveerse en todas las superficies de trabajo en las áreas de procesamiento. Las lámparas deberán estar protegidas para prevenir la contaminación del alimento en caso de roturas.

Art. 66 Se proveerán facilidades, en una ubicación conveniente, para la desinfección de los guantes protectores usados en las áreas de procesamiento.

Art. 67 Las tablas de corte, fileteado y desollado deberán estar construidas de un material que no sea madera, liso y sin hendiduras.

Art. 68 Las superficies que no sean tablas de corte, fileteado, desollado, en las cuales el pescado es procesado, deberán estar hechas de un material no absorbente y resistente a la corrosión, sin ser madera, y todas las uniones en dichas superficies deberán ser lisas e impermeables.

Art. 69 Los rótulos usados con el propósito de identificación del producto durante el procesamiento deberán ser de materiales aprobados por el Instituto Nacional de Pesca, sin ser papel o cartón.

Art. 70 Las bandejas usadas para el procesamiento de pescado deberán ser de material resistente a la corrosión, sin ser madera, deberán tener superficies lisas sin rajaduras ni hendiduras.

Art. 71 Los equipos y utensilios empleados en la preparación y manipulación de los productos de la pesca serán de material y construcción sanitarios y solamente podrán emplearse aquellos que estén en buenas condiciones de uso y libres de toda corrosión, y de construcción tal que aseguren la mejor condición sanitaria.

Art. 72 No podrán usarse en el procesamiento utensilios esmaltados ni mallas de alambre no aprobadas por el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 73 El área de empaque deberá mantener una temperatura máxima entre los 8ºC y 12ºC en plantas de procesamiento de productos refrigerados y congelados.

Art. 74 Las industrias de conservas alimenticias deberán estar adecuadamente equipadas para garantizar que las operaciones de elaboración puedan llevarse a cabo sin que el producto sea detenido en ninguna fase del trabajo debido a la falta de capacidad de elaboración.

Art. 75 Las fábricas de conservas deberán proyectarse y equiparse de tal forma que todas las operaciones de manipulación y elaboración puedan llevarse a cabo de forma eficiente, y todos los materiales y productos puedan pasar de una fase a otra del proceso de elaboración en una forma ordenada y con un mínimo de retraso sin aglomeración de equipo y personal.

Art. 76 El diseño, tamaño, equipo y capacidad total de las autoclaves deberá haber sido aprobado por el Instituto Nacional de Pesca y todas las operaciones deberán llevarse a cabo bajo una supervisión competente.

CAPITULO IV

Requisitos Operativos para Establecimientos Procesadores de Pescado Fresco y Congelado

Artículo 77 Toda persona ocupada en el manejo o procesamiento de pescado deberá poseer un carné de salud emitido a su nombre por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 78 No podrá ser empleado en cualquier área de trabajo que implique un contacto directo con los productos de la pesca nadie que:

a) Se sepa que padece una enfermedad contagiosa, o
b) Se sepa que es un "portador" de alguna enfermedad, o
c) Tenga una lesión o herida infectada en alguna parte de su cuerpo.

Art. 79 Toda persona ocupada en el manejo o procesamiento de pescado deberá lavar sus manos con agua y jabón líquido o en polvo antes de comenzar su trabajo e inmediatamente después de cualquier ausencia de su labor. Se colocarán en lugares convenientes carteles indicadores, debiendo existir a su vez una adecuada supervisión al respecto.

Art. 80 Los empleados que, manejen pescado con manos descubiertas, no deberán usar esmalte de uñas.

Art. 81 Todas las prendas impermeables deberán ser limpiadas adecuadamente luego de cada cambio de turno.

Art. 82 No se podrá fumar o salivar en el área de trabajo de un establecimiento.

Art. 83 Se deberán mantener las facilidades sanitarias en forma satisfactoria y deberá haber disponible una cantidad suficiente de toallas desechables en cada cuarto de baño.

Art. 84 Las aguas servidas, incluyendo los desechos líquidos de las operaciones de procesamiento, deberán ser eliminadas de tal forma que los desechos sean inaccesibles a las moscas y que el abastecimiento de agua del establecimiento no sea contaminado. Dicho efluente deberá cumplir con los requisitos establecidos por el decreto ley 14.859 de 28 de diciembre de 1978, en su artículo 201 el decreto 253/979 de 9 de mayo de 1979, el decreto ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979 en su artículo 97 y concordantes y con lo que pueda establecer el Instituto Nacional de Pesca por la vía de la reglamentación.

Art. 85 Los desperdicios y otros desechos deberán ser retirados continuamente del área de procesamiento y deberá disponerse de ellos en forma satisfactoria para el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 86 Si se utilizaren receptáculos para desperdicios deberán ser usados únicamente para los mismos.

Art. 87 Los perros, gatos y otros animales no podrán tener acceso a un establecimiento.

Art. 88 Un programa de control de roedores e insectos deberá mantenerse en cada establecimiento y cuando se usen pesticidas, la aplicación de los mismos deberá ser hecha bajo la supervisión de un operario responsable, usando equipo apropiado de manera de prevenir la contaminación.
Los pesticidas a los que se refiere el inciso anterior deberán ser del tipo aprobado por el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 89 No podrá almacenarse material o equipo innecesario en el área de trabajo de un establecimiento.

Art. 90 El área y predio alrededor y bajo el control de un establecimiento deberán ser mantenidos limpios y ordenados.

Art. 91 Los cepillos, escobillones, mangueras y todo otro equipo y materiales necesarios para una limpieza adecuada deberá estar diponibles a toda hora en un establecimiento.

Art. 92 Las cámaras de almacenamiento de materia prima para el procesamiento deberán ser mantenidas a una temperatura apropiada que oscile entre 0.5 y 2ºC.

Art. 93 Deberá mantenerse la identidad de todo pescado almacenado para procesamiento.

Art. 94 En la secuencia del procesamiento de materias primas deberá intentarse que el pescado capturado con más antigüedad sea procesado en primer lugar.

Art. 95 La materia prima que espere ser procesada deberá se mantenida bajo condiciones que impidan su deterioro, protegida contra todo tipo de contaminación o daño.

Art. 96 El pescado entero o con piel deberá ser lavado adecuadamente antes del procesamiento.

Art. 97 Las cajas conteniendo filetes o pescado en otras etapas de procesamiento no deberán ser apoyadas directamente sobre el piso.

Art. 98 Unicamente hielo limpio, hecho con agua proveniente de una fuente aprobada podrá ser usado en un establecimiento de pescado fresco o congelado. El hielo usado para el enfriado o el congelado deberá estar finamente dividido.

Art. 99 El flujo de productos deberá ser continuo, evitando demoras o almacenajes intermedios. Normalmente, no se deberá permitir que transcurran más de 3 horas desde el inicio del procesamiento de la materia prima al inicio del congelamiento del producto final. La temperatura de los productos en procesamiento deberá ser controlada y mantenida tan baja como sea posible.

Art. 100 Los guantes protectores usados por los empleados en la áreas de fileteado y empaque deberán ser desinfectados en cada descanso durante los cambios de turno.

Art. 101 Los empleados ocupados en las operaciones de procesamiento observarán buenos hábitos de limpieza y estarán provistos de trajes higiénicos (gorros, blusas, pantalones y delantales blancos), los cuales mantendrán limpios.
Quedan exceptuados los trabajadores ocupados en las [illegible] almacenamiento frigor[illegible]

Art. 102 Los pisos de áreas de trabajo deberán mantenerse limpios y deberán ser lavados y desinfectados a fondo luego de cada turno.

Art. 103 El equipo incluyendo las cintas transportadoras y las mesas que entren en contacto con el pescado que sea procesado, sin ser pescado empacado, deberá ser limpio y desinfectado al final de cada jornada.

Art. 104 En los establecimientos para pescado fresco y congelado, todo el equipo y utensilios usados en las operaciones de dichos establecimientos, deberán conservarse en buenas condiciones de mantenimiento y en forma limpia y sanitaria.

Art. 105 El pescado o producto pesquero no podrá ser retirado del equipo congelador hasta que haya alcanzado una temperatura de 18°C o inferior en su centro.

Art. 106 El glaseado deberá ser conducido en forma higiénica y eficiente.

CAPITULO V

Requisitos para Establecimientos de Almacenamiento de Pescado Congelado

Artículo 107 Las cámaras en las cuales se almacena el pescado congelado deberán mantenerse a una temperatura de 18°C o inferior.

Art. 108 Cada cámara de almacenamiento deberá estar equipada con un termómetro preciso u otro instrumento para medir y registrar la temperatura, colocado de tal forma que indique la temperatura promedio representativa del aire de la cámara.

Las temperaturas en las cámaras de almacenamiento deberán ser leídas, registradas y fechadas por lo menos cada 2 horas, y deberá guardarse un registro de dichas temperaturas por un período de por lo menos 12 meses.

Art. 109 El pescado congelado deberá ser protegido para minimizar el aumento en las temperaturas del producto cuando esté fuera del área refrigerada.

Art. 110 No podrán guardarse en las cámaras para almacenamiento de productos de la pesca congelados, artículos que puedan tener efecto perjudicial sobre los mismos.

Art. 111 Deberá mantenerse un registro de la identidad y fecha de congelado del pescado almacenado.

Art. 112 El pescado congelado deberá ser almacenado de tal forma que permita el acce[illegible] a todos los productos almacenados.

Art. 113 El pescado congelado deberá ser almacenado a una distancia suficiente del piso, paredes y techo de las cámaras de manera de permitir una adecuada circulación del aire.

Art. 114 El descarchado de hielo del equipo de refrigeración en las áreas de almacenamiento congelado se efectuará de la forma necesaria como para mantener la temperatura del aire a 18°C o inferior.

Art. 115 Se deberán tomar precauciones para evitar pérdidas de frío a traves de puertas de cámaras de almacenamiento de productos congelados.

Art. 116 Sólo se introducirán a cámara de almacenamiento productos pesqueros congelados y con una temperatura de 18°C o inferior.

CAPITULO VI

Requisitos para Vehículos a ser Usados para el Transporte de Pescado

Artículo 117 Cuando se transporte pescado destinado al consumo humano, no se permitirá la presencia de otro material en la caja del vehículo.

Art. 118 Inmediatamente después de la descarga de un vehículo, la caja del mismo deberá ser lavada a fondo.

Art. 119 El pescado fresco deberá ser transportado en cajas de plástico o de otra forma que cuente con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 120 Las cajas plásticas usadas para el transporte de pescado fresco deberán estar limpias y en condiciones sanitarias.

Art. 121 Durante el transporte, el pescado fresco deberá ser enfriado con hielo finamente dividido.

Art. 122 Los vehículos categoría "A" deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Las paredes de la caja de vehículos refrigerados deberán estar aisladas y la superficie interna deberá ser lisa y de un material que cuente con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca; además deberá ser completamente impermeable en todas las uniones y con puntas redondeadas.

b) Deberán tomarse previsiones para evitar el drenaje directo al exterior durante el transporte del pescado fresco.

c) El equipo de refrigeración deberá ser apto para mantener una temperatura constante del aire dentro de la caja del vehículo y adecuada para el producto transportado.

d) Deberá proveerse equipo capaz de registrar con precisión la temperatura del aire dentro de la caja del vehículo y que sea claramente legible desde el exterior.

Art. 123 Los vehículos de categoría "B" deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Las paredes de la caja del vehículo deberán ser aislantes y las superficies internas deberán ser lisas, de un material que cuente con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca, completamente hermética en todas las uniones y con bordes redondeados.

b) Deberán tomarse previsiones para evitar el drenaje directo al exterior durante el transporte de pescado fresco.

Art. 124 Los vehículos catagoría "C" deberán cumplir con las siguientes condiciones.

a) La superficie interior de vehículos con caja cerrada deberá ser lisa y de un material no poroso y resistente a la corrosión, exceptuando la madera, con bordes redondeados y uniones que permitan una fácil y eficiente limpieza.

b) Se deberán tomar previsiones para evitar el escape de líquidos de drenaje al exterior.

c) Los vehículos con caja abierta deberán contar con una lona impermeable, la cual deberá mantenerse limpia y deberá cubrir la totalidad de la carga.

d) La caja deberá estar dividida en compartimientos de no más de 2 mts. de largo. Las reparticiones deberán ser hechas de material liso, no poroso y resistente a la corrosión, exceptuando la madera, y que cuente con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 125 Los vehículos categoria "A" estarán autorizados a transportar pescado fresco y congelado para consumo humano.

Los vehículos categoría "B" estarán autorizados para transportar pescado fresco para consumo humano.

Los vehículos categoria "C" estarán autorizados para transportar desperdicios, pescado para consumo animal, para fabricación de fertilizantes o para otros propósitos que no incluyan el consumo humano.

Art. 126 Se deberán tomar las precauciones necesarias para que, durante su transporte la temperatura de los productos congelados no sea superior a los -18°C.

Art. 127 El almacenaje de pescado congelado para el transporte deberá ser hecho de tal forma que facilite una circulación satisfactoria de aire enfriado.

CAPITULO VII

Requisitos Operativos para Establecimientos Procesadores de Conservas de Productos Marinos

Artículo 128 Los establecimientos dedicados a la elaboración de conservas cumplirán a su vez y cuando así correspondiere, con los requisitos del Capítulo III del presente Reglamento.

Art. 129 Las conservas deberán ser elaboradas con materia prima de buena calidad preparadas en envases adecuados y herméticos y tratadas térmicamente con el objeto de que permanezcan atractivas e inocuas para consumo humano durante un largo tiempo en condiciones normales.

Art. 130 Las fábricas deberán regular el volumen de materia prima que reciban con el objeto que sus suministros no lleguen a ser excesivos para poder ser elaborados, mientras el pescado se mantiene en condiciones excelentes de calidad.

Art. 131 Cuando el pescado sea eviscerado, descabezado, despellejado, desosado o partido en porciones para la conserva, todas estas operaciones deberán efectuarse en una forma limpia e higiénica, y deberán, igualmente, realizarse con sumo cuidado para evitar que se estropee la calidad del producto o que éste se desperdicie indebidamente.

Art. 132 Los moluscos bivalvos deberán lavarse antes de ser desconchados.

Art. 133 Deberá ponerse especial cuidado de que los fragmentos de las conchas, arena, etc., sean eliminados totalmente de la carne de los mariscos.

Art. 134 Los métodos que se empleen para precocer o ahumar el pescado o los mariscos para conservas, deberán escogerse de tal forma que produzcan los efectos deseados con un mínimo de retraso y manipulación.

Art. 135 El enfriamiento de pescados, mariscos precocidos y ahumados en caliente, deberá efectuarse lo más rápidamente posible y en condiciones tales que se impida la contaminación del producto.

Art. 136 Las soluciones que se utilicen para sumergir o bañar en salmuera, soluciones de otras clases, o agentes condicionantes o aromatizantes como operación previa a la conserva, deberán renovarse y los recipientes y aparatos utilizados deberán limpiarse perfectamente, a intervalos frecuentes.

Art. 137 Los ingredientes utilizados en los baños deberán estar autorizados por el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 138 Los recipientes en los que se envasen los productos pesqueros deberán ser de un material adecuado y construidos de tal forma que puedan cerrarse fácilmente y hacerse herméticos para impedir la entrada de cualquier sustancia contaminante. Los recipientes para el pescado envasado deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Deberán proteger el contenido contra toda contaminación producida por microorganismos o cualquier otra sustancia.
b) Sus superficies interiores no deberán reaccionar con el contenido en ninguna forma que pueda perjudicar al producto o a los recipientes.
c) Sus superficies exteriores deberán ser resistentes a la corrosión en cualesquiera condiciones posibles de almacenamiento.
d) Deberán ser lo suficientemente sólidos para resistir todos los esfuerzos mecánicos y térmicos que puedan producirse durante el proceso de envasado y resistir, también, cualquier daño físico que puedan sufrir durante la distribución.
e) Deberán tener un tamaño y forma convenientes para el producto y el mercado.
f) Deberán poderse abrir y vaciar fácilmente.

Art. 139 Los envases para el pescado en conserva, deberán ser de un tamaño y forma adecuados para la cantidad y la clase de producto que haya que envasar, y cuando sea necesario, deberán estar revestidos de un barniz sanitario adecuado.

Art. 140 Los envases y las tapas deberán inspeccionarse inmediatamente antes de pasar a las máquinas de llenado, o mesas de envasado, para asegurarse que están perfectamente limpios y sin desperdicios visibles.

Art. 141 Cuando el envasado de pescado o mariscos se haga manualmente deberá haber un suministro continuo de materia prima y de envases vacíos al alcance adecuado de todos los envasadores.

Los envases llenos deberán inspeccionarse frecuentemente y llevarse a la máquina de cerrar. Deberá evitarse la acumulación de materia prima o de envases llenos en la mesa de envasado.

Art. 142 El pescado en conserva deberá producirse con un vacío suficiente para impedir que los recipientes se abomben cuando se les someta a una temperatura alta, o a una baja presión atmosférica, que puedan experimentar durante su transporte, almacenamiento o comercialización.

Art. 143 Toda fábrica de conservas deberá establecer procedimientos que impidan que el pescado en conserva pueda ser transportado accidentalmente sin pasar por las autoclaves, a la zona de almacenamiento sin haber sido tratados térmicamente.

Art. 144 El tratamiento térmico deberá iniciarse tan pronto como sea posible, preferiblemente antes que transcurra una hora a partir del momento en que los envases hayan sido cerrados herméticamente.

Art. 145 Deberán efectuarse inspecciones periódicas para asegurarse que las autoclaves están equipadas y funcionando en tal forma que proporcionen un tratamiento térmico completo y eficaz.

Art. 146 Todas las autoclaves de vapor deberán disponer de un termómetro de mercurio de precisión, de un manómetro y de un registrador de tiempos y temperaturas. En la sala de las autoclaves deberá instalarse un reloj de precisión, en un lugar bien visible. Las temperaturas de las autoclaves deberán determinarse siempre a partir de los termómetros de mercurio, nunca a partir del registrador de temperatura o del manómetro.

Art. 147 Deberán llevarse registros permanentes del tiempo, temperatura y presión y otros detalles pertinentes a cada carga que entra en la autoclave, fecha, número del autoclave, clase de producto tratado, clave, tamaño del envase y cantidad de latas. Estos registros quedarán a disposición del Instituto Nacional de Pesca por dos años.

Art. 148 Los productos envasados en recipientes de distinto tamaño y en diferentes coberturas no deberán tratarse juntos en la misma autoclave.

Art. 149 El tiempo de tratamiento térmico no deberá iniciarse hasta que haya transcurrido el tiempo mínimo seguro de purga y la temperatura del autoclave haya alcanzado exactamente el nivel establecido para el tratamiento específicado.

Art. 150 Cuando se traten los productos envasados en recipientes de vidrio, deberá cuidarse que la temperatura inicial del agua en la autoclave sea ligeramente inferior a la del producto que se carga. Deberá aplicarse primero la presión de aire antes de que aumente la temperatura del agua. Igualmente se cuidará que tal temperatura del agua no disminuya hasta tal punto, que exista el peligro que pueda romperse el vidrio debido a un cambio brusco de la temperatura.

Art. 151 El pescado envasado, después de haber sido sometido a tratamiento térmico, deberá enfriarse en agua a presión. Para esta operación deberá utilizarse agua potable preferentemente clorada.

Art. 152 Las conservas tratadas térmicamente, no deberán manipularse innecesariamente antes de que estén frías y completamente secas. No deberán en ningún caso, manipularse bruscamente ni en una forma tal que sus superficies queden expuestas a la contaminación.

Art. 153 Deberán examinarse muestras de conservas de cada lote, con el fin de asegurar que no existan envases defectuosos.

Art. 154 Los materiales que se utilicen para el etiquetado y embalado del pescado en conserva no deberán contribuir a la corrosión del envase. Las cajas que se utilicen deberán ser de dimensiones correctas y lo suficientemente resistentes para protegerlo durante la distribución.

Art. 155 Todo envase que contenga pescado o mariscos en conserva, deberá llevar marcas en relieve o tinta indeleble, dond

consta el número del establecimiento elaborador, el cólido identificatorio del producto, fecha y turno de producción según lo especificado por el Instituto Nacional de Pesca.

Art. 156 Las marcas en clave que figuren en los envases del pescado en conserva, deberán, igualmente, indicarse en las cajas en que hayan sido embaladas, según codificación del Instituto Nacional de Pesca.

Art. 157 El pescado en conserva deberá almacenarse de tal forma que se mantenga seco y no se exponga a temperaturas extremas.

Art. 158 Las conservas no deberán librarse a la venta antes de los 20 días de su producción.

Art. 159 Las etiquetas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Producto
b) Especie (nombre vulgar y científico).
c) Tipo de producto.
d) Ingredientes aditivos.
e) Peso neto.
f) Peso escurrido.
g) Nombre y dirección de la empresa.

Art. 160 Toda la información que luzca en las etiquetas debe ser legible y su diseño y formato no debe inducir a error o engaño al consumidor. Sólo podrán utilizarse etiquetas que cuenten con la aprobación del Instituto Nacional de Pesca. Toda modificación al modelo original aprobado debe ser autorizado por el Instituto Nacional de Pesca.

CAPITULO VIII

Requisitos Operativos para Establecimientos de Salazón, Secado y Ahumado

Artículo 161 La sal a utilizarse en el proceso de salazón responderá a un análisis que arroje como mínimo un 97% de pureza expresada en Cloruro de Sodio; estará libre de suciedad y humedad excesivas y no contendrá impurezas químicas tales como sales de Magnesio y Calcio que sobrepasen el 1%. El Instituto Nacional de Pesca tomará muestras cada vez que lo considere necesario para constatar el grado de pureza y determinar la contaminación que pudiera tener.

Art. 162 Queda prohibido preparar, manipular, secar o ahumar pescados o preparaciones en establecimientos que no fueren habilitados para tales fines.

Art. 163 La preparación del pescado se llevará a cabo en forma higiénica, debiendo lavarse las partes resultantes de tal manipulación antes de someterlas a la salazón.

Art. 164 La salmuera utilizada en la curación y envasado del pescado salado en salmuera se hará con sal limpia y de primer uso.

Art. 165 Terminada la salazón en seco ésta será examinada por un Inspector Sanitario, el que, de juzgar apta para el consumo la producción obtenida, procederá a su sellado utilizando al efecto el elemento apropiado que establecerá el Instituto Nacional de Pesca. Toda pieza no indicada por el sellado u otra identificación será decomisada en el acto.

Art. 166 El envasado del pescado seco salado se hará de forma que se protejan sus buenas condiciones sanitarias y bromatológicas.

Art. 167 Para el ahumado de los productos de la pesca, sólo podrán utilizarse leña, virutas o aserrín de maderas duras que no desprendan malos olores. En ningún caso se utilizarán las maderas resinosas. El ahumado podrá efectuarse en frío y en caliente.

Art. 168 Los productos de la pesca ahumados deberán ser mantenidos a temperaturas de refrigeración no superiores a 5°C.

Art. 169 Cada unidad deberá estar protegida por un envase sanitario, identificado con una etiqueta en la que se indique: especie utilizada, fecha de elaboración y fecha de vencimiento; nombre, dirección y número del fabricante; contenido neto aproximado. Esta tarjeta será requisito fundamental para comercializar los productos ahumados. Las unidades que no cumplan con esta exigencia serán decomisadas en el acto.

Art. 170 El servicio de Inspección fiscalizará las plantas de ahumado, métodos de ahumado, envases utilizados y máximos períodos de comercialización de estos productos, así como sus condiciones de almacenamiento.

CAPITULO IX

Sanciones y Disposiciones de Práctica

Artículo 171 Las infracciones al Reglamento de Inspección de Productos Pesqueros serán sancionadas por el Instituto Nacional de Pesca, de conformidad con la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 (artículo 33) decreto ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975, (artículos 6°, 7° Lit. A), decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971 (artículos 40 y 41), regulándose la cuantía de multas por lo preceptuado en el decreto 319/981, de 13 de diciembre de 1981.

Art. 172. Derógase el decreto de fecha 11 de diciembre de 1958.

Art. 173 Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — PEDRO BONINO GARMENDIA.

MINISTERIO DE TURISMO

2

Resolución 50/988. — Se declara de Interés Nacional el XXXI Congreso de COTAL

Ministerio de Turismo.

Montevideo, 17 de febrero de 1988.

Visto: que el XXXI Congreso de COTAL tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, del 24 al 29 de abril de 1988.

Resultando: I) Que se trata de un acontecimiento de gran trascendencia a nivel internacional, en el cual participarán operadores turísticos de América Latina y de otras partes del mundo;

II) Que conjuntamente con este Congreso se realizará la Feria de Turismo y el encuentro de comercialización.

Considerando: I) Que constituye una significativa oportunidad para el desarrollo y promoción turística del país;

II) Que, las características del evento y su proyección ameritan proceder a la declaración de interés nacional.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Declárase de interés nacional, el XXXI Congreso de COTAL, a realizarse en la ciudad de Montevideo del 24 al 29 de abril de 1988.

2° Créase una Comisión que estará integrada por: un delegado por la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado por el Ministerio de Turismo y uno por AUDAVI, y que tendrá por cometido la organización y programación del evento.

3° Pase a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Planificación (Sección Promoción de Eventos) del Ministerio de Turismo.

4° Comuníquese, notifíquese, etc. — **SANGUINETTI.** — JOSE VILLAR GOMEZ.



OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 2 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22612

Dirección Teléfonos
FLORIDA 1178 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	32,00
De más de cinco años	165,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL RONDEAU ORTIZ (Ficha F. 465|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10003 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARQUEZ CASTRO de VALVERDE (Ficha F. 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1009 Ab.29-v.ju.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO LUIS ALBERTO POSADA CAMINHA (Ficha F. 392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10011 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA GLADYS CROVETTO MAYA (Ficha F. 371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9948 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o YEMILYAN TERMEBIKSIETOW o TERMIBIKSIETOW o TERMELIKSITOW (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10026 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI SANTANGELC CANERO (Ficha F. 373|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8412 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA CARREIRA o CARREIRAS CASAL (Ficha F. 872|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8509 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO ROQUE RUIZ (Ficha F. 54/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8754 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ZAS PONTE de GUARIGLIA (Ficha F. 283|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6401 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA HAYDEE CRESCENTI y RUDECINDO SUNEZ (Ficha F. número 156|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8837 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA QUINTELA ROMAN (Ficha F. 34|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8925 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA TARALLO BOVE (Ficha F. 213|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8939 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTANS MONTANS (Ficha F. 592|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8940 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VILDA o VILDA AIDA o JUANA VILDA AIDA ROMERO AQUINO (Ficha F 997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8932 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARBELO DIAZ (Ficha F. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8984 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SEOANE SOTO (Ficha F. 321|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8995 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA AMBROSSI DE SILVERA LIMA o DE LIMA (Ficha F. Nº 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9001 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OYHANTÇABAL CAPELLO (Ficha F. 419|8), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8499 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA OTTASSO de FERRANDO (Ficha F. 41|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6409 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR HERACLIO LABANDERA GOÑI (Ficha F. 407/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9447 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA CORRAL (Ficha F. 477/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9483 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BRACCO (Ficha F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9504 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VARELA o FEDERICO VARELA MARTINEZ (Fa. F. 427/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9502 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA RIVERA PENELA DE DESCOUEYTE (Ficha F. 972/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9550 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA MARIA FLETES DE LEON (Ficha F. 453/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9561 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE SIMONE PERRONE (Ficha F. 415/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9653 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BONILLA BONILLA (Ficha F. 345/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9668 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ANDRES ALBERTO BRUNO AMBROGGIO o ALBERTO BRUNO (Ficha F. 471/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9690 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA MITTA de DANERI (Ficha F. 403|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9872 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLA VALDEZ VILLAFAN (Ficha F 351,88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9871 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE RITA FERRARI ZABALA de GARCIA (Ficha D|275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10013 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELDA de BAFILE (Ficha D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10028 Ab.29-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SCABONE o SCABONA (Ficha D. 896|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10027 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO ALVAREZ, LUIS (Ficha D. 971|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5414 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON VIERA SILVA (Ficha D 1116|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8399 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesinó de JUAN JOSE FELIPELLI PARODI (Ficha D. 268/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8157 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PANTALEON o PANTALION LOPEZ MARTINEZ (Ficha número 293/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9222 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO CARNEIRO MOREIRA (Ficha D. 255/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9239 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO GILBERTO GUTIERREZ RAMOS (Ficha D. 281/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9254 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ROBAINA VAZ (F. 203|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8576 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO CASTELO GONZALEZ y MARIA o MARIA EUSTAQUIA MUÑOZ BONELLO o BONELO DE CASTELO (Ficha D.|177|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo [illegible] de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8580 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL VIDAL CARDOZO o CARDOSO (Ficha D.|252|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8587 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA BARBOZA ACOSTA DE TAROCO (Ficha D. 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8395 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS WENCESLAO PIÑEIRO AGRIEL (Ficha D |229|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8508 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOVER COMAS SILVERA (Ficha D |246|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8556 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO ATALIVAR MACHADO BORGES (Ficha D.|283|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8558 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO HOFFMANN YLLOWY o ILLOVY (Ficha D. 180/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8750 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS INVERNIZZI INVERNIZZI (Ficha D. 160/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8780 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN PASCUAL ECHEGUIA (F. D|122|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6410 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO RESKE MARCHEL (Ficha D|157|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 18 de 1988. — Esc Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7853 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOSA o SOSA MANDIA (Ficha D 1127|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8815 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA REGINA ROSSI (Ficha D 1137|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7981 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO SEBASTIAN MOREY BRUM (Ficha D 1099|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8987 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA NOELIA BENITEZ PEREZ (Ficha D|222|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9015 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADARDO CONDE (Ficha D. 630/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9108 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO MAGUNA RODRIGUEZ (Ficha D. 266/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Machado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9124 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON LEON KUREK SNAIDACK (Ficha D. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9137 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CLAUDIO CORREA INZUA (Ficha D. 285/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9162 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CATALINA LOPEZ DE MACHIN (Ficha D. 1159/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9163 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINO COLON TAPIA OLVEIRA (D. 1158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6404 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGO PURTSCHER o PURTSCHER JOSET o YOSET (Ficha D. 383/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9650 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUERREIRO CABARCOS (Ficha D. 272/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9651 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MARIA HUALDE GUTIERREZ (Ficha D. 303/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9694 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HORACIO CALCAGNO CALCAGNO (Ficha D. 832/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9693 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BRUN o BRUM (F. D. 1057/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9691 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA LABRADOR ALVAREZ de DELMONTE (Ficha D|257|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 22 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8826 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA RENEE BAPTISTA ARZAGUET de SUAREZ (Ficha D. Nº 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9894 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA CASTRO o CASTRO PERDOMO de CORREA (Ficha D|212|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9764 Ab.28-v.my.11.

EDICTO — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GUILLERMO ALONSO ALFONZO y BERTA o BERTA EULALIA DE LOS DOLORES ALFONSO o ALFOUZO FERNANDEZ de ALFONSO (Ficha D|334|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9836 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE RODRIGUEZ ITOURBIDE o ITURBIDE (Ficha 203|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1984. — Niní D. Gorreta, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10001 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F. 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 1329 Mar.23-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINEZ, JUANA ARZUAGA de MARTINEZ y de HUGO MARTINEZ ARZUAGA (Ficha F. 906/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9468 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO FIGUEREDO CURBELO (F. 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA MARIA HORTENCIA ROBELLO GUIDO (Ficha F. 1215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9450 Ab.27-my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (F. F. 323|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9500 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAO PAROLO (Ficha F. 355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9652 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ABREU PICASSO (Ficha F. 305|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9680 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DENIS BORBA (F. 113|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6398 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAIME VILLAR CASTIÑEIRA (Ficha F. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9238 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILMAR MORALES MARTINEZ (F. 315/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9253 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE ISABEL JOOS (F 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 29 Mar.24-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEDER, JACOBO (Sucesión Ficha F 108|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9856 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GLISAREA GARCIA FIGUEROA (Ficha F 353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9859 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EGLANTINE VICENTE MARTINEZ (Fichá F 343|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9904 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUAREZ DOS SANTOS (Ficha F. 231|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9832 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO CAMPO FEIJOO (Ficha F. 379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9830 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BALLO GIANGARELLI de FERRANDO (Ficha F. 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9821 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL CECILIO JUVENAL BACCINO IGLESIAS (F. 1135|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8397 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO HERMENEGILDO BUQUET SABAT (F. 261|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8398 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA FERNANDEZ GONZALEZ de ALVAREZ (F. 225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8498 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GOMEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 1233|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 8555 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO SARMIENTO BENTOS (F. 1189/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8713 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME VILA COLOM (F. 291/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8712 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA CANCIANA PINTOS (Ficha F. 197/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8732 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ RAMA (Ficha F. 307/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8755 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO AYALA (Ficha F. 195|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para quqe comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8824 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de YEZEGIEL YEZEGIELIAN ZIMAIAN y MARGARITA YEZEGIELIAN TULEQUIAN (F. 115|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8935 Abr 21-v.may 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARBELO DIAZ (F. 257|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 898[illegible] Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GARGIULO GOMEZ (Ficha F. 1153|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 8997 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL MARCHI LOSADA (Ficha F. 347/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9043 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR ALVAREZ (F. 273/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9121 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO BONNECARRERE CODDA (F. 1068/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9115 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ (Ficha F. 140/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9141 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS LOPEZ POSE y MARIA DE LA CONCEPCION LOPEZ SANCHEZ (F. 1183/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9140 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANETTI PINTOS (Ficha F. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9139 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSALIA SCARABINO GIMENEZ, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1080/87), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8166 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON L. CASTRO FONTENLA y MANUEL ESCUDEIRO FONTENLA, "Sucesión" (Ficha A 1019/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub 5579 Mar.14-v.may.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA LORENTI VISALLI o PAULA LORENTI DE MANGO, "Sucesión", (Ficha A 140/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 5813 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR BENGOCHEA PADILLA, "Sucesión" (Ficha A. 263/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9217 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA DE AMBROSIO, "Sucesión" (Ficha A. 265/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9218 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BURGUEÑO RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha A. 201/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9221 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO FREIRE, CARLOS ELIO, MARIA GERTRUDIS, DELIA MODESTA, SARA NAZARIA y ADELA FREIRE MUÑOZ, "Sucesión" (Ficha A. 259/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 9262 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3461 Abr.25-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARDO "Sucesión" (Ficha A. 102/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8391 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DOS SANTOS RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 1005/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8394 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA PORTAS FADIN "Sucesión" (Ficha A. 181/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8396 Abr 18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA ADVINCULA FONTES DE LEON, "Sucesión" (Ficha A. 257/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8507 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLIVIA IARZON DE PONTET o MARIA OLIVIA IARZON SILVA, "Sucesión" (Ficha A. 221/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8506 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO VALLONE BLANDAMURO, "Sucesión" (Ficha A. 233/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8559 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALFONSO ASTENGO SUAREZ, "Sucesión" (Ficha A. 1000/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8575 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MATO MASEIRAS o MACEIRAS, "Sucesión" (Ficha A. 133/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8620 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO ABELLA, ALFONSO, "Sucesión" (Ficha A. 541/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 8772 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID GANDOLFO "Sucesión" (Ficha A. 893/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8934 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE GUADALUPE PEREIRA "Sucesión" (Ficha A. 185/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8930 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO RENDA o RENDA BENCARDINO "Sucesión" (Ficha A. 114/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 8927 Abr 21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SATURNO SCARPITTO, "Sucesión" (Ficha A. 894/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9118 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA o VICENZINA o VICENTA PERRONE LONGA DE VIGILANTE, "Sucesión" (Ficha A. 207/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9130 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA PEREZ BRAVO de GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 963/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9666 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA VALERIANA DURAÑONA de TIZON "Sucesión" (Ficha A. 555/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1987. — Marta M. Pirez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9695 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMONELLI DE LOS SANTOS "Sucesión" (Ficha A. 972/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for masus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9374 Ab.27.v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO ESPERANZA OJEDA PIAGGIO o PIAGGE "Sucesión" (Ficha A. 230/87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9452 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DORA BORDONI AGUERREBERE de PANNONE "Sucesión" (Ficha A. 189/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9482 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ COUTO "Sucesión" (Ficha A. 283|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9503 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES AURORA RODRIGUEZ SALIDO o NIEVES AURORA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 267|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9501 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO. "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9517 Ab.27-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES ARCOS FERNANDEZ de CASTRO (Sucesión Ficha A 227|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9858 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO BRUNO SANSEVIERO (Ficha S|269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10015 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEZALTINA DA COSTA de PAZ (Ficha S. Nº 678|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10029 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA (Ficha S. 237, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9143 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAUFMAN FORENDAR MIRIAM FANNY, "Sucesión" (Ficha S. Nº 160/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8281 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS GERMAN MANUEL MARENGO, (Ficha: S|127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5969 Mar.21-v.may.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA RAMOS (Ficha S. 219/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8393 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORRES OUBIÑA o OUVIÑA BENITO (F. S 211|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9861 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LIMBERTO RUIBAL GARCIA (Ficha S Nº 886|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9873 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO IZZI SANTOS (Ficha S. Nº 203 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9870 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACY PIÑEYRO ESCOBAR (Ficha S|197), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc Juan A. da Misa Rial, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9763 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIÑA o VIÑAS MARICHAL, RAMON (Ficha S. Nº 257/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9835 Abr.28-v.may.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHULIA BOSSI, ANGELA HORTENCIA, "Sucesión". (Ficha S N.o 1241). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5979 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAZ PEREIRA (S. 299/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8494 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL ROBERTO CARLEVARO CASAL (S. 249/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8502 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ o MIGUELES y PURIFICACION ALVAREZ MOURE (Ficha S. 251/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8588 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARUCH FINZI de CAYON, LILLY o LILA o LILI (Ficha Nº 48/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8589 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGUORI LAGUZZI, WALTER (Ficha S. 243/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8590 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA YENO VIERA (Ficha 1264/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8594 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VILAS PATO (Ficha S. 1112/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciemrbre 1º de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8621 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ZUNINO de PONCIOLO (Ficha S. 1272/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8758 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUARTE, JOSE MARIA, "Sucesión" (F. S. 217/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8757 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLDAN FERREIRA, LUIS EDUARDO (Ficha S. 235/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9235 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARELA PATIÑO, JULIO (Ficha S. 1185/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8256 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos sucesorios de: DE LA CRUZ, CLAUDIO, "Sucesiones" (Ficha S. 687/87), se cita y emplaza a los señores Carlos Beltrán, Delia Robustiana, Cosme Inocencio, Delta Calixta y Cleofe De La Cruz Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en dicha sucesión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, todo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.071 del Código Civil y 307, incisos 2º del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 8623 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161|87); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASAL MAGGIO, JOSE 'Sucesión" (Ficha 913, de 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8905 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE SILVARREDONDA REY (Ficha S. 1150|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8923 abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERIS MARTIN PEREYRA CARDOZO (Ficha S. 1245|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8998 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA URBANA CARDOSO ROCHA de MOREIRA (Ficha S 1175|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9002 Abr 21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. 628, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9595 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA CANCLINI CONSENTINO (Ficha S. Nº 880|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9678 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL o ROSA BENCHIN o BENTCHINE VAXMAJER o WAXMAJER "Sucesión" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9376 Ab 27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA YOLANDA NICOLICH (Ficha S. 105|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9379 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGUIAR FERREIRRA (Ficha S|150|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 17 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9378 Abr.27-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FOLABELLA LAURENZANO de CASTRO (Ficha E|399|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10002 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MONTERO VIO (Sucesión Ficha E|1094|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10030 Ab.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMANA IRMA LAZZARINI ROBAINA (Ficha E. 1060|87), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5662 Mar.18-v.may 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PIERINO ANTONIO o PEDRO PIERINO ANTONIO EUGENIO RASENTI CASTAGNA (Ficha Nº 212|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7119 Abr.28-v. may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER RODRIGUEZ CABRERA (Ficha E. Nº 283/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9251 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha E. 367/87), citándose a Julio Raúl Souto Romero para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ROBERTO BARIATTI FLORES (Ficha E. 183/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONDE CODECIDO, RAMON, "Sucesión" (Ficha Nº E. 910/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 26 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9125 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KARABAJICH o KARABAJICH STASICH, "Sucesión" (Ficha E. 951/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9119 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, "Sucesión" (Ficha E. Nº 935/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 8194 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PEREZ ACIBO, "Sucesión" (Ficha E. 244/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8342 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BALTAZAR MUNIZ LEMOS (Ficha E. Nº 240/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 8497 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA GANI TENNER de VIGLIECCA, "Sucesión" (Ficha E. 620/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8730 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN GOMEZ NUÑEZ y MARIA COTELO NIEVES (Ficha E. 328/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 29 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8753 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO DESEVO GRIMARDO o ANGEL ALBERTO DESEVO GRAMALDO (Ficha E Nº 284|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados: para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8929 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CEDEIRA POSSE (Ficha: E |201|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8907 Abr 21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ARIEL RIOS RECUERO o FERNANDO RAQUEL RIOS RECUERO (Fa. E. 822|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8838 Abr.21-v.may.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS YSAAC ACOSTA RIVERO (Ficha E|205|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9562 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ADELA CANCLINI PERRONE (Ficha E|777|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9679 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES LUCILA LOPARDO PADULA (Ficha E|226|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9684 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENICIO CATALINO OLIVERA ZUBIA (Ficha E|225|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 7 de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9683 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EVA PEREZ de DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha E Nº 636|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 10 de 1987. — Olga Váes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9534 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Rosa Agustina Lema Míguez o Lema Migues, en los autos caratulados: LEMA MIGUES ROSA AGUSTINA (Ficha E número 289|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9685 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL IRIGOYEN SCAPPINO (Ficha E. 1074|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8933 Abr.27-v.may 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MYRIAM MIRTHA o MIRTA RAMOS PAZ, "Sucesión" (E. 1067/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9855 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDA VIOLETA BONDANZA de SOMMARUGA (E. 329/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9834 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON VICENTE SEQUEIRA LUACES (Ficha E. 972/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9829 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MONTICO CASTRO (Ficha E. 974/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9828 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DIOGENES GRECO o GRECCO BARREIRO (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9824 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUSTINA GRECO BARREIRO de LOBARIÑAS (Ficha E. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9823 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA TEODORA CORBO GRANIA (S. 309|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10021 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LLORET PICO (Ficha 281|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10055 Ab.29.v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PAROLO DODERA (Sucesión Ficha S. 291|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 20 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10061 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARIA BANDERA CHABAY (Ficha S. 180|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 5303Mar.14-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROSA o ROSAS o ROSA DE LA TORRE (S.991-87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7061 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA ESTHER PEREYRA LEIRO (Ficha S|670|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 6590 Mar.24-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CARCOBA ACEBO (Ficha S Nº 204|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9116 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAPPE VANELLI (Ficha S|10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9114 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RENEE CRUZADO LOPEZ de NETTO (Ficha S|30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9113 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR HERNANDEZ GARCIA "Sucesión" (Ficha S|253|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8908 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA TABELA o TABELLA PARISI DE MUSSO y LUIS MUSSO GINDRI "Sucesiones" (Ficha S|943|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8937 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PEREZ RIAL (Ficha S|914|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7620 Abr 11-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO TORRES (Ficha 998|87) citndose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8731 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN POSE (F. 806/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9916 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO MARCO POLO o MARCO POLO CENTANARO BREGANTE o BRIGANTE, "Sucesión" (Ficha S. 359/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9725 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA BANCHERO (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9825 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARA BOLENTINI SERVELLO y NESTOR JUAN BONSIGNORE BOLENTINI (Ficha S|719|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 7263 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: BETTY o BETI SULIMOVICH y LEON SAPIRAS JONUS "Sucesiones" (Ficha S|336|87), se hace saber que se ha dispuesto emplazar a Margarita Iñiguez cónyuge del causante León Sapiras Jonus para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 8789 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FRANCISCA BURGHI GIORELLO (Ficha S - 267|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7716 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PEREZ DEUS (F. S 200|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8823 Abr.21-v.may 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE LASAGNA TORIBIO (Ficha S|362|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8906 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE ANDRADA (F S 980|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8825 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ANTONIO BERTOCCHI STRATTA (S|996|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8936 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA ARBELO DIAZ (Ficha S|261|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8983 Abr.22-v.may.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORA BLANCA YAÑEZ DE TOYOS (Ficha S|324), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9551 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BELEN RODRIGUEZ MARTIN (Ficha S|9 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9688 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BARBOZA de VALDEZ o LUCIA GERVACIA BARBOZA PEREZ de VALDEZ (Ficha S|884|1987) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9505 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 9516 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ (S|255|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9667 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES DIAZ de ARCA (Ficha S|793|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9375 Abr.27-v.my.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA CARBALLO (Ficha S|753|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9451 Abr.27-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA PEREZ SILVERA (Ficha F. 370/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9724 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELVIRA PAYELLA (Ficha F. 456/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9822 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA MERCEDES LAPETINA LINGUITTI, (Ficha F. 450|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9252 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PETRONILO MONTAÑO LUTADO, (Ficha F. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9255 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA BENTANCOUR SOLARI, "Sucesión" (Ficha S. 247/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8343 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOCAMPO FORNARO DE ROS (Ficha S. 265/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8560 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE REGALADO GARCIA (Ficha F. 348/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8495 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SEGUNDINO RANGEL o RANGER o RANGE LOPEZ (Ficha F. 386/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8505 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA COR DE COYTO o VICTORIA COR RODRIGUEZ DE COYTO (Ficha F. 314|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8904 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ FERRER DE BERALDO, AMELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 2|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Gómez Ferrer de Beraldo citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
[illegible] N$ [illegible].000,00 20|pub. 8990 Ab.21-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SILVA (Ficha D|258|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8751 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO DEL RIVERO FERRA "Sucesión" (Ficha D|264|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 6 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9123 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVATORE CICCARIELLO COLICIGNO (Ficha D|238|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9577 Abr.27-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH MALACHOWSKI NEUFELD o NUFELD de KURZWEG (F. 1264|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10060 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ALTALLETE VIERA (Fª F 208|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9117 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO OSORIO GUERIN (F. 238|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9138 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARIEL PERDOMO GUADALUPE (Fª F 152|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9161 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesin de ANA KIPER de MOSCOVICH (Fa. F. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8496 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FANNY SVIRSKY o FANNI SWIRSKY (Fa. F. 176|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8710 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA FERNANDEZ SUAREZ (Ficha F. 260|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8985 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE GIMENEZ de VARELA (Ficha F. 258|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8996 Abr.21-v.may 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO GOÑI GONZALEZ (Fª F 180|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9449 Abr.27-v.my.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO DEGO FAGETTI (Ficha F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9717 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS FREIJEIRO (Sucesión Ficha A. 226|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10022 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAURETTA SCROFANO, "Sucesión" (Ficha A. 214/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 7810 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: CAIMADELOS de LOPEZ, BLANCA MARGARITA "Sucesión" (Ficha A 868|86) se emplaza a Gilberto López Caimadelos y Juan Carlos López Caimadelos a que comparezcan en el plazo de noventa días, a efectos de que acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 9168 Abr.22-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RAJO RODRIGUEZ (Sucesión Ficha A. 208|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8392 Ab.18-v.My.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DAMIAN BARRETO SANINA "Sucesión" (Ficha A 224|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8715 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN PATRONE GAIBISSO y JOSEFA ELENA PATRONE FLOUS "Sucesiones" (Ficha A 240|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.500,00 10|pub. 8711 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DANSILIO o DANSILLO BETANCOR "Sucesión" (Ficha A 204|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.500,00 10|pub. 8733 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL VIEIRA MARTINS TEIXIDOR "Sucesión" (Ficha A 212|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8756 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA SKYPKOZSKY Sucesión (Ficha A 23?|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7972 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AITA, "Sucesión", (Ficha A 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9216 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN o VALENTINO DE VEGNI COLUCCI, HUGO VALENTIN DE VEGNI NORIA e ISOLINA NORIA ARMELINO "Sucesiones" (Ficha A. 244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9381 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE MASSAFERRO GAZZANO "Sucesión" (Ficha A. 274|88), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9692 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RACHIDE SEADE SFEIR, "Sucesión" (Ficha A. 282/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9723 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CALCAGNO, "Sucesión" (Ficha A. 206/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9831 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA PANIZZA (Ficha S. 288/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10012 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRAJMAN SZMID, MARIA (Ficha S. 234|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 6112 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION RIVERO GONZALEZ DE CASAMAYOR (Ficha S Nº 290|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9042 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARRONE BOUZOUT JORGE HORACIO (F. S Nº 268|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9122 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO NATIVIDAD IBARRA PEREZ (Ficha 204|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8501 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MACIEJ GRYGIERCZYK DOMBROS (Ficha S. Nº 202 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8510 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APUD SELUJA, FORTUNATO ALFREDO, (Ficha S|242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9236 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZOVSKI BLOCH SIMON o LASOVSKY SIMON, (Fa. S 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9240 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE ROBERTI FURTADO, (Ficha S|190|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9261 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERREIRO GARCIA, MANUEL (F. S. 230|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9380 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVERA, JACINTO "Sucesión" (Ficha S. No. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9453 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Don ALBERTO ASCANO REYNOSO (Ficha S.|206|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9506 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA HERNANDEZ VICENS (Ficha S. 228|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9669 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITERITO STROZZI, VICENTE LEONARDO (F. S. Nº 258/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevide o,18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9860 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PETRA LARREA o CELIA PETRA LARREA IRIGOYEN (Ficha E. Nº 280/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10014 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMINAL CABRERA DELGAURIO o DELGURIO, "Sucesión" (Ficha E. 332/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10025 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCESE PASAVANTI (Ficha E. 276/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10023 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CABRERA CAMAÑO (Ficha E Nº 286|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9377 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE CANTON LORENZO (F. E. 336|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9682 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIE LOUISE PRIVE PERRAIS (Ficha E número 330|88) "Sucesión" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9687 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA POSE BONILLA de BALERIO (Ficha E. 166|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9918 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ADEMAR LEON MATA o JOAQUIN ADEMAR LEON MOTTA o JOAQUIN ADEMAR LEON (Ficha E número 288|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8928 Abr.21-v.may 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de SANTIAGO FERNANDEZ (Ficha E|318|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8292 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EMILIO REBORA GAZZANO (Ficha E.|154|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 7114 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HENDERSON OSORIO o IRMA INA HENDERSON OSORIO DE SISTO (Ficha E 356|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9142 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA LEONOR AVILA GOMEZ de MARIÑO, (Ficha E No. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9234 Ab.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA SOGLIANO o TOMASA SOGLIANO GONZALEZ de OTERO (Ficha S. 320/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10024 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO NACIMIENTO, "Sucesión" (Ficha S. 368/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10020 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ESGORLO DELSIGNORE de ORREGO, (Ficha S No. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9237 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO BIZZARRO COLLOMP o ADOLFO BIZARRO COLLOMP (Ficha 900|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8527 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE BARES GUASCH (Ficha S|360|88), citándost a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8561 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SANTIAGO MARTINEZ (Ficha S 284|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8714 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ GARCIA (S. 356|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9190 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apert. tura de la sucesión de JULIO ALBERTO LEON FRANZ (Ficha S|312|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta. milia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL OSCAR RATA.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8924 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia ... MOS GONZALEZ (Ficha S. Nº 268 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8986 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA DIAZ SANCHEZ (Ficha S|280|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8982 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FELICIA GIACOIA CHIAPPINO (S. 348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9120 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SERIO o CEDIO CETRARO o CITRARO "Sucesión" (Ficha S|388|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9681 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ LLADO (Ficha S|352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9553 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN SCASSO MANFREDI, SUSANA GRILLO de SCASSO y TERESITA SCASSO GRILLO de ANCHEN (Ficha S|326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9458 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIÑEYRO SANTACLARA o SANTA CLARA (Ficha S Nº 248|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9481 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANFRED ERWIN MANNES HERMANN (Ficha S. 242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9857 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ NAVARRO (Ficha: S. 370|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9917 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE RAUL VITALE PALADINO (Ficha S.|378|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9833 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma, donde dice: sexo "femenino", debe decir: MASCULINO, por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — (Ficha: VII-092|80). — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 Abr.25-v.may.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA DAVILA de ALMEIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8743 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS EVANGELISTA DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 8744 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA DE SOUZA de ROCHA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8770 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: AQUILES CARRRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9094 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9102 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: ELMIRA INES DERREGIBUS MASSA o DERREGIBUS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9340 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: MAGNOLIA FARIAS OLIVERA o MAGNOLIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9616 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don:: GAUDENCIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparescan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9615 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: CELESTINO IGARZABAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesse, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9664 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON DE LOS SANTOS y FELIPA TILL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HONORATO ESTIGARRIBIA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9419 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ISMAEL ARBIZA MORAES citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara Acutaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9617 Abr.28-v.my 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO PIRIZ SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9896 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9752 Abr.28-v.may.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCHINI MASSARONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 23 de octubre de 1987. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9946 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO ALVES o ALVEZ o ALVES SPECIALI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 8 de febrero de 1988. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9945 Abr.29-v.may.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROBERTO GONZALEZ IZZI (F.C.V. 36|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8993 Abr.18v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BERRUTTI TEJERA o AGUSTINA BERRUTTI de PEREZ (F.C.V. 470|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9079 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TELESFORO RIVERO GONZALEZ (F.C. V. 39|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
E) N$ 1.500,00 10|pub. 9061 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CATALDO LALIA (F.C.V. 50|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9062 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BRUNO CALACHE GUILLEN (F.C.V. 47|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9063 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LORENZA BOTTA de BRIAN (F.C.V. Nº 30|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Acuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9064 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PUIG CALERO (F.C.V. 269|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9085 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN RABELLINO ROSSI (F.C.V. 15 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9066 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALERO CABRERA (F.C.V. 2|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9067 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA HERMINIA HIPAS BRITOS (F.C.V. Nº 14|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9068 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANCISCO MENDEZ CERINI (F. C. V. 43|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8096 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JESUS GARCIA MEDINA (F. C. V. 31|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9069 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVO MALACRIDA (F. C. V. 40|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9070 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON ESPINO BENTANCOR (F. C. V. 22|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9071 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA BRAIDA de ISABELLA (F. C. V. 25|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9072 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA RAFAELA BERMUDEZ YOSTE de SAMBOLINO (F. C. V. 21|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de marzo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9074 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DOLORES MORALES CORSINI (F. C. V. 439|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1987. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9069 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PRUDENCIA o ELISA PEÑA PEREZ de FERREIRA y de HUMBERTO EUDOXIO o EUROSIO FERREIRA PEÑA (F. C. V. 53|88), citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9073 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GARCIA de BERTOLOTTI y de SIMEON ELADIO o SIMEON ELADEO BERTOLOTTI (F. C. V. 32|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9075 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIA MARIA o MARIA ELENA PEREZ RODRIGUEZ y de GREGORIO ANTONIO o GERONCIO MACIAS GUADALUPE (F. C. V. 42| 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9608 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ HERNANDEZ (F. C. V. 5|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9607 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOIDI TOJA (F. C. V. 452|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9606 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CABRERA HERNANDEZ (F. C. V. 38|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9605 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO VITAL LUMACA PEREZ (F. C. V. 55|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9604 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA MUSSO de RODRIGUEZ o SANTA MUSSO GALLI de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 543|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 8 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8473 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ALBERTO BROUSSE PAZOS (Ficha B. Nº 591 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 9 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8472 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FAVIO o FABIO ROBERTO VIÑALES NUÑEZ (Ficha B. Nº 33 año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 18 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8478 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MERINO MACHIN (Ficha B. Nº 31|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 23 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8476 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARMELO CABRERA (Ficha B. Nº 27|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 8 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.00.00 10|pub. 8475 Ab.18.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MELITON RAMOS BRIGNONI o BRIGNONE (Ficha B. Nº 88|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8477 Ab.18.v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENTOS POMBO (Ficha B. No 25|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 8 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9789 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA GERALDO ESTEVEZ de PEREZ (Ficha B.|No. 53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9788 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFREDO SASTRE (Ficha B.|No. 51| 88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9787 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO IGNACIO GARCIA FUERTE (Ficha B. No. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 13 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9786 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de M[illegible]TO CARLOS CABRERA PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de marzo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9784 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES o NICOMEDE SILVEIRA TRINIDAD (Ficha B. No. 65|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub 9782 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OJEDA de GONZALEZ o MARIA OJEDA CHARQUERO (Ficha B. No. 75|88), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9779 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PEREIRA (Ficha B. No. 515|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, diciembre 24 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9778 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS (Ficha B. No. 569|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9777 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de GERONCIO CAPOTE (Ficha B. Nº 432|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 7 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8468 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ANASTASIO LEONE ACOSTA (Ficha B. Nº 446 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8469 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GARRONE BARUZZO (Ficha B. número 40/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 15 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 8470 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de la sucesión de FIDELINO SANTANA (Ficha B. Nº 534/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 9 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 8471 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO MOREIRA (Ficha B. Nº 6/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 10 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 8474 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO BOCCA (Ficha B. No. 46|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9775 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA COLMAN MOREIRA de JULIO (Ficha B Nº 78|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9790 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DIEGA MARIA CAMET BENVENUTO (Ficha B Nº 70|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, marzo 23 de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9785 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM o IBRAIN RUDECINDO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9783 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SCARENZIO CROSTA (Ficha B. Nº 58 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 9781 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ (Ficha B número 90|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub 9780 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de VITALINA MARTINEZ MARANDINO de RODRIGUEZ (Ficha B Nº 52|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 11 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 9776 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CONCEPCION GARCIA (Ficha 19|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 29 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8421 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROSENDO SANTOS COSTA (Ficha 1|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10 de 1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8430 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIÑO (Ficha 591|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 8 de 1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8429 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS EDUARDO MONDELO FACELLI (Ficha 71|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en f[illegible]ma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9639 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBA GONZALEZ de GONZALEZ y ARTURO GONZALEZ SANCHEZ (Ficha 91|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9408 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HIPOLITO o HIPOLITO CURBELO GONZALEZ (Ficha 77|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9399 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO REYNANTE LUZARDO (Ficha 101|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9400 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO AITCIN BRAIDA (Ficha 587|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 10 de 1988. — Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9401 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO APAOLAZA DAVID (Ficha 247|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actu[illegible]
1) N$ 1.500.[illegible]pub. 9368 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA SUSANA MEDERO o MEDEROS PALOMINO (Ficha 297|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 28 de 1987. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9642 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONLIN MARTINEZ (Ficha 61|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERGERO "Sucesión" (Ficha 76|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 14 de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9369 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera [illegible]stancia de Pr[illegible] Turno de Pando, dispuso la apertura [illegible] sucesión de EUGENIA GONZALEZ DE G[illegible]ALEZ (Ficha B. 511/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 30 de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9968 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SANTOS BLANCO (Ficha B. 24/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 24 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9203 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LIMA o PEDRO EUSEBIO o EUSEBIO LIMA (Ficha B. 88/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9204 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha 34|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 25 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9641 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS RUIZ SORIA (Ficha 80|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 21, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9405 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NELSON CANEPA DOTTA (Ficha 100|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 7, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9407 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BLAS GUTIERREZ ALVAREZ (Ficha 110|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 13, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9549 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOGLIA PANZA (Ficha 84|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 4, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9367 Ab.27-v.may.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ADAN DE LARROSA (Fa. 14|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Cerro Largo 1º de marzo de 1988 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 1.50[illegible] [illegible] 559[illegible] Ab.13-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO RUIZ DIAZ o RUIZ DIAZ SILVA (Ficha Nº 94|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8762 Ab.20-v.my.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELCIDIA OLIVERA (Fa. 591|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8761 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN JESUS BARALDO LOPEZ (Ficha Nº 54|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Acuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8760 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREIRA MARTINEZ ENRIQUE VIDALINO (Ficha B. 96|88) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8619 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DEOCLESIO o DEOCRESIO GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ GONZALVES, DULCINEA GONZALEZ CALVETE y HERMITA CALVETE ALMADA (Ficha B N.o 73|88) citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 5 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8763 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES CARBALLO PEREIRA o PEREIRA DAS NEVES (Ficha B N.o 35 año 88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 22 de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8618 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA MARIA BEGUISTAIN SESTAO, (Ficha B No. 43|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9320 Ab.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Larga, dispuso la apertura de las sucesiones de VIERA BRUTTI, DIONISIO y VIERA SILVEIRA, RAFAEL (Ficha 9/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, febrero 26 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8759 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de PINTOS JUVENAL y CABRERA DIONISIA (Ficha 79|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de abril de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9645 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES SUAREZ PIREZ (Fa. B. Nº 59|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 9646 Ab.27-v.may.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ORFELIO IRENEO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 42|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 4 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9598 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ELADIA OTERMIN PIRIZ (Ficha B. 51|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9427 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEÑA SALCEDO (Ficha B. 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 7 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9426 Ab.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EDGARDO RIOS (Fa. 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8678 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL SARET MICHELIN SALOMON (Fa. 57|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8679 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELSERINA FRACASSO BAZAN o LUCIA ELCERINA FRACASSO DE GIRIBONI (Fa. 91|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Esther de Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9389 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARGARITA PARENTELLI SIRI DE ORTIZ (Fa. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9597 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MORELLO DE BERMUDEZ o MARIA CONCEPCION MORELLO GARRONE (Fa. 87|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9388 Ab.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA MULLER BERNECHEGARAY (Ficha 663|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8682 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO HEBER ADAN LEMES (Ficha 30|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario 24 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8683 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PATRICIO

BLANCO LOPEZ (Ficha 44|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8684 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIO NOCETTI o BENITO NOCETTI y BEATRIZ CAMILA FRIPP RABER de NOCETTI (Ficha 26|28), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8685 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ZIMMER FRIPP de FRIPP (Ficha 36|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8686 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de URBANO MORENO CASTRO, (Ficha: 7|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9305 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDES RAMON ANDRADA BARES (Ficha: 4|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9304 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DAVID COURDIN CHARBONNIER, (Ficha: 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9307 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO CHOCA URRIZA, (Ficha: 38|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9306 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del HUERTO COREA GARCIA de BENITEZ (Ficha 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9767 Abr.28-v.my.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMANDO GONZALEZ (Ficha B. 63|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9186 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO EUSTAQUIO CEDRES SOCA (F. B. 477|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8931 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA DORADO RODRIGUEZ DE LANDEIRA, (F. B. 5|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9311 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO GONGORRA GAMBETTA (F. C. 282|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9312 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO ROSAURO BERTALMIO LUGO (F. B. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9536 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS SENDIC PIZZORNO (F. B. 418|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 9800 Abr.28-v.my.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA del CARMEN RODRIGUEZ GARCIA de OLIVERA (Ficha B 10|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — 3 de marzo de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8241 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA URDAMPILLETA URDAMPILLETA de URDAMPILLETA (Ficha B. 8|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9136 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ALIGIO JOSE PINTOS TECHERA (Ficha B 23|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de abril de 1988 — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9770 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ (Ficha B 17|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 4 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9771 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANASTACIA o ANASTASIA LARREA AYMAT de ALV. (Ficha B 18|88), citandose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 7 de ... de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9772 Abr.28-v.my...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Flores dispuso la ap... de la sucesión de LUIS MARIA REC... SENDIC (Ficha B 35|88) citándose a he...ros, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días, a de... en forma sus derechos — Trinidad, 2... abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, A...rio Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9827 Ab.28-v.m...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Flores dispuso la ape... de la sucesión de JULIAN EUDALDO FERN...DEZ LUZARDO (Ficha B Nº 93|984), citán... a herederos, acreedores y demás interes... para que comparezcan dentro de treinta ... a deducir en forma sus derechos. — Trin... 8 de agosto de 1984. — Arturo Graña To... Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9826 Abr.28-v.my.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Flores, dispuso la aper... de la sucesión de ALBA ESTELA MARTI... MARTINEZ (Ficha B. 6/88), citándose a h... deros, acreedores y demás interesados, ... que comparezcan dentro de treinta días a ... ducir en forma sus derechos. — Trinidad... de marzo de 1988. — Arturo Graña Tob... Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9987 Abr.29-v.may.1...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Flores, dispuso la aper... de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN ... TONTE FERREIRA (Ficha B. 44/84), citán... a herederos, acreedores y demás interesa... para que comparezcan dentro de treinta ... a deducir en forma sus derechos. — Trini... 14 de abril de 1988. — Arturo Graña Tob... Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9986 Abr.29-v.may.1...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Flores, dispuso la aper... de la sucesión de NANSEN MAURICIO TEULADE TORRES (Ficha B. Nº 15/88), ...tándose a herederos, acreedores y demás int... sados, para que comparezcan dentro de tre... días a deducir en forma sus derechos. — ...nidad, 22 de marzo de 1988. — Arturo Gr... Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9985 Abr.29-v.may.1...

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Primer Turno de Flor... dispuso la apertura de la sucesión de J... ALEJANDRO VIERA AMARO (F. C. Nº 332|19...) citándose a herederos, acreedores y demás ... teresados, para que comparezcan dentro ... treinta días, a deducir en forma sus derech... — Florida, 4 de febrero de 1988. — Delmira ...nis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9284 Abr.26-v.ma...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Primer Turno de Flor... dispuso la apertura de la sucesión de OLI... NOEMI TABO DE ESPINOSA, citándose a ... rederos, acreedores y demás interesados, ... que comparezcan dentro de treinta días a ... ducir en forma sus derechos. — Florida, ... de marzo de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9979 Abr.29-v.may.1...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de ... mera Instancia de Primer Turno de Flori... dispuso la apertura de la sucesión de AME... CO IRINEO JAVIEL NORIA, citándose a ... rederos, acreedores y demás interesados, ... que comparezcan dentro de treinta días a ... ducir en forma sus derechos. — Florida, 7 abril de 1988.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 9975 Abr.29-v.may.1...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ GIMENEZ o GONZALEZ de ALANIS (FB|N93|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 9982 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctor don Enrique Beares Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA PASTORIN de SASTRE o PASTORIN BORGES (F|B 1268|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, marzo 19 de 1985. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 9984 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA CASSIAU de IRAZUN, (F. B. Nº 1034|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 2 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub 9285 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HIGIDIO MONCE PEREZ (F. B. Nº 82|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9286 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON AQUILES HERNANDEZ (F. B. Nº 628|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de agosto de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 9144 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELIVERTO o ELIBERTO LIBORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 9978 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIO DE CARLO RUETALO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 9977 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ANGELA FOURCADE BESSIO o BESIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de marzo de 1988.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 9976 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO APPOLONIA BURGHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 9974 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA LEMES BARCELO de SANTOS (FB|N86|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 9980 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO RODRIGUEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub 9981 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO ANSELMO BRUSCHI RAMOS y de FLORENTINA CABRAL DE BRUSCHI (F. B Nº 964|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 16 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 9983 Abr.29-v.my.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANDALIA RAMONA ACUÑA o RAMONA ACUÑA y de AMERICO MODINO RISOTTO (Fa. 64|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 8877 Abr.22-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL GRANIZAL GRANIZAL DE LOS SANTOS (Fa. 37|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario

1) N$ 2.000,00 10|pub. 7881 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA ANGELICA, ELISEO MARIA y CLEOFE MARIA RIVERO CARNALES (Fa 53|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 9966 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN LETICIA BARRETO RODRIGUEZ DE DIAZ (Fa 67|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 9964 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ESCOLASTICO FUMERO RIVERON o RIBERON (Fa 455|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 26 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 9965 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FLORENCIA CABRAL (Fa 549 año 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.000,00 10|pub 9967 Abr.29-v.my.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MONSU, HERMINIO JERONIMO o GERONIMO ALBERTO (Ficha 581/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 4.500,00 10|pub. 8530 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SANTIAGO SOMMA TABEIRA (Fa. 569|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 8696 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PIEDAD PETRONA BATISTA PALLA (Fa. 557|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 2000,00 10|pub. 8695 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA ALIDA NUÑEZ SOSA de MEDINA (Ficha número 483/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 8464 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESPERANZA LUCERO GUTIERREZ (Ficha Letra B. Nº 45, año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 8389 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA FERNANDEZ ANTOLIN (Fa. 9|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 9423 Ab.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JALIFF (Ficha 589/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 4.500,00 10|pub. 8540 Abr.18-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVEIRA GOMEZ DE SILVEIRA (F. 69/88), citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Maldonado, 14 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8537 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE PIEDRA NUÑEZ, en autos: Piedra Núñez, Renée, "Sucesión" (Ficha 22/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de febrero de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8538 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ACOSTA PARODI, MARIA JOSEFA y ACOSTA PEREZ LEOCADIO APOLINARIO, "Sucesiones" (Ficha 62/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8539 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de DIOSMA RENILDA FERNANDEZ BONILLA y de JOSE PASCUAL GARCIA BRITO (Fa. 15/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de febrero de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8536 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUYNEMER PEREZ DE TORRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9424 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GUADALUPE JAVIER DE MEDINA (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9587 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RIVERON BASERGA (Ficha 14/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Esc. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8535 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: BALDOMERO DOMINGUEZ, CARMEN FAUSTINA SILVA, RUFINO EUSTAQUIO DOMINGUEZ SILVA y JULIA DOMINGUEZ SILVA, (Fa. 490|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 35577 Abr.26-v.may.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARIA PAGANO CACERES (Ficha B. 15/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8421 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CLETO ORLANDO ZAPATA (Ficha B. 23/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8423 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CAYETANO PESCETTO DODERO y ROSA CONRADI OBERTI de PESCETTO (F: B. 25|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9295 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HIRIART ELISSEGUI, MARIA HAYDEE (F: B|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 11 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9750 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HOJMAN u OJMAN SCHWARTGBERRG, REBECA (F: B|69|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 20 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9947 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RABELLINO NOCERA, YOLANDA DAMIANA "Sucesión" (F: B|35|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9994 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER RENE PLAZA (Ficha A. 166/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8425 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN NIEVAS o NIEVES LARRACHADO (Ficha A. 12/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8424 Abr.18-v.may.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LORENZO CASARETTO EPALZA (Ficha A|13|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 9 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9995 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA ACHIGAR, ESTEBAN, "Sucesión" (Ficha B. 26/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 8422 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BRAGA de SANDRO, MARIA LUISA "Sucesión" (F: B. 30|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9296 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TOULIER AREVALO, NERY OMAR (F: B|38|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9993 Abr.29-v.my.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL SARA ARCAUS de BRAGA o MABEL SARA LUCIA ARCAUS GONZALEZ (Ficha letra B. No. 9|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 14 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8371 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JOSE INDALECIO CHOPITEA MARTINEZ o JOSE CHOPITEA "Sucesión" (Ficha letra B N.o 4|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 11 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8691 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BONIFASIO BENITEZ o JOSE BONIFACIO BENITEZ (Ficha letra B N.o 7|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 11 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8690 Abr 20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de NERI ORIBE MARTINEZ CARABAJAL o NERI ORIBE o ORIBE NERYS MARTINEZ CARBAJAL (Ficha letra B N.o 8|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos 11 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 8689 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE KRAMER BAUER o BAUEL (Ficha letra B. Nº 137|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9302 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR YOUROFF EGOROV (Ficha letra B. Nº 12|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 3 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9303 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CORALTO ALBERICO BONTI MASTANDREA (Ficha letra B Nº 29|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9991 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NEREO IGLESIAS DOMINGUEZ (Ficha letra B Nº 50 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9990 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO o DADISLAO JUAN RAUL ALVAREZ o LADISLAO JUAN ALVAREZ (Ficha letra B Nº 14|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9989 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de PAJOR KIRALY, JUAN "Sucesión" (F.B. 11|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, marzo 24 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8662 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de JOURDAN ARBELO, HERMAN AMADO "Sucesión" (F.B. 12 bis|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Young, marzo 24 de 1988. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8663 Abr.20-v.may.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE MELLO ANTUNEZ (Ficha B.|307|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8274 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LASSAROF o LAZAROF KANCHEFF o KANTCHEF (Ficha B.|373|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8447 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO FRANCISCO BARATE SERNAIZ (B. 289|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de noviembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8446 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SAINZ MAROTO (B. 323|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rivera, 25 de noviembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8444 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OROSINDO MACHADO BITTENCOURT (B. 322|87), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de noviembre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8448 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELOA SUAREZ FERREIRA o ELOA FERREIRA SUAREZ (Ficha B. 331|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9088 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MERODY URQUHART LOPEZ (Ficha B.|?|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de abril de 1988. — Esc O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9360 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA EDUVIGES BARRAGAN ARANDA o AMANDA EDUVIGES BARRAGAN DE GUIMARAENS (Ficha B|13|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera 18 de marzo de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9955 Abr.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL o CRISTOVAO GOROSTIDE GALARZA (B. 44|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8449 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BIDARTE o PEDRO VIDARTE (B. 412|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8451 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO RODRIGUEZ y de NILO RODRIGUEZ ALBARENQUE (B. 41|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8450 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BELARMINO TRINDADE y ANTONIA o MARIA ANTONIA PAGALDAY (B. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8452 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO VIERA ZUBILLAGA (B. 40|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8443 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EDELVEIS CUADRO PRIETO (B. 385|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 12 de noviembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8445 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA CORREA NEGREYRA y ARACELY OLIVERA de CORREA (B. 434|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Rivera, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9086 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BONASORTE FAMA (B. 425|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9087 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RIBEIRO GOROSTIDES o GOROSTIDE o GOROSTIDI o RIBEIRO DE DA COSTA (B. 66|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 9956 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ SUAREZ o JOAO CAIO CRUZ (B. 384|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 9954 Abr.29-v.my.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIA ROMUALDA o ROMUALDA TECHERA NUÑEZ "Sucesión" (Ficha 351|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5051 Ab.15.v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LANUSSE CHIRIBAO "Sucesión" (Ficha 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8941 Abr.22-v.may.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ANGELICA CEFERINA TECHERA BARRIOS de CORREA (F. 79|88) "Sucesión" citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca E. Molina Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 9854 Abr.28-v.my.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTO ARRIGONI CUELLO (Ficha 337|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 21 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9728 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GOLOVI BIOJO o VIOJO (Sucesión FN 25|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9812 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SABINA VITANCURT DE LEON de BENENCIO (Ficha 441|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Esc. Blanca E. Molina, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9809 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SOSA REYES (Ficha 451|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9810 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de COSTA DE LOS SANTOS, JUANA MARGARITA (F Nº 32|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 6805 Abr.20-v.may.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SILVERA MENA (Ficha 438|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9811 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO REGINO GARCIA PEREYRA (Ficha 54|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de marzo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9813 Ab.28-v.my.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL NERI NUÑEZ (B|460|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8648 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de ZACARIAS ORIJUELA u ORIHUELA "Sucesión" (B|42|988) citandose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto 7 de marzo de 1988. — Luis A. Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8628 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA PIRIZ de GAUDIN (B|434|987) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de diciembre de 1987 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8627 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE BERIAU (B|52|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8626 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO ALBERTO RUBIO EGUIGUREN (Ficha B. 13|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 17 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8624 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de NINA RADCENCO ZVEZDUN de SZWEC "Sucesión" (B. 436|987), citándose a serederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de marzo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub 8903 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONCALVES DA SILVA "Sucesión" (B. 66|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9000 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BRITES PORTUGAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9430 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de AURISTELA, LUCIANO y ROQUE FELIX LAVIANO NOTARO FRANCESCO (Ficha B|3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9434 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORDONE QUEVEDO (Ficha B.|85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de junio de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9433 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LEAL RUIZ DIAZ (Ficha B. 15|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9191 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de ESTER CORREA de DA ROSA (Fa. B|57|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8625 Abr.18-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DA SILVA MARQUEZ (Fª B. 399|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8649 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA CONCEPCION CASTAGNO ZUBARAN de BOTTI (B. 67|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8647 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VOLPI RODRIGUEZ, ELBIO HUMBERTO (B.|43|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 26 de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERRARI TRULLOL o TRULLOLMOSER (B.|63|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9432 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GALBARINI RINALDI, LUIS ALBERTO (B.|73|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9471 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURO BORDAGARAY LICHERO (B.|79|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9944 Abr.29-v.may.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ RODRIGUEZ de PEÑA (F. 93|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 24 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8701 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO LALLERA; CELINA VIAMONTE de LALLERA y ALFREDO MARIO SALOME LALLERA VIAMONTE citándose a herederos. acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José noviembre 26 de 1987. — Dr Gustavo Cassola Perezutti Abogado-Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8702 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VERA BALLESTEROS citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado-Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8703 Abr.20.v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de DERLY JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 25 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado-Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8704 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ESTHER FLORIO FERNANDEZ de MARTINEZ (F. 92|1988), citándost a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8892 Abr.22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA ROBAINA BENTANCUR (F. 58|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 9 de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8705 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de Amalia o Amalia Julia o Julia Amalia Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimbik o Kreeimbühl o Kreeimblh o Kreeimblk o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimül Olano de Herrera y de Ramón Lázaro Herrera Origüela y de Wilson Ariel Herrera Krejembuhl o Krejenbuhl o Kreiembülk o Kreeimblk o Kreeimbuhl o Kreeimblh o Kreeimblk o Kreimbihl o Kreeimbleh o Kreembheh o Kreeimühl, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 18 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 10|pub 8894 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GREGORIO SOSA ALONSO (F 76|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 15 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9443 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HORAQUIO o HERACLIO PERDOMO REYES y CARMEN CHACON de PERDOMO (F. 94|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 21 de 1988. — Esc María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9442 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA ESPINOSA AGUIAR o ESPINOSA de PEÑA (F. 112|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9440 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON IGNACIO SILVA PISTON (F. 830|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 1º de 1988. — Esc María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9441 Abr.27-v.may.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AVATI VERSACHI o VERSACE o VERANCE (Ficha Nº 81, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8370 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ISABELINO CEJAS (Ficha Nº 75, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 13 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8351 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO BRONDOLO TOBIA (Ficha Nº 134, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8350 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA HIGINIA TEGALDO LAMBROSQUINI de PEREZ (Ficha Nº 106, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8781 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO LUIS MARTINEZ FORLAN (Ficha Nº 27 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5672 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de HERNESTINA ANGELICA MONTESDEOCA de MUAPE (Ficha número 146, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 6 de abril de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9097 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRIGUGLIETTI TOFALO (Ficha Nº 87, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8888 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ALLIO BERTINAT (Ficha Nº 120, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8889 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ISIDORA ABREO TAJES (Ficha 503, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 19 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8890 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WERNIK NOVORODSKY o RUBEN WERNIK NOVODKY (Ficha Nº 759, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8882 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN VALLEJO (Ficha Nº 46, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9393 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: HERMINIA MUSSIO FACCIO (Ficha Nº 62, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9392 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER RICARDO ALTUNA LISTUR (Ficha B|28|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8664 Ab.20.v.my 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GERMAN o JUAN RODE ROBER y FRANCISCA CABRERA VIEGA (Ficha B|18|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 11 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8665 Ab.20-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RUBI COSTABEL ROMAN (Ficha B. 48|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8810 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA PAULINA VASSALLI CIMA o BASSALLI CIMA o BASSALLES CIMA o BASALES CIMA o VASALLI CIMA o BASSALLE CIMA (F. B|349|987, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de noviembre de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 63 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA ó MARIA LLAPUR NEME de ROSARIO y JUANA LLAPUR NEME (Ficha B.|34|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9413 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SARA EVANGELINA ó SARAH EVANGELINA ó EVANGELINA MAZZOLINI PEÑALVA de BRAÑA (Ficha B.|29| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9412 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO FRANCISCO BROCHINI COCARO (Ficha B.|31|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9411 Abr.27-v.may.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RESENDE FERNAN- herederos, acreedores y demás interesados, pa- DEZ, LEONOR (Ficha B. 12|1988), citándose a ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8641 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DOMINGUEZ de FURTADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8639 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTES DE OCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8638 Abr.20.v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA PEREIRA DO MONTE (Ficha 1084|87 Bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8637 Abr.20.v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ENRIQUE ALVES de MOURA (Ficha 40|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8657 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO ERICO AMOZA LIMA y MARIA ANTONIA ANGLET de AMOZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8656 Abr.20-v.mar.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ SUAREZ de PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de marzo de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8655 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de NUÑEZ de BERTIZ, CLARINDA (Ficha 756|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8659 Abr.20.v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ARANI ALVEZ ALVEZ (Ficha 1060 bis|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 23 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8671 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: DEOCLIDES TELECHEA MORA de ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, trece de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9631 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: ORTEGA MARQUEZ, EULISES "Sucesión", (Ficha: 42|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 14 de marzo de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9630 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA BRENDA NUÑEZ de COITINHO (Ficha: 1/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9629 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GOMEZ BOTTERO de TAROCO o TARUOCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8640 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO FARIAS BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9962 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AURELIANA DALERIO ROUSTAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9961 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ LARREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9960 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN RUVIO ALEJANDRO y JUANA AMINI o AMINE CHEIN AZAN de JULIAN "Sucesiones", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9959 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA CESAREA MENENDEZ CUSTODIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8268 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de DANUBIO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9041 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de QUEIROLO DELBONO, BOLIVAR (Ficha B. 14|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8642 Abr|20-v.may.3.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO RAMON GONZALEZ y BLANCA HERACLIA MARQUIZO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 febrero de 1988. — Esc. N. Mariella Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8384 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL NICASIA SCOTT o SCCOTT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, apra que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10072 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA LAGUNA AMARILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10069 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ LANGORTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10070 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ELENA CORVO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10071 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO AMARO DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10041 Abr.29-v.may.12

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de ANICETO BLANCO y TERESA BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10073 Abr.29-v.may.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OILAMA BRUN o ERUM MIRABALLES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10052 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ANDRES RAFFO GRANESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8261 Abr.15-v.abr.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FIDENCIO PERDOMO GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8459 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIANO NUÑEZ y de ADVINCULA JOSEFA AMARAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8460 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MAGUNA o JULIO ROSENDO MAGUNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8461 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA DELGADO de DOTTA o MARIA ALEJANDRINA DELGADO o MARIA ALEJANDRINA DELGADO AGUIRREZABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 8462 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FIDELINO SOTERO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de junio de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8456 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8457 Abr.18v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8458 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN ALONZO MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás intertsados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8455 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX HUMBERTO DEL PUERTO ZEBALLOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8454 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR DELFIN IGUINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8383 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VERGARA o BERGARA MARTINEZ de LAPITZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8386 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ATANASIA o MARIA ATANACIA o ATANACIA o MARIA A. MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8387 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA ISABEL RODALES TERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 3388 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9751 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible]

DIAS TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9753 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GLODIS LILA ROSAS LARROSA de CASARIEGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9805 Ab.28-v.my.11.

EDIMTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA ADHEMAR DIAZ COTO o NATALIA ADEMAR DIAZ COTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 9806 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE NARCISA VIDAL AGUILERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9804 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA SILVA de SANDE o AMANDA SILVA de SANDES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8385 Abr.18-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA GIMENEZ SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 9268 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ORGIL GRAÑA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9269 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RITA FERNANDEZ de TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9270 Abr.26-v.may.9.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MALDONADO NUEVO
Sociedad en Comandita
por Acciones

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo [illegible] el término de cuatro años

sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.
MARTIN ELEUTERIO ROLDAN ROSAS, Barrio 5, Manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.
EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI, Barrio 5, manzana 6, Solar 52, padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 3160, folio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979.
SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.
NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área padrón 13.525) Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de julio de 1980.
HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.
ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerarde Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611, (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364, folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.
RAMON CAMILO GARCIA VILLAR: Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.
CARLOS ALBERTO LLERENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón Individual Nº 14.267 (antes en mayor área padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.
Por MALDONADO NUEVO Sociedad de Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.
2) N$ 9.600.00 15|pub. 8466 Abr.15-v.may.6.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO
Se presentaron: BEATRIZ, RENEE, MARIA LIDIA y ADOLFO MATTOS BACIGALUPI, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 829 del Cementerio Central (segundo cuerpo) cuyo primitivo titular era Manuel Ignacio de Mattos.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 9820 Ab.28-v.my.4.

Se presentaron IRIS MARIA CASTRO CAYO HECTOR EMILIO CASTRO ANA MARIA, ESTEBAN CARLOS, MARIA CRISTINA y LUIS ERNESTO CASTRO GARCERA y MARIA CONSUELO GARCERA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 295 del Cementerio Buceo cuyo primitivo titular era Esteban Castro Varela.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. Elena Silva Carnelli, Escribana.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 3150 Abr.28-v.may.2.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: María del Huerto, Hermenegildo Santiago, Luis Alberto y Doroteo Normando Sánchez Tejera; Cándido Eduardo Tejera Vázquez; Guzmán Sánchez Rosas y Beatriz Tejera Cabrera, solicitan título del Nicho Nº 26, Secor D del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Flia. Obispo Vicario Jacinto Vera, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los ineresados que puedan acrediar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expedienee A. 125.419|87. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.800.00 5|pub. 9613 Abr.27-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que la Sra. SARA AGUSTINA BERIOLO FERRARI, solicita título del Nicho Nº 44, Sector A del Cemenerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Pedro Fuentes Casaña en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los ineresados que puedan acrediar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente A. 127.962|88. — Señora Teresa Rodriguez de Cabrera, Direcorta de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 9611 Abr.27-v.may.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 año 1980, Art. 22 Apdo "C" Nral. 2º, se hace seber que los señores: MARIA CELIA, JULIO HECTOR y CARLOS GILARDONI COCINO; JULIO y ANIBAL COCINO CARBONE; AMALIA COCINO MARTINEZ; ARMANDO, HAYDEE, ARNOL y OLGA COCINO PATRIARCA; ANTONIO CORREA COCINO; VICTORIA, MARIA CELIA y ADELAIDA SARASINI COCINO; JORGE, BLANCA, LEONILDE e HILDA TARANTELLI COCINO; MARIA EUGENIA, GIL CARMEN, DINHORA, PEDRO, MARIA DOLORES y ELIDA CARBONE COCINO; NOVELLA FERMINA, ELSIE NELLY y RUBEN ANGEL PATRIARCA COCINO; MARNE NEREIDA y ELAINE LILIAN ASTI PATRIARCA; DELIA y DINORAH SERRA CORREA; HUGO RAMON CARBONE y TELMA EMILIA POUSC CARBONE, solicitan título del Panteón Nº 128 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E. 42077|986. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 6.600.00 5|pub. 9799 Ab.28-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 año 1980, Art. 20 Apdo. "C", se hace saber que los señores GONZALEZ FERRARI, JORGE ENRIQUE, solicitan título del Nicho Nº 125 b Sector F del Cementerio de la ciudad Las Piedras que figura en su lápida a nombre de Flia. Ferrari González, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. Expte. D 124387 Agdo. D. 84414. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 3.600.00 5|pub. 9793 Ab.28-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza No 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos No. 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Milka Felicia Urtiaga Trías; Nilda Zeballos Trías de Sobera; Celeste Zeballos Trías de Rodríguez; Lidia Zeballos Trías de Acosta; Tulio Zeballos Trías; Azucena Trías Trías; Beba Trías de Vignoli; Juan Celmar Trías Trías; Manuel Sánchez Trías; María del Huerto Sánchez de Fernández; Roque Sánchez Trías; Eduardo Sánchez Trías; Ricardo Sánchez Trías; Ciro Darriulat Trías; Juan Bautista Darriulat Trías; Fredy Trías Urtiaga; María René Trías de Lema; Blanca [illegible] Trías; Marta Trías de De León; Nelly Trías de Elola; Huber Ricardo Trías Urtiaga; Dardo Trías Urtiaga; Ruben Urtiaga Trías y Coralio Trías Urtiaga, solicitan título del Panteón número 133 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Matías Trías, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte J 5846|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 6.600.00 5|pub. 9970 Abr.29-v.may.5.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LEVY, TEODORO C|JARDAS, ANABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 3.794|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Levy y Anabel Jardas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiocho de setiembrt de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8993 Abr.21-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR EXEQUIEL CARREROU y GLADYS NIBIA CASERAS (F. A. 1872|82), y que se cite a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8572 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "QUIROGA, RAFAEL c| ROBAINA, LUCIA TERESITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1190|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Quiroga y Lucía Teresita Robaina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 8006 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SICA DAVID y GARCIA GRACIELA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 450|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Sica y Graciela García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1987. — Griselda Barotto de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6656 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ENRIQUE VICTOR BERTULLO y SILVIA MADELAINE SANTORO. Disolución Sociedad Conyugal. Ficha [illegible], se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Víctor Bertullo y Silvia Madelaine Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 6 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8008 Ab.13-v my11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARINO, CIRO c./ARRIAGA, LEONOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 934/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciro Angel Marino y Leonor E. Arriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9851 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, VICTOR ALBERTO y MARIA RAQUEL SANABRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 677/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Alberto Machado y María Raquel Sanabria Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9865 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A. PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha E|227|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10018 Abr.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA c| MABEL CRISTINA MIELI MEDINA (Ficha 1040|87), se hace saber que por auto No. 14.852 del 20|11|87, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Mieli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 17 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7228 Abr.6-vmay.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FALKENSTEIN UGRI, AMERICO ESTEBAN c| DAWSON RATTO, NANCY RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Esteban Falkenstein Ugri y Nancy Raquel Dawson Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7322 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FILIPPINI, RITA c|GENOVA, ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha E. 593|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Filippini y Angel Genova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7336 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGULLA, SEBASTIAN c|ESMORIS, CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1066|84), se hace saber que se ha decretado, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sebastián Agulla Pazos y Carmen Esmoris Chans, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.00.00 20|pub. 7374 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SASSON MILES, MARCOS y SZULEMIT o ZULEMA SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|114|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Marcos Sasson Miles y Szulemit o Zulema Sukiennik o Sukienik Karsz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 4770 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C|CARLOS JULIO BRAÑAS, ("Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal") (Ficha E 168|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Del Carmen Rodríguez - Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9477 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CABRAL, CRISTINA c|ROJAS, MIGUEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 67|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina Cabral y Miguel Angel Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9518 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ALICIA LITTA c/ROLANDO CUELLO - Dis. Conyugal" (Ficha E. 1036|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Litta Borzata y Rolando Cuello Trucco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2[illegible] de diciembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. [illegible]478 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SORIA c|ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mirtha Cristina Soria Cassarino y Wilder Guadalupe Rosa Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 7888 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, AUGUSTO JOSE y GLORIA LUJAN FILA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E.|1108|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Olivera, Augusto José y Gloria Luján Fila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8874 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BENVENUTO RIBEIRO, JULIO y MARTA BUZZETTI FRANCO" (F. 243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benvenuto Ribeiro, Julio y Marta Buzzetti Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 8964 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "ARROLLI, RUBEN JOSE y STEZANO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1138|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben José Arrolli y Ana María Stezano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9023 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS ALBERTO GOENAGA y MABEL PALEO ALONSO (Ficha E. 267|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Albero Goenaga y Mabel Paleo Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub [illegible]0 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disp[illegible]ón del señor Juez Letrado de Familia de [illegible] Turno en autos: LARROBLA SOSA. D[illegible]S ANIBAL c|MAYO AMOROSO. MARIA [illegible] (Ficha E. 181|88). se hace saber que se [illegible] decretado la disolución y liquidación de la [illegible]edad conyugal existente entre los esposos [illegible]robia Sosa. Douglas

Aníbal y Mayo Amoroso, María Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7531 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIÑEYRUA, RICARDO y DE LEON ROSARIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Pablo Piñeyrúa y Rosario de León Laborde de Piñeyrúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 767 Abr.13-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIANO SEYNDIC, FERNANDO OMAR y DIAZ CUELLO, HILDA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 895/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Omar Piano Seyndic e Hilda Graciela Díaz Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8056 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PIRES LOPEZ, RAFAEL ALBAR y HERNANDEZ DE LEON MARIA CATALINA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1078/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Albar Pires López y María Catalina Hernández De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 8142 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BOSCO SEGNINI, LUIS con MARTINEZ, MANON IRMA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 557|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bosco Segnini y Manón Irma Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 11 de setiembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7623 Abr.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MATRELLI, LUIS ALBERTO c/MOLINE, MIRTHA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 124|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Matrelli y Mirtha Moliné, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8522 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ECHEVERRIA c/MAZEIKO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Echeverría Pulleiro y Dinorath Mazeiko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8726 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MAIESE, LUISA c.| WILLIAM SARANDI LARRAÑAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Sarandí Larrañaga y Luisa Maiese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9171 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ ALVEZ, SERGIO OMAR c./BECCO COSTA, NELLY ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 251/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Omar Pérez Alvez y Nelly Rosa Becco Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9849 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: KARAMANOUKIAN, MANUEL c./KECHICHIAN, SARA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 149/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Karamanoukian y Sara Antonia Kechichian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9864 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARCIA PINTOS, DARDO GUILLERMO y MANEIRO BALDEZ, ADELA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Guillermo García Pintos y Adela Irma Maneiro Baldez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9867 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TRUCCELLI LUZARDO JORGE y SCHWEITZER SPINDLER EUNICE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Truccelli Luzardo y Eunice Schweitzer Spindler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10038 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALDIZONE, SUSANA RAQUEL c./GONZALEZ, JOSE MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1170/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel González y Susana Raquel Baldizone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9730 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ ATTENSSIA, MIRIAM GLADYS y FERREYRA DEL CERRO, RONALD CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Gladys Méndez y Ronald Carlos Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9732 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PANDOLFI DI LEO, ROBERTO y MYRIAM NELLY GRAZIOSI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.E.|1061|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pandolfi Di Leo y Myriam Nelly Graziosi Cuadri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|upb. 9208 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MASSONE BORDONI, ROLANDO y MOREIRA, MARTHA MERCEDES - Dis. y Liq. de S/C." (Ficha E. 1194|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rolando Massone Bordoni y Martha Mercedes Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7436 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OTHEGUY REY, CARLOS ALBERTO y AMANDOLA ROBERTI, ARACELY ELSA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 183|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Otheguy Rey y Aracely Elsa Amándola Roberti, citándose y

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7476 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DERKES y SMAGACZ - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1220|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tadeo Derkes y Cristina María Smagacz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7477 Ab.8-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LOUSTAU INFANTOZZI, CESAR JUAN - BOTTRILL THOMAS, ETHNIE JUNE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 114|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Juan Loustau Infantozzi y Ethnie June Bottrill Thomas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 25 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6388 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARTINEZ FERREIRA, CARLOS FERNANDO y MARIA DEL PILAR CARMEN ABU ARAB NUÑEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 76|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Fernando Martínez y María del Pilar Carmen Abu Arab, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7002 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NICOLICH AROCENA, MONICA y JUAN FRANCISCO GARCIA AUSTT OTERO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mónica Nicolich Arocena y Juan Francisco García Austt Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7227 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: GUARTECHE c| LLANES "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha E 1126|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amador Conrado Llanes Hernández e Elrene Guarteche citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7198 Ab.6-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VILLAR, AUGUSTO J. y COPPOLA, JULIETA L.- Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Jesús Villar Apesteguía y Julieta Leonor Cóppola Buraglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8741 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RAQUEL NERY BALSA VARELA c/DANIEL OSCAR AGEITOS - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 84|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Oscar Ageitos Tomas y Raquel Nery Balsa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7996 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODRIGUEZ MABEL DINORAH con MESA, ANIBAL ADIB, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1179|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Adib Mesa Abud y Mabel Dinorah Rodríguez Amado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8266 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALTRONS RAMON FERMIN y TORT TECHERA, IRENEA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 187|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Fermín Baltrons Mezano e Irenea Tort Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 8276 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN CARLOS ONETTO y SONIA RAQUEL ROVEGNO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 44|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Onetto Mandracho y Sonia Raquel Rovegno Patetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8725 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CACERES VICTOR GUSTAVO y BRAVO MIRTHA ELSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 145|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Gustavo Cáceres Patiño y Mirtha Elsa Bravo Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8208 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FEDER, ANITA CATIA c| MOWSZOWICZ, MARTIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Mowszowicz Mancester y Anita Catia Feder Bernstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9154 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SEQUEIRA, HECTOR PEDRO y VIDART SARDO, LILIANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 727|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Pedro Sequeira González y Liliana Vidart Sardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9134 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LLOBET DUARTE, ARTURO HUGO c/TELESCA VIVES, LIBERTAD MARIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 522|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Hugo Llobet Duarte y Libertad María Telesca Vives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8598 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "HECTOR ORDOÑEZ y DOLORES SOUTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1249 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ordóñez Gontad y Dolores Irma Souto Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7039 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ABEL ROBERTO VIDAL COSTAS y AMALIA TERESA PEREZ CARPENTE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 1.162|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Roberto Vidal Costas y Amalia Teresa Pérez Carpente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8994 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CAGGIANO MANGGINI, NELSON RUBEN c/ PATRON SOSA, ANA NORMA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 16|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ruben Caggiano Manggini y Ana Norma Patrón Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7095 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ANA MORENO y HORACIO MAILHOS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Moreno de Barbieri y Horacio Arturo Mailhos Navarrete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9133 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CENTENO TARUCCO, LUIS ALBERTO y PEREYRA, MARTHA AURELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 173|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Centeno Tarucco y Martha Aurelia Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9182 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELIA TERESITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBERTO (Ficha E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelia Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figuerón Baudín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6424 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TARACIDO GARATE, JORGE y BUONGIORNO RATTO, Ma. MABEL - Disolución de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Taracido Garate y María Mabel Buongiorno Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 14 de setiembre de 1987 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6688 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALBERTO SANCHEZ BLAS c/LAURA MARTA DI MAGGIO CRISTOBAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 804|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Sánchez Blas y Laura Marta Di Maggio Cristóbal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6916 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTIÑAS de PAZOS, JULIA c/PAZOS, JOSE "Medidas Cautelares, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1.118|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Pazos y Julia Cortiñas de Pazos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6446 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MEIJUEIRO, JOSE y VERDES, DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Meijueiro Carballo y Dolores Verdes Veiga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 5712 Abr.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ GOMEZ, JOSE y LEOPARDI, MAURO, FELIPA" (Ficha E. 68|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Artigas González Gómez y Felipa Leopardi Mauro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8417 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ PARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben o Ruben Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Paraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9850 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTIN PIRIZ, Mª TERESA c/ MARTINEZ ARRINGONNI NELSON ISRAEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martínez Arringonni, Nelson Israel y Martín Piriz María Teresa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10040 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERMAN PARDIÑAS y TERESITA PEREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1256 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Manuel Pardiñas y Teresita Pérez Braña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9940 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DELGADO SEJAS, ADOLFO EDUARDO y GOMEZ PEREZ, AYDEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 824|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delgado Sejas, Adolfo Eduardo y Gómez Pérez, Aydée, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8500 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VELASCO SERGIO BENITO con DOLDAN GRACIELA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de Bienes" (F. E|649|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Benito Velasco y Graciela Rosa Doldán, por auto Nº 7763 del 7 de agosto de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3002 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ANTELO MARIA DEL CARMEN c/ PEREZ NESTOR ROUVER "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F.o 924|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Antelo y Néstor Rouver Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7199 Ab.6-v.my 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALEJANDRO FALKENSTEIN UGRI y CLEMENCIA LUCIA CORIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 75|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Desiderio Falkenstein Ugri y Clemencia Lucía Coria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7321 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KARAMANIAN KARAMANIAN NURIZA y BOCIJA FILGUEIRA, GASPAR - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 554|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nuriza Karamanian Karamanian y Gaspar Bocija Filgueira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de julio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 35931 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FELIPE EDUARDO GARCIA y ARABELLA SUSANA MARTINEZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|570|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Eduardo García y Arabella Susana Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7627 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PEREIRA CORDERO, MIGUEL ANGEL y MURO ZILAGGI, SILVIA "D. L. S. C." (Ficha E.|1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pereira Cordero y Silvia Muro Zilaggi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7626 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IRENE ORONOZ y JORGE ROMERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha (E.|1246|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irene Orfilia Oronoz y Jorge Washington Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 7570 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "CABANELAS URIARTE, JORGE R. y FERRANDO FERREIRA CLAUDIA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 108|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge F. Cabanelas Uriarte y Claudia Ma Ferrando Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8010 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ RUBEN y NUÑEZ MARIA GLORIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 13|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben González y María Gloria Núñez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo ? de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000 00 20|pub 8324 Ab 14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos BELARMINO JAVIER SUAREZ CASAS y MARIA BEATRIZ ACEVEDO HERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E Nº 63/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belarmino Javier Suarez Casas y María Beatriz Acevedo Hernandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — María Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 8093 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "CLAUDIO COSTA y MARTA CARBALLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 1237|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Costa y Marta Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8792 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MALLARINI MIRYAM c/ ARRASCAETA, GUSTAVO "D. L. S. C." - (Ficha: E. 987|87), se hace saber que se ha decretado la disolucinó y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gustavo Rodolfo Arrascaeta y Miryam Mallarini citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de febrero de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub 8622 Abr.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MALIS, MARIO MIGUEL c/MELO, EDELVA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1007|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Miguel Malis Rodríguez y Edelva Sunilda Melo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8529 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROBAINA CYRO y GONZALEZ ANITA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 189|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cyro Ramón Robaina y Anita Sofía González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6764 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ECHEVERRIA DANIEL y WILSON MARIA LEONOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1138|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Echeverría Núñez y María Leonor Wilson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 6652 Ab.4-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos "ALVAREZ JUAN e INGOLD, ELSA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 39|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Alvarez Alvarez y Elsa Paula Ingold Mariotta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 4572 Abr.6-v.may 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCHAFFNER, LUIS y PUGLIA, ELEONORA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 49/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Schaffner Haar y Eleonora Ivonne Puglia Queheille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9846 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, MARIA ELISA y ZERPA, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 129/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa Alvarez Otero y Héctor Zerpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9895 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEDREYRA, NANCY c| ANDREOLI ALEGRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 992|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Margarita Pedreyra Perdomo y Alegris Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10019 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALOMAS GARCIA JOSE JAVIER y CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 524|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Javier Palomas García y Marta Venancia Cappi Pedreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10039 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LORENZO LUZBEL y MEDINA MONICA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 918|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luzbel Lorenzo Pereira y Mónica Beatriz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10067 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IZQUIERDO SILVIA BEATRIZ c/DOS SANTOS MARTINEZ, ALCIDES EDUARDO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Beatriz Izquierdo y Alcides Eduardo Dos Santos Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1847 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALATESTA PASQUALE c| D'ASCENZO MARIA GIUSEPPA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 53|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pasquale Malatesta y María Giuseppa D'Ascenzo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7201 Ab.6-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BOLON EVARISTO y GUTIERREZ, HULBIA Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1158|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Andrés Bolón y Hulbia Natividad Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8007 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CLOSE EDUARDO y CARRIQUIRY SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 462|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Close Yriberry y Susana María Juana Carriquiry Lecour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Mirta G. D'Anofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7850 Abr 22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: QUARTINO ENRIQUE y DONRICH ANADIVER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1215|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Horacio Quartino y Anadiver Donrich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8207 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: NUÑEZ ROMULO y CORBO MARGOT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo José Mario Núñez y Margot Elizabeth Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9363 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1.006|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mallo y Ernestina Manuelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9474 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUSSERBAUER MARIO y OLGUIN ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1109|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ignacio Ausserbauer y Elena Marne Olguín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9663 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ JUAN CARLOS y SANTOS JOSEFA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos López Laudicio y Josefa Santos Sives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9673 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RISSO de ALCAIDE, GLADYS C|ALCAIDE, FELIX - "Disolución y Liquidación S|C." (Ficha E 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Risso y Félix Alcaide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9479 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GUARINO ADRIANA C|DEL CASTILLO GUSTAVO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 532|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Guarino y Gustavo Del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los abienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9[illegible] Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "AMARILLO SCAVARELLI, WALTER AMADO y VIEYTES RUSSI, MARIA CELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 102|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Amado Amarillo Scavarelli y María Celia Vieytes Russi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7043 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CHIOZZONE, LILIAN c/a. NELSON FERNANDO SUAREZ" (Ficha D 453|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lilián Chiozzone y Nelson Fernando Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de julio de 1987. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 7978 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CABANELAS COSTA, WALTER CESAR y URIARTE GARCIA, VILMA" (F. D. 223|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter César Cabanelas Costa y Vilma Uriarte García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8009 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "MANFREDI, ROBERTO DANIEL c/JARDI, GRACIELA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 328|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Daniel Manfredi y Graciela Jardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 3 de junio de 1987 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2248 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOREIRA OLIVERA, NELLY DORIS y MARQUEZ BUSTO, MARIO EDUARDO (Ficha D. 999|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Doris Moreira Olivera y Mario Eduardo Márquez Busto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6811 Mar.25-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "REY SEOANE DOMINGO EDUARDO y ALARIO CARACHUELO, ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 62|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Eduardo Rey Seoane y Angela María Alario Carachuelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7406 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARANGES GABRIEL ADRIANA CATERINA C|SILVA DUTREY ALEX KELVIN (Fº D|1261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Adriana Caterina Maranges Gabriel y Alex Kelvin Silva Dutrey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4912 Abr.25-v.may.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERACOCHEA ACHA ALCIDES y CATTONI GULARTE, ALCIRA (Fa. D|906|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Beracochea Acha y Alcira Cattoni Gularte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1332 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ, MARIA DOLORES y CAHILL, DENNIS REUELL - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 534|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Dolores Rodríguez y Cahill Dennis Reuell citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de julio de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) — N$ 6.000,00 20|pub 8409 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IPAR BRAZEIRO, HUGO EDGARDO y FIERRO MONTAUTTI, MARIELLA EMMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 20|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Edgardo Ipar Brazeiro y Mariella Emma Fierro Montautti, citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6447 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DOLDAN AMENEIROS, EUGENIO MANUEL y SANCHEZ MALAGAMBA, IRMA ISABEL (Ficha D. 301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eugenio Manuel Doldán Ameneiros e Irma Isabel Sánchez Malagamba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9659 Abr.27.v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PLATERO RIET FRANCISCO ERNESTO y LOPEZ CERVINI, MARIA JOSELINA" (Fº D. 235|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ernesto Platero Riet y María Joselina López Cervini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7931 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CASTRO FOLABELLA CARLOS ALBERTO y LEWOWICZ WOLMAN RAQUEL (Fº D 1189|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Castro Folabella y Raquel Lewowicz Wolman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7917 Abr.13 v may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: VEIRAS VAZQUEZ, MARIA ROSA c.|MORALES MARQUEZ, CARLOS MARIO (Fº D. 1030|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rosa Veiras Vázquez y Carlos Mario Morales Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7866 Abr.11.v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARQUES CASARAVILLA, MERCEDES INES y GARCIA AUSTT OTERO, ALEJANDRO LUIS IGNACIO "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha D 96|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Inés Marques Casaravilla y Alejandro Luis Ignacio García Austt Otero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7226 Ab.6-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: SUAREZ FLORES, SILVIA MONICA y ROMERO GABBIANI MIGUEL ANGEL (Fº D|98|88), se hace saber que se ha decretado la adisolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Mónica Suárez Flores y Miguel Angel Romero Gabbiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9493 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TORRANO FERRADAS, GRACIELA C|RODRIGUEZ ITUARTE, HECTOR ALFREDO, (Fº D| 1158|87), se hace saber que se ha decretado la disolucin y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Graciela Torrano Ferradas y Héctor Alfredo Rodríguez Ituarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9359 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SERRENTINO SABELLA, MARIA CRISTINA c.|CABRERA BELLO, ROBERTO VICTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Serrentino Sabella y Roberto Víctor Cabrera Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7851 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAGO FERNANDEZ, CELIA c| GUAZZO RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL SEVERINO" (Fº D|1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lago Fernández y Héctor Angel Guazzo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10068 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: CUELHO, HECTOR RUBEN c|POLLERO, ANA LAURA "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. No. 1152|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Héctor Cuelho y Ana Laura Pollero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7640 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PESSANO COLINA, MARIO ARIEL y GIGLIO PAILOS, CYNTHIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fo. D.|1270|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ariel Pessano Colina y Cynthia Giglio Pailos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7623 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CORREA SANCHEZ, CARLOS RAFAEL y MENDEZ OLIVERA, SORAYA BEATRIZ "Disolución y Liq de la Soc. Conyugal" (Fo. D.|894|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rafael Correa Sánchez y Soraya Beatriz Méndez Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7624 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: DE VECCHI GUTIERREZ, JORGE MIGUEL y MACCHIANICH BUFFONI, LUISA FERNANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1187|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel De Vecchi Gutiérrez y Luisa Fernanda Macchianich Buffoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7532 Abr 11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPFERT SILVERA, MARIA LAURA c.|TRU-

JILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Trujillo Flores y María Laura Queipert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9733 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AYÇAGUER CIGANDA, PEDRO y ALZUGARAY DAVEZAC, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 94|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ayçaguer Ciganda y María Teresa Alzugaray Davezac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9844 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DE ARTEAGA HILL, CESAR ISIDORO MARIA y DINA CASTELLI MENDITEGUY" (Ficha B. 6|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Isidoro María de Arteaga Hill y Dina Castelli Menditeguy citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7927 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "NUÑEZ FERNANDEZ, GUSTAVO EDUARDO y SOLYLU YANEL CESAR DE LOS SANTOS" (Fa B Nº 382|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Eduardo Núñez Fernández y Solylú Yanel César de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de noviembre de 1987. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7954 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VALVERDE, AMELIA y LUIS RODRIGUEZ RIO - Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B. 529|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rodríguez Ríos o Río y de Amelia Valverde o Amelia Valverde Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3434 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARIEL MEDEROS c|AGUEDA CARNEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1151|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Mederos Da Costa y Agueda Carneiro Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6914 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA CONCALVEZ o GONÇALVES, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10017 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "REZZANO SARASOLA ALICIA MARIA c| ISMAEL SENA ALAMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 44|88), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ismael Sena Alamo y Alicia María Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9939 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: EGUEZ BARRIOS, ORLANDO PEDRO y MARIA CRISTINA GUTIERREZ SAMBRAN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B 105|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Pedro Egüez Barrios y María Cristina Gutiérrez Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9476 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CICIONI VEGA, MARIA DEL CARMEN y MILTON CESAR RAMIREZ LARZABAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María del Carmen Cicioni Vega y Milton César Ramírez Larzábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9229 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MENA NUÑEZ JUAN JOSE y MARTA GRACIELA SERGIO AGUIAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Mena Núñez y Marta Graciela Sergio Aguiar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8325 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RUGGIERO INFANTINO WASHINGTON DANIEL con SUSANA PILAR TOCCE GONZALEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 15|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Daniel Ruggiero Infantino y Susana Pilar Tocce González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8264 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CORTABARRIA, MARIA CRISTINA y ENRIQUE FRANCISCO MELANTONI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. 40|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Francisco Melantoni Barrueco y María Cristina Cortabarría Foglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8407 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SEOANE, JOSE LUIS y ALICIA CARMEN PACHECO GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 83 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Seoane y Alicia Carmen Pacheco García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8408 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DIMITRIO DI PASCA, JUAN y EVA ELSA BEQUIO DUPIN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 680|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Dimitrio Di Pasca y Eva Elsa Bequio Dupin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8410 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos GARCIA PEREZ, RAMON y LIRIA D. LUCA QUAGLIANO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 388/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón García Pérez y Liria Di Luca Quagliano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 3141 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ECHEVERRIA NUÑEZ RUBEN MARIO y NORMA JUDITH SIERRA ROMANO" (Ficha B Nº 623 año 1987), se hace saber que se ha de-

cretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Mario Echeverria Núñez y Norma Judith Sierra Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988 — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6654 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "GERVAZ DECOBO o DOCOBO, MANUEL y PARODI DELFITTO, MARISA ANABEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B|369|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gervaz Decobo o Docobo y Marisa Anabel Parodi Delfitto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 22 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6782 Mar.24-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilmar Ariel González Sanguinet y Giedy Savat Escayola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7318 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: IJES MEDINA, ADOLFO c|SONIA GONZALEZ MECHELK "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|24|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Ijes Medina y Sonia González Mechelk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7323 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PIREZ NEUBOURG, SILVANA BEATRIZ y DANIEL HECTOR o HECTOR DANIEL MERA RODRIGUEZ (F. B. 436|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Daniel Mera o Daniel Héctor Mera y Silvana Beatriz Pirez Neubourg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7337 Abr 7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: AGUILAR GONZALEZ, CARLOS RUBEN y BEATRIZ LEONOR HERMIDA URQUIZA (Ficha B. No. 17|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ruben Aguilar González y Beatriz Leonor Hermida Urquiza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7375 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "AVINO FREGENAL, ANDRES MARCELO con VIRGINIA LAURA PENSADO" (Ficha B. número 590|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Marcelo Avino Fregenal y Virginia Laura Pensado Brunoldi o Brunoldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7831 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ANAYA ALVARIZA, ROSA LOURDES y CARLOS MARIA BERLINGERI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 697|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Berlingeri Arias y Rosa Lourdes Anaya Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7806 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FICK KLEZKI LIDIA y ANGEL ARISMENDI GARULA "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 606|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Arismendi Garula y Lidia Susana Fick Klezki citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7328 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DENES COCINO TELMO PEDRO c| ROSA MARY UGARTE PEREZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|591|987 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Pedro Denes Cocino y Rosa Mary Ugarte Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.400,00 20|pub. 2212 Abr.6-v.may.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: PEREYRA TECHERA, MARIA CRISTINA y ESTEBAN ADOLFO CABRERA AMERI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B 9|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Pereyra Techera y Esteban Adolfo Cabrera Ameri citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988 — Orosmán Granero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7229 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "INGIANNA BAUDIN, HECTOR CARLOS y SILVIA DINORAH de CRECENZIC MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 645|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Carlos Ingianna Baudín y Silvia Dinorah de Crecenzic Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Orosmar Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7408 Ab.8-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL y SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ ROMANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 432, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aníbal Ariel Filloy Costa y Sylvia Nélida Argomaniz Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9848 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ CORREA, VICTOR HUGO y CATALINA NORMA DI NAPOLI SANTOMAURO (Ficha B. Nº 419, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo González Correa y Catalina Norma Di Nápoli Santomauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9847 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PLOST MARICHAL ANATOLE FRANCE y MARTHA MONICA ZEBALLOS BEQUIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 61|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anatole France Plost Marichal y Martha Mónica Zeballos Bequio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9879 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SARCIADA AGOS, ASTUR JOSE e IRMA SARA BIGORRA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 642/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astur José Sarciada Agos e Irma Sara Bigorra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 10037 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARVALHO SILVEIRA, EDGARDO c| MARTINEZ SALGUEIRO, MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D |969|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Edgardo Carvalho Silveira y María Elena Martínez Salgueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7353 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: ALLO ACLAND, JULIA CLARISA Y JULIO CESAR ROBAINA LECALDARE Libro Fº B. Nº 1|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Clarisa Allo Acland y Julio César Robaina Lecaldare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9702 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAUTERUCCIO LEDESMA NESTOR ALFREDO c.|SILVIA ELIZABETH RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 540|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Alfredo Cauteruccio Ledesma y Silvia Elizabeth Rodríguez Veiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesetna días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9662 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "USERA ULISES v MINGUEZ SUSANA IVONNE Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 702|87), se nace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Usera y Susana Ivonne Minguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, tres de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7073 Ab.5-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MOREIRA EDELMIRA c NUÑEZ OCTAVIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D.1021|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal eixstente entre los esposos Edelmira Moreira y Octavio Nuñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 6999 Ab.5-v.my.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIGUEL ANGEL GONZALEZ ADDIEGO con ANA MARIA DENISSOW SCHMEISEL o SMEISEL - Liq. Dis", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel González Addiego y Ana María Denissow Schmeisel o Smeisel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6891 Ab.4-v.May.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BASSO, LUCIA MARTHA c/CARLUCCIO, LUIS ALBERTO - Dis y Liq. Soc. Cony." (D. 1046|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Martha Basso y Luis Alberto Carluccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7997 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ZABALA BRENA, MERCEDES ELIDA c|MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO JORGE. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Elida Zabala y Guillermo Jorge Martínez Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8966 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SICA ASTORI, ANTONIO c|CAETANO BARRETO, NORMA GLADYS "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 18|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Sica Astori y Norma Gladys Caetano Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6916 Mar.25-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SOSA GONZALEZ, SONIA MARIA c|GORLIER FREDY, JOSE ENRIQUE "Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1331|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia María Sosa González y José Enrique Gorlier Fredy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7659 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WILLIAM HAROLDO PEISINO Y AIDA FELICIA CABRERA Disolución" (F.|D.|534|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos William Haroldo Peisino y Aida Felicia Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7566 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ENRIQUE DECURNEX FRAGA y ADRIANA MARIA GATTI MAGDALENA - Dis. y Liq. Soc Cony. (Ficha D.|1073|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Decurnex Fraga y Adriana María Gatti Magdalena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintinueve de octubre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7567 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MOREIRA SALAZAR, SOFIA ELBA c.| MONTES DE OCA, GUAIBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. número 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sofía Elba Moreira Salazar y Guaiba Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7547 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MACHADO MENDOZA, DIEGO c/RODRIGUEZ MAYOR, SUSANA MARIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 330|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Machado Mendoza, Diego y Rodríguez Mayor, Susana Mariela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8352 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ACOSTA, TERESA INES c.|RUBIO, CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Inés Acosta y Carlos Alberto Rubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9866 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MUTTIO, JUAN ANGEL c.|RIBAS MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1279|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Muttio y María Angélica Ribas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9868 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SUAREZ LIMA, TOMAS c/DUARTE BURGOS, ELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1219|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Suárez Lima y Elsa Duarte Burgos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8524 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos "CESAR ARMANDO ALLEN y PERFECTA TABOADA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha L 1175|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cesar Armando Allen y Perfecta Taboada citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8042 Ab.13-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN VICENTE PEDALINO y MARIA CRISTINA YANNOTTI - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 401|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente Pedalino y María Cristina Yannotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 7443 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "BRAIDA WASHINGTON JOSE c/CIRIO TERESA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 1131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington José Braida y Teresa Cirio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7444 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c/MARIA DELIA CATALDO BALDONI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000,00 20|pub 4966 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ MEDINA, LUIS c/BETBEDER EGAÑA, MARIA MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D 822|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Martínez Medina y María Marta Betbeder Egaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 6525 Abr 6-v may 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ESTEBAN JOSE ZANOTTA MALAN con SANDRA SIBILS (Ficha D 1266|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban José Zanotta Malán y Sandra Sibils, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub 6521 Abr.6-v.may 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos PINEIRO MONAGAS WALTER y MORILLAS SILVA BEATRIZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Nelson Piñeiro Monagas y Beatriz Susana Morillas Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de junio de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 8082 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos CANDIOTA MARIA C. con FERREIRA JOSE LUIS (Ficha D. 728|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Candiota Bustamante y José Luis Ferreira Leites, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo 22 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nose de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8326 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos BASIA X SOLIA con MOLINA FLORENCIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D 1072 dis|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solia Basia X y Florencio Molina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00 00 20 pub 8265 Ab 14.v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GERIBON, NESTOR RICARDO y GUSSONI ROSANA, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (D|809|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Ricardo Geribon y Rosana Gussoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8195 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BEREIJO, MARIA CELIA y VARELA, EDUARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 934|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Celia Bereijo y Eduardo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8724 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SARACHO, HUGO EVERTON c/RODRIGUEZ, NIEVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1265|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Everton Saracho y Nieves Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8791 Ab.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "BROWN ALICIA y ARUGUETTE, LUIS RICARDO - Dis. y Liq. de la Soc Conyugal" Ficha E. 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ricardo Aruguette y Alicia Brown, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 6936 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "BURGUEÑO FERNANDO c MARIA INES LOPEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1228|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Burgueño Giñoni y María Inés López del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7040 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "ARRUABARRENA CHIAZZARO, JUAN JOSE y MARIA BEATRIZ ANDREGNETTE MARTINEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 276|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Arruabarrena Chiazzaro y María Beatriz Andregnette Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7565 Abr.11-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "ARIEL MANGINI CLERICI y MARGARITA OLGA RODRIGUEZ PERILLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 52|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Mangini Clérici y Margarita Olga Rodríguez Perillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de marzo de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub 7352 Abr.8-v may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CERIANI MIGUEZ, ANTONIO y MOREIRA LEAL, ELIZABETH MARIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 168| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ceriani Míguez y Elizabeth Mariza Moreira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Mari D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9861 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: BIAGINI BENITO y TRINIDAD MARIA CELIA. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 172|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benito Biagini Dinelli y María Celia Trinidad Leites, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8160 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "LORENZO, JOSE MARIA y SANDOVAL, ROSA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 124|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo, José María y Sandoval, Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8584 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos. ARIAS HERNAN C| MONZON BLANCA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernán Aldo Arias Pichón y Blanca Olira Monzón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8875 Abr.21-v.may.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "RODRIGUEZ, GERARDO y YAÑEZ, MARIA DEL ROSARIO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 209|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Valentín Rodríguez García y María del Rosario Yáñez Rossi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8573 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARTINEZ, ALICIA c| GOLLER, ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 702|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Martínez Unkauf y Alfredo Goller Frisch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9701 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CODINA, JUAN CARLOS c|PALEO, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 258|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Codina Seijas y Marta Paleo Alonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de abril de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9661 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CORDERO ROBERTO y PRANTL MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 234|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cordero y María Cristina Prantl, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9880 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "GIANONI LARRAMENDI, MILTON GUSTAVO c/FRANSSON, KERSTIN BIRGITTA" (Fº D. 454|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Gustavo Gianoni Larramendi y Kerstin Birgitta Fransson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
20) N$ 6.000,00 20|pub. 8585 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "DOMINGUEZ ALFONSO NELLY ESTHER y DA SILVA LARROSA, RAMON (Folio D.|216|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelly Esther Domínguez Alfonso y Ramón Nery Da Silva Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7546 Abr.11-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "SANGURGO BRAVO, FRANCISCO y BURGELL, MARGARITA CAROLINA" (Fº D. 302|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Sangurgo Bravo y Margarita Carolina Burgell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8790 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MORALES RAMOS, ALBA ELISA c.|SAFFORES FORT, JULIO CESAR (Fo. D. 221|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elisa Morales Ramos y Julio César Saffores Fort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9731 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROETTI COUTO, SUSANA ALICIA y HERNANDEZ FUNES, CARLOS BENITO" (Fº D. 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Alicia Roetti Couto y Carlos Benito Hernández Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9845 Ab.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TURCHI SANCHEZ, JUAN ALBERTO y BEATRIZ MIGUEZ ALVAREZ - "Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha S número 11|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Turchi Sánchez y Beatriz Míguez Alvarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Montevideo, 8 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9009 Abr.21-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BECERRA, MARIA c/ALFAYA, ISIDRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Becerra e Isidro Alfaya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8523 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PERERA WALTER CARLOS ALBERTO c| KURUCZ DIEZ, ELIZABETH ELENA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1272|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Perera Walter y Elizabeth Elena Kurucz Diez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7042 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: REYES RUANO, EDUARDO c|TONAR ALVAREZ, MONICA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, número 12.520 de fecha noviembre 23 de 1987, en autos: PAGELLA DIAZ, WALTER PEDRO c/ GEYMONAT MARTINEZ BEATRIZ CAROLINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1022|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Pedro Pagella Díaz y Beatriz Carolina Geymonat Martínez, citándose y empla-

zándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 8919 Abr.26-v.may.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "AUR[illegible] RIBEIRO y CELESTE AMARAL" (Ficha B. 27|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aur[illegible] Ribeiro y Celeste Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas, [illegible] de marzo de 1988 — Ana I. Cámara Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. [illegible]834 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CARLOS ARIEL CAPO DAROSA y ZULMA XAVIER PINTOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha- B|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ariel Capo Da Rosa y Zulma Xavier Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a ddeucir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de marzo de 1988 — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9620 Ab.27-v.my.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: LOPEZ AREZO NESTOR ROBERTO c| SANGUINETTI PERRONE, MIRTA YOLANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 27|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9610 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "COLOMBO AMBROSIO y POGGIO ANGELA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783 — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 773? Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LARRUINA FARINA, JUANA MARIA c/CURBELO PUPPO, JUAN EUGENIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 205|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9077 Ab.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DAMIANO, BLANCA MARIA y WALTER WASHINGTON DIAZ" (Ficha B. Nº 24|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Washington Díaz de Olivera y Blanca María Damiano Colmán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Las Piedras, 15 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8442 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ALLEGRO MAGNONI, HECTOR CARLOS y MARIA DE LOS MILAGROS CARAMBULA BARJA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha B. Nº 330 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Carlos Allegro Magnoni y María de los Milagros Carámbula Barja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 5 de setiembre de 1986. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8486 Ab.18-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BLANCA ROSA VALDES c|OSCAR FERRER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 71|B 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Rosa Valdes y Oscar Ferrer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, mayo 11 de 1987 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7390 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO BALTASAR ACOSTA RODRIGUEZ y YANELA GRACIELA GALVEZ MARTINEZ (Ficha 577|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, febrero 4, 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8433 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERICO ESPINO MARTINEZ y REINA SIMBRELO ACUÑA (Ficha 49|B|1988), debiendo los interesados com-1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Acparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los eefctos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, marzo 22 de tuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 8439 Ab.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: AIDA DIAZ c.|JACINTO BENITO CAMEJO ESTEVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 569|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Díaz c.|Jacinto Benito Camejo Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 8 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9370 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO CALLEROS LETRANGE y AURORA DOMINGA FACELLI URTIAGA (Ficha 89|B|1988, debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783 — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub 9410 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges: JUAN CONSENTINO y ORLINDA MARTINEZ (Ficha 37|B 1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub 9409 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: "MARYLIN DORIS GLIUTTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 64|B|1988), se hace ALBA RAVA y SANTIAGO RAYMUNDO CIsaber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marylin Doris Alba Rava y Santiago Raymundo Cigliutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comdel cónyuge deudor — Pando, marzo 15 de parecen sólo tendrán acción contra los bienes 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 650? Mar.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARLOS ENRIQUE [illegible]AMY CORREA y ELBA MIRIAN ROSA LAUREIRO (Ficha 30|B|1988): debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10 783. — Pando 7 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. .95? Abr 13-v may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS GRACIELA GONZALEZ RODRIGUEZ y LUIS ANIBAL BARTEL (Ficha B 42/1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 5.000.00 20/pub. 8078 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos MANUEL GREGORIO ABETE y BLANCA BRENDA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 588|B|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gregorio Abete y Blanca Brenda Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, diciembre 23 de 1987 — Esc. Alondra Boada. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9405 Abr.26.v.may.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ENTENZA MARTINS MIRTA EMA PICA CANEPA (Ficha Nº 110. año 1988) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 4 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

5) N$ 4.000.00 20|pub. 9448 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO BRUN DUARTE y ELOISA CARMEN RODRIGUEZ SORRIBAS (Fa. 129|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 8764 Ab.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GULARTE, CELMAR ESTANISLAO y TORAL LUCY MODESTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 53|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celmar Estanislao Gularte y Lucy Modesta Toral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, marzo 25 de 1988. — Fredy Emilio Cousilals. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 8766 Ab.20-v.may.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ARELLANO RECALDE, ALDO y RODALES PEREIRA, MARIA EVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 97|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Arellano Recalde y María Eva Rodales Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 8 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto

5) N$ 6.000.00 20|pub 9647 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por RICARDO JOSE RODRIGUEZ SORRIBAS y MARIA ELENA YARZA SANCHEZ (Fa. 54|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 8765 Ab.20-v.may.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: IHLENFELD ARTUS, AROLDO y GONZALEZ VIAZZO ALICIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 245|87), se hace saber que e ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ihlenfeld Artus, Aroldo y González Viazzo, Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de diciembre de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 4142 Mar.3-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "LONG BERTALOT, ENRIQUE LUIS y AROCENA, MARIA LUISA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 4|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Long Bertalot, Enrique Luis y Arocena, María Luisa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 11 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 7776 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: USUCA, ULISES y NONI LUJAN TROCHE, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 25|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Usuca Ulises y Noni Luján Troche, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 11 de marzo de 1988. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 8236 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: HEBER ARIEL TRAVIESO ACOSTA y FATIMA MARGARITA CAFFAREL FLORES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 33|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ariel Travieso Acosta y Fátima Margarita Caffarel Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9602 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "CARRO LAZZO, RUBEN GABRIEL y NEVES LINICH, SONIA SARA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 540|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Gabriel Carro Lazzo y Sonia Sara Neves Linich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub 7451 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos :"BIANCHI LEIZA MARCELO y PURTSCHER VELAZQUEZ JUANA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. 32|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Bianchi Leiza y Juana Catalina Purtscher Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 5856 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "GENES MIRZA c.| BARBEITO RODOLFO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 442|87), se hace saber que por decreto Nº 2991 de fecha 26|10|87 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Barbeito Rama y Mirza Genes Rodríguez. — Carmelo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 30|pub. 34625 Ab.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DIRINGUER MUSTON CRISTINA NELDA y VILA FRASCARELLI DARIO RAFAEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 13|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Nelda Diringuer Muston y Darío Rafael Vila Frascarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 10 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario.

5) N$ 6.000:00 20|pub. 7769 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BARRETTO ROBAINA RAMON ROBERTO y ACOSTA MORALES, GLADYS ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 240|987, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Roberto Barretto Robaina y Gladys Esther Acosta Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 2 de junio de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub 6924 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "RICCA, ELBIO GUSTAVO y BAÑA, NORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 47|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Gustavo Ricca Geymonat y Nora Baña Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 25 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9308 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CASSANELLO, LUIS CARLOS y HARREGUY, GLORIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 778/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Cassanello y Gloria Harreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9927 Abr.28-v.may.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "AREAN DE CABRERA, MARIA MERCEDES contra LUIS ALBERTO CABRERA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 229|987) se hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación

... legal de bienes existente entre María Mercedes Arean y Luis Alberto Cabrera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7752 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "TORENA ARISMENDES, LUIS HEBERTO y NEFERT MARIA BARRERO BUENAVIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 465|87), se hace saber al público que por auto Nº 3714 de diciembre 17 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienese del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9085 Ab.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ARRIETA, RUBEN DARIO y MYRIAM GIANELLA HUERTAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 16|88), se hace saber al público que con fecha febrero 11 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Rubén Darío Arrieta Medero y Myriam Gianella Huertas Moreira, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9084 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "VIDAL URRUTUA, JUAN CARLOS y ELISA VILLAR VILLANEVA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 44|88) se hace saber al público que con fecha febrero 29 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Carlos Vidal Urrutia y Elisa Villar Villanueva, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7849 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PIGNATTA, WALTER EDGARDO y SIRLE TERESITA RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 372|87) se hace saber al público que con fecha noviembre 9 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Edgardo Pignatta y Sirle Teresita Rodríguez, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, noviembre 19 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7751 Ab.12-v.may.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos "PASTORIN, VILMA TERESITA c/LORENZO AMARO SILVA - Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (F. A. N. 766|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilma Teresita Pastorin y Lorenzo Amaro Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de diciembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7758 Ab.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: DIAZ, WALTER ATILIO c/MARIA CRISTINA EGUREN "Dis. Liq. Soc. Conyugal". (F. A. N. 864|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Atilio Díaz y María Cristina Eguren, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 3 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8230 Ab.14-v.may.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "TECHERA CASTRO, ANDRES y TRIPODI RAMOS, AIDA RENEE" (Fa. 317 año 1987). se hace saber que por resolución de fecha 13 de agosto de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Techera Castro y Aída Renée Tripodi Ramos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, agosto 27 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 6872 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PULGAR GONZALEZ, CRISTINA c/LLAMBI, PEDRO ALBERTO" (Fa. 332 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto de 1987, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Pedro Alberto Llambi y Cristina Pulgar González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 22 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 6871 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FERNANDEZ DE FERNANDEZ ANGELA SABINA c/FERNANDEZ HOMERO (Fa. 243 año 1980) se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Angela Sabina Fernández y Homero Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. —Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prietto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 8253 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LARROSA BENIGNO ANDRES c/TABEIRA AIDA (Fa 506 año 1987). se hace saber que por resolución de fecha 25 de noviembre de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benigno Andrés Larrosa y Aída Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 3 de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8252 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SORIA ALBA c/VELAZQUEZ RUFINO, (Fa. 230 Año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rufino Velazquez Clavijo y Alba Rosa Soria del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. Octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8881 Abr.21-v.may 19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. TOLEDO, MANUEL SANTIAGO y RODRIGUEZ RIVERO, MIRIAM REINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|551|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Santiago Toledo y Miriam Reina Rodríguez Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8544 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldondao se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: JORGE HUELMO y BRUNILDA PEREIRA (Ficha Nº 283|C|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 8785 Abr 20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: ZULLY ESTHER AGUILAR c/HUGO RODOLFO TEXEIRA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|21|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Aguilar y Hugo Rodolfo Texeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecieden sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8419. Abr.18-v may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instoncia Tercer Turno Maldonado, en autos: MENDEZ ANTONIO SERGIO y RIVEIRO ROSA HILDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra B 52|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Sergio Méndez Juárez y Rosa Hilda Ribeiro o Riveiro Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado 11 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8543 Abr.18-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos "ROCHA, LUIS GERARDO y RODRIGUEZ MYRIAM SUSANA - Disolución y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 414|87)

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Seravia Rocha, y Myriam Susan Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor — Maldonado, 25 de setiembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20/pub 664. Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: DE LOS ANGELES, EDUARDO PALLAS MARIA ANGELITA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 4637) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos De Los Angeles Eduardo y Pallas María Angelita citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de marzo de 1987 — Delia N. Techera de Strom. Actuaria
5) N$ 6.000 00 20/pub 6990 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BUSCHIAZZO MALAN, HERMOGENES y FORLAN SCALEZZI, TERESA MABEL "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L o F o F. Nº 602/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Mabel Forlan Scalezzi y Hermógenes Buschiazzo Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado 4 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8820 Abr.21-v may.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVES, JORGE ALBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa A19/1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Alves y Mirta Julia Castro Añasco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20/pub 8427 Abr 18-v.may.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "FUS SILVEIRA GUSTAVO GREGORIO y FUS MUNDELL, SONIA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A.11/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Gregorio Fus Silveira y Sonia María Fus Mundell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20/pub. 9299 Abr.26-v may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Texeira Charles Leonides c/CERFOGLIO LOURDES - Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa A. 323/1987), se cita llama y emplaza a Ana Lourdes Cerfoglio por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Está auxiliado de pobreza — Paysandú 21 de marzo de 1988 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) (R. 20/4/55) 10/pub. 41841 Ab.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BILLI de BIANCHESSI MARIA DEL CARMEN c/ BIANCHESSI, ANESIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A/15/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anesio Bianchessi y María del Carmen Billi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de marzo de 1988 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9626 Ab 27-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges CARLOS ENRIQUE AGUILERA ROBLES y MARIA MERCEDES ROMERO VALLA citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria
5) N$ 4.000,00 20/pub 6875 Ab.4-v.may.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: ESTEBAN REGINO MORALES y ALICIA MARIA MACCHI de MORALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª B/33/88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Regino Morales y Alicia María Macchi citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés en estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 22 de marzo de 1988 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
5) N$ 6 000 00 20/pub 9625 Ab 27-v my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú en autos: SEÑORALE DA GRACA, ALBERTO RAMON y SIERRA DIAZ OLGA ESTER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª 32/A/1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ramón Señorale De Graca y Olga Ester Sierra Díaz citándose emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 17 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9627 Ab.27-v my 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ERMELINDA MUÑOZ c/ULISES RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 6/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ermelinda Muñoz y Ulises Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 10 de marzo de 1988 — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9999 Abr.28-v.may.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: GUSTAVO DUFFAUT MALDONADO y LILIANA VICENTE VIGNOLA DE DUFFAUT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A Nº 12/1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Duffaut Maldonado y Liliana Vicente Vignola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8467 Abr 18-v may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ENRIQUE SULA RISSO y CRISTINA RUSSO CHAVEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha letra A Nº 17/1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Sula Risso y Cristina Russo Chavez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1988 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9417 Abr.26-v.may.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "MIGUEL ANGEL ETCHART y ELIZABETH MONTADO" (Ficha B 221/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Etchart y Elizabeth Montado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera 16 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 7272 Abr 4-v may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos "JOSE CARBOZA SUAREZ c/SANDRA ROSA OLIVERA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 23/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Barboza Suarez y Sandra Rosa Olivera citando y emplazando a Sandra Rosa Olivera a estar a derecho en estos autos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 5 de abril de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar Actuaria Adjunta. —
5) N$ 6.000,00 20/pub 9091 Ab 22-v may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos ABEL FERNANDO LAMONCA ROMAY y MARIA CRISTINA DE MELLO DE BARROS (Ficha B 392/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Fernando Lamonca Romay y María Cristina de Mello de Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9958 Abr 28-v may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: LUIS ALBERTO FRAGA COSTA y NELI AFFONSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A.

42/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fraga Costa y Neli Affonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9957 Abr.28-v.may.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ANTON, MILTON EDUARDO y ALONSO ALICIA STELLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Eduardo Antón y Alicia Stella Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 23 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 8609 Abr.20-v.may.1..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "POLACHEK SANCHEZ, JOSE WALTER y LLANA MANCUELLO GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 3188) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Walter Polachek Sánchez plazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 8752 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELI CISERRON ROMANELLI EDISON, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 577|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neli Rodríguez Rodríguez y Edison Serrón Romanelli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 14 de abril de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9594 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: PEREYRA GONZALEZ NYBIA SONIA C/SENA TORRES HORACIO DARLAN (F 444|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pereyra González Nybia Sonia y Sena Torres Horacio Darlan citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha 5 de abril de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9993 Abr 13-v may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: CALMARES TAYLOR ODORICO y QUINTANA COSSE ELENA ISABEL se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odorico Callmares Taylor y Elena Isabel Quintana Cosse, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 8 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20pub 9016 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: ACOSTA RODRIGUEZ JOSE FABIAN y MOLINA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN" (F. 14,88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Fabian Acosta Rodriguez y María del Carmen Molina Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria. — Rocha, 2 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7846 Ab. 12-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: PONZO CABRERA de RODRIGUEZ, BLANCA NIEVES y RODRIGUEZ PELAEZ, WILTER BUCIE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (F 474|86), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Nieves Ponzo Cabrera de Rodriguez y Wilter Bucie Rodriguez Peláez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 10 de diciembre de 1986 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7647 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CHAVES MORENO BLENCIO MEDARDO y FONTES BRAÑAS, MARINA ESTELA" (F. 632|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández Chaves Moreno, Blencio Medardo y Fontes Brañas, Marina Estela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9814 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PEREZ PERDOMO, JAVIER DEMETRIO y FONTES ESPEL, MARIA DEL CARMEN" (F. 620|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Perdomo Javier Demetrio y Fontes Espel, María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 1º de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 9815 Ab.28-v.may.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BERNABEU de SILVEIRA, DORIS ASTRI con SILVEIRA PILO HENRIQUE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F A 12|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pilo Henrique Silveira y Doris Astri Bernabeu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
5) N$ 6.000,00 20pub 8652 Abr.20-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BALDASSINI BALATTI, JUAN MARIA y GRILLI MALVASIO de BALDASSINI, LUCIA ESTELA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Al 277|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan María Baldassini Balatti y Lucía Estela Grilli Malvasio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 11 de febrero de 1988 — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8653 Abr.20-v.may.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: BARBOZA RIBAS, ALBERTO y UMPIERRE THEVENET CECILIA ELENA - "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|26|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Barboza Ribas y Cecilia Elena Umpierre Thevenet citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 8 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000 00. 20|pub 8635 Ab.20-v mv.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: FERREIRA, ANGEL ROBERTO y URTARAN, GLADYS NAIR - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A|5|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Angel Roberto Ferreira Carballo y Gladys Nair Urtaran Saldaña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 25 de febrero de 1988 — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub 8633 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: 'MACHADO ELSA BEATRIZ con FORTI, MILTON RAUL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|25|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Raúl Forti y Elsa Beatriz Machado citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 24 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7715 Abr 13-v may 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de SALTO en autos: BAUTES de ANDRADE SONIA ISABEL c/ EDILBERTO ATAIDES ANDRADE - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa A|529|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Isabel Bautes de Andrade y Edilberto Ataídes Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto 22 de febrero de 1988 — Esc. Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8634 Abr.20-v.may.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: ROMERO SILVA BISMARK c/ALFONSO HERNANDEZ MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 519|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismark Romero Silva y María Elena Alfonso Hernández. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 15 de octubre de 1987 — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub 944 abr 13-v may 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José. en autos: "SILVA. JORGE EDUARDO c/ CHAVARRIA, MARIA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 871|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Silva y Marta Raquel Chavarría. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. 19 de febrero de 1988. — Esc. Ma. Jose Arnábal Pesquera Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20/pub. 8897 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos. ARMAS, LUIS WALDEMAR c/GOÑI, MARIA FELICIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 3| 1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Waldemar Armas y María Felicia Goñi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9446 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: FRAGA DELUCA, MARIO LUCIANO y DIAZ BAUZA, SONIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 82|.988, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luciano Fraga Deluca y Sonia Raquel Díaz Bauza. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de abril de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9445 Abr.25-v.may.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ALCORTA PERDOMO JUAN FRANCISCO y PEREZ UMPIERREZ LILIAN ELIRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 606|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Alcorta Perdomo y Lilián Elira Pérez Umpiérrez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José. 21 de setiembre de 1987 — Dr. Gustavo Cassola Perezutti Abgdo. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8707 Abr.20-v.may.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RUBEN ORIBE LOPEZ SILVA c/LUZ DEL ALBA BARRAGAN FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 78 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Oribe López Silva y Luz del Alba Barragán Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 8 de marzo de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20/pub 7413 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: FRANCISCO ANSELMO BUFFA LAINATTI c. MARIA ELENA ROCHA INVERNIZZI - "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Fa. Nº 54 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Anselmo Buffa Lainatti y María Elena Rocha Invernizzi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 3 de marzo de 1988 — Martín Irisarri Actuario
5) N$ 6.000,00 20pub. 8666 Abr.20-v may.17.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben Washington Varela c/ SILVANA GRACIELA ALVAREZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 79. año 1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Washington Varela. iniciando juicio de Divorcio por causal. contra Silvana Graciela Alvarez.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Silvana Graciela Alvarez. a que comparezca a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 9.00.00 30/pub. 8667 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: HOMERO IRMAS LOPEZ c/ DOLORES AIDA ARRIETA RIVAROLA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 897|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Imas López y Dolores Aída Arrieta Rivarola. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 10 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub 8885 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MARIA DE LAS MERCEDES ARIAS DIAS MOREIRA C/CARLOS JOSE CUADRADO FERNANDEZ - "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 77 año 1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos José Cuadrado Fernández y María de las Mercedes Arias Días Moreira. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 24 de marzo de 1988 — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 8886 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes. en autos: "WILSON OMAR MENDEZ c/SILENA NELIDA ALLIO - Dis y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 12 año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Omar Méndez y Silena Nélida Allio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9020 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "BLANCA SARA REINA c/JORGE WASHINGTON OLIVERA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 357|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Sara Reina y Jorge Washington Olivera. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 26 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9100 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes. en autos: RUBEN EDUARDO CARRICABURU contra MARIA DEL CARMEN CARDOZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Eduardo Carricaburu Della Santa y María del Carmen Cardozo Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10046 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. dictada en autos: CAIRUS MAJUL. HUGO NEMESIO y ELIDA ROSA ARMAND PILON "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 13|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Nemesio Cairús Majul y Elida Rosa Armand Pilón citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores. 2 de marzo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario
5) N$ 6.000,00 20/pub 5415 Abr 5-v may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: TORRES CALLEROS CARLOS ALBERTO y MARIA ESTHER RUELLA VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|50|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Torres Calleros y María Esther Ruella Viera. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9643 Ab 27-v my 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "BERRETA GARRIDO, ARMANDO JORGE y GABRIELA MARIA NUÑEZ SANCHEZ Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 208|87). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783

— Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9884 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GUTIERREZ VEGLIO, SILVIA LEONOR y NELSON EDUARDO BRITOS PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 271|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 30 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 9902 Ab.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "PEREYRA, MIRIAM JOSEFA c/CARLOS DANIEL CARDOZO" (Ficha B. Nº 414|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Cardozo y Miriam Josefa Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 8 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9797 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RAINERI PITTI, ESTELVIO y ROSA AURORA CABRERA CARPANI - Dis. y Liquid. Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 508|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estelvio Raineri Pitti y Rosa Aurora o Rosa Aurora Nicolasa o Rosa Nicolasa Cabrera Carpani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9796 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "HERNANDEZ, HECTOR y ELBA CACERES" (Ficha B. número 465|78) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hernández y Elba Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9795 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE LA VEGA MARTINEZ c/ELIZAMA BEATRIZ ALMEIDA SAMUDIO" (Ficha B. Nº 166|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José De la Vega Martínez y Elizama Beatriz Almeida Samudio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9794 Ab.28-v.may.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ORTIZ, MARIA ISABEL y RIVERO CARLOS MARIA - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8001 Abr.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "DE CUADRO DE DOS SANTOS MIRTA c/a. DOS SANTOS FERNANDEZ, CESAR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 986|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta de Cuadro y César Dos Santos Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 5|pub. 768 Abr.12-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FACHIN, KELLY KAY c/a. FERRAZ, MARTA GRACIELA" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kelly Kay Fachin y Marta Graciela Ferraz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 6840 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: SILVA MELO HUMBERTO y CARDOZO GONZALEZ CELINA - Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha N 2|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celina Cardozo y Humberto Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6841 Ab.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "HERNANDEZ CURBELO, RUBEN y ALDABE DINI, MARIA LUISA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Hernández Curbelo y María Luisa Aldabe Dini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8644 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "DUARTE MIRTHA YOLANDA y MONTEMURRO, JESUS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 3|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirtha Yolanda Duarte y Jesús Montemurro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8646 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "GONZALEZ, JUAN VICENTE y COITINHO, ELFAIR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 524|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Vicente González y Elfair Coitinho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 24 de julio de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suane, Actuario Adscripto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8645 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "BUENO, JOSE ARTIGAS c/a MARTA ROSANA DE BORBA COITINO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1028|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Artigas Bueno y Marta Rosana de Borba Coitiño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 7 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8660 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "NOBLE SABARIZ, MARIA FENIX y GUTIERREZ MONTIEL, ANGEL DONATO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Fénix Noble Sabariz y Angel Donato Gutiérrez Montiel citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8673 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ORTIZ MARIA ISABEL y RIVERO, CARLOS MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Ortiz y Carlos María Rivero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8675 Abr 20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "CHAER ALEJANDRO RUBEN y RIOS SUANES DE CHAER, SUSANA" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Chaer Alejandro y Susana Ríos Suanes citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 15 de octubre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8674 Abr.20-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "IRRAZABAL ADRIAN CARLOS y TELESCA GLADYS MABEL - Disolución y Liqui-

dación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 6|1988). Letra B), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adrián Carlos Urbeltz Gutiérrez y Gladys Mabel Telesca Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Tacuarembó, 17 de marzo de 1988 — Escribano Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8677 Abr 20-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Tacuarembó, en autos: HERNANDEZ, JULIO y BARBOZA ESCOBAR, JUANA TOMASA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Hernández y Juana Tomasa Barboza Escobar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 9636 Abr.27-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "NELLY JULIA COSSA c/a. ANDRES BALBELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 8|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Julia Cossa c/a. Andrés Balbela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros 3 de marzo de 1988 — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 6920 Ab.4-v.may.2

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: RIVERO FERREIRA DAVID y LUZ MARINA FURTADO FLEITAS "Disolución Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|1051|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Rivero Ferreira y Luz Marina Furtado Fleitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 7932 Abr 13-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALVARIZA, NIRIA c/ RAMON WALTER IGUINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 197|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Walter Iguini y Niria Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1987. — Lilián Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9282 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO RODOLFO c/ OLIVERA GONZALEZ, MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|1011|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Teliz Araujo y María Ivone Silvera González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1987. — Ricardo Cruz Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9281 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LIMA BARRIOS, CELMIRA y CESAR LAURO MACHADO CARDONA - "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B|1059|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Celmira Lima Barrios y Cesar Lauro Machado Cardona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9808 Abr.28-v.may 11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, (en expediente Ficha B. Nº 119, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída entre los esposos: Juan José Rodríguez Caraballo y Lilyan Ethel Echeverría Fontes, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta
5) N$ 4.000.00 20|pub. 9754 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BECERRA IRIGOIN, DIEGO GERARDO c/ MARIA ROSSANA SELLANES SUAREZ, "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: B|975|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Diego Gerardo Becerra Irigoin y María Rossana Sellanes Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, Rivera, 21 de abril de 1988. J Walter Figuere. Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9807 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LEMOS SILVERA, MERYS c/ OLIVIL FAGUNDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 755|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olivio Fagúndez González y Merys Ramona Lemos Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9280 Abr.26-v.may.24

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

Por pérdida 70 olo capital, se liquida "San Fernando S. R. Ltda." que se encontraba hasta el 6|4|88. Juan M. Blanes 1000 y desde esa fecha en San Salvador 2019 Apto 2 presentarse San Salvador 2019 Apto. 2. — Crisálida ...ume. do Administradora.
6) N$ 4.800.00 20|pub. Ab.11-v.my.9.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Franco Clavijo, Marianela c/FERRUJO, JORGE "Divorcio (Ficha E. 1069|87), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Washington Ferrujo, por el plazo de noventa días para que comparezca a deducir su derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 6014 Mar.18-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Mayorca, Pompeya Sarita c/MORESSI, JULIO CESAR". Divorcio, (Ficha E. 849|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Julio Cesar Moressi para que comparezca a deducir sus derechos citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 4.500.00 30|pub. 6135 Mar.22-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "González, Mauricio Miguel c/ GUND, NORI - Divorcio" (Ficha E. 1.14|87): se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la señora Nori Gund, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub 8872 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Piaggio, Lila Esther c/MACHADO, HECTOR "Divorcio" (Ficha E. 191|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Machado para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, asimismo se cita a conciliación — Montevideo 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 9107 Abr.22-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "María Constancia Penelas c/ HECTOR ENRIQUE HIDALGO - "Divorcio" (Ficha E. 169|84), se cita llama y emplaza a Héctor Enrique Hidalgo por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.600,00 30|pub 32500 Abr.8-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Rivero María Isabel c. GUALBERTO MOLINA CARDOZO - Divorcio" (Ficha E. 1078|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días al señor Gualberto Molina Cardozo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de ... de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
N$ 6.000 00 30|pub. 6241 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: León González Alberto Heber c/BEATRIZ GUDONIS CANTERO, "Divorcio" (Ficha E. 1129|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Beatriz Gudonis Cantero, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaria, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub 3608 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Correa, Adriana María c/ CARBALLO, CARLOS FERNANDO - "Divorcio" (Ficha E. 265|88), se ci-

ta. Llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y cita ción a conciliación bajo apercibimiento de de signarle Defensor de Oficio. — Montevideo 15 de Abril de 1988. — Esc. Mónica Paysee de Tornaria. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 8967 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Cabezal Mariño José C/FELICIDAD RIVEIRA CASAL. Divorcio". (Ficha E 801/87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Asimismo se le cita también para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.). — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30/pub. 9706 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL JULIO COELHO c/ANA MARIA GALLI ASTORE "Divorcio" (F° E. 46/85). se cita, llama y emplaza a Ana María Galli Astore para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 7445 Abr.8-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: MOYANO BONILLA CESAR C/OSORIO TOVAR MARIA BERTHA FANNY - "Divorcio" (Fa E 580/87) se cita llama y emplaza a María Bertha Fanny Osorio Tovar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, cuatro de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000 00 30/pub. 7998 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza al señor Mario Alegre para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Lacava Lidia c/ ALEGRE MARIO "Divorcio" (Ficha E 53/88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor del oficio. — Montevideo febrero 29 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000 00 30/pub. 7196 Ab 6-v my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a Oribe Sequeira para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados "Castillo María Cristina c/ SEQUEIRA ORIBE" Divorcio (Ficha E 928/86) por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La señora María Cristina Castillo fue declarada auxiliada de pobreza. — Montevideo 26 de agosto de 1987. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub 41330 Mar.22-v may 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Morales Lilián c/CENTURION ARTURO "Divorcio". (Ficha E 633/86). por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La Sra. Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 40640 Abr.20-v.jn 1°

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Jorge Enrique Barreiro para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Rodríguez, Elena c/ BARREIRO, JORGE. "Divorcio" (Ficha E, 993/87), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10/pub. 9934 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: Guzman, Constantino c/ESTELA OLIVERA, "Divorcio" (Ficha D 100/88) se cita, llama y emplaza a Estela Olivera por el plazo de noventa días, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
7) N$ 4.500.00 30/pub 8068 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Morales, Juan c/MARIA EVA LOPEZ ROCHA - Divorcio" (Ficha D 85/88). se emplaza a María Eva López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero, Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 10/pub. 9704 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Firpo, María Rosa c/MARESCA, PABLO. Divorcio" (D/188/88). se emplaza al señor Pablo Maresca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, once de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 8600 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Hernández, Teresita c/GUALBERTO CHARQUERO - Divorcio" (Ficha 1221-87), se cita, llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Asistida de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D.. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41433 Ab.4-v.may16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Mujica Ramón Avelino contra CALCAGNO, MARLENE "Divorcio" (Ficha: D.1000/87). se cita, llama y emplaza a Marlene Calcagno para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele de fensor de oficio. — Montevideo 1° de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500.00 30/pub. 4964 Abr.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en el expediente caratulado: "HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO c/ SANDOVAL, TERESA IDUVINA - Divorcio" (D. 1228/87). se cita y emplaza a Teresa Iduvina Sandoval a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparece. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D.. Actuaria Adjunta.
7) N$ 4 500.00 30/pub. 7622 Abr.11-v may.24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Daicy c/NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 658/85) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 41894 Abr 26-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Raimundo Arias, Lucía Susana c/ LANDA MALUMBRES JOSE FROILAN. Divorcio por causal" (F. D/190/88), se cita, llama y emplaza a José Froilán Landa Malumbres a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo 2 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 2 500 00 10/pub 9568 Ab.26.v.my.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don JULIO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "María Esther Suárez c/ JULIO PINTOS - Divorcio" (Ficha A/7/88). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 25 de febrero de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30/pub 9619 Ab.26.v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto César Peña García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassafus, América Elena c/ PEÑA GARCIA, ROBERTO CESAR - "Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa. "B" N° 442/86). dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
7) (R. 20/4/55) 20/pub 41957 Abr.28-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Bassi Sira Carlos c/JUANA HORTENCIA MARTINEZ Divorcio". (Ficha A. N° 489/87). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juana Hortencia Martínez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 30 de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2 500.00 10/pub. 8479 Abr 18-v may 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "Moreira, Elda c/ NUÑEZ SOSA ALFREDO - Divorcio" (Ficha A. 40/88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, al Sr. Alfredo Núñez Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 1° de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500 00 30/pub 9614 Ab.26.v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Chame-

pón, José Carlos c/MIRTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A. Nº 542|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Gloria Nalerio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
N$ 6.000,00 30|pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Melonio María Dolores c/ SORIA JUAN MARIA. Divorcio por Causal" (Fa. 530|87) se cita llama y emplaza a Juan María Soria por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, así como a tentar la conciliación. — Carmelo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
7) N$ 4.500,00 30|pub 6083 Mar.22-v.may.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Storti, Luis Edgardo c/ MARTINEZ NELLY BLANCA - Divorcio" (Fa. 34|88), se cita, llama y emplaza a Nelly Blanca Martínez a estar a derechos en los presentes autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41574 Abr 12-v.may 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se cita, llama y emplaza a don VICTOR MILTON SUAREZ SIILVA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: Ruiz Mairana Moelia Urbana c/ SUAREZ SILVA VICTOR MILTON "Divorcio" (Ficha número 496|84). — Punta del Este, 26 de setiembre de 1984. — Esc. Lilián Corbo Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 5777 Mar 16-v.my.4

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos Mirta Hilda Olivera c/DANIEL VAZQUEZ "Divorcio por causal" (Fa B. 06 1986), se cita llama y emplaza por el término de treinta días al señor Daniel Vázquez a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub 41899 Abr.26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: María Victoria Cabral c/JOSE ISMAEL SALATE "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987) se llama y emplaza por el término de noventa días a José Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia y seguir estos trámites sin su intervención. — Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41967 Abr 28-v jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Giraldi Alvarez, Walter Horacio c/VAZ CARNICELLI SUSANA RAQUEL - Divorcio por causal" (Fa. A. 322|1987), se cita, llama y emplaza a la señora Susana Raquel Vaz Carnicelli, por el término de noventa días a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Citándosele además para la audiencia de conciliación fijada para el día 28 de abril de 1988 a la hora 14, en el Juzgado de Paz de la 12ª Sección Judicial de Paysandú, ubicada en calle 18 de Julio y Z. de San Martín. — Paysandú, 25 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 9.000,00 30|pub 6883 Ab.4-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Flores, Nelly Esther C/DOS SANTOS, ARTURO TABARE, Divorcio por causal" (Fa. A|260|1987), se cita, llama y emplaza, al demandado por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Escr. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41687 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Calventos Susana C/TOULIER, JORGE. Divorcio por causal" (Fa. A|246|1987), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días. — Paysandú 9 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Paysandú 9 de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41683 Abr.18-v.may.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ELVIRA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causa (Ficha: A|167|1987) le ha iniciado Jesús Florencio Guedes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — (Auxiliatoria de pobreza). — Rivera 30 de diciembre de 1987. — Esc. G. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 40623 Feb.10-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SANDRA ROSA OLIVERA (Ficha A. 24|1988) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado José Barboza Suarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 14 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
7) N$ 2.000,00 10|pub 5715 Mar 25-v ab.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Beatriz Olinda Arévalo, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por causal le ha iniciado JUAN ADAM DOMINGUEZ VARGAS (A 250|87) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 3 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41247 Mar.18-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARIEL ALMAFUERTE DURAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causa, (A|9|88) le ha iniciado Sonia Moreira Galard bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Con Auxiliatoria de pobreza). Rivera, 21 de abril de 1988. — Walter Figueredo, Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41955 Abr.28-v.may.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "Garat, Edith Teresa c/TAMHAZIAN, JOSE LUIS - Divorcio por causal" (Fa. A. 28|1988), se cita, llama y emplaza al señor José Luis Tamhazian, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de noventa días. — Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 6880 Ab.4-v.may.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: Bermudez, María Elena con GODOY HECTOR LUIS "Divorcio" (Ficha A 218|87), cita, llama y emplaza a Hector Luis Godoy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
(Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza) (Resolución 24 de abril de 1955). — Salto, 4 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslindo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub 41749 Abr.20-v.may.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: Ferreira, María Josefa contra CASAÑOL, OMAR. "Divorcio" (Ficha A. Nº 23/1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Casañol para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, abril 12 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario
7) N$ 6.000.00 30|pub. 9963 Abr.28-v.jun.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: "Silva Ada Agustina c/ZAMARRENA DARIO NICOLAS - Divorcio" (Fa A. 825|88), se cita llama y emplaza a Darío Nicolás Zamarrena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres 1º de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decarr Ceurelietti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500,00 30|pub 4722 Mar.25-v may.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO
La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares

de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia del Sector Comercial (Sede Central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido, se procederá a la supresión definitiva de los servicios

CENTRAL CARRASCO

86|17493	Ottonello, Norma
86|40519	Arosa, Alejandra
86|40759	Arosa, José
87|05911	Guimaraens, Rubén
87|09343	Cortés Luis y Cía Ltda
87|09547	Graña, Rafaela
87|11750	Fernández, Elbio
87|14537	Ave, Daniel
87|19232	Arzaguet, Glenda

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta Cte.) 3/pub. 41939 Abr.28-v.my.2.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 25 13, habilitado en Río Branco 1359, Ap 306 Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual Usuario, Plazo: Treinta días calendario.

8) N$ 720 00 3/pub 9756 Abr.28-v.may.2

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 3031 habilitado en Cruz del Sur Manzana 3. solar a San José de Carrasco Deberá presentarse en San José de Carrasco por trámite de traspaso iniciado por actual usuario — Plazo 30 días calendario

8) N$ 720.00 3/pub. 10084 Abr.28-v.may.2.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 03 79 sito en Calle 20, esq. 23. Deberá presentarse en ANTEL, Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado, con plazo de 30 días.

8) N$ 1.080.00 3/pub. 10055 Abr.28-v.may.2.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 20 23 39 habilitado en calle Coronel Enrique Pereda 1568 apartamento 2, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario

Plazo: 30 días calendario

8) N$ 720.00 3/pub 9215 Abr.29.v.may.12.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto Nº 21.492

Contrato 1.154

Se emplaza para el pago de las cuentas de pavimento a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle:

Avda GENERAL FLORES entre Pedro de Mendoza y José Belloni: y

JOSE BELLONI Esq General Flores:

Para que concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (piso 1 1/2, Sector Ejido del Palacio Municipal de Montevideo) a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar

Fecha de emplazamiento: 29 de abril de 1988

Plazo: 30 días a partir del mismo

La no concurrencia dentro del plazo perentorio, significará el reconocimiento de la obligación

Costo total de la obra: N$ 0:03 167.55.

Porcentaje contributivo:

A cargo de los propietarios: 100 Nuevos Pesos 5:50 858.40

Los costos por inmueble se establecerán en el Registro Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo. 29 de abril de 1988

En caso de pago al contado se otorgará un descuento del 25 o|o.

8) (C C.) 5/pub 41874 Abr 26-v may.2.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto Nº 21.492

Contrato 1.171

Se emplaza para el pago de las cuentas de pavimento a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle:

Dr IRURETA GOYENA entre Costanera arroyo Cerrito y A. Serratosa:

Avda COSTANERA ARROYO CERRITO entre Avda. Dámaso Larrañaga y Dr J Irureta Goyena:

...ROS entre Chimborazo y Hum:

...PUBLICA entre Juan Acosta y Joaquín ...

ARTIGAS Esq Guenoas:

AMERICA entre Cno. Edison y Pintos Carasco;

AGUSTIN SOSA entre 20 de Febrero y Ramón Castriz;

ALBERTO GUANI entre Máximo Tajes y A. Delgado;

ANGELO DONNI entre Br. Aparicio Saravia y Rafael:

RIO DE JANEIRO entre Haití y Cierre;

para que concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (Piso 1 1/2, Sector Ejido del Palacio Municipal de Montevideo), a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar.

Fecha de emplazamiento: 29 de abril de 1988

Plazo: Treinta días a partir del mismo.

La no concurrencia dentro del plazo perentorio significará el reconocimiento de la obligación.

Costo total de la obra: N$ 21:968 295,70.

Porcentaje contributivo:

A cargo de los propietarios 10 o|o. Nuevos Pesos 2:196 829,57.

Los costos por inmueble se establecerán en el Registro Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, 29 de abril de 1988

En caso de pago al contado, se otorgará un descuento del 25 o|o

8) (C. C.) 5/pub. 41872 Abr.26-v.may.2.

EMPLAZAMIENTO DE SANEAMIENTO

Colectores construídos según Contratos

Nos. 1.097 - 1.103

Decreto N 21 492

De acuerdo por lo dispuesto por el Decreto Nº 21.492, se emplaza para que dentro del término de treinta (30) días a contar del día veintinueve (29) de abril de 1988, concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento, Palacio Municipal, Piso 1 1/2, Sector Ejido, a los propietarios de los inmuebles afectados por los Colectores construidos con frente a las siguientes calles:

GURAPIRU entre Dr. A. Chifflet y Gral. Flores;

E CASTRO entre Dr Chifflet y Gral Flores;

CHAPICUY entre Dr Chifflet y Gral Flores;

IBERIA entre Dr. Chifflet y Gral. Flores;

SALUSTIO entre Avda 50 mts. y Gral Flores;

ITACUMBU entre Av 50 mts. y Gral Flores;

CARRERAS NACIONALES entre Wellington y Saint Bois;

JOSE POSSOLO entre Wellington y Saint Bois;

ANDALUCIA entre Torricelli y Galvani;

BARQUISIMETO entre Andalucía y Gral. Flores;

CAMINO CORRALES entre Guayas y Tacna;

Dr. L. P. BOTARO entre Trápani y Calle Oficial;

Dr M ARTAGAVEYTIA entre Trápani y Calle Oficial;

APARICIO SARAVIA entre Burgues y S. Del Pino;

APARICIO SARAVIA entre J. Trápani y E. Castro;

BURGUES entre A. Saravia y Bellini;

GREGORIO PEREZ entre C. Nacionales y Av 50 mts;

J TRAPANI entre A Saravia y Av 50 mts.;

BURGUEÑO entre Itacumbú y Av 50 mts:

WELLINGTON entre J Possolo y Salustio;

Dr. CHIFFLET entre Torricelli y E Castro;

NIAGARA entre Guarapirú y Salustio;

TORRICELLI entre E Castro y Possolo;

E Zola entre Camino Corrales y Torricelli;

Galvani entre Guarapirú y Barquisimeto;

GRAL FLORES entre Timbúes y Belarmino;

SAINT BOIS entre C. Nacionales y Cno. Corrales;

TACNA entre Cno. Corrales y Belarmino;

BAGE entre Gral Flores y Saint Bois;

TRAFALGAR entre Gral. Flores y Tacna;

OVIEDO entre Av. Italia y Rbla. C. del Uruguay;

VALIENTE entre Rbla. C. del Uruguay a Av S López;

AVENIDA ITALIA entre Rbla. C del Uruguay y Segovia;

VALERIANO entre Valiente y Av. Estanislao López;

VALENCIA entre Av Italia y Av Estanislao López;

TRES CERROS entre Av Italia y Valiente.

SEGOVIA entre Av. Italia y Valiente;

ALEJANDRO GALLINAL entre Calera y Av Italia;

PEDRO COSIO entre Calera y Av. Italia;

AVENIDA ITALIA entre A. Gallinal y P. Cosio

VALDENSE entre 19 de Abril y Cierre.

GRAL NARIÑO entre Av. Italia y Rbla T. Berreta;

RAMELLA T BERRETA entre Cartagena y Lido

FEDRA entre Lapuente y Capri;

ORLEANS entre Fedra y Av Italia;

CAMINO SANTOS entre Cnel. Raiz e Instrucciones;

ARANGUA entre Cnel. Raiz y Soria

OLIVERAS entre Cnel Raiz y Soria;

TACUARI entre Soria y Yucutujá;

YUCUTUJA entre Cno. Santos y J. B. y Ordóñez;

SORIA entre Cno. Santos y J B. y Ordóñez;

COVADONGA entre Cno. Santos y J. B y Ordóñez

CORONEL RAIZ entre Cno. Santos y J. B. y Ordóñez;

JOSE BATLLE y ORDOÑEZ entre Cnel. Raiz e Instrucciones;

El costo de la obra pública asciende a N$ 25:297 933.00.

La cuota contributiva de cada inmueble es de N$ 160 46 por metro lineal de frente y de N$ 16 05 por metro cuadrado de superficie, aprobada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 4 160 de fecha 26 de mayo de 1988.

Los costos por inmueble se establecerán en el Registro Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo

La no concurrencia en ese término perentorio significará el reconocimiento de la deuda.

8) (Cta Cte.) 5/pub 41875 Abr 26-v may 2.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

Emplázase a la funcionaria señora Miryam M García. Carpeta Nº 85.. de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres 3) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 7 819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (decreto) 241|69 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de abril de 1988 — Departamento de Prensa RR PP y Filatelia.

8) Cta. Cte.) 3/pub 41867 Abr.27-v.abr.29.

NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario señor Jorge Adalberto Sosa, número de Carpeta 8489 de la siguiente resolución, recaída en expediente 4 128|87.

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Jorge Adalberto Sosa a su cargo de Cartero III, Escalafón AE Grado 05, correlativo Nº 29 100 a partir del 3 de mayo de 1987 por motivos particulares

Comuníquese Al interesado. Contaduría General de la Nación. Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva a la Dirección Nacional de Correos. a sus efectos y para su posterior archivo — Montevideo. 14 de abril de 1988. — Departamento de Prensa, RR PP y Filatelia.

8) Cta. Cte.) 3/pub. 41868 Abr.27-v.abr.29.

Emplázase al funcionario señor Luis Araújo Carpeta Nº 3.971 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo, en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo. bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 7 819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (decreto 241|69 del 20 de mayo de 1969 — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Departamento de Prensa, RR PP y Filatelia.

8) (Cta Cte.) 3/pub 41869 Abr.27-v.abr.29.

NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario señor Julio Abellevra Britos Nº de Carpeta 1.614 de la siguiente resolución, recaída en expediente 2 817|87 el Presidente de la República:

RESUELVE:

Declárase: Que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos señor Julio Abellevra Britos, que ocupa el cargo de Cartero III Escalafón AE, Grado 05 por abandono de cargo

Comuníquese: A la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura, al interesado y pase a la Dirección Nacional de Correos a todos sus efectos y para posterior archivo. — Montevideo 14 de abril de 1988 — Departamento de Prensa RR PP y Filatelia

8) (Cta Cte.) 3/pub 41870 Abr.27-v.abr.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Servicio de Pavimento y Saneamiento

EMPLAZAMIENTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

— Decreto 21.492 —

Comunicamos a los señores contribuyentes que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 21:492, se emplaza por el término de 30 (treinta) días a contar de 28 de abril de 1988, para que concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento Palacio Municipal, Piso 1 1/2. Sector Ejido a los propietarios de los inmuebles afectados por cuentas de Conexiones Domiciliarias cuyos padrones e importes se establecen a continuación:

Padrón		Importe
3244	N$	21.853.00
3244	"	22.782.00
5031	"	48.539.00
7381	"	34.944.00
8022	"	39 291.00
10655	"	40 882 00
14434	"	35.275 00
14698	"	41.803.00
15327	"	42.842.00
27238	"	41 169.00
29457	"	4.355 00
29846	"	53 148 00
30236	"	41 494 00
31024	"	46 231 00
31024	"	40 360.00
31333	"	45.492 00
32165	"	70.735 00
37474	"	31 327 00
37761	"	5.430 00
40720	"	4.070 00
45226	"	9 164 00
47747	"	5.876.00
47837	"	7 655 00
50087	"	6 692 00
55689	"	30.840.00
56106	"	35 746 00
56106	"	37 625 00
57558	"	3.768 00
61012	"	7.818.00
61557	"	4.702.00
63868	"	36.467.00
64237	"	4.576.00
64765	"	2.231.00
65013	"	3.849.00
65182	"	6.012.00
65237	"	11.374.00
67574	"	27.189.00
69295	"	41.040.00
70851	"	9.592.00
74807	"	4.836.00
75000	"	5.623 00
75063	"	2.352 00
75076	"	5 148.00
75157	"	3.619.00
75166	"	4.499 00
75169	"	4.621 00
75170	"	4.119 00
75189	"	2.062 00
75308	"	3 316.00
75311	"	3.130 00
75951	"	5 793 00
76044	"	8.346 00
77063	"	3.833 00
77257	"	4.409.00
78998	"	13.069.00
79339	"	2.830 00
79855	"	18 135 00
82900	"	49.538.00
82900	"	49.538.00
84716	"	38.752.00
84747	"	42.855.00
86045	"	40.040 00
86739	"	36.173 00
86739	"	37 275.00
86875	"	4.074.00
87259	"	36 636 00
87406	"	51 520 00
87598	"	39 266 00
87763	"	41.146 00
87860	"	37.430.00
89195	"	4.991.00
89197	"	5.174 00
89256	"	10.487 00
89499	"	9 267 00
89776/001	"	4.909 00
89776/002	"	4.829.00
89776/003	"	4.952 00
89800	"	4.918.00
92691	"	41.388 00
93169	"	3.059.00
96724	"	5.010 00
97201	"	10.876 00
97959	"	5 503 00
97959	"	5.276.00
100048	"	8.553 00
101364	"	52 158 00
101922	"	9 153 00
104515	"	33.093.00
104515	"	22.234.00
107560	"	7.346.00
109403	"	3.350.00
109687	"	2.666.00
111202	"	7.498.00
112133	"	3.051.00
114578	"	5.793.00
115093	"	3.840.00
115353	"	45.350.00
117074	"	40.882.00
118560	"	3.051.00
119207	"	10.397.00
120832	"	6.102.00
121667	"	4.965.00
121771	"	12.993.00
121880	"	7.273.00
121983	"	7.354.00
122327	"	16.544.00
124599	"	4.264.00
126015	"	6.925.00
126606	"	6.229.00
127818	"	4.248.00
128106	"	5.339.00
128203	"	3.766.00
133724	"	5.042.00
133726	"	3.902.00
136181	"	10.789.00
136396	"	14.078.00
137623	"	7.800.00
133683	"	3.374.00
138712	"	4.609.00
138852	"	8.390.00
138884	"	8.060.00
139553	"	34.345.00
140028	"	10.740.00
146734	"	5.571.00
147432	"	26.303.00
148520	"	45.388.00
3244	N$	21.853.00
3244	"	22.782.00
155266	"	3.576.00
157292	"	6.286.00
160438	"	6.984.00
163354	"	4.567.00
163406	"	6.048.00
164337	"	6.853.00
163386	"	31.326.00
163887	"	15.932.00
163897	"	15.106.00
163899	"	15.382.00
163942	"	14.555.00
167981	"	5.818.00
163983	"	14.736.00
133986	"	15.657.00
163988	"	17.034.00
163988	"	16.896.00
164014	"	24.979.00
164020	"	28.689.00
168773	"	48.596.00
169172	"	46.753.00
170101	"	8.275.00
170123	"	4.984.00
170132	"	4.379.00
170221	"	12.301.00
170222	"	12.301.00
174826	"	11.762.00
177954	"	78.366.00
178127	"	5.583.00
178189	"	6.162.00
178631	"	6.079.00
178632	"	5.042.00
178878	"	2.028.00
178924	"	6.741.00
179392	"	28.339.00
180390	"	4.003.00
182216	"	21.255.00
182714	"	10.230.00
182822	"	3.714.00
184090	"	8.845.00
186223	"	2.792.00
186739	"	6.366.00
187067	"	17.448.00
187068	"	21.042.00
187928	"	8.447.00
188109	"	8.541.00
188688	"	6.632.00
189337	"	7.800.00
190810	"	15.180.00
190955	"	29.440.00
192385	"	10.478.00
195525	"	10.478 00
193576	"	3.549.00
191924	"	9.534.00
191942	"	7.025.00
192003	"	25.558.00
193155	"	26.720.00
193578	"	5.474.00
194672	"	30.699.00
195521	"	8.437.00
196197	"	10.220.00
400024	"	7.139.00
400307	"	4.332.00
400431	"	8.493.00
400431	"	11.827.00
404980	"	9.003.00
405187	"	8.668.00
405585	"	4.201.00
406051	"	6.270.00
406059	"	6.828 00
409797	"	34.440.00
409967	"	31.183.00
410022	"	4.679.00
410075	"	9.732.00
410455	"	11.263 00

La no concurrencia en este término perentorio significará el reconocimiento de la obligación.

8) (C.C.) 5|pub. 41871 Ab.29-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c|HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 212|87), se cita y emplaza a Hector Mariano Berro Olivera, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub 40964 Mar.11-v.abr.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en lo autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Antel c|HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 212|87), se cita y emplaza a Hector Mariano Berro Olivera a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1987. — Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.

8) (C.C.) 30|pub. 40964 Mz 21-v my 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE "Sucesiones" (Ficha 361|83), se cita llama emplaza a la coheredera Maricarmen Canavessi Ferrari para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 14 de 1983. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.

8) N$ 6.000 00 30|pub 8583 Abr 18-v may 31.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace constar que: se cita llama y emplaza a Elbio Fernandez, por el término de noventa días para que comparezca en los autos caratulados: Ministerio de Ganadería y Agricultura c|ELBIO FERNANDEZ "Daños y Perjuicios" (Ficha 254|88. — Montevideo 10 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria

8) (Cta. Cte.) 30|pub 41418 Mar 25-v may 13.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO
EXPROPIATORIO Nº 14.

Con arreglo a las disposiciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber se cita y emplaza a Pedro Botinelli y en especial a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095 que por decreto Nº 23 753 y Resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser

expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante, con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 150 m.2 50 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985, se deslinda de la siguiente manera. Al Este: 11,02 m frente a la calle Ansina, al Sur: 16 m 14 frente a la calle San Salvador, al Oeste: 10 m 92 lindando con padrón Nº 2113, al Norte 18 m 13 lindando con padrón Nº 2114. Las actuaciones administrativas que lo identifican con el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 25 de marzo de 1988.

9) (C. C.) 30|pub. 41590 Abr.12-v.may.25.

REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 141

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116 que por decreto Nº 23.753 y Resolución N.o 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur el área de 193 m.2 38 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 m. 71 frente a la calle Ansina, al Sur: 18 metros 11 lindando con padrón Nº 2115, al Oeste, 10 m. 66 lindando con padrón Nº 2110, y al Norte 18 m. 10 lindando con padrón número 2117. — Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuen-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION, CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que en Acta Nº 94|86 de la Junta Departamental de Cerro Largo del 14 de noviembre de 1986, y Resolución 142|87 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo del 1º de octubre de 1987, ha sido designados para ser expropiados, y declarándose urgente su ocupación, con destino a Construcción de Viviendas, y del Abasto de la Ciudad de Río Branco, respectivamente, dos inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo: A) Padrón N.o 1.828 sito en la ciudad de Río Branco, con superficie de 59.720 metros, propiedad de la Sucesión de Ramón Anido; B) Padrón Nº 2342, zona rural, con una superficie de 16 Hectáreas. 5.000 metros, propiedad de la Sucesión de Ramón Anido.

Area a expropiar en los padrones: Total. Expediente Intendencia Municipal de Cerro Largo N.o 5.536|986.

En consecuencia se notifica, cita y emplaza a sus actuales propietarios, descendientes o terceros que se consideren con derecho sobre los inmuebles expresados, a estar a derecho en el precitado Expediente en plazo de treinta días bajo apercibimiento de procederse a la expropiación en vía judicial.

El expediente relacionado estará de manifiesto por treinta días en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán ser examinados por los interesados. — La Secretaría General.

9) (C. C.) 8|pub. 41954 Abr.28-v.may.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N). 3296 - Compresor de Aire a Pistón Seco para uso Médico - CIF. Montevideo y/o Plaza.

Primer llamado: 31 de mayo de 1988, hora diez.

Segundo llamado: 31 de mayo de 1988, hora once.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas previo pago de N$ 2.500 00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (Cta. Cte.) 3|pub 41949 Abr.27-v.abr.29.

tran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo marzo 25 de 1988.

9) (C. C.) 30|pub 41591 Abr.12-v.may.25.

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 149

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Menuel Zacarías Brunstein, Lucas Alberto y Mª del Carmen Facelo Rodríguez en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2098 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 193 metros 29 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este 10 metros 70 frente a la calle Minas al Sur. 18 metros 06 lindando con padrón Nº 2097, al Oeste: 10 metros 71 lindando con padrón 2126 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón 2099.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2098 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, abril 11 de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub 41592 Abr.12.v.may.25.

— Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 148

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2123 que por decreto Nº 23.753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 metros cuadrados, 23 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este 11 metros 01 lindando con padrón 2101, al Oeste: 11 metros frente a la calle Ansina, al Norte 17 metros 89 lindando con padrón Nº 2122 y al Sur 17 metros 97 lindando con padrón Nº 2124.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo marzo 25 de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub 41593 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 146

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Coralio Jorge, Mª del Carmen de los Reyes Isaías Llama, Mª Lidia y Mª Ofelia Fernández Costas y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099 que por decreto 23 753 y resolución Nº 10.385|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur, el área de 191 metros cuadrados 70 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 61 frente a la calle Minas; al Sur: 18 metros 05 lindando con padrón Nº 2098, al Oeste: 10 metros 63 lindando con padrón Nº 2125 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón número 2100.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo 25 de marzo de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30|pub 41594 Abr.12-v.may.25.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: PEREIRA TORRES, JUAN CARLOS Incapacidad (Ficha F. 451|87), se hace saber que por decreto No. 12554 de fecha 15 de octubre de 1987, se declara en estado de incapacidad a Juan Carlos Pereira Torres, designándose curador definitivo del mismo a Olegario Pereira — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta Pedranzini Riveño, Actuaria.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 41696 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: RAMOS GARCIA, MYRIAM ESTHER "Incapacidad" (Ficha F. 579|87) se hace saber que por decreto N.o 15.109 de fecha 2 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Myriam Esther Ramos García, designándose curador definitivo de la misma a María Esther García. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

10) N$ 1.500 00 10|pub. 3443 Ab 1c-v may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "GARCIA CUSTODIO, ANTONIA Incapacidad" (Ficha F. 51|87), se hace saber que por decreto Nº 1345 de fecha 3 de noviembre de 1987 se declara en estado de incapacidad a Antonia García Custodio, designándose curador definitivo de la misma a María Haydée Dufort Salaberry. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub 41929 Ab.26.v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: COLLAZO, OSCAR HUMBERTO "Incapacidad" (Ficha: C.1460|76) se declaró en estado de incapacidad a Oscar Humberto Collazo Berroa, designándose curador propietario a su hermana legítima Martha Elia Collazo Berroa. — Montevideo, noviembre 20 de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.

10) N$ 1.500 00 10|pub. 8052 Abr 21-v.may 4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "PALERMO VELAZQUEZ DELIA RAQUEL Incapacidad" (Ficha V. [illegible]) se hace saber que por decreto Nº 10620 de fecha 15 de setiembre de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Delia Raquel Palermo Velázquez y se designó curadora interina a Faustina Velázquez Sosa. Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 1º de febrero de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez.

10) (R. 20|4|55) 10|pub 41933 Ab 26-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: PITTAMEGLIO MIRANDA, JUAN CARLOS "Incapacidad" (Fa. TV 1058|86), se hace saber que por resolución 11941 del 20 de octubre de 1987, se decretó la incapacidad de Juan Carlos Pittameglio Miranda y se designó curadora propietaria a María Cristina Miranda. — Montevideo, diciembre 30 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 10008 Abr 28-v may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno hoy De cimotercer Turno, dictada en autos: BEDAT FERREYRA, INES "Incapacidad" (Ficha C. 196|87), se hace saber a sus efectos que por auto No. 14 512 de fecha 28 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Inés Bedat Ferreyra, designándose Curador Propietario a su padre Juan Bautista Bedat — Montevideo, abril 14 de 1988 — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

10) (R. 20.4.55) 10|pub. 41838 Abr 21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "TRIGO TAIBO DELIA — Incapacidad" (Ficha C. 393|87), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1533 del 17|febrero|88, designándose curadora propietaria a Pastora Taibo Rodríguez. — Montevideo abril 22 de 1988 — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41930 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: DAL BROY DORADO, OLGA PERLA "Incapacidad" (Ficha C. 505/86), se hace saber a sus efectos que por auto No 10.914, de fecha 6/octubre/87, se declaró en estado de Incapacidad a Olga Perla Dal Broy Dorado, designándose Curador Propietario a su madre Teresa Esmeralda Dorado. — Montevideo, diciembre 3 de 1987. — Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — En fe de ello, y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo, a los 3 días del mes de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10/pub. 41822 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno hoy, Decimotercer Turno, dictada en autos: MADOZ CANEPA, ROBERTO "Incapacidad" (Ficha C. 620/86) se hace saber que por auto No 11.533 de fecha 26/octubre/87 se declaró en estado de Incapacidad a Roberto Madoz Canepa designándose Curador Propietario a María Teresita Madoz. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Nidia Iris Marton, Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10/pub. 41821 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno —hoy Decimotercero—, dictada en autos: ACUÑA ACUÑA, MARIA LUISA "Incapacidad" (Ficha C 70/87), se hace saber a sus efectos que por auto No. 1698 de fecha 22/febrero/88, se declaró en estado de Incapacidad a María Luisa Acuña Acuña, designándose curador propietario a Esther Acuña Zeballos. — Montevideo, abril 21/988. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.5) 10/pub. 41970 Abr.28-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno —hoy Decimotercero—, dictada en autos: KAPEZUK PIÑEYRO, WALTER "Incapcidad" (Ficha C. 22/87) se hace saber a sus efectos, que por auto No. 9826, de fecha 17/setiembre/87 se declaró en estado de incapacidad a Walter Kapezuk o Capchuk Piñeyro, designándose Curador Propietario a su madre Sarah Piñeyro Vergara de Kapezuk. — Montevideo, abril 20/988. — Esc. Nidia Iris Marton, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 10000 Abr 28-v may.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno hace saber que se declaró en estado de incapacidad a INES MARTA MILLAN LOPEZ (Ficha C 668/986) designándose curador propietario a Alba Millan López. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R 20/4/55) 10/pub 41771 Ab 18-v my 2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO WALTER VARELA GONZALEZ (Ficha C. 436/87), designándose curadora a Lirompeya González Cal. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.5) 10/pub 41975 Abr.28-v.may.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "RODRIGUEZ, MARIO - Incapacidad" (F C.V. 155/87), se hace saber que por resolución Nº 7798 de 25 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Mario Rodríguez, designándose curadora del mismo a doña María Magdalena Hernández, haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 18 de febrero de 1988. — Canelones, 28 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 9076 Ab 21-v my 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: LUIS ALBERTO DE ARMAS "Incapacidad" (Ficha 325/B/1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto De Armas, nombrándosele curador del mismo a Elías De Armas. — Pando, 24 de setiembre de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 8438 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: MARIA ESTHER CABRERA GONZALEZ "Incapacidad" (Ficha 179 B/1985) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Esther Cabrera González, designándose curador de la misma a Esther González de Cabrera. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 12 de junio de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R 20/4/55) 10/pub. 41753 Ab 18-v my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: MARIA DE LOURDES CUMBAY "Incapacidad" (Ficha 528/B/1987) se hace saber que por auto N.o 1330 de fecha 22 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a María de Lourdes Cumbay, designándose curador de la misma a Alicia Bravo. — Pando, 6 de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10/pub. 8617 Ab 18-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JOSE SALVARREY "Incapacidad" (Ficha 500/B/1985), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Salvarrey, designándose curador del mismo a Carmen Reyes de Salvarrey. — Pando, julio 21/1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10/pub 9936 Abr.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: JUAN FRANCISCO AUBET "Incapacidad" (Ficha 578/B/1985), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Francisco Aubet. — Pando, febrero 2/1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 9935 Abr.28-v.may.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: ALMEIDA CABALLERO, JOSE JAVIER "Incapacidad" (Fa. 535/86) por auto Nº 33 de fecha febrero 3 de 1988 se declaró en estado de incapacidad a José Javier Almeida Caballero, habiéndose designado curadora del mismo a Cely Caballero, sirviendo ese acto de discernimiento. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 4 de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R.20/4/55) 10/pub. 41697 Ab 15-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MORALES MORALES, SANDRA ROSARITO Incapacidad" (Fa. 536/86) por auto Nº 2122 del 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Sandra Rosarito Morales Morales, designándose curadora de la misma a su madre legítima María Morales Ferreira sirviendo este acto de discernimiento. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 28 de octubre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55) 10/pub. 41764 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GUTIERREZ, ROSSANA GABRIELA Incapacidad" (Fa. 550/87), por auto Nº 340 de fecha 2 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Rossana Gabriela Gutiérrez habiéndose designado curadora de la misma a Edelma Gutiérrez. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55) 10/pub 41924 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MENA JUAN C. Incapacidad" (Fa. 113/87), por auto Nº 341 de fecha 3 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlo Mena Romero, habiéndose designado curadora del mismo a su hermana legítima Nilbia Rosely Mena Romero. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55) 10/pub. 41922 Ab.26.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CORTES ALMERINDO - Incapacidad" (Ficha 375/88), se declaró en estado de incapacidad a Almerindo Cortés y por el mismo se designó curadora a Nicasia Fernández. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 9 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55) 10/pub. 41765 Ab 18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GARCIA MARIA DE LAS MERCEDES . Incapacidad" (Ficha 43/87), se hace saber que por auto Nº 467 de fecha 15/3/88 se declaró en estado de incapacidad a María de las Mercedes García, designándose por el mismo curadora de la misma a Estilda García. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55) 10/pub. 1923 Abr 26-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "AVILA TOMAS . Incapacidad" (Ficha 307/87), se hace saber que por auto Nº 38 de fecha 9 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Tomás Avila designando por el mismo curadora del incapaz a Angelina Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 23 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55) 10/pub. 41921 Abr.26.v.may.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASERO LOPEZ, NORYS ROSANA Incapacidad" (Ficha B/285/86), se hace saber que por auto Nº 197 del 12/2/88, se declaró en estado de incapacidad a Norys Rosana Casero López, designándose curador a Angel Casero. — Colonia, febrero 26 de 1988. — Marta Loretey Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 9599 Ab.26.v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "DEPRATTI CERRUTTI LUCIO . Incapacidad" (Ficha 433/86), se hace saber que por decreto número 3264 de fecha 17/12/87, se declaró en estado de incapacidad a Lucio Depratti Cerrutti, designándose a Heriberto Depratti Cerrutti como curador legítimo quien aceptó el cargo con fecha 22/12/87. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 28 de diciembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55. 10/pub. 41752 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "CHA SARACHI BERNARDA Incapacidad" (Fa. 478 año 1987), se hace saber que por decreto 305 de fecha 25 de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Bernarda Cha Sarachi habiéndose designado a Pedro Pesce como curador legítimo de la incapaz quien aceptó el cargo con fecha 21/3/88. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20/4/55). 10/pub. 41751 Ab.18.v.my.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dictada en autos: DIAZ, MABEL AMELIA "Pres. incapaz" (Ficha B. 435|1986), se hace saber al público que con fecha 15 de mayo de 1987, por auto Nº 1621 se declaró en estado de incapacidad a Mabel Amelia Díaz, designándose Curador a su esposo legítimo Raúl Santallan. (Publicación gratuita resolución 20|4|55, ley 13.209. — Durazno, julio 29 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41780 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dictada en autos: RAMOS FLORES, SILVIA SARA "Incapáz" (Ficha B. 31|84), se hace saber al público que por auto Nº 2089 de fecha 30 de agosto de 1984, se declaró en estado de Incapacidad a Silvia Sara Ramos Flores designándose Curador de la misma a Sara Flores Llanes por auto Nº 3526 del 2 de diciembre de 1987. — (Publicación gratuita ley 13.209). — Durazno, marzo 18 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gaudnier Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41782 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: PEREZ, OSCAR SERGIO "Pres. incapáz" (Ficha B 201|87), se hace saber al público que por auto Nº 2660 de fecha 17 de setiembre|87 se declaró en estado de incapacidad a Oscar Sergio Pérez, designándose curador del mismo a Mario R. Pérez. — Durazno octubre 16 de 1987. — (Publicación gratuita resolución 20|4|55, ley 13.209). — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41781 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno, dictada en autos: BLANCO, NELSON WASHINGTON "Pres. Incapaz" (Ficha B. 41|88), se hace saber al público que por auto de incapacidad a Nelson Washington Blanco Valiente, designándose curadora del mismo a Blanca A. Valiente. (Publicación gratuita resolución 20|4|55), ley 13.209. — Durazno, junio 29 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41783 Abr.20-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN Pres Incapáz" (Ficha B. Nº 169|87), se hace saber al público que por auto Nº 2662 de fecha 17|9|87, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Sánchez designándose curador de la misma a Iván Sánchez. — Durazno octubre 20 de 1987. — Esc Susana Bella Grassi Actuaria.
10) N$ 2.000,00 10|pub 9082 Ab.21-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: "ROMAN, JUANA ELSA Pres. Incapáz (Ficha B. 350|87), se hace saber al público que por auto Nº 239 de fecha 26|2|88 se declaró en estado de incapacidad a Juana Elsa Román designándose curadora del mismo a Susana Román. — Durazno, marzo 11 de 1988. — Esc Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) N$ 1.500,00 10|pub 9081 Ab.21-v.my.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "SERRON SOSA JOSE CARLOS Incapacidad" (Ficha 329|85), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a José Carlos Serrón Sosa, designándose curador interino a Aurora Sosa de Serrón. — Maldonado 1º de marzo de 1988. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500,00 10|pub 8694 Ab.18-v.my.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIO ROQUE DELGADO MASTRANDEA "Incapacidad" (Fa B. 1454|86), se hace saber que por auto No. 2517, de fecha 17 de agosto de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Mario Roque Delgado Mastandrea designándose curadora a Francisca Elsa Mastandrea. — Paysandú, 8 de setiembre de 1987. — Escr Alicia Damini Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 9297 Abr 22-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: WALTER BERNARDO ANTUNEZ "Incapacidad" (Ficha B 305|1986) se hace saber que por auto N.o 3481 dictado el día 11 de agosto de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Walter Bernardo Antunez, designándose curador del mismo a Elbio Antúnez. — Rivera, 23 de febrero de 1988. — Ana I. Cámara, Actuaria Subrogante.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41689 Ab 15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MIGUEL NERIS ERRECA "Incapacidad" (Ficha B 135|1987), se hace saber que por auto Nº 5994 dictado el día 27 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Miguel Neris Erreca designándose curadora del mismo a Diba Sanguinetti. — Rivera 22 de marzo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 41785 Abr.20-v.may.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ de VARGAS, SHIRLEY ROSAURA Incapacidad" (Ficha B. Nº 149|87), se hace saber que por resolución Nº 2475 de fecha 22 de octubre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Shirley Rosaura Gonzalez de Vargas, se designó curador a Ramón González quien aceptó el cargo el día 29 de febrero de 1988, sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 2 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
10) N$ 2.500,00 10|pub 8650 Ab.18-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: OYHANARTE SILVA, GLADYS MARIA "Incapacidad" (Ficha B.|157|86), se hace saber que por resolución número 1015 de fecha 29 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Gladys María Cyhanarte Silva, se designó curadora a Genoveva Silva quien aceptó el cargo el día 26 de noviembre de 1987 sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 2 de diciembre de 1987. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.500,00 10|pub. 9435 Abr 25-v.may.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ BARRETO, DANIEL RAMON "Incapacidad" (F 528|1987), se hace saber que por resolución número 8634, del 9 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Daniel Ramón Rodríguez Barreto designándose Curador a Pedro Antonio Rodríguez. — San José febrero 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 9444 Abr 25-v.may.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: NOBERTO ADEVINCO BLASICHI RONDAN "Incapacidad" (Ficha No. 143, año 1987), se hace saber que por decreto número 7559 de fecha 31 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Noberto Adevinco Blasichi Rondan, designándose curadora a doña María Irma Rondan Almenares. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 9315 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: BLANCA ROSA ANDINO LOPEZ "Incapacidad" (Ficha Nº 393, año 1986), se hace saber que por resolución Nº 7083 de fecha 9 de diciembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a doña Blanca Rosa Andino López, designándose curador a don Luis Antonio Rodríguez.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de diciembre de 1987. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 8883 Abr 20-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ALANIS - Incapacidad - Auxiliatoria" Ficha B 258|1988), se hace saber que por auto número 3127, de fecha 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Alanís, designándose curadora a María de Carmen Ifran. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. Esta auxiliado de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41842 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, librado en autos: "LUIS ALBERTO LLOVET - Incapacidad" (Fa. B.238|86) se hace saber que por auto Nº 108 de fecha 6 de febrero de 987 se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Llovet designándose curador a Antonio Llovet. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 1º de setiembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41843 Ab.21-v.my.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: PEREIRA BENITEZ de MARQUEZ, DELIA "Incapacidad" (Ficha B. 572|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Delia Pereira Benítez, habiéndose designado curador a Aparicio Sebastián Márquez. — Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
10) N$ 1.500,00 10|pub. 8654 Ab.18-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: OLIVERA JUAN ARIEL "Incapacidad" (Ficha B. 410|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Ariel Olivera, habiéndose designado curador Rosa Olivera Brizolara. — Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 10 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
10) N$ 1.500,00 10|pub. 3669 Abr 18-v.may 2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RAUL PEREIRA CURBELO Incapacidad" (Ficha B. 44.87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Raúl Pereira Curbelo, habiéndose designado curadora a su esposa doña Irma Borgeaud de Pereira.
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 29 de febrero de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes Actuario.
10) N$ 1.300,00 10|pub. 9633 Ab.26-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "CASTRO ROSA, MARIA ISABEL

Incapacidad" (Ficha B. 994|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Isabel Castro, habiéndose designado curadora a Rita Rosa.

Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 8 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 9632 Ab.26-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ALVEZ GONZALEZ BELQUITA "Incapacidad" (Ficha B. 62|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Belquita Alvez González habiéndose designado curador a Teodora Carmen González. — Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 10 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 8670 Ab.18-v.my.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos: PEREIRA LARROSA HEBER e ISIDRO MARIA "Incapacidad" (Ficha B. 154|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a don Heber Pereira Larrosa e Isidro María Pereira Larrosa, designándose curadora de los mismos a su hermana legítima doña María Teresa Pereira Larrosa. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 8463 Ab.15-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: (Ficha 811, año 1979), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a BETYZ CARABALLO GIRO, habiéndosele designado Curadora a su madre María Salomé Giró. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1987. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 927 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: LUZ ACUÑA, JUAN ANTONIO "Incapacidad" (Ficha B 787|86), se declaró en estado de incapacidad a don Juan Antonio Luz Acuña, habiéndose designado Curadora a su hermana legítima doña Ana María Luz Acuña. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1987 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9274 Abr.22-v.may.5.

Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: (Ficha 878, año 1985) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a don IDIOMAR DIAZ RODRIGUEZ, designándosele Curadora a su madre doña Cirila Rodríguez — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987 — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.00.00 10|pub. 9272 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: PERDOMO DIAZ, HUMBERTO (Ficha B.|749|87), se hace saber que por resolución No. 6589 del 13 de noviembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Humberto Perdomo Díaz, habiéndose designado Curadora a doña Onilda Perdomo Díaz — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1987. - Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9273 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: CURBELO, JESUS "Incapacidad" (Ficha 395|1986), de fecha 17-10-86, se declaró en estado de incapacidad a don Jesús Curbelo, designándose curadora a doña Luz Del Alba Sosa. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9276 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BENTANCUR GARCIA, MARIO V. "Incapacidad" (F. 614|86), se hace saber que por resolución No 4644, de fecha 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Mario Valentín Bentancur García, designándose curadora a doña Lila Noemí García. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9275 Abr.22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos: STEWAR MORALES, JULIO CESAR "Incapacidad" (Ficha 343|1986), con fecha 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Julio César Stewar Morales, designándose Curadora a su madre María Elvira Morales. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 9271 Abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don VICTOR VALENTIN CARABALLO y se designó Curadora a Alicia Isabel Caraballo (Autos (Ficha B 177, año 1987). — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 9267 Abr 22-v.may 5.

11 – Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ANA TERESA AYALA BARRIOS - Inf. de Vida y Costumbres" (Ficha V 15|88), optando al título de procuradora y escribana y ofreciendo las declaraciones de Laura Martínez y Meline Iglesias. — Montevideo abril cuatro de mil novecientos ochenta y ocho. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 9563 Ab.26.v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA SALDUN O'NEILL domiciliada en la calle Avenida Dr Francisco Soca 1331 Apto. 301 quien optando por el título de Procuradora, ofrece la información de Cary Ney de los Santos y de Leonardo Bargo. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
11) N$ 2.000.00 10|pub 8827 Abr.20-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONARDO BARGO D'ATRI domiciliado en la calle Limburgo 1373 quien optando por el título de Procurador, ofrece la información de Cary Ney de los Santos y de Adriana Saldún O'Neill. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Daniel Vigo Paz Actuario.
11) N$ 2.000.00 10|pub 8829 Abr.20-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ALBERTO DEAMICIS CORBO optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de los señores Jorge Cardozo y Peter Holm. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria
11) N$ 1.500.00 10|pub. 9554 Abr.25-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LIBIA GRACIELA FERONE FERREIRA, la cual optando por el título de procuradora ofreció información de las Srtas. Graciela Virginia Riela Gómez y Graciela Vignoli Alzugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 10088 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó GRACIELA VIRGINIA RIELA GOMEZ, la cual optando por el título de procuradora ofreció información de la Sra. Libia Graciela Ferone Ferreira y de la Srta. Graciela Vignoli Alzugaray. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10089 Abr.29-v may.12.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 41|88), se presentó ADRIANA DIAZ BALPARDA, optando al título de procuradora y Escribana, ofrece la información de María Abo Zumarán y María del Carmen Montero. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 9220 Abr.29-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DINORAH MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V 39|88) optando al título de procurador y escribano ofrece la información de Graciela Techera e Irma Delia Martínez. — Montevideo 17 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 9022 Ab.21-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: V. 37|88), se presentó MARIELA LUJAN VERA COLOTTI, optando al título de procurador ofrece la información de Gabriela Perini Suguetti y Gabriela Machado Laborda. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10004 Abr.28-v may.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Octavo Turno se hace saber que en esta Sede, se presentó VIVIAN MEDINA PLATA (F. V. 18|88) domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2457, optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Ana M Ferraris Barrios y de Rita Gonzales Ferrari. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 8188 Abr.21-v may 4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber que en esta sede se presentó MAGALI ALVAREZ GOYA (Ficha V. 23|88), optando al título de Procuradora, ofrece información de Andrea Canabal y María José de Medina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 9555 Abr 25-v.may 6.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Octavo Turno se hace saber que en esta Sede, se presentó GABRIEL FERNANDO VOLLONO DI MAURO (Ficha V. 21|88) optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo información de Oscar Pereda y Luis Bermúdez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 9365 Ab 25 v my 6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RICARDO VICTOR QUERALTO MUÑOZ domiciliado en Santa Mónica 1708 quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Gabriela Barbero y Bibiana Bozzolo. — Montevideo 15 de abril de 1988 — Sylvia Rectorán, Actuaria
11) N$ 1.500.00 10|pub 9223 Abr.22 v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno

Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIELA BARBERO BARRAGAN domiciliada en Quijote 2693 quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la información de Ricardo Queirolo y Bibiana Bozzolo. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.500 00 10|pub. 9224 abr 22-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V 145|88), se presentó ADRIANA CASTELLAZZI RODRIGUEZ, domiciliada en Paysandú 1765, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Marisa Formoso y Victoria Silva. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.500 00 10|pub. 9319 abr 22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado autos: JOSE JASLOWITZER SCHIFFENBAUER "Información de vida y costumbres" (Fa. V 18|88) se presentó José Jaslowitzer, domiciliado en 26 de Marzo 3451, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de Olma López Collazo y de Jorge Aníbal Lage Villagrán. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria, a 20 de abril de 1988. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 2.500 00 10|pub. 9457 Ab 25-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, autos: JULIO ALBERTO FOSE "Información Vida y Costumbres" (Fa. V 16|88), se presentó Julio Alberto Fose, domiciliado en Jaime Cibils 2733, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Jorge Pan y Miguel Angel Del Castillo. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 1.500 00 10|pub. 10205 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno se hace saber a Ud. que se presentó PEREZ MARIA "In. de V y C" (Ficha V 4|87), optando por el título de Procuradora, domiciliado en Gral. España 2926|602 y ofrece declaración de testigos de José Enrique Piñeiro Loeza y Sylvia Ayres Castro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de noviembre de 1987. — Sylvia Fernandi de Cabrera. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 8876 Abr 20-v.may 3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que se presentó CARDELO RIVAS, INES LILIAN con domicilio en Iguazú 4905 optando al título de Procuradora y Abogada, ofreciendo las declaraciones de Sandra Rivas y Zulma Luaces siendo los firmantes del escrito la solicitante Inés Lilián Cardelo Rivas y Carlos Guarnaschelli, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — (Ficha: 47|84) — Montevideo, 16 de agosto de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 2 000 00 10|pub. 9263 abr 22-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha F - 276|87) se presentó SILVIA NOELLI PRESA SIRI, optando por los títulos de Procurador y Escribana ofrece la información de Mary Cura y Enrique Cuadro. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11 - N$ 1 500 00 10|pub. 9919 Abr 27-v may.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROBERTO VISSILLAC domiciliado en Artigas 458 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofreciendo la declaración de Elsa Servián y Fernando Alvez. — Salto, 4 de marzo de 1988. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 8629 Ab 18-v my.2.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Graciela Pérez Irazoqui (Ficha 769|87), se hace saber que se presentó ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ constituyendo domicilio en Menezes 1125, Pando, optando por el título de procurador, ofreciendo la declaración de los testigos Dinora Braida y Fernando Ostriatreche, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de abril de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
11) N$ 2 000:00 10|pub 9973 Abr.28-v may.11.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
Licitación Pública No. 1|88

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de muebles de oficina (escritorios, ficheros, etc.).

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Registros sito en la calle 18 de Julio 1980, de 14:00 a 18:00 horas.

La apertura de ofertas se efectuará el día 25 de mayo a las 15:00 horas en la citada oficina, si no se contara con el número mínimo de tres oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualesquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 15 y 30 horas.
12) (Cta Cte.) 10|pub. 41971 abr 28-v.may.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BANCO MUNDIAL
Licitación Pública Nacional No 22|88

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo No. 2238 del Banco Mundial, Denominación de la obra "Demarcación de Zonas en el pavimento de Rutas Nacionales con material Termoplástico".

La apertura de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 19 de mayo de 1988, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9º. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día en cuyo caso será válido el acto, cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El Pliego de Condiciones Particulares y la documentación complementaria, pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Uruguay No. 1120 - Montevideo - y adquirirlos en la misma, archivo gráfico previo pago en la Tesorería de esta Dirección de la suma de N$ 8 900 00 (nuevos pesos ocho mil novecientos).
12) (Cta. Cte.) 4|pub. 41964 Abr 25-v.may 3.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación pública N.o 2|88

Máquinas de escribir y calcular
Objeto: Suministro de hasta 21 máquinas de escribir 30 calculadoras eléctricas y 6 máquinas de escribir eléctricas
Recepción de ofertas Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú 1094 los días hábiles de 13 a 18 horas.
Hasta el día de la apertura
Adquisición de pliegos: Sección Tesorería Av. del Libertador Gral. Lavalleja 1525 Días hábiles en el horario de 14 y 30 a 17 horas
Precio del ejemplar N$ 2 000
Apertura: El día 26|5|88 a las 16 horas segundo llamado 16 y 30 horas en Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú 1094 — Gerencia General
12) (C C) 8|pub. 41891 Ab 25-v my 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Licitación Pública Nº 20|88

Se llama a licitación pública para la adquisición de dos vehículos automotores.

Características: 2 (dos) camionetas doble cabina, motor diesel, cilindrada hasta 2.500 c.c. y equipamiento completo.

El precio de los Pliegos de Especificaciones Particulares se ha fijado en N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil quinientos) y su adquisición podrá realizarse en la Dirección Nacional de Topografía, Rincón 561, Piso 2º (Tesorería).

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de mayo de 1988 a las 15 horas en el salón destinado al efecto, en el noveno piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha mencionados a las 15 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido en el artículo 491 de la Ley 15.903 de fecha 10.11.87.
12) (C.C.) 8|pub. 41836 Ab.25-v.may.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: Lic. No. 3295 - Lámparas Especiales - Previsión 1988

Primer Llamado: 25 de mayo de 1988, hora nueve

Segundo Llamado: 25 de mayo de 1988, hora diez

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2 500 00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41976 Abr 28-v may 2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de: "Papeles y materiales para oficina" (expediente No. 5|88).

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda. Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día miércoles 11 de mayo de 1988 a la hora 10:00 el primer llamado, en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto — Washington Ghidone, Jefe Servicio Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub 41968 Abr 28-v.may.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
División Vialidad

Licitación Pública Nacional e Internacional Resolución No. 2.592|88, de 20 de abril de 1988.

Contrato No. 1.207: "Instalación y Mantenimiento de Alumbrado Público"

Objeto: Instalación y mantenimiento del alumbrado público en el área del Cerro, comprendida por la Avda. Carlos Ma. Ramírez, Cno. Cibils Holanda, Avda A la Fortaleza, Polonia, Suiza y la costa hasta Avda. Carlos Ma. Ramírez

Pliego de Condiciones: Los Pliegos de Condiciones de esta licitación están a disposición de los interesados en las oficinas de la División Vialidad (Palacio Municipal, 2º Piso, en los días y horarios habituales de las oficinas municipales y su precio es de nuevos pesos treinta mil (N$ 30 000 00).

Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Vialidad (Palacio Municipal, 2º Piso) el día 30 de mayo a la hora 14:00 el primer llamado que requerirá como mínimo 3 (tres) ofertas válidas.

El segundo llamado se efectuará a los 30 (treinta) minutos siguientes de la primera convocatoria cualesquiera sean el número de ofertas. — Montevideo, 29 de abril de 1988.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41990 Ab 29-v may 3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Licitación Restringida Nº 1/88

Se llama a Licitación Restringida Nº 1/88 para el Servicio de Mantenimiento para Máquinas Registradoras en Puestos de Peaje Nacionales y otros

El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado N$ 1.500.00 (nuevos pesos

mil quinientos).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en dicha Dirección Nacional, Mercedes 1041, previo pago de su importe en la Sección Tesorería, sito en Planta Baja del edificio sede de la referida dependencia.
La apertura de ofertas se realizará el día 25/5/88, a las 14.00 horas, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional de Transporte (Mercedes 1041, 1er. Piso). Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 14 y 30 horas.
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 41978 Abr.29-v.may.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 1/88
Primer y Segundo Llamado
Plaza

Para la adquisición de útiles y materiales de oficina.
Apertura: Primer llamado día: 7 de junio de 1988 - Hora: 10:00.
Facultad de Odontología: Calle Gral. Las Heras 1925 - Sección Compras y Suministros.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura de un Segundo Llamado con los presentes, el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, en la Sección Compras y Suministros de esta Institución, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas. — Montevideo, abril de 1988 — Sección Compras. - Suministros.
12) (Cta. Cte.) 8/pub. 41993 Abr.29-v.may.10.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº. 317/88 para la adquisición de VIVERES FRESCOS Y SECOS destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a la venta en el SERVICIO DE HACIENDA Y CONTABILIDAD DE LA ARMADA Misiones 1435, en el horario de 08.00 a 12.00 horas todos los días hábiles. El valor de los Pliegos es de N$ 1.500.00. (Nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de mayo de 1988 a las 09.00 y 10.00 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A", puerta Nº. 15, primer piso área puerto de Montevideo.
12) (C. C.) 8/pub. 41608 Abr.26-v.may.5.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 107/987

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Barras de perfil de aluminio en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales. que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 -Sección Licitaciones- Departamento V Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 horas.
Apertura de las propuestas 25 de Mayo de 1988 a las 9:30 y 10:30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil)
12) (Cta Cte.) 5/pub. 41956 Abr.27-v.may.3.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 109/988

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 Sección Licitaciones. Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 00 a 11.30 horas.
Apertura de las propuestas: 20 de mayo de 1988 a las 9.30 y 10 30 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil).
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 41972 Abr.28-v.may.4.

Licitación Pública Nº 108/988

Llámase a Licitación Pública para la adquisición (Plaza y/o Cif, Montevideo) de un Microscopio de Epi - Inmunofluorescencia en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Avda Centenario 3055, Sección Licitaciones, Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8.00 a 11.30 horas.
Apertura de las propuestas: 31 de mayo de 1988 a las 9.30 y 10.30 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil).
12) (Cta. Cte.) 5/pub. 41973 Abr.28-v.may.4.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S A. "Moratoria" (Ficha C. 3.592/87), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, sexto piso. el día 25 de julio de 1988 a las 15 horas. haciendo constar que todos los documentos presentados por la sociedad, la propuesta de Moratoria y documentación anexa, estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.
Y a los efectos legales (Art. 1767 del Código de Comercio) se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 24 de marzo del año 1988. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de esta publicación. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
13) N$ 7.500.00 30/pub. 7354 Ab.6-v.my.19.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de abril de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

BERNARDO MAURICIO AIZEN, 33 años soltero, médico cirujano, oriental domiciliado Miguel Barreiro 3327 Apto. 804 y JANETT FRIDA GRILL, 27 años soltera, escribano público, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2841 Ap 402.
MARCOS ROMAN ARIZAGA, 34 años soltero empleado, oriental, domiciliado Yaro 1075 y ELSA VIOLETA MINETTI 48 años divorciada, empleada oriental, domiciliada Yaro número 1075.
JORGE ALBERTO ARIAS, 25 años, soltero, estudiante argentino, domiciliado Avda. Brasil Nº 3074 Apto. 1 y ROSAURA TERESA CIBILS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda Brasil 3074 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

JULIO CESAR BERMUDEZ 25 años soltero empleado, oriental domiciliado Cubo del Sur Nº 3794 y SUSANA YVONNE BAVOSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2829 Apto. 2.
LUIS ALBERTO KAPRIELIAN 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guarambaré 1326 y GRISEL ADRIANA ELMASIAN 25 años soltera estudiante oriental domiciliada I. Núñez 2355.
RAFAEL BLANCO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3526 block A Apto. 108 y GISELDA HAYDEE GONNET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peagodi 1832.

OFICINA Nº 3

GUSTAVO CARSILLO, 28 años, soltero empleado oriental domiciliado Francisco Vidal Nº 667 Apto 602 y ADRIANA MARGARITA NAVEIRAS 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Valdivia 7983.
ERARDO JOSE COCARO, 27 años, soltero, deportista oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4083 y YACQUELINE GRISEL DIAZ, 17 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Agustín Muñoz 4434.

OSCAR GREGORIO CARDOZO 31 años, divorciado, estivador, oriental domiciliado Carlos Tellier 4486 y NORA JACQUELINE MALDONADO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4486.
JOSE LUIS CARDOZO, 23 años soltero, peluquero oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1898 y JUDITH MABEL ORDEIX, 20 años, soltera, oriental domiciliada Bvar. Artigas número 1064.

OFICINA Nº 4

RICARDO LOPEZ 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3582 Apto. 3 y CARINA RODRIGUEZ, 16 años soltera, oriental domiciliada Agustín Sosa 3582 Apto 3.
RICARDO LAICOUSCHI, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado Abrevadero número 6015 y MARIA ESTELA CABILLON 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 4376.
WILSON RAUL FRAGA, 23 años, soltero empleado, oriental domiciliado Pedro Cosio 2290 y MIRTHA BEATRIZ ESCUDERO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2290.

OFICINA Nº 5

ADOLFO GARCIA 45 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3099 y ELIDA ELSA MOREIRA, 39 años divorciada, oriental, domiciliada Celiar 3099.
YEMIFFER IBAÑEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Uruguay 825 y ANA MARIA SUAREZ 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4612.

OFICINA Nº 6

INOCENCIO EURICO MOREIRA, 28 años, soltero, locutor oriental, domiciliado Colonia Nº 2222 Apto. 701 y CECILIA GONZALEZ 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rambla O'Higgins 5309.
HECTOR LUIS MENENDEZ, 33 años, soltero médico oriental, domiciliado Sayago 913 y GRACIELA RENEE DE MEDINA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 5477.
JULIO CESAR MARRERO, 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3438 y STELLA MARIS ALVES, 32 años, divorciada, profesora, oriental domiciliada Tesino 3438.
JORGE MARIO MOALLI 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Nicaragua número 1991 y MARIA DEL CARMEN MONICO, 30 años soltera empleada, oriental, domiciliada Soriano 1459 Apto. 102.

OFICINA Nº 7

CARLOS ALAIN PERRONI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Eduardo Pondal 1064 y BETTY ROSSANA BUSTAMANTE, 19 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Gregorio Funes 2957 Apto. 2.
RICHARD EDEGAR PINTOS 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Bonilla 5387 y MARIA BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Manuel Bustamante 5436

OFICINA Nº 8

LUIS MARZIO RAMOS, 35 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Sarmiento número 2393 Apto. 003 y MARIA RUTH VIÑAS, 24 años, divorciada estudiante oriental, domiciliada Vázquez y Vega 872 Apto. 5.
FERNANDO SERAFIN RIVERO, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Roque Gómez 3166 y NILZA CABRERA, 33 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Pando 2871 Apto 2.
LUIS ALBERTO RIVERO 23 años, soltero, militar oriental domiciliado Capitán Peterosi Nº 5247 y ELSA RAMONA RODRIGUEZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Peterosi 5247
NESTOR WILLIAMS RIVERO 41 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Doctor Magested 1572 Apto. 4 y GLADYS GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1392 Apto. 301.

ROLANDO JULIO REBOLLO 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3554 y DEBORA IRMA SCHKOLNIK 24 años, soltera comerciante, oriental domiciliada Caracé 524 Apto. 001.

OFICINA Nº 9

JOSE PEDRO SARUBI, 56 años divorciado jubilado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1275 y HAYDEE ROCHA, 51 años, divorciada enfermera oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1275.

OFICINA Nº 10

RICARDO VELAZCO, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado Osvaldo Rodríguez Nº 3783 y SANDRA CRISTINA ESCOTO, 21 años soltera empleada oriental, domiciliada José María Bullo 4029.

LEONARDO VICENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa número 4396 bis y SILVIA GRACIELA NIPOLI 32 años divorciada, empleada, oriental domiciliada Dalmiro Costa 4396 bis

ANGEL PAULINO O'NEILL, 28 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Guaná Nº 2229 Apto. 202 y FANNY MARIA CLAUDIA ALMADA 19 años, soltera, estudiante, oriental. domiciliada Guaná 2229.

RICARDO RAUL TARELA, 34 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3784 y ANA MARIA MOREIRA 32 años, divorciada, oriental domiciliada Norberto Ortiz 3784.

14) N$ 240.00 3|pub. v.my.3.

Montevideo, 28 de abril de 1988

OFICINA Nº 1

EMIR ALVAREZ, 40 años soltero, empleado oriental, domiciliado Solano López 1352 Apto. 11 y MONICA DANIELA OLIVERA, 24 años, divorciada, empleada oriental domiciliada Solano López 1352 Apto 11.

OFICINA Nº 2

CARLOS EDUARDO ETCHEGARAY, 27 años, soltero ing. agrónomo oriental, domiciliado C. Berg 2530 y MARIA del PILAR SORHUET, 25 años, soltera docente, oriental, domiciliada Blanes 1333.

EMILIO MANUEL BURMIDAD 30 años, soltero empleado oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3256 Apto. 801 y MARIA ISABEL JATER, 30 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Vidal y Fuentes 3102.

JAVIER EDUARDO BAUZA 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Asencio 1208 y GRACIELA MACHADO, 21 años, soltera docente, oriental domiciliada Gualberto Méndez Nº 2027.

LUIS EDUARDO BASCOU 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1034 y OLGA BEATRIZ CORTEGOSO, 27 años, soltera, empleada oriental domiciliada Santa Lucía 4469.

EDUARDO DANIEL BALBUENA, 24 años soltero, empleado, oriental domiciliado Vizcaya Nº 4118 y ELIZABETH FERREIRA, 24 años, soltera empleada oriental. domiciliada Agraciada 4038 Apto. 5.

JOSE ANTONIO ECHEVERRIA, 32 años, soltero, empleado oriental domiciliado Honor 513 y BEATRIZ NOEMI MANRIQUE, 23 años soltera, fisioterapeuta oriental, domiciliada E Vidal 2991.

OFICINA Nº 3

SERGIO CABRERA, 30 años soltero empleado, oriental, domiciliado Cañas 227 y SUSANA ESTHER BEIN 24 años soltera, empleada oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2529 Apto. 3.

FERNANDO COTUGNO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Belinson 4995 y MARTHA GRACIELA VIEGAS, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada Virrey Elío Nº 4617 Apto. 3.

JUAN CARLOS CASTRO, 37 años, divorciado jubilado oriental, domiciliado Copérnico Nº 6135 y MIRIAM RAQUEL BERTOLOTTI 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Copérnico 6135

RODOLFO OMAR CABALLERO 34 años soltero, médico, oriental, domiciliado Cno. del Jefe 612 y MARTA EUGENIA POGGI 31 años, soltera, docente, oriental domiciliada José Llupes 4365.

NELSON MIGUEL CASTRO 20 años soltero empleado, oriental domiciliado Vía del Norte 4120 y SANDRA CRISTINA CASANOVA, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4087.

JULIO CESAR CHEDA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tacuabé 4719 Apto. 1 y MARIA EVA PIRIZ, 36 años soltera empleada oriental, domiciliada Tacuabé Nº 4630 Apto. 7

OFICINA Nº 4

HORACIO MARIO LEONARDI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Brandzen 2164 Apto 1 y MARIA del ROSARIO JAUME 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral Hornos 4747 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL FERREIRA 25 años soltero, militar, oriental domiciliado Cno. del Andaluz 5610 y SILVIA JANET SOSA 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 5451.

LUIS EDUARDO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje Etchemendy 1841 Apto. 4 y MARIA ELENA IRAOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Proíos 2175.

OFICINA Nº 5

RUBEN GIMENEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Güemes 3008 y MARIA ISABEL MARTINEZ 27 años soltera empleada oriental, domiciliada Lacio 3623.

GABRIEL ALVARO GARRIDO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2429 y ALICIA CRISTINA FERRARI, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José E. Rodó 1783 Apto. 101.

OSCAR RAFAEL GARCIA, 49 años soltero empleado oriental, domiciliado Juanicó 3948 e INES PILAR ACOSTA 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3948.

ALVARO RUBEN GONZALEZ, 19 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Francisco Martínez 3666 y SANDRA LILIANA LANDONI, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Apóstoles 3577.

PEDRO GOMILA, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Paso del Rey 4181 y SIMONE LYLIAN BALLEBELLA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4181

JULIO CESAR GODOY 26 años soltero escribano oriental, domiciliado Canelones 1367 Apto. 801 y BRENDA MARIA BURGOS, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Canelones 1367 Apto. 801.

OFICINA Nº 6

CARLOS ENRIQUE MORGAVI 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durán número 5910 y SANDRA GABRIELA ANSALAS, 22 años soltera dibujante oriental, domiciliada Colonia 1814 Apto. 201

EDUARDO NICOLAS MARTINEZ 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Puntas de Santiago 1571 y PAULA ANDREA GARRETANO, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Rivera 6119.

OFICINA Nº 7

MODESTO PIMIENTA 81 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Santa Lucía número 6031 y MARIA CARLOTA BENITEZ 72 años, viuda pensionista, oriental domiciliada Santa Lucía 6031.

JORGE PORRAS, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Turquía 3730 y MARIA FRANCESCA MAIELI, 24 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Solano López 1401 Apto. 101.

ALDO QUARNETI 30 años soltero médico, oriental domiciliado Miguel Barreiro 3153 apartamento 801 y ELENA EMA RICAUD, 29 años, divorciada médico, oriental, domiciliada Cuareim 1585 Apto. 4.

CARLOS ALFREDO PEDRONZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3717 y MARIA CRISTINA APARICIO 26 años, soltera empleada oriental domiciliada Carreras Nacionales 3717.

VICTOR HUGO PEREZ 30 años divorciado empleado, oriental domiciliado Zurich 3429 Apto. 2 y LILIAN MAGALI HERNANDEZ 23 años, soltera oriental, domiciliada Zurich número 3429 Apto. 2.

TERRY MIGUEL PEREZ, 17 años, soltero empleado oriental domiciliado Riachuelo 173 y TANIA LORENA BARBOZA, 14 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Colón 1421 Apto. 5.

OFICINA Nº 8

ANGEL FIDEL RODRIGUEZ, 41 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno Fénix 3551 Apto 1 e IRIS SUSANA ALVAREZ, 46 años divorciada empleada, oriental domiciliada Cno. Fénix 3551 Apto 1.

OFICINA Nº 9

LUIS CARLOS SEDES, 67 años divorciado, empleado, oriental domiciliado Avda Millán Nº 2570 Apto 2 y OLGA LAS HERAS, 55 años, divorciada modista, oriental domiciliada Lancaster 3758 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

GUALBERTO URRUTIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Bartolito Mitre 2694 y GABRIELA LIDIA BORRONE 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2694.

JACINTO ROGELIO TOJO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador Nº 3755 Apto. 2 y ROSANA CIBELLI, 21 años, soltera oriental, domiciliada Pernas 2574 apartamento 1.

MARIO JOSE NOVARESE 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois número 4694 y ALBA ZULLY MEDEROS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Ideario Artiguista 1724.

JUAN PEDRO VIÑOLY, 22 años soltero empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal número 4411 A block G Apto. 402 (E. Erria) y ROXANA JACQUELINE PEREZ, 21 años soltera, peluquera oriental domiciliada Pje. Vecinal 4411 Torre G Apto. 502 (E Erria)

RAMON PEDRO VELAZQUEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Cerrito 626 y ALEJANDRA RODRIGUEZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 626

CARLOS OCAMPO, 34 años divorciado, empleado oriental domiciliado Aparicio Saravia Nº 2780 bis y ROCIO del ALBA ALAGGIA, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2780 bis

PABLO MARCELO TASSINO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Alvaro Vargas Guillelmete 2231 y CLAUDIA HELENA BARONE, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1577.

HECTOR EMILIO VILLAVERDE 29 años, soltero, empleado brasileño cin., domiciliado Paysandú 1205 Apto. 9 y KATIA PUCHCARIOV, 26 años soltera empleada oriental, domiciliada Avda Rivera 3095 Apto. 101.

RUDIGER HERRMANN von SANDEN 48 años divorciado, ingeniero alemán ci/., domiciliado Camambú 4140 y MARIA CRISTINA OHOLEGUY, 35 años, soltera asistente social, oriental domiciliada Camambú 4140.

NEVER FABIAN TORENA 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Eduardo Salterain y Herrera 4528 y MARIA CELMIRA FRANCO 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4625 Apto. 1

OFICINA Nº 13

FELIPE ALBERTO CROSA 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1788 y ROSANA MARIELA MACEDO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1788.

14) N$ 250,00 3|pub. v.my.2.

---

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos caratulados: DE LOS SANTOS JUAN CARLOS "Prescripción" (Ficha C 316/87), se hace saber que se presentó Juan Carlos De Los Santos solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 125 772 de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 229 mts 2. 90 dms 2 y que linda al Noreste 22 mts 2. 93 dms 2 con el Padrón Nº 125 775; al Sureste 9 mts 2 97 dms 2 con el Padrón Nº 125 776 y al Suroeste 22 mts 2, 98 dms 2 con el Padrón Nº 125 772 según plano de Mensura del Agr Eduardo Sierra de fecha 3 de febrero de 1987 inscripto con el Nº 10 084 en la Dirección General de Catastro Nacional. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en estos autos y especialmente a sus linderos señores Julio De Jesús Florinda Martínez de Ramo y Guillermo Barboza Fernández propietarios respectivamente de los Padrones Nos 125 772, 125 775 y 125 776 o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos para el caso de que no comparecieren — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 3 de junio de 1987 — Esc Iride Cayelli Bordoni Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500.00 30/pub. 7230 Abr.11-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: GARCIA WALTER - "Prescripcion Adquisitiva" (Ficha 778/86), radicados en este Juzgado, se cita llama y emplaza a los interesados y especificamente al Sr. Roman Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se continuaran estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de abril de 1988. — Susana Puga da Silva. Actuaria.

16) N$ 7.500.00 30|pub. 9566 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: BOLIMAR BATALLA - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 47/85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y en especial a los herederos de Honorio Rodríguez - padrón Nº 2.643 (parte), sito en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo que se compone de 74 hectáreas con 9048 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte recta de 1264.10 mt. con los padrones 2418 y 4465, al Este recta de 885.60 mt. al Camino Vecinal, al Sur recta de 650.95 mt. con el padrón 2642 y de 696.70 mt. con el resto del padrón 2643 y al Oeste recta de 292.10 mt. con el resto del padrón 10.426.

Dicho bien se encuentra inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 7.286 el 20 de febrero de 1985. — Melo, marzo 7 de 1988 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 9648 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: VERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIAN. "Prescripcion adquisitiva treintenaria" (F. 2 14/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interes en estos autos especialmente a Genuario Milano o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos del siguiente inmueble: fracción de terreno empadronado con el Nº 6.755 de la Primera Sección Judicial de Paysandú - Quinto Nº 258, que según el plano del Agrimensor Andrés Piaggio de noviembre 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 30 de noviembre de 1987 con el Nº 7614, posee un área de 529 metros cuadrados 15 y se deslinda así: Al Norte metros 12.50 de frente a calle Nº 24 Sur Francisco Bicudo, al Este metros 42.51 con fracción 2 del mismo plano al Sur metros 12.50 con padrón 14.675 y al Oeste metros 42.62 con padrón 8.970.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 8428 Abr.18-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se han presentado ALFREDO GUERRA ECHEVERRIA y REYNA RIVAS CARRO DE ECHEVERRIA deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripcion adquisitiva) (Ficha 2/212/87) sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº 1.445 de la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno. Está situada en el Paraje "Antonio Herrera" en las proximidades del Arroyo de las Ovejas, y que según plano del Agr. Ariel Cabrera de mayo de 1949 registrado en la Dirección de Catastro el 30/5/49 con el Nº 955 se compone de una superficie de 27 hectáreas 3515 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos que a partir del Oeste miden 489 metros y 582 metros 20 centímetros y lindan con el Padrón Nº 1333 de propiedad de los actores; al Noreste recta de 446 metros y 20 centímetros dando frente al Camino Departamental que separa de la sucesión Pedro Echegaray; al Sureste recta de 504 metros y 90 centímetros confinando con el Padrón Nº 2.973 en parte Camino Departamental por medio y al Suroeste recta de 574 metros y 20 centímetros lindando con el Padrón Nº 1.333 también propiedad de los actores.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en particular a los herederos del señor José Ramón Luberriaga señores Avelino Martín Luberriaga, Ema Daniela, Ivana Leonila María Blanca, Juan Fernando y Numa Aguirre y a Clara Imenarrieta de Cohas y/o sus herederos, todo bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 21.000.00 30|pub. 7231 Abr.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "MARTA GRACIELA Y HEBERT MAXIMO DIAZ CABRELLO - Prescripción" Ficha 150/82 se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 46.027 de 254 mts.2, correspondiendo al solar 12 con frente a Manuel Herrera y Obes Nº 4685-87 y en especial a María Isabel, Elena Marta, Leila Esther y Lydia Elvira Raffo Parodi o a sus sucesores a título universal o particular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio — Montevideo, 31 de mayo de 1986 — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 1366 Ab.13-v.may.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LEONE SANSONE, MARIA JOSE. Prescripcion Adquisitiva". (Ficha 626/86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María José Leone Sansone solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón Nº 28799 ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 132 mts.2 40 dm.2 y que linda: 14 mts. 25 dm. al noreste frente a la calle Ignacio Núñez distando su punto medio setenta y un metros cincuenta centímetros la esquina formada por esa calle con la de Cardal; ocho metros con 16 dm. con el padrón 33.341 al norte; 14 mts. 72 dm. al Oeste con el padrón N.o 33.341 y al Sur 9 mts. 90 con el padrón N.o 28.800.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días y en especial al Sr. Nelson Decarlini y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 9869 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RICARTE, SANTA MILIA - Prescripción" (Ficha M6/406/87) se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, padrón 177258 sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno Santos 4641, el que según plano del agrimensor Alcides Aldama, de julio 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14/8/87 con el Nº 11084 tiene un área de 324 m2 93 dm2, y se deslinda: 10 mts 21 dms con frente al N.E. a Cno Santos; 37 mts. 30 cms. al S.E. lindero con parte del padrón 177257; 1 mt. 58 cms. al S. lindando con parte del padrón 177257; y 36 mts 82 cms. al O. lindando con padrones 170460 y 170459.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente a los sucesores de María G. M. de Leuccitela y Luisa G. M. de Leuccitela y de sus linderos Sabino González Otto Galinat y Abraham Kresdilian. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987 — Esc. Juan Carlos Irigoven Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 8728 Ab.20-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en los autos CELESTE AMARAL "Prescripcion treintenaria (Ficha C Nº 328/985) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinto Amaral, curador de su hermana Celeste Amaral, solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 100633 ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Hugo Alberto Cuberes inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1251 de [illegible] de setiembre de 1982 tiene una superficie de [illegible] con [illegible] m. de frente al [illegible] Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. José Belloni lindando: [illegible] con padrón [illegible] 032, 12.94 m. al N. O. con padrón [illegible] al N. E. con padrón Nº [illegible].

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos señores Godofredo Araujo, Eliseo Prado y María Ester Suarez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 3433 Ab.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MANUELA FRAGA DE CAETANO "Prescripcion" (Ficha C2-504/1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fraga de Caetano solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 56.481 del departamento de Montevideo, área superficial 307 metros cuadrados con frente a la calle Enrique Martínez número 2051 que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur [illegible] calle Enrique Martínez entre las calles Juan [illegible] y Cufré; 34 metros 50 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 3; 30 metros 50 centímetros al Oeste lindando con el solar Nº 1 y [illegible] metros y 9 metros 20 centímetros en su fondo al Norte lindando por los terrenos de Esteban Scotta y B. Giuria. Dicho inmueble se encuentra señalado por el Nº [illegible] de la manzana 1115 según plano que el 27 de julio de 1916 levantó el Ingeniero Donato Gaminara y se trata de un solar de terreno con las mejoras que contiene.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Amalia Reboredo Stalla y sus posibles sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 8328 Abr.15-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PEREZ MALVAREZ, MARIO ALCIDES "Prescripcion adquisitiva" (Ficha C. 290/87), se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 142.420 ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Luis M. de Muis de febrero de [illegible] inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de marzo de 1930 se señala como solar 71, tiene una superficie de 53 metros 8 decímetros, y linda: 12 metros al N. O. de frente a calle Nº [illegible] hoy Coronilla; 4 metros 44 centímetros al N. E. con solar 72; 12 metros 01 centímetros al S. E. con parte de solar 75 y parte del 56 y 44 metros 49 centímetros al S. O. con solar 70.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título respecto de dicho bien bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — José M. Cestau Doreso Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 7006 Abr.5-v.may.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1.129/987) se presentó JOSE AGUSTIN BARCELO, promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva del siguiente bien: inmueble empadronado mayor área 186.102 (ahora Padrón 185.688) ubicado en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, número 29, manzana B, en el plano del Agrimensor Carlos Macazaga, inscripto con fecha 30 de noviembre de 1953 en Catastro: situado al Este con frente a la calle 11 y al Sureste por ser esquina con frente ochavado a calles 11 y 9; al Suroeste, con solar Nº 30, Padrón Nº 185.563; al Noroeste con el solar Nº 28; y con una superficie de 494 metros con 92 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos, especialmente al anterior propietario Gabino Vargas, y a los propietarios linderos Nicola Sica y Abramo Carbone, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete — Esc. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 16.500,00 30/pub. 5308 Mz.14-v my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "CARABALLO, ESTANISLAO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 835/83), se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 36.330 de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la calle Cinco de Abril (hoy Avda. Rivera), entre Asturias y Francisco Velazco, Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y según plano del ingeniero Cayetano Carcavalho, de diciembre de 1909, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 de octubre de 1910, está compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros diez decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cinco de Abril, entre las de Asturias y Francisco Velazco, frente cuyo punto más próximo dista diez metros setenta y cinco centímetros de la calle Asturias por veintisiete metros noventa centímetros de fondos en lados paralelos; y linda al Noreste con el solar 19, al Suroeste con el 21 y al Noroeste con el 22. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 6594 Mar.24-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "FERRE LEAL GIL. Prescripción Adquisitiva" (Ficha C/747/87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ferre Leal Gil, promoviendo acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural padrón 148.022 terreno y demás mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección del departamento de Montevideo, compuesto por una superficie de 4.462 mts y 50 dm., con frente a Teniente Galeano Nº 2792, entre Cno. Maldonado y Ovidio Fernández

Por auto Nº 477 del 9/2/88 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Don Agustín Cherro o a sus sucesores y a los linderos existentes y especialmente a la Sra. Ida Parolo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1988 — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30/pub 5581 Mar 15-v may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 1074/86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 127.94 señalado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Alta Laguardia, de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11,40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros, (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano, y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Morán, domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748; y a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario

16) N$ 19.500.00 30/pub. 9135 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ELIDA BRITOS - Prescripción" (Ficha 387/86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida Britos, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: inmueble padrón 81.054, 12 Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Sergio Rose de diciembre de 1984, inscripto en Catastro con el número 5936, tiene una superficie de 357 mts. 39 dms., y con frente al Sur sobre la calle Fluarcia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión especialmente a Luisa Burgadt Dosch, Francisco de Rose Pagano y Benigno Salgueiro, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo ... de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, actuaria.

16) N$ 12.000,00 30/pub. 6765 Abr.14-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: MARTINEZ CABRERA, GERARDO ARIEL, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 293/87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el automóvil marca Ford, modelo Prefect, tipo Sedán, empadronado con el Nº 109.407 y matriculado con el Nº 205.885 de Montevideo con el motor Nº C 32.7683 año 1946 y en especial a el señor Alberto Macchi, Alba Edith Gentile y a Luis Alberico Sánchez y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Humberto De León. Actuario

16) N$ 9.000.00 30/pub. 5768 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PERILLE ANDRADA JOSEFA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 285/87, se presentó Josefa Perille Andrada promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble padrón Nº 1.74 señalado con el Nº 4 manzana 15 en el plano del Agrimensor Raúl Conde de octubre de 1925, inscripto en Topografía el 27 de octubre de 1925 consta de una superficie de 561 metros 70 decímetros que se deslinda: 22 metros 10 centímetros al S O de frente a la Avda. San Martín distando 30 metros de la esquina formada con la calle Argentina, 22 metros 10 centímetros al N O que linda con lote 3, 22 metros 99 centímetros al N E que linda con lote 5; 28 metros al S. E. que linda con lote 6.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000,00 30/pub 8602 Abr.29-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO CABRERA, MANUEL ISIDRO - Prescripción" (Ficha C. 391/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, apdrón N.o 90.590, que según plano del agrimensor Osvaldo Daniel Cook de febrero de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de marzo del mismo año, con el número 82.477, se compone de un área de 1.188 metros 40 dmts que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la calle Soledad; 59 mts. 40 cms. al Suroeste por donde confina con el apdrón N.o 591; 20 mts en su fondo al Noroeste limítrofe con el padrón número 90.614 y 59 mts. 44 cms. al Noreste por donde confina con el apdrón N.o 90.589, y en especial a los propietarios señores Manuel Domingo Piñeiro, domiciliado en Soledad N.o 5089, Gil Acosta Pereyra domiciliado en la calle Perseverancia N.o 5106 y señor Amaralco Cuadra domiciliado en la calle Soledad N.o 5111 de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos — Montevideo, 25 de marzo de 1988 — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.500.00 30/pub. 8811 Abr 21-v.jun.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CESAR FAGUNDEZ LIMA s/"Prescripción Treintañal" (Ficha A. 207/87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Fagúndez Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 966, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Miguel Saldaña, cuya copia se acompaña y que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 179 y consta de una superficie de 456 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot, al Norte una recta de metros 1.006 con 76 centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962: al Oeste cinco rectas de metros 1.495, 84 centímetros, metros 802, 23 centímetros, metros 36... centímetros, metros 93, 93 centímetros y metros 496, 53 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una recta de metros 2.736, 46 centímetros a mitad de cauce arroyo Yacot lindando con padrón número 967. Del plano referido resultan dos sobras la primera señalada con el Nº A1 que consta de una superficie de 59 hectáreas, 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº A3 con una superficie de 101 hectáreas, 4.087 metros cuadrados, lo que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988 — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500.00 30/pub 9105 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s/Prescripción Treintenaria" (Ficha A/51/85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro, Novena Sección Judicial de este Departamento manzana 8 padrón 215, compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 2.903 el 21/12/72, de 2.436 ms 2 - 2.165 cm.2 y linda: Al Noreste: 56 m. 32 cm. padrón 212 y 213: al Sureste: 48 m. 85 cm con padrón 214; al Suroeste 57 m. 01 cm. de frente a calle Pública de 17 m. 32 cm.

de ancho y al Noroeste 42 m. 62 cm. de frente a calle Pública; y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas 16 de noviembre de 1987. — Ana I. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41339 Mar.23-v.may.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "TURREIRO MONTES DE OCA, MA CELIA; MA LEONE y GUALBERTO N. Prescripción Ad. Treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 79, de la ciudad de Canelones Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 179, con un área de 901 metros cuadrados 50 según plano de mensura practicado por el Agr. Fernando Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1424 el día 25 de abril de 1986 y que se deslinda así: 21 metros con 18 lindando con el Padrón Nº 160 39 metros con 42, lindando con calle Teresa Cabana de Moreno, 17 metros con 56 lindando con calle Florencio Sánchez y 49 metros con 95 lindando con padrón Nº 158 y especialmente a los linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Canelones 30 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas Actuario.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 5481 Mar.15-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: FABRA, JULIO AQUINO "Prescripción treintañal" (Ficha A N.o 435|87) se hace saber que se ha presentado Julio Aquino Fabra promoviendo acción de prescripción treintañal respecto del siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial del Dpto. de Canelones zona urbana empadronado con el N.o 7317 padrón anterior N.o 2602 m|a señalado con el N.o 19 de la manzana 3 en el plano del Agr. Carlos Al Novo inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones con el N.o 317 el 26 de febrero de 1955 según el que tiene una superficie de 503 ms cuadrados con frente a calle Pública sin entre calles Continuación Pilar Cabrera y Pilar Cabrera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido especialmente a Marcos Cohen y Margarita Haim y sus herederos, Lionel, Gladys y Osvaldo Cohen Haim para que comparezcan a deducirlos en legal forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 5636 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictado en autos: "PEREZ GARCIA, AVELINA - Prescripción Treintenal" (Ficha A. 460|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Avelina Pérez García, promoviendo acción de prescripción terintenal sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones y todas las demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el Nº 24.187, antes con el número 18.266 en más área ubicada en el paraje Los Cerrillos, zona rural de la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones, señaladas con el Nº 2 en el plano levantado por el Agr. Roque Aita Laguardia, en julio 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 23 / 949 con el Nº 5.237, compuesto de una superficie de 3 Hás. 6.894 mts ... que se deslinda así: 391 mts. 72 cms al Noroeste limitando con la fracción 1 de mismo plano; 34 mts. 6 cms. al Noreste limitando con el Padrón 577; 391 mts 60 cms. al Sureste colindando con el inmueble Padrón 18.267; y 34 mts. 6 cms. al Suroeste limítrofe con el inmueble Padrón 18.271. El inmueble tiene salida según su título de propiedad, por una servidumbre existente de 5 mts. de ancho que conduce a Camino Vecinal y parte de la confluencia de los vientos Sureste y Suroeste y además, está gravado por una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho, para la salida de la fracción 1 del mismo plano que corre de Noroeste a Sureste, en toda la extensión del límite Suroeste y que desemboca en la antedicha servidumbre de 6 mts de ancho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan derecho en el referido inmueble y especialmente a los sucesores de Esteban Meros y Eufrozina Dancul, para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 28.500,00 30|pub. 5482 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GONZALEZ GARCIA, MARIO "Prescripción treintañal" (Ficha A 354|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Mario González García solicitando la prescripción treintañal referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4 408 manzana 131 con una superficie de 515 m 72 dm sito en la 4 a sección judicial del Dpto. de Canelones zona urbana de la ciudad de Las Piedras que se deslinda de la siguiente manera: 9.47 m. de frente al Norte a la calle Atanasio Sierra ochava de 5 m al NE; 36.62 m al Este de frente a la calle Continuación Pilar Cabrera: 13 m. lindando con padrón N.o 4 413 y 40.15 m. lindando con padrón N.o 7 316 con plano del Ing. Daniel Nuñez Fernández inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el N.o 9012 el 7|5|87.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derecho respecto a dicho inmueble y en especial a Marcos Cohen o sus herederos a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 23 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 18 000.00 30|pub. 5919 Mar.18-v.my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BORGES GREGORIO - Prescripción" (Ficha A. 673|87) se hace saber que se solicita prescripción adquisitiva de 1/6 indiviso de fracción Nº 2 del padrón 11.153 de la 14º Sección Judicial de Canelones Paraje Piedra Sola, con una superficie de 15 Hás. 1586 mts. 72 dcm. dividido en tres fracciones: 2A, 2B y 2C.

La 2A compuesta de una superficie de 3.689 mts. 41 dcm linda al Norte en 42 mts 65 cms. con Pedro Villarino; al Sur con 43 mts. 35 cms. con fracción 2B; al Este 85 mts 90 cms. con Pedro Villarino; y al Oeste 85 mts. 90 cms. con sucesión Francisco Garmendia.

La 2B con 11 Hás. 86 mts 50 cms. linda al Norte en 405 mts. 20 cms. con fracción 2A y Pedro Villarino; y al Sur en 406 mts. 50 cms. con Sucesión Francisco Garmendia; al Este 270 mts. 50 cms. con Luis Villarino; al Este en 270 mts. 50 cms. con Luis Villarino.

La 2C con una superficie de . Hás. 7.811 mts. 50 dms. con fracción 1 que es contigua linda al Norte en 492 mts. 50 cms. con fracción Nº 1; al Sur en 493 mts con Luis Vallarino; al Este, en 77 mts 40 cms lindando con senda de paso por medio con Francisco Umpiérrez; y al Oeste, en 77 mts. 40 cms. con fracción 2B.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Severino o Severo Desiderio Gopar y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a Pedro y Luis Villarino, Francisco Garmendia y Francisco Umpierrez y/o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando 4 de marzo de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 21.000.00 30|pub. 6839 Ab.4-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos "Bentancor Rodríguez Isabel de los Angeles y otros contra ROLANDO DE BARBOT ADELA Prescripción (F. A|711|1987), se hace saber que se ha presentado Isabel de los Angeles Bentancor Rodríguez, Elda Julia Bentancor y Octavio José Elías Bentancor Rodríguez, promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble padrón rural 9 077 sito en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones de una superficie de 16 hectáreas 7577 mc y que tiene como linderos al este, padrón 11 361; al norte al padrón 20 174; al sur al padrón 9 834; al oeste al padrón 17 453.

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y muy especialmente a Adela Rolando de Barbot y a los linderos Ricardo Beyhaut, Héctor Constantino Silvio Hernández a que comparezcan dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando 10 de marzo de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 13 500.00 30|pub. 6076 Mar.22-v.may.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos "DIAZ EPIFANIO - Prescripción Treintenaria" (Ficha A 320|1987), se hace saber que se ha presentado Epifanio Díaz, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 7º Sección Judicial de Canelones, empadronado por el Nº 5147; se compone de una superficie de 607 mts 41 dms., que se deslinda así: Quince metros de frente al Noreste a la calle Bolivia distando su punto medio sesenta y dos metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle San Francisco; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 5.148; catorce metros noventa y seis centímetros al Sureste limitando con el padrón Nº 5.155; y cuarenta metros cincuenta centímetros limitando con el padrón Nº 5.146.

Se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 9 de setiembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 6077 Mar.22-v.may.10.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "DE ARMAS RODRIGUEZ, DOMINGO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 919|87), se hace saber que se ha presentado Domingo De Armas Rodríguez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto de inmueble: Padrón 588, de Empalme Olmos 7º Sección Judicial de Canelones señalado con el Nº 57 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi con la siguiente ubicación: al Noreste 15 mts de frente a calle de diecisiete metros; al Sureste, 58 mts. lindando con solar 56; al Suroeste 15 mts con padrón 3826; al Noroeste 58 mts con solar 58.

Se llama, cita y emplaza a los anteriores propietarios, linderos y vecinos y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 26 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez de Paz.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 6499 Mar.24-v.may.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS, NELDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.|50| 86); se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintanal, de siguiente bien: Padrón Nº 355 (urbano) ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 con una superficie de 664 m. 42 dm.; lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 356 de Emilia de León de Acuña; al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días al Sr. Manuel Loza, Carmen de León de Acuña; Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez y|o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.— Tala, 27 de noviembre de 1986. — Ivón Kamaid. Juez de Paz.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9971 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, dictado en autos: "FERNANDEZ, MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C.|26|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernandez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón número 340, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez— que se deslinda así: Manzana 57, solar 3, área 383 mts., según plano del agrimensor Horacio Oslenghi de diciembre de 1931, el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer; al Noreste con solar 15; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, así como a los linderos Sr. Américo Julio Trujillo, Hugo Córdoba y Norberto Fermino, los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer sin y el restante en Aparicio Saravia sin de esta localidad, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes seguirán los procedimientos. — Suárez, 18 de abril de 1988. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez de Paz Subrogante.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 9972 Abr.29-v.jun.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo dictada en autos CARDOZO MARR AMANDA - Prescripción Treintenaria (Fa. 40|88) se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a quienes se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Adrián Rosas al cual padrón Nº 422 ubicado en la Manzana Nº 4 de la ciudad de Carmelo, de una superficie de 1.819 metros 47 decímetros lindando al sur con padrón 415 a Oeste con padrón 423 al Norte de frente a calle Piedras y al Este a calle Rincón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 25 de marzo de 1988 — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 7873 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: "FERNANDEZ SALVINI JUAN y otros - Prescripción Treintenaria (Fa. 7|88) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente a los herederos de Raúl Prudencio Fernández Salvini y a Susana Fernández Cerrutti con respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Carmelo 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia el primero empadronado con el Nº 247 compuesto de una superficie de 2.903m4 dás con frente al Norte a la calle Pública, la otra empadronada con el Nº 727 con 21.477 mts. de frente al Sur a la calle Montevideo bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el expediente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 8680 Ab.20-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CABRERA RODAS, LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A. Nº 11 bis.1988), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ta. Sección Judicial del departamento de Colonia) con un área de 404 mts., señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|38, deslindándose así: 10 10 m. de frente al Noroeste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia, distando su punto más próximo 40.40 m. de la esquina con la primera; por 40 m. de fondo, lindando al Noreste con solar 17; al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario, 8 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 16.500.00 30|pub. 9309 Abr.25-v.jul.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FORLAN SCALESE JUAN ANTONIO - Prescripción" (Ficha Civil B número 802|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la sucesión de Ana Roca de Segura para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación del inmueble padrón Nº 676 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia) manzana catastral 36 con un área de 412 mts 65 dms con frente al S.O. a calle J. C. de Campomar según plano del Agr. Guillermo Amonte inscripto con el número 9562 en la D. G. de Catastro el 7|9|87 — Rosario, 22 de marzo de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 8688 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "FERNANDEZ STRONA ELADIO - Prescripción" (Ficha civil B Nº 768|87) se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios de los sucesores de [illegible] Lagiese (padrones números 1574 y 1575) y Cera Lagiese Ortiña La... Juan Lagiese y Elsa Lagiese (padrón Nº 1576) para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación de los inmuebles padrones Nos. 1574, 1575 y 1576 sitos en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia ciudad de Juan L. Lacaze con un área de 2.95... metros señalados con los Nos. 4 a ... de la manzana Nº ... en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto con el Nº ... en la Dirección General de Avalúos el 12|2|38 discriminándose las áreas en 418 metros 876 metros y 1471 metros, respectivamente, deslindándose así: 16 metros de frente al N. a prolongación Rambla Costanera 16 metros de frente al S. a calle Montevideo; una ochava curva en la esquina de ambas de 24 metros 98 centímetros 52 metros a SO con solares ... y 10 ... 11 metros de frente al ... a calle Flores y una ochava curva en la esquina de esta y la prolongación Rambla de 11 metros 95 — Rosario, 17 de marzo de 1988 — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 8729 Mz.24-v.may.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "ETCHEVERRY de FILON, MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal. (Ficha A 241|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 173 urbano, de la Primera Sección Judicial que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986, registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12|1|87 con el Nº 9.436, consta de un área de 302 m.c. 70 dm. c. con frente por Norte sobre la calle Italia por e. Este linda con el padrón Nº 174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Almada, por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza y por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrín, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. — Colonia, diciembre 14 de 1987 — Martha Lorelev Fernández Schotegua... Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 9603 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "ALVAREZ FRANCISCO - Prescripción adquisitiva" (Fs. C. 31|87) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien mueble: Camión marca Austin, padrón 4714 año 1971, matriculado en el departamento de Colonia con el Nº L. 1.035 — Nueva Palmira, 27 de noviembre de 1987 — Dr. Mario Suárez Buñol. Juez de Paz.

16) N$ 6.000.00 30|pub. 8709 Ab.20-v.jun.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos "Pérez Machado, María Rene y otra contra TERESA AURE... PAZOS DE PEREZ y sus sucesores y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha A 185|987), se hace saber que ante esta sede se presentaron María Rene y Beatriz Atanacia Pérez Machado solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo con mejoras situada en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Las Palmas zona rural. Padrón número 5384 (parte), que según plano de Ing. Agrim. ... Cabrera hijo de mes de febrero de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 4874 el ... de febrero de 1983, consta de una superficie total de 43 hás. 2856 m2 63 dm. lindando al Norte con Padrón Nº 3705 entre rectas de 1... m. ... 50 m. y 522 m.; al Este, 436 ... m. con rest... del Padrón Nº 5384 en mayor área, al Sur 12 60 m. con Padrón Nº 4095 y Walter ... Baque; y al Oeste cuatro rectas de 543.3... 1... 01.5... m., 48.7... m. y 182 m. con Ruta Nº ...

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Teresa Aurena Pazos de Pérez o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión dentro del término de noventa días bajo apercibimiento ... los propietarios de los linderos Sucesores de ... Margarita Pérez de Osorio ... los linderos Isidoro Turma ... Acosta ... Walter ... Baque ... no comparecieren se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Durazno ... de octubre de 1987 — Esc. Susana Hela Grassi. Actuaria.

16) N$ 22.500.00 30|pub. 775... Ab.2...-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35|988), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal, sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194, con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr. ... Paralluda N.o 1217.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y en especial a los sucesores de don José Martínez por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos pro-

cedimientos. — Durazno, 21 de marzo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
16) N$ 10.500.00 30/pub. 9803 Abr.28-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BETANCOR HERNANDEZ LUCIO GUZMAN o GUZMAN "Prescripción Treintañal" (F. M. Nº 731/87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con los Nros. 509, Area 400 metros cuadrados; No. 510 400 metros cuadrados; Nº 511 Area 400 metros cuadrados; No. 512, Area 400 metros cuadrados Nº 513, Area 400 metros cuadrados; No. 514 Area 1.576 metros cuadrados; ubicados en la manzana No. 63 de la Villa Fray Marcos Segunda Sección Judicial del departamento de Florida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000.00 30/pub 9145 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PINTOS PETRONA ESPERANZA - Prescripción Treintenaria" (F. B. N. 619/87), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 241, ubicado en la Manzana Nº 191 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 192 m2 con 34 m2 de edificación con frente a la calle Antonio Ma. Fernandez Nº 311, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
16) N$ 5.250.00 30/pub. 7789 Ab.12-v.may.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLEMENT BENZEL JUNTHER, LINIMAYER EDITH - Prescripción" (Fa. 789/87) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón 374 ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, paraje Balneario Solís que según plano del agrimensor Luis M. Mula de fecha 10/9/1927 inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 31 de octubre de 1927 cuenta con una superficie de 804 mts. 63 dm.2. se encuentra señalado con la letra "Q" y se deslinda así: 40 mts. al Noroeste sobre calle Nº 6, con una ochava de 5 mts. sobre la calle Nº 2; 13 mts. al Sureste sobre calle Nº 2 45 mts. al Suroeste lindando con el solar señalado con la letra P y 18 mts al Noroeste lindando con el solar señalado con la letra R, para que comparezcan en el término de noventa días y en especial a los señores Luis San Martín o a sus sucesores y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.— Maldonado, 31 de diciembre de 1987 — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30/pub 7658 Abr.11-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en los autos caratulados: "BAIN DE HENDERSON, ELIZABETH - Prescripción Treintenal" (F. 133 bis/87), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 2669 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, especialmente a los sucesores de Benito Hernández y al señor José Alberto Míguez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Lillián Corbo, Actuaria.
16) N$ 9.000.00 30/pub. 6184 Mar.22-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "YACOVAZZO SILVA, JOSE PEDRO - Prescripción Treintenal" (Ficha 206/87), se hace saber que se ha presentado el Dr. Jose Pedro Yacovazzo Silva, en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez, promoviendo la acción de prescripción treintañal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebel Barrios inscripto el 8 de enero de 1986 con el Nº 1313 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado, tiene una superficie de 6.658 m2 57 dm2, y se deslinda así: al O., 60 mts. 79 cms. con padrón 2525; al N., 107 mts. 11 cms. con padrones Nros. 13692, 13656 y 15366; al E., 59 mts. 75 cms. con padrón 15366; y al S., 114 mts. 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antes padrón 385, del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo, sobre Camino de los Gauchos), con una superficie de 15.807 m2 90 dm2, según mensura del agrimensor Hebel Barrios, plano de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 5 de enero de 1987, que se deslinda así: al O., 58 mts. 96 cms. sobre Camino de los Gauchos; al N., 269 mts 8 cms. con padrón 2727; al E., 60 mts. 79 cms. con padrón 2524; y al S., 260 mts. 37 cms. con padrón 2515.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a don Arnold Montañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores, en su calidad de cedentes según escritura de fojas cuatro de autos, y don Tomás Silva o sus sucesores, a don Eduardo Lutfalla o sus sucesores, a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones o sus sucesores por los linderos, de los padrones Nros. 2524 y 2525, a deducirlos en el término de noventa días. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
16) N$ 27.000,00 30/pub. 9398 Ab.26-v.jun.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó JALIL NORMEY y otros (A. 39/88), iniciando Juicio de Prescripción Treintañal" respecto al siguiente bien: el inmueble Padrón 2.503, manzana 273 de la Décima Sección Judicial de Rivera, está identificado como solar B en el plano que del solar 5 de la manzana 273 efectuara el Agrimensor Tito V. Rolano, inscripto con el No. 2534 el 3 de julio de 1963 ante la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, y según el cual tiene una superficie de 461 metros cuadrados, 175.625 milímetros cuadrados, con frente a hoy calle Oscar D. Gestido.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2.503 de la Décima Sección de Rivera, manzana 273 y especialmente a los herederos de Manuel Arias, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 15.000.00 30/pub 9093 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó ORIBE SUAREZ (A 242/87) iniciando juicio de prescripción Treintaña respecto al siguiente bien: Padrón Nº 3.252, de la manzana Nº 334, parte de los solares Nros. 6 y 8 de dicha manzana; señalados con los Nros. 1 2, en el plano de mensura y División del Agrimensor Francisco Irigoyen Tellechea de 1º de julio de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2596 el 28 de enero de 1987 aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera el 1º de enero de 1987, con el Nº 9.572 y tiene una superficie de 1.254 metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sabina Píriz, a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 28 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
16) N$ 13.500.00 30/pub 9092 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó OSCAR DOS SANTOS DO CANTO (A 284/87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de campo padrón N.o 5233 de la décima sección de Rivera zona suburbana paraje Paso Lagunón y según plano del Agr. Albérico César Segovia del mes de julio de 1976 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 23 del mismo mes y año con el N.o 4971 comprende las quintas 97 y parte de las 101 y 102 del Ejido de esta ciudad hoy parte de las parcelas 801 y 802 y tiene una superficie de siete hectáreas cinco mil ciento cuarenta y cinco metros y comprende los lotes dos, tres y cuatro del plano referido según el cual se describen a continuación:

Fracción dos: parte de quinta ciento uno y tiene una superficie de una hectárea ocho mil treinta y cinco metros

Fracción tres: es parte de la quinta 102 y tiene una superficie de dos hectáreas siete mil cuatrocientos catorce metros y

Fracción cuatro: Comprende la quinta número 97 y tiene una superficie de 2 Has. 9698 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Ramón Palacios y Raúl Pelayo Berterretche para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 30 de diciembre de 1987 — Esc. Walter Figueredo Actuario
16) N$ 21.000.00 30/pub. 5936 Mz.18-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó ARTIGAS SEVERO (A 252/87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Padrón N.o 5356 manzana 859 con frente a calle Carmelo Colman s/n de la 10a sección del departamento de Rivera y según plano inscripto en la Dirección Departamental de Catastro tiene una superficie de 779 mts cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia especialmente a Marcial Hourcade y sus herederos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 3 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
16) N$ 12.000.00 30/pub. 5935 Mz.18-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó MARIA SALOME PARREÑO FONTES (A 272/87) iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno padrón N.o 2547 manzana 276 zona urbana de la primera sección de Rivera la que según plano del Ing. agrimensor Juan C. Dellepiane de setiembre de 1987 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera el 15 del mismo mes y año con el N.o 5872 es un rectángulo que consta de una superficie de 644 m 40 dm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a los linderos Glacy Peña (padrón 11048); Milton R. Silveira (padrón 2546); Francisco Romano y Zilma Siqueira (padrón 2549) para que comparezcan a deducir sus derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza — Rivera 3 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario
16) (Ley 13.209) 30/pub. 41248 Mar.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentaron

YAMIL BRAZ DA LUZ, HUMBERTO BRAZ DA LUZ y AMALIA BRAZ DA LUZ por sí y en representación de ROMEL BRAZ DA LUZ y TERESA SEGADE DE BRAZ DA LUZ por sí y en representación de sus menores hijas CRISTINA BRAZ DA LUZ SEGADE y ANAHI BRAZ DA LUZ SEGADE (A. 496/87), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la 1ª Sección Judicial de departamento de Rivera, Padrón Nº 4676, que es parte de solar ... de la manzana Nº 285 y según plano del Agr. Faroco, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 28 de marzo de 1966 con el Nº 3262, tiene una superficie de 320 m2 1025 cm2.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 31 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000,00 30/pub. 6716 Mar.25-v.may.13.

ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO, MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F/414/81) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha, padrón N.o 1727 y que según plano del Agrimesnsor Carlos A. Silvera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1256, el 14 de mayo de 1957, se compone de una superficie 975 mts 65 dm. y linda al Noreste: 23 m. 70 cm. de frente a calle Grito de Asencio; al Sureste. 43 m. 50 cm. lindando con Marcos Batista y Concepción Díaz, al Suroeste 21 m. 70 cm. con Dorval V. Rodríguez, y al Noreste, 42 m. 60 cm. con Sucesión Hipólito Cabaña.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios: Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio, para que dentro del plazo aludido, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con que se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

Fe de ello de mandato judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 22.500,00 30/pub. 9816 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "RUSSI WAGNER - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 128/87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1688, de la manzana 49, ubicado en la intersección de las calles 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, lindando: Al Suroeste frente a calle Treinta y Tres; al Sureste frente a calle 25 de Agosto; al Noreste y al Noroeste con el resto del Padrón 1688 por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 10.500,00 30/pub. 8901 Abr.21-v.jun.2

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA DE PANIZZA, HILDA GUILLERMINA, JORGE HECTOR PANIZZA, HILDA NEREA PANIZZA DE ALBO, JOSE ENRIQUE PANIZZA, HECTOR EDUARDO PANIZZA, LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción adquisitiva" (Ficha E. 405/86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza, Jorge Hector Panizza, Hilda Nerea Panizza de Albo, José Enrique Panizza, Hector Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el Nº 149 ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto compuesto de 92 Hás 50 áreas 40 centiáreas 6550 cmts La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 28 de setiembre de 1957 con el Nº 538 al Fº 382. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Marga, que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 1º de agosto de 1984 surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 412 metros cuadrados, con el siguiente deslinde. Al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elias Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur el mismo Camino Departamental referido y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elias Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.320,00 30/pub 12347 Ab.15-v.my.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GUTIERREZ BARCELO, JORGE GUSTAVO "Prescripción" (F. A. 23/1988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José empadronado con el Nº 4.264, que tiene una superficie de 244 metros 40 decímetros, con frente al N.O. en 11 metros 50 centímetros; y linda: al E. en 21 metros 48 centímetros con padrón 1265, a S. en 12 metros 51 centímetros con padrón 4267; y al W en 21 metros 38 centímetros con los padrones 4263 y parte del 4278. Dista su punto medio 46 metros 35 centímetros con la esquina de calle Dia. ... Lamas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

El gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José marzo 1º de 1988 — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20/4/55) 30/pub. 41466 Abr.5-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALMEIDA JAVIER - Prescripción" (F. A. 71/1988) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solares de terreno empadronados con los Nros. 257 y 258 ubicados en la 9ª Sección Judicial de San José, Ciudad de Libertad, con frente a calle Ricardo Detomasi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Lucas Chacón y los vecinos linderos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este trámite. — San José, febrero 29 de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500,00 30/pub. 5500 Mar.15-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "SANCHEZ, LUCIO CASIMIRO - Prescripción" (F. A. 223/1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrones Nros 485 y 486 ubicados en la zona suburbana de la 2ª Sección Judicial de San José.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos y especialmente a los linderos Enrique Señanes y Rubén Muniz y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — San José, diciembre 28 de 1987 — Dr Gustavo Bassola Perezutti, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30/pub 6094 Mar.22-v.may.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: SANTIAGO BORDON (hijo) "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 790, año 1979), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Santiago Bordon (hijo), iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el inmueble urbano ubicado en la ciudad de Cardona Decimatercera Sección Judicial de Soriano.

Dicho bien es el empadronado con el Nº 300, manzana 47 del plano del Agr. Manuel D Rodriguez de febrero de 1912 en el que dicho inmueble se individualiza con los números de solares, tres, cuatro y cinco de la manzana 30 surge que tiene una superficie total de 2.400 metros que en conjunto se deslindan: al Norte 60 metros con solar 6 y parte del 1: 60 mts. al Sur frente a la calle Suárez 40 mts al Este a calle Treinta y Tres y 40 metros al Oeste con solar dos todos del mismo plano.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre este inmueble y especialmente al señor José Uturburo y a sus sucesores a título singular o universal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 27 de octubre de 1987. — Martín Irisarri Actuario.

16) N$ 16.500,00 30/pub. 5273 Mz 14-v amy 2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "JOSE HORACIO TOURN AYALA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 150/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el motociclo marca "Honda" año 1978, modelo 50, motor Nº D59102T, padrón 6557, matrícula de Maldonado N.o B-1.6557, y en especial al señor Luis ALBERTO GALEANO o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en Mercedes, el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

16) N$ 9.000,00 30/pub. 8887 Abr 21-v.jun.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "RODRIGUEZ, CANDIDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A 223/1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 1058,

manzana 102, con una superficie de 624 mts. 48 dms., con frente a la calle Agraciada.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Avelino Reyes sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8661 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "BROCCO, LIBERTAD AMANDA - Prescripción Treintenaria" (F A 21|88), se presentó Libertad Amanda Brocco iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 3652 terreno y demás mejoras, ubicado en la 1º Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio San Carlos, en la manzana Nº 438, compuesto de una superficie de 568 m2 40 dm2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito Pais o Paiz, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8658 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ROSANO ALBERICO - Prescripción Treintenaria" (F A. Nº 755|87), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situado en Paraje Valle Edén de la 6ª Sección Judicial del Dpto de Tacuarembó, Padrón Nº 3091 con una superficie de 13 Hás. 3776 m.c. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6633 el 23 de setiembre de 1987.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Rosano, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1988. — Dr. Julio Posada, Actuario Ad-hoc.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 8843 Ab.4-v.may.16

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "DA SILVA, SANTOS VELOCINDO - Prescripción Treintenaria" (F 587|1987) se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1.048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 28 H. 8.546 m. c.
En consecuencia se cita y emplaza a Anastacia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 6309 Mar.23-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "LARREGUI ACOSTA, BLANCA JULIA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F A 28|88) se hace saber que se ha presentado ante esta sede el actor de autos iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 991 de la 3ª Sección Judicial de la localidad de San Gregorio que se describe del siguiente modo: solar de terreno y sus construcciones el cual según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Carpetta el 20 10 86 aprobado por la Intendencia de Tacuarembó el 16 12 86, expediente 3987, e inscripto en Oficina de Catastro con el 3778 el 17.12.79, está señalado con el Nº 4 con 304,45 m2, con frente a calle Libertad y linda del siguiente modo: al S.O con solar Nº 3; al N.O linda con solar Nº 1.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Atahulfo Sosa y Irma Iris García y sus herederos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Y a todos los que se consideren con derechos. — Paso de los Toros, 11 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balerini Pereda, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 3205 Mar.23-v.may.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SILVA DE GARCIA JUANA BARTOLA" (F.|210|87), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Juana Bartola Silva de García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal, sobre el siguiente bien: Padrón Nº 216, de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 2.400,00 mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 9283 Abr.25-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: ZULUAGA LACCO MARMONTE ARIEL "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 39|88) se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado Marmonte Ariel Zuluaga Lacco iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Padrón N.o 126 manzana N.o 29 ubicado en la novena sección judicial del Dpto. de Treinta y Tres que es un solar de terreno con construcciones frente a la calle Bernardo Berro según plano del agrimensor Juan B. Vergara inscripto el día 6 de julio de 1982 con el N.o 5628 en la Dirección General de Catastro de Treinta y Tres con una superficie de 794 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Suroeste a la calle B. Berro en 40 m. Noroeste a la calle José G. Artigas en 20 m. Noreste con el padrón N.o 127 en 39 m. 40 cmt.; Sureste con el padrón N.o 125 en 20 m.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 5942 Mz.18-v.my.6

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

M. DOBOURG por Edén S. A. solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Goldbaby" del cual se declara adquirente el mandante. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 9331 Abr.25-v.may.6

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas, de los cuales se declara Productor Fonográfico:
Varios, Italian Magic. Vol. II. Variety 433.832.
Charly García. "Lo más de Charly García" Variety 243.852.
Raúl Porchetto "Lo más de Raúl Porchetto" Variety 243.853.
Albano & R. Power "Amor eterno". Variety Nº 443.862.
Black Sabbath. "The Kings of heil". Variety 469.871
El Gran Johny y La Barra de la Coneja, "El Gran Johny y la Barra de la Coneja". Variety 270.874.
Varios, "Oscar - Las canciones ganadoras". Variety 267.875.
Glenn Miller and his Orchestra, "The Glenn Miller story". Variety 269.878.
Los Angeles Tecno Band, "Los 16 temas de éxito de las mejores series televisivas". Variety 267.885.
Montevideo, 13 de abril de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600,00 10|pub. 9712 Abr.27-v.may.10.

MARIA ROSA ALBERTI solicita la inscripción de los poemas titulados "Amor en guerra", "Gracias por todo" y "Balance" de los cuales se declaró autora. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.500,00 10|pub. 8771 Ab.20-v.may.3.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
City Slicker - James Young & Jan Hammer.
Beatles Symphony - Warsaw National Philarmonic Orchestra, Jerzy Swarowsky (Director).
40 continuados para fiestas - Maracaibo Ensemble.
Loquito por las mujeres - Bada.
Todas las auroras - Peninha.
Me imagino tú y yo - Aerosol.
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.400,00 10|pub. 8799 Ab.20-v.may.3.

RUTH CLELIA COLMAN AMARO solicita la inscripción de la obra escultórica denominada "Virgen de la Presentación" (la Manquita), de la cual se declaró autora. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 8865 Ab.21-v.may.4.

LUIS BRUERA, por PABLO BRUERA VIDAL solicita la inscripción de álbum de historietas titulado: "Nick, el justiciero" (parte 1º), dos dibujos para chiste humorístico, y el seudónimo denominado "Chiche" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 8899 Ab.21-v.may.4.

ALICIA PAGES PINEDA solicita la inscripción de las obras tituladas "Dios perdóname" y "El país es responsabilidad de todos" de las cuales se declaró autora. — Montevideo 12 de abril de 1988 — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 8528 Ab.18-v.may.2.

JULIO MARTINEZ PAULO, solicita la inscripción de la obra titulada: "América del Sur", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 6128 Abr.21-v.may.4.

SERGIO BOFFANO COLOMBO solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Charonito", del que se declara autor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 10057 Abr.29-v.jun.10.

SUSANA PASSARO FERRARI por Alvaro Passaro Ferrari solicita la inscripción de la obra titulada "Diáspora", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 9953 Abr.29-v.jun.10.

OSCAR BARAIBAR solicita la inscripción de las letras tituladas: "Almería y Yacó" "A Cardal" y "¡¡Mucha salud!!", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de enero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 8565 Ab.18-v.may.2.

JOSE LUIS MARTINEZ MENDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Descolonizar la información" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 8978 Ab.21-v.may.4.

R... S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
José Luis Perales: "Para vivir"
Amazonas: "Fuego"
Rock en el Palacio: Intérpretes Varios.
La Reina de La Teja: "Carnaval 1987"
Alberto Cortez: "Remembranzas"
Música para Ballet Vol. 2: Música de Alfred Gatell.
Música para Ballet Vol. 1: Música de Alfred Gatell.
Marrillion: "Pendiendo de un hilo".
Neón - 23: "Vicios materiales"
Pablo Ruiz.
Paloma San Basilio: "Grande"
Peñarol de América: "Relatos de Carlos Muñoz"
Yuri
El Gaucho Solo: "10 años de Soledad 1977-1987"
Universo: "El gran baile"
De los cuales se declara productora fonográfica — Montevideo 1º de febrero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.600,00 10|pub. 8532 Ab.18-v.may.2.

Sondor S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Frutillitas y sus amigos: "El Mundo de Frutillita"
Rada - Mateo: "Botija de mi País".
Los Magníficos: "Pisando fuerte"
Lo mejor de José Dotti.
Federico García Vigil: Sinfonía Concertante para bandoneón y orquesta: "Homenaje a Joaquín Torres García" Marino Rivero (bandoneón) orquesta sinfónica Federico García Vigil (director)
Dimensión Latina: "Nuestro despertar"
Alberto Kesman: "Los goles de Peñarol en la Copa Libertadores de América 1987"
Sonora Cumanacao: "Rioplatiando con su pueblo pachanguero"
Los Virtuosos: "Entre amigos"
De los cuales se declara productora fonográfica — Montevideo ... de enero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.000,00 10|pub 853. Ab.18-v.may.2.

Editoria Discográfica S. A. solicita la inscripción de las siguientes fonogramas:
Intérpretes varios: "La Banda de los Corazones Solitarios del Sgto Cipolatti"
Intérpretes varios: "Transas"
Virus: "Recrudece"
Tatiana: "Baila conmigo"
Mozart: "Serenata Nocturna 3 Divertimenti I Musici"
Intérpretes varios: "Pagode pare vivir".
Fricción: "Consumación o consumo".
Bon Jovi: "7800º Fahrenheit"
Rossini & Suppe: "Ouverturen - Berliner Philharmoniker - Herbert von Karajan".
Los Náufragos: "Estoy del tomate"
Cinderella: "Canciones nocturnas"
Charly García: "Yendo de la cama al living"
Stryper: "Al diablo con el demonio"
Bon Jovi: "Walkman mix"
Richard Carpenter: "Time"
Poison: "Mira en lo que se metió el gato"
Suzanne Vega: "Walkman Mix"
Lunna
Ritchie: "Locura & Mágica"
Carlos Javier Beltrán: "Gloria de amor"
Wando: " Vulgar y común es morir de amor"
Beethoven: "Symphonie Nº 9 - Bernard Haitink"
Juan Ramón: "Firme junto a pueblo"
Frederic Chopin (1810-1849). "Polonaises - Maurizio Pollini"
Erasmo Carlos: "Abra seus olhos"
Pedro Aznar "Grandes Exitos"
Intérpretes varios: "Music for Latin Jazz Lovers"
Alirone: "Yo amo a Italia"
The Police: "Reggatta de Blanc"
De los cuales se declara productora fonográfica — Montevideo 1º de febrero de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.000,00 10|pub 8533 Ab.18-v.may.2.

Wel S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
"Las Primas"
Banda Original de la película "Radio Days".
Psychedelic Furs: "Midnight to midnight".
Jorge Falcón: "El amor desolado"
Julio Sosa: "20 Grandes Exitos"
"Rocío Banquells"
Bruce Springsteen: "Born in the USA".
Enanitos Verdes: "Habitaciones extrañas".
The Living Daylights: "Original Motion Picture Soundtrack"
Lo mejor de Jethro Tull".
Andy Summers: "X Y Z
Intérpretes varios: "Listo para el baile".
Julio Iglesias: "Un hombre solo"
George Benson - Earl Klugh: "Colaboration".
Los Alfiles. "Diferente"
Hombres G: "Un par de palabras".
"Caribbean Express"
Cat Stevens. "Greates Hits".
Pimpinela: Lucía y Joaquín.
"Simone"
Sumo: "After Chabón".
Michael Jackson: "Bad".
"Warners Bros Record Presents a Christmas Tradition"
Intérpretes varios: "Banda de sonido de la serie de televisión Los Chicos de Fama".
Hooters: "One way home"
Charly García: "Parte de la religión".
Soda Stereo: "Nada personal"
Prince: Sign of the times". Vol. 2.
The Jesus and Mary Chain: "Darklands".
Virus: "Superficie de placer"
Cuarteto Imperial: "Los 14 golazos".
The Cars: "Door to door".
Boy George: "Sold"
Porcheto: "Barrios Bajos".
Culture Club: "Este tiempo".
Lobao: "Vida bandida".
Bee Gees: "E. S. P."
Ace Frehley: "Frehley's Comet".
Steve Jonees: "Mercy".
Quinteto Imperial: "La magia del...".
Bob Marley & The Wailers: "Exodus".
Guillermo Guido: "Medianoche"
Twisted Sister: "Love for suckers".
R P M: "Radio Pirata o Vivo"
Pink Floyd: "The Wall".
Intérpretes varios: "Magia Latina".
Joakin Sabina: "Hotel dulce Hotel".
De los cuales se declara productora fonográfica — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 7.200,00 10|pub. 8534 Ab.18-v.may.2.

BLANCA NIEVES COIMBRA UMPIERREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Vivencias", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de abril de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 8341 Ab.18-v.may.2.

CECILIO PEÑA MARTIN solicita la inscripción de las siguientes obras: "Reseña biográfica para la obra titulada. Antonio Machado - Antología Poética" "La poesía de Antonio Machado: Estudio" "Otra lectura de El Viajero" "Pablo Neruda". "Lorca su lírica"; "Cervantes I". "Cervantes II" "Rubén Darío" y Gabriela Mistral Poemas y Estudios" de las que se declara autor. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 2.400,00 10|pub. 8381 Ab.18-v.may.2.

JULIO DODERA y CECILIO PEÑA MARTIN solicitan la inscripción de la Parte 2 y Parte 3 de la obra titulada "Quevedo el poeta lírico", de las que se declaran autores. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 8380 Ab.18-v.may.2.

OSCAR BARAIBAR solicita la inscripción de los poemas titulados "Salí mi amigo salí". "Agradecimiento" y "Pueblo pueblito" de los que se declara autor. — Montevideo 14 de marzo de 1988 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 8566 Ab.18-v.may.2.

ALVARO VERGARA PICCALUGA solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la Evolución y los opuestos - Guía teórica-práctica para el estudio de Dimorfismo Sexual extracerebroductor y Comunicación Celular por ondas electromagnética" — Montevideo 14 de abril de 1988 — Enrique Fierro Director General
17) N$ 1.200,00 10|pub 8828 Ab.21-v.may.4.

MIRTA AMARILLA CAPI solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Armonía" de la que se declara autora. — Montevideo. 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9950 Abr.29-v.may.12.

CECILIA GARCIA de SOMMA por sí y por Sandra Román solicita la inscripción de las obras tituladas: "Química Orgánica (C. García de Somma, autora)"; y "Química del año (C García de Somma y Sandra Román, autoras)"; de las cuales se declaran autoras según detalle ut supra — Montevideo 26 de abr. de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 10076 Abr.29-v.jun.10.

MIGUEL ANGEL ODRIOZOLA GUILLOT solicita la inscripción de la obra titulada "Algebra de Boole - Circuitos de Conmutación - Teoría de Conjuntos", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9951 Abr.29-v.jun.10.

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Ana Celia Perdomo y Ricardo Daniel Riso solicita la inscripción de la obra titulada "Algunos aspectos hidroquímicos de la Bahía de Montevideo"; de la cual se declaran autores. — Montevideo. 4 de abril de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 9943 Abr.29-v.may.12.

GUSTAVO JUAN NAGY BREITENSTEIN por sí y por Jorge W. López Laborde y Luis H. Anastasía solicita la inscripción de la obra titulada "Caracterización de ambientes del Río de la Plata Exterior (Salinidad y turbiedad)"; de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 9942 Abr.29-v.may.12.

JORGE LOPEZ LABORDE solicita la inscripción de la obra titulada "Distribución de sedimentos superficiales de fondo en el Río de la Plata Exterior y plataforma adyacente"; de la cual se declara autor. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9941 Abr.29-v.may.12.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V ...) se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas de: a) Nacimiento de TERESA PASSARELLA SOUTO, Acta Nº 525 de fecha 26 6 944 de Montevideo; b) Nacimiento de ROSA PASSARELLA SOUTO Acta Nº 418 de fecha ... 4 943 de Montevideo pues en ambas, donde dice que comparece Domingo Pasarella debe decir que: " comparece DOMINGO PASSARELLA" y donde dice que es nieta de Antonio Pasarella, debe decir: " ... que es nieta de ANTONIO PASSARELLA..."; c) Nacimiento de MARCELO ROCHA PASSARELLA acta Nº 6011 de fecha 17 ... 972 de Montevideo ya que donde dice que es hijo legítimo del declarante y de Rosa Pasarella. debe decir " ... que es hijo legítimo del declarante y de ROSA MARIA PASSARELLA..."; d) Matrimonio de AMARO ROBAINA y TERESA PASSARELLA Acta Nº 34' de fecha 29 11 963 de Montevideo ya que donde dice: " ...y Teresa Pasarella Souto " debe decir "y TERESA PASSARELLA SOUTO..." y donde dice " ... hija de Domingo Pasarella..." debe decir: " ... hija de DOMINGO PASSARELLA..." por así corresponder — Montevideo, 10 de febrero de 1984 - Esc. Ma Cristina Mangado Tetera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 7.500.00 15|pub. 8011 Abr 21-v.may 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "BRITES BLANCA ROSA - Rectificación de Partida" Ficha F 1469 ... se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Rosa Brites, pues donde se

apellido paterno figura como: "Britos". debe decir: BRITES — Montevideo 25 de julio de 1983 — Griselda Bareffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 7509 Ab.11-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "BANDEIRA PFEIFF, MARIA ELENA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 339|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Bandeira Pfeiff en ella se padeció error en el apellido materno, donde dice: "Pfeiff" debe decir PFEIFF — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 8949 Ab.21-v.may.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO, JORGE ULISES - Rectificación de Partida" (Ficha B 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre, surcando en ella como: "María M S Repetto", siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO. — Montevideo, 1º de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

19) N$ 3.700,00 15|pub. 8571 Abr.26-v.may 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ VELAZQUEZ MIRIAM ETHEL. "Rectificación de Partida" (Ficha B 3|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de la compareciente, en ella figura inscripta como: "Miriam Ethel Rodriguez Velásquez", en lugar de como corresponde: MIRIAM ETHEL RODRIGUEZ VELAZQUEZ. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 7124 Abr.11-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "MAGALLANES, BLANCA DELIA - Rectificación de Partida" (Ficha D. 131|88), se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento Nº 47 del 1º de octubre de 1922, de la 2ª Sección del departamento de Soriano, que donde el apellido de la madre de la inscripta figure como "Maura" debe decir: PANTALEONA por así corresponder. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.150,00 15|pub. 7922 Ab.13-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en los autos: "GONZALEZ VIÑA FRANCISCO - Sucesión y Rectificación Partida" (F 331|87), se ha dispuesto rectificar la partida de defunción de Francisco González Viña, en el sentido que, donde dice que el causante es de estado civil viudo, debe decir: "divorciado" — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 8988 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 1er er Turno en autos TOMAS NIEDWOROK, VIRGINIA ADRIANA "Rect. de partida" (Ficha F. 1096|87) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento acta N o 701 de fecha 24|11|69 cues se padeció error en cuanto al apellido de la madre de Virginia Adriana Tomas Niedworok en donde dice: hija de Noemí Martha Miedworok debe decir: NOEMI MARTHA NIEDWOROK. por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 5985 Abr.21-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "ESPETRINI DE ANGELIS JOSE— Rectificación de Partida" (Ficha F 109|88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio Acta Nº 162 de Montevideo 1º de agosto de 1946 en el sentido en que donde dice: "Josefina" debe decir: JOSEFA y donde dice: "14 de octubre" debe decir 13 DE OCTUBRE, por ser lo correcto — Montevideo, 24 de marzo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 8382 Abr.15-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictado en los autos caratulados: "RAFFAELLI VALPATICH, ANNALISA - Rectificación de Partida" (Ficha 1.235|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de Nacimiento de la menor Annalisa Raffaelli ouec donde dice "Analiza" debe decir ANNALISA — Montevideo 11 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

19) N$ 2.250,00 15|pub. 7561 Abr.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "BELLAS GONZALEZ, MARIA MARINA - Rectificación de Partida" (Ficha F 606|87) se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta Nº 121 de 29 de abril de 1950. Se padecieron errores. A: en su segundo nombre, al decir: "Mariana" debe decir MARINA; B, su día de nacimiento dice 22 y debe decir: "23" — Montevideo, 17 de setiembre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 8005 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SAINS SEBASTIAN FABIAN - Rectificación de Partidas" (Ficha F 141|88), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Vanessa Lourdes Ramona Sainz Cariotta, en donde dice: "Sainz" debe decir: SOSA por así corresponder; y partida de nacimiento de Sebastián Fabián Ramón Sainz Cariotta, donde dice: "Sainz", debe decir: SOSA; y en la fecha de nacimiento de esta última partida, en donde dice: "4 de noviembre de 1977", debe decir: "7 de noviembre de 1975". — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 9571 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: LOPEZ, OMAR WAMBA, "Rectificación de Partida" (A. 928|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Omar Wamba Lopez, Acta 275 del 11|8|31 de la Primera Sección Judicial de Artigas, en el sentido de que donde dice: "María Alicia" debe decir: MARIA LIS, por así corresponder. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel. Actuaria

19) N$ 3.000,00 15|pub. 7175 Abr.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SANDOBAL CABANAS YAMANDU RAMON - Aux. de Pobreza y Rectif. de Partida" (A. 53|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yamandú Ramón Sandobal Cabanas, Acta 1629, la 1.11.75 de la Of. 6 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Sandoval" debe decir: SANDOBAL, por así corresponder. — Montevideo, 25 de diciembre de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria

Los comparecientes Leandro José Sandobal y Mary Raquel Cabanas, litigan con Auxiliatoria de Pobreza. — Marta M. Pirez Rangel. Actuaria.

19) (R. 2014|55) 15|pub. 41616 Ab.13-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: "DE AZPITARTE YOUNG MARIA LORENA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 762|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Lorena de Azpitarte Young, Acta Nº 2263, del 17.9.73, 2ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Azpitarte", debe decir: DE AZPITARTE, por así corresponder. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 9455 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: PENEN YENSEN RICHARD ANDRES - Rectificación de Partida (Ficha: 901|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Richard Andres Penen Yensen, en el sentido de que donde dice: "Gensen" debe decir: YENSEN, por ser lo que corresponde — Montevideo, 17 de febrero de 1988 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta

19) N$ 3.000,00 15|pub 6403 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Defunción de CECILIA ESPINOSO de WARNES, Acta Nº 825 (Ficha S. 1125|87), inscripta el 1º de julio de 1980 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina 4 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Espinosa" debe decir ESPINOSO, por ser así corresponder — Esc. Juan A. da Misa... Actuario

19) N$ 3.000,00 15|pub. 7147 Abr.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se solicito se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN RICHI FERROL (Ficha S. Nº 1129|87), acta Nº 160, inscripta el día diecisiete de agosto de mil novecientos treinta en la 12ª Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "el día ocho del actual" debe decir: "seis de abril de mil novecientos veintinueve", por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 8080 Ab.12-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 971|87) se solicita se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de ASDRUBAL OLIVEIRA DE LLANO (Acta Nº 77), inscripta el día 11 de mayo de 1926 en la Quinta Sección Judicial de Paysandú en el sentido de establecer, donde dice: "comparece Pedro Riet Oliveira" debe decir: "Pedro Oliveira Riet; donde dice: "Dalila Oliveira de Llano", debe decir: "Dalila de Llano Antúnez"; donde dice: "nieto por línea paterna de Camilo Antúnez Oliveira" debe decir: "Camilo Oliveira Antúnez", por así corresponder. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500,00 15|pub 5374 Mar 18-v abr 4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JUAN JOSE QUIROGA IZQUIERDO y otros "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1011 de 1987), se ha ordenado la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de Juan José Quiroga Izquierdo y Nelly Cristina Núñez, Acta Nº 174 de la Oficina Nº 11 de fecha 20 de mayo de 1965; b) De nacimiento de Erika Giovana Quiroga Núñez, Oficina Nº 11, Acta 2834 de fecha 25 de mayo de 1965; c) De nacimiento de Mayra Esther Quiroga Núñez, Acta 3.475 de Fs. 38, de fecha 26 de junio de 1985, Oficina Nº 11; d) De nacimiento de Carolina Loreley Quiroga Núñez de fecha 2 de junio de 1987, Acta Nº 952, Oficina Nº 5, todas de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Juan José Izquierdo" debe decir: JUAN JOSE QUIROGA IZQUIERDO con las respectivas correcciones marginales, por así corresponder.

Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Ginnero Demarco. Actuario Adjunto.

19) (R. 2014|55) 15|pub 41632 Abr.13.v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ y|o Rectificación Partida" (Ficha E 1063|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Andrés Wilfredo Berrondo Rodríguez y Gladys Mabel González (Acta Nº 50 de la Novena Sección Judicial de Durazno de 1º de diciembre de 1972) en el sentido de que donde dice que comparece: "Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ, y donde dice: "hijo de padre desconocido" debe decir: HIJO DE ALFREDO BERRONDO.

b) de nacimiento de Mónica Andrea Rodríguez (Acta Nº 57 de Novena Sección Judicial de Durazno de 2 de mayo de 1973) y de Néstor Javier Rodríguez (Acta Nº 148 de la Novena Sección Judicial de Durazno del 5 de agosto de 1975) en el sentido de que donde dice: "que comparece Andrés Wilfredo Rodríguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ

agregándose que son nietos por línea paterna de Alfredo Berrondo. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 9853 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRO MADISON DUARTE ALDAO - Rectificación de Partida" (E. 163|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alejandro Madison Duarte Aldao en el sentido de que donde dice: "Hijo legítimo de Julio Duarte orientales veinticuatro años, casados, domiciliados en Uruguay 1333", debe decir: HIJO LEGITIMO DE JULIO ALBERTO DUARTE y ANABEL RINA ALDAO. ORIENTALES, VEINTICUATRO AÑOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN URUGUAY 1333. por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 2 de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41744 Abr.20-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHANA LANDAU ROZENSZTEJN, ARON BIENSTOCK - Rectificación de Partidas" (E. 1|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice, tanto en el texto central como en el asiento marginal, "Ana", "catorce de diciembre de mil novecientos veinticuatro". "Piotrko". "Zacarías". "Sabina" y "Rozenstern", debe decir: CHANA, "catorce de enero de mil novecientos veintitrés", PIOTRKOW, ZACHARIAS, SZPRYNCA y ROZENSZTEJN por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9037 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI DIACARINO - Rectificación de Partida (E. 227|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Francisco Fortunato Manfredi Diacarino en el sentido de que donde el estado civil del fallecido figura como "casado" debe decir: "soltero", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. marzo 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 8833 Ab.21-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos "GABRIELA LUISA BARRETTO RISSO - Rectificación de Partida" (E. 192|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Luisa Barretto Risso, inscrita el doce de enero de 1962 en la Octava Sección de Montevideo, acta Nº 118 en el sentido de que donde dice "Barreto" debe decir: BARRETTO, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 4564 Abr.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "WALTER JUAN FAVIERE PUIG - ELSA SUSANA MONTERO DIAZ - Rectificación de Partida". (Ficha E.|6|88), se solicita la rectificación de las Partidas: de Matrimonio Acta número 164 del 18 de febrero de 1975 expedida por la Oficina Nº 4 de Montevideo y de Nacimiento del menor Esteban Javier Montero, Acta Nº 2.420 del 7 de diciembre de 1979, en el sentido de que donde dice "Favieri" debe decir FAVIERE, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub 9933 Abr.29-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MATLUK RIWACZUK, JUAN GUSTAVO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN GUSTAVO MATLUK RYWACZUK. en ella figura el apellido materno erróneamente escrito, donde dice: "Rywiczuk", debe decir RYWACZUK. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9569 Abr.27-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "BASTARRICA DURAÑONA, BLANCA ELIZABETH - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1262|87), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 338 de fecha 19 de diciembre de 1956 de Colonia, consistente en la supresión de su primer nombre "Blanca", por lo tanto en donde dice "Blanca Elizabeth", debe decir: ELIZABETH, por ser lo correcto. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 9166 Ab.22-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: GIANELLI MARTIN DE JULBER, MARIA ELVIRA y DAVID JULBER HIRSCHFELD, "Rectificación de Partida" (Ficha S. 124/88), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de David Julber Hirschfeld con María Elvira Gianelli Martín, en el sentido de que donde dice: "Elvira", debe decir: MARIA ELVIRA; donde dice: "1907", debe decir: 1902; donde dice: "en esta ciudad" debe decir: LAS PIEDRAS, CANELONES; donde dice: "17 de junio de 1905", debe decir: 5 DE JUNIO DE 1906; donde dice: "Girshfeld", debe decir: HIRSCHFELD por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15/pub. 8101 Abr.14-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: ALFREDO MODESTO HERRERA VALDEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha E 204/88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Alfredo Modesto Herrera Valdez, inscripta el 30 de noviembre de 1987 en la Oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil con el Nº 1468, en el sentido de que donde dice: "Herrera Martínez" debe decir: HERRERA VALDEZ, por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15/pub. 7193 Abr.11-v.may.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN VERA y NORMA GRISELDA DIAZ c Rectificación de partida de la menor SILVIA BEATRIZ VERA DIAZ" (Ficha B. 40|88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Martín Vera y Norma Griselda Díaz, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma: en el acta donde dice: "Silvia Raquel", debe decir: SILVIA BEATRIZ, por así corresponder. — Artigas a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 9103 Ab.22-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ALICE y WENCESLAO ENRIQUE ACOSTA NIETO, estableciéndose que donde dice: "Cardozo", debe decir: NIETO. — Bella Unión, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 7581 Ab.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSA ARMENIA TOLEDO, estableciéndose que donde dice: "Rosa Amelia", debe expresarse ROSA ARMENIA — Bella Unión, 14 de abril de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 9232 Abr.25-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente: "DENIZ PABLO HERIBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha B.|1064|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Roberto Alexis Deniz Izquierdo, en el sentido en que donde dice: "femenino", debe decir MASCULINO, por ser lo correcto. Acta Nº 583. levantada el día 8 de setiembre de 1980 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Depto. de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta
19) N$ 4.500,00 15|pub. 9279 Abr 25-v.may 13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de SILVA LOPEZ ELENA PATRICIA (F.C.V. 304 87) en el sentido, donde dice: "hija natural de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de JOSE SILVA y de MIRTA MABEL LOPEZ". — Canelones, 24 de setiembre de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 7743 Ab.12-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de STAGNARI ALVAREZ, ANAHIR ALEJANDRA (F.C.V. 401|87), en el sentido donde dice: "compareció José Luis Stagnani", debe decir: "compareció JOSE LUIS STAGNARI"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Oriente Stagnani", debe decir: "que es nieta por línea paterna de ORIENTE J. STAGNARI". — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 7736 Ab.12-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: FAILDE, JULIO CESAR y otra - Rectificación de partida". (Ficha Civil B 513|87), se hace saber que ante esta sede se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Yolanda Failde Martínez (aca-

cido en Montevideo el 12 de setiembre de 1975 y anotado en la Oficina 4 del Registro de Estado Civil en Acta Nº 1627, en el sentido que donde el nombre aparece como "Yolanda" debe decir ANDREA por así corresponder. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.800.00 15/pub 37368 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BEITTONE, NELIDA ESTHER "Rectificación de Partidas" (Ficha S. Nº 561/83), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Gabriel Scotto y Nelida Esther Beitone (Acta Nº 234 año 1964, Cuarta Sección de Canelones Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente y el del padre de ésta aparece "Beitone", debe decir BEITTONE por así corresponder: y de Nacimiento de Alvaro Danilo Scotto (Acta número 349, año 1968 Cuarta Sección de Canelones Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece "Beitone", debe decir BEITTONE, por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loretto Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.000.00 15/pub 9798 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, en autos: RAU MOREIRA, MARISA "Rectificación de Partida" (F. C. 140/87) se hace saber que se presentó Marisa Rau Moreira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Luis Alberto Rath Rau en el sentido que donde dice sexo femenino debió decir MASCULINO. — Pando, 8 de julio de 1987. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub 8170 Abr.15-v.may.6.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que en los autos: "ANCHADA LARROSA, CARLOS ALBERTO y CRISTINA LOURDES CAVELLINI PELUFFO - Rectificación de Partida" (F. C. .../88), se presentaron los comparecientes a rectificar la Partida de Nacimiento de la menor Mariá Fernanda Andrada Cavellini en el sentido que donde dice la madre "María Cristina" debe decir: CRISTINA LOURDES. — Pando, ... de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 8734 Abr 26-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno se hace saber que en los autos: BORGES AGUSTIN y SONIA HERNANDEZ. "Rectificación de Partida" (F/C/101/88), se presentaron los comparecientes a rectificar la partida de nacimiento de la menor María Gladys Borges Hernandez, en el sentido que donde dice "Ana Gladys" debe decir: MARIA GLADYS. — Pando 18 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 8442 Abr.18-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: "APOLINARIO OSMILDA - Rectificación de Partida" (F. C. 62/88), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nancy Cecilia Ortis Apolinario en el sentido en que donde dice "Ortiz" debe decir ORTISI. — Pando, ... abril de 1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 2.250.00 15/pub 795... Ab 3-v.may.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "MATILDE DIVERIO - Rectificación de Partida" (Ficha 58/B/1988), se hace saber que ante esta sede compareció Matildé Diverio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nacida el día 18 de enero de 1940", debe decir: "14 de marzo de 1936". — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 9404 Ab.26-v.may.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ANDRES VIERA de FREITAS (Fa. 8/88), pues en la misma donde dice: "Andres Viera Menchaca", debe decir: ANDRES VIERA de FREITAS por ser todo ello como corresponde. — Melo, siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 7522 Ab.11-v.may.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "NAGLE, BLANCA NELIDA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 178/82) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemeir Ladislao, Fabián Gabriel, Gilmar Gilberto, Diosma Liliana y Ramón Norberto, de la siguiente forma: donde dice "Sager" debe decir: NAGLE. — Colonia, abril 7 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub 9428 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "CAJES, ELENA CAMILA - Rectificación de Partida" (Fa. 103/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Elena Camila Cajes, inscripta con el número 315 de. año 1921 en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia de la siguiente forma: Donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural" por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 24 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) (R. 20/4/55) 15/pub. 41750 Ab.21-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARNALDO MANUEL COCCARO (Fa 502/87), en donde figura como de apellido paterno "Cócaro" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir: COCCARO, por así corresponder. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 17 de diciembre de 1987. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria.
19) (R. 20/4/55) 15/pub: 41885 Ab.26-v.may.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "SANABRIA, JUAN CARLOS y MARTA MYRIAM ELICHEIX - Rectificación de Partida" (Ficha B. 37/88) se hace saber al público que ante esta sede se presentaron los esposos Juan Carlos Sanabria y Marta Myriam Elicheix, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija legítima Claudia Carolina, anotada al margen Nº 798 el 13 de octubre de 1965 en la 1ª Sección de Durazno, en el sentido que donde dice el apellido materno "Elicheinx" y del abuelo materno "Elicheinex" debe decir: ELICHEIX, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, marzo 17 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15/pub. 8083 Ab.22-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: GARCIA, CARMEN BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 101/87), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora María Mansilla, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija menor Carmen Beatriz García, anotada al margen Nº 810 ante el oficial de la Primera Sección de Durazno el 10 de diciembre de 1970 en el sentido que donde dice que nació el día "30 de diciembre de 1970" debe decir 3 DE NOVIEMBRE DE 1970, por ser lo correcto. — Durazno, junio 11 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 4.500.00 15/pub 9801 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuesto en autos: "COYTO SANTOS y MARIA ORFILIA OLIVERA - Rectificación de Partidas" (Ficha B 14/88), se hace saber al público que ante esta sede se presentaron Santos Coyto y María Orfilia Olivera solicitando las rectificaciones de su Acta de Matrimonio anotada al margen Nº 10 el 8.12.45 en la 5ª Sección de Durazno y actas de Nacimiento de sus hijos Mireya Wilson y Cipriano Alberto, anotadas al margen Nº 24 el 22.2.46 en la 5ª Sección de Durazno y Nº ... en la 5ª Sección de Durazno todas en el sentido que donde dice: "Coito" el apellido del compareciente y padre respectivamente debe decir: COYTO, por ser lo correcto. — Para este trámite se encuentra auxiliado de pobreza (Publicación gratuita. R. 20/4/55, ley 13.209). — Durazno, marzo 17 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) (R. 20/4/55) 15/pub 41734 Ab.21-v.my.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ATILIO OMAR PEDREIRA MONTIEL Rectificación de Partida (Ficha "B" Nº 152/1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de Atilio Omar Pedreira Montiel y María Mirta Fernández celebrado el 4 de diciembre de 1961 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Flores (Acta Nº 106) pues donde dice: "y de Silveire Montiel" debe decir "y de SILVERIA MORAN, por así corresponder. — Trinidad, 4 de marzo de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15/pub 8243 Abr.15-v.may.6

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NANCY ROSSANA QUIJANO OSVALDE (F B Nº 750/1987) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error en el sentido que en todo donde dice: "nacida el 25 de diciembre de 1963" debe decir: "nacida el 25 de noviembre de 1963" que es el verdadero. — Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 23 de 1988. — Teresita Etcheverry de Tarantc. Actuaria.
19) (Ley 20/4/55) 15/pub. 41844 Ab.22-v.may.12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CUADRADO, SOLANGE - Rectificación de Partida" (Ficha 529/87) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Solange Cuadrado solicitando la rectificación de partida de nacimiento, donde dice: "veintiocho de febrero último" debe decir: "diecisés de junio de mil novecientos treinta y dos", por ser ello como corresponde. — Maldonado, 1° de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15/pub 8821 Ab.21-v.my.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: TRINIDAD BLANCO y MANFREDI, BLANCA AURORA - "Rectificación de Partida" (Fa. B/283/1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: Blanco Trinidad y Blanca Aurora Manfredi. Acta N° 14) en el sentido que donde dice: "Blanco Pascual" debe decir: BLANCO, y donde dice "Trinidades" debe decir: TRINIDAD, por ser lo correcto. — Paysandú 17 de diciembre de 1987 — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15/pub. 8418 Abr.20-v.may 10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KOSLOVSKY, JORGE ALEX y CAPILLERA, GLORIA MARIA - Rectificación de Partida" (Fa. B. 398/1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Patricia Daniela Koslovsky Capillera en el sentido que donde dice el apellido paterno Koslovsky", debe decir KOSLOVSKY por ser lo correcto. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15/pub 9621 Abr 27-v.may.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en los autos: "MARINELA MACHADO" (Ficha B 389/1987), se ha dispuesto la rectificación de partida de nacimiento de Robert Daniel Machado, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Marinela Ortiz" debe decir: "comparece MARINELA MACHADO LOPEZ"; al margen del acta donde dice: "Ortiz Robert Daniel" debe decir: MACHADO LOPEZ ROBERT DANIEL. — Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 18 de marzo de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R 20/4/55) 10/pub 41688 Ab.18-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON EMIR BRUM - ELIDA BIDART (B. 375/87), en el siguiente sentido donde dice: "Elisa Bidart, de nacionalidad oriental" debe decir: "brasileña"; donde dice: "nacida el siete de julio de mil novecientos treinta y uno", debe decir: "seis de julio de mil novecientos treinta y uno"; y donde dice "en Rivera, 1° Sección" debe decir: "en Santa Ana Do Livramento, Estado de Río Grande do Sul, Brasil" — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15/pub. 9090 Ab.22-v.may.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "VISPO, SOFIA - Rectificación de Partida" (F. 18/988), se Sofía Vispo, solicitando la rectificación de las hace saber que se presentó ante este Juzgado siguientes partidas: a) El acta N° 80 de Registro de Matrimonios de Paz Departamental de Salto de fecha 3 de julio de 1942, donde dice: "doña Florinda Bica" debe decir: doña FLORA ALMIRON, y donde dice: Hija de Laureano Bica", debe decir: Hija de LAUREANO ALMIRON; y b) El Acta N° 449 de Registro de Nacimientos de Paz Departamental de Salto, de fecha 17 de octubre de 1929, donde dice: "y de su esposa Florinda Bica": debe decir y de su esposa FLORA ALMIRON; donde dice: "y por línea materna de Laureano Bica" debe decir: " por línea materna de LAUREANO ALMIRON — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750.00 15/pub. 8636 Abr.20-v.may.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "BARBOZA LOPEZ, NAIR - Rectificación de Partida" (Fa. B. 58/1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado la señora Nair Barboza López solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "el día seis de noviembre a las cuatro" debe decir. "el día 6 de noviembre de 1928 a las cuatro" — Salto, 16 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15/pub 9438 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "LIMA DE PAULO, GLORIA - Rectificación de Partida" (Fa. B. 65/1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado Gloria Lima De Paulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Salto, 22 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15/pub. 9437 Ab.26-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "SOSA, GUSTAVO JAVIER - Rectificación de Partida" (Ficha B /207/1987), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Gustavo Javier Sosa Santana, registrada con el N° 345 en la Primera Sección Judicial de Salto, el día 15/6/1977 en el sentido de que donde dice: "catorce de 1974": debe decir: CATORCE DE AGOSTO DE 1974 por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de diciembre de 1987 — Angel Malvasio Lasague, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15/pub. 8631 Abr.20-v.may.10.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz —Encargado del Despacho— del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "YOLANDA ZELMIRA VILLOLDO CALLERO - Rectificación de Partida" (Ficha N 527/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta 88 del año 1927 de la 4ª Sección Judicial de Soriano, en virtud de que se ha padecido error, pues en el cuerpo del escrito del Acta, donde dice: "que es hija legítima de la declarante y de Ramón Villondo" debe decir: "que es hija legítima de la declarante y de RAMON VILLOLDO", por así corresponder — En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
19) N$ 5.250,00 15/pub. 8891 Ab.21-v.may.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: VEGA CACERES, JUAN JOSE, "Rectificación de Partida" con Auxiliatoria de Pobreza (F. A 351/84) se hace saber que ante esta Sede se presentó Aurelia Cáceres iniciando rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Juan José en el sentido que donde dice que: "es hijo de padre y madre desconocidos" debe decir: HIJO LEGITIMO DE AURELIA CACERES y de CONRADO VEGA, por ser lo correcto. — Paso de los Toros, 9 de diciembre de 1987 — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez Actuaria Adjunta.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 41475 Abr.11-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: COITINO DE BALSERINI, LEONOR - "Rectificación de Partida" (F. A/3/988) se hace saber que ha comparecido ante esta Sede la compareciente en autos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Coitinho" debe decir: COITIÑO por ser lo correcto. — Paso de los Toros, 18 de febrero de 1988 — Escribana Nilsa Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 8390 Abr 20-v.may 10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos caratulados: "ACEREDO FAHID YAMIL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 826/87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fahid Yamil Aceredo, en el sentido de que donde dice: "comparece Eurides Ramona Acevedo", debe decir: "comparece EURIDES RAMONA ACEREDO"; y al margen, donde dice: "Acevedo Fahid Yamil" debe decir, ACEREDO FAHID YAMIL, por ser lo correcto.
Acta N° 491, levantada el día 7 de agosto de 1965 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1° Sección del Dpto. de Treinta y Tres. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20/4/55) 15/pub. 41845 Ab.22-v.may.12.

EDICTO: — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: GIMENEZ, EDELMA MARIA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B/993/87), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Edelma María Giménez, en donde dice: "el día veintisiete de marzo próximo pasado", debe decir: el día nueve de Febrero de 1956, por ser la verdadera fecha de nacimiento (Acta N° 35, levantada el 1° de abril de 1944 de la Séptima Sección de Treinta y Tres). — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15/pub. 9278 Abr.25-v.may 13.

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Artigas — Cnel. Lecueder 352
16/5/88 — Hora 15.30
Base: 764,29 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:551 000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Fernández (Mat. 1559 R.U.C. 010017650019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón N° 1 598 m./área, con un área de 177 mts., 88 dms., sito en la Primera Sección Judicial de Artigas, ciudad de Artigas, con frente al Suroeste a Garibaldi entre Blandengues y Carmen Laviaguerri de Ramos.

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, N° 13662 a nombre de Mirtha Iris Chilosi Souza

2°) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de

arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2 029 32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 714,82. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 494,16, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41959 Abr.27-v.may.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 15.00
Base: 893,77 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:813.757.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Teran (Mat. 3480, R.U.C. 170048220016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, Padrón individual Nº 76.464/003, que forma parte del edificio levantado en terreno sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 76.464, con frente a la calle Santiago Sierra, entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, puerta de calle señalada con el Nº 3534. La referida unidad consta de una superficie de 29 metros, 21 dms. y se desarrolla en Planta Baja.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 8.692 a nombre de María Rosa Garone Santos e Inocencio Asencio Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 855,18. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 497,71, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41998 Abr.29-v.may.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 13.00
Base: 6.072,23 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 12:322.500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Perotti (Mat. 336, R.U.C. 210296140015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 010, empadronado individualmente con el Nº 64.922/010, con un área de 73 mts., 6 dms., la cual se ubica en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 64.922, con frente a la calle Almirón 5495, entre Sepee y Avda. Italia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 27.629 a nombre de Jose Luis Fernández Pimentel y Violeta Eva González Acosta.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 6 041,81. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo. N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo. ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 2.933,17, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 41999 Abr.29-v.may.5.

HUGO RODRIGUEZ BARTORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: Marcos Nahoum S. A. c./LE MEC LTDA., "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 206/87), el día 12 de mayo próximo, a las 15.00 horas, en el local de 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Hugo Rodríguez Bártora, Mat. 2019, R.U.C. 211178130018, a la venta en remate público sobre las 2/3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador el 12.20 %, comisión e I.V.A. del rematador y de cargo del demandado comisión de venta e I.V.A., o sea el 1.21 %, como así también gastos de depósito, traslado de la mercadería y otros gastos ocasionados por dicho remate; 3º) Los antecedentes de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 1er. Piso. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva. Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3/pub. 10010 Abr.28-v.may.2.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Franvar S. A. c| GONZÁLEZ CHURI, WILMEN - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 3036|84), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 horas en a Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, RUC 210544830016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien. Unidad 1004-C, que forma parte del Bloc C del edificio construido en el terreno sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón 54 399, que según plano del Agr. Oscar Weistal de abril de 1981 inscripto en Catastro con el Nº 1097 el 8|7|81, tiene una superficie de 1.741 mts 93 dms., con 43 mts. 84 cms., de frente al Sureste a "Espacio Libre"; 32 mts. 1 cm., de frente al Suroeste a calle Uruguayana y tres tramos de recta de 16 mts. 81 cms., 9 mts. 49 cms., y 15 mts. 13 cms., orientados respectivamente el primero y el último al Noroes y el segundo al Sureste que son de frente a la Avda. Agraciada. La referida unidad, padrón individual 54.399|1004-C, se ubica en el décimo piso, a cota vertica más 26 mts. 60 cms., y tiene una superficie de 48 mts. 55 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "W diez".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2 Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,63 % y del expediente el 1,21 %. 3) El bien está gravado con hipoteca a favor del B.H.U., carpeta clase 76, serie 120 Nº 43131. 4) No existe escritura de ratificación del Reglamento de Copropiedad. 5) No surge de autos el actual estado de ocupación del bien. 6) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta antes referida y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso segundo a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi Actuario Adjunto.

20) N$ 4.000.00 5|pub 10192 Ab.29-v.my.5.

DANTE Y GUSTAVO IOCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c/ EDYCO S. A. y AGENOR S. A. - Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. N: 508|85), se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 14:30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores. Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas 369 y 1716 respectivamente. RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 601, empadronada con el Nº 9 079 601, la cual según plano de fraccionamiento de Agrimensor Carlos Hughes de julio de 1971, cotejado por la Dirección General de Catastro el 26|8|1971 e inscripto en la misma Dirección el 6|9|1971 con el Nº 66.939, se compone de A) Apartamento 601, ubicado en el 6º piso a cota vertical más 21 mts. 5 cms. y consta de una superficie de 316 mts. 9 dms; y B) Dependencia "C-9", ubicada en planta azotea, a cota vertical más 31 mts. 2 centímetros y consta de una superficie de 7 metros 40 dms. Le corresponde el uso exclusivo del balcón "E.6". La referida unidad de propiedad horizontal integra el edificio que está incorporado al Régimen de la Ley Nº 10.870 y normas concordantes señaladas sus puertas de entrada por la calle San José con los Nos. 1334 al 1350. Dicho edificio fue levantado en el solar de terreno ubicado en la Quinta Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 9.079, el cual según el plano ya relacionado, consta de una superficie de 457 mts. 17 dms. y linda así: 23 mts 11 cms. de frente al NE a la calle San José y 19 mts. 77 cms al SE también de frente a la calle Ejido por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 %, del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,21 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 3º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Escribana Susana C Derger R. Actuaria Adjunta.

20) N$ 7.000.00 5|pub 10180 Ab.29-v.my.5.

FELIPE TROVATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Paperan, Eduar-

do contra ELISEO MARTINEZ PAILOS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 2560/84) se hace saber que el próximo 5 de mayo, a las 15.00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Felipe Trovatto (Mat. 552, R U C 211110460012), asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 130.000 00 y N$ 102.666 00 respectivamente de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción Nº 1: Padrón Nº 46 841 en m/área, plano del Agr. Julio S. Pereira de 10 de mayo de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73 513 el 14/5.75, con una superficie de 3 hectáreas. 6964 mts. 27 dms. con 102 05 mts de frente al S O a Camino Carlos A. López: II. Fracción Padrón Nº 46.842, plano del Agr. José P. Acuracor. de abril de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3/12/52 con el Nº 26 401, con una superficie de 3 hectáreas. 3445 mts (según títulos, 3 hectáreas, 204 mts y con 273 41 mts. de frente al S E a Camino Coronel Raíz, y por el S O. rectas de 28 4 mts 72.10 mts. y 27 1: mts. de frente a Camino Carlos A López (antes Coronel Freire)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y comisión de remate (3 66 % incluido I.V.A.), y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1 21 % incluido I V A); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523. Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

20) N$ 5.000.00 5/pub. 9655 Abr.26-v.may.2.

MARIO STEFANOLI PESCETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos: Banco de Crédito c/ SAQUIERES GONZALEZ, SERGIO y Otro "Juicio Ejecutivo", (Ficha 2282/82), el 19 de mayo de 1988 a las 15 horas en la Sede de la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328 con la presencia del señor Alguacil el rematador Mario Stefanoli Pescetto (Mat. 4219 RUC 211743790012) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 16.637 (2/3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Solymar) padrón 12037 (antes padrón en mayor área Nº 23346) plano del Agrimensor Carlos Hughes de enero de 1950 inscripto en la Dirección Nal. de Catastro el 11 de enero de 1951 con el Nº 6174 donde se señala con el Nº 26 de la manzana Nº 52 superficie 878 mc. 85 con 15 metros de frente al S.SE a la Avenida Italia.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta en efectivo y en moneda nacional al bajarse el martillo por concepto de seña; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios timbres certificados, tributos nacionales y la comisión de compra del rematador más IVA y tributo municipal, o sea el 6.63 o/o; 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador o sea el 1 o/o mas IVA; 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca clase 36 serie 100 Nº 39687.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de abril de 1988. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta

20) N$ 4.500.00 5/pub 9878 Abr 28-v.my.11.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c/FRANCISCO OLASCOAGA y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 284/81) se hace saber que el próximo 31 de mayo a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco. Mat. 1716. R U.C. 211308-50010. asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de N$ 21 90.. 00 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, el edificio en ella construido y cuantas mejoras le acceden, sito en la Décima Sección Judicial, empadronado con el Nº 13.434, señalado con el Nº 14 en el plano de fraccionamiento, practicado por el Agr. Lasala en octubre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transportes y Obras Públicas el 30/12/25, aprobado por la Oficina Técnica respectiva del hoy Consejo Departamental de Montevideo, en expediente Nº [illegible], y compuesto de una superficie de 341 mts. que se deslindan así: 10 mts. de frente al S.O sobre la calle Cochabamba, entre las de Pinzón y Marcos Salcedo, distante el punto medio de su frente según el respectivo certificado en empadronamiento 101 mts. .. cms. de la esquina formada con la calle citada en último término.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2) que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 por ciento del precio de remate, etc.; 3) que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 por ciento del precio de remate; 4) que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Martha Fernández Moreno, Actuaria.

20) N$ [illegible] 5/pub. 9657 Abr.26-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Banco Comercial del Uruguay y Funes S. A. [illegible] S.R.L. y Otros, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. [illegible]), se hace saber que el próximo 14 de mayo a las [illegible] horas, en la calle [illegible] (A.N.R.C.) el martillero [illegible], asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 37.741, compuesto de un área de [illegible] mts.c., [illegible] dms.c. con [illegible] mts. al [illegible] de frente a la calle [illegible], entre Juan María Pérez y Francisco Solano Antuña.

Se previene: 1º) que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del precio de remate, e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 por ciento sobre el precio de remate; 4º) que no existen planos de construcción agregados; 5º) que el certificado respectivo arroja un contrato de arrendamiento inscripto; 6º) que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Humberto A. de León, Actuario.

20) N$ [illegible] 5/pub. 9877 Abr.27-v.may.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: García Varela Juan Carlos c/ FREDDY ROGELIO [illegible] SOSA y otra (Ficha C. 35/85) se hace saber que el próximo 5 de mayo a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328 el martillero José Rodríguez Freire RUC 210354390015 procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 19a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 160 101 con una superficie de 62 metros 5.930 centímetros y un frente de 5 metros 68 centímetros a la calle Juan Paullier 2457

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados impuestos y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e IVA del rematador 3.63 o/o III) De cargo de los vendedores el 1.21 o/o por comisión e IVA. IV) Que figura un contrato inscripto como arrendatarios de su propia finca los ejecutados V) Que el bien tiene hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay N.o 71 Serie 600 N.o 14.584 donde están los títulos a disposición de los interesados en la Sección Tesoro de títulos de la institución y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, 25 de marzo de 1988 — Esc. Irene Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.750 00 5/pub. 9127 Abr.26-v.may.2.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: United Mizrahi Casa Bancaria c/ KRYZANOWSKI GAZZANI, MARIO y otra. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1/3207/84) se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716, respectivamente, RUC 211308550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden sito en la 5.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 1 912 que según plano del Agrim. Horacio Usiengo de junio de 1962 inscripto con el N.o 43.726 en la Dirección General de Catastro el 12/7/62 se compone de una superficie de 325 mts 54 dmts. (según títulos 321 mts. 3 270 cmts.) con 11 mts. 21 cmts. al Norte con frente a la calle Durazno entre las de Salto y Tacuarembó distando el punto medio 51 mts. 255 mmts. de la esquina formada con la última de las nombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 o/o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3.63 o/o del precio de remate. etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o/o del precio de remate. 4.o) Que del Certificado de Arrendamientos surge la existencia de un contrato de arrendamiento por 5 años y por el precio de N$ 8.000 mensuales a partir del 1/11/82. 5.o) Que no surge de autos el estado de ocupación del bien. 6.o) Que no se presentó permiso de construcción ni de obras sanitarias. 7.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Esc Rodolfo González Baccigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 6 000.00 5/pub. [illegible] may 5.

HORACIO CASTELLS MONTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Banco Comercial c/AYZAGUER, RENEE y su fiador, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2951/82), se hace saber que el próximo 4 de mayo, a las 15 00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Horacio Castells Montes (Mat. 223 R U.C. 210316940011), asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 2.023.333 33. de la unidad de Propiedad Horizontal 301 . Padrón individual Nº 22 360/301, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard. de noviembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 57 651 el 24/8/67, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 9 04 mts. y tiene un área de 56.80 mts , correspondiéndole el uso exclusivo del Balcón exterior "D - 3" y del Balcón interior "C - 3". dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 22 360 que según el mismo plano citado tiene una superficie de 368 35 mts con 10 84 mts al O de frente a la calle Joaquín de Salterain, puertas

depositar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.63 % incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.21 % incluido IVA); 3) Que el bien se vende en su actual estado de ocupación, uso y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 14 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 5.500.00 5/pub. 9901 Abr.27-v.may.3.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| MONTERO BEREA, ALFREDO UBALDO y otro. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|949|84) se hace saber que el próximo 10 de mayo a las 15 y 30 horas en la Sala de la A.N. de Rematadores y C. Zabala 1328 por intermedio del martillero Otto Muller Mat. 377 RUC número 050003150018 asistido de la señora Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles sitos en la 10a. sección judicial de Rocha Balneario La Paloma zona urbana:

I) Salón 006 y la cuota parte que al mismo le corresponde en los bienes comunes y especialmente en el terreno que se describirá ubicado en planta baja a cota vertical más 0.25 mts. padrón N.o 181|006 que según plano del Agr. Oscar Weistal de julio de 1978 cotejado e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 8 de agosto de 1978 con el N.o 7251 tiene una superficie de 80,98 mts.2 correspondiéndole el uso exclusivo del bien común Acceso E. La unidad integra el edificio incorporado al régimen de la ley 10.751 de acuerdo a las normas de la ley número 14 261 construído en el solar padrón 181 que según el plano citado tiene una superficie de 1.067.50 mts 2; con 35 mts. de frente al O., Av. Nicolas Solari y 30.50 mts. de frente por ser esquina al Sur a Av. El Navío.

II) Solar de terreno y mejoras que le acceden con la misma ubicación padrón 2.807 señalado con la letra A en el plano del Agr. Carlos Arboleya de octubre de 1973 aprobado por el Municipio de Rocha, Dirección de Arquitectura el 2 de mayo de 1974 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 6 de los mismos con el N.o 6320 según el cual tiene una superficie de 300 mts.2 lindando 20 mts. al Oeste a Av. Nicolás Solari; 15 mts. de frente por ser esquina al Norte a Av. El Navío; 20 mts. al Este con fracción B del mismo plano y 15 mts. al Sur con parte del padrón 198.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o en efectivo de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, contribución e impuestos que la ley pone preceptivamente a su cargo como así también el impuesto departamental del 3 o|o. 3.o) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 o|o e IVA del precio del remate. 4.o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio del remate así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, conexión, etc. 5.o) Que los títulos de propiedad apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 34.000.00 10|pub. 10008 Abr.29-v.may.12.

DANTE y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c/OLASCOAGA, FRANCISCO y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1489/81), se hace saber que el próximo 31 de mayo a las 15 00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, R.U.C. 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con la base de N$ 374.000.00 2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 113.424 sito en la Decima Sección Judicial de Montevideo, que según plano de fraccionamiento del Ing. Francisco Lasala, de octubre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30/12/25, según el cual consta de una superficie de 1460 mts., dms. con 14 mts. de frente al Noroeste a la calle Pintado, distando su punto medio según certificado de empadronamiento; 51 mts., 15 cms. de la esquina formada con la calle Ochabamba.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que no existen agregados planos de construcción y que se desconoce la situación de las obras, en especial en lo que respecta a las aportaciones al Banco de Previsión Social; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Humberto A. de León, Actuario.

20) N$ 5.500.00 5/pub. 9658 Abr.26-v.may.2.

JUAN R. FERRETJANS BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Horowitz, Mauricio c| GIACHINO, EDUARDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1449|84), se hace saber que el próximo 11 de mayo de 1988 desde las 15 horas en Avenida Gral. Flores 2675 se procederá por parte del martillero Juan R. Ferretjans Barrios, asistido por la Srta. Alguacil al remate y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos 228 litros de pintura sintética y ducó Elbex en envases de 4 y 1 litro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto y en efectivo de serle aceptada la misma; II) El plazo para cancelar el importe de la compra y el retiro de los bienes será de 24 horas; III) Serán por cuenta del comprador la comisión del rematador e impuestos (12.20 %); IV) Será por cuenta del deudor el 6.05 % de comisión e impuestos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 1.500.00 3|pub. 10005 Ab.28-v.my.2.

ARTIGAS

SOFILDO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juana Gómez c| JUAN MARIA FERREIRA BICA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A 239|85) se hace saber que el día 10 de mayo del corriente año a la hora 15 se procederá por intermedio del rematador señor Sofildo Costa matrícula N o 270 asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario en las puertas del Juzgado a la venta y en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Bien inmueble: Solar terreno y finca contenida en el mismo ubicada en la manzana 270 padrón 2281 individualizado con el N.o 094 de la calle Luis De Grossi (ex Oficial 6). valor de su tasación N$ 350.000.

Bien inmueble: Solar terreno y finca contenida en el mismo ubicada en la manzana N.o 272 padrón 2320 identificada con el número 077 de la calle Luis De Grossi (ex Oficial 6) valor de su tasación N$ 500.000.

Bien inmueble: Solar de terreno y finca en construcción contenida en el mismo ubicada en la manzana N.o 69 padrón N o 5307 identificada con el N.o 35 de la calle Florencio Sánchez. Valor de su tasación: N$ 600.000.

Se previene que: I) El mejor postor deberá oblar en el acto de la subasta el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. II) Que los gastos de escrituración y tributos así como la comisión del martillero serán de cargo del adquirente. III) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Artigas, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.

20) N$ 7.000 00 10|pub. 9104 Ab.21-v my.4.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REMATE OFICIAL

EDICTO. — El día 8 de mayo de 1988, desde las 10:00 horas, hasta terminar en el local sito en el ex abasto Municipal, Ruta 39, entre Maldonado y San Carlos, se subastarán los siguientes bienes:

2 Traxcavator, 1 Buldozer desarmado, 1 Camioneta Peugeot, 1 Rastrojero, 1 Camión Commer, 1 Camión Izuzu, 1 Camión Magirus Deutz, 1 Tractor David Browm, 1 Tractor Hercher, 30 coches para desguazar; algunas de las unidades vendidas son recuperables ventanales de hierro, 69 arpas para playa en grupos de cinco, 2 Fritadores, 2 Máquinas de café, Mesas desarmables, Cajas de Cambio, Repuestos, Bombas de agua, Chatarra en Gral.

a) Los bienes se rematan a la vista, donde están como están, no admitiéndose reclamo de especie alguna.

b) En el acto del remate: 50 % incluido comisión e impuestos (único gasto) en efectivo.

c) El retiro es por cuenta y riesgo de los compradores.

d) El pago total se efectuará al levantar la mercadería (plazo 8 días hábiles)

e) Las transferencias, títulos y empadronamientos, corren por cuenta del comprador.

f) Quien no cumpla con las condiciones estipuladas, perderá todo derecho, sobre las cantidades pagadas y sobre las mercaderías.

Informes: en el local de remates: de 9:00 a 17:00 horas. Ruta 39, local ex abasto Municipal, donde se efectuará el remate. Rematadores designados son: Rubí Acosta, mat 3700, R.U.C.: 100036027014; Apolinario Cabrera Jardí, mat. 1498 R U.C.: 100025210013; Pablo Batista, mat. 3208, R U.C.: 100094680015; Edgardo Carbajal, mat. 2114 R U.C.: 180009570017. — Maldonado, abril de 1988.

20) (Cta. Cte.) 3|pub. 41969 Abr 28-v.may.2.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Silvia Blanc Sosa c./VICTOR HUGO ZAPATA LOPEZ, "Juicio Ejecutivo Prendario" (Ficha B 121/1987), se hace saber que el día 27 de mayo de 1988, a las 15.00 horas y en el local de calle Leandro Gómez, entre Dr. Verocay y Avenida Bulevar Artigas de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella (Mat 791, R U.C. 120016170017), asistido de la señora Alguacil a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, un camión marca International, matrícula de Paysandú Nº 52.432 a nafta, en su actual estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra.

Se previene: a) La venta se realiza al contado y en dinero efectivo en el acto de ser aceptada la última oferta, como así también la comisión del rematador e impuestos; b) Serán de cargo exclusivo del adquirente todo gasto que se origine por concepto de transferencia municipal, título honorarios profesionales y toda deuda que sea por concepto de patentes atrasadas, impuestos a los ejes, multas, etc. — Paysandú, 21 de abril de 1988 — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

20) N$ 1.500.00 3/pub. 9996 Abr.28-v.may.2.

RIO NEGRO

MIGUEL ANGEL PORZELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "Banco Central de Uruguay c| LAVISTA LLANOS, HORACIO TOURON CASTRO de LA-

VISTA, NOEMI - Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha Letra A. Nº 270|1984), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 25 de mayo de 1988, a las 15 horas en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, en calle 19 de Abril y Florida de esta ciudad, el martillero señor Miguel Angel Porzella (Matrícula 791 RUC 120016170017; asistido por la señorita Actuaria y señora Alguacil Ad-Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sin base sobre: 1) Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados, aguadas y todas las demás, mejoras que contiene y le acceden situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Río Negro zona rural, empadronado actualmente con el número tres mil trescientos sesenta y dos, antes quinientos treinta y cuatro, señalados como fracción "B" en el plano del Agrimensor Julio C. Granato Grondona de febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63 el 29 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de ochocientos veinte hectáreas dos mil doscientos diecinueve metros y se deslinda así Al Norte, tres líneas alambradas de dos mil ciento veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros: Cuatrocientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente a camino que separa de las fracciones "D" y "C" del mismo plano: Al Este, línea alambrada de mil doscientos sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a camino a Pueblo Grecco, que separa de los campos Juan Luis y Agustín Tourón hoy "El Limón S. en C.", martillo saliente de diecisiete metros sesenta y cuatro centímetros y línea alambrada y amojonada de mil ochocientos ochenta metros cuatro centímetros de frente al nombrado camino que separa los campos de los citados señores Tourón, padrones números quinientos cincuenta y seis y quinientos cincuenta y siete. hoy "El Limón S. en C."; al Suroeste, línea de dos mil setecientos diez metros treinta y dos centímetros, lindera con parte de la fracción "A" del mismo plano; al Sur, dos líneas alambradas de setecientos ochenta y siete metros treinta y dos centímetros y seiscientos sesenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, con parte de la nombrada fracción "A"; y al Oeste línea alambrada de mil cuatrocientos cinco metros sesenta y cuatro centímetros con campos de Irma Yolanda y José Orlando Montesano y de Mauricio E. Rodríguez.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más los gastos que le corresponden por ley y honorarios de escrituración, comisión del rematador y demás gastos que la ley ponga de su cargo y en el momento del remate: II) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (19 de Abril y Florida) ciudad de Young, 14 de abril de 1988 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 5 500.00 5|pub. 9998 Ab.28.v.my.4.

RIVERA

LUIS CAPO

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Rivera Dra. Myriam Méndez se hace saber en los autos: Martínez Arona Galo c| VALMONT S.A. "Cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha 341|87) que el día 23 de abril de 1988 a la hora 15 en el local de Avenida 1825 N.o 291 se procederá por parte del martillero señor Luis Capo a la venta en subasta pública y al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: 164 piezas de conglomerado: 17 piezas similares a las anteriores: 228 tejas acanaladas comunes; 1 tablón (pino Brasil); 1 tabla cedro 2 pulgadas; 3 cajas con 8 baldosas: 15 caños de plástico rígido: 150 montantes de madera: 12 paquetes de tabla para cielorraso y 9 puertas enchapadas.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la sede judicial para ser examinados por los interesados Sarandí 528: Centro de Justicia de Rivera y que a los impuestos nacionales y municipales serán a cargo de los adquirentes al ser aceptada la oferta: además deberán depositar el 30 o|o de su oferta en el acto — A los efectos legales se hacen estas publicaciones a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Nota: Todo el lote tiene una tasación de N$ 328 000 — Dra Myriam Méndez Juez de Paz Deptal.

20) N$ 2.500.00 2|pub. 9328 Ab.21.v.ab.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA, NIVIA IRIS y otros - Segunda Copia" (Ficha 261|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Nivia Iris, Nilda, Juan Carlos, Delia y Luis Alberto Santana Jaunarena, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición de bienes autorizada en Treinta y Tres el 18 de junio de 1974 por el escribano Francinet Moreira, otorgada entre los cónyuges separados judicialmente de bienes Lucrecio Santana y María Herminda Jaunarena, por la que se le adjudicó a Lucrecio Santana el inmueble ubicado en la zona urbana de Cerro Chato, Sexta Seción de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 736, integrado por los solares 4 y 6, fracción letra A del plano del agrimensor Pedro Núñez, de febrero de 1941, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, que por estar unidos se componen de una superficie de 1475 metros 76 decímetros cuadrados. La primera copia de dicha escritura expedida para el adjudicatario Lucrecio Santana fue inscripta el 16 de julio de 1974 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el Nº 541 al Fº 356 vto. del Libro 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. de seguirse los trámites sin su intervención — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1988. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 6.500,00 10|pub. 10054 Ab.29-v.may.12.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno. se hace saber que en los autos caratulados: COSTA de LUPPO. OLINA y EDISON LUIS LUPO - Exp. de Segunda Copia" (F. V. 23|88). se presentaron Olina Costa de Luppo y Edison Luis Lupo solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa de 5 de julio de 1962 autorizada por el Escribano Atilio Arrillaga y por la cual Patricio Burastero Amandola y Juanita Steffen y Mauro Burastero Amandola y Nélida Russi vendieron a Olina Costa y Edison Luis Salvador Lupo Costa la propiedad y posesión del terreno baldío sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo. padrón 182.879. señalado con el número uno en el plano del agrimensor Carlos Steffen de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez y ocho mil novecientos setenta el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho se compone de una superficie de mil quinientos cuarenta metros con ochenta y un decímetro y se deslinda así: Treinta y nueve metros cuarenta y dos centímetros de frente al Suroeste a la calle Luis Lassagna. treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Sureste de frente también a la calle Veraguas. ochava recta de cinco metros que por ser esquina une las alineaciones de las dos vías de tránsito citadas. cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste lindando con el solar señalado con el número dos en el plano referenciado. y treinta y seis metros dos centímetros al Noroeste lindando con el padrón número cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo 24 de marzo de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo Actuaria.

21) N$ 7.500.00 10|pub. 7718 Abr.18-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno. en autos: BANCHERO CALO TEOFILO "Segunda Copia" (F. C. 21/88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa, otorgada en Montevideo, el 5 de diciembre de 1968. ante el Escribano Ruben Urrutia, por la que Teofilo Edmundo, Jorge y Hugo Banchero adquirieron, de Ramon Cuadrado Vita, la propiedad y posesion del solar sito en Balneario Solymar, Septima Seccion Judicial de Canelones. padron numero 11.794 solar 13, manzana 41, en el plano de los Agrs. Jose Richero, Cesar Herrera y Francisco Camarano, inscripto en la Direccion General de Catastro con el N 5547 el 17 de febrero de 1950, con una superficie de 750 mc., con 15 mts de frente al Noroeste a Avda. Italia y al Noreste solar 11, al Sureste el 3 y al Suroeste el 14. (Copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Pando con el Nº 1952. Folio 840, Libro 52)

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 7 de abril de 1988 — María Cristina Parteli. Actuaria.

21) N$ 5.000.00. 10|pub. 9245 Abr 25.v.may.6.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO
Administración Nacional de Educación Pública
Departamento de Relaciones Públicas
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA (Consejo de Educación Primaria) "Expedición de Segunda Copia" (Ficha Nº 203|87), se hace saber que: Graciela Romano por Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria) solicitó la expedición de Segunda Copias de la Escritura de Compra Venta autorizada por el Esc. Luis Raymundo en Montevideo el 13 de noviembre de 1968 por la cual Irma Clorinda Marozz. viuda, los esposos Leandro Bernardino Saenz y Alba Turnari, Nelly Yolanda Saenz Marozz casada y Washington Horacio Saenz Marozz casado, venden al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las dos terceras partes que les corresponden del siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras sito en Mercedes Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 113, empadronado con Nº 5449 antes en mayor área con el número 1.349 el cual tiene una superficie de 154 metros 8 decímetros con 16 metros al S. de frente a la calle Rossevelt (antes San José) y 39 metros 80 centímetros al O. de frente a la calle 8 de Octubre.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presente acción a que se presenten por el termino de treinta días bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10|pub. 41883 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: "HECTOR POMBO RUIBAL y otros - Segunda Copia". se solicitó la expedición de la segunda copia de Escritura de Compraventa autorizada en esta ciudad el 12 de agosto de 1915 por el Esc. Eduardo Ferrería por la que José Pombo Bello adquirió de Migue. Felipe Aicardo y otros un solar sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 59.907. Nº 11 en el plano del Agrim. Celestino Bove del 28|12|1914, área 128 metros 24 dms., con 8.35 mts. de frente al Nor-metros a la calle Plácido Ellauri, entre Marco Bruto y Avda. Larrañaga. Copia inscripta en Registro de Traslaciones de Dominio Montevideo Nº 862 Libro 68.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

21) N$ 4.000 00 10|pub. 9571 Abr 27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: IGUINI MARQUEZ MAXIMA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ REYS "Expedición de segundas copias" (F A 1138|87). se hace saber que se presentó Máxima Iguini Már.

quez y Luis Alberto Rodríguez Reys, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Bolívar Zarza el día 9 de marzo de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 180, Folio 102, del Libro 535 y la cual se refiere al inmueble padrón Nº 143.454, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 171 metros 19 decímetros, con frente a la calle Rosalía de Castro.

El referido padrón está señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de octubre de 1930 y se deslinda así: 6 metros 44 centímetros de frente al N.O. a la calle Rosalía de Castro; 21 metros 24 centímetros al N.E. lindando con solar número 2; metros 75 centímetros al S.E. lindando con parte de los padrones Nros. 108.435 y 108.436; y 24 metros 3 centímetros al S.O. lindando con padrón 51.795.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretensión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Mía Burgueño, Actuaria.

21) N$ 6.000.00 10/pub. 9519 Ab.26-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: EDUARDO CARLOS PALMA y JORGELINA PIEDEFERRI TRAVERSA "Segunda Copia" (Ficha V. 12/88), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Eduardo Carlos Palma y Jorgelina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de Rescate, por Disolución y Adjudicación extendida en Montevideo el veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres y otorgada el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante el Escribano Carlos Enrique Schikendantz sobre los siguientes bienes inmuebles: I) Adjudicación a Eduardo Carlos Palma una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento ocho mil seiscientos veintiséis, señalada con el número once del barrio Jardín, plano del Agrimensor Andrés C. Martinelli de febrero de mil novecientos veinticuatro que tiene una superficie de quinientos siete metros treinta y dos decímetros cuadrados.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1542 al Folio 390 del Libro 675 el 11 de setiembre de 1973.

II) Adjudicación a Jorgelina Piedeferri Traversa, un solar sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Punta del Este, empadronado con el número cuatro mil ciento noventa y cinco, señalado con el Nº 9 de la manzana 4 en el plano del Agrimensor Julio N. Cerviño de marzo de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 34 el 1º de setiembre de 1934, con una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados, con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Branco y veintiún metros al Nordeste a la calle "A".

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1473 al Folio 400 del Libro 1 el 11 de setiembre de 1973.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1 de abril de 1988.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 18 de abril de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 14.000.00 10/pub. 9882 Abr.28-v.may.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMOTERCER TURNO

Administración Nacional de Educación Pública
Departamento de Relaciones Públicas
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA "Segundas Copias" (F. V. 143/87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 25 de marzo de 1966 autorizó el Escribano Luis Raymundo por la que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria adquirió de los esposos Rolando Julio Lorenzo Scuar e Irma Amanda Durand el inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano empadronado con los Nros. 12.. y 2620, según plano del Agrimensor Gilberto Roberts e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de marzo de 1966 consta de una superficie de 2 hectáreas 948 metros cuadrados 49 decímetros que se deslindan así: 141 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle San Martín, 242 metros 4 centímetros de frente al Sureste a calle del Ejido, 146 metros 44 centímetros al Noreste de frente a la prolongación a calle Río Negro y 192 metros al Noroeste lindando con padrón Nº 1217.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. Sylvia Garmendia, Actuaria Subrogante.

21) (Cta. Cte.) 10/pub. 41881 Abr.26-v.may.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: MARTIGNONI, ROSA y otros "Segunda Copia" (F. V. 2/88), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura autorizada por el Esc. Rubén Aparicio Maurente el día 16 de setiembre de 1960 en la que los señores Domingo Enrique Stratta y Angela Gatina Franco de Stratta vendieron al señor Faustino Molinari Tabarez quien adquirió la propiedad y posesión del bien: fracción de campo ubicada en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área Nº 97.976 que según plano del Agrimensor Federico Amonte de junio de 1960, inscripta en la Oficina de Catastro con el Nº 39.795 el día 5 de julio de 1960 en el cual está señalada con la letra "A" tiene un área de 3 hectáreas que se deslinda: 149 metros de frente al Sur sobre Cno. de las Tropas, distando su punto medio 250 metros 73 centímetros de la esquina con el Cno. Cuchilla Grande, lindando por el Oeste con solar B del mismo plano por una línea quebrada de 3 rectas de 75 metros de Sur a Norte partiendo del frente; 89 metros 70 centímetros de Este a Oeste y 84 metros 3 centímetros de Sur a Norte 240 metros al Norte lindando con el padrón Nº 160794, y 149 metros 40 centímetros al Este lindando con padrón Nº 182.984 y 182.985.

La primera copia no fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 7.500,00 10/pub. 8057 Abr.18-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
(ANEP)
Consejo de Educación Primaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA "Expedición de Segunda Copia" (F. V. 331/87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Luis Raymundo el día 16 de abril de 1951, por la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adquirió de doña María Ibarrescondo de Cagnone viuda de Francisco Juan Cagnone, Renee Julia Juana Cagnone de Espiñeira y Daniel Espiñeira, Francisco Juan Cagnone, Walter Nelson Cagnone, María Serres de Cagnone, Milton Diego Jorge Cagnone, el siguiente inmueble ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con los números 88.770 y 11.051 según plano del Agrimensor E. Calcagno de enero de 1950, inscripto con el número 24.98 el 12 de enero de 1951 en la Dirección de Catastro, consta de una superficie de 3.477 metros 95 decímetros que se deslindan así: 109 metros 80 centímetros de frente al Sur de frente a Cno. Maldonado, 110 metros 40 decímetros al Norte que por formar esquina son de frente al Camino Casavalle y 66 metros 25 centímetros al Suroeste lindando con el padrón Nº 130.087.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas *publicaciones*. — Montevideo, 1 de noviembre de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

21) (Cta. Cte.) 10/pub. 41882 Abr.26-v.may.9.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos: MADERA VILA HARRY y otros "Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 85/87) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Amador Fodere el 9 de setiembre de 1954 en Juan L. Lacaze según consta doña Sofía Deolinda o Deolinda Sofía Jorcín, casada con Gumercindo Cabeza vendió a Francisco Madera casado con Vicenta Vila un solar de terreno sito en la zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze decimocuarta sección judicial del Depto. de Colonia manzana catastral 55 padrón 393 que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 415 el 6 de mayo de 1952 en el cual está señalado como solar 2, tiene un área de 300 metros y da de frente al sureste a calle 18 de Julio s/n. en mt. 24.13, y mt. 12.44 de fondo lindando al noroeste con padrón 392 al suroeste con solar uno y al noreste con solar 3 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 1050 folio 722 libro 3.

Vicenta Vila falleció intestada el 4 de abril de 1961 en la 14a. sección judicial de Colonia. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Colonia en Exp. N.o 611 folio 232 libro 38. Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión de este bien en la relación jurada de bienes, por auto N.o 1931 de 10/12/85 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry Terry, Sally y María Belkis Madera Vila sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Francisco Madera Simón por sus gananciales, según surge de Certificado de Resultancia de autos agregado.

Francisco Madera falleció intestado el 29 de agosto de 1962 en la 14a. sección judicial del Dpto. de Colonia. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Rosario en el Exp. Ficha 72/75. Previos los trámites legales correspondientes y con inclusión del bien en la relación jurada de bienes por auto N.o 846 de 22 de abril de 1987 se declararon únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Harry Terry, Sally y María Belkis Madera Vila según surge del certificado de autos agregado.

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 11.500.00 10/pub. 5798 Mar 16-v.ab 5

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos: BENTANCOR BELTRAN ATILIO y otros "Segunda copia" (Ficha 90/1987) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (h) el 24 de diciembre de 1937 en Montevideo por la cual Campomar y Soulas vendió a Antonio Bentancur un solar de terreno en Villa Juan L. Lacaze zona urbana padrón N.o 802 señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 5 el 12 de febrero de 1938 según el cual consta de un área de 500 mts. que se deslinda así:

Al norte calle Roca; al noroeste solar 37; al sureste solar 39; al suroeste solar 13 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Tercera Sección Rosario con el N.o 312 folio 60 vto. año 1938.

Antonio Bentancor falleció en la 14a. sección judicial de Colonia el 9 de marzo de 1964 siendo viudo. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Colonia en el expediente Ficha 160 año 1964. Del mismo surge que por auto N.o 13.238 de 19 de octubre de 1964 fue declarada judicialmente abierta, se efectuaron los emplazamientos en el "Diario Oficial" y Periódico Pano-

trama; se presentó relación jurada de bienes con inclusión del descripto: por decreto número 3086 de 14 de setiembre de 1987 de conformidad fiscal se resolvió declarar únicos y universales herederos del causante a sus hijos naturales reconocidos y declarados tales llamados Atilio Bentancor Beltrán y Olga Mirta y Ruben Antonio Bentancor.
Se expidió Certificado de Resultancia de Autos por la Actuaría del Juzgado escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza el 28 de setiembre de 1987 el que fue inscripto en el Reg. Dptal. de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 2261 folio 2799 libro 93.
En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988 — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.
21) N$ 9.500 00 10|pub 5797 Mar.16-v.ab 55

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Hace constar que ante esta Oficina se presentó WILMAN JESUS NANDIN MARTINEZ, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 99 del Cementerio de Villa Rodríguez, y que figura a nombre de Dorila Martínez Santos desde el 19 de octubre de 1956. — Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
21) N$ 4.800.00 10|pub. 8896 Ab.21-v.may.4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos caratulados: PERRONI GARAT, HORACIO "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 42, año 1987". se hace saber que se ha presentado Horacio Perroni Garat solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 19 de noviembre de 1981, atuorizó el Escribano Ricardo Pedro Roquero, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 1598, Folio 3.181 de Libro Nº 27. por la cual los esposos Pedro Bruccoleri Capra y Rosa Zanoni vendieron a Adolfo García Barredo, casado con Elfrida Socorro González Vicente, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras. ubicada en zona urbana de la Primera Sección Judicial de San José. empadronada con el Nº 2.607 mayor área. en la actualidad con el Nº 9.575. con un área de 179 metros 30 decímetros que dan de frente al Oeste a la calle Artigas.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — San Jose, 15 de marzo de 1988. — Gerardo Peduzzi Duhau, Juez de Paz.
21) N$ 5.000.00 10|pub 8898 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los autos caratulados: AMENGUAL BARRERA RODOLFO "Expedición de Segundas copias" (Ficha V. 3|88) solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa de fecha 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos autorizada por el Escribano Ernesto Bozzolasco en la cual Nelly Tomasa y Lery Pérez Guelbenzu adquirieron por compraventa a María Angélica Guelbenzú Cuñeti de Pérez tres fracciones de campo ubicadas en Carreta Quemada Tercera Sección Judicial del departamento de San José padrones Nros. 6957, 9121 y 1012 que consta de una superficie de 6 hectáreas 7.230 metros el primero: 13 hectáreas 2.818 metros el segundo: 48 hectáreas 4.412 metros el tercero.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a deducir los mismos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.
En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en San José a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Selva A. Klett, Juez
21) N$ 4.500.00 10|pub 8895 Abr.21-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber que en autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA, DELIA ELISA - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 31, año 1987, se presentó la señora Delia Elisa Rodríguez García, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de Partición, que autorizó en esta ciudad. el Esc. Ruben Rodríguez Bisensang, el 30 de junio de 1964, en la que se adjudicó a Pedro Mario Rodríguez Rodríguez, casado con Elisa García: Una fracción de campo, sita en Tala de Corrales. Séptima Sección Judicial de San José. parte padrón 3.367 hoy 3.801, Nº 3 plano Agr. Dardo Barceló inscripto en Oficina local de Catastro con el Nº 2.969, el 17|6|964, de 14 Hás. 1.807 mts. y linda: Noreste, fracciones 1 y 2: Sureste y Sur fracción Nº 4 del plano; Suroeste. arroyo Tala de Corrales por medio con otro raíz de este adjudicatario y al Noroeste. con el nombrado arroyo. Bien propio.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse ante este Juzgado en un plazo de treinta días bajo apercibimiento. — San José. 5 de abril de 1988. — Selva A. Klett, Juez
21) N$ ... 00 10|pub. 8706 Abr 20-v.may.3.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DECIMA SECCION PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos: HERNANDEZ S MARIA "Solicitud de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha H. 87| 1987), se hace saber que este Juzgado ha recibido una solicitud para que se ordene la expedición de Segunda Copia de Escritura de Propiedad inmueble ubicado en manzana 197 de la ciudad de Paso de los Toros. Décima Sección Judicial de Tacuarembó padrón Nº 2.283, con un área de 500 metros cuadrados con frente a calle Libertad, autorizada por el Escribano Luis A. Aycaguer. el 24 de agosto de 1951.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimieno de seguirse los trámites sin su intervención.
En fe de ello, extiendo el presente, que autorizo, sello y firmo en Paso de los Toros, el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. Eduardo N. Borges. Juez de Paz.
21) N$ 4.000.00 10|pub 8812 Abr.21-v.may.4.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 8 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 351, folio 1269 vto., libro 2.
Socios: MYRIAM GRISELDA MARTIN GIANOLI y ANTONIO DANIEL DA SILVA FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00
Objeto: Industria y comercio en general, y en especial en ramo almacen venta frutas y verduras. salón de loterías y quinielas.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub 9491 Ab.25-v.my.6.

SORT S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|2|88.
Inscripción: N.o 137 F.o 512 v. L.o 3.
Cedentes: ERNESTO GARASSINI; SARA BERHOUET.
Cesionarios: Miguel Cabrera 95 o|o; Isabel Hernández 5 o|o
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9560 Ab 26-v.my 9.

MORIT LIMITADA

Contrato: 27 de setiembre de 1985.
Inscripción: Nº 170 al folio 624|626. año 1985 Registro Público de Comercio de Canelones.
Integrantes: HUMBERTO HEBERT RIZZO SIXTO, MARIA TERESA MURATORE SANGUINETTI y RAMON MARCELINO MORELLO DELGADO.
Objeto: Compraventa de behículos automotores. motos, repuestos y similares.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 6501 Abr.28-v.may.11.

ARICAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 31 de diciembre de 1986.
Inscripción: N.o 85 F.o 311 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: RUBEN PANIZZA.
Cesionario: Carlos Rodríguez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10187 Ab.29-v.my 12

GLUCKSMAN-NOACHAS LTDA.
CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Ahora Construcciones Ele-Be Ltda
Modificación de contrato de fecha 13 de abril de 1988.
Inscripción Registro de Comercio N.o 374 F.o 1358 L.o 2.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10188 Ab 29-v my 12

VADE LIMITADA

Contrato: 16|3|88.
Inscripción: N.o 441 folio 1679 v. Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: DEBORA IRMA SCHKOLNIK SADLER y CELIA SADLER WENGERSKI.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10190 Ab.29-v.my 12

CARGO EXPRESS LIMITADA

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: Nº 367, folio 133 vto., libro 1.
Socios: JORGE CHAKERIAN; ANTRANIG CHAKERIAN y HUGO GOMEZ.
Objeto: Cargas aéreas marítimas y terrestres; transportes, todo acto civil o comercial.
Capital: N$ 360.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Chakerian y Hugo Gómez conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10191 Ab.29-v.my.12.

BARRACA CENTRO SOLYMAR LTDA.

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 72, folio 325|328, Canelones.
Socios: FLORA BOSCATO SIMONESCHI y ANDRES DEL BOVE BOSCATO.
Objeto: Barraca de artículos de construcción, ferretería y afines; importaciones, representaciones, exportaciones.
Domicilio: Solymar Dpto. de Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 4.000.000
Administración: Flora Boscato.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10122 Ab.29-v.my.12.

LEDA S.R.L.

Contrato: 26 diciembre 1985.
Inscripción: Nº 1152 folio 4328 v., libro 2.
Socios: LEONARDO LUIS OLIVERA PAZ y RUBENS DANIEL GONZALEZ RAMIREZ.
Objeto: Garage, taller mecánico y anexos.
Capital: N$ 50.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10123 Ab.29-v.my.12.

FAMA LTDA.

Contrato: 15 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 859, folio 3271 v., libro 3 el 3 de agosto de 1987.
Socios: CELIA ESTHER SINTAS FLEITAS y JOAQUIN DIEGO SINTAS FLEITAS.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 200.000
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución en el país o en el extranjero, de productos, materias primas, productos elaborados o no, maquinarias y bienes en general. Importación exportación, compraventa, fabricación, consignación, representación. instalación o transporte de dichos bienes. Todo tipo de actos y contratos.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10116 Ab.29-v.my.12.

BENITO BLANCO LTDA.

Contrato: 7|3|88
Inscripción: Nº 280, folio 1010 del libro 1.
Socios: TERESITA MIREYA RODRIGUEZ CAYETANO y MIRIAM TERESITA MELO CABRERA.
Objeto principal: Lavadero y limpieza de ropa en general.
Capital: N$ 500 000.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10114 Ab.29.v.my.12.

COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE IMPRESIONES LTDA.

Contrato: 18 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 248 folio 905 Libro 2 de Contratos
Socios: LUIS GUSTAVO VAZQUEZ LANDA, GALO WILFREDY POCHELU LARROSA, y MARIA ISABEL VIERA WARREN.
Administración: Luis Gustavo Vázquez Landa.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto. Imprenta, grabados, papelería, ediciones e impresiones en general.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8722 Abr.20-v.may.3.

WASMAR S. R. L.

Constitución: 4|4|88, Rosario, Colonia.
Socios: WASHINGTON TOJA y MARCELO VILLALBA.
Objeto: Transporte de todo tipo de productos, mercaderías, fletes en general, etc.
Administración: Washington Toja.
Capital: N$ 400.000,00 aportado: Washington Toja N$ 380.000.00 y Marcelo Villalba nuevos pesos 20.000.00.
Domicilio: Rosario.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia el 6|4|88 con el número 30, a los folios 128-130.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8637 Abr.20-v.may 3.

VISION S. R. L.
CONTRATO

Contrato: 28|9|1987.
Socios: CARLOS GERMAN SUAREZ GODOY, CARLOS ERNESTO DE MELLO AMOROS y BISMARK GUSTAVO BORNIA RODRIGUEZ.
Inscripción: Nº 58 folios 209 al 211 - 11|12|1987.
Objeto: Impresiones, publicaciones, ediciones, y artes gráficas en general, importaciones y exportación de maquinarias, materiales e insumos, representaciones, consignaciones, comisiones y comercializaciones en general.
Domicilio: Tacuarembó Treinta y Tres 279.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Carlos Germán Suárez Godoy.
Capital: N$ 180.000,00.
22) N$ 5.280.00 10|pub. 8676 Abr.20-v.may.3.

GONZALEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE RAZON SOCIAL Y ADMINISTRACION

Fecha otorgamiento: 6|2|1987.
Inscripción: Nº 17 del folio 74 al folio 76 el 7|5|87.
Cedente: EDDIE GUALBERTO ALAMON SEOANE.
Cesionario: Ricardo Félix González Depaoli.
Razón Social: "González y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"
Administrador: Ricardo Félix González Depaoli.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8672 Abr.20-v.may.3.

CORPUS S. R. L.

Contrato: 1º de marzo de 1988, inscrito número 17 folios 62 a 64 v. del Libro 1 Registro Salto
Capital: N$ 300.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: HAYDEE FRANCISCA BELLA DIAZ, IRIS NEVIA BELLA DIAZ y VIVIANA GALBARINI BELLA.
Objeto: Servicios de Baños Sauna, Masajes y Fisioterapia, Peluquería, Cosmetología, Bar Lácteo, venta de objetos afines al giro.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Administración. Viviana Galbarini Bella, según facultades establecidas.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8632 Abr.20-v.may.3.

MENDEZ Y MOURA Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 14 de agosto de 1987.
Inscripción: 1|3|88 N.o 1 folios 1 a 5.
Cedentes: SERGIO RUBEN MENDEZ SARDO, MARIO ENRIQUE ALVES DE MOURA GONZALEZ.
Cesionarios: Ana María Alonso Pajares y Luis Enrique García Pereira.
Administración: Ana María Alonso Pajares y Luis Enrique García Pereira indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8643 Abr.20-v.may.3.

UMPO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º d febrero de 1988.
Registro Público de Comercio Canelones número 47, Folios 232|234, año 1988.
Cedentes: HEBER SAUL QUINTERO DENIS y ELIDA RIVERO.
Cesionario: Carlos Alberto Cuba Gandini.
Administración: Rodolfo Umpiérrez.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8434 Abr.20-v.may.3.

SUDENCO S. R. L.

Modificación de contrato: 6|5|1987.
Registro: Nº 563 folio 2171 v. Libro 3.
Amplía capital a N$ 600.000,00.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 8716 Abr.20-v.may.3.

BOCOY LTDA.

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 31, Folios 126|129, Libro de Contratos. Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: JORGE LUIS RODRIGUEZ RAPETTI y ADOLFO MARIO RODRIGUEZ RAPETTI.
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de vinos y productos similares o afines; importación, exportación; representaciones y comisiones.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Domicilio: Las Piedras Canelones.
22) N$ 3.000.00 10|pub 8482 Abr.20v.may.3.

COVOL S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 11 a los folios 35 al 36 vto del Libro 1 de Contratos, en el Registro Público de Comercio de Salto.
Cedente: JOSE PABLO COIMBRA MUFFOLINI.
Cesionario: Ricardo Jesús Volpi Irache.
Administración: Indistinta: Rubén Darío Volpi Benegoni y Ricardo Jesús Volpi Irache.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8651 Abr.20-v.may.3.

UNIDAD CARDIORRESPIRATORIA MOVIL SALTO LTDA.

Modificación contrato. 1|11|1987.
Inscripción: El 7 de diciembre de 1987, Nº 67, Folios 285|287, Libro 1 Contratos.
Se amplía el capital a N$ 210 000.00, dividido en 70 cuotas de N$ 3.000.00 cada una.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8630 Abr.20-v.may.3.

ARTEMISA CREACIONES S.R.L.

Contrato: 24 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 337, Folio 1.220 vuelto, del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: STELLA MARIS MACIEL y RAQUEL POMBO.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Objeto: Confección y comercialización de prendas de ropa de vestir pudiendo la misma realizar cualquier otra actividad civil o comercial.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8608 Abr.20-v.may.3.

TRANSPORTES "SAN JORGE S.R.L."

Contrato: 3 de marzo de 1988, Nº 8, Folios 23 y 27.
Socios: CARLOS ALBERTO SOSA SILVA, WARNER HERNANDEZ CABANA.
Objeto: Transporte de productos agrícolas, ganaderos, alimenticios, bebidas y toda clase de mercaderías.
Capital: N$ 440.000.00.
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: David Alberto Sosa Avila.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8605 Abr.20-v.may.3.

MONDRAGON LTDA.

Contrato: 8 de marzo de 1988, inscripto Nº 328, Folio 1.198 vuelto, Libro 1. 21 de marzo de 1988.
Socios: JUAN CARLOS MONDRAGON VARACCHI y JUAN PABLO MONDRAGON VIOLANTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad publicitaria en su extensión más amplia posible. Industrializar y comercializar toda clase de bienes y servicios, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8597 Abr.20-v.may.3.

RINDEX S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º.8.86.
Inscripción: Nº 801, Fº 2891, Lº I.
Cedente: HELGA TAUBERT.
Cesionaria: Adriana Liprandi.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 8909 Ab.20-v.may.3.

SEPO S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1987.
Registro: Nº 11 al Folio 44 vuelto, Libro 2.
Socios: MALEN YAMIRE FIGOLI ANDREOLI y PABLO JORGE HERTOGS RODRIGUEZ.
Objeto: Industrialización, compra, venta, arrendamiento, fabricación, armado, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación y operaciones en cualquier ramo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 200.000.00
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8593 Abr.20-v.may.3.

LOS TACURUSES LTDA.

Socios: FELIX NIEVES RIMOLLI y AMERICO SERGIO CANTISANI FACAL.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 29 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 254, Folio 912, Libro primero.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas. Bienes y servicios. Explotación forestal, importación y exportación. Transporte.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360.000.00
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8592 Abr.20-v.may.3.

MAXINEL LIMITADA

Contrato: 2 de febrero de 1988.
Registro Comercio Canelones Nº 22, Folios 90| 93, año 1988.
Socios: MARIO JESUS TOLEDO SAYA, NELSON TOMAS FERNANDEZ SOSA y MARIA GREGORIA TOLEDO SAYA.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Nelson Tomás Fernández y María Gregoria Toledo, indistintamente.
Objeto: Distribución y comercialización, mercaderías, arrendamientos en ramos y anexos.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub 8437 Abr.20-v.may.3.

CAMAR LIMITADA

Contrato: 29 de febrero de 1988.
Registro de Comercio Canelones, Nº 42, Folios 215|218, año 1988
Socios: MATILDE CAPUTI SCOLPINI y CRISTINA MARTINEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000 00
Plazo: Un año prorrogable
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Distribución y comercialización, mercaderías, arrendamientos y anexos.
Domicilio: Canelones
22) N$ 3.600.00 10|pub 8435 Abr.20-v.may.3.

EL HORNERO DE LA COSTA LIMITADA

Contrato: Pado 7a. Sección Judicial Canelones. 23 de junio de 1987
Inscripción: R.P.C Canelones. Nº 119. Folios 446|9, año 1987.
Socios: MIGUEL ANGEL ARIEL RODRIGUEZ MAS DE AYALA y BERNARDO OJEDA PEÑA.
Objeto: Industria, comercio, arrendamiento de obras y servicios y cualquier otra actividad comercial e industrial.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 180 000 00 (aportado por partes iguales.
Domicilio: 7a. Sección Judicial de Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8436 Abr.20-v.may.3.

PROVEEDURIA TECNOLOGICA LTDA.

(En adelante: PROTEC LTDA.)
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 15 de marzo 1988.
Inscripción: Nº 251, Folio 915 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DELAN SOCIEDAD ANONIMA.
Cesionarios: Alvaro Pedro Lezama Salvadores, Isabel Alicia Dell'Acqua Carlos Héctor Piovani Martínez y Nélida Esther Rodríguez Melo.
Razón Social: "Protec Ltda."
Capital: N$ 1:000.000.00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8345 Abr.20-v.may.3.

SUZETE P. DILLI Y COMPAÑIA S.R.L.

Contrato: 11 de febrero de 1988.
Socios: SUZETE PAULINA DILLI CABISTANI, WILSON RAMOS MANGIA y ESTER CZAPNIKIEWICZ BENE.
Objeto: Tienda y venta de artículos de vestir; importaciones y exportaciones
Inscripto: Nº 7, Fº 26 al 29, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Río Branco (Cerro Largo).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 9019 Ab.20-v.may.3.

OLMA LIMITADA
Contrato: 10|2|988.
Inscripción: Nº 286, F. 1035 v. L. 2.
Socios: OLGA GONZALEZ VILLAR, MANUEL LOPEZ LOPEZ. Objeto: Carnicería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Olga González Villar.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8720 Abr.20-v.may.3.

FARAON VIDEO HOME LTDA.
Contrato del 24 de marzo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1988 con el Nº 315 al folio 1131 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: RUBEN COSTA CLIMENT y JAVIER ANTONIO CARLEVARO OLIZZIO.
Objeto: Grabación de videos, comercialización, distribución, importación y exportación.
Plazo: Finaliza el 24 de marzo de 1990, prorrogable por iguales períodos.
Administración: Javier Antonio Carlevaro Olizzio.
Capital: N$ 300.000,00 (nuevos pesos trescientos mil).
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8992 Ab.20-v.may.3.

BY-PASS LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º|10|87.
Inscripción Nº 324, folio 1227 v., Libro 3.
MARIA ELVIRA PEREIRA PASSARO y JOSE LUIS HUART BILBAO ceder tres cuotas cada uno a Marisa Carolina Langone Messano.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 7826 Abr.15-v.abr.29.

GAMA S.R.L.
Contrato: 25 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 368, folio 1337 vto., Libro 1 de Contratos
Socios: ALVARO MARIA IGNACIO MARTIN BICHERO y LUIS ALBERTO GAMARRA NIEVES
Capital: N$ 4:000.000,00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de todo tipo de calzados.
Domicilio: Abacu Nº 2184 Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Conjunta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8160 Abr.20-v.may.3.

BISOL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 24-agosto-1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: No. 1078. Fo. 3991 v., Lo. 3 de Contratos, el 22.12.1983.
Cedente: DANIEL LUGARO BOVE.
Cesionario: Mario Luis Brussoni Auraglia.
Se cedió parte de la cuota que asciende al 25 o|o del capital.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9698 Abr 26-v.may.9

JUAN MULLER LTDA.
Contrato: 1|3|1988.
Inscripción: N.o 17 F.o 62 a 69 L.o LIX el 7|3|1988.
Socios: JUAN MULLER FUKS y Sra HERTHA DORIS HARSSMEN WEBER.
Objeto: Servicios chapa y pintura mecánica de automotores y electrodomésticos: comercialización repuestos y accesorios de estos bienes, maquinarias, herramientas, artículos ferretería y materiales de construcción
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 400.000 integrado totalmente.
Administración: Juan Muller Fuks
Domicilio: Paysandú
22) N$ 4.800,00 10|pub. 9623 Ab.26-v.my.9.

LA CANASTA S.R.L.
Contrato: 15|3|88.
Inscripción 18|3|88 N.o 24 folio 106 al 110 libro LIX
Socios: MONICA ALICE GONZALEZ MANZOR y OLGA AMANDA MANZOR COORE.
Objeto: Comercialización productos cosmética, perfumería y tocador.
Capital: N$ 400.000.
Administración: indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9622 Ab.26-v.my.9

IMPRENTA FRANSA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|9|87.
Inscripción: Nº 8, folio 58.
Cedente: MARTA SUSANA BALESTRA CENOZ.
Cesionario: Exposhow S.A.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 8668 Abr.20-v.may.3.

CASA NELSON S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Cedente: NELSON MIGUEL SEGUNDO DE MICHELLI.
Cesionario: Nelson Gustavo Segundo Guerrero.
Inscripción: Registro Público General de Comercio, Nº 383, Folio 1.457 vuelto, Libro 3.
Administración: Unico administrador Nelson Gustavo Segundo Guerrero.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8591 Abr.18-v.may.2.

SPINETTI Y SALDIAS LDA.
Contrato: 12 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 275. Fº 995, Libro 2 de Contratos.
Socios: JOSE VICENTE RAUL SALDIAS FARINELLA y RAQUEL TERESITA SPINETTI PISANI.
Capital: N$ 2:000.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación comercio ramo: juguetería, ferretería, pinturería, papelería, librería, bazar afines y similares, importación, exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 7994 Abr.18-v.may.2.

CASILEN LIMITADA
Contrato: 23 de marzo de 1988
Inscripción: N.o 352 al F.o 1280 del L.o 1 de Contratos
Socios: RUBEN GARCIA BENITEZ; LIL GARCIA BENITEZ y JEANINE MAGDALENA GABRIELA CASTAGNET.
Objeto: Compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles, administración de propiedades, hotelería restaurante bar importación y exportación, industrializar y comercializar productos agropecuarios.
Plazo: 2 años
Capital: N$ 1.008.000 aportado en cuotas.
Administración: Ruben García Benitez y Lil García Benitez actuando cualquiera de ellos en forma individual
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8786 Ab 18-v.my.2.

BANAPA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y OTRO
Cesión: 5|2|1988.
Cedente: DONATO MONDELLI SANGIOVANNI.
Cesionarios: Tommaso Ricardo Mondelli Sangiovanni y Cristina Mondelli Sangiovanni.
Modificación: En lo sucesivo la sociedad será administrada exclusivamente por Tommaso Ricardo Mondelli Sangiovanni.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 217 F.o 822 vto L.o 3 de Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub 8783 Ab.18-v.my.2.

MODI MILANO S.R.L.
Contrato: 14|3|88.
Registro: N.o 405 F.o 1486 L.o 1.
Socios: TOBIAS ISRAEL POLAKOF; SUSANA POLAKOF y LUIS ANGEL COR
Administración: Tobías y Susana Polakof conjuntamente
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 5 años prorrogables
Domicilio: Montevideo
Objeto: Producción y distribución de vestimentas y demás mercaderías
22) N$ 3.600,00 10|pub 8737 Ab.18-v.my.2.

RISIE LTDA.
Contrato de 26|1|1988.
Registro: N.o 5 F.o 19 a 23. 1988 (Canelones)
Socios: CARLOS CESAR AVILA VILLALBA; MARIA ISABEL ACUÑA GASPERAZZO; ALBA EDITH VILLALBA LAFFONT.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Metalúrgica.
Capital: N$ 400.000
Administración: Carlos César Avila; María Isabel Acuña: indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8782 Ab 18-v.my.2.

CAVIA RACKET S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de contrato social
Contrato: 3|2|88
Registro: N.o 357 F.o 1350 v L.o 3 de Contratos
Cedentes: LORENZO WALTER REYNO RUSSI y CESAR ENRIQUE BALAGUER SCALABRINI
Cesionarios: Néstor Daniel López Dávila y Leonardo Jorge Curutchague Sanguinetti
Modificación: La administración la tendrá exclusivamente Néstor Daniel López Dávila Las diferencias que se originen serán resueltas mediante asamblea extraordinaria
22) N$ 4.800,00 10|pub 8740 Ab 18-v.my.2.

FIEIRA CONSTRUCCIONES LIMITADA
Contrato: 22 de marzo de 1988
Inscripción: Nº 30. Folio 1.097 vuelto Libro dos de contratos.
Socios: JOSE MANUEL FIEIRA POSE y OLGA MAGDALENA RODRIGUEZ de LIMA SILVERA.
Capital: N$ 304.000,00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización, industrialización importación, exportación de materias primas, mercaderías bienes, obras y servicios que se relacionen directa o indirectamente con la construcción, anexos y obras sanitarias.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años.
Administración: Jose Manuel Fieira Pose.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8520 Abr.18-v.may.2.

CENTRAL DE REPARACIONES DE AUTOGENAS LIMITADA
Contrato: 2 de abril de 1987.
Inscripción. Nº 339, Folio 1.270, Libro 2.
Socios. LUIS ALBERTO PORTUGAL PARODI y NELLY PEREIRA FURINO.
Objeto: Venta y reparación equipos soldadura autógena.
Capital: N$ 184.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8582 Abr.18-v.may.2.

EPIGARI LTDA.
Contrato: 11 marzo 1988.
Inscripción: Nº 340. F.o 1234 v. Lº 1.
Socios: EPIFANIO FERMIN BORGES y GARY BORGES BIARDO
Objeto: Carpintería y casas rodantes.
Domicilio. Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub 8738 Ab.20-v.may.3.

AGROPECUARIA Y VETERINARIA PASO CARRASCO LTDA.
MODIFICACION DE ADMINISTRACION
Contrato: 26 de octubre de 1987
Inscripción: Nº 246, folio 895 libro 3
Administración: Indistintamente
22) N$ 2.400,00 10|pub 8569 Abr.18-v.may.2.

CHAMPS FLEURIES S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 1.178. Folio 4.441 vuelto. Libro 3 de Contratos.
Cedentes: GUILLERMO RICARDO SGHIRLA BALTAR cede la totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: Rúben Walter Dos Santos Pazzutto y Elbio Vignolis Piscopo.
Participación actual de los cesionarios: 50 por ciento cada uno.
Cambio de razón social. En lo sucesivo "Champs Fleuris S.R.L."
22) N$ 4.800,00 10|pub 8552 Abr.18-v.may.2.

NUÑEZ AMARAL S.R.L.
Contrato: 8 de febrero de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Montevideo. Nº 29. Folio 111|14. Tomo 27 Contratos
Socios: MARIA VERONICA AMARAL ROMERO (48 cuotas) e IMBERT NOVEL NUÑEZ (2 cuotas).
Objeto: Industria de la construcción en general.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 1 año cada uno.
Administración: Socios fundadores en forma separada o indistintamente
Capital: N$ 200.000 dividido en 50 cuotas de N$ 4.000,00 cada una.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8541 Abr.18-v.may.2.

GRAZIOSI Y DECARO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
C: 9|4|1987. Inscripción: N.o 1196 F.o 4475 v. L.o 2
Cedente: CARLOS GABRIEL GRAZIOSI ALONSO.
Cesionaria: María Celia Ruiz García
Nombre: Decaro Limitada
Administración: Indistinta por Roberto Luis Decaro Fiol o María Celia Ruiz García
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9924 Ab 28-v.my 11

GIMI LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º de diciembre de 1987
Registro: Nº 2X Folio 1.218 vuelto Libro 3.
GABRIELA LESCOULI cede a Luis Alberto Barcos
Precio: N$ 300.000,00
22) N$ 2.400,00 10|pub 7822 Abr.12-v.abr.26.

M Y E LIMITADA

Contrato: 4.2.88
Inscripción. N.o 278 F.o 1059 v. Libro 3 Contratos
Socios JUAN JOSE DA SILVA RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO DA SILVA ROSCONI y HUGO ANTONIO CHIAPETTA IRAOLA.
Administración indistinta.
Domicilio Montevideo
Plazo 10 años
Objeto Edición, impresión distribución y difusión de todo tipo de publicaciones.
Capital N$ 300.000.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 9570 Ab.26-v.my.9

FOTOMECANICA AUSTRAL S.R.L.

Contrato. 22|3|88.
Inscripción N.o 288 F.o 1042 vto. L.o 2.
Socios NELIO CASTOR DEL HOYO NAVARRO, BERNARDINA GONZALEZ BERMUDEZ; JUAN CARLOS RAPPA DOCE; MANUEL GARCIA LOPEZ
Objeto Fotomecánica para industria y artes gráficas
Plazo 1 año prorrogable.
Administración 3 socios conjuntamente siendo siempre. Juan Carlos Rappa Doce y Manuel García López con uno cualquiera de los otros
Domicilio Montevideo
Capital N$ 1 500.000 mls.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 9565 Ab 26-v my.9.

---

3 CARDOS LTDA.

Contrato: 23 de octubre de 1987.
Registro de Comercio: N.o 1512 folio número 5751 libro N o 3 el 1.o de diciembre de 1987 Montevideo
Socios: MARCELINA BENITEZ COSTA; ONOIR COSTA CARDOZO
Objeto Explotación del ramo textil y afines comprendiendo importación. exportación. comercialización y venta. hilados. telas.
Plazo 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 200.000 en proporción del 95 o|o y 5 o|o
Administración: Marcelina Benítez Costa sin limitación.
Domicilio: Montevideo. Cerro Largo 1131 Of. N.o 6
22) N$ 4 800 00 10|pub 9572 Ab.26-v.my.9

PASTORINI S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28|1|88.
Inscripción: N.o 330 F.o 1248 L.o 3 contratos
Cedente: SERGIO ARAMBURU.
Cesionaria: Lilian Buzy.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 9557 Ab 26-v.my.9.

RALLY LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|8|979.
Inscripción: N.o 359 F.o 1356 v. L.o 3.
Cedente: MARIO RAMOS.
Cesionarios: Julber Prenol; Blanca Olmos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9558 Ab 26-v my 9.

FRUTYVER LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 26.2.1988.
Inscripción: No 5 del folio 21 al 24 el 24.3.88 Registro de Comercio de Tacuarembó.
Cedente: PEDRO VIRGILIO RIVERO PEREYRA.
Cantidad de Cuotas: 50.
Cesionario: María Del Rosario Pereyra.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9634 Abr 26-v may.9.

LUPE S. R. L.

Contrato del 18 de marzo de 1988.
Registro de comercio de Paysandú, el 24 de marzo de 1988, No. 29 del folio 124 al folio 128 del libro No LIX.
Socios: LUIS MARIA FIGUEROA, MARIA DOLORES TECHERA y JOSE FIGUEROA.
Capital: N$ 400 000 00 (nuevos pesos cuatrocientos mil) aportados totalmente.
Objeto: Comercialización e industrialización de materia prima y mercadería de toda clase, importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración única: María Dolores Techera.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 100 años.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9624 Abr.28-v.may.9.

CONETOR LTDA.
Contrato: 16 marzo 1988.
Inscripción: Nº 321, Fº 1169 v., Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS PORTEIRO MARIÑO y ELIDA MOYANO ALVAREZ.
Capital: N$ 480.000,00.
Objeto: Taller de tornería; importación, exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Carlos Porteiro.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8950 Ab.22-v.may.5.

H. R. LTDA.
Contrato de fecha 2 de febrero de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 172 al Fº 637 v., del Lº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO PIZZO MAROTTA; ELBIO HORACIO PERINI SIMONETTA.
Capital: N$ 304.000,00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de un año
Domicilio: Bvar. España 2169 Apto. 205.
Objeto: Compraventa de cubiertas, cámaras, llantas y afines.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8946 Ab.22-v.may.5.

NIGRAN LTDA.
Contrato: 15|3|88.
Registro: N.o 329 F.o 1245 vto.; L.o 3.
Socios: URBANO LORENZO ROADE y EDUARDO LORENZO ARCE.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9925 Ab.28-v.my 11

OXANDABARAT. de REZENDES y CIA. LIMITADA
SADES (Servicio Asistencial de Salto)
Contrato: 4 3 1988.
Inscripción: Nº 25. folio 108|111 vto Libro 1.
Socios: ANA MARIA OXANDABARAT MARCHETTI. Dr. EDUARDO de REZENDES. Dr. ANGEL MARIA BLUFSTEIN y Dr. FERNANDO ANTRAL MENONI.
Capital: N$ 600.000,00 (seiscientos mil nuevos pesos).
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Organización y prestación de asistencia médica, quirúrgica, radiológica, odontológica y paraclínica.
Administración: Ana María Oxandabarat Marchetti
Domicilio: Salto, actualmente Morquio Nº 49.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8926 Ab.22-v.may.5.

SERVIFRANCE S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 28 9 87.
MARY CARMEN ALORI GONCALVES, ALDO BRESCIANI SILVA, cedieron a Héctor Carlos Rossi Clark, Carlos Ariel Bistolfi Corujo.
Efectos: 1 2 86.
Por contrato del 26.11.87. se trasladó el domicilio a Montevideo.
Ambos documentos se inscribieron en Maldonado, el 1º 2 88, con los Nros. 18 y 19, Fos 74 y 78. Tº 27 respectivamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8914 Ab.22-v.may.5.

CRULLON S R L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Fecha: 29 8.1987.
Inscripción: Nº 1630 al Fº 5921 del Lº 2.
OSCAR MAGURNO SOUTO cedió todas sus cuotas a Isabel Dellepere; BEATRIZ ANDREA ANTELO cedió del capital social: 10 cuotas a Isabel Dellepere: 20 cuotas a Ana María Sheser Gaspar; y 20 cuotas a José Luis Dellepere.
Modificación: Administración la ejerce Isabel Dellepere, conjuntamente con cualquier otro socio
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8915 Ab.22-v.may.5.

ELECTRO PRINCESS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha de la cesión: 10|3|1988.
Inscripción: 5|4|1988. No 381. Folio 1.389 vuelto, Libro 1 Contratos.
Cedente: CARMEN FIGUEREDO URRUTIA.
Cesionario: Mario Héctor Vizcarra Nocetti.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8832 Abr.22-v.may.5.

EJIDO S.R.L.
Giro: comestibles en general.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MANUEL GRAÑA y CARLOS TORRES.
Capital: N$ 200.000.00, por mitades.
Contrato inscripto: Nº 1529 Fo 5556 v. Lo. 2.
Constitución: 30 de setiembre de 1987, por 2 años.
Administración: ambos socios indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 8132 Ab.13-v.ab.27.

LA CIGOGNE LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: Nº 257, Fº 922, Lº 1 Contratos.
Cedentes: MARIO ADOLFO GERPE VAZQUEZ, GRACIELA LILIA OLIVERA.
Cesionarios: José María Morgade González, Fernando Virginio Denis Bassignana, Norma Linker Pujol.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8911 Ab.22-v.may.5.

LA CICOGNE LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28 de enero de 1988.
Registro: Nº 256, Fº 918, Lº Nro. 1 Contrato.
Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta si hubiere dos socios. Si fueran más de dos socios la representación y el uso de la firma corresponderá a dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub 8912 Abr.27-v.may.10.

POLANCO Y MANSILLA ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 5.2.1987.
Registro: Nº 158, Fº 599, Lº 3.
Socios: GUSTAVO MANSILLA MASINO y HECTOR GERARDO POLANCO BIURRA.
Objeto: Compra, venta y consignación de ganado.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta. Para gravar, enajenar o constituir fianzas será conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8910 Ab.22-v.may.5.

PRODUCTOS LA VIVIANA S.R.L.

Contrato: 4.4.1988.
Inscripción: 5.4.88, Nº 374, Fº 1363, Lº 1.
Socios: SONIA MARGOT FARIAS RODRIGUEZ y ANTONIO ZUNDL LAUER.
Objeto: principal: Fabricación de productos alimenticios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8909 Ab.22-v.may.5.

CAMOS LTDA.
Contrato: 17|3|88.
Registro: N.o 328 F.o 1241 vto. L.o 3.
Socios: VICTOR MONIN VAITEKUNAS y ALEJANDRO NAUM MONIN CARSIN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El proceso de lavado, secado, planchado y actividades afines, de prendas y telas a nivel familiar o industrial.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9926 Ab.28-v.my.11

BRUMEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 14.11.80.
Inscripción: Nº 208, Fº 759 v., Lº Nro. 2 de Contratos el 29.2.88.
Cedente: ALBERTO NARANJA CONZA.
Cesionario: Víctor Hugo Stumbo Cataldo.
Modificaciones: 1) El capital social, nuevos pesos 16.000,00, dividido en 1.600 cuotas de nuevos pesos 110,00 c/u.; Víctor Hugo Stumbo Proessdorf, 1.248 cuotas; Víctor Hugo Stumbo Cataldo, 352 cuotas.
2) Domicilio: Montevideo, en la calle Mercedes 1342 Apto. 202.
3) La administración la tendrá Víctor Hugo Stumbo Proessdorf.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8965 Ab.22-v.may.5.

CARAVAN S.R.L.

Contratos: 23 de marzo de 1988.
Inscripcion. Nº 34. Folio 1307 vuelto. Libro 3 Contratos.
Socios: EMANUEL GRUSZKA GLASER y AMELIA GARCIA GRAÑA.
Administracion: Emanuel Gruszka Glaser.
Domicilio: Montevideo
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Asesoramiento y estudios de Mercados y en general la realización de toda clase de operaciones comerciales industriales y de prestacion de servicios así como también la importación, exportación, representación, distribución e intermediación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 300 000.00
22) N$ 6.000.00 10 pub. 8599 Abr.18-v.may.2.

EUROPA S.R.L.

Registro Comercio: Nº 18 folio 64/66, libro 13. 21/3/1988
Socios: CARLOS HUGO GALOSO y CARLOS RAUL GALOSO
Objeto: Panadería, bizcochería, confitería, almacén
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 300 000.00
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 400 00 10/pub 9287 Ab.22-v.my.5.

EZMENA LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha 27 de octubre de 1987.
Cedente: DANIEL RODRIGUEZ GARCIA.
Cesionarios: Bernardo Ezersky Solimpol y Codek Ezersky Golimpol Solimpol.
La administración estará a cargo de Bernardo Ezersky
Inscripción: Nº 33, folio 145 vto.. libro 3 de contratos
22) N$ 3 600 00 10/pub 9258 Ab 22-v.my 5.

ALGAR LIMITADA

Contrato: 6 de abril de 1988.
Inscripto Nº 400, folio 1517 vto., libro 3.
Socios: ALVARO EDUARDO GARAY CHARQUERO y FRANKLIN ALBERTO GARAY CHARQUERO
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Cinco años prorrogable
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 304 000 00 en partes iguales.
22) N$ 3 600 00 10/pub 9257 Ab 22-v my 5.

BILOW S.R.L.

Cesión de cuota corrección error contrato original.
Contrato: 10/12/87.
Inscripción: Nº 10, folio 3? v.. libro 1
Roberto Elmer Farkas Carlos Galucci Bossio. Alfredo Mussio Torres con acuerdo de esposa Carmen Asteggiante ceden a Juan Arias Grassi 25 cuotas sociales 8 cuotas cada socio.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10/pub. 9228 Ab 22-v my.5.

MI SALON LIMITADA

Contrato: 28 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 283 folio 1044 v., libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO DA SILVA GONZALEZ y NANCY RAQUEL BARREIRO CARRO.
Objeto: Salón venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios.
Capital: N$ 180 000,00.
Plazo: 5 años
Administración: indistinta.
Domicilio: Gral. Flores 3066 (Montevideo).
22) N$ 3 600 00 10/pub 9242 Ab.22-v.my.5.

MALEB LTDA.

Contrato: 9/3/88
Inscripción: Nº 378 a folio 1430 v., del libro 3.
Socios: LEONARDO MATO GINZO: CARLOS ENRIQUE LEMOS y CARLOS ANDRES BIANCHI GAMBA
Objeto: Venta y distribución cueros y afines.
Domicilio: Julián Laguna 5217.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 9241 Ab.22-v.my.5.

RICARDO LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 6/7/1987.
Registro Nº 109, folio 430/433 del Legajo 12, Registro Florida.
Cesión y cedentes: ARDEMAR RICARDO MAQUEIRA y ANA DELMA SANCHEZ VELAZQUEZ
Cesionarios: Eduardo Nelson Patrón Armengo y Alicia Mabel Maqueira Facciola
Modificación: A) La sociedad será dirigida por un Directorio integrado por los dos socios Eduardo Nelson Patron y Alicia Mabel Maqueira: B) La administración estará a cargo de ambos socios indistintamente
22) N$ 4 800 00 10/pub. 9291 Ab 22-v my 5.

GUTIERREZ S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1988
Inscripción: Nº 263. Fo 995 vto., Lo 3.
Socios: ALEM FELIPE GUTIERREZ SARACINI JOSE AGUSTIN SILVA VILA y ADRIANA STELLA GUTIERREZ LEONCINI.
Objeto: Fabrica de pastas y afines.
Capital: N$ 300 000 00
Integración: 45 % 50 % y 5 % respectivamente.
Administración: Gutiérrez y/o Silva.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 7159 Abr 20-v may.3.

CASA OSCAR S.R.L.

Contrato: 12/1/88.
Inscripción: Nº 64. folio 237, libro 1.
Socios: LILI ROSENBERG y OSCAR DRINFELD
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: Treinta años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10/pub 9226 Ab.22-v.my.5.

SAMYTEX LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 25/2/88.
Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 238 al folio 865 v. del libro 3 Contratos.
Cedentes: ISAAC HOJMAN y NESTOR RODRIGUEZ
Cesionario: Carlos Mazzey
22) N$ 2 400 00 10/pub 9225 Ab 22-v my 5.

BARLIM S.R.L.

Fecha: 18 de marzo de 1988.
Socios: DIEGO BARRACAN PASSARELLA y LEO ENZO LIMA FERREIRA.
Capital: N$ 704 000 00
Objeto: Fabricación de muebles, etc.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 347 folio 1257 vto., libro 2.
22) N$ 3 600 00 10/pub 9341 Ab 22-v my 5.

GARDEN S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: Paysandú 22 de febrero de 1988
Registro: Nº 25 folio 111 libro LIX. 18/3/88
Cedentes: RICARDO RENE INNELLA CORA y MABEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Cesionarios: Sergio Oma Bedat Bautel y Liliana María Innella Cora
22) N$ 2 400 00 10/pub 9298 Ab.22-v.my 5.

PEREZ Y SALTO LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha: 19 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 23, folio 104, libro LIX.
Cedente: Juan Ramón Pérez.
Cesionario: Andrés Martínez Mattiauda.
22) N$ 1.200 00 10 pub 9294 Ab.22-v my.5.

G. M. BRUNO S.R.L.

Contrato: 9 de marzo de 1988
Socios: GRACIELA BRUNO DODERA y MARIANELA BRUNO DODERA.
Objeto: Transporte nacional e internacional de haciendas bebidas, y mercaderías en general Prestación de servicios exportaciones, representaciones, compraventa de bienes e intermediación
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Marianella Bruno Dodera.
Domicilio: Florida.
Inscripción: Nº 17 folio 59/63, legajo Nº 13.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 9292 Ab.22-v.my.5.

ENCUENTRO LIMITADA

Contrato: 5/4/88.
Socios: SONIA STELLA ETCHURRALDE ZALACAIN y FREDDY JOSE ALBANO TASISTRO
Domicilio: Jaime Zibil Nº 2498.
Objeto: Comercialización y distribución mercaderías y materias primas Representación importación. Comisiones
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 500 000
Administración. Conjuntamente.
Inscripción: Nº 401 folio 1470 v., libro 1.
22) N$ 3 600 00 10/pub 9459 Ab 25-v my 6.

PAZOS Y LAMAS LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
Contrato: 15/5/1987.
Registro: Nº 312 al folio 1127 del Libro Nº 2 Contratos
Capital: N$ 7.000.000.
Administración: Jose Lamas Lago en forma individual.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10/pub 9463 Ab.25-v my 6.

IDER S.R.L.

Contrato: 2/2/88.
Integrantes: GERARDO LUCAS MARTINEZ GUINEA ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Lavadero familiar.
Registro: Nº 232 Fo 878 v No. 3 de contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub 9383 Ab.25-v.may.6.

EL PORTAL LTDA

Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 24 Folios 104/107 Libro 1.
Socios: BRENDA NILENA SOSA FERNANDEZ, ALVARO MARTIN COLOTTA PINO y ORTILIO OSMAR CHACHARO MARQUEZ.
Objeto: Librería, papelería imprenta, fotografía, transporte de personas y cosas.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Brenda Nilena Sosa Fernández.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 9436 Ab.25-v.may.6.

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ENSEÑANZA LIMITADA

Contrato: 21/1/87.
Socios: MIGUEL ANGEL ESTIGARRIBIA BUSCA, MARIA CAROLINA RABASSA.
Objeto: Instituto de enseñanza. dictado de cursos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Calle Ituzaingó Nº 840, Maldonado.
Capital: N$ 180.000.00 dividido en 10 cuotas de N$ 18.000.00 correspondiendo 5 cuotas a cada socio.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 37 Fo. 139 al 141 To 27 el 12/2/88
22) N$ 4.800.00 10/pub. 9414 Ab.25-v.may.6.

BURBUJAS LIMITADA

Contrato de fecha: 1º/12/1987.
Socios: RUBEN OMAR AMORIN NUÑEZ y LUIS FERNANDO VERGARA DORA.
Objeto: Lavadero
Capital: N$ 200.000 00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000 c/u. correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable
Contrato Inscrip. Registro de Comercio número 192. Fo 775 a 777 Lo 26 el 9/10/1987.
Domicilio: Departamento de Maldonado
22) N$ 4.800.00 10/pub 9415 Ab 25-v.may 6.

TAFFY S.R.L.

Cesión de 50 cuotas sociales
Cedentes: ANA ISABEL CAPALBO MANFREDI y JORGE ERNESTO TOCCO CAPALBO
Cesionarios: Rinaldo Marchese D'Angelo y Matilde Marie Boelloff Rohacek.
Contrato: 8/12/1987.
Inscripción: Nº 215. Fo. 890 a 896. To. 26 de Contratos el 31/12/1987.
Administración: Carina Clara Manfredi Pombo y Rinaldo Marchese D'Angelo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 9395 Ab.25-v.may.6.

OSCAR RUBEN GIMENEZ LIMITADA

Contrato: 4 de marzo de 1988.
Socios: OSCAR RUBEN GIMENEZ CESAR y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BOSSIO.
Inscripción: Nº 296, folio 1068 vuelto libro 2 de Contratos, 24 de marzo de 1988.
Capital: N$ 320 000 00.
Domicilio: Sarandí 4.. escritorio 19.
Objeto: instalaciones sanitarias, mantenimiento obras conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 4.800 00 10pub 8521 Abr.18-v.may.2.

OLME LIMITADA

Contrato: 1º de marzo de 1988.
Socios: EMILIO MIGUEL PENA, PRIMITIVO CALO MA.. FIRO ... GERONIMO LAPAZ VAREI..A.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos de cuero.
Inscripción: Nº 222, folio 809 vuelto, Libro 2.
Plazo: .. año prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000 00.
22) N$ 3.600.00 10 pub 8570 Abr.18-v.may.2.

DESARROLLO DE SISTEMAS S.R.L.

Contrato: 29|2|88.
Inscripción: Nº 261 folio 98 vto. libro 3.
Socios: EDUARDO RUIZ DE OLANO PANISSA, MARCELO BARRENECHE PALAS y DANIEL FIFERNO DE SANTIAGO.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Asesoramiento en informática y desarrollo de programas para computadoras.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub 5881 Mz 18-v ab 7.

RIDA.. LIMITADA

Contrato: 2.. de marzo de 1988.
Registro: Nº 35.. Folio 1.292, Libro 1.
Socios: BEATRIZ HAYDEE DALL'ORSO ODINO y GONZALO RICO IDOATE.
Capital: N$ 400 000 00.
Objeto: intermediación inmobiliaria; adquisición y enajenación de inmuebles, administración de propiedades, importaciones exportaciones en presentaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Máximo 3.. años.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8515 Abr.18-v.may.2.

SERVICIO ... LTDA.

Contrato: 2.. de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 351, Folio 1.324, Libro 3.
Socios: CESAR RAFAEL PUENTES ORTIZ, ALEJANDRO NATHAN MELAMED y ALEJANDRO FUN..ASTA MAZZILLI.
Objeto: Service de equipos de audio, video computación y similares.
Capital: N$ 300 000 00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 8516 Abr.18-v.may.2.

LA LIBERTAD S R L

CESION DE CUOTAS

Contrato: 2.. de octubre de 1987.
Registro: Nº 5.. Folio 19.. vuelto. Libro 2.
Cedente: MABEL NANCY ARAUJO DIEGUEZ.
Cesionario: Marcelo José Dieguez Sierra.
22) N$ 2 400 00 10|pub 8511 Abr 18-v may 2.

VICTOR ALZARADEL S.R.L.

Socios: VICTOR ALZARADEL y CATALINA DUEÑAS.
Objeto: Tienda, zapatería y mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 200 000 00.
Registro Comercio: Nº 6.. Folio 246. Libro 2.
22) N$ 2 400.00 10|pub 8513 Abr 18-v may 2.

LA MEXICANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 3.. de diciembre de 1987.
Registro: Nº 343 Folio 1.29.. vuelto Libro 3.
Cedente: JOSE SAY.. ..CHA.
Cesionario: José Ramo.. de la Fuente.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8512 Abr.18-v.may.2.

RESTON S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 326, Folio 1.233, Libro 3, 23 de marzo de 1988.
Socios: RICARDO CARLOS CATALDO PERDOMO y PABLO ALEJANDRO CATALDO PERDOMO.
Capital: N$ 304.000.00 partes iguales.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: indistintamente.
Objeto: Comercializador de Carnes, Chacinados y derivados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8517 Abr.18-v.may.2.

PEVICAL LTDA.

Contrato: 11 diciembre 1987.
Inscripción: Nº 303, Fº 1095, Lº 2.
Socios: PEDRO CALATZIAN BERBERIAN y VIOLETA BADAGIAN ZEITUNLIAN.
Objeto: Fabricación y reparación de calzado; importación y exportación.
Domicilio: Gral. Luna 1369, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Razón social: "Pedro Calatzian y Violeta Badagian Ltda".
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8346 Ab.18-v.may.2.

SLOGAN PUBLICIDAD Y PROMOCIONES LIMITADA

Contrato: 4.3.88.
Inscripción: Nº 278, Fº 1006 vto., Lº 2 Contratos.
Socios: WILLY WILD AYÇAGUER, EDUARDO CESAR FERNANDEZ RIBEIRO, JULIO CESAR MOREIRA OBRTNIK YAHRO RUDY SOSA MENDOZA, GUILLERMO MIGUEL WILD CERUZZI, JULIO CESAR MAGLIONE RIBEIRO, SILVANA MESCIA MENDIVIL.
Objeto: Publicidad promociones y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable por lapsos iguales.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Administración: Willy Wild Ayçaguer y Eduardo César Fernández Ribeiro, conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 840.. Ab.18-v.may.2.

CAMPOS Y RODRIGUEZ S.R.L.

Contrato: 20 noviembre 1987.
Inscripción: Nº 348. Fº 1313 v., Lº 3.
Socios: WALTER LEOPOLDO RODRIGUEZ LANDARTE y OMAR REYNALDO CAMPOS GUAZZONE.
Objeto: Optica, fotografía y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 693 000 00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8348 Ab.18-v.may.2.

CUATRO ESTACIONES LIMITADA

Contrato: 2 marzo 1988.
Inscripción: Nº 256 Fº 929 v. Lº 2.
Socios: JORGE ALBERTO CERIANI DEBERNARDI y RAQUEL PEDEMONTE RODRIGUEZ.
Objeto: Compra, venta fabricación y canje de ropa nueva y usada por mayor y menor.
Domicilio: Santiago de Chile 1134, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 304.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8344 Ab.18-v.may.2.

CHEZ NOUS S R L

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 38.. Fº 1414 Lº 2.
Socios: IVONNE SANABRIA GIRARDELLI y MARTA OLIVERA PEREZ.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio vestimenta femenina, calzado, accesorios, perfumería.
Capital: N$ 300 000.00.
22) N$ 3 600 00 10|pub 8375 Ab.18-v.may.2.

PIPO GERARDO S R L

CESION DE CUOTA

Cedentes: CESAR WASHINGTON FERREIRA GARCIA y JULIO CESAR FERREIRA SANTANA.
Cesionarios: Ornaldo Vegas Garrido y Pedro Ornaldo Vegas Sánchez.
Objeto: 100 cuotas sociales de N$ 500.00 c/u.
Contrato: 11 3 88.
Inscripción: Nº 35.. Fº 128.. vto. Libro 1.
22) N$ 3.600,00 10|pub 8404 Ab.18-v.may.2.

MARAL S.R.L.

Contrato: 25 marzo 1988.
Inscripción: Nº 371, folio 1345 libro 1.
Socios: GERARDO GONZALO MARICHAL GARCIA y MARIA DEL SOCORRO ALVEZ GUTIERREZ.
Objeto: Compra, venta de flores, arreglos florales, plantas y conexos con la jardinería y la floricultura.
Domicilio: Javier Barrios Amorín 1209.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8347 Ab.18-v.may.2.

TORFRESOL LIMITADA

CESION DE CUOTA

Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 21 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 151, Fº 539 vto., Lº 1 de Contratos el 25.2.88.
Cedente: RUBEN FRANCISCO COLLA VECCHIET.
Cesionarios: Luis Guerrino Scudetti García, 49 cuotas sociales; Miryam Nélida Pastorino Robens, 1 cuota social.
Administración: Luis Guerrino Scudetti García, exclusivamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8405 Ab.18-v.may.2.

LAMAR LIMITADA

CESION

AMADO NICOLAO ALONSO y CONSTANTE NICOLAO ALONSO ceden totalidad cuotas a María Fernanda Espalter Invernizzi y Nilda Luisa Invernizzi Florio.
Inscripción: 14|3|88 N.o 237 F.o 852 L.o 1.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 8717 Abr.20-v.may.3.

H. M. LORIETO LTDA.

Contrato: 1|3|88.
Registro: N.o 372, folio 1355, Libro 1.
Socios: MAURICIO y VIRGINIA LORIETO DE SOUZA, HECTOR MARIO LORIETO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA.
Objeto: Liquidación tributos sociales, y|o fiscales, actividades conexas y análogas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Los dos primeros y última indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8721 Abr.20-v.may.3.

OSCAR NOCETI AUTOMOVILES S.R.L.

Contrato: 21 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 249 Fº 909 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: OSCAR ALBERTO NOCETI RIVERA y ALBA ROSA RIVERA GARBARINI.
Administración: Oscar Alberto Noceti Rivera.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 320.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Explotación en todas sus formas del ramo automotriz, y de toda actividad conexa.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 8418 Ab.18-v.may.2.

REAL STATE S R L.

Contrato: 24 2 88.
Socios: ANGEL LEONARDO GOLDSMIT APARTIN y NELIDA KYWATYNIEC DEMB.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 37.. al Fº 1364 del Lº 1.
Capital: N$ 500 000.00.
Aportes: 50 % cada socio.
Administración: Indistinta.
Objeto: Intermediación negocios empresariales.
Plazo: Un año.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8415 Ab.18-v.may.2.

AFEL-CAR LIMITADA

Insc.: el 14 de marzo de 1988. Nº 247. Folio 88.. vuelto, libro 1.
Objeto: Comprar vender permutar, hipotecar, promer en venta administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles: comprar, vender permutar arrendar etc. importar exportar y realizar en general cualquier operación comercial con bienes muebles materias primas, mercaderías frutos y productos del país y del extranjero, operaciones industriales y comerciales etc.
Administración: Los socios indistintamente.
Socios: JOSE MANUEL BARBOZA y RICARDO BENITEZ.
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Cerro Largo 1210, Montevideo.
Plazo: .. años con prorrogas automáticas de dos años hasta un máximo de 25 años.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 8601 Abr.18-v.may.2.

ST. ANDREW'S SCHOOL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 23|XII|86.
Inscripción: No. 343, Fo. 1252, Lo. 1 de Contratos.
Cedentes: AGNES NISBET MC. CULLOCH de NERY, CARLOS NERY CUESTAS, SILVIA CAMPBELL TOWERS y MARGARITA GREVILLE FERGUSSON de TOWERS.
Cesionarios: Esther Carvalho Grañá de Fonseca, Ana María Lorenti Reparaz de Hunt, Magdalena Sienra Lerena de Pacheco e Inés Linn Irureta de Etcheverry.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9151 Ab.21-v.may.4.

RIFER LTDA.
Contrato: 18|3|1988.
Registro: Nº 308 Fo. 1113 vtc. Lo. 2.
Socios: ALEX MANUEL RICON GARCIA y JOSEFA FERNANDEZ.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación de artículos y productos alimenticios en general. Importaciones, exportaciones, representaciones e intermediaciones.
Capital: N$ 1:000 000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9148 Ab.21-v.may.4.

PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.
Contrato: 5|2|88.
Inscripción: Reg. 178, folio 535, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Papelería, Juguetería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Administración.
22) N$ 3 600.00 9006 3|pub Abr.21-v.abr.25.

ELECTROMECANICA JOTAPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ELECTROMECANICA J. P LTDA. o ELECTROMECANICA J. P S. R. L.
Contrato de fecha 1º|3|88. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 358. al folio 1300 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Socios: GONZALO ULTRA BASOOU y JOSE ALEJANDRO WOJNAROWICZ KITA.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años renovables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Eletcromecánica automotriz, y afines.
22) N$ 4 800 00 10|pub 8991 Ab 21-v.my.4.

MAGUI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de 17 de marzo de 1988 MIGUEL NELSON MALIS FLORENTINI cedió 32 (treinta y dos) de las 64 (sesenta y cuatro) cuotas que le correspondían en dicha sociedad a favor de Jorge Fernando Bonino Bormida quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 8 de abril con el Nº 325 Fº 1174 Lo. 2 de Contratos.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 9131 Ab.21-v.may.4.

A & M S R L
Contrato: 28|1|88 inscripción Registro Nº 148 al Fo 547 vto. del Lo. 2 Contratos.
Socios: ALBERTO CASTAGNET y RICARDO REQUENA
Objeto: Comercialización de equipos procesadores de datos, accesorios programación, cursos y todo lo relacionado con la informática.
Plazo: 5 años
Capital: N$ 300.000.00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 8.992.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9167 Ab.21-v.may.4.

MILEO S R L
Contrato: 21 de marzo de 988.
Inscripción: Nº 388. Fo 1475 vto. Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo 10 años prorrogable.
Socios: WALTER GRAINO ACERENZA y CRISTINA RAINUSSO TETI.
Capital: N$ 300.000.00
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas de editorial; comunicaciones, tipografía, comunicaciones, construcción y subsidiarias Estudio de mercado; importación y exportación
Administración: Dos socios indistintamente
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9152 Ab.21-v.may.4.

EUROMUNDO S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: Marzo 16 de 1988.
Inscripción: Nº 375. folio 1416 vuelto. Libro Nº 3.
Cedente: VICENTE JUAN MARCUZZO CASTIGLIA.
Cesionario: Alberto Kuivs Serntys.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9010 Abr.21-v may.4.

LIBERTAD S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 330, folio 1195, Libro 2.
Cedentes: FLOREANO FERNANDEZ SANDIAS; GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO y SUSANA FERNANDEZ MARTINEZ.
Cesionarios: Severino Ledo Alonso y José Alberto Collazo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9011 Abr.21-v may.4.

SOUTHEAST OVERSEAS CO. LTDA.
Contrato: 24|3|88.
Socios: LIA NAJMAN UNTERBERG y MARTIN REYES DELGADO.
Administración: Simón Najman Unterberg.
Capital: N$ 11.898.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo. Quesada 3663
Objeto: Negocios inmobiliarios, industriales, rurales, intermediación, importación, exportación.
Inscripción: Nº 364; Fo. 1.377; Lo. 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9149 Ab.21-v.may.4.

MASFE S R L.
Contrato: 7|4|88.
Inscripción: Nº 404 Lo. 1 Fo. 1482 v.
Socios: MARIA CRISTINA ALCAIDE IRAZABAL y SONIA ALCAIDE IRAZABAL.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9147 Ab.21-v.may.4.

DE LUWA S R.L.
Contrato: Fecha 20|1|88.
Integrantes: WALTER A TUCELLI, EDUARDO MORENO. LUIS FOSSATI.
Capital: N$ 600 000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Walter Tucelli con otro socio indistinto.
Domicilio: Montevideo.
Reg Púb Com. Nro 56 Fo. 201 v. Lo. 3.
Objeto: Transporte de bebidas. fletes.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9146 Ab.21-v.may.4.

BRE S de R Lda.
Contrato: Fecha 5|6|85.
Inscripción: No. 461 Fo. 1732 v. Lo. 2.
Socios: JUAN JOSE CHICHET RAGGIO. HELVECIA TADDEI DOMINGUEZ, LOTIS ELISABEHT CHICHET TADDEI.
Capital: N$ 21.000 00.
Administración: Juan José Chichet.
Domicilio: Montevideo: 9 de abril 1976.
Objeto: Comercio en el ramo de Pensiones y Hoteles.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9180 Ab.21-v.may.4.

PERCILIANO LOPEZ PINTOS E HIJOS LDT
Contrato: 9|3|988.
Inscripción: Registro de Comercio Rivera número 9. Fº 36-41.
Socios: PERCILIANO LOPEZ PINTOS EGAÑA, DANIEL LOPEZ PINTOS FERNANDEZ, MILTON LOPEZ PINTOS FERNANDEZ.
Capital: N$ 600.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años. prorrogable
Domicilio: Rivera
Objeto: Explotación agrícola - ganadera.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9089 Ab.21-v.may.4.

VIZU S R L
Ins. Nº 1621. Fo 6157 v Lo. 3.
Socios: VICTOR JUAN ZUCCOLO, MARIA MERCEDES ROMERO.
Objeto: Extracción de minerales, piedras.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años prorrogable
Capital: N$ 200.000.00
Administración: indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9055 Ab.21-v.may.4.

INTEL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 27|..|87
Inscripción. Nº 1375. folio 6162 v. Lº 1.
Cedentes: JUAN JOSE REINC SUCOLC y JOSE CARLOS ANTUNEZ GARCIA.
Cesionario: Esfren De Los Santos Mederos.
22) N$ 2 400 00 10|pub 5527 Mz 14-v mz 25.

ANAFEDE LTDA.
Contrato: 9|2|88.
Inscripción: Reg. 191, folio 381, Libro 1.
Socios: MIGUEL NIEVES BATISTA y ALBA GABRIEL FRANCHI.
Capital: N$ 300 000.00.
Objeto: Distribución de productos alimenticios.
Plazo: : año prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración. indistinta
22) N$ 2 400 00 10|pub. 9005 Abr 21-v.may.4.

AQUINO LTDA.
Contrato: 8 marzo 1988.
Inscripción: Nº 394 Fo. 1441 Lo. 1.
Capital: N$ 400.000.00.
Socios: HUGO MONTEVERDE BANGO y BEATRIZ GRACIELA AQUINO PEREYRA.
Objeto: Boutique. confección y venta de artículos de vestimenta
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Beatriz Aquino.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9039 Ab.21-v.may.4.

BARVEL LTDA.
Contrato: 10 marzo|1988
Inscrip.: Nº 306 folio 1106 Vto L.o 2.
Socios: MARGARITA RENEE BARLOCCO SANGUINETTI, FRANCISCO MELCHOR VELAZQUEZ NALERIO
Capital: N$ 300.000,00.
Adm.: Indistinta
Objeto: Transporte de carga.
Plazo: 3 años prorrogable.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8736 Abr.20-v.may.3.

MEDICAL INTERNATIONAL CARD LTDA.
Contrato de fecha 25 . 87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1542 al Fº 5799 del Lº 1 de Contratos
Socios: ALFONSO JOSE BERNAUDO. JUAN ANTONIO TANCREDI, CARLOS ALBERTO PUYOL, JORGE RUBEN TERSANO. CARLOS FERNANDO GALVIS
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Juan Antonio Tancredi y Alfonso Bernaudo indistintamente.
Plazo: 5 años. prorrogable
Domicilio: Montevideo
Objeto: Servicios y mandatos mediante la prestación de servicios en general. Turismo en general y toda clase de actividades comerciales o civiles.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8406 Ab.18-v.may.2.

CARNEIRO Y DE LOS ANGELES LIMITADA
Contrato: 4 de marzo de 1988
Inscripción: Paysandu 16 de marzo de 1988 Nº 26, folio 114 al 116 libro LIX.
Socios: OMAR ADOLFO CARNEIRO MARR, OLGA MARINA CASTRO NAN de CARNEIRO, RAUL WALTER DE LOS ANGELES DIAZ y ERICA ELIZABETH MILA WOLF
Objeto: Explotación de estaciones de servicios, compra venta y expendio de combustibles, especialmente derivados de petroleo, gomería lavadero de vehículos. compra y venta de repuestos y accesorios de automotores representaciones. consignaciones. compra y venta de automotores. ciclomotores. maquinaria agrícola, tomotores. ciclomotores maquinaria agrícola, vial, nuevos o usados transporte taller mecánico. compra y venta de motores de vehículos y marinos. exportación : importación y todo lo que sea afín etc
Capital: N$ 4:000 000 00 aportado por partes iguales entre los cuatro socios
Administración: Indistinta entre los socios Carneiro Marr y de los Angeles Diaz
Plazo: Dos años prorrogable hasta cincuenta años
Domicilio: Paysandu
22) N$ 8 400 00 10|pub 9300 Ab 22-v.my.5.

PUERTO NUEVO S R.L
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 | 86
Reg Com. Nº 971. Fº 3694 v. Lº 2.
Cedentes: CANDIDO CALVO. Ma ELENA CASTRO.
Cesionarios: Ricardo Aníbal Beduchaud. 20 % Carlos E Martínez Páez 75 %: Sirce Rocío Bueno Pérez. 5 %
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8963 Ab.22-v.may.5.

MONTOYA S. R. L.

Socios: LUIS ALBERTO EDUARDO GOMEZ y CARMEN NELLY GOMENSORO GILES.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Participación. Luzardo 50 o|o y Gomensoro 50 por ciento.
Administración: Indistintamente.
Objeto Explotación de Paradores, Playas, Boites, Cantinas.
Fecha: 1º|1·88.
Inscripción: Folios 37 al 41, Tomo 27 con el Nº 10.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 3262 Abr.26-v.may.9.

ANMARSANT CO. (URUGUAY) LTDA.

Reg. P. y G. de C. Nº 262, Fº 950 v., Lº 2, 15|3|1988.
Socios: DANIEL EDUARDO PEÑA DUARTE y MARY MABEL DUARTE RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación y representaciones en general.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Daniel Peña Duarte.
Domicilio: Corrales N 3565.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8962 Ab.22-v.may.5.

CONOSUD S. R. L.

Contrato. 8|12|1987, N.o 1849, folio 6775 v., Libro 2.
Socios RODOLFO MIGUEL BRUNI CALCAGNO, RODOLFO JUAN BRUNI GRIN, LILIANA MARIA BRUNI GRIN y NELLY MIRIAM CODEVILLA GRIN.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderias. arrendamientos de servicios y de obras, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: años prorrogable.
Domicilio Montevideo.
Capital. N$ 200.000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 4663 Abr.26-v.may.9.

AUTO SERVICIO ALZAMORA S.R.L.

Contrato: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N o 306 folio 1105 libro 1.
Socios MANON LYLLIAN REYES RODRIGUEZ y ALICIA SOFIA WITTEMANN SCHEIDEREITER
Capital: N$ 300 000
Objeto Explotación del ramo autoservicio: venta de productos de almacén mediante autoservicio por el propio cliente abarcando cualquier producto que pueda venderse al público; cualquier actividad lícita.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración Indistinta
Domicilio Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 7212 Abr.26-v may.9.

Denominación: **PROFUMO**
Razón Social: CREACIONES S.R.L.
Fecha: 2|3|88
Inscrip.: Nº 296. Fo. 1076 v Lo. No. 2 Contratos
Socios: JUAN GERARDO PROFUMO BOURDETTE, OLGA MARIA del ROSARIO FERNANDEZ DREWS
Administración: Juan Gerardo Profumo.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Trabajos de Imprenta y artes gráficas en general.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 8135 Abr.26-v may.9.

CAVOUR LIMITADA

Contrato: 12|4|88 Registro No 380 F.o 1379 v. L.o 2
Socios EDUARDO; ROBERTO y LEON GOLDBERG
Capital N$ 300 000
Domicilio Montevideo
Objeto: Todo ramo. importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo 30 años
22) N$ 2 400 00 10|pub 9559 Ab 26-v.my.9.

ROFON LTDA

Contrato: 26 de enero de 1980.
Inscripción: N o 8 Fs. 32 a 35 Libro de Contratos.
Socios: OSCAR HECTOR RAUL y GABRIEL ROSAS FONRODONA
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías máquinas y útiles
Capital N$ 8 000 (partes iguales)
Domicilio Mercedes. Dep de Soriano.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9556 Ab.26-v.my.9.

ALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ALAN S. R. L.

Contrato: 30-diciembre-1987.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio, No 41, Fo. 154, Lo. No. 1 de Contratos el 13-enero-1988.
Objeto: Distribución, comercialización, fabricación, industrialización representación. consignación, importación y exportación de productos alimenticios.
Socios: MARIA del CARMEN CABALLERO LAREO y JULIO ALBERTO MALET GATTO
Capital: N$ 200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Julio Alberto Malet Gatto y María del Carmen Caballero Lareo, indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22. N$ 6.000.00 10|pub. 9703 Abr 26-v.may.9.

DOBLAMETAL S. R. L.

Contrato: 17 de noviembre de 1978.
Insc.: No. 1.110 folio 3 865, Libro 1.
Cesiones de cuotas sociales y modificación de contrato: 11 de agosto de 1987: insc: 950, folio 3610 v., Libro 3. 1º de marzo de 1988: Insc.: 354, folio 1286 vto., Libro 1.
Socios: RUBENS DOPAZO AVELLEYRA (40 cuotas); RAUL EDUARDO FACAL PODESTA (40 cuotas) y WASHINGTON RODOLFO SERRANO SANTOS (40 cuotas).
Capital: N$ 12.000.00.
Administración: Dos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Metalurgia e importación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9718 Abr.26-v may.9.

YECHIRELE LIMITADA

Contrato: 11 de abril de 1988.
Registro: No. 1393. Folio 1.494 vuelta del Libro 3 de Contratos.
Socios: LAURA MATILDE VARELA CARLEO y SYLVIA IRIS FONDEVILA.
Capital Social: N$ 3:500.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente entre los socios
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización; fabricación, importación, exportación e industrialización por cuenta propia y|o de terceros de todo tipo de mercaderia, maquinarias, repuestos, mercaderías agrícolas o industriales y todo tipo de bienes derechos, productos elaborados o semielaborados y materias primas de cualquier tipo. El ejercicio de representaciones, consignaciones, realización de operaciones inmobiliarias en general, tomar y dar en arrendamiento y subarrendamiento toda clase de bienes y derechos sobre muebles o inmuebles. Solicitar préstamos y recibir el importe de los mismos.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 9707 Abr 26-v may.9.

SANDIAS LIMITADA

Contrato: 10.6.87.
Inscripción: No. 707, Fo. 2686, Lo 3
Socios: MARIA R. GONZALEZ y FELICIANO VAZQUEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Objeto: Café, bar, y afines.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9671 Abr 26-v.may.9.

MAR ALTO LIMITADA

Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 346, Fo. 1962 v., Lo. 1.
Socios: OSCAR NELSON CAMEJO CEDRES y ARTIGAS DELFIN ROBAINA.
Objeto: Toda clase de operaciones sobre mercaderías para consumo a bordo de buques o aeronaves y consumo en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9700 Abr 26-v.may.9

OCCHIALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cont.: 28|1|87. Insc.: R.P.G.C. Nº 234, Fo. 880 vto., Lo. 1 Cont.
Socios: ROBERTO JOSE BACCHIA CUCAGNA, ENZO ROBERTO BACCHIA SUAREZ y HECTOR MARIO LABASTIE ESCUDERO
Obj.: Comercialización exportación, importación artículos para óptica, etc.
Capital: N$ 178 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Admst.: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9699 Abr 26-v.may.9.

PRINCE'S S. R. L.

Razón Social: Prince's S. R. L.
Socios: 1) GUSTAVO ALEXIS MATEU DOMINGUEZ; 2) TOMAS JESUS MATEU DOMINGUEZ; 3) MARIA BATILDE SANDOVAL ALDERETTE.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Participación: Gustavo y Tomás Mateu 45 o|o c|u., María Sandoval 10 o|o.
Administración. Gustavo y Tomás Mateu conjunta y|o indistintamente.
Objeto: Panadería, confitería, compraventa de productos alimenticios.
Fecha: 18|12|87.
Inscripción: En folios 842 al 846, Tomo 26 con el Nº 214.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 3263 Abr.26-v.may 9.

BISUL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 12-agosto-1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. No. 1077, Fo. 3989 v., Lo. 3 de Contratos. el 22.12.1983.
Cedente: MARIA CELIA CLAVIER CABAL.
Cesionario: Daniel Lugaro Bove.
Se cedió toda la cuota que asciende al 25 o|o del capital
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9696 Abr.26-v.may.9.

MIO MIG LIMITADA
TRANSFORMACION DE NATURALEZA JURIDICA

Contrato: 31.7.986, retroactivo al 21.4.978.
Inscripción: 21.3.988.
Registro: No. 325. Fo. 1185 v., Lo. No. 1 de Montevideo
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (124 cuotas); SAMUEL MARTOY (125 cuotas); MALE LA S. A. (1 cuota).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorogable, a partir de 1.8 988.
Objeto: Circulación y arrendamiento de inmuebles.
Capital: N$ 250.00 dividido en 250 cuotas de nuevos pesos 1.00.
Administración: Abraham Mendrzycki y Samuel Martoy actuando indistintamente
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9686 Abr.26-v.may.9.

ERCO S. R. L.

Contrato: 22 de marzo. 1988.
Inscripción: Registro Comercio Colonia No 31, Fo 132 a 135.
Socios: GERARDO NESTOR ERNST PLAVAN y LILIAN EDILES COSTELA GUERRERO.
Capital: N$ 600.000 00 Ernst: N$ 480.000.00 y Costela: N$ 120.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Valdense
Objeto: Bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación, negocios comerciales en general.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9672 Abr.26-v.may.9.

ORIENTE REPRESENTACIONES S. R. L.

Contrato: 9 marzo 1988.
Inscripción: No. , folios 34 al 37 el 6.4.88.
Socios: MARIA CRISTINA PEÑA ZUASNABAR de FIGAROLA, GIANNA MICAELA FIGAROLA PEÑA y DANIA FIORELLA FIGAROLA PEÑA.
Capital: N$ 300.000 00. por partes iguales.
Plazo: Máximo 30 años.
Objeto: Ejercer la representación de otras empresas; comisiones, consignaciones, importaciones, exportaciones, comercialización de bienes y servicios en general.
Administración: María Cristina Peña Zuasnábar.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9635 Abr 26-v.may.9.

CAMERA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 21.3 1988.
Registro: No. 402. Fo. 1524 vto.. Lo 3.
Cedente: RICHARD CAMERA.
Cesionario: Henry y William Camera
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9670 Abr 26-v.may.9.

BASIL LIMITADA

Contrato: 7 3 88.
Inscripción: Nº 360 Fº 1320 v. Lº 3.
Socios: HEBERT RAUL y JUAN CARLOS BARISEVICH.
Objeto: Carnicería.
Capital: N$ 1:000.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Administrador: Indistinta
22) N$ 2.400,00 10|pub. 1589 Abr.15-v.abr.29.

ELVYNOR S.R.L.

Contrato: 23.3.1988.
Inscripción: Nº 384. Fº 1402 v., Lº 1.
Socios: EDGARDO ANGEL CANCELA SALLE, GUSTAVO ELBIC y NIBIA SUSANA CANCELA MONACO.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Compra y venta; fabricación de artículos de almacen, ferreteria y bazar. Importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8870 Ab.22-v.may.5.

PALCAR LTDA.

Contrato: 21.1.88.
Inscripción Reg. 139, Fº 515, Lº 2.
Socios: EDUARDO MONTEMURRO BOURDIN DOLORES PUMAR URGAL.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Distribución de vinos y huevos; mercaderías en general.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9008 Ab.22-v.may.5.

LOS TUCHOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 2|8|1976.
Inscripción: N.o 1413 F.o 5315 L.o 1.
Cedente: ALBERTO SOLLA SCHIAVO.
Cesionarios: Angel Pepe Italiano; Jorge Luis Berrutti Morales.
22) N$ 2.400.00 10.pub. 9574 Ab 26-v.my 9.

BRUMEL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6.12.78.
Inscripción: Nº 105, Fº 374 v., Lº Nro. 1 de Contratos el 29.1.88.
Cedente: HUGO CONZA ROBATTO.
Cesionarios: Víctor Hugo Stumbo Proessdorf y Alberto Naranja Conza.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8951 Ab.22-v.may.5.

UMBRAL-ANTIGUEDADES LTDA.

Contrato: 14.3.88.
Inscripción: Nº 305; Fº 1162 vto., Lº 1.
Socios: HUGO PINTOS ELIZALDE y NORMA CASTRO CARMONA.
Objeto: Compra y venta de artículos de arte y antigüedades; exportaciones e importaciones.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administrador: Hugo Pintos Elizalde.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8952 Ab.22-v.may.5.

TREVAL LTDA.

Contrato: 3.3.88.
Registro Nº 268, Fº 1027 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON BELTRAN CASADEI SILVA y MARIELLA NICOLINI PEÑA.
Objeto: Reparaciones navales e industriales.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Washington Casadei Silva.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8959 Ab.22-v.may.5.

MULTISECUR S.R.L.

Contrato: 24.3.88.
Inscripción: Nro. 391 al folio 1429 v., Libro 1.
Socios: ESPIRIDION AUMENTO CHARITU y MARCELINO FERNANDEZ GINZO.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de seguridad en general.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 304.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8960 Ab.22-v.may.5.

GAMI VENTAS LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 21 de abril de 1987.
Registro: 479 al Folio 1.800 vuelto, Libro 2.
Cedentes: MARIA ANUNCIA FONTES FARIAS e IRIS PARODI FONTES.
Cesionarios: Walter Gabriel Miglino Parodi y Laura Magdalena Viola Fallacce.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8581 Abr.22-v.may.5.

MEGA SOFT S.R.L.

Fecha: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 274.
Objeto social: Taller técnico de informática, incluyendo venta de Soft. Cursos comerciales, venta de servicios y enseñanza de inglés.
Socios: MARISA IRMA RAISSIGNIER BELTRAME y JESUS MARIA MORALES TITO.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Marisa Irma Raissignier Beltrame.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8961 Ab.22-v.may.5.

WALTER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 39. Fos 123|125 vuelto, Libro 5.
Cedentes: WALTER LINDOLFO BENITEZ ALMANDOS cede el 50 por ciento de su cuota.
Cesionaria: Blanca Iris Larrosa Ramos.
Administración: Walter Lindolfo Benítez Almandós y Walter Salazar Fungi.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8880 Abr.22-v.may.5.

PALMER S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2 de febrero de 1988.
Registro: Nº 335, Folio 1.218, Libro 1.
Cedentes: COAS S.R.L. y JORGE ANTONIO LEMA PAGANELLI.
Cesionarios: Juan Jorge Abreu Duarte y Juan Carlos María Martirena.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8867 Abr.22-v.may.5.

FIORELLA LIMITADA

Enero 12 de 1988, No. 386, Folios 1.407 al 1.409 vuelto. Libro 1 de Contratos.
Otorgantes: JOSUE LEONE MASILOTTI y MARIA ESTELA LAGUNA MARTINEZ.
Capital: N$ 304.000 00 (setenta y seis cuotas).
Giro: Fábrica y venta de calzados.
Administración: Josue Leone Masilotti.
Domicilio: Rincón 532 Esc. 6.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8868 Abr.22-v.may.5.

DISTRIARI S.R.L.

Contrato: 11 marzo 1988 inscripto con el número 335, Folio 1.265 vuelto. Libro 3 de Contratos.
Socios: MONICA SILVANA CONDE SARSABAL y LOURDES ALICIA CONDE SARSABAL.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Lourdes Alicia Conde Sarsabal.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de artículos de ferretería, bazar y afines.
Compraventa y comercialización mercaderías, por mayor y menor.
Importaciones, Exportaciones, Comisiones, Consignaciones. Compraventa bienes muebles e inmuebles, Arrendamientos de obras y servicios.
22) N$ 4.800.00 10|pub 8873 Abr.22-v.may.5.

SAYOR S.R.L.

Contrato de fecha 6|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 385 al folio 1462 del L.o 3 de Contratos.
Socios: RAUL NELSON LAREO RODRIGUEZ y RAUL GUSTAVO LAREO CORREA.
Capital: N$ 600.000.
Administración: Gustavo Raúl Lareo Correa.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Cabrera 3650.
Objeto: Industrializar en todas sus formas y comercializar mercaderías arrendar bienes obras y servicios en los ramos y anexos de juguetería, bazar, cine video computación, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas carpintería, joyería, pesca video games, flippers, prensa, radio, televisión propaganda, fotografía fotocopias, cueros, artesanía, vidrio y valores no nobiliarios y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importación exportación representación comisiones y licitaciones públicas.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 8797 Abr.22-v.may.5.

REMO S.R.L.

Contrato de fecha 31|12|87.
Inscripción: Nº 104 Fº 372 v. Lº 1.
Socios: ENRIQUE VECINO COTELO, JUAN CARLOS LOUSADA BLANCO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración. Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de repuestos, importaciones y exportaciones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 6440 Abr.22-v.may.5.

WALTER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 39. Folios 123|125 vuelto, Libro 5.
Cedentes: WALTER LINDOLFO BENITEZ ALMANDOS y BLANCA IRIS LARROSA RAMOS ceden el 7,5 por ciento cada uno del capital social.
Cesionario: Walter Salazar Fungi.
Administración. Walter Lindolfo Benítez Almandos Walter Salazar Fungi.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 8879 Abr.22-v.may.5.

PRADO S.R.L.

Contrato: marzo 25 1988.
Inscripción: Nº 363 Folio 1.314, Libro 1.
Socios: JULIO CESAR OLIVERA NAVARRO y SUSANA TERESA LIZARDO BRIANO.
Capital: N$ 400.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos y todo acto de comercio.
Administración: Julio Olivera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8871 Abr.22-v.may.5.

ATENAS S.R.L.

Contrato: 25 de febrero de 1988. Nº 350, Folio 1.273. Libro 1.
Cedentes: MANUEL DE LA IGLESIA, VICTOR SANZONE y JOSE ANANIKIAN.
Cesionario: Manuel López. Manuel Mourelle y Jose Fernández.
Modificación Capital de N$ 20.000.00 a nuevos pesos 30.000 00.
22) N$ 3.600.00 10|pub 8834 Abr.22-v.may.5.

PANADERIA EL CENTAURO S. R. L.

Cesión de cuotas: 11|12|87.
Inscripción: Nº 42, folio 156 vto., libro 1.
Cedente: FRANCISCO ANTELO FREITA.
Cesionario: Juan Antelo González.
Administración: Francisco Antelo Freita y Carmen Isidora González.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 5899 Abr.15-v.abr.29.

DISMA S.R.L.

Contrato: 30|12|1987.
Inscripción: No. 13, Folios 49 al 50, Tomo 27.
Cedente: RICARDO ATAULFO VIDAL.
Cesionario: Sofía Susana Olivaro.
22) N$ 2.400.00 10|pub 8819 Abr.22-v.may.5.

LA SILA LTDA.

Transformación sociedad de hecho Figueiras & Geremías.
Cesión de Cuotas.
Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Cedentes: JOSE FIGUEIRAS AMADO y RAFAEL GEREMIAS D'AMBROSIO.
Cesionarios: Elbio Martín Lusto y Andres Edgardo Forlero Sant Anna.
Registro Público y General de Comercio número 398. Folio 1.135 vuelto Libro 3 el 10 de marzo de 1988.
Complemento publicaciones llamando acreedores de sociedad de hecho Figueiras & Geremías presentarse en Ascazubi Nº 4187.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 7563 Abr.22-v.may.5.

LUIS KEMPNER S. R. L.

Constituida por documento privado del 24|2|88.
Socios: LUIS MARIA ARTURO y MARIA ELIZABETH KEMPNER LORENZO y LOSADA.
Objeto: Representaciones y comisiones de cualquier tipo importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta para actos de disposición y afectación los 3 socios conjuntamente.
Capital: N$ 450.000,00 (partes iguales).
Inscrip.: Registro Público y General de Comercio N.o 320 folio 1166 v. Libro 1 Contratos el 21|3|88.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8723 Abr.20-v.may.3.

TRANSPORTES PRIETO S.R.L.

Contrato: 5|3|88.
Socios: NATALIA BAVA, GLADYS PRIETO, GUALBERTO CALCATERRA.
Objeto: Fletes.
Capital: N$ 300.000.
Duración: Diez años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 329 folio 1188 v. libro 2.
22) N$ 2.400.00 10|pub 9313 Ab.22-v.my.5.

LOS DOS ABUELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de febrero de 1988
Registro. N.o 6 F.o 18|21 L.o 5 de Contratos.
Socios. ALEJANDRO RAUL TALICE PASINA y HECTOR MARIA CEBRERA BASINI.
Domicilio: Trinidad.
Objeto. Elaboración distribución y venta de productos envasados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alejandro Raúl Tálice Pasina.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9773 Ab.27-v.my.10

POZZI REPUESTOS LTDA.

Contrato. 22 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 13 Fos. 60 a 66.
Socios: HUGO ARNOLDO POZZI SORIA; EDITH NELLY AELLEN WIDMER y MARISA SUSANA POZZI AELLEN.
Objeto: Venta de repuestos y accesorios para automotores, etc.
Capital: N$ 750.000 por partes iguales.
Domicilio: 18 de Julio y Guillermo Tell. Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de marzo de 1988.
Administración: Edith Nelly Aellen Widmer.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9769 Ab.27-v.my.10.

ALLSOM LTDA.

Contrato: 4|3|88.
Registro: N.o 281 F.o 1014 L.o 1.
Socios: IFRAN MARCELO CANTERO YAGER; JULIO CESAR MOZO TRIPALDI.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente o conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Fabricación, comercialización y distribución de equipos de audio.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9729 Ab.27-v.my.10

COMEC LIMITADA

Contrato: 1|3|88.
Inscripción: N.o 280 F.o 1067 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: VICENTE FLORENCIO y JESUS ROQUE IGLESIAS MATONTI.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones metalúrgicas, mecánicas y subsidiarias y|o obras de ingeniería.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9876 Ab 27-v.my.10

JECON S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: ROSALINO MAROÑAS y MARTINA GARCIA MARTINEZ.
Cesionarios: Niver Guerra Fernández.
Inscripción: N.o 356 F.o 1290 L.o 2 Contratos. Fecha 26|10|87.
22) N$ 2.400 00 10|pub 9726 Ab.27-v.my.10.

CONFITERIA PRINCESS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por documento de 14|88 inscripto N.o 403 F.o 1478 v. L.o 1 JOSE RIVEIRO y GLORIA TOMAS cedieron sus participaciones en dicha sociedad a Jorge Raffinengo y Alicia Alvarez
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9923 Ab.27-v.my.10

SAL PER S.R.L.

Contrato: 1.o setiembre 1987.
Registro: N.o 1207 F.o 4517 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: JORGE NELSON SALGADO y URUGUAY LUIS PERALTA.
Objeto: Importación y venta de repuestos automotores
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9922 Ab 27-v.my 10

COPIMAQ S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1988.
Registro: N.o 435 F.o 1657 L.o 3 Cont.
Socios: LUIS ERNESTO BITANCURT KURIMSKY; ENRIQUE VILAR LAGUARDIA; LUIS ALBERTO FIGUEIRAS SUAREZ; JOSE VARGAS MENDEZ.
Objeto: Reparación, mantenimiento, máquinas de oficina
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Luis Alberto Figueiras con uno cualesquiera de los restantes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9921 Ab.27-v.my.10

IMEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20|3|88.
Registro: N.o 322 F.o 1162 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO ALVAREZ RIVAS y ESTHER DELIA DEVESA IVANEZ.
Cesionario: Elman Niber Pannuncio Giribone.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9727 Ab.27-v.my.10

FAYDICO LTDA.

Contrato: 7|3|88
Inscripción: N.o 389 folio 1479 vuelto del libro N.o 3.
Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA REMUÑAN y MARIA NELLY CORNEY PEREZ.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y distribución de productos alimenticios
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9909 Ab.27-v.my.10

IMPRENTA CORACEROS LTDA.

Contrato: 6|5|77
Inscripción: N.o 292 F.o 1043 L.o 2.
Socios: VICTOR ANGEL RODRIGUEZ STRONATTO; JOSE BAGHTCHEDJIAN FAYASLIAN.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Imprenta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9875 Abr.27-v.may.10.

DURAN LTDA.

Contrato: 23|2|88.
Inscripción: 2|3|88 N.o 249 F.o 943 v. L.o 3.
Socios: ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKE N$ 270.000 y MERCEDES DURAN BRUZZONE N$ 30.000.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ilda Bruzzone.
Objeto: Oficina de trámites.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9883 Ab.27-v.my.10.

PAPELERIA DEL PUERTO LTDA.

Contrato: 5|2|88.
Inscripción: Reg. 178, folio 635, Libro 1.
Socios: ROBERTO RAMOS FONSECA - GLORIA GOMEZ MANCIONE.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Papelería, Juguetería y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9006 Abr 27-v.may.10.

CYV LIMITADA

Contrato: 8|4|88.
Inscripción: N.o 348 F.o 1260 v. L.o 2.
Socios. JAIME LASSEVICH BURACOFF y VIRGINIA VICTORIA ESPERANZA GOTA.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercialización de cualquier tipo de mercadería por mayor y|o menor, compras, ventas, consignaciones; distribución representación de empresas nacionales y|o extranjeras importaciones, exportaciones de cualquier clase o tipo de bienes sin distinción.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9863 Ab.27-v.my.10

BAUEN S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 8 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 224 F.o 805 L.o 1.
Cedentes: SERGIO PICARELLI GARCIA y JUAN ROLFO CARELLA.
Cesionarios: Ana María Rodríguez Comba y Estela Cortinas Daguerre.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 9862 Ab 27-v.my 10

MAGRUM S.R.L.

Contrato: 13|4|88.
Inscripto: Reg Público y Gral. Comercio número 425. Fo 1616 vto. Lo. 3 Contratos
Socios: BEATRIZ PIFERRER BERNADET; MARIEL GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ; MARISA ETHEL SANTURIO ROBAINA; ADRIANA MONICA RODRIGUEZ FERRARO y GLADYS ELSA ALAYON PEREZ.
Objeto: Clínica médica de la salud.
Administración: Beatriz Piferrer Bernadet, Marisa Ethel Santurio Robaina y Adriana Mónica Rodríguez Ferraro en forma conjunta debiendo actuar en cada caso por lo menos dos de las personas mencionadas
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Capital: N$ 1.500.000
Domicilio: Montevideo
22) N$ 6.000.00 10|pub. 9852 Ab.27-v.my.10.

SERVIPAL S.R.L.

Contrato: 15|4|88
Inscripción: Nº 453, Fo. 1724 vto., Lo. 3 de Contratos.
Socios: ADEMAR RAUL BIAZZI BIDONDO y EUGENIO VILDOMAR PEREYRA.
Objeto: Seguridad, vigilancia, custodia.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Mera Administración: Indistinta; afectación y disposición: Conjunta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9903 Ab.27-v.my.10

DUMPIERREZ LTDA.

Contrato: 1º|12|87.
Inscripción: Reg. 1.668 Fº 6204 v. libro 1.
Socios: CARMEN SEDEVCIC MENARGUEZ; SERGIO DUMPIERREZ POZZI.
Capital: 280.000,00.
Objeto: Taller Mecánico, chapa y pintura.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9007 Abr.27-v.may.10.

LA ESTANCIA S. R. L.

Contrato: 1º.3.1988.
Inscripción: No. 22, Fos. 95 a 102.
Objeto: Compraventa de bienes, cría, reproducción, engorde, comercialización de cualquier clase y especie de ganado y sus frutos y productos, explotación, ganadera, agrícola, lechera granjera, producción y comercialización de forrajes y semillas, exportación e importación y en general toda clase de explotación agropecuaria.
Socios: HUGO RAUL COLLAZZI FERRARI y MARIA CRISTINA BETARTE PEDRAGOSA.
Administración: Hugo Raúl Collazzi Ferrari.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 480,00 10|pub. 9768 Abr.27-v.may.10.

DOROVA S. R. L.

Contrato: 3 marzo 1988.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir; fabricación, venta, distribución, consignación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Paso Carrasco, Canelones
Socios: HEBER EDGARDO DOMINGUEZ NARDI, LUIS RODRIGUEZ COTARELO y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Inscripto: Registro Público de Comercio, Canelones, No. 60, Folios 281|284, Libro 88.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9842 Abr 27-v.may.10.

CASA DEL CAUCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18 noviembre 1986.
Inscripción: No. 1829 Fo. 6888 v. Lo. 2 de Contratos 14 diciembre 1987.
Cedentes: Esposos JOSE ALBERTO SANZ AGUILERA - ADELA GUILLERMINA TABERNA MACHADO (2|6 avas partes indivisas).
Cesionaria: Nilda María Sanz Aguilera.
Cedente: EDUARDO JORGE MACHADO BOTTARI.
Cesionario: Eduardo Joaquín Ellauri Portas (1|5 avas partes de su cuota).
22) N$ 4 800.00 10|pub 9843 Abr 27-v may.10.

LA[illegible] LTDA.

Contrato: 26.1.88
Registro: No. 165, Fo. 615 v., Lo 4.
Socios: ENRIQUE MUSSIO, ALBERTO MUSSIO, RAQUEL FERNANDEZ, MARINA CASTILLO y SARA VELAZQUEZ.
Administración: Raquel Fernández conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Lavado industrial de tejidos en gral.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9840 Abr 27-v.may.10.

LOS AMIGOS S. R. L.

CESION DE CUOTAS

Contrato. 25.3 88.
Registro: No. 367. Fo. 1334. Libro 2 de Contratos
Cedentes: HEBERT SUAREZ [illegible] y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITINO.
Cesionarios: Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9839 Abr 27-v may.10.

ALCOMAPER S.R.L.

Contrato: 14|2|1988
Registro: N.o 442 F.o 1685 vto. L.o 3 Cont.
Socios: MARIO WALTER PEREIRA ESPINOSA; MIRYAM ETCHENIQUE LOGIURATO.
Objeto: Almacén y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Mario Walter Pereira.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9920 Ab.27-v.my.10

FULMAR LIMITADA

Modificación de contrato de sociedad: incorporación de CLEMENCIA o CLEMENTA CARRETERO LLUZ o CARRETERO LLUCH por fallecimiento de su esposo Ignacio Villaro Ronchera.
Contrato: 7 octubre 1987, inscripto No. 1477, Fo. 5627 v. Lo. 3 de Contratos 24 noviembre siguiente.
22) N$ 3.600.00. 10|pub. 9838 Ab.27-v.may.10.

E Y L LTDA.

Contrato: 21|3|88.
Inscripto: N.o 342 F.o 1290 vto. L.o 3.
Socios. LOURDES LYLIAN FERREIRA SUAREZ y ESTRELLA DEL ALBA SILVA GARCIA.
Objeto: Instituto belleza integral.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Martí 3350.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9837 Ab.27-v.my.10

PERI S.R.L.

Constituída el 14 enero 1988 por MANUELA y TERENCIA CAMPOS MEIZOSO e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 429 al F.o 1630 del L.o N.o 3 de Contratos.
Objeto: Lavadero y secadero de ropas.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: Nuevos pesos un millón aportado por partes iguales.
Administrador: Manuela Campos Menzoso.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9817 Ab.27-v.my.10.

J.S. LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|7|87
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones N.o 217 F.o 813|815.
Cedentes: LIDIA BEATRIZ CIUTTI DE LEON; JOSE ANTONIO MALDONADO PORTO y NELIDA GLADYS CIUTTI DE LEON.
Cesionarios: Wáshington Sciutti Cabrera y Graciela Villar.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9791 Ab.27-v.my.10.

MR. MARTIN S.R.L.

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: N.o 62 F.o 289|292 del L.o 1 de Contratos Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: JORGE RECOBA MARMOL y WALTER ALFREDO FERRARI GARCIA.
Objeto: Comercialización y elaboración de cualquier producto en el ramo de bar y restaurante.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rivera 598 Santa Lucía. Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9612 Ab.26-v.my.9.

HUGO PEREZ CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 1|2|88.
Inscripción: N.o 43 F.o 162 al 166 L.o 27 Maldonado 7|3|88.
Socios: PEREZ DE LEON HUGO ARTURO; ROBAINA BENAVIDEZ MARIA OLEGARIA y PEREZ ROBAINA MARIA MARISEL.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Objetos. Construcción, proyecto y dirección de obras públicas y|o privadas.
Administración: Pérez Hugo y Robaina María actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9588 Ab 26-v.my.9.

LOS TUCHOS LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 13|8|1976
Inscripción. 1412 F.o 5312 L.o 1.
Cedente: ALEJANDRO LERENA MARTINEZ.
Cesionarios: Angel Pepe Italiano; Jorge Luis Berrutti Morales.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9575 Ab.26-v.my.9.

RIDELIN S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 30|12|1987.
Inscripción: N.o 391 F.o 1486 vto. L.o 3.
Cedente: EUGENIO SABINO COUSILLAS GARCIA.
Cesionario: Angel Antonio Cousillas Cetas.
Cuotas: Diez cuotas.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 9564 Ab 26-v my 9.

MEU PAI LTDA.

CESIONES PARCIALES DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 12|3|88.
Inscripción: Nº 359 folio 1303 vto. libro 3.
Ceden parcialmente. ALBERTO VICTORIO ELGART y GRACIELA ALVAREZ.
Cesionario: Eduardo Alvarez.
Administración: Corresponde a todos los socios. El uso de la firma social la ejercen dos cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9509 Ab.25-v.my.6.

NIMA LTDA.

Contrato: 1|3|88.
Inscripción: Nº 396 folio 1450, libro 1, 7|4|88.
Socios: JACK MORRIE MAYES SABAJ y SUSANA MAYES SABAJ.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, especialmente: Inmuebles máquinas equipos y materiales de construcción.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistintamente los socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub 9473 Ab 25-v.my.6.

SERVICIOS GENERALES MARINOS S.R.L.

Contrato: 27|6|87.
Registro Comercio Nº 745. folio 2848 v., libro 3.
Capital: N$ 240.000.00 partes iguales.
Socios: JORGE HUGO CASTELLANOS DIEZ, ATILIO HECTOR GAYOSO NIEVES y JUAN HECTOR ABREU DE LEON.
Objeto: Buceo, trabajos portuarios, salvamentos.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Repres.: Los tres indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 4.800 00 10|pub 9470 Ab.25-v.my.6.

CHANSDAR S.R.L.

Contrato: 22|3|88.
Inscripción: Nº 361. folio 1310 v., libro Nº 1.
Socios: MARIA OFELIA MAGDALENA CHANS DARNAUD y GUILLERMO JOSE CANABAL OTERO.
Administración: María Ofelia M. Chans Darnaud.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Capital: N$ 400 000.00
Domicilio: Montevideo
Plazo: Diez años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9466 Ab.25-v.my.6.

SAN JOSE DE LA QUINCE S. de R. L.

Contrato: 11|11|1987.
Inscripción: Nº 176 Fo: 702 a 707, Tº 26 el 26|11|1987.
Socios: KILMA ETHEL TASSANO GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL TASSANO MOREIRA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en los ramos de despensa, almacén, fiambrería, supermercado y otros. Importación y exportación.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9416 Ab.25-v.may.6.

CORTES 44 LTDA.

Contrato: 10|2|88.
Registro: Nº 187. folio 689 v., libro 2.
Socios: RAQUEL AMARAL DIAZ y GENOVEVA DA CUNHA
Capital: N$ 300.000
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Carnicería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9464 Ab.25-v.my.6.

MECANICA BULEVAR S R L

Cesión de cuota de Soc. y modificación contrato.
Fecha: 27|11|87.
Inscripción Nº . Fo 25 Lo 3.
Cedente: JUAN RAMON BARRO
Cesionarios: Ernesto Florentino Martino y María Griselda Bertone.
Capital: N$ 250.000.00.
Administración: Ernesto Martino.
22) N$ 3.600.00 10|pub 9456 Ab 25-v.may.6.

GUIMAR S R L.

Contrato: 24|2|88.
Integrantes: GABRIEL MARTINEZ GUINEA y ELIZABETH CARMEN MASSARINO COLINA.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Gabriel Martínez Guinea.
Objeto: Video-club, vta. videos.
Registro: Nº 321 Fo 1160 v. Lo 3 de contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9382 Ab.25-v.may.6.

CERDIZ LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|6|87.
Registro: N.o 1055, folio 3946, libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO.
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 6187 Abr.25-v.may.6.

SERMECO S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 23 de diciembre de 1987, Registro de Comercio Nº 282. Folio 1.020 vuelto. Libro 2 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA BARCELO SONORA, cede totalidad de su cuota
Cesionarios: Sergio Humberto Añón; José Checa, Marco Abel Campos; Héctor Francisco Chetro; Carlos José Dall'Orso Mario Jorge González; Héctor Izzi; Germán Lagueiro y Américo Vicente Vidal. Por partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8519 Abr.25-v.may.6.

SONIX S. R. L.

Contrato: 16|3|88.
Inscripción: Reg General de Comercio Nº 293 Fo. 1156 Lo 3 Contratos 17|3|88
Socios: JORGE OLTVANYI PANTLE o JORGE PANTLE OLTVANYI y HUGO CERVETTI FARIAS.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Exportación, importación producción y comercialización de equipos electrónicos y otros.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 Jorge Pantle N$ 204.000 y Hugo Cervetti N$ 196.000
Administración: Jorge Oltvanyi Pantle o Jorge Pantle Oltvanyi exclusivamente
22) N$ 4.800,00 10|pub. 7863 Abr.15-v.abr.29.

B & B LIMITADA

Contrato: 23 de febrero de 1988.
Registro: Nº 283, Fº 1080. Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 300.000,00.
Socias: LILIANA BRASESCO, JULIA ELENA BONINO GERONA y MARIA MAGDALENA BONINO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: Importación y comercialización de artículos médicos y quirúrgicos.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 8916 Ab.22-v.may.5.

JULIO S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 180 Folio 642 vuelto, Libro 3.
Socios: ROQUE CLAVERO SEMPERENA JOSE LUIS QUIÑONES VAZQUEZ. BELGICA PEREZ DEL PUERTO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 420.000 00
Objeto: Realización de servicios de todo tipo.
Plazo: año prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 2618 Abr.15-v.abr.29.

MILKA OCHOA DE DELACROIX S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10|12|87.
Registro: Nº 224 Fº 681 v. Lo. 3 Contratos.
Cedentes: MARIA CRISTINA, MARIA MERCEDES, RICARDO MARIA y EDUARDO MARIA DELACROIX OCHOA
Cesionaria: Milka Angélica Ochoa Massiotti.
Socios actuales: Milka Ochoa Massiotti y Ana María Delacroix Ochoa.
Precio: N$ 80.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 7862 Abr.15-v.abr.29.

ALBENA LTDA.
CESION DE CUOTAS

NOEMI ESTELA YASKY y NORBERTO KELIJMAN cedieron sus cuotas en Albena Ltda. a Silvio Adrián Geisinger Dermer.
Acreedores presentarse en Esc. Rosa Martins Ituzaingó 1309 Ap. 6.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10007 Ab.28-v.my.11

ESTUDIO SARANDI S.R.L.

Contrato. 24|3|88.
Inscripción: N.o 347 F.o 1266 L.o 1.
Socios JOAQUIN PUIG MAS; LIBERTAD MARQUEZ MALLO; NANCY PUIG MARQUEZ y LEONEL PUIG MARQUEZ.
Objeto: Comisionista e intermediaria en administración y compraventa de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Libertad Márquez Mallo o Leonel Puig Márquez indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10016 Ab 28-v.my.11

ECCO PUBLICIDAD S.R.L.

Contrato: 18|4|88.
Registro: Nº 406 Fº 1441 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: LYDIA ANGELITA KEEN SILVEIRA y MIREL GRACIELA HENON MONCAUT.
Capital: N$ 400.000 (50 o|o cada socio).
Objeto: Publicidad y agencias publicitarias.
Plazo: 3 años prorrogable cada año automáticamente
Administración: Ambos socios inndistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10008 Ab.28-v.my.11

CIRCULO 66 S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato privado: 14 de marzo de 1988.
Inscripción: En el Reg. Púb. y Gral de Comercio el día 24 de marzo de 1988 con el N.o 30 del folio 129 al 130 del libro LIX.
Capital: N$ 300.000.
Cedentes: MARIO A. ECHART y LUJAN GUEVARI de DOLCE.
Cesionarios: Daniel A. Lanchez.
Socios: VICTOR E. SOLSONA y DANIEL A. LANCHEZ
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Arrendamiento de casettes de video.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 9991 Ab.28-v.my.11

FIRST CLASS S.R.L.

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Modificación: 14 de marzo de 1988.
Socios: LUIS PEDRO MUÑOZ PEÑALVA; MARIA INES BARQUIN MANZO, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PEÑALVA y JOSE MUÑOZ RUETE.
Objeto: Prestación de Servicios en general de tipo administrativo, contable, asesoramientos, gestoría de empresas y personal diplomático.
Capital: N$ 400 000 00
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Luis Pedro Muñoz.
Registro Comercio: Nº 223 Folio 813 vuelto. Libro 3 Contratos. Nº 321 Folio 1218 vuelto, Libro 3 Contratos
22) N$ 6.000,00 10|pub. 8081 Abr 28-v.may 11.

TRADE OVERSEAS SERVICE LTDA.

Contrato: 4|3|88.
Inscripción: N.o 370 F.o 1346 v. L.o 2 Contratos
Capital: N$ 400.000.
Socios: MARIO GABRIEL PADILLA MORENO y DIRK KLAUS SFLJHORN
Objeto: Operaciones comerciales e industriales.
Administración: Mario Gabriel Padilla.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10064 Ab.28-v.my.11

MANTENIMIENTO PROGRAMADO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 1|10|1987.
Inscripción: N.o 284 F.o 1083 L.o 3.
Cedentes: CARLOS ALBERTO ACUÑA RUIZ; VICTOR JULIO VIERA ACUÑA.
Cesionarios: Ricardo Faustino García Morgades y Carlos Mario Clementino.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10034 Ab.28-v.my.11.

C.U.N.A. LTDA.

Contrato: 11|4|88.
Inscripción: Nº 436 fº 1662 L.o 3.
Socios: JORGE PEREZ BLANCO y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO.
Objeto: Desarrollar y promover el sistema mundial de identificación de artículos "Ean" en el Uruguay y hacer respetar sus especificaciones y reglas de funcionamiento.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10066 Ab.28-v.my.11

VIDEO PRECISION LIMITADA

Contrato: 12|4|1988. Inscripto Comercio número 409 F.o 1556 v. L.o 3 Contratos.
Socios: JULIO LUIS PORLEY LLORCA; MARISA ROSARIO SILVA ESPAÑA; JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ y NIBIA MABEL ARTOLA RODRIGUEZ.
Administración: Julio Porley y Juan García indistintamente.
Objeto: Videos, películas, cassettes.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9931 Ab.28-v.my.11

LASER 2 LIMITADA

Contrato: 1.o de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 1561 F.o 5924 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO PAREDES MARTINEZ; ALEJANDRO DE LA FUENTE PEZZOLANO; LAURA INES ALONSO AGUILAR; ADRIANA PATRICIA ALONSO AGUILAR y MIRTHA AGUILAR BOCCIA.
Capital: N$ 180.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de artículos de audio y video, bazar y electricidad en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 100 años.
Administración: Alejandro De la Fuente Pezzolano; Eduardo Paredes Martínez y Laura Inés Alonso Aguilar actuando dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10083 Ab.28-v.my.11

VERVIC S.R.L.

Contrato: 22 enero 1988.
Inscripción: N.o 142 F.o 529 v. Libro 3.
Socios: LORELEY MARIA OLIVERA CASTILLO y MARIA CRISTINA PACHECO MELENDRE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 320.000.
Objeto: Distribución, comercialización y venta de cigarrillos, golosinas, varios y artículos afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10035 Ab.28-v.my.11

DISTRIDENT S.R.L.

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 468 F.o 1778 L.o N.o 3.
Socios: FRANCISCO JOSE RAMOS TERRON y SUSANA BEATRIZ SABELLI GARCIA.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos dentales y afines.
Plazo 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10036 Abr.28-v.my.11.

ALAMO S.R.L.

Contrato: 23 diciembre 1987.
Inscripción: N.o 14 F.o 55 v. L.o 2.
Socios: TERESA TRABAZO COUSO y DOLORES VERDES VEIGA.
Administración: Teresa Trabazo Couso y Dolores Verdes Veiga indistinta.
Capital: N$ 180 000.
Objeto: Carpintería general, comercialización, industrialización, materias primas, bienes, servicios, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10031 Ab.28-v.my.11

L'EUROPEA S.R.L.

Contrato: 7|4|88 inscripción N.o 341 F.o 1235 v. L.o 2.
Socios: MIRTA ISABEL RODRIGUEZ de ROLLANDI; GABRIEL EDUARDO; CARLOS ALBERTO y DANIEL ANGEL ROLLANDI RODRIGUEZ.
Objeto: Fábrica de pastas y anexos.
Capital: N$ 400.000 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos y Daniel Rollandi conjuntamente.
Domicilio actual: Fraternidad 3945 Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10065 Ab.28-v.my.11

ADMINISTRACIONES TEMA S.R.L.

Contrato: Fecha 25 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 382 F.o 138 L.o 2 de Contratos 14|4|88.
Socios: EDUARDO VICTOR TELESCA INSAUSTI y MARIA DEL CARMEN SILVA LIBONATTI.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración, asesoramiento y consultoría sobre bienes inmuebles. Intermediación en negocios inmobiliarios y administración de propiedades, Importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 9937 Ab.28-v.my.11

MANUFE LTDA.

Contrato: 23|2|88.
Registro: N.o 216 F.o 819 vto.; L.o 3.
Socios: CLAUDIO PINO LORENZO y GUILLERMO PINO MIGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de carnes, embutidos, aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9932 Ab.28-v.my.11

LA CANASTA S.R.L.

Contrato: 22|3|88. Inscripción: N.o 336 F.o 1223 L.o 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios-aportes: SONIA RENEE CURBELO TESSITORE y ANA MARIA ROMEO MACHADO de MAISONNEUVE por partes iguales.
Objeto: Venta de productos alimenticios y artículos varios.
Plazo 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10032 Ab.28-v.my.11

METAFER LTDA.

Contrato: 14|4|88.
Inscripción: N.o 456 F.o 1733 L.o 3 de Contratos.
Socios: MANUEL FERNANDO FERNANDEZ CASTRO y OSVALDO FERNANDEZ STRADA.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, compraventa, arrendamiento, administración de productos metalúrgicos y afines, importación y exportación.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10033 Ab.28-v.my.11

LOS TUCHOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 23|10|1987.
Cedente: JORGE LUIS MORALES.
Cesionario: Angel Pepe Italiano.
Inscripción: N.o 1651 F.o 6218 vto. L.o 1.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 9573 Ab.26-vmy 9.

FAYMAR LIMITADA

Contrato: 6|2|87.
Inscripción: Nº 115, folio 450, libro 3.
Socios: MARIA ROSA CONSENTINO GIACOSA PETRONA ZULEMA FIGUEREDO FIGUEREDO, MARY ZULEMA GIACOSA FIGUEREDO BERNARDO FRANCISCO FOURCADE CONSENTINO o COSENTINO
Objeto: Transporte terrestre de carga, personas, bienes, fletes.
Capital: N$ 120.000 00
Administración: Indistinta.
Plazo: Diez años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9461 Ab.25-v.my.6.

ASTURIAS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 13|2|88.
Inscripción: N.o 344 F.o 1297 vto.; L.o 3.
Cedentes: JORGE HORNOS BATISTA y ARGENTINO ALVAREZ GIRALDEZ.
Cesionarios: Alfredo Lorenzo Zamora y Francisco Lorenzo Roade.
Modificación: Administración indistinta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10217 Ab.29-v.my.12

DAROSI LTDA.
Contrato: 18|3|88
Inscripción: N.o 337 F.o 1273 vto. Libro 3.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ SIERRA y MARIA CRISTINA MOURIÑO DE LEON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Corretaje de seguros.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Daniel Rodríguez Sierra.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 10216 Ab.29-v.my 12

RITORNA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 12|12|87.
Inscripción: N.o 400 F.o 1451 L.o 2.
Cedentes: JUAN OVELAR; LORENZO YAQUES; MARIO GONZALEZ.
Cesionarios: Ramón París Viñas; Jorge Ramón París Ares.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10213 Ab.29-v.my.12

DARO S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28 octubre 1987.
Inscripción: N.o 352 F.o 1272 v; L.o 2.
Cedentes: ARIEL EDISON DIAZ CASCO; ROSARIO LEONOR ARIAS VIERA y DANIEL DIAZ ARIAS.
Cesionarios: Mario Tomás Portas Simone; Cleria Torres Dal Brol y Pilar Ferreiro Hermo
Modificación: Administración por Mario Tomás Portas Simone y Cleria Torres Dal Brol indistintamente
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10148 Ab.29-v.my.12

MENDIOLA S.R.L.
Contrato: 15 marzo 1988
Inscripción: Nº 361, folio 1364, libro 3.
Socios: WALTER HUGO y RUDEMAR JULIO MENDIOLA DE LEON.
Objeto: Manufacturación, intermediación, producción y comercialización de trabajos de prótesis dental y todo tipo de materiales odontológicos
Capital: N$ 400.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10121 Ab.29-v.my.12.

EXCELSIOR LTDA.
Contrato: 22|2|88.
Registro: 344 al folio 1250 V. Libro N.o 2 de Contratos el 12|4|88.
Socios: JOSE HARRY RAJCHMAN; JUAN GOLDFARB; MICAELA RAQUEL BERMAN y ENRIQUE GOLDFARB.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 11 800 000
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Comercialización artículos ferretería y afines; representaciones.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 10193 Ab.29-v.my.12

MARTHA'S LTDA.
Contrato: 3|3|1988.
Inscripción: Nº 336 a folio 1269 v., del libro 3.
Socios: RAMONA LORENZA CASTRO BONILLA, GLADYS RAQUEL BURNALLI CASTRO y MARTHA TERESITA BURNALLI CASTRO.
Objeto: Venta de artículos de bazar y afines.
Capital: N$ 300 000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Martha Teresita Burnalli Castro
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10120 Ab.29-v.my.12.

PALMIPAN LTDA.
Contrato: 27|1|88.
Inscripción: 12|2|88 F.o 25 a 30 N.o 7.
Capital: N$ 1.000 000.
Socios: RICARDO RODOLFO DARWICH SARTORI y ZULLY BASILIA MURIALDO CANAVESE
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Nueva Palmira, Colonia.
Giro: Explotación comercial en el giro de panadería y provisión.
Administración: Cualesquiera de los socios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10131 Ab.29-v.my.12

P.P.S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|2|1986 Registro: N.o 376 F.o 1363 vto L.o 2 de Contratos.
Cedente: OLGA PIÑEIRO DA SILVA.
Cesionario: Verónica Anahir Moreno Carnero.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 10145 Ab 29-v my 12

CARFEL LIMITADA
Contrato: 1|1|1988.
Socios. CARLOS AURELIO ABELEIRA SABIA; ERIBERTO FELIPE BERTOLDI DISSESA.
Capital: 300 000.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 110 F o 410 L.o 3.
Objeto: Todo ramo.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 2 400.00 10|pub. 10212 Ab.29-v my 12

HADIC LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 15|12|87.
Inscripción: N.o 97 F.o 353 v. L.o N.o 1.
Cedente: OSCAR MARIO HUBER FALCAO.
Cesionario: Hans Huber Falcao.
Cuotas: Cinco cuotas de nuevos pesos quinientos c|u.
Administración: Conjunta.
Mario Héctor Di Candia Tambasco y Hans Huber Falcao.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10147 Abr.29-v.may.12.

HUELLA LTDA.
Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: N.o 261 F.o 946 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios. HUGO ESTEBAN GARCIA; ELSA GLADYS FERNANDEZ CABRAL.
Objeto: Distribución y venta productos alimenticios, compraventa mercaderías en general, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Hugo Esteban García.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10146 Ab.29-v.my.12.

CORDON CARNES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4|8|86.
Registro: Nº 347 folio 5102 vto. libro 2.
Cedentes: EMA ESTELA GALLO CASTRO, FERNANDO NODAR FONT y ADRIANA GALLO CASTRO
Cesionarios: Vicente Domínguez Penedo y Celia Misa Veloso.
22) N$ 3.600 00 10|pub 9508 Ab 25-v my 6.

TEEN'SCUER LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 26|11|86.
Registro. Nº 1486. folio 562 v.. libro 2 de Contratos el 26 11 86.
Cedentes: MARIO TEMESIO y RAQUEL BALPARI 20 c. de las 30 c.)
Cesionarios. Enrique Casancha y María Elena Albornoz
Aumento de capital N$ 300 000 00
22) N$ 4.800 00 10|pub 9489 Ab.25-v.my.6.

LASERCOMP S.R.L.
Inscripción: Nº 314 folio 1134, libro 2.
FERNANDO BRUM cede a Alvaro Barros, 11 cuotas y a Jorge Freccero 10 cuotas. LUIS CARLOS BRUERA cede a Magdalena Inés Freccero, 5 cuotas.
Se modifica administración: Corresponderá a Alvaro Barros Lemez.
22) N$ 3 600 00 10|pub 9462 Ab.25-v.my 6.

SANSON LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de fecha 5|10|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 30, folio 1087 vuelto, libro 2 se modificó el capital social quedando fijado en N$ 100 000, se divide en 100 cuotas de N$ 2 000 cada una.
22) N$ 4.800.00 10|pub 9480 Ab.25.v.my.6.

LA PANAMEÑA S.R.L.
Contrato: 14|4|88.
Inscripción: Nº 440, folio 1676 v., Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL TARRAB SAMRA, VICTOR GUSTAVO TARRAB OSQUI y MARIA ORFILIA OSQUIS FERDINAUD.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías Importaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 360 000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 10189 Ab 29-v my 12

PUBLIGRAB LTDA.
Contrato: 1|2.1988.
Inscripción: Nº 105, Fº 389 v., Lº 3.
Socios: RICHARD WILDER ANANIKIAN BAKERDJIAN, EDGARDO HUBERTO ANANIKIAN BAKERDJIAN.
Objeto: Agencia de recepción de avisos y grabados.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 2.400,00 10|pub 8945 Abr 29.v.may 12.

JULIO RICALDI LIMITADA
Contrato: 22 de marzo de 1988
Inscripción: Nº 346 Fº 1304 vto. Lº 3.
Socios: JORGE MILTON COSTA DIAZ, JULIO EUSEBIO RICALDI MASSEILOT y JULIO CESAR CARDONE BACCINO.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Objeto: Lavadero automático familiar y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8869 Abr.29-v.may.12.

ACSESUR LTDA
Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 399, Fo 1468 Lo. 1.
Socios: EDUARDO MAXIMO PASEYRO GOMEZ y GIOCONDO ANTONIO RAVAGNOLO GANASSIN.
Objeto: Prestación de servicios y representación.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 300 000 00
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9654 Abr 29-v.may.27.

MADERCAR LTDA.
Contrato: 21 3 88.
Inscripción: Reg. 107. Fo. 395. Lo. 3.
Socios: MILTON FERREYRA MARTINEZ, ALICIA FERREYRA MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Taller de carpintería.
Plazo: 1 año, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400,00 10|pub. 9004 Abr 29-v.may.12.

PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDA LTDA.
Cesión de cuotas. 20 12 87
Inscripción Nº 285 Folio 1.030 vuelto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: SEVERINO GINOLA, PALMIRA LUPO.
Cesionario: Antonio Esmerode.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 8831 Abr.29-v may.12.

NOTAS S.R.L.
Contrato: 7|7|87.
Registro público: 14|7|87. Nº 264, folio 2868 vto. libro 1 de Contratos
Socios: RITA ELENA RECALDE MACHIN y SANTA ISABEL NOBLE FONSECA.
Capital: N$ 370 000 00
Objeto: Panelería y nevería.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 9007 Abr.29-v may.12.

VANGUARDIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Inscripción: R P G Comercio Nº 280, folio 1013
Contrato: 8|3|88
Cedentes: MARIA IMASUL HERNANDEZ BURGUEÑO de BEROIS, CARLOS LUIS BEROIS GONI y FERNANDO LUIS BEROIS.
libro 2 de Contratos
Cesionarios: Julio Jaime Lestido, Rossi y Heber Daniel Curcio Sowerby.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9264 Abr.29-v.may.12.

G. SISTEMAS LTDA.

Contrato: 5 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 374, folio 1413 v., libro 3.
Socios: MAURO ANGELO GARIO DELLERBA y ANTONIO ARTIGAS GUILLENEA CRESCIO.
Capital: N$ 975.000.00
Domicilio: Montevideo
Objeto: Asesoramiento, desarrollo, instalación y mantenimiento de diversos sistemas de computación, compraventa de equipos y materiales anexos, importación, exportación y representación de todo tipo de material y máquinas de computación, formación de personal, dictado de cursos suministro de personal temporario.
Administración· Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 9230 Abr.29-v.may.12.

23 – Trámites de Marcas

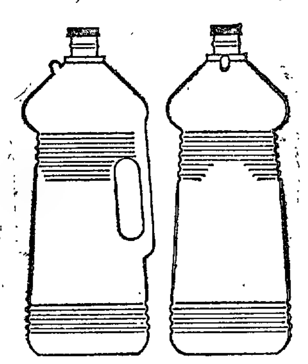
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 222.696. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por J. Nauar S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

EQUIPAMIENTOS
J. Nauar

clases Int. 5, 10, 25 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.000.00 10|pub. 9324 Ab.22.v.my.5.

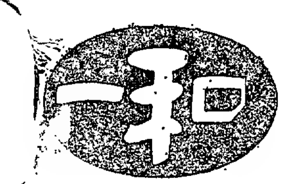
ACTA 222.898. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Norman Fox por Electroquímica S.A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 10175 Ab.29-v.my.12

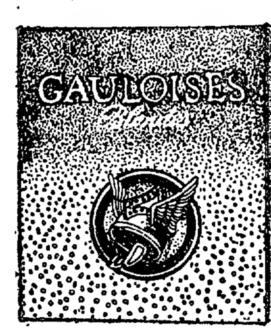
ACTA 222.107. — Montevideo. marzo 1º de 1988. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita la marca JOHNSON & JOHNSON. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 4432 Abr.20.v.may.3.

ACTA N.o 222.831. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.400.00 10|pub. 10081 Ab.28-v.my.11

ACTA No 222.812. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Alvaro Crocco, por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 9593 Abr.26-v.may.9.

ACTA N.o 222.840. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Héctor Lusich por Jaguar Cars Limited de Inglaterra solicitó marca



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 9819 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.773. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Juan Miguel Freira por Mario Hugo Mignot Valls (Montevideo) solicita marca



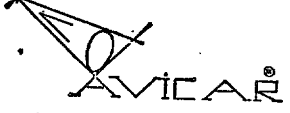
clases Int. 35, 36, 39 y 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 9757 Ab.27-v.my.10.

ACTA N.o 222.775. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca



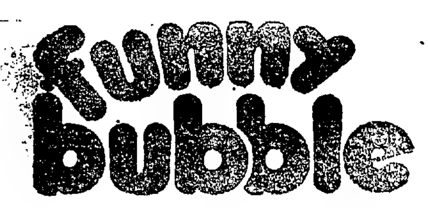
clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 9913 Ab.27-v.my.10

ACTA 222.850. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo) solicita marca



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.000.00 10|pub. 9893 Ab.27-v.my.10.

ACTA 222.624. — Montevideo, abril 6, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo) representando a Concentrados Nacionais S. A. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 30. —
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8376 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.582. — Montevideo, abril 5, 1988. — Oscar Figueredo, por Pelcer Ltda. (Uruguay), solicita marca: 45 MPR UNIFORM clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8612 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.643. — Montevideo, abril 7, 1988. — Angel Numerosky, por Walter Ramón Oliver Bogliacino (Uruguay), solicita marca: MAIZ, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8614 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.658. — Montevideo, abril 8, 1988. — Montevideo. Alvaro Crocco, por Prenex Ltda. (Uruguay), solicita marca: NEOPRENE. clases Int. 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 8180 Ab.14-v.ab.28.

ACTA 222.622. — Abr. 6, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo) por Marx Representaciones Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 29.
23) N$ 4.800.00 10.pub 9058 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222.682. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: PELVILEN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 8859 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.737. — Montevideo, 15 abril, 1988. — Lorenzo Saavedra, por Oscar Mario Alonso Golsman (Uruguay) solicita marca:



clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.800.00 10|pub 8942 Ab.21-v.my.4

ACTA Nº 222.563. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Con esta fecha Tadi Ltda., solicitó registro de la marca·



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.000.00 10|pub 8815 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.763. — Abril 15 1988 — Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca DIAS FELICES, clase Int. 16.—
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9056 Abr.22-v.may.20.

ACTA Nº 222.679 — Montevideo, abril 12 de 1988. — Hector Lusich por Marcolin S.p.A. de Italia solicitó marca: MARCOLIN clase Int. 9na Sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 8504 Abr.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.769. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Wilson Morgade, por Sanofi S. A. (Francia), solicita marca: DILRENE. clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9184 Ab.22-v.may.5.

ACTA 222.716. — Montevideo, abril 14, 1988. — González Ruiz por Brazil Way Tours SRL (Uruguay), solicita marca



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub 9327 Ab.22-v.my.5.

ACTA Nº 222.739. — Montevideo, abril 15, 1988. — M Dubourg, por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200,00 10|pub. 9339 Ab.22-v.my.5.

ACTA Nº 222.729. — Montevideo, abril 14, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Yung Fu Electrical Appliances Corp. Ltd. (Taiwan), solicita marca:



clase Int. 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600,00 10|pub 9364 Ab.25-v.my.6.

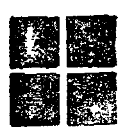
ACTA Nº 222.680. — Montevideo, abril 12, 1988. — Manfredo Cikato por Santaro S. A. (Uruguay), solicitó marca:



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub 9510 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.441. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha Jacobo Cisser Zaborco solicitó Registro la marca: AUTO GAME de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 6659 Abr.25-v.may.6.

ACTA Nº 222.75. — Montevideo, abril 14 1988. — Manfredo Cikato por Stinu Corporation of América Inc. solicitó marca:



FOUR SQUARE

clases Int. 18, 25 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub 9513 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222.010. — Montevideo, febrero 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Deutsch-Sudamerikanische Bank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



Deutsch-Südamerikanische Bank
Aktiengesellschaft
(Banco Germânico de la América del Sud)

clases Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub 3513 Abr.26-v.may.9.

ACTA Nº 222.768. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Alvaro Crocco por Retama A.G. (Suiza), solicita marca:



clases Int. 16 y 25 (pañales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub 9351 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.817. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Con esta fecha Julio Silva-Ledesma Terra, solicitó inscripción de la marca Fábrica de Pastas "La Casera":



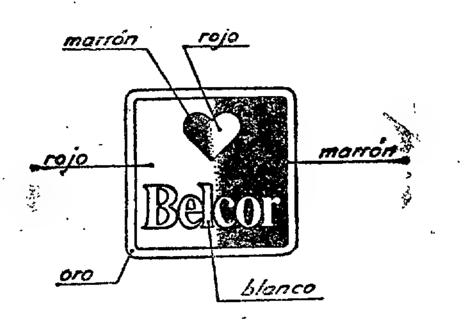
de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub 9361 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.730. — Montevideo, abril 14, 1988 — Manfredo Cikato, por Azienda Agricola Ca'Del Bosco di Annamaría Clementi Zanella (Italia), solicitó marca:

CAdelBOSCO

clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub 9512 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.703. — Montevideo, abril 13, 1988. — Manfredo Cikato por Central Corsetera S. A. (España), solicitó marca:



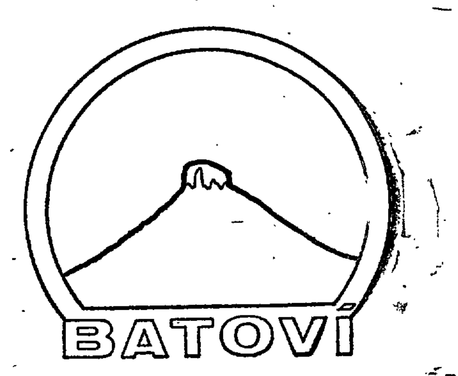
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub 9511 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222.804. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Norman Fox por Compagnie des Montres Longines Francillon S. A. (Longines Watch Co. Francillon Ltd.) (Suiza): solicita marca:

LONGINES

clase Int. 14 (detalle) - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub 9544 Ab.25-v.my.6.

ACTA Nº 222.755. — Montevideo, abril 15, 1988. — Manfredo Cikato por Enrique Jaime Veldes Barreiro (Uruguay), solicitó marca



clase Int. 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub 9514 Ab.25-v.my.6.

ACTA 222 625. — Abril 6. 1988 — Rodolfo Pilas (hijo) representando a Cesare Rizzoli & C. S.p A (Italia), solicita marca:

Atala

clases Int. 12 y 28
23) N$ 4.200.00 10|pub. 8184 Abr.22-v.may.5.

ACTA N° 222 706 — Montevideo abril 13 de 1988 — Alvaro Crocce por Bome S A. (Uruguay), solicita marca: DOLOREX clase Int 5 (sid) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2 400 00 10|pub. 8862 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 717 — Montevideo. abril 14 de 1988. — Norman Fox. por Pilot Man-Nen-Hitsu Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca: PILOT clase Int 16 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub 8973 Abr.22v.may.5

ACTA 222 716 — Montevideo, abril 14 de 1988. — Norman Fox. por Glea S A (Montevideo), solicita marca: GLEAPOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 8974 Abr.22-v.may.5.

ACTA 222 738. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Lorenzo Saavedra por Oscar Mario Alonso Groisman (Uruguay) solicita marca: EDU. MATICA clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 8943 Abr.22-v.may.5.

ACTA N° 222 746. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Con esta fecha. Domingo Torre y Cía Ltda., solicitó registro de la marca: HWA FONG de la clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 9187 Ab.22-v.may.5.

ACTA N.o 222 714. — Montevideo abril 14 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Brazil Way Tours S.R.L. (Uruguay), solicita marca AGUILAR TURISMO clase Int 39a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400 00 10|pub. 9325 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 715 — Montevideo, abril 14 de 1988 — González Ruiz por Miguel Edgardo Neme Botti (Uruguay) solicita marca ANTEOJITO clase Int 39a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub 9326 Ab.22-vmy.5.

ACTA 222 744. — Montevideo. abril 15 de 1988 — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca SIN MAQUILLAJE clases Int 16.41 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub 9328 Ab.22-v my.5

ACTA 222 778 — Montevideo. abril 18 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Rasil S A. (Uruguay) solicita marca TALABERA clase Int 19a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 200 00. 10|pub 9380 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 745. — Montevideo. abril 15 de 1988. — González Ruiz por Laboratorios Galien S A (Uruguay) solicita marca SOYACAL clase Int 30a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub. 9329 Ab 22-v.my.5.

ACTA No 222 685 — Montevideo abril 12 de 1988 — Gustavo Fischer por Basilio Bernat (Uruguay) solicita marca FASTPRINT clases Int 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub 9207 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222.677 — Montevideo. abril 11 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca BIJOUX GLECOR clase Int 14 — Publíquese diez días — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9202 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 628 — Montevideo, abril 6 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca ORO GLECOR clase Int 14. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10|pub 9199 Ab 22-v.my.5.

ACTA 222 660 — Montevideo. abril 8 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco por Janet Wainztein Klag (Uruguay) solicita marca NINA RICCI clase Int. 14 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10|pub. 9200 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 661 — Montevideo. abril 8 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alfredo Kaunzinger Frier (Uruguay) solicita marca COBRA clases Int 22. 28 sid. — Publíquese diez días
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9201 Ab.22-v.my 5.

ACTA N o 222 723. — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A. (Montevideo) solicita marca BIZNIKKE clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub. 9333 Ab 22-v.my.5

ACTA N.o 222 724. — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A. (Montevideo) solicita marca MINTA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1 200 00 10|pub 9334 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 222.725. — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca P WESS clase Int 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1 200 00 10|pub. 9335 Ab.22-v my.5

ACTA N o 222.726. — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca JICKY clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub 9336 Ab 22-v.my 5

ACTA N o 222 727. — Montevideo. abril 14 de 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo) solicita marca ROCKET clase Int 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9337 Ab 22-v.my.5.

ACTA 222 760. — Abril 14 de 1988 — Rodolfo Pilas por Torre El Vigía Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca TORRE EL VIGIA clase Int 29 sid
23) N$ 1.200 00. 10|pub. 9196 Ab.22-v.my.5.

ACTA 222 765. — Abril 15 de 1988 — Rodolfo Pilas por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay) solicita marca MASTISEC clase Int. 5.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9197 Ab.22-v.my.5

ACTA N o 222.709 — Montevideo. abril 13 de 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca ALASKA clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 1.200,00 10|pub 9332 Abr.22-v.may.5.

ACTA N o 222.728. — Montevideo. abril 14 de 1988 — M Dubourg por Cooperativa Vinícola Aurora (Brasil) solicita marca KEEP COOLER clase Int 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 9338 Ab.22-v.my.5.

ACTA [illegible] 705 — Montevideo. abril 13 de 1988 — [illegible] Fox. por Orient Tokei Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca:



clase Int. 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 6.600.00 10|pub. 8972 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 720. — Montevideo abril 14 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Agua Familiar S. A. (Montevideo, solicita marca:



clase Int. 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
22) N$ 5.400.00 10|pub. 8976 Ab 21-v my.4.

ACTA N° 222 683. — Montevideo. abril 12 de 1988. — Alvaro Crocce por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: NUVEMAX, clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub 8860 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.762. — Abril 15 1988 — Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GOLDEN CAR clase Int 16. — 23) N$ 1.200.00 10|pub 9057 Abr 22-v may.20.

ACTA 222 618. — Ruben Arrolli por Posara S A (Uruguay), solicitó marca PEINADOS & COIFFEUR SAN RAFAEL. clase Int 42. — Publíquese. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9025 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222 619 — Montevideo abril 6, 1988. Ruben Arrolli por Fricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca FIBERFORM. clase Int 5. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub 9026 Abr 22-v may.20.

ACTA 222.620. — Montevideo abril 6 1988. — Ruben Arrolli por Fricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca GASTRIFERM Int 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9027 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222.637. — Montevideo abril 7. 1988. — Ruben Arrolli por Enrique Miranda Morales (Montevideo), solicitó marca LOS TRAIDORES, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200.00 10|pub 9028 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222 638 — Montevideo abril 7. 1988. — Ruben Arrolli por Eduardo Francisco Miranda (Montevideo), solicitó marca SEGOVIA. clase Int. 15. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9029 Abr 22-v may.5.

ACTA 222 646 — Montevideo abril 8. 1988. — Ruben Arrolli por Facit Aktiebolag (Suecia) renueva marca FACIT clase Int 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9030 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222 647 — Montevideo. abril 8. 1988. — Ruben Arrolli por Plumari S A (Argentina) solicitó marca NOUGAT NOVA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9031 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222.648 — Montevideo. abril 8. 1988. — Ruben Arrolli por Dakar Ltda (Montevideo), solicitó marca PRIVATE CLUB clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9032 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222.649. — Montevideo. abril 8 1988. — Ruben Arrolli por Dakar Ltda (Montevideo), solicitó marca MISS SOPHISTICATE. clase Int 25. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9033 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222 650 — Montevideo. abril 8. 1988. — Ruben Arrolli por Pedro Mera S A. (Montevideo). solicitó marca ADA. clase Int. 16. — Publíquese. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 9034 Abr 22-v.may.5.

ACTA 222.617 — Montevideo. abril 6 1988. — Ruben Arrolli por E. Merck (Alemania) solicitó marca CITALGAN. clase Int 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9024 Abr.22-v.may.5.

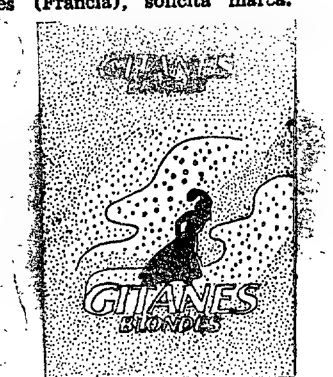
ACTA 222.46. — Montevideo, 22 marzo 1988. — Eduardo L. Fernández - Denino y Georgiadis S. C. e I. (Uruguay), marca: KRASSIN clases Int.: 21, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7512 Abr.11-v.abr.25.

ACTA 222.834. — Montevideo, abril 21 de 1988 — Norman Fox por Novatel Hotelaria e Turismo S.A. (Brasil) solicita marca PARTHENON RESIDENCE clases Int. 35, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 9892 Ab.27-v.my.10.

ACTA N.o 222.774. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca DATASOFT clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9912 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.776. — Montevideo, abril 18 de 1988. — M. Dubourg por Igar Ltda. (Montevideo) solicita marca MEKO clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9914 Ab.27-v.my.10.

ACTA No. 222.811. — Montevideo abril 20 de 1988 — Alvaro Crocco. por Societe Nationale D'Exploitation Industrielle Des Tabacs et Allumettes (Francia), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 10.200 00 10|pub 9592 Ab.26-v.m.9.

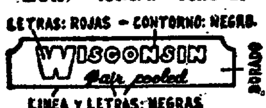
ACTA Nº 222.712. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Hector Lusich po. Alliance Francaise. de Francia. solicita marca

AF Alliance Française

clases Ints. 1[illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 8947 Ab.21-v.my.4.

ACTA N.o 222.697. — Montevideo, abril 13 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca VIRGINIA CELAYA clase Int 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9910 Ab.27-v.my.10.

ACTA Nº 222.770. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Erna Siegmunc por Teledyne Industries Inc. (EUA) solicita renovar marca:



clases Int. 7 y 12 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.400 00 10|pub 9185 Ab.21-v.my.4.

ACTA Nº 222 684. — Montevideo, abril 12 de 1988 — Alvaro Crocco por Gerardo Ramón y Cía S A Uruguay). solicita marca: MENSUAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub 8861 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222 678. — Montevideo. abril 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira po. Bloch Editores S. A. (Brasil), solicita marca: MANCHETE clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 8971 Abr.21-v.may.4.

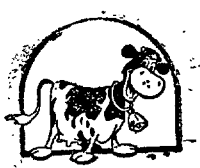
ACTA Nº 222 635 — Montevideo. 6 de abril de 1988. — Con esta fecha la Sra. Mirta Fernández de de los Santos solicitó registro de la marca:





de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.800.00 10|pub 8917 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.747. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Francisco Yobino (Maldonado), solicita marca:



lapataia

clases Int. 21, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800 00 10|pub 9173 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.779. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc., (U.S.A), solicita marca: ERADIVERM, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9539 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.780. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc., (U.S.A.), solicita marca: RICOGAN, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9540 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.568. — Montevideo, abril 4, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Importur S.R.L. (Uruguay), marca: INYECTOPLAST, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 7898 Abr.27-v.may.10.

ACTA 222.783. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por RO-30 S. A. (Montevideo), solicita marca: OLIVER GRANT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9542 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.782. — Montevideo, abril 18 de 1988 — Norman Fox, por Martin Processing, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PROFILON, clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9543 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.560. — Montevideo. marzo 25 de 1988 — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos varios comerciando como Cubaexport (Cuba), solicita marca: CANEY clase Int. 33 (ror) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 7424 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222 564. — Montevideo. abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco. comerciando como: Cubatabaco (Cuba), solicita marca: QUAY D'ORSAY clase Int 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7650 Abr.20-v.may 10.

ACTA Nº 222.564. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Claudio Morgade por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como Cubatabaco (Cuba) slicita marca: QUAI D'ORSAY clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7650 Abr.27-v.may.10.

ACTA 222.347. — Montevideo. marzo 15 de 1988. — Norman Fox por INSPECTOR GENERAL NETWORK (USA), solicita marca: AUDITED NOTS clases Int 16, 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7071 Abr.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.698. — Mtntevideo. abril 13 de 1988. — Guzmán Gonzáltz Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca CALIPSO clase Int. 25 — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9911 Ab 27-v my.10.

ACTA 222.781. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por Arachnid Inc. (USA), solicita marca: TIC TAC DARTS. clase Int 28 (detalle), reivindicando prioridad del Acta estadounidense Nº 702.362 de fecha 17 12 87 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9541 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.608. — Montevideo, abril 6. 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: QUICKWRITER. denunciando prioridad solicitud francesa. Acta Nº 1 434.093 de octubre 30 de 1987. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8064 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.756. — Montevideo, abril 15, 1988. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Products Inc. (USA) solicita marca: ELAN, clase Int. 34. (Prioridad de la marca presentada en Benelux el 13 1.88, bajo Nº 710.590). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9615 Ab.27-v.may.10.

ACTA 222.688. — Montevideo, abril 12. 1988. — Ruben Arrolli, por S.T.E.M.O. Ltda (Uruguay), renueva marca: REX ROTARY. clase Int 37. — Publíquese.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9384 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.786. — Montevideo. abril 18 de 1988. — Alvaro Crocco. por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: AZEPTIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9352 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.787. — Montevideo, abril 18 de 1988 — Alvaro Crocco, por Asta Pharma Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LASTIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9353 Ab.27-v.may.10.

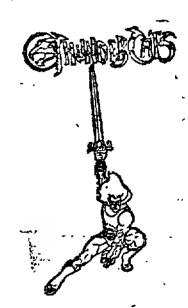
ACTA N.o 222.839. — Montevideo, abril 22 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clases Int. 5, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 10082 Ab.28-v.my.11

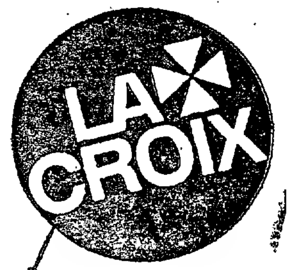
ACTA 222.748. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Warner - Lambert Company (U.S.A.), solicita marca BORMIS, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9174 Abr.28-v.may.11.

ACTA Nº 222.461. — Montevideo, marzo 21, 1988. — Oscar Figueredo por Lorimar Telepictures Company (USA) solicita marca



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 8616 Ab.18-v.my.2.

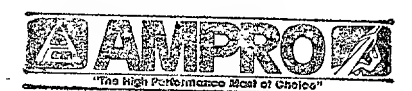
ACTA 222.721. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Colgate-Palmolive Company (U.S.A.) solicita marca:



CRUZ Y LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO

clase Int. (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 8977 Ab.21-v.my.4.

ACTA 222.422. — Montevideo, marzo 18 de 1988. — Norman Fox, por Haro Wind Ltd. S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub 6945 Ab.18-v.may.2.

ACTA Nº 222.888. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por AAliance Francaise, de Francia, solicitó marca. ALIANZA FRANCESA clases Ints. 16 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10044 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.889. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A., de Uruguay, solicitó marca: THOF. clases Ints. 16 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10045 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 222.767. — Montevideo, abril 18, 1988. — Alvaro Crocco por Retama A.G. (Suiza) solicita marca:



clases Int. 5 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 9183 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.749. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Heublein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil), solicita marca MAZURKA, clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9175 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.750. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Norman Fox, por Heublein Do Brasil Comercial e Industrial Ltda. (Brasil) solicita marca CZARINA, clase Int. 33 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub 9176 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.751. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca: NOSOD, clases Int. 5 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 9177 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.752. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca SINSOD. clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9178 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.753. — Montevideo, abril 15 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Refinement International Corporation (Panamá). solicita marca NOSODIO clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 9179 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.761. — Abril 15, 1988. — Rodolfo Pilas, por Antonio Nerguizian (Uruguay), solicita marca: ANTONER CALZADOS, clase Int. 35.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9765 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 222.806. — Montevideo, abril 20. 1988 — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo). solicitó marca: MILK ROSE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10079 Ab.28-v.my.11.

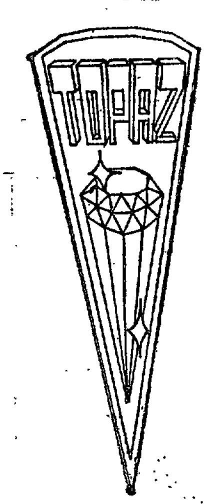
ACTA Nº 222.807. — Montevideo, abril 20, 1988. — Manfredo Cikato. por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo). solicitó marca: PAPILLON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10080 Ab.28-v.my.11.

ACTA. — 222.796. — Montevideo, abril 18, 1988 — Romfer Ltda. (Montevideo). solicitó marca: SAFARI, clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10063 Ab.28-v.my.11.

ACTA 222.795. — Montevideo, 18 abril, 1988. — Romfer Ltda. (Montevideo) solicitó marca: EXPLORER. clase Int. 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10062 Ab.28-v.my.11.

ACTA 221.376. — Montevideo, diciembre 28 de 1987. — Héctor Lusich por Hoesch Aktiengesellschaft, de Alemania solicita marca: HOESCH clases Ints. 6 y 12 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10043 Ab.28-v.my.11.

ACTA N.o 222.805. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Manfredo Cikato por Dilman S. A. (Montevideo) solicitó marca



clase Int. 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 10078 Ab.28-v.my.11

ACTA N.o 222.799. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Con esta fecha Bardino Di nardi, Hugo solicitó registro de la marca

de la clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000.00 10|pub. 10042 Ab.28-v.my.11

ACTA Nº 222.713. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Héctor Lussich, por Fábbrica Italiana Magneti Marelli S.p.A., de Italia, solicitó marca:



clases Ints. 7, 9 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8948 Abr 28-v.may.11.

ACTA Nº 222.681. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios, comerciando como: Cubaexport (Cuba). solicita marca:



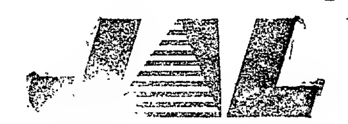
clase Int 33 (ron). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200,00 10|pub 8858 Abr.28-v.may.11.

ACTA 222.764. — Abril 15, 1988. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca MASTIFIL, clase Int. 5.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9766 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 222.541. — Montevideo, marzo 25, 1988. — Angel Numerosky, por Beta Limitada (Uruguay), solicita marca: GUIAKLAVOS, clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8611 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.574. — Montevideo, abril 4, 1988. — M. Dubourg, por Salomón Ventura (Montevideo), solicita marca: JERRY'S, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8331 Ab.14-v.ab.28.

ACTA 222.595. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Norman A. Fox, por Nippon Koku Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca:



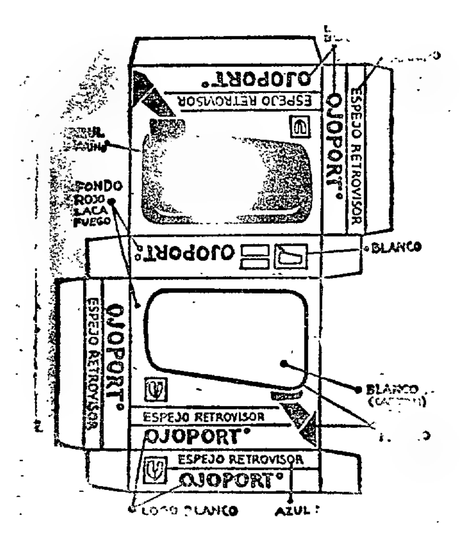
clase Int. 39 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 7903 Abr.15-v.abr.29.

ACTA 222.386 - Montevideo, marzo 17 de 1988. — Oscar E. — Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200,00 10|pub. 6946 Ab.20-v.my 3.

ACTA 221.989. — Montevideo, febrero 19 1988. Oscar Bacot Silveira por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 12.000,00 10|pub 3512 Abr.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.630. — Montevideo, abril 7, 1988. — Gustavo Fischer, por Marchon Eyewear, Inc. (USA) solicita marca

Marchon

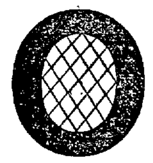
clase Int. 25 s/d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8606 Ab.20-v.my.3.

ACTA Nº 222.631. — Montevideo, abril 7, 1988. — Gustavo Fischer, por Marchon Eyewear, Inc. (USA) solicita marca

Marchon

clase Int. 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8607 Ab.20-v my.3.

ACTA Nº 222.656 — Montevideo, abril 8, 1988. — Manfredo Cikato por Kodama S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8795 Ab.20-v.my.3.

ACTA Nº 222.657. — Montevideo, abril 8, 1988. — Manfredo Cikato por Kodama S. A. (Uruguay) solicita marca

Gianni Patrizze

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 8796 Ab.20-v.my 3.

ACTA 222.632. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Norman Fox, por E.R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 3298 Abr.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.687. — Montevideo, abril 12, 1988. — Oscar Figueredo por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: SOVEREIGN, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8615 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.616. — Montevideo abril 6, 1988. — Angel Numerosky por Alberto Angel Di Russo González (Uruguay), solicita marca: TIGER CAT clase Int. 13. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8613 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.655. — Montevideo abril 8, 1988. — Manfredo Cikato, por Canadian Airlines International Limited (Argentina) solicita marca: CANADIAN AIRLINES INTERNATIONAL clases Int. 12, 16, 18, 35 37 38 39 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 8794 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.509. — Montevideo, marzo 23, 1988. — Juan ... por FYM S. A. (Mvdeo.) solicita ...

MUUMEC



clases Int. 7, 9, 30 y 3... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 7945 Abr.20-v.may.3

ACTA Nº 222.425. — Montevideo, marzo 18, 1988. — M. Dubourg por Multiplast Ltda. (Montevideo) solicita marca

MULTIPLAST

clases Int. 9, 12, 18 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 7109 Abr.20-v.may.3.

ACTA 222.633. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Norman Fox, por Strongbelt Gesellschaft für Antriebstechnik mbH (Alemania), solicita marca:

strongbelt

clases Int. 7 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 8299 Abr.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.692. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Con esta fecha, DEY S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: BEER GARDEN de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 8488 Abr.20-v may.3.

ACTA Nº 222.602. — Montevideo, abril 6 1988 — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: HOTSTICK clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8233 Abr.20-v.may.3.

ACTA 222.131. — Montevideo, marzo 2 de 1988. — Billy Fox por Breval Inc. (USA), solicita marca INTERCELL clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 4618 Abr 12-v.abr 26

ACTA Nº 222.695. — Montevideo abril 13 de 1988. — Héctor Lusich, por Salomón Glaser Wygnanski, de Uruguay, solicitó marca: FALABELLA, clase Int. 25 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 8746 Ab.20-v.may.3.

ACTA Nº 222.694. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Héctor Lusich, por L'Oreal, de Francia, solicitó marca: LES BLONDISSIMES clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 8745 Ab.20-v.may.3.

ACTA 222.229 — Montevideo, marzo 5 1988. — Eduardo Fernández Kupfer Uruguaya S A. (Uruguay), marca PIKAM KUPFER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10 pub 7519 Abr.11-v.abr.25.

ACTA Nº 222.545. — Montevideo marzo 25, 1988. — Oscar Figueredo por Collection S.R.L. (Uruguay), solicita marca COLLECTION clases Int 9 4. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8610 Ab.20-v.may.3.

ACTA N.o 222 894. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Héctor Lusich por Etablissement Margint. "Grandes Marques Internationales" de Liechtenstein solicitó marca



clase Int. 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.400.00 10|pub. 10129 Ab.29-v my.12

ACTA 222.820. — Montevideo, abril 21 de 1988. — González Ruiz por BMG Ariola München GmbH (Alemania) solicita marca



clase Int 9a; — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 10224 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.852. — Montevideo, abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca ROBERT BANKS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10226 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.851. — Montevideo, abril 22 1988. — González Ruiz por Distrilan Ltda. (Uruguay) solicita marca OMANTI clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10225 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.869. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca WINDEX clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10168 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.870. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca MR. MUSCLE clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10169 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.871. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.) solicita marca ENDUST clases Int. 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10170 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.872. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.)) solicita marca TWINKLE clase Int 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10171 Ab.29-v.my.12

ACTA 222.873. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S. A., Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "SABALO", clase Int. 36 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10172 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.874. — Montevideo, abril 25 de 1988 — Oscar Bacot Silveira, por Galicia Inmobiliaria y de Turismo S.A., Sader Inmobiliaria S.A. y Zas S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "ESPIGON", clase Int. 36 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10173 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.896. — Montevideo, abril 26 1988. — González Ruiz por Importur SRL (Uruguay), solicita marca: "LOVERSAN", clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10227 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.800. — Montevideo, abril 20 1988. — González Ruiz por B. Braun Melsungen Ag. (Alemania), solicita marca: "LYOPLANT", clase Int 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10222 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 222.801. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Héctor Emilio Piqueras (Argentina), solicita marca: "ARSAMED", clase Int. 10 ("Instrumentos quirúrgicos y jeringas descartables"). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10223 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.899. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Darcy S.A. (Montevideo), solicita marca: "GER-MEN", clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10174 Ab.29-v.may.12.

ACTA Nº 222.924. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Con esta fecha José Antolich Marsa, solicitó el Registro de la marca KLAMMER, de la clase Int. 12 especialmente dispositivo antideslumbrante para vehículos en general. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10165 Ab.29-v.may.12.

ACTA 222.772. — Montevideo, abril 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca: G.I.JOE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9929 Ab.28.v.my.11.

ACTA 222.710. — Montevideo, abril 13, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim SRL (Uruguay), solicita marca SAXE BARBIE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9928 Ab.28.v.my.11.

ACTA Nº 222.788. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALBID, clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9354 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.789. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ULTRABETA, clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9355 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.790. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: SALMEBID, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9356 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.791. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: DILAMAX, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9357 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 222.792. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BETAFLOW, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9358 Ab.27-v.may.10.

ACTA N.o 222.443. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Briksol S. A. solicitó el registro de la marca GITANO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 7235 Abr.27-v.may.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.668. — Montevideo, setiembre 22 1987. — Gustavo Fischer por Emory University (U.S.A.), solicita Patente de Invención: Vacuna y su método de preparación reivindicando prioridad de las solicitudes Nros. 75.187 del 16 de julio de 1987 de U.S.A. y 909.964 del 22 de setiembre de 1986 de U.S.A. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 8315 Abr.15-v.abr.29.

ACTA No. 22.745. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Con esta fecha, Santiago Alonso (de Argentina), solicita patente de invención para "Nuevos productos alimentarios del tipo de mayonesa y aderezos para ensaladas y/o empanados y sucedáneos de estos, con aceite de pescado" — Y de acuerdo con la Ley No. 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 9697 Ab.26-v.my 9.

ACTA Nº U-2542. — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Claudio Morgade, por Luis Eduardo Martínez Camargo (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Vianderа Térmica de Módulos Intercambiables", denunciando prioridad solicitud argentina Acta Nº 300 391 y Uruguaya Acta Nº 22 339 de fechas 15|5|85 y 14/8/85 respectivamente. — Publíquese conforme ley número 10 089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 8363 Abr.22-v.may.5.

ACTA Nº 22 726 — Montevideo, enero 29 de 1958 — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EE.UU.) solicita patente de invención para "Aparato Procesador con Control Mejorado de Radiación Electromagnética", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 025.101 de fecha 20.3.87 — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 8864 Abr.22-v.may.5.

ACTA 22.731. — Montevideo, febrero 11 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación del enantiómero dextrógiro del alfa-(Tetrahidro-4,5,6,7-tieno (3,2-c) piridil-5-(cloro-2-fenil)-acetato de metilo" — Reivindica prioridad Nº 82 02 02 del 17.2.87 en Francia y Nº 87 16.516 del 27.11.87 en Francia. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 4.800,00 10|pub. 9818 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.701. — Montevideo, noviembre 27 de 1987. — Billy Fox, por Clements National Company (USA), solicita patente de invención para "Máquina de chorro de arena recirculante", reválida de la patente estadounidense Nº 4.646.482 concedida el 3.3.87. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9890 Ab.28-v.may.11.

ACTA 22.702. — Montevideo, noviembre 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de 1-triazoliletil éter", reválida de la patente sudafricana Nº 3774/84, conc. el 30|1|1985. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 9891 Ab.28-v.may.11.

ACTA Nº 22 703 — Montevideo, diciembre 3 1987 — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengesellschaft, Alemania, solicita Patente de Invención: "Dispositivo para conectar conductores de cable o contactos de bornes cortantes de regletas de terminales para cables "dropwire" de la técnica de las telecomunicaciones" reivindicando prioridad de las solicitudes alemanas P36 41 ·67 4-34 de 3 de diciembre de 1986 y P36 41 ·66 6-34 del 3 de diciembre de 1986 — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 3.600 00 10|pub 8316 Abr.15-v.abr.29

ACTA 22 688 — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Oscar Bacot por Gianfranco Premuda (Uruguay), solicita patente para "Estirador de cueros por aspiración" de acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 8304 Abr.15-v.abr.29.

ACTA Nº 22 68- — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Norman Fox por Arachnid, Inc (USA) solicita patente de invención sobre: "Juego de blanco electrónico auto-anotador de tantos con indicadores" denunciando prioridad. Actas estadounidenses 926 916 present. el 3 de noviembre de 1986 y 088723 present. el 24 de agosto de 1987. — De acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 8303 Abr.15-v.abr.29

ACTA Nº 2 419 — Montevideo octubre 26, 1987. — Nápoli Yannicelli S. en C. (Uruguay), solicita diseño industrial: "Guarda ornamental". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 9856 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.686 — Montevideo, noviembre 3 de 1987. — Billy Fox por Exxon Research And Engineering Company (USA) solicita patente para: "Método y composición combustible para reducir el incremento de requisito de octano" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 925 768 de fecha 31 de octubre de 1986, de acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 8302 Abr.15-v.abr.29.

ACTA 2.430. — Montevideo, noviembre 30 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Exhibidor de pinturas". — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9546 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.691. — Montevideo, noviembre 12 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de tetrahidronaftaleno y su empleo", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 4565/86 de fecha 14.11.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9547 Ab.27-v.may.10.

ACTA 2.422. — Montevideo noviembre 13 de 1987. — Norman Fox por Gillette Canada Inc. (Canadá), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo dental", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 69.572 de fecha 13.7.87. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 9545 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.741. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Sanofi, de Francia, solicita patente de invención para "Un procedimiento para la obtención de derivados de triazol sobre el sistema colinérgico". — Reivindica prioridad Nº 87 03398 en Francia el 12.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9528 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.742. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de cemento". — Reivindica prioridad en Suiza Nº 933/87-6 el 12.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9529 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.743. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Catrel S. A., Société d'Etudes et d'Applications Industrielles, de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para fabricar, a partir de basuras, unos gránulos que pueden ser utilizados como material de construcción". — Reivindica prioridad Nº 1046/87-6 en Suiza el 19.3.87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 9530 Ab.27-v.may.10.

ACTA Nº 22.753. — Montevideo, marzo 25 de 1988 — Héctor Lusich, por Johnson & Johnson Consumer Products, Inc. de U.S.A., solicita patente de invención para "Composiciones detergentes líquidas" — Reivindica prioridades Nº 35.419 del 3.4.87 en U.S.A., y Nº 156.185 del 16.2.88 en U.S.A. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 9531 Ab.27-v.may.10.

ACTA U-2.501. — Montevideo noviembre 3, 1987. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Torrens (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Baldosa para revestimiento de piso o paredes o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1987 — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 8301 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº U-2.513. — Montevideo, diciembre 9, 1987. — Ariel Marcel Pagés Croce y Francisco Gabriel Andrade Pérez (Uruguay), solicitan modelo utilidad: "Plantilla activadora de la circulación sanguínea". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 9385 Ab.27-v.may.10.

ACTA 22.674. — Montevideo octubre 7 de 1987 Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención, sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende Azido - 3' - Desoxitimidina", reválida de la patente inglesa Nº 86712 concedida el 16|7|1986, de acuerdo con la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 6941 Abr.27-v.may.10.

ACTA Nº 22 648. — Montevideo, agosto 7, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Fidia S.p.A. (Italia), solicita Patente de Invención: "Nuevo Factor neuronotrófico" reivindicando prioridad de las solicitudes italianas Nros. 48 370-A|86 del 7 de agosto de 1986 y 48 785-A|86 del 22 de diciembre de 1986. — Publíquese conforme ley Nº 10.089 — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 8314 Abr.15-v.abr.29.

ACTA 2.436. — Marzo 15 de 1988 — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay) solicita modelo industrial: ENVASE.
24) N$ 2.200,00 10|pub 8378 Abr.27-v.may.10

ACTA 2.435. — Marzo 15 de 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay), solicita Modelo Industrial: ENVASE.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 8377 Abr.27-v.may.10.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26.9.1904. — SOFT LTDA. cede promesa de compraventa de panadería San Antonio, sita en calle Manuel De Castro y Careaga y Saranadí, Mercedes a favor de Jrnex S. A. — Acreedores: presentarse Escribanía Rocca, 25 de Mayo 321. Lun. a vier 10:00 a 12:00 horas.
25) N$ 4.800.00 20|pub 9644 Abr.26-v.may.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Francisco Durar y Zinia García Vilas de Duran prometieron vender a Antonio Sosa García, almacén calle República 684 Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub 7562 Abr.11-v.may.9.

Ley 26|9|904. — MARIA SUAREZ GONZALEZ prometió vender a Emporio Cerrense S. R. L. Panadería de Carlos María Ramírez Nº 916. — Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 6840 Mz.16-v.abr.27.

Ley 26.9.904. — SYLUMI S.R.L. sita en calle 25 de agosto 310, propietaria comercio instalac-gen igua, domicilio prometimos ceder totalidad de cuotas sociales. Acreedores presentarse en 25 de Agosto 310
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7442 Abr.14-v.may.12.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Blanca Irma Maldonado Py y César Wilde Morón Hernández, prometieron vender establecimiento comercial sito en la calle Dr. Luis Correch Nº 1150 de la ciudad de Pando.
Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1070, Esc. 219 (Montevideo), de 9 a 12 horas
25) N$ 4.800.00 20|pub 7639 Abr.11-v.may.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Elsa Gladys Monsilic Cababaire y Walter Loreto Pereira, cedieron derechos salón 8 de Octubre 3329 a M. Cristina da Silveira
Acreedores al mismo
25) N$ 2.400.00 20|pub 7601 Abr.11-v.may.9.

Ley 26|9|1904. — RAMON ANTONIO OLIVERA ESPINOSA y MARIA DEL ROSARIO POSSE MASSIOTI cedieron compromiso compra - venta a Pedro César Cotelo Risso. Carnicería. calle César Mayo Gutiérrez. La Paz - Canelones. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9080 Ab.21-v.may.19.

Ley 26|9|904. — Venderemos a Mateo Cabral Ltda. carnicería calle Mateo Cabral Nº 3550. Acreedores presentarse en Miguel del Corro 1414 de 15 a 19 de lunes a viernes. — SEGUNDO BORRAZAS — CARMEN ESPAÑA.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9488 Ab.25-v.may.23.

Cedí derechos de compra de comercio sito en calle Artigas 811 de la ciudad de Salto, denominado "La Cordillera" Acreedores presentarse en Brasil 552 de la ciudad de Salto. — GLORIA AIDA GOMEZ DE MALVASIO
25) N$ 4.800.00 20|pub. 9439 Ab.25-v.may.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jose Daniel Morero Méndez; el almacén sito en Emilio Raña Nº 2597.
Acreedores al mismo — HECTOR BUELA y SARA SUSANA BARRAGAN
25) N$ 2.400.00 20|pub 7588 Abr.11-v.may.9.

Ley 26.9.1904. — Prometimos en venta a Ernesto Martín Clarac Irigoyen Despensa "Valter" sita en 18 de Julio 450 Paso de los Toros. Acreedores en el mismo — GILBERTO JULIAN TUCUNA CAWEN
25) N$ 4.800,00 20|pub. 7600 Ab.5-may.4.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Eduardo Ferreria. vineria Scabiolo's. Av. Uruguay número 1626 Acreedores en el local. — ROSA TERESITA ALMADA — SANDRA BEATRIZ CRUZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 6153 Abr 21-v.may.19

Ley 26|9|1904 — ELBIO ALVAREZ cedió Derechos de Promitente Comprador Carnicería "Los Cuatro Ases" Juan José Castro 2376 a Pedro Vega. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400.00 20|pub 4164 Ab.21-v.may.19.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Jorge Ricardo Farias Vieitez almacén de comestibles sito en Domingo Aramburu 1665. — Acreedores en el mismo — ARMANDO CALABRESE RECCHIA . RAQUEL MARQUEZ SORIA
25) N$ 4.800.00 20|pub 9132 Ab.21-v.may.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Chansdar S.R.L.. "Farmacia Araújo". Colombes 1421 Acreedores en la misma. — MARIA MERCEDES RINALDI AREVALO.
25) N$ 2.400 00 20|pub 8944 Abr.22-v.may.20.

Ley 26|9|904. FERNANDO LATORRE GARCIA y MARIELA VIVIAN BENENCIO PEREYRA cedieron a María Cristina Larramendi Ros derechos de promitentes adquirentes sobre quiosco sito en Duvimioso Terra 1709 Acreedores: Ejido 1415 esc 205
25) N$ 4 800 00 20|pub. 9244 Ab.22-v.my 20.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Ricardo Torres Alvarez. almacén de comestibles y afines. ubicado en Colonia 2281 Acreedores en el mismo — ALTAIR PILAR PEREIRA GONZALEZ. — ISABEL GOICOECHEA.
25) N$ 4 800 00 20|pub 8161 Abr 14-v.may 12.

Ley 26 9 904 — LUIS DOMINGUEZ PENEDO y su esposa ROSA VAZQUEZ prometieron vender a "Kindu S. A." la carnicería y anexos sita en Ramón Márquez 3318 bis. Montevideo Acreedores al mismo
25) N$ 4.800.00 20|pub 7334 Ab.6-v.may.4.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a María Teresa Belardo. almacén nombre "Fátima" Santa Lucía y Grucci y Tajes Acreedores al mismo — ANGEL ATILIO ALVAREZ DE RON SUAREZ
25) N$ 4.800.00 20|pub 6961 Mar.25-v abr.29

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Elizabeth Gibert Rey comercio Juan Paullier 1838 — Acreedores al mismo — PEDRO OMAR LARBANOIS — MENA DELLA SILVEIRA.
25) N$ 2 400 00 20|pub 9718 Ab 18.v my.16

Ley 26 de setiembre de 1904 — Nira Margot Zabala Grajales y Antonio Andrés Antello Petrallo prometieron vender a Susana del Carmen Canepa Usal el salón Iconos de Avda. Italia Nº 2986. Acreedores al local.
25) N$ 4.800 00 20|pub 8079 Abr.13-v.may.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Natalia Limitada prometió en venta a Reblón S A zapatería ubicada en [illegible] 1585 Acreedores al mismo
25) N$ 2 400 00 20|pub 7600 Abr 11.v.may.9.

Ley 26.9 904 — KINDU S A. prometió vender a "Nigrar Ltda " la carnicería y anexos sita en Montevideo calle Ramón Márquez 3318 bis Acreedores al mismo
25) N$ 2.400.00 20|pub 7325 Ab.6-v.may.4

Ley 26 9 904 — [illegible] a Luis María Machado Arraus promesa de compraventa carnicería ubicada en Ituzaingó Nº 552. Rivera Promesa del 6 4 1986. Inscripción Nº 8 Fs 87 a. 50 Acreedores presentarse en carnicería — ERCIC COITINO LOPEZ
25) N$ 4.800.00 20|pub 7281 Ab 6-v may.4

Ley 26 9 904 — Prometimos vender a Julio C. Lussi el comercio de "Almacén y Anexos" sito en Uruguay 1572 Acreedores en el mismo — DEMETRIO ASENCIO y BLANCA M LIMA
25) N$ 4.800.00 20|pub 7504 Ab.8-v may.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Martín Roque Taborda comercio "Vidriería Diez" Acreedores Escribani Medina Montevideo 976 — RICARDO A DIEZ — PALMIRA PRATES de DIEZ.
25) N$ 1.200.00 20|pub. 9992 Ab.28-v.my.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Rosa Mary Guerra Arenané almacén en Montevideo, Garibaldi 1907. — Acreedores: Misiones 1371 Escritorio 46 Escribanía Corbacho. — SANDRA ANTONIELLO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 10144 Ab.29-v.may.27.

Ley 26 de setembre de 1904. — Gladys Dorys Garbarino Pino promete vender a Mirta Susana Placeres García. salón y afines sito en Casavalle Nº 5457 (Montevideo) — Acreedores al mismo
25) N$ 2.400,00 20|pub 8830 Abr.29-v.may.12.

27 – Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

NOTIFICACION

Se notifica por esta vía al titular del servicio telefónico Nº 80 21 47 ELOY RAFAEL DENTONE FONSECA, que por Resolución del Directorio de fecha 29|12|87. se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico por el monto de N$ 283 101,00 (nuevos pesos doscientos ochenta y tres mil ciento uno con 00|00), calculada al día 13|4|87.

Asimismo la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor. — Asesoría Contencioso.
27) (C C.) 3|pub 41722 Abr 2[illegible]-v.abr.2[illegible]

tas. cualquiera sea su número. en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados. a la hora 15 y 30.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 41887 Abr.28.v.abr.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
VENTA DE AUTOMOVILES

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de precios para la venta de dos automóviles: A) Volkswagen Escarabajo modelo 1962 y B) Volkswagen Brasilia modelo 1976 ambos en estado de funcionamiento.

Exhibición: Bvar. Artigas 3821 de 9 a 17.30 horas desde el 25 de abril de 1988.

Condiciones de venta: Secc. Proveeduría (Casa Central) Río Negro 1494 de 12.30 a 17.30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de mayo de 1988 a las 15 horas.

Apertura de ofertas: El día 11 de mayo de 1988 a las 15 horas. — La Gerencia.
27) N$ 1.800.00 3|pub. 9952 Ab.28-v.my.2

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber cita y emplaza a Próspero Raúl Pastorino y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1a sección judicial de Lavalleja empadronado con el N o 4846 (rural) que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N o 21 rural de Higueritas según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 1987 que además declara urgente la toma de posesión del referido inmueble Dicho inmueble tiene un área de 2 Hás 5642 m2 no tiene plano registrado y el respectivo padrón surgió del padrón (mayor área) 4846 en el año 1911 según informa la Oficina Deptal. de Catastro.

Su propietario es el señor Próspero Raúl Pastorino

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo que establecen las leyes N o 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917: el decreto-ley N o 10 247 de 15 de octubre de 1942: el decreto de 17 de junio de 1925 y el artículo 17 de la ley N o 15 739 de 28 de marzo de 1985

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo de ocho (8) días hábiles en la División Jurídica de la Administración Nacional de Educación Pública sita en calle Julio Herrera y Obes 1272. Montevideo — [illegible] Isabel Fernández de Guido Directora de División — Departamento de Relaciones Públicas
27) (C C.) 30|pub 41257 Mar 18-v my 6

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de abril de 1988.

Visto: lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley Nº 15.939. de 28 de diciembre de 1987;

Resultando: I) la citada norma legal determina que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección Forestal ,establecerá anualmente los costos fictos de forestación y mantenimiento;

II) la Dirección Forestal estimó el costo ficto de forestación para el presente año, en N$ 58.700,00 por hectárea, y el costo ficto de mantenimiento de los bosques en N$ 5.870,00, por hectárea;

Considerando: conveniente proceder a fijar el costo ficto de forestación para el ejercicio fiscal 1987-1988;

Atento: a lo preceptuado por el Art. 42 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, resuelve:

1º) Fíjase el costo ficto de forestación para el ejercicio fiscal 1987-1988 en N$ 58.700,00 (son nuevos pesos cincuenta y ocho mil setecientos), por hectárea y el costo ficto de mantenimiento de los bosques para el ejercicio fiscal 1987-1988, en N$ 5.870,00 (son cinco mil ochocientos setenta), por hectárea.

2º) Publíquese en el "Diario Oficial".

3º) Comuníquese, etc. — Bonino.

27) (C.C.) 1|pub. 41948 Ab.28-v.ab.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9043
Padrón 44067 (P)
Area a expropiar: 1400 mts.² 94 dms.²
Propietario: Francisco Pérez

— • —

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9046
Padrón: 17249 (P)
Area a expropiar: 1744 mts.2 51 dms.2.
Propietario: Carmelo Grafia
Ruta. Nº 11.

— • —

Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9047
Padrón 47235 (P).
Area a expropiar: 2770 mts.² 86 dms.²
Propietario: René Anastasio Duarte Pérez

— • —

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9048
Padrón. 49118 (P)
Area a expropiar: 633[illegible] mts.² 54 dms.²
Propietario: Néstor Inmediato Vázquez

— • —

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9049
Padrón: 32518 (P.
Area a expropiar: [illegible]45[illegible] mts.² 28 dms.²
Propietario: María Lista de Rodríguez

— • —

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9050
Padrón: 10389 (P)
Area a expropiar: 244[illegible] mts.² 62 dms.²
Propietario: Adhemar Batista Leretė

— • —

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9060
Padrón 7567 (P).
Area a expropiar: [illegible] mts.² 61 dms.²
Propietario: Pedro Bragúndez

— • —

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9042
Padrón 26511 (P).
Area a expropiar: 178[illegible] mts.² 96 dms.²
Propietario: Manuel A. Guimaraens y otros

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9045
Padrón: 41450 (P)
Area a expropiar: 1899 mts.² 5 dms.²
Propietario: Miguel Casanova

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9067
Padrón: 7553 (P)
Area a expropiar: 414 mts.² 29 dms.²
Propietario: Gislindo Bermúdez Pérez

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 906
Padrón: 14408 (P)
Area a expropiar: 165 mts.² 98 dms.²
Propietario: Mauro Bermúdez Ravetta

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 9069
Padrón: 14409 (P)
Area a expropiar: 145 mts.² 16 dms.²
Propietario: Elena Scattritti de Hegorbouru

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9070
Padrón: 44193 (P)
Area a expropiar: 5514 mts.² 88 dms.²
Propietario: Raúl González

Ruta: Nº 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 907
Padrón: 9198 (P)
Area a expropiar: 26 mts.² 83 dms.²
Propietario: Mario Pedro Leiva

Ruta: Nº 11
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: Nº 907
Padrón: 7577 (P)
Area a expropiar: 35 mts.² 40 dms.²
Propietario: Carlos Tejera Bonilla

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente 9051.
Padrón: 256 (P)
Area a expropiar: 3348 mts.² 38 dms.²
Propietario: Melnor S A.

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9055
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 787 mts.²
Propietarios: Sergio Arrieta y otros

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación. Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9056
Padrón: 9048 (P).
Area a expropiar: 1 Ha. 5733 mts.²
Propietario: Gonzalo Chiarino.

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas. Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente: Nº 9057
Padrón: 274 (P)
Area a expropiar: 3 Has 6408 mts.²
Propietarios: Gonzalo Chiarino y otros

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas, Mercedes.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9058
Padrón: 276 (P)
Area a expropiar: 1700 mts.²
Propietario: Suc. María López Esponda

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8986
Padrón: 537 (P)
Area a expropiar: 466 mts.²
Propietario: Suc. Conrado Cáceres

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 9008
Padrón: 39 (P)
Area a expropiar: 2 mts.² 48 dms.²
Propietario: Nelson Guerra

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8989.
Padrón: 530 (P)
Area a expropiar: 617 mts.²
Propietario: Suc. Filadelfio García

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 8983
Padrón: 317 (P)
Area a expropiar: 7 Has 1781 mts.²
Propietarios: Elías Tobal y otros

Ruta: Nº 39
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo de Maldonado.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: 8987
Padrón: 536 (P).
Area a expropiar: 1 Há 1785 mts.²
Propietarios: Sociedad de Fomento Rural de San Carlos.

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9018
Padrón: 2093 (P)
Area a expropiar: 19 Has 3952 mts.² 27 dms.²
Propietario: Carlos A. Castagnino Zanetti

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9019
Padrón: 3702 (P)
Area a expropiar: 458 mts.² 39 dms.²
Propietarios: Luis Saturnino de Olarte y otra

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9024
Padrón: 929 (P)
Area a expropiar: 2 Has 7892 mts.²
Propietarios: Valentina E. Acosta de Irazábal y otros.

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente: Nº 9028
Padrón: 868 (P)
Area a expropiar: 5 Has 5501 mts.²
Propietario: Martín Scrhuet

Ruta: Nº 3
Tramo: Trinidad, Paso del Puerto
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Flores
Expediente: Nº 9029
Padrón: 2457 (P)
Area a expropiar: 1 Has 3768 mts.²
Propietarios: Enrique Reyes Riestra y otros

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561 2º piso por el término legal. — F. Rómulo Rebufello Avte. de Escribano.
27) (Cta. Cte.) 8|pub 41944 Abr.27-v.may.6

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

En expediente "OJEDA ALMEIDA, OLGA Inf c Sección Personal" (Ficha 2005|987) se emplaza a la señora Olga Ojeda Almeida a que, dentro del tercer día, se presente a su lugar de trabajo o exprese motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 4º, Dec. 241/69).
27) (C.C.) 3|pub. 41945 Ab.28-v.may.2.

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia
SECRETARIA

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Alicia Piriz c/WALTER GARIFO - Exequatur" (Ficha Nº 332|85) se cita y emplaza a don Walter Garifo para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por si o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Alicia Piriz, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Familia de Australia, Parramata, Nueva Gales del Sur —Australia— el 19 de setiembre de 1976 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de abril de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) N$ 7.500.00 30 pub 6783 Mar.25-v.may.13.

DIVORCIO
Suprema Corte de Justicia

Emplazamiento De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: García Roy Angel c|SALVADOR BADIA ENRIQUETA. "Divorcio"- Exequatur. (Ficha Nº 486|87), se cita y emplaza a doña Enriqueta Salvador Badia para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por si o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Angel García Roy solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Catorce -Familia de Barcelona —España— el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Umberto F Gemino Clavijo Esc. de Actuación.
27) N$ 9 000.00 30|pub. 37435 Mar.9-v.abr.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA DEL CONSUELO ORONOZ LOPEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Enrique O. Tiscornia. Secretario.
27) N$ 480.00 10|pub 8182 Abr.20-v.may.3.

U.T.E.
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E) notifica al señor JORGE RENE PERLA lo dispuesto por R.87 -3258 de fecha 15|7|87 que en su parte dispositiva expresa: "declarar cesante por abandono del cargo al Fundidor III, Nivel 4 - don Jorge René Perla (Nº Unico 391.670)
27) (C. C.) 3|pub. 41864 Abr.27-v.abr.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 865.682. — Se notifica a los Dres. Pedro Bustelo, Margarita Arduino y Rafael Castillo de la resolución Nº 11 de fecha 5 de marzo de 1988 que dice:

"Atento: 1º) A que el 1.1.88 venció el período reglamentario en el cual designada la Dra. Sonia Bocchino en el cargo de Asistente de Clínica Psiquiátrica Nº 987, Esc. G, grado 2, 24 hs., rubros Facultad de Medicina; 2º) A que corresponde convocar al suplente respectivo. Dr. Ariel Montalbán, pero dado que ya desempeñó el cargo con carácter titular, dejando constancia que no le corresponde designarlo con carácter titular en el cargo de referencia por un período complementario de dos años, once meses y dos días a partir del 1 1.88; 4º) Como consecuencia de estas designaciones quedan vacantes dos cargos interinos Nos 234 y 140, para los cuales se designa a los suplentes respectivos. Dres. Margarita Arduino y Rafael Castillo respectivamente hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 31 12.88" —

Exp 865.097 — Se notifica a la Dra. Graciela Mañana de la resolución del Consejo de fecha 23 de marzo de 1988 que dice:
"1) Homologar el fallo del Tribunal que

entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Dpto. de Fisiopatología con funciones en el Lab. de Fisiopatología (Esc. G, Gdo. 2, 20 hs., Nº 310, rubros Fac. de Medicina) y declarar vencedora del mismo a la Dra. Graciela Elvira Magaña Sosa. 2º) Designar a la Dra. Graciela Elvira Magaña Sosa para ocupar el cargo de referencia con carácter titular por un segundo período complementario con vencimiento el 31.7.90".

Exp. 876.221. — Se notifica a los inscriptos de la Res. del Consejo de fecha 17.3.88 que dice: "Designar al Dr. Edgardo Rafael Alvarez para ocupar el cargo de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo (Nº 2.194, Esc. G, Gdo. 2, 40 hs., rubros del Hosp. de Clínicas), con carácter interino o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 31.12.88".

Exp. 876.221. — Se notifica a los inscriptos de la Res. Nº 18 de fecha 5.3.88 que dice: "Dejar sin efecto la resolución Nº 12 de fecha 17.2.88, atento a que por resolución número 83 del 3.2.88 el mencionado cargo ya fue provisto".

Exp. 873.473. — Se notifica al Br. Héctor Chiparelli de la Res. Nº 23 del Consejo de fecha 19.3.88 que dice: "1º) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Ayudantes del Dpto. de Bacteriología y Virología (tres cargos titulares y dos interinos), y declarar vencedor del concurso al Br. Héctor Chiparelli Pranzo, designándolo con carácter titular en el cargo Nº 1.382 por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión. 2º) Llamar a la provisión interina de los cargos no provistos como resultado del presente concurso Nos. 557, 558 6.121 y 1.383, hasta la provisión titular supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación Nº 19 del 12.3.87".

Exp. 874.602 — Se notifica a los inscriptos de la Res. del Consejo de fecha 23.3.88 que dice: "Designar a los Dres. María Cristina Santos Solari, María del Pilar Serra Sansone, Luis Pérez Suquilvide, Darío Machado Avila, Estela Martha Sigales Passinetti, Gustavo Ricardo Junker, Beatriz Gelabert Viña, Raúl Héctor Gabús Bagnulo, Adriana Pastorino Fernández, Gustavo Piolí Tejera, Andrés Rener, Olga Hernández Sosa María Catalina Pírez García, Osiris Pintane Rocha Tejeira y Edgardo Rafael Alvarez, par integrar el cuadro de suplentes de la Clínica Médica "C" (ex Semiológica) Médicos del área de Cuidados Intermedios, hasta el 31.12.88".

Exp. 866.729. — Se notifica al Dr. Miguel Martell de la Res. del Consejo de fecha 27.2.88 que dice: "Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas, al Dr José Luis Peña para ocupar el cargo de Profesor Director del Depto. de Neonatología del Inst. de Pediatría "Dr. Luis Morquio" (Esc G, Gdo. 5, 24 hs., Nº 6.116) con carácter titular por un período reglamentario, con vencimiento el 26.2.90".

Exp. 876 353. — Se notifica al Dr Walter Pedreira de la Res del Consejo de fecha 19 3.88 que dice: "Designar el siguiente Tribunal que entenderá en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo de Jefe de Repartición Microbiología del Depto. de Laboratorio Clínico (Esc. G, Gdo. 4, Nº 1315, 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas): Prof. Dr. Lucas Acosta (Pte.); Prof. Dr Raúl Somma, Dr. Jorge Assandri, Prof. Agda. Dra María Hortal y Prof. Agdo Dr. José A. Piquinela".

Exp 876-35[illegible]. — Se notifica al Dr. Roberto Vallarino de la resolución del Consejo de fecha 19 3.88 que dice: "Designar el siguiente Tribunal que entenderá en el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo de Profesor Director del Depto. de Fisiatría (Esc. G, grado 5, Nº 1293. 24 hs., rubros del Hospital de Clínicas); Prof. Em. Dr. Francisco De Castellet (Pte.); Prof Em Dra. María Delia Bottinelli Prof Dr Vladimiro Batista y Prof. Dr. Carlos Pinocchietti".

Exp. 874.378. — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de fecha 5.3 88 que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistentes del Depto. de Cardiología (Esc G, Gdo. 2, 24 hs., rubros del Hosp. de Clínicas) y declarar vencedores del mismo a las Dra. Nedda María Satut Faber y Ma del Carmen Rodríguez y como suplentes a los Dres. Ricardo Víctor Lluberas Jabit, Roberto Alonso De la Fuente Ortiz y Ruben Trivel Inindade.

2) Designar a las Dras. Nedda María Satut Faber y Ma, del Carmen Rodríguez con carácter titular para ocupar los cargos números 2553 y 2552 por un período reglamentario a partir de la toma de posesión.

3) Designar al Dr. Ricardo Víctor Lluberas Jabit con carácter interino para ocupar el cargo Nº 2551, hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 31.12.88".

Exp. 854.894. — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de fecha 5.3.88, Nº 30: "Designar de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas al Dr José M. Hierro Quintana para ocupar un cargo de Prof. Agdo. Dpto. de Bioquímica (Nº 1261, esc. G, grado 4 20 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter titular por un período reglamentario de dos años a partir de la toma de posesión".

Exp. Nº 864.298. — Se notifica a los concursantes de la resolución Nº 10 del Consejo de Facultad de fecha 22 de marzo de 1988: "Designar Prof. Adj. del Dpto. de Fisiopatología (esc. G, Gº 3, Nº 433, 20 hs. rubros Facultad de Medicina) con carácter titular, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas al Dr. Roberto Augusto Bonava Zavadlav por un período complementario de nueve meses a partir de la toma de posesión del cargo y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Transitoria de cargos de Docentes de la Facultad de Medicina".

Exp. Nº 866.734. — Se notifica a los concursantes de la resolución Nº 9 de fecha 22 de marzo de 1988 del Consejo de Facultad: "Designar Prof. Adj. de la Unidad de Cuidados Intensivos del Niño del Instituto de Pediatría Dr. Luis Morquio (esc. G, grado 3, Nº 39, 24 hs., rubros Facultad de Medicina), con carácter titular y de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas a la Dra. Marta Vida Alberti Campiglia por un período reglamentario de cuatro años a partir de la toma de posesión".

Exp. 874.509. — Se notifica a los concursantes de la Res. Nº 7 de fecha 22 de marzo de 1988 del Consejo de Facultad: "Designar Prof. Adj. del Centro de Tratamiento Intensivo (Esc. G, grado 3, Nº 2193 36 hs. rubros Hospital de Clínicas) con carácter titular y de acuerdo a la votación nominal y fundada en actas al Dr. Mario Cancela Regueira por un período reglamentario de cuatro años a partir de la toma de posesión. El Dr. Cancela por haber sido designado con fecha 12 de los corrientes en un cargo incompatible al del motivo de esta resolución deberá optar por uno de ellos.

Exp. 865.098. — Se notifica a los concursantes de la R. S. N 11 de fecha 22 de marzo de 1988 del Consejo de Facultad: "Designar Prof. Adj. del Instituto de Neurología con especialización en Electroencefalografía (Esc. G, grado 3, Nº 1794, 24 hs., rubros Hospital de Clínicas) con carácter titular de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas al Dr Daniel Alberto Lorenzo Otero por un período reglamentario de cuatro años a partir de la toma de posesión".

Exp. Nº 874.542. — Se notifica a los concursantes de la Res. Nº 5 de fecha 17 de marzo de 1988 del Consejo de Facultad: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente del Depto. de Medicina Legal y declarar vencedores de los mismos a los Dres. Mario de Pena Fernández y Alberto José Zinno Marido y como suplentes a los Dres. Norma Ricciardi Diano y Raúl Rafael Bertolotto Tomasinno. Designar a los Dres. Mario de Pena Fernández y Alberto José Zinno Marido con carácter titular por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión en los cargos Nos 95 y 1380 respectivamente y a la Dra. Norma Ricciardi en el cargo Nº 6105 con carácter interino hasta la provisión titular supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31.12.88.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41961 Abr.29-v.may.3.

CINTEPA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de los estatutos sociales, el Comité Electoral de Cintepa, convoca a los socios de la Cooperativa, para el acto eleccionario a llevarse a cabo el próximo 8 de mayo de 1988, de renovación de autoridades para Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas. Dicho acto se realizará en el local de la Cooperativa calle Zorrilla de San Martín No. 485 de esta ciudad (Juan L. Lacaze), en el horario de 8:00 a 1[illegible]:00 horas. — Ruben Anmed, Presidente. — Gabriel Clavell, Secretario.

27) N$ 3.000.00 3|pub. 9601 Abr.29-v.may.2.

LA BALEAR LTDA.

El 6|6|1983, ante el Esc. Carlos Barbero, JOSE BELLON MARTINEZ y JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ, regularizaron la sociedad de hecho que constituían por la explotación de la panadería "La Balear" en la sociedad La Balear Ltda.

Acreedores presentarse San Martín 2785.

27) N$ 4.800,00 20|pub. 944 Abr.29-v.may 23.

CONCORDATO PRIVADO

En la ciudad de San José, el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, entre por una parte Abasto Charrua S.R.L. constituyendo domicilio en Ituzaingó 230 C. apartamento 302 de la ciudad de San José, representada por los señores Daniel y Eliseo Senatles Mendoza por su calidad de Administradores y con facultades suficientes, y por la otra parte: la mayoría de sus acreedores que suscriben el presente, quienes constituyen domicilio en las direcciones indicadas junto a sus respectivas firmas, convienen en celebrar el presente Concordato Privado, que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926, normas concordantes y complementarias y por las cláusulas siguientes:

Primero: Abasto Charrúa S.R.L. (en lo sucesivo denominada "la concordatada") es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 14 de abril de 1986 con domicilio coincidente con el de la comparecencia cuyo giro principal efectivo es el de abasto de carnes y anexos. La especial situación económica financiera de la plaza, ha incidido grandemente en la retracción del consumo de dichos productos, lo que ha colocado a la concordatada en una situación sumamente difícil, que le impide pagar de pronto a sus acreedores, por lo que habiéndose producido el hecho de la cesación en los pagos corrientes de la deuda, se vio obligada a cumplir con su obligación legal de poner tal circunstancia en conocimiento de la Justicia competente lo que se cumplió en los autos seguidos ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno (Ficha A. 51/87). Luego de tales circunstancias y al haber apreciado tanto la concordatada como la mayoría de sus acreedores, la conveniencia común y la viabilidad de un acuerdo concordatario privado, han logrado el acuerdo que les permite la mejor solución a su recíproca relación crediticia.

Segundo: La concordatada pagará a sus acreedores el cincuenta por ciento del importe de sus créditos, con quita y renuncia absoluta de intereses así como cualquier ilíquido inherente a gestiones de cobro judicial y/o extrajudicial, en un plazo que no superará los veinticuatro meses contados desde la legal obligatoriedad del presente concordato privado. Las partes acuerdan que la concordatada no estará obligada a realizar ningún tipo de pago sino hasta pasados los seis primeros meses contados desde tal momento. El pago de dicho importes podrá realizarse en partidas mensuales o mediante un pago único y total pactado en este acuerdo, el que en todo caso deberá ser cumplido antes del vencimiento del plazo total establecido.

Tercero: Los señores acreedores, se obligan a proceder de inmediato y sin más trámite al retiro y desestimiento de todo accionamiento realizado ya sea civil y/o penal, así como al levantamiento de cualquier garantía que afecte el patrimonio social siendo de cargo de los acreedores todo costo costa, y gasto que por cualquier motivo se hubiere generado o se generase, directa o indirectamente por dichos trámites o gestiones.

Cuarto: Para proceder al cumplimiento de lo acordado en el presente la concordatada está facultada a vender, arrendar, dar en prenda cualquiera de los bienes que integran su activo. Además se obliga a desistir de inmediato de su solicitud de quiebra, y simultáneamente solicitará a la Sede Judicial donde la misma se tramite, se proceda a la homologación judicial del presente concordato privado.

El presente se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor para facilitar la adhesión y suscripción de los señores acreedores, siendo válida la firma puesta en cualquiera de ellos a todos sus efectos.

27) N$ 15.000.00 10|pub 9988 Abr.29-v.may.12.

CAAMEPA

CITACION ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Primera citación

Se cita a los socios cooperativistas de CAAMEPA para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 4 de mayo de

1988, a las 19 y 30 horas en Baltasar Brum 1224 para considerar el siguiente orden del día:
1) Criterio de remuneración de técnicos.
2) Criterio de acceso a los cargos (capacitación).
3) Informe económico financiero.
Quórum mínimo para sesionar: 24 cooperativistas.

Segunda Citación

Dr. Isaac Sokolowicz, Presidente. - Dra. Carlos Uboldi, Secretario.
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 20.
Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presentes. — Dr. Isaac Sokolowicz, Presidente. — Dr. Carlos Uboldi, Secretario.
27) N$ 3.600.00 5|pub. 9969 Ab.28-v.my.4

SAPTEM S. A.

Comunica que por haberse extraviado la factura de exportación N.o 2500 la misma carece de todo valor. — Montevideo, abril 26 de 1988.
27) N$ 360.00 3|pub. 10050 Ab.28-v.my.2.

FIERRO VIGNOLI S. A. (FIVISA)
COMUNICADO

Habiéndose extraviado todas las vías del remito N.o 24496 comunicamos que dichos comprobantes no tendrán ningún valor comercial.
27)) N$ 480.00 3|pub. 10048 Ab.28-v my.2

COSALCO
COOPERATIVA SALTEÑA DE CONSUMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales. se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 14 de mayo del corriente a la hora 9:30, en primer llamado y a la hora 10 en segundo llamado en el local de la Cooperativa 19 de Abril 1001.

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior
2) Lectura e informe de Balance.
3) Informe de la Comisión Fiscal.
4) Elección de Autoridades.
5) Informe del Consejo Directivo.

Las listas de candidatos se recibirán hasta 5 días hábiles antes de la Asamblea en el local de la Cooperativa. — El Consejo Directivo
27) N$ 3.500,00 3|pub. 9576 Ab.28-v.may.4.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que se ha concedido la moratoria provisional conforme a lo establecido por los Arts. 1.764 y siguientes del Código de Comercio a KAYLON S. A. - Moratoria (Ficha 354|87). Asimismo se convoca a los acreedores para una Junta que tendrá lugar en esta sede el día 3 de mayo, hora 15, de acuerdo al Art. 1.767 del Código de Comercio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.500,00 5|pub. 9874 Ab.28-v.may.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en autos: Trías M. Gabriel A. y Mirans S. María B. c|ARAUJO M. TELMO y CASTIÑEIRA MARIA "Escrituración de Oficio" (F? 4|404|87). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho sobre el bien que se escribirá y especialmente a Telmo Araújo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en: una fracción de campo con sus construcciones ubicada en la 17a Sección Judicial de Montevideo, paraje Puntas de Toledo, empadronado con el Nº 1022 y según plano del Agrimensor Danilo Boggio. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.373 el 2 de mayo de 1955. se compone de 5 hectáreas 9.379 metros. se señala con fracción "4" y se deslinda con 126 metros 46 centímetros al N. de frente al camino "El sembrador" al N E. 469 metros 62 centímetros lindando con fracción "5" (padrón Nº 9.693): al S E 126 metros 54 centímetros linda con parte de los padrones Nº 161.012 y 92.262; y al S.W. en 469 metros 24 centímetros linda con la fracción "3" (padrón Nº 1021) todos del mismo plano. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 16.500,00 30|pub. 8209 Abr.18-v.may.31.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr. José Luis Russo para que comparezca a estar a derecho en estos autos: "Río Internacional Casa Bancaria S. A. c|JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34|88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 9480 Abr.27-v.may.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno. se ha dispuesto librar el presente edicto, citándose y emplazándose a la firma VETYL S. A.. y a sus sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Autos A.N.T.E.L. c.|VETYL S. A. "Daños y Perjuicios" (Ficha D. 108|87). — Montevideo, 21 de julio de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10|pub 45803 Abr.22-v.may.5.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Drausia Mariane c./(sucesores del Dr. NESTOR BOLENTINI; BARONE de BOLENTINI, ISABEL y otras, "Daños y Perjuicios" (Ficha C. 45/86), se cita, llama y emplaza a Elena Bolentini e Isabel Rosa Bolentini para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y por el término de 90 (noventa) días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. 22 de agosto de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
27) N$ 7.500,00 30|pub. 7979 Abr.20-v.jn.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Banco de Crédito c/LIMA PERDOMO, P. y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1097|82), se cita y emplaza a Hugo y Wilma Lima Perdomo y a Celia Anselma Chiappara en su calidad de condóminos del padrón 71392, ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo. con frente a Heraclio Fajardo 3393. a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, marzo 4 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 2.500,00 10|pub. 9165 Ab.25-v.may.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno. en autos caratulados: "Washington Bisquiazzo Rivero c/BANCO COMERCIAL en su carácter de mandatario de ALBERTO, BEATRIZ, JORGE, SOFIA e IVONNE HARDOY - Escrituración Judicial" (Ficha A. 274|87), se cita y emplaza por término de noventa días a los cónyuges Sofía Hardoy y Juan César Lussio Fournier, Ivonne Helene Hardoy y Juan José Lussich Siri, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de autos.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 8727 Ab.20-v.jun.1º.

INFORMACION ADMINISTRATIVA
Juzgado Departamental de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ORTUÑO DENAMBRIDE, RENE EDUARDO "Información Ad. P." (F. V. 305|87), se hace saber que se presentó el señor René Eduardo Ortuño Denambride a efectos de acreditar ante la sociedad emitente "Edalis Sociedad Anónima" el extravío de 20 acciones números 305 a 324 por un valor nominal de cien pesos viejos cada una que dan derecho al uso y goce del escritorio 17 del edificio Juncal, ubicado en la calle Juncal 1414 de Montevideo, las cuales se encontraban representadas en un solo título.
El capital social se fijó en cincuenta mil pesos viejos. y las acciones nominativas.
Dichas acciones son propiedad del compareciente.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a oponerse a esta gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) N$ 5.000.00 10|pub 8918 Abr.22.v.may.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Guido, Renée c./promitentes vendedores OLGA MARTIN y otros, "Escrituración Judicial" (Fa. 1333/86), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: solar con construcciones sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 81.586, indicado con el Nº 9 en el plano del Agr. Federico Delgado, de noviembre de 1912 y según otro plano del Agr. Arnaldo Lenegehtti, de abril de 1962, inscripto en Catastro con el número 42.985 el 12/4/62, tiene una superficie de 391 mts., 50 dms., que se deslindan así: 9 mts. al S.O., frente a calle Dr Magested 1779 entre las de Carabelas y San Martín igual extensión al N.E. con parte del Padrón Nº 81.580; por 43 mts., 50 cms. en los costados, linda al S.E. con Padrón Nº 81 585 y al N.O. con Padrón Nº 81.587
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, a los sucesores de Cándido Estevez Estevez, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
27) N$ 7.500.00 30|pub. 7130 Abr 5-v.may.17.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 32|88), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zambrana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41940 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 31|88), se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41941 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/BALBINA LELI CORREA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 29|88),

se cita y emplaza a Balbina Leli Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41942 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 30|88), se cita y emplaza a Malvina María Celestina González, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41943 Ab.28-v.jun.9.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, José Antonio González Estevez, Luis Felipe González Estevez c Estevez Goncalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa de 90 días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante
27) N$ 16.500.00 30/pub. 9875 Abr.26-v.jun.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados Pérez Rosa c| ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 260|87) se cita, llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Esc Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000 00 30|pub. 9705 Ab.26-v.jn 7...

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: "Fernández Suárez Juliana c/Suc. de FRANCISCO ALVAREZ - Enriquecimiento sin causa" (Ficha F 24|87) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Greis Migues, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Montevideo, 18 de marzo de 1988 — Dra Beatriz Aldaturi. Actuaria
27) N$ 6.000.00 30|pub 7332 Ab.6-v.may.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a Freddy William Davoine y María Esther Fernandez por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Waldemar Richling y Marta Correa c/FREDDY WILLIAM DAVOINE y MARIA ESTHER FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 58/87, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 de 17 de diciembre de 1963 — Montevideo 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Restaino Actuario Adjunto
27) (R./20/4/55) 30/pub. 4 328 Mar 22-v.may 16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados 'Fernández María c/PAITTA ANTONIO Investigación de Paternidad' (Ficha [illegible] 1|87) se cita llama y emplaza a Antonio Paitta para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13|209). — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Nimi D. Correta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41699 Ab.20-v.jun.1.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "De León Aguilar, Mirta Raquel c/REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 198|86) se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 4 de febrero de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41846 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Vegar, Pablo y Martha Malarú c/LUIS ALBERTO BAUTISTA y MARIA ESTHER SARAVIA - P. P. P." (Ficha B. 27|88), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bautista y María Esther Saravia para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41766 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Portela, Sarita Ninón c/JOSE JUVENOR BORCHES - P P P." (Ficha B. 25|88), se cita, llama y emplaza a José Juvenor Borches, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7446 Ab.8-v.may.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se decretó citar emplazar y llamar a los presuntos herederos de Ramona Benavidez y María Eduarda Escobar Benavidez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Nelia Teresita Benavidez Silva por Cosme Renée Benavidez c| RAMONA BENAVIDEZ - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E 1 046|87) por el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
27) N$ 4.500.00 20|pub 9150 Ab 22-v.jn.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Alayón Hernández, Miguel Angel y Lasa Martínez, María Carolina c|SOLANGE JUDITH GIMENO "P P P" (Ficha B. 189|87) se cita llama y emplaza a Solange Judith Gimeno para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, 1 de julio de 1987 — Esc Nidia Iris Martori Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41802 Abr.22-v.may.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Walter Raúl Gituria Zás - Herederos de HECTOR FAUSTO GITURIA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 125|87) se cita llama y emplaza a los posibles herederos del señor Héctor Fausto Giuria para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 7410 Ab.8-v.may.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 205 del 10 de marzo de 1988 se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Teresa Pereyra, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer citándosele también a conciliación. — Montevideo, abril 7 de mil novecientos ochenta y ocho. — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub 8258 Ab.20-v jn.1.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 6520 del 30 de junio de 1987, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500.00 30|pub 9188 Ab.25-v.jun.6.

DENUNCIA DE FALLECIMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA BARCS ROSZTLER "Denuncia de fallecimiento" (Ficha S 1013|87) se dispuso la apertura de la sucesión de María Barcs Rosztler, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C P C — Montevideo, 22 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
27) N$ 4 000.00 10|pub. 7619 Abr 18-v may.2. Abr.27-v may 10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Cardozo, María Teresita c/RETA, CARLOS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 191|87) dispuso se cite y emplace a Carlos Alberto Reta a que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de marzo de 1988 — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta
27) N$ 4.500.00 30|pub. 9169 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados "Marsicano, Giuseppe y D'Alessio Dolores c/PEREZ HORACIO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 57|85) se cita, llama y emplaza a Horacio Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo 12 de noviembre de 1986. — Alberto Menoyes Rimoldi. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41494 Ab.6-v.may.19

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos caratulados "Hernández, Teresita c CHARQUERO GUALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C.177 bis 87) se cita llama y emplaza a Juan Gualberto Charquero a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. La actora está auxiliada de pobreza — Montevideo, nueve de febrero de 1988 — Dra. Estela Indart Actuaria Adjunta
27) (R 20|4|55) 30|pub 41230 Mar 16-v my 4

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fabra, Ana Sofía y Nelson Jauretche c/ANA MARIA RODRIGUEZ - Pérdida de Patria Potestad (ulterior legitimación adoptiva)" (Ficha B. 67/87), se cita, llama y emplaza a Ana María Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 61381 Mar.25-v.may.13

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Milka Alfonso, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Blandizzi, Carlos c/ALFONSO MILKA - Cese de pensión alimenticia" (Ficha A. 20/1987), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.500,00 30|pub 6766 Mar.25-v.may.13.

NULIDAD
Juzgado Letrado de Familia de 11.o Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno se cita llama y emplaza a Eufronio Domingo Ferreira Ramos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Carlevaro Ilvita c/ FERREIRA EUFRONIO. "Nulidad" (Ficha E 904/87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo marzo 7 de 1988 — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.

27) N$ 4 500.00 30|pub. 6520 Abr.7-v.may.20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones —Sauce—, dictada en autos: "Arévalo Baz, Marta c/Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATI o ALCIATI y MARIA TERESA SPESSA PAVESSE de ALCIATTI o ALCIATI - Escrituración Judicial" (Ficha 16/88), se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de Rómulo Tomás Alciatti o Alciati y María Teresa Spessa Pavesse de Alciatti c Alciati, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Sauce, 5 de abril de 1988. — Elena Martínez, Juez de Paz.

En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Sauce, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez, Juez de Paz.

27) N$ 3.500,00 10|pub. 9609 Ab.27-v.may.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones - Sauce -, dictada en autos: "Moreno Vázquez, Pedro Walter c/Herederos de ROMULO TOMAS ALCIATTI o ALCIATI SPESSA y MARIA TERESA SPESSA - Escrituración Judicial" - (Ficha 15/88), se cita y emplaza opr el término de treinta días a los herederos de Rómulo Tomas Alciatti o Alciati Spessa y María Teresa Spessa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos — Sauce, 5 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Elena Martínez, Juez de Paz.

27) N$ 2.500,00 10|pub. 9487 Abr.27-v.may.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictado en autos: DIANESSI ESPARQUE, RAMON BELTRAN. "Escrituración" (Ficha Nº 7 año 1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Giorgi de Zunino y Elda Zunino Giorgi bajo apercibimiento de escriturar de Oficio a efectos de otorgar la escritura de compraventa de padrones Nros. 3429 y 3430 (antes padrón 2600 mayor área), de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia según promesas de compraventa Registradas con los Nros. 8964 y 8961 del Libro 134. — Parque del Plata 25 de febrero de 1988. — Dr. Alvaro Beyhaut Juez de Paz.

27) N$ 9.000.00 30|pub 683 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a doña MARTHA AZUCENA LOPEZ y don RAUL IZAGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en autos: Martha Azucena López c| Raúl Izaguirre "Investigación de paternidad" (Ficha A 240|87) por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 9618 Ab 26-v.my.9

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se emplaza a HECTOR LARRE MAGLIO Y NELIDA ZULMA RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Güil Ney Da Silva Ferrao y Blanca Luciana Duarte c.|HECTOR LARRE MAGLIO y ZULMA RODRIGUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (F. A. 45|1987), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Artigas a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44926 Abr.6-v.may.19.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

La Intendencia Municipal de Canelones intima el pago de las Rentas y/o Convenio por concepto de Contribuciones por Mejoras de Pavimentación de las calles Rivera, Dr. Antonio Legnani, Bulevar Batlle y Ordóñez, y Sarandí de la ciudad de Santa Lucía Segunda Sección Judicial del departamento de Canelones, a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrones con frente a calle R/?

Cta. Nº	Padrón
1	658
5	654
6	3505
15	806
16	807
18	2812
20	2938
24	793
27	3585
28	941
32	4707
39	4048
40	4416
44	924
45	2602
47	1083
52	1079
53	1078
54	1065
55	1066
60	1229
61	1222
72	(001) 1209
74	(003) 1209
75	(101) 1209
78	4920
80	(001) 1206
81	(101) 1206
83	(002) 3389
84	(101) 3389
85	1696
86	2768
87	2965
88	2795
93	4142
94	1694
95	1695
96	1697
97	2176
99	3168
101	1955
102	1956
103	1957
107	1837
109	1839
117	1547
118	1546
119	4830
120	1835
121	4036
122	1559
123	1972
124	(002) 2987
125	(001) 2987
126	1973
127	2872
128	1974
129	1975
131	1961
132	2178
134	1853
135	18551
136	2928
138	1531
139	1532
140	2583
141	2572
145	2666
146	1351
147	2937
148	2796
149	2858
150	4762
151	1712
152	136
153	135
156	38
157	39
158	133
159	2673
160	155
172	395
173	385
175	2593
176	378
178	524
181	42
182	41
183	40
184	386
185	394
189	2652
190	392
194	4355
195	517
197	521
198	520
199	3914
200	273
201	277
202	278
203	279
204	376
205	4265
206	377
207	503
208	504
209	497
211	500
212	4354
214	4763
215	502

Padrones con frente a calle Dr. Antonio Legnani

Cta. Nº	Padrón
1	4303
2	44
3	4177
4	4178
5	2700
6	3110
7	3109
10	159
11	160
17	184
18	183
19	182
20	181
24	1569
26	1568
29	[illegible]
35	[illegible]
36	1873
39	1357
43	1551
48	1979
49	1980
50	1978
51	1977
52	1867
53	1868
55	4082
58	2046
59	2980
62	2048
63	3614
64	1857

Dr. Antonio Legnani.
Padrones con frente a la calle

Cta. Nº	Padrón
65	1856
66	3022
67	3021
68	1855
69	1725
70	1726
72	1728
76	1730
77	1714
79	2845
81	1713

Padrones con frente a la calle Bulevar Batlle y Ordóñez

Cta. Nº	Padrón
1	16
2	15
3	3724
4	3725
5	3726
6	25
7	4047
8	(001) 26
9	(002) 26
11	28
12	29
14	4871
17	30
18	42
19	4031
20	43
22	4249
23	4307
24	2700
25	3107
26	48
27	4498
28	46
29	45
30	52
31	53
32	54
33	50
34	60
35	57

Padrones con frente a calle Sarandí

Cta. Nº	Padrón
1	1327
2	1336
3	4552
4	1412
5	2667
6	3487
7	1422
10	2832
11	3032
12	3033
13	1047
14	1053
15	1175
16	3356
17	3082
18	3083
19	3130
20	1176
21	2979
22	2728
23	1199
24	1198
25	1197
26	1196
27	1192
28	1195
29	4480
30	891
31	4562
32	4078
33	892
34	(002) 892
35	(003) 892
36	(004) 892
37	(009) 892
38	893
39	894
40	914
41	913
42	3007
43	912
44	911
45	1039
46	4703
47	1040
48	3145
49	3146
51	1041
52	745

Padrones con frente a la calle Sarandí

Cta. Nº	Padrón
53	746
54	747
55	4856
56	748
57	4046
58	749
59	4263
60	4013
61	4599
62	750
63	771
64	4832
65	4873
66	4676
67	770
68	3116
69	769
70	4213
71	4214
72	3212
73	604
74	605
75	606
76	607
77	3903
78	608
79	3571
80	620
81	2632
82	4501
83	619
84	3572
85	617
86	4139
87	4210
88	4601
89	4602
90	349
91	4958
92	4718
93	468
94	3779
95	3780
96	3781
97	3782
98	4305
99	4360
101	4359
102	478
103	477
104	4499
105	4937
106	16
107	11
108	105
109	104
110	103
111	4101
112	89
113	4896
114	90
115	91
116	93
117	253
118	4054
119	255
120	2900
121	2899
122	4994
123	2898

En el plazo de treinta días los propietarios intimados deberán cancelar sus deudas, rehabilitar los convenios suscritos o suscribir un nuevo convenio por sus adeudos.
A tales efectos deberán concurrir a la Junta Local de Santa Lucía calle Chile entre Herrera y Rivera de la ciudad de Santa Lucía.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41958 Abr.29-v.may.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Berruti Maria del Rosario por el menor Jean Carlo Rodríguez c/CARLOS JULIAN RODRIGUEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (F. ... M 278|87), se cita, llama y emplaza a Carlos Julián Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones 2 de marzo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta
37) N$ 6.000,00 30|pub. 7741 Ab 12-v.may.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en los autos "Curbelo Suárez Lourdes Susana c|RUBEN TORO Pérez - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 50|C|1988), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ruben Toro Pérez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca en autos a estar a derecho. — Pando, 5 de abril de 1988.
Publicaciones gratuitas: Ley 13.209, art. 2, del 17|12|1963. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (L.|13209) 10|pub. 41880 Abr.27-v.may.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez Antonio c| CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha númreo 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasuso y Felicia Fontes Farías y|o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por el plazo de noventa días. — Dra Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 9203 Abr.27-v.jn.8.

CERRO LARGO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Notificación, Citación y Emplazamiento

Se hace saber que en Decreto Nº 11/987 de la Junta Departamental de Cerro Largo, del 2 de octubre de 1987, y Resolución Nº 177/987 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo del 24 de noviembre de 1987, han sido designados para ser expropiados, y declarándose de urgente su ocupación, con destino a eliminar el problema de las inundaciones del Barrio San Antonio, de la ciudad de Melo. 60 (sesenta) inmuebles ubicados en zona inundable de la Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con un área total a expropiar en los padrones que se mencionan:

I) Manzana Nº 540: Padrones Nros. 9683, 7172, 4639, 4638, 4640, 4641, 4642, 4643, 7169 7170 y 7171;

II) Manzana Nº 541: Padrones Nros. 8625, 6044, 4658, 4657, 4656, 4655, 4654, 4653, 4652, 4651, 4650, 4649, 4648, 4647, 4646. 4645 y 4644;

III) Manzana Nº 542: Padrones Nros. 4672, 4671, 4670, 4669, 4668, 4667, 4666, 4665, 4664, 4663, 4662, 4661, 4660, 4659, 4673 y 11234;

IV) Manzana Nº 543: Padrones Nros. 4674 y 4675;

V) Manzana Nº 544: Padrones Nros. 4676, 4677, 4678, 4679, 4680 y 4681;

VI) Manzana Nº 545: Padrones Nros. 4682, 4683, 4684, 4685, 4686, 4687 y 5389;

VII) Manzana Nº 546: Padrón Nº 4688.

Expediente Intendencia Municipal de Cerro Largo Nº 9458/87.

En consecuencia se notifica, cita y emplaza a sus actuales propietarios, descendientes o terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles expresados, a estar a derecho en el precitado expediente, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse a la expropiación en vía judicial

El expediente relacionado estará de manifiesto por treinta días en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrá ser examinado por los interesados. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 1|pub. 41954 Ab.29-v.ab.29.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Marcopell S. A. c/PETROLEUM RIVER FLEET - Cobro de pesos" (Fa. 241|87), se cita, llama y emplaza a Petroleum River Fleet para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos autos. — Carmelo 1º de marzo de 1988 — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7453 Ab.8-v.may.23

DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525|982) se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña el pago de la deuda reclamada en estos autos, más sus accesorios, bajo legal apercibimiento, y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno, 3 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500,00 30|pub. 9802 Ab.28-v.jun.9.

FLORES

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO; AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINA RUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO; PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ o FLORENTINA SIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ, JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ o JUSTINIANA RIBERO; PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B 196|86), se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta; Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3º del C. Civil) — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

27) N$ 12.000,00 30|pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Mence, Duber - Albita de Palleja c| JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Perdida de Patria Potestad" (F.C.N. 133|87), citar y emplazar a Juan Jose Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 25 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

27) N$ 7.500,00 30|pub. 9293 Abr.27-v.jn 8.

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dra. María Eugenia Ugolini Capurro, dictada en autos: ALZATI RONREAU JULIO "Concurso Civil Voluntario" (F.A.N. 953|1982) se hace público que ha comparecido ante este Juzgado Julio Alzati Ronreau, presentando la relación de bienes y deudas de dicho Concurso y se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 20 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en la Sala del Centro Comercial de esta ciudad, sito en la calle Rivera 499; a los efectos de lo dispuesto por los artículos 957 958 y sgts del C.P.C. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 29 de 1988. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

27) N$ 4.500,00 10|pub. 9290 Abr.27-v.my 10.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso en autos: "TOLEDANO CABRERA, ROLANDO y JUAN PABLO - Guarda (F.C.N. 88|87)" citar y emplazar a Wilmar Toledano para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 16.?? de abril de 1981. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 11 de 1988. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

27) (R 20|4|55) 30|pub. 4104) Mz 11- ab 29

MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Hernández Amanda C|CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia" (Fa. 267|87), se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sánchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento. — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500,00. 30|pub. 9425 Abr.27-v.jn 8.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Antel C|IGLESIAS GUTIERREZ JOSE - Toma Urgente de Posesión" (Fa. 757|87), se cita, llama y emplaza para que comparezca en el término de treinta días, al señor José Iglesias Gutiérrez bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para seguir este procedimiento. — Maldonado, 7 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 10|pub. 41900 Abr.27-v.may 10.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Antel C|DAROCA GLADYS, - Toma Urgente de Posesión" (Fa. 765|87), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos a la Sra. Gladys Daroca y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 282 de la Tercera Sección de Maldonado, zonas Sierras del Tirol, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y por el término de treinta días. — Maldonado, 22 de marzo de 1988 — Ana María Piñeyro, Actuaria.

27) (C. C.) 10|pub. 41901 Abr.27-v.may 10.

TRABA DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Figoli, Lia c/O'REILLY RODOLFO - Traba de Embargo" (Ficha Nº 386|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo O'Reilly a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, setiembre 23 de 1987. — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 8465 Ab.20-v.jun.1º.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Botan, Jorge Oscar; Ferrari de Botan Nelly Haydée c.PRISAN JAIME OSVALDO; LEMIR PROPIEDADES - Intimación" (Ficha A 874|87) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Jaime Osvaldo Prisán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de incurrir en mora — Maldonado 24 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 8542 Ab 20-v.jun.1º.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodriguez de Maciel, Mirna Norma contra SOSA JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra 'F' Nº 63|987), se cita, llama y emplaza a Verónica Esther Puyol, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17.12.963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41966 Ab.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Blanca Cristina Alvarez para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos "Cristaldo, Ismael Aparicio y Guillermo Deyamira c. ALVAREZ, BLANCA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M C 31|985) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que este trámite se encuentra asistido por Auxiliatoria de Pobreza — Young, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Otheia Masdeu, Actuaria

27) N$ 4.800,00 20|pub. 2396; Abr 11-v may 24.

RIVERA

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caratulados "Amalia La GRECA de DRI - Sucesion (Ficha B 277|1982) se intima a Grazia Amalia Dri Da Silva por el plazo de cuarenta días para que comparezca en autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiese corresponderle en la sucesión de Amalia La Greca de Dri — Rivera 18 de agosto de 1987 — Esc. O. Magdalena Melzar Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.200,00 20|pub. 28965 Abr 20-v may 17.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos "MARIA ERMELINDA LIZARDO de MARTINEZ o MARIA ESMELINDRA o MARIA ERMELINA LIZARDO - Sucesion (Ficha B 266|976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Lizardo de Martínez o María Ermelindra o María Ermelina Lizardo Antonio o Domingo Martínez Lizardo y a los herederos del también heredero prefallecido Artigas Martínez Lizardo que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Rivera, 1º de febrero de 1988. — Mabel Eguren Actuaria

27) N$ 7.500,00 30|pub. 671? Mar 25-v.may.13.

ROCHA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, en autos caratulados: MACHADO, ANALAURA, "Posesión Notoria de Estado Civil"

(Ficha B 535/1986), se hace saber que se presentó ante esta sede la señora Catalina Machado promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno, contra sus eventuales herederos.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los eventuales herederos de Ercilio Bueno Díaz y Ermeregilda Machado de Bueno a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Litiga con Auxiliatoria de Pobreza (artículo 254 de la Constitución de la República y Arts. 1289 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Salto. 24 de febrero de 1988 — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (R.|20|4|55) 30/pub. 41343 Mar.22-v.may.10.

SALTO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "CASTILLO, IBER ALEJANDRO - Guarda" (Fa. C. 112|87), se cita, llama y emplaza a Blanca Nair Castillo, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41746 Ab.20-v.may.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "ARAUJO, CLAUDIO SEBASTIAN - Guarda" (C. 118|87) se cita, llama y emplaza a Dilamar Araújo y Renée Beatriz Giovanoni, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41747 Ab.20-v.may.3.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AGUIRREZABAL, MARIA LAURA con ALBERTO EUGENIO POCKORNY (menores: Maximiliano y Natalia Pockorny Aguirrezábal)" se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en estos autos y por el término de noventa días a Alberto Eugenio Pockorny, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Salto, 3 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41748 Ab.20-v.jun.1º.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "SUAREZ MORALES, DELFINA - Guarda" (Fa. C. 132|83), se cita, llama y emplaza a Héctor Manuel Suárez y María Niza Morales, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41745 Ab.20-v.may.3

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José en autos caratulados: "Nieves Menvou Idis Nahir y Martínez Noya, Oscar María c/CARRIZO BRAVO, GUSTAVO IVAN y BENTANCOR CASTRO, SONIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F. 80|988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Iván Carrizo Bravo y a doña Sonia Esther Bentancor Castro, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1987). — San José, 6 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41754 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos caratulados: Carrión, Luis Mario y Alfonso, Gladys Mabel contra RAÑA, MARIA ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 562/987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elena Raña a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — Publicación gratuita. ley 13.209. — San José, febrero 11 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (R.|20|4|55) 30/pub. 41341 Mar.22-v.may.10.

SORIANO

I. M. de S.
Intendencia Municipal de Soriano

Notificación por Edictos
La Intendencia Municipal de Soriano conforme con lo establecido en la ley 12.700, modificativos y disposiciones concordantes y art. 379 de la ley 14.416 procede a notificar por este Edicto a los deudores del Impuesto a las ventas de semovientes de este Departamento:
Ricardo, Julio y Enrique Di Paulo nuevos pesos 1.900.180. Enrique Burnett y otro nuevos pesos 2.003.706. Alberto Albus N$ 290.356.
Los adeudos se expresan con recargos al 29 de abril de 1988. — Emilio Martino Premoli, Intendente. — Luis Hourcade, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 41989 Ab.29-v.ab.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "SISTER, HERMELINDA y otras. Posesión notoria de estado civil" (Ficha A/363|1987), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Hermelinda, Catalina y María Catalina Sister por sí y por su hermana Celia Sister fallecida, promoviendo juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales de Francisco Sales Sister y de hermanas de Celia Sister.
En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados a este juicio, y especialmente a los sucesores de Francisco Sales Sister para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Dolores, 3 de diciembre de 1987.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en lugar y fecha antes indicado — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
27) N$ 12.000.00 30|pub. 4933 Mar.11-v.abr.29.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "YANCENS HECTOR PEDRO y otros - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. Nº 83 año 1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Pedro Nilda Dolores y Rene Francisco Yancens, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil como hijos naturales de Feliciana Célica Yancens o Ianzen o Iancens o Yiansens o Yansens o Yansen.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores 2? de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 9.000,00 30|pub 76? Ab.12-v.may.25.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
TASACION

De acuerdo al artículo 18 inciso 2º de la ley 3958 se notifica a los sucesores a cualquier título de Antonio Cardozo y otros de la tasación realizada del inmueble padrón número 6247 1.a sección judicial de Tacuarembó designado para ser expropiado por resolución N.o 763 de setiembre 25 de 1985.
Tasación: 7264.4549 unidades reajustables.
Expediente Nº 4190 21|6|85.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 41920 Abr.26-v.may.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira o Viana Silveira c|a VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 280|87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 9.000.00 30|pub 9638 Ab.26-v.jn.7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. María Cristina López dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258|75) se cita y emplaza a Martina Mena Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena — Tacuarembó, 5 de abril de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 6.000.00 30|pub. 9637 Ab 26-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA. Sucesiones" (Ficha B. 638|1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés Gerónimo Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que dentro el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 27479 Abr.25-v.jun.6.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA VICO EDUARDO ROBERTO "Concurso de Acreedores" (F A. Nº 615|87), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta de acreedores que se realizará en la Sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181 el día 26 de mayo de 1988 a la hora 13.
Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de créditos y que la Junta resolverá con los presentes. — Tacuarembó, ? de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 6842 Abr.4-v.may.16

AVISOS DEL DIA

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRARA INDART (Ficha F. 515|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10215 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADHEMAR MARTINEZ VIDAL (Ficha D. 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 7 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10186 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MACHADO GIGENA (Ficha D. 837|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10154 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL CECILIO FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha F. 373|88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10185 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ IGLESIAS (Ficha F. 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10130 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS OVIDIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 345|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10142 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA "Sucesión" (Ficha A. 269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10138 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLMUT, CARL WESTPHAL - "H. Yacente" (Ficha A. 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 3596 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR y ELENA IRMA DIAZ ARIAS (Ficha 1119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10119 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRADA (Ficha E.|969|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10139 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LARROSA BUENO (Ficha E.|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10113 May 2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANKY KAN DE MIRENGOF o MIRENGOFF NATAN o NATALIO MIRENGOF o MIRENGOFF MOVSOVICH (Ficha S.|98|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 10163 May.2-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MARIANO CASTRO CERDEIRO (Ficha: S. 209|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 5759 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER CAMILO LATURA PREVOTE PEREZ (Ficha S.|244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10141 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERNANDEZ OUTEIRO (Ficha S. No. 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10143 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDO ROSENDO (Ficha S. 274/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9219 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CASTIGLIONI CERVIERI (Ficha E. 342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10206 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR VILLENEUVE CAZAUX (Ficha E.|308|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10140 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ANA DI TRANE RUSSO o ANTONIA DI TRIANI (Ficha E.|338|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10152 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERIO AROSTEGUI GARCIA y MARIA CARMEN LOPEZ BEZOZO (Ficha E.|344|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10204 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MOREIRA OCAMPO (Ficha S. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10137 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZARET WANESKAHIAN (Ficha 334, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10153 May.2-v.may.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA VIOLA ALDAY (Ficha 99|B.|1988), ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10254 May.2-v.may.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEONCIO "Sucesión" (Ficha B.|55|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, abril 12 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10127 May.2-v.may.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ MOREIRA (Fa. B.|81|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10128 May.2-v.may.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

m JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Marcos y Araceli Villafán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 9153 May.2.-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IANFIGLIOLA, MARIA del ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Iianfigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10197 May.2-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OSVALDO ROSSI MARAN y NORA SANTANDREU VASSALLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Rossi Marán y Nora Santandreu Vassallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Esc. Mónica Paysée de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9040 Abr.22-v.may.20.

m JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE AMILIVIA y GABRIELA DELFINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E.|1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eustaquio Amilivia y Gabriela Paola Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10125 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARRIOLA, MIRTA ELIDA y CASTRO, BENITO LADISLAO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 36|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Elida Arriola y Benito Ladislao Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10164 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VIDAL, WALTER y DEGIORGIS, IBIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 688|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vidal, Walter y Degiorgis, Ibis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10196 May.2-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GIGLIO, BERNARD y COLA, ALICIA (Ficha 7.|1065|87), - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Bernard Alvaro Giglio y Alicia Rosa Cola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9259 Abr.29-v.may.27.

m JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VALLONE DIMITRIO, ROSA y EXTANISLAO PACHECO GOMEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Extanislao Pacheco Gómez y Rosa Vallone Dimitrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10195 May.3-v.may.30.

m JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO, MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zans y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10150 May 3-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos JULIA AGUIAR con JUAN CARLOS LOURO (Ficha D. 1.263|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Aguiar y Juan Carlos Louro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8323 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO RAFAEL FOSSATI PICUN c| MARIA MERCEDES LANGONE ARAMBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Fossati Picún y María Mercedes Langone Aramburu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10166 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GRAJALES RAMIREZ, CARLOS EMILIO c| YPPES MARTINEZ, SONIA ELENA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Grajales Ramírez y Sonia Elena Yppes Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10194 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ECHAVARRIA, RUBEN LEONEL y BARRIOS ARACELIS, IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E número 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Leonel Echavarría y Aracelis Iris Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysśe de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10124 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PORRINO MORGUILLO, PASCUAL y MUSILLI DIPONIO, FILOMENA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha E. 258|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Porrino Morguillo y Filomena Musilli Diponio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor — Montevideo, 24 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Paysse de Fornaria Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9170 May.2-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY RICARDO LUIS c|. ABREU ELBA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley, Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de marzo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10117 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c|. CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril del1988 — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: SACCO GAGLIARDI GERARDO c| DUTHILLEUL HENDLER, IAEL "Disolución y Liquidación" (Ficha D|38|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Sacco Gagliardi e Iael Duthillieul Hendler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10151 My.2-v.my.30.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Ogueta Gastón c| FLEITAS, ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88), se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 10221 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "Gaspar Bentos, Daniel c.| MARIA DEL ROSARIO VALDEZ MEDINA - Divorcio" (Ficha D. 196|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora María del Rosario Valdez Medina para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.500,00 10|pub. 7947 May.2-v.may.13.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Cabo HEBER PORTO SILVA para que concurra a la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350), a efectos de notificarse en expediente Nº 9369|87, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de tenerlo por renunciante. — Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.
8) (C. C.) 3|pub. 41992 My.2-v.may.4.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ROSA MORA RODRIGUEZ (Ficha C. 495|86), designándose curador a Norberto Márquez Viera. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 12 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R 20.4.55) 10|pub. 42049 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: FALCON LOPEZ, DOLORES "Incapacidad" (Ficha V.|627|87), se hace saber que por decreto No. 991 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Dolores Falcon López, y se designó Curadora propietaria a Dora Martha González Falcon. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 10354 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: DOS SANTOS RODRIGUEZ, MARGARITA "Incapacidad" (Ficha C. 394|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No. 14009, de fecha 17|diciembre|87, se declaró en estado de Incapacidad a Margarita Dos Santos Rodríguez, designándose Curador Propietario a su esposo Efraín Pellejero Noble. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, abril 28|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42048 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: SENEN BORCHE, SERGIO "Incapacidad" (Ficha C. 706|86), se hace saber a sus efectos que por auto No. 9430 del 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Sergio Senen Borche, designándose Curador Propietario a Rosa Sandalia Lenu. — Montevideo, abril 26|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 10252 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: LOPEZ ABELENDA, JULIO y CARLOS "Incapacidad" (Ficha V.|396|87), se hace saber que por decreto No. 8595 de fecha 24 de agosto de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Julio López Abelenda y Carlos López Abelenda, y se designó Curadora interina a Balbina Abelenda de López. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Cupri Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 10350 May.2-v.may.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ALANIZ, ALAIDES "Incapacidad" (Fa. 508|87), por auto No. 152 de fecha 22 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Alaides Alaniz, habiéndose designado curadora de la misma a Sara Martina Martínez — Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, diez de marzo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42033 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ELENA SANTOS "Incapacidad" (Ficha 224|86), se hace saber que por auto No. 918 de fecha 22|4|87, esta Sede, declaró en estado de incapacidad a María Elena Santos y por el mismo designó curadora definitiva de la incapaz a María Manuela Borba de Santos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 20 de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42034 May.2-v.may.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en auto: BATISTA, BLANCA "Incapacidad" (Fa. 507|87), se declaró en estado de incapacidad a Blanca Batista, por decreto No. 440 de fecha 9|3|88 habiéndose designado curador legítimo a su cónyuge Emilio Sosa quien aceptó el cargo con fecha 8|4|88. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42029 May.2-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: QUINTANA FERREYRA, EDUARDO ADRIAN "Incapacidad" (Fa. 209|86), se hace saber que por auto No. 1655 de fecha 28.7.86 se designó a Jorge Ronald Quintana Ferreyra como curador interino del presunto incapaz Eduardo Adrián Quintana Ferreyra. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42030 May.2-v.may.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: MARTINEZ, URUGUAY "Pres. Incapaz" (Ficha B. 69|87), se hace saber al público que por decreto número 1480 del 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Uruguay Martínez (Publicación gratuita R. 20 4 55. Ley número 13.209). — Durazno, julio 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42027 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN "Pres. Incapaz" (Ficha B. 344|86), se hace saber al público que por auto No. 2941 de fecha 9|10|87 se declaró en estado de Incapacidad a Carmen Rodríguez García, designándose curador de la misma a Ilaria García. — Durazno, marzo 11 de 1988. — Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42028 May.2-v.may.13.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolució

Nº 1462 del 8|4|88, se declaró en estado de incapacidad a Gilberto Da Costa Ribeiro (B. 422|87) habiéndose designado curadora del mismo a Ana María Rodríguez de Da Costa. — Rivera, 15 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 10281 My.2-v.my.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: ZUCOTTI ROBAINA, ELIDA CLARA "Incapacidad" (A.|765|1988), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a: Elida Clara Zucotti Robaina, designándose curadora interina de la misma a Hilda Batista de Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 10296 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos. PEÑA VALIENTE, ANA MARIA "Incapacidad" (F. 456|1987) se hace saber que por resolución Nº 7518 del 30 de octubre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Peña Valiente, designándose curadora a María Angélica Valiente de Peña. — San José, 20 de noviembre de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 10297 My.2-v.my.13.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN CARLOS GAMIO DEL CAMPO (Fa. 7|88) quien optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Mabel Latorre y Hugo Cambarere.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 10324 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó EVELYN WHITE BAEZ (Ficha V 32|88) domiciliada en Guayabo 1729 esc. 302 quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Helena Mainard y Daniel Germán sobre su vida y costumbres — Montevideo, marzo 10 de 1988. — Dra Ivonne Perelli. Actuaria

11) N$ 2.000.00 10|pub. 9454 May.2-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Stella Maris Levrero Breijo en autos caratulados: "LEVRERO BREIJO STELLA MARIS - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 26|88), optando el título de procuradora y escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Mercedes Saint Bois y Laura Ortega. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 10322 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NORA GESTAL (F. V|27|88), domiciliada en la Avda. 18 de Julio 1760 ap. 401 optando al título de procuradora, ofrece la información de Estela Ortiz Pinaz y Alicia Cerviño Petta. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10320 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó FERREIRA ALMIRATI PABLO, domiciliado en Misiones 1361 Apto. 42, quien optando por los títulos de procurador y escribano, ofrece la declaración de Andrés Ramírez y Silvia García. — Montevideo, trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 1.500.00 10|pub. 10344 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó STELLA MARIS FORCADE (Autos Fa. V. 23|88), domiciliada en Dionisio Coronel 693 Ap. 3, quien optando por los títulos de procurador y escribano ofrece se información de María del Pilar Barreiro y Néstor Careaga. — Montevideo, 28 de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 10378 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ERNESTO LUIS LOPEZ YUELE (Ficha V. 18|88), información de vida y costumbres optando al título de procurador y escribano y ofreciendo las declaraciones de Leonardo Peyronel y Silvia Vieira. — Montevideo, abril veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho. — Escribana Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 10370 My.2-v.my.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 1880 - 1er. LLAMADO

Suministro de: 3 (tres) equipos de aire, remolcables.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 (3er. piso) al precio de N$ 1.500.00.

Recepción y apertura el día 7.6.88 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30). no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 42051 My.2-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1877 - 1er. LLAMADO

Suministro de: Dos electrobombas para elevación de agua (Departamento de Florida).

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 (3er. piso) al precio de N$ 1.500.00.

Recepción y apertura el día 8.6.88 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 42053 My.2-v.my.4.

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2855
Primer Llamado

Suministro de: "Niveles automáticos, trípodes y miras (Topografía)".

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 1.500.00.

Recepción y apertura el día 9.6.88 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros, se encuentran en esta oficina, al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42052 My.2-v.my.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1875
Primer lamado

Suministro de "Caños piezas especiales y aparatos para la troncal Rivera".

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio de N$ 5.000.00.

Recepción y apertura el día 15.6.88 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14.30) no siendo de recibo las que no leguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para licitaciones de suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.900.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 42054 My.2-v.my.4.

ANTEL
LICITACIONES PUBLICAS EN PLAZA Y EN PLAZA Y EXTERIOR

Licitación Pública Nº 670 en Plaza - R. 368|88

Pliego de Condiciones A 630.

Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona I de Montevideo

Apertura: 1er. llamado: 1º de junio de 1988, hora 14; 2do. llamado: 1º de junio de 1988, hora 16.

Precio del ejemplar completo: N$ 15.000,00 (I.V.A. incluido).

Licitación Pública Nº 671 en Plaza - R. 29|88

Pliego de Condiciones A 631.

Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona IIIA de Montevideo.

Apertura: 1er. llamado: 1º de junio de 1988, hora 15; 2do. llamado: 1º de junio de 1988, hora 17.

Precio del ejemplar completo: N$ 15.000,00 (I.V.A. incluido).

Licitación Pública Nº 672 en Plaza - R. 476|88

Pliego de Condiciones A 632.

Objeto: Suministro a la Administración Nacional de Telecomunicaciones de 20.000 columnas de hormigón.

Apertura: 1er. llamado: 14 de junio de 1988, hora 14; 2do. llamado: 21 de junio de 1988, hora 15.

Precio del ejemplar: N$ 5.000,00 (I.V.A. incluido).

Licitación Pública Nº 673 de Plaza y Exterior R 475 88

Pliego de Condiciones A 633.

Objeto: Suministro a la Administración Nacional de Telecomunicaciones de una sierra circular y cepillo para carpintería de taller de mantenimiento y montaje.

Apertura: 1er. llamado: 15 de julio de 1988, hora 14; 2do. llamado: 22 de julio de 1988, hora 15.

Precio del ejemplar: N$ 2.000,00 (I.V.A. incluido).

Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8 Sala de Licitaciones de la Sede Central de ANTEL.

Los pliegos podrán obtenerse en la Unidad Licitaciones en la Sede Central de ANTEL, Piso 8, Sector 13, en el horario de 12:30 hs. a 17:30 hs. los días hábiles. Teléfono: 40 94 95. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C. C) 3|pub. 42061 May.2-v.may.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 93|88

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la compra de un terreno en la localidad de La Paloma, (deprtamento de Rocha).

Ello se realizará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sucursal, Balneario La Paloma y también en el edificio 19 de Junio, Departamento de Administración, Sector Servicios, tercer piso, sito en Avda. 18 de Julio 1670 entre Magallanes y Minas.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la sucursal Balneario La Paloma del Banco de la República Oriental del Uruguay, el día 2 de junio de 1988 a las 14 horas (primer llamado).
En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42046 My.2-v.my.4.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 2|88
Limpieza del edificio principal y anexos.
Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Depto. de Administración General (Sector Adquisiciones) Florida esq. Paysandú, piso octavo, Esc. 805, de 13 a 17 horas.
Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 26 de mayo de 1988, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Institución, (piso 8º, Esc. 808).
En caso de que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista o por causas de fuerza mayor, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente de actividad normal del Banco.
Valor del pliego: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
12) (C.C.) 1|pub. 42055 My.2-v.my.2.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 318|88 para la venta de materiales en desuso del Comando de la Aviación Naval.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8 a 12 horas, todos los días hábiles.
El valor de los pliegos es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de mayo de 1988 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial, hangar "A" puerta número 15, primer piso, área puerto de Montevideo.
12) (C.C.) 8|pub. 42040 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Licitación Pública Nº 3|88
Objeto: Adquisición camioneta tipo furgón.
Recepción de ofertas: Dpto. de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094. Días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día de la apertura.
Adquisición de Pliegos: Sección Tesorería, Avda. del Libertador Gral. Lavalleja Nº 1525. Días hábiles en el horario de 14 y 30 a 17 horas.
Precio del ejemplar: N$ 2.000.00.
Apertura: El día 30 de mayo a las 16 horas, segundo llamado 16 y 30 horas en Departamento de Adquisiciones y Suministros calle Paysandú Nº 1094. — Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 42057 My.2-v.my.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
Dirección Comercializadora Subsistencias
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA Nº 40|988
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministro y Abastecimiento de: 75.000 quilogramos de arroz en secos. — Apertura: 16|5|88 a la hora 9.30.
En caso de declararse desierto el primer llamado se efectuará el mismo día a las 9.45.
Valor del pliego N$ 2.000.00.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales, podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 42036 My.2-v.my.2.

LICITACION PUBLICA Nº 41|988
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministro y Abastecimiento de 180.000 quilogramos de arroz en paquetes. — Apertura: 16|5|88, a la hora 10.30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10.45.
Valor del pliego: N$ 3.000.00.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 10|11|987 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 42037 My.2-v.my.2.

LICITACION PUBLICA Nº 51|88
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministro y Abastecimiento de: 180.000 quilogramos de harina de maíz impalpable en paquete 1 quilogramo.
Apertura: 11|5|88, a la hora 8.30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 8:45.
Valor del pliego: N$ 2.000.00.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley Nº 15.903 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 42038 My.2-v.my.2.

LICITACION PUBLICA Nº 52|88
Primer Llamado
Objeto: Suministro y Abastecimiento de: 102.000 quilogramos de pastas secas comunes en paquete.
Apertura: 11.5.88 a la hora 10.30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10:45.
Valor del pliego: N$ 2.000.00.
El plazo entre la publicación y la apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 491 de la Ley Nº 15903 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial Calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compra del Organismo Calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 42039 My.2-v.my.2.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA 309|88
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública 309|88 Medidores de Energía Eléctrica la que debía efectuarse el 2 de mayo de 1988, hora 15, para los siguientes días:
Apertura: 17 de mayo de 1988, hora 16 - 19 de mayo de 1988, hora 17 (2º llamado). — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Sección Compras Gcia. de División Abastecimientos; Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42020 My.2-v.my.2.

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA Nº 343|88
Esta administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública Nº 343|88 para los trabajos de alumbrado en el Predio Peñarol, que debía realizarse el día 4 de mayo de 1988, a la hora 15 para la siguiente fecha:
Apertura: 23 de mayo de 1988, hora 15. — 24 de mayo de 1988, hora 15 (segundo llamado). — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Sección Compras, Gerencia División Abastecimientos.
12) (C.C.) 1|pub. 42021 My.2-v.my.2.

Prórroga de la licitación pública 341|88
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública Nº 341|88, Construcción de un depósito tipo II a implantarse en el predio de la Estación de Transmisión de Artigas, la que debía efectuarse el día 19 de mayo de 1988, hora 17, para los siguientes días:
Apertura: 2 de junio de 198, hora 16. — 3 de junio de 1988, hora 16 (segundo llamado). — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Sección Compras, Gerencia de División Abastecimientos, Depto. de Relaciones Públicas.
Apertura: 2 de junio de 1988, hora 16. — 3 de junio de 1988, hora 16 (segundo llamado). — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Sección Compras, Gerencia de División Abastecimientos Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42022 My.2-v.my.2.

LICITACION PUBLICA 302|88
Plaza y Exterior
Objeto: Descargadores de sobretensión y accesorios. — Apertura: 3 de junio de 1988, hora 16. — 6 de junio de 1988, hora 16 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 18.000.00.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Sección Compras, Gerencia de División Abastecimientos, Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42023 My.2-v.my.2.

LICITACION PUBLICA Nº 363|88
Plaza y Exterior
Objeto: Suministro de estructuras metálicas.
Apertura: 27 de junio de 1988, hora 16. — 28 de junio de 1988, hora 16 (segundo llamado)
Precio del ejemplar: N$ 5.000.00.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Sección Compras, Gerencia de División Abastecimientos, Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42024 My.2-v.my.2.

NOTIFICACION
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) notifica por este acto al Sr. Claro Gualdemar Martínez Rodríguez la parte dispositiva de la Resolución del Directorio de UTE Nº 87-5608 de 25|11|87, recaída en el expediente Nº 9801c167|1033, que dice así: "No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el Sr. Claro Gualdemar Martínez Rodríguez. — Depto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42025 My.2-v.my.4.

NOTIFICACION
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) notifica por este acto al Sr. Ermelo Azael Rodríguez Montiel la parte dispositiva de la Resolución del Directorio de UTE Nº 87-6123 de 23|12|87, recaída en el expediente Nº 9801c167|870, que dice así: "No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el señor Ermelo Rodríguez". — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 42026 My.2-v.my.4.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUSTAVO DANIEL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3192 y MIRNA LARRONDA 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pje. 506 Nº 3234 (Villa Española).

HUGO DANIEL DE LA HERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2883 y ESTELA MARY LAVALLE, 27 años, soltera, médico oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2022 Apto. 1.

JORGE DANIEL ASCARRAGA, 20 años, soltero, agricultor oriental domiciliado Benito Berges 5185 y GRACIELA JACQUELINE PEREIRA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Astilleros Orientales 4432.

OFICINA Nº 2

RICARDO ALBERTO BRUZZONE, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Santos 4938 e ISABEL ADRIANA HACKENBRUCH, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada G. Ramón 2336.

OSCAR ESTRAN, 63 años, soltero, jubilado, orinetal domiciliado Rondeau 2226 y ESTHER ALBA MONTES, 49 años, soltera, empleada oriental domiciliada Rondeau 2226.

OFICINA Nº 3

MANUEL ENRIQUE CRUCES 26 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Dante 2194 y ADRIANA MARIA del CARMEN TAMBASCO 22 años divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Garay 4675.

MIGUEL ANGEL CUESTAS, 34 años, divorciado, artesano, oriental domiciliado Vaz Ferreira 3522 Apto 4 y ETHEL LIZET FORTUNATTO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Vaz Ferreira 3522 Apto. 4.

JOSE EDGARDO CURBELO, 24 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Oficial 4 número 6021 (Bº Bella Italia) y ANABEL GRACIELA TORTEROLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar 6349.

OFICINA Nº 4

JOSE ROGELIO FUCHINECO, 39 años soltero, docente argentino domiciliado Euskal Erría 71 - G Apto. 602 y MARIA ESTHER ALMENAREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Euskal Erría 71 - G Apto. 8.

LUIS ALBERTO FERRAO 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Washington Nº 287 Apto 9 y CRISTINA MARIEL CABRERA 28 años divorciada, empleada oriental, domiciliada Washington 287 Apto. 9.

OFICINA Nº 5

JORGE WASHINGTON GADEA, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Anzani Nº 2229 bis Apto. 1 y CRISTINA TISCORNIA, 28 años, divorciada em..ada, oriental, domiciliada Anzani 2229 bis Apto. 1.

OFICINA Nº 6

RUBENS MASNER, 53 años divorciado electricista, oriental domiciliado Magallanes 1136 y ANA MARIA RUSCICA 52 años, viuda, italiana, domiciliada Magallanes 1136.

ROBERTO GUSTAVO MADALENA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2798 y DINORA PEREIRA 33 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776

MARTIN LUIS MAS 24 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado José Martín 3235 y MARIA ELENA PANISSA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1428 Apto. 19.

HORACIO AMILCAR MAIDANA 26 años, soltero empleado, oreintal, domiciliado Yañez Pinzón 4217 bis y MYRIAM de LOURDES MACIEL 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inclusa 546.

MARIO HUGO MENESES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real Nº 2846 y ESTELA BEATRIZ SILVERA, 17 años, soltera oriental domiciliada Felipe Sanguinetti 2160 Apto. 2.

VIRGILIO DANIEL MATTA, 18 años soltero empleado oriental, domiciliado Cno. Corrales 3946 y MARIA JOSE SOSA, 15 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3901.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO LUIS PALERMO, 24 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Rivera 2729 Apto. 702 y CLAUDIA CECILIA MARSIGLIA, 26 años soltera, maestra, oriental domiciliada Rivera 2729 Apto. 702.

LEONARDO JOSE QUAGLIATA 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Raíz 1886 y PATRICIA ALEJANDRA MOLINELLE, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Domingo Aramburú 2027 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

ENRIQUE MARCELO ROBAINA 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1525 Apto. 802 y GRACIELA JOSEFINA GIOSCIA 26 años soltera, docente, oriental, domiciliada Plutarco 3959

CAYETANO CARLOS RUSSO, 27 años soltero, téc. en radio y tv, domiciliado Vicente Basagoity 4372 y CRISTINA BEATRIZ DOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Basagoiyt 4372.

CARLOS LEONARDO REYES, 40 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4074 y MARCELA GRISEL PETRAGLIA, 15 años soltera, empleada oriental, domiciliada José Ramírez 4280.

OFICINA Nº 9

MARIO ESTEBAN SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Giménez 3620 y MARIANELLA ANGELA DIMOFF, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centroamérica 1981.

WILLIAM AROLDO SERAFINI 21 años soltero, empleado oriental domiciliado José Belloni 5493 y MARIA JOSE VELAZQUEZ 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1936.

PABLO GUSTAVO SCHAFFNER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro Nº 1217 Apto. 901 y ANDREA DINORAH TORRES, 22 años soltera estudiante oriental, domiciliada V. Ledesma 2893 Apto. 602.

OFICINA Nº 10

CARLOS ROBERTO TRUJILLO, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3529 y MARIA PATRICIA CAMARGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza sin número Swiff.

SERGIO NOEL TABAREZ, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5790 y ALICIA RAGGHIANTI 18 años, soltera oriental, domiciliada Pintos Cardeiros número 5790.

RAFAEL OMAR NOYA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Calle 123 Nº 2163 Apto. 301 (Malvín Norte) y CLAUDIA PATRICIA SOCORRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3721

SERGIO GUSTAVO VIÑOLE 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín Aguirre 4189 y MARIA STELLA GONZALEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3059.

OFICINA Nº 12

JUAN CARLOS LOPEZ 35 años, divorciado, militar, retirado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1414 y RINA NORMA HEREDIA 37 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1414.

MIGUEL ANGEL TECHERA 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Primicias 5002 y CELIA LEONOR LACHAGA 19 años, soltera oriental, domiciliada Arturo Escarone 4841.

OFICINA Nº 13

ISABELINO MARCIANO VIOJO, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Vicenza Nº 3092 y LUCIA MENCHACA 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vicenza 3092.

14) N$ 240,00 3|pub. v.may.4.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, a estar a derecho en estos autos, bajo aeprcibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoseptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 3 332 m.c. 43 decimetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal: 172 metros 70 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues : 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 9246 Abr.25-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATTO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, número 131, año 1987), se hace saber que los actores han iniciado accion de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo, ex Novena Sección Judicial, Barrio Ferrocarril.

A) Padrón Nº 45.296 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decímetros, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con el señor Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yutí, a la que dá otro frente, señalado con el Nº 1948:

B) Padrón Nº 44.260 compuesto de una fraccion de terreno con una superficie de 896 metros 426 centímetros, que según plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 metros 71 centímetros de frente al N.O. a la calle Yutí: 40 metros 60 centímetros al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 metros 43 centímetros y por el S.O. 40 metros 60 centímetros con el padrón Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 metros 90 decímetros, con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5375, señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agrimensor D. Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros: hacia el S.O. con propiedad del señor Amundarain: por el S.E. con el solar 36 nerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos y por el N.O. con el 38.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 May.2-v.jun.13.

19—Rectificaciones de Partida

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BOMSZTEIN, BERNARDO y FANNY CHVNEIDANSKY por sí y por sus menores hijos "Rectificación de Partida" (Ficha B 17|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) La partida de matrimonio de los comparecientes, en ella figura como apellido "Chveidansky" cuando debió decir: CHVNEIDANSKY; b) Las partidas de nacimiento de Giselle Bomsztein, Michel Bomsztein, Coppelia Bomsztein y Gastón Bomsztein, en dichas partidas el apellido materno figura erróneamente, dice: "Chveidansky", debiendo decir: CHVNEIDANSKY. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Escribana Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10156 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: MACCHIO ERCHI, ELSA RENEE "Rectificación de Partida" (Ficha D Nº 144|88), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Elsa Renee Macchio Erchi, de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres estableciéndose que donde dice: "José Machio", debe decir: JOSE MACCHIO — Montevideo veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10115 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: BONELLO, LORELEY y GUILLERMO MARSIGLIA "Rectificación de Partida" (Ficha F 377|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio acta Nº 62 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido materno de Loreley Bonello en donde dice: "hija legítima de José Luis Bonello y Selva Godoy" debe decir: HIJA LEGITIMA DE JOSE LUIS BONELLO Y MARIA ISABEL VEGA por así corresponder. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10220 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "JOSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha F 119|88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simón Pose Rey. se padeció error en cuanto a nombre de la señora donde dice: "Margarita Díaz", debe decir: ODOLFA DIAZ, por así corresponder; por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de los hijos en todas las partidas en donde dice: "Margarita Díaz", debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz, Margarita Pose Díaz, Juana Elena Pose Díaz Nelson Pose Díaz. Elida Pose Díaz, Modesto Pose Díaz Eusebio Pose Díaz Carmen Pose Díaz, Lía Pose Díaz, Omar Pose Díaz. Walter Pose Díaz, Raúl Pose Díaz y César Pose Díaz. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Nelly Ferdomo de Elhordoy. Actuaria.

19) N$ 5.250.00 15|pub. 9321 May.2-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FROS de IZQUIERDO, JAIMA GLORIA, IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de Matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18 de setiembre de 1970, donde dice "Froz", debe decir FROS; III) En la Partida de Nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el 1º de setiembre de 1974, donde dice: "(Froz", debe decir: FROS; IV) En la Partida de Nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12 de enero de 1976, donde dice: "Firoz", debe decir FROS, por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.500,00 15|pub. 8514 May.2-v.may.23.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
16/5/88 — Hora 16.00

Base: 956,72 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:941.500.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Mariano Rosas (Mat. 1230, R.U.C. 080002950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, zona suburbana de Las Piedras, Padrón Nº 7.666, solar 1, manzana "C", con un área de 382 mts., 72 dms., con frente al Oeste a Carretera Nacional s./n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 13.674 a nombre de Fredis Raúl Pérez Palacios y Myriam Maceda Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 857,58. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 394,31, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42044 May.2-v.may,6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
16/5/88 — Hora 16.30

Base: 806,82 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:637.300.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas Conde (Mat. 4292, R.U.C. 080069380013). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Padrón Nº 12.914, solar 89, manzana "E" con un área de 402 mts., con frente al N.E. a la calle Dámaso Antonio Larrañaga s./n., entre Magallanes y Galicia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 14.654 a nombre de Justa María Toranza, Carlos María Suárez Deliotte y Sonia Pereyra Vidal.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 715,53. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 496,06, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42043 May.2-v.may.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
20/5/88 — Hora 15.30
Base: 5.437,69 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 11:034.823.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Carlos López (Mat. 3118, R.U.C. 190040980016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal, Padrón individual Nº 29.589/1001, con un área de 69 metros, 71 dms., que se ubica en el 10º Piso del edificio levantado en un terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 29.589, con frente a la calle Francisco Muñoz 3013.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 13.363 a nombre de Francisco Capo Capo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 1988 es de N$ 2.029.32. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 5.336,01. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.881,39, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42041 May.2-v.may.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Construcción del Conjunto Habitacional Nº 104
— 1er. y 2º Llamados —

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 104, a implantarse en la Avda. Luis Alberto de Herrera, entre Burgues y Ramón Márquez, Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.

Cantidad y Tipo de Viviendas: 31 de Categoría II.

Retiro de los Recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, 1er. Piso, previo pago de N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil), en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, entrepiso.

Apertura de Propuestas

Fecha: Viernes 3 de junio de 1988.
Hora: 14.00 para el primer llamado.
Hora 15.00 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, 3er. Piso.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 % y 5 % respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales, Administrativas y Legales. — Montevideo, mayo de 1988. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 1/pub. 42042 May.2-v.may.2.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno en autos: Banco La Caja Obrera c| FRANKLIN WILSON RIVERO DE MATTOS. "Ejec. de hipoteca" (B. 450|84) se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sin mejoras a excepción de sus alambrados sito en la séptima sección judicial del departamento de Tacuarembó paraje Rincón de los Mattos padrón N.o 10.306 (antes padrón N.o 9.485 en mayor área) señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Gabino Ríos Luanes inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 5.890 el 16 de octubre de 1981 con un área de 53 hectáreas 5.000 mts. con 597 mtc. 39 cms. al Noreste lindando con fracción 1; y 878 mtc. 80 cms. al Sureste lindando con padrón número 9.484.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.000.00 5|pub. 10326 My.2-v.my.6.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: Banco de Montevideo c| CENTROMETAL S.A. y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha 2215|83) se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson RUC 210299030016 a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con su edificio y demás mejoras sitos en la 22a. sección judicial de Montevideo empadronados en conjunto con el N.o 133.976 (antes 133.976 y 133.977) señalados con los Nos. 12 y 13 en el plano del Ing. Rodolfo de Arteaga inscripto en Topografía el 19|12|27 según el cual tiene una superficie de 1.314 mts. 75 dcms. con 20 mts. de frente al Noreste a la calle Dr. Roberto Koch entre Av. San Martín y José L. Terra N.o de puertas 3829 y 3829 bis distando su punto medio 70 mts. 43 cms. de la esquina formada con José L. Terra.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 3,63 por ciento y del expediente el 1,21 o|o. 3) Que de acuerdo a la escritura de hipoteca extendida el 19 de marzo de 1980 este inmueble no puede ser arrendado. 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 3 a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 10328 My.2-v.my.6.

ERNESTO J. ARGENTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| ARTEAGA HILL PROPIEDADES S.A. "Ejecución prendaria" (Fa. 459|87) se hace saber que el próximo día 11 de mayo a las 16 horas en el local de la Av. Gral. Flores 2871 por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Mat. 3674) se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor un automóvil marca BMW modelo 320 año 1979 padrón 268.091 matrícula 189.194 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12.2 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 10304 My.2-v.my.4.

ERNESTO J. ARGENTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos caratulados: Daniel C. Argenti c| WASHINTON FARIAS y otros "Juicio ejecutivo" (Fa. 1073|83) se hace saber que el próximo día 11 de mayo a las 16 horas en el local de la Av. Gral. Flores 2871 por intermedio del martillero Ernesto J. Argenti (Matr. 3674) asistido de la señora Alguacil se sacará a la venta en subasta pública sobre la base de nuevos pesos 2.384.000 (2|3 del valor de tasación) y al mejor postor un camión marca Mercedes Benz modelo L 1113|48 padrón de Rocha N.o 156.127 matrícula C 156.127.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (12,2 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.050.00 3|pub. 10303 My.2-v.my.4.

COLONIA

DANIEL CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: Fisco, Berón Wilfredo y otros c| JORGE ENRIQUE LEZCANO MIRANDA "Infracción aduanera" (Ad|18|85) el día 4 de mayo próximo a las 15.30 horas en el salón sito en calle Daymán casi D. Baqué el martillero Daniel Camacho rematará sobre la base de las 2|3 partes de su valor comercial (Fs. 2); 50 sleep 6 vaqueros; 2 toallones; 4 toallas; 1 zapato fútbol, 3 pares championes; 8 remeras y 2 bolsos.

Se previene: Que el comprador pagará al contado su oferta más la comisión del rematador e impuestos (15,30 o|o); que la parte vendedora pagará de comisión más IVA el 1.21 o|o. — Colonia, abril 25 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3|pub. 10261 My.2-v.my.4

MALDONADO

W. PIMIENTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c| TORT SIXTO "Juicio ejecutivo" (Ficha 31|86) se hace saber que el día 10 de mayo de 1988 a las 15 horas se procederá por el martillero Wilson Pimienta asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor sin base los siguientes bienes inmuebles:

Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado zona urbana empadronado con el número diez mil novecientos ochenta y uno (antes padrones cinco mil quinientos veintiuno y dos mil setecientos ochenta y tres en mayor área) señalado con el N.o diez de la manzana tres en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o mil quinientos noventa y cinco el 31 de agosto de 1950 tiene una superficie de cuatrocientos un metros cuarenta y seis decímetros y se deslinda así: al Sureste quince metros cinco centímetros de frente a la calle de diecisiete metros; al Suroeste treinta metros cincuenta y ocho centímetros con el solar once; al Noroeste dieciséis metros noventa y seis centímetros con el solar seis y al Noreste veintidós metros setenta y siete centímetros con solar nueve todos del mismo plano. II) Solar de terreno baldío sito en la primera sección judicial de Maldonado paraje El Jagüel, Punta del Este empadronado con el número cuatro mil doscientos doce (antes padrón tres mil setecientos sesenta y nueve en mayor área ese padrón rural cuatrocientos diecisiete) zona urbana que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de diciembre de mil novecientos cincuenta inscripto con el número doscientos sesenta y cuatro el veintinueve de los mismos mes y año está señalado con el número doscientos cuatro de la manzana R tiene una superficie de mil ciento setenta metros y se deslinda así: por el Noroeste veintiséis metros de frente sobre calle N.o tres, al Noreste cuarenta y cinco metros con el solar doscientos dos; veintiséis metros con el solar doscientos cinco al Sureste y cuarenta y cinco metros con el solar doscientos seis al Suroeste. — Maldonado, 25 de abril de 1988. — Esc. Haydés Basterrech, Actuaria.

20) N$ 5.000.00 5|pub. 10382 My.2-v.my.6.

OSORIO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en resolución número 6359 del 11 de noviembre de 1987 en autos: Banco Comercial c| LUSINA S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 522|82) se hace saber que el día 4 de mayo de 1988 a las 19 y 30 horas en el local de remate Osorio de calle Sarandí 1110 de esta ciudad se procederá por el martillero Osorio Núñez (Matr. Nº 2196) al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación nuevos pesos 20.946) de los siguientes bienes: 60 vasos de vidrio; 30 vasos ídem distintos; 32 vasos ídem; 24 ceniceros de plástico y acero; 4 juegos de naipes; 11 alicates de acero Inox.; 6 alicates acero Teem; 4 aparatos m.|moscas Pilmasen; 20 cuadernos 144 horas cada uno; 12 ídem 144 hojas tapas duras; 10 ídem 200 hojas cada uno; 10 ídem 70 hojas cada uno; 31 esmaltes y quitaesmalte Dumalac; 36 libros varios; 10 portafolios pantasote; 10 cuadernos 70 hojas Oldo; 10 frascos tinta y 6 chicos; 4 pinzas para masas; 44 libros cuento; 6 linternas chicas; 1 pinza acero p|hielo; 1 omeletera; 6 cuchillos p| pan Tramontina; 5 abridores latas y botellas; 1 escalera 2 escalones; 1 radio pilas Silcon; 1 estantería pronto metal de 13 cuerpos y 7 estantes; 4 jarras vidrio templado; 2 cajas Silvapen marcadores; 1 caja c|5 juegos lápices colores; 40 biromes plástico; 2 porta cassettes alambre; 3 portátiles motivos chinos; 14 tarros p|comestibles plástico y 7 de metal; 74 novelas varias; 30 antisudorales Sleep; 4 frascos colonia marca Ariston y 4 frascos grandes; y 3 cajas de jabones 2 c|u. marca Tabú.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del señor rematador e IVA e impuestos que por ley correspondan. C) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA. — Maldonado, abril 21 de 1988. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 2.700.00 3|pub. 10381 My.2-v.my.4.

A. CABRERA YORDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en resolución número 1210 del 17 de marzo de 1988 en autos: Telechea, José Luis c.| FRAMYL S A. "Cobro de pesos" (Ficha N.o 360|85) se hace saber que el día 3 de mayo de 1988 a las 18 horas en el local de la calle 18 de Julio 1083 de esta ciudad se procederá por intermedio del rematador A. Cabrera Yordi (matrícula número 1498) al remate en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 386.000) de los siguientes bienes: 6 tramos de torre guinche; 6 serchas de 6 mts.; 7 escalerillas de andamios; 1 fragua con motor eléctrico; 2 palas de pozo; 1 lote de caños plástico.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del señor rematador e IVA e impuestos que por ley correspondan. C) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e IVA. — Maldonado, abril 27 de 1988. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 1.000.00 2|pub. 10380 My.2-v.my.3.

RIVERA

ARLES ROSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| GEREMIAS OLIVERA FERREIRA "Juicio ejecutivo" (Ficha A N.o 45|1981) se hace saber que el día 20 de mayo de 1988 a la hora 15.30 en el local sito en calle Agraciada 673 (Rivera) el rematador Ales Rosas (Mat. N.o 715 y RUC N.o 346|6) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en

... y ubicados en la primera sección de ... 1) Padrón N.o 3.914 con área de 2.824 ... 20 dm Tasación: N$ 11.120. 2) Padrón N.o 7.607 con área de 2.131 m. 30 dm. Tasación N$ 9.868. 3) Padrón Nº 11.661 con área de 297 m. 92 dm. Tasación: N$ 2.922. 4) Padrón N.o 11.662 con área de 297 m. 92 dm. Tasación: N$ 2.922. 55)5 Padrón número 11.664 con área de 300 m. 11 cm. Tasación: N$ 3.213. 6) Padrón N.o 11.665 con área de 300 m. 11 cm. Tasación: N$ 3.213. y 7) Padrón N.o 11.66 con área de 429 m. 50 dm. Tasación: N$ 2.451.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma. B) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran depositados en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; y C) Que son de cargo del mejor postor los impuestos que la ley pone a cargo del comprador así como la comisión de remate. — Rivera, 25 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 10352 My.2-v.my.6.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha A. 190|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1967 por el Esc. Fernando Arroyo por la que MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. adquirió de Daniel Porzio un solar de terreno ubicado en la Decimosegundo Sección Judicial de Montevideo, antes señalado con el padrón número ochenta y dos mil doscientos nueve, luego el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y hoy padrón ochenta y dos mil ciento noventa y uno, señalado con el número dos de la manzana letra B en el plano de Miguel L. Costa de ocho de enero de mil novecientos veintiocho aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número treinta mil doscientos uno por resolución de fecha veintinueve de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintiocho de noviembre siguiente según el cual tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros ochenta y dos decímetros lindando terinta metros cinco centímetros al Noroeste frente a la calle Doctor Magested. veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sureste con el solar tres, treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Suroeste con el solar uno, ambos del mismo plano y trece metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste y Norte a la Avenida San Martín e intersección de esta con la calle Doctor Magested.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 254 al Folio 69 del Libro 623 en el Registro eGneral de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita y emplaza por terinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 8.000.00 10|pub. 10181 May.2-v.may.13.

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en el expediente (Ficha V. 336|87), se hace constar que ante este Juzgado se presentó EDINA OTONDO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Federico Giró Pintos el 16 de marzo de 1983, y por la cual adquirió a Gloria Teresa Pace Tellagorry el inmueble padrón Nº 5337|801, antes 230.450, con una superficie de 57 metros 725 según plano del Ing. Agr. Rúben Borbonet, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 63.547 el 11 de mayo de 1970. Dicho bien forma parte del edificio sito en esta ciudad en la Segunda Sección Judicial, con frente a calle Río Branco 1472|74; cuya primer copia se encuentra inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 667, Folio 744, Libro 809.

En consecuencia se cita,, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 5.500.00 10|pub. 10149 May.2-v.may.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUAN CARLOS MUNÍZ S.R.L.

Contrato: 9|7|1986.
Inscripción: N.o 905 F.o 3443 L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS MUNIZ; NORA SUSANA GUZMAN.
Administración: Socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000. Aportado Muniz nuevos pesos 80.000. Guzmán N$ 20.000.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución e industrialización de carnes y productos porcinos, subproductos y tripas, carnicería y abasto, importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10330 My.2-v.my.13

VER ASOCIADOS LTDA.

Inscripción: N.o 460 F.o 1748 v. L.o 3.
Socios: JORGE MURO BOADO; CARLOS y LUIS VERISSIMO PEREZ.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Intermediación, importación y exportación.
Administración: Jorge Muró y Carlos Veríssimo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10327 My.2-v.my.13

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.

Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 29 julio 1987.
Registro: N.o 368 F.o 1393 vto. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedente: ARTURO JORGE PIRIA ECHAVARRIA.
Cesionarios: Natalio Marcos Haboba y Esther Sabina Pastor de Ruiz.
Modificación: Administración: Natalio Marcos Haboba o Esther Sabina Pastor de Ruiz indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10323 My.2-v.my.13

DIAZ LTDA.

Cesión de cuota y modificación
Fecha: 1|11|83.
Inspección: N.o 782 F.o 2988 L.o 3 de Contrato el 20 de julio de 1987.
El señor ERNESTO ROMEO DIAZ PACHECO cedió al señor William Daniel Díaz Durán las cuotas que le correspondían en la sociedad.
Modificación: La administración es ejercida sólo por la señora Estela Durán Rodriguez.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10306 My.2-v.my.13

ESTUDIO SDA S.R.L.

Contrato: 12 de enero de 1988.
Socios: RUBENS FRANCISCO SENA MAYOR; TYDEO LARRE BORGES SPINELLI y LUIS BET MARTINEZ.
Objeto: Explotación y comercialización en sistematización de datos de computación, análisis, programación y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Dos de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Inscripción: N.o 136 F.o 492 v. L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10307 My.2-v.my.13

LOS PLATANOS LIMITADA

Cesión de cuotas
Fecha: 25 de marzo de 1985.
Inscripción: N.o 407 F.o 1477 v. L.o 2 el 20 de abril de 1988.
Cedentes: GONZALO PEDRO DE CASTRO CLULOW y MARTA SOTO CORDANO.
Cesionario: Gonzalo de Castro Soto.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10302 My.2-v.my.13

FUTURO S.R.L.

Cesión de cuota
Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 28 F.o 121 al 123 año 1988
Cedente: FRANCISCO RAUL GONNET ASSANDRI.
Cesionaria: María Sara Forets Arroyo de Gonnet.
Cuotas: 7,50 o|o de las cuotas que corresponden al cedente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10283 My.2-v.my.13

FUTURO S.R.L.

Cesión de cuota
Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 29 F.o 124 al 127 año 1988.
Cedentes: SONIA MAGDALENA; CESAR AUGUSTO; SUSANA MABEL GONNET MAINO.
Cesionaria: María Sara Forets Arroyo de Gonnet.
Cuotas: Todas las correspondientes a los cedentes.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10284 My.2-v.my.13

LA CASA DEL CUBREASIENTO TERMICO S.R.L.

Contrato: Fecha 12|4|88.
Inscripción: N.o 444 F.o 1692 v. L.o 3.
Socios: EDUARDO CARRARA GONZALEZ y PAMELA LAVINIA PEREZ.
Capital: N$ 350.000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Eduardo Carrara González.
Objeto: Fabricación y venta de tapices, cubreasientos y prendas en piel de corderito.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10249 My.2-v.my.13

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.739. — Montevideo, marzo 3, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Krone Aktiengessellschaft (Alemania), solicita patente de invención: Contacto de manguito de borne cortante, reivindicando prioridad de la solicitud alemana P. 37 09 376.2-34 del 20|3|87.

Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.

24) N$ 2.400.00 10|pub. 10176 may.2-v.may.13.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — PASCUAL CECCON prometió vender a Taller Pascual S.R.L. el taller Pascual de mecánica automotriz, sito en Ejido 1030, Montevideo (Retrotrae efectos al 31.12.71). La promitente adquirente cedió sus derechos a la promesa el 31.12.87 a Devira S. A. Acreedores presentarse en Ejido 1030.

25) N$ 7.200.00 20|pub. 10334 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S.R.L." de Gobernador Vigodet 2721, — Acreedores presentarse en Juan D. Jackson 1420, de 9 a 12 horas.

25) N$ 4.800.00 20|pub. 10329 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender a "Sobre las Olas S.R.L.", panadería sito en Petain 1136 bis. — Acreedores: en el mismo. — NICANOR FOZ. — MARIA DIAZ.

25) N$ 4.800.00 20|pub. 10305 My.2-v.my.30.

Ley del 26|9|1904. — Prometimos vender a Edgardo Ever Hernández Méndez, Supermercado (venta de artículos de almacén y carnicería), sito en Avda. Roger Malet 303, Real de San Carlos. — DANIEL SOBRERO GARCIA y SONIA MIRANDA SARET. — Acreedores: presentarse en el mismo.

25) N$ 4.800.00 20|pub. 10285 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Cedimos cuotas de Bazar y Ferretería Freitas Limitada a Jorge Humberto Tosetto Terminio y María Magdalena Bergara Bandera de ferretería de Avda. Arocena 1609. — Acreedores: al mismo. — ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS FREITAS y MARIA DELIA GOMEZ MONTEIRO.
25) N$ 4.300.00 20|pub. 10358 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Prometi vender ferretería A. Novo. — Acreedores: Gral. Garibaldi 2491 bis.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 10355 My.2-v.my.30.

---

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Se cita, convoca y emplaza por el término de treinta días, a los legítimos titulares o a sus sucesores a cualquier título de las Viviendas Nros. 1, 3, 4, 9, 10, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 24, 28 y 30 del Barrio 0-6 (Villa de Fray Marcos; departamento Florida) y a los sucesores a cualquier título de los titulares fallecidos de las demás unidades del complejo, que aún no hayan regularizado su situación, a comparecer ante la Sucursal Florida del B.H.U. o en sus Oficinas eCntrales de Montevideo (Avda. Fernández Crespo 1508 - Expediente 467.864), a ratificar su interés en ocupar la vivienda que le corresopnde, acreditando su titularidad, o la calidad de herederos de su legítimo adjudicatario o a efectuar expresa renuncia de los derechos que pudieren corresponderles sobre la finca.

Vencido el término, se apercibe a los interesados, que se procederá a la resción de las adjudicaciones celebradas y al desalojo de los ocupantes que no hubieren acreditado sus derechos. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 41997 May.2-v.may.13.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña IVONNE BEATRIZ CAMPO GALEAZZI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 360.00 1|pub. 10132 May.2-v.may.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS

Expte. 1188/88/Hum.

Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias (Acto 50 del Consejo Directivo Central de fecha 11 de abril de 1988.

I

Requisitos de Ingreso

Podrá ingresar como estudiante quien haya culminado el Bachillerato Orientación Humanística o un Bachillerato de otra Orientación, pero en este caso, haya aprobado las materias históricas de la Opción Derecho (Orientación Humanística).

II

Duración de los Estudios

El currículum de la Licenciatura en Ciencias Históricas no podrá cumplirse en un lapso inferior a los cuatro años.

III

Título

Se otorgará el título de Licenciado en Ciencias Históricas.

Estructura de los Cursos

Los cursos serán anuales, comprendiendo una unidad docente (con un total de 96 horas).
Cada curso comprenderá dos partes:

a) Desde el inicio del año lectivo hasta completar media unidad docente, se desarrollará un curso panorámico de la materia;
b) A partir del mes de julio hasta completar la unidad docente se realizará un seminario de investigación sobre un tema monográfico.

Se exceptuarán de esta estructura los cursos de Técnicas de la Investigación Histórica, Teoría y Metodología de la Historia Introducción a la Sociología, Introducción a la Economía, Introducción a la Ciencia Política, Corrientes de las Ciencias Sociales del Siglo XX (optativo), el Seminario de Historia Contemporánea II y las materias optativas que, correspondiendo a otra Licenciatura, tengan una estructura diferente fijada por el Plan que corresponda.

V

Formas de Evaluación

La parte (a) del curso se evaluará mediante una prueba escrita cuya modalidad será determinada por la Comisión Coordinadora del Area a iniciativa del docente respectivo. La misma no tendrá carácter eliminatorio y su resultado será tenido en cuenta, como se indica más adelante.

La participación en el Seminario se aprobará:

1) Mediante un informe, por aquellos alumnos cuya Orientación no contenga en el currículum la materia como específica;
2) Mediantne un trabajo de pasaje de curso, por aquellos alumnos cuya orientación contenga en el currículum la materia como específica.

Las materias excluidas de la estructura común de los cursos, se aprobarán mediante una prueba escrita cuya modalidad será determinada por la Comisión Coordinadora del Area, a iniciativa del docente respectivo.

La calificación final del curso deberá tener en cuenta, en los casos que corresponda, la evaluación de la prueba escrita realizada al término de la parte (a).

VI

Orientaciones

Habrá cuatro orientaciones:

1) En Historia Universal;
2) En Historia Americana y del Uruguay;
3) En Historiología; y
4) En Historia del Arte.

La Facultad impartirá la orientación en Historia del Arte en función de las disponibilidades financieras para cargos docentes.

VII

Estructura del Plan Según las Distintas Orientaciones

Habrá un ciclo básico común compuesto por cinco materias (Técnicas de la Investigación Histórica, Teoría y Metodología de la Historia, Introducción a la Sociología, Introducción a la Economía e Introducción a la Ciencia Política).

El currículum correspondiente a cada Orientación es el siguiente:

Se señalan con asterisco las materias específicas para cada orientación.

Orientación en Historia Universal

Primer Año:

— Técnicas de la Investigación Histórica
— Introducción a la Ciencia Política
— Introducción a la Sociología
— Introducción a la Economía
— Prehistoria

Segundo Año:

— Historia Antigua *
— Teoría y Metodología de la Historia
— Historia Medieval *
— Historia de la Historiografía I
— Una materia optativa

Tercer Año:

— Historia Moderna *
— Historia Contemporánea I *
— Historia del Arte (un curso a elegir)
— Historia Americana (un curso a elegir)
— Una materia optativa

Cuarto Año:

— Historia Contemporánea II °
— Historia de la Historiografía II
— Filosofía de la Historia
— Historia del Uruguay (un curso a elegir)
— Seminario de Hsitoria Contemporánea II

Orientación en Historia Universal
(mención en Historia Contemporánea)

Primer Año:

— Técnicas de la Investigación Histórica
— Introducción a la Ciencia Política
— Introducción a la Sociología
— Introducción a la Economía
— Prehistoria

Segundo Año:

— Historia Antigua *
— Teoría y Metodología de la Historia
— Historia Medieval *
— Historia de la Historiografía I
— Una materia optativa

Tercer Año:

— Historia Moderna °
— Historia Contemporánea I °
— Historia del Arte (un curso a elegir)
— Historia Americana III
— Historia del Uruguay III

Cuarto Año:

— Historia Contemporánea II °
— Historia de la Historiografía II
— Filosofía de la Historia
— Historia del Uruguay III
— Seminario de Historia Contemporánea II

Orientación en Historia Americana y del Uruguay

Primer Año:

— Técnicas de la Investigación Histórica
— Introducción a la Ciencia Política
— Introducción a la Sociología
— Introducción a la Economía
— Historia Precolombina

Segundo Año:

— Teoría y Metodología de la Historia
— Historio Medieval
— Historia Moderna
— Historia Americana I *
— Historia del Uruguay I °

Tercer Año:

— Historia Contemporánea I
— Historia Americana II °
— Historia del Uruguay II °
— Historia de la Historiografía III
— Una materia optativa

Cuarto Año:

— Historia Contemporánea II
— Historia Americana III °
— Historia del Uruguay III °
— Historia de la Historiografía II
— Filosofía de la Historia

Orientación en Historiología

Primer Año:

— Técnicas de la Investigación Histórica
— Introducción a la Ciencia Política
— Introducción a la Sociología
— Introducción a la Economía
— Historia Antigua

Segundo Año:

— Teoría y Metodología de la Historia
— Historia de la Historiografía I °
— Historia Medieval
— Historia Moderna
— Una materia optativa

Tercer Año:

— Historia de la Historiografía III °
— Filosofía de la Historia °
— Historia Americana (un curso a elegir)
— Historia Contemporánea I
— Una materia optativa

Cuarto Año:

— Historia de la Historiografía II °
— Filosofía de la Historia
— Historia del Uruguay (un curso a elegir)
— Historia Contemporánea II
— Seminario de Teoría y Metodología de la Historia.

Orientación en Historia del Arte

Primer Año:

- Técnicas de la Investigación Histórica
- Introducción a la Ciencia Política
- Introducción a la Sociología
- Introducción a la Economía
- Historia Antigua

Segundo Año:

- Teoría y Metodología de la Historia
- Historia Medieval
- Historia Moderna
- Introducción a la Metodología y a las Técnicas Artísticas *
- Historia del Arte I *

Tercer Año:

- Historia Americana (un curso a elegir)
- Historia Contemporánea I
- Teoría del Arte *
- Historia del Arte II *
- Historia del Arte III *

Cuarto Año:

- Historia del Uruguay (un curso a elegir)
- Historia Contemporánea II
- Estética *
- Arte Latinoamericano y Nacional *
- Historia del Arte IV *

Se considerarán materias optativas las siguientes:

Cualquiera de las del currículum de la Licenciatura en Ciencias Históricas, que no figuren dentro de las específicas de la orientación elegida, y todas las referidas a Ciencias Sociales que se dictan en la Universidad.

- Corrientes de las Ciencias Sociales del Siglo XX.
- Epistemología
- Geografía Humana
- Griego y/o Latín
- Historia del Arte
- Historia de la Filosofía Antigua y Medieval
- Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea.
- Lingüística
- Literatura Francesa
- Literatura Hispanoamericana
- Literatura Inglesa
- Literatura Española
- Literatura Italiana
- Literatura Uruguaya
- Cualquiera de las materias del Plan de Estudios de la Licenciatura en Antropología.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 41984 May.2-v.may.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Expte. Nº 2536/87

Correcciones a la publicación de fecha 20 de abril de 1988, referente al "Plan de Estudios del Núcleo Técnico para la Carrera de Magister en Química (químico)".

*** En el numeral 3: donde dice: "El Director de Tesis presentará a la CTMQ el plan de trabajo de Tesis, para su aprobación", debe decir:**
El Director de Tesis presentará a la CTMQ el plan de trabajo, incluido el proyecto de trabajo de Tesis, para su aprobación.

*** En el numeral 10, apartado a): donde dice: "proponiendo a la CMQ la ratificación, debe decir:**
proponiendo a la CTMQ la ratificación.

*** En el numeral 16, apartado a): donde dice: "ser investigadores activos al momento de designación", debe decir:**
Ser investigadores activos al momento de su designación.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 41983 May.2-v.may.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones

El Consejo Directivo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 13 de abril de 1988, resolvió llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1988, de los cargos que se mencionan a continuación:

— 2 ayudantes con especialización en Fisicoquímica, para trabajar en el Proyecto de Pirólisis de la Madera, con cargo a rubros especiales otorgados para el mismo; Esc. G, Grado 1, 10 horas semanales (con opción a 20 horas).

Plazo de Inscripción: Hasta el martes 10 de mayo de 1988 a la hora 11.00.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 41981 May.2-v.may.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a la señorita Esther Hochsztain, la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo eCntral de la Universidad de la República en sesión de fecha 14 de marzo de 1988:

"Contratar en un cargo técnico (Escalafón B, Grado 12), con formación en estadística para colaborar en la ejecución del programa de información de estadística universitaria en la Dirección eGneral de Planeamiento Universitario, a la señorita Esther Hochsztain hasta el 30 de junio de 1988, de acuerdo al llamado realizado oportunamente".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41982 May.2-v.may.2.

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO
(RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se comunica a los señores socios que el Consejo Directivo ha dispuesto la realización de una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1988, a la hora 0.30. La misma se llevará a cabo en el local del cine Maturana Av. Agraciada 3178, y tratará el siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente y Secretario de Mesa.
2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3º) Lectura del acta anterior.
4º) Reconsideración de medidas económicas adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria del 6|3|88. — Consejo Directivo.

27) N$ 600.00 1|pub. 10238 My.2-v.my.2.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARSEN S.R.L. "Quiebra" (Ficha S. 4|84), se cita a los acreedores de Marsen S.R.L. para la Junta (Art. 1.674 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 29 de junio a las 15 horas en el local del Juzgado (25 de Mayo 523 piso sexto).

Se previene a los señores acreedores que aquellos que no asistan se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la Junta. — Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

27) N$ 2.400.00 8|pub 10155 May.2-v.may.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Holz Eva por Sylvia Meindl c/HARRY DICK MEINDL BERGER "Declaración de Ausencia", (Ficha B|375|87), se ha solicitado la Declaración de Ausencia de Harry Dick Meindl Berger.

A los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 750.00 3|pub. 3195 Mar.3-v.mar.3.
May.2-v.may.2.
Jun.30-v.jun.30.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: De Brito, Sonia y otra c| SAN VITALE, ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

27) N$ 7.500.00 30|pub. 9567 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: OSCAR ANTONIO FERRARI ROMERO "Emancipación" (E. 161|87), se hace saber que por resolución Nº 14.604 de diciembre 28 de 1987 se concedió la autorización solicitada para emancipar a Oscar Antonio Ferrari Romero y la autorización para ejercer el comercio.

Se extendió la respectiva escritura por ante el Esc. Roberto Moore Renné en Montevideo el veinticuatro de febrero de 1988 y se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 26 al Folio 78 vuelto del Libro número 1. — Montevideo abril 15 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 300.00 1|pub. 10118 May.2-v.may.2.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

ZUTER S.A.

Río Branco 1183 piso 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: ZUTER S. A. "Estatuto" (Ficha: V|198|84), se hace saber que se presentó ZUTER SOCIEDAD ANONIMA (anteriormente SIRMA S. A.), solicitó la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima demoninada "Sirma S.A." que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítima, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, atomotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, ceonsignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 150.000 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Edgard Baumann. — Alba Gómez.

Enrique Ariaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6º y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 29 de abril de 1983. — Signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de "Sirma S. A." (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto social que quedará redactado así:

"Constitúyese una sociedad anónima denominada ZUTER S. A. que se domiciliará en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Se solicita al escribano actuante la certificación de las firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el acta que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6º, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 7 de junio de 1983. — Signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

25.559. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ZUTER SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez Letrado. — Ma. Cristina Zas de Macedo. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

Montevideo, febrero 9 de 1984. — De acuerdo a lo dispuesto en la ley 15.464, el presente expediente se recibe en esta Sede, tomándose razón en la Ficha V - 198 año 1984 y sube al despacho. — Mireya Montemurro.

558. — Montevideo, febrero 10 de 1984. — Asúmese jurisdicción y estése a lo proveído en autos. — Graciela Durán Arsuaga. — Mireya Montemurro.

La providencia que aprobó los estatutos de autos fue notificada a la interesada el 13 de abril de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16.59 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 681 al Fº 3475 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fern lo Silvestri, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 7.104,00 — 4913 — 1 pub.

ONKIS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Ana María Lorenzo, se hace saber que ONKIS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ONKIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación comisiones representaciones, reaseguros seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distibuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

2.805. — Montevideo, 9|8|85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ONKIS S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

Laresolución fué notificada el 13|8|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º|11|85 con el número 892 al folio 5207 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevieo, diciembre 5 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

N$ 5.254,00 — 1131 — 1 pub.

TENET S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Ana María Lorenzo, se hace saber que TENET S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TENET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación comisiones, representaciones, reaseguros seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o los miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

2.862. — Montevideo, 6|8|85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TENET S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 8|8|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6|11|85 con el Nº 922 al folio 5368 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

N$ 5.254,00 — 1132 — 1 pub.

RENTOY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Ana María Lorenzo, se hace saber que RENTOY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RENTOY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación comisiones, representaciones, reaseguros seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distibuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 56,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

2.548. — Montevideo, 1º|8|85. — Vistos: Por los que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RENTOY S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 5|8|85. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22|11|85 con el Nº 1.047 al folio 6185 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1985. — Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria Subrogante.

N$ 5.254,00 — 1133 — 1 pub.

SOYSON S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SOYSON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOYSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine combustbiles, comunicaciones, construcción y subs diarios cosmética, cuero, deportes, editorial electrónica, electrotecnia enseñanza espectáculos, extractvias ferretería, fotocopias, foto-

grafía, fibras sintéticas, frutos del país hotel imprenta joyería, juguetería, lana, lavadero librería madera máquinas marítimo. mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería pesca, plástico prensa propaganda química, radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco televisión textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial química y electrónica, instalaciones sanitarias conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas a privadas: D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegira o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % de capital integrado

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez,

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

3.939. — Montevideo, 9 de agosto de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de octubre de 1985 con el Nº 571 al folio 3417 vto., del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1228 — 1 pub.

MIELAR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que MIELAR S. A ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vi-

ario; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

3.370. — Montevideo, julio 30 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de octubre de 1985 con el Nº 811 al Fo. 4763 del Lo. Nº 1 de Estatutos. (Hay una firma ilegible). Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 905 — 1 pub.

DILY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que DILY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DILY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al porta-

dor de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1515. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de DILY S A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26 de junio de 1985. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 1.o de agosto de 1985 con el N.o 363 al F.o 2176 vto. del L.o N.o 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 1 pub. — 731.

LAVISOL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que LAVISOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LAVISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.436. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de LAVISOL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26 de junio de 1985. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 9 de agosto de 1985 con el N.o 463 al F.o 2718 del L.o N.o 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 732 — 1 pub.

PARISINA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que PARISINA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese PARISINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.660. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de PARISINA S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Dptal. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10 de octubre de 1985 con el N.o 759 al F.o 4476 del Li N.o 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 25 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.000.00 — 733 — 1 pub

TONEL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que TONEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TONEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de

presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.435. — Montevideo, 28|3|85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TONEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desglóses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada el 26|6|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31|7|85 con el número 326 al folio 1982 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 738 — 1ª pub.

GLOBO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que GLOBO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GLOBO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la

sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.525. — Montevideo, 8|4|85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GLOBO S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental, Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26|6|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9|8|85 con el Nº 460 al folio 2700 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 739 — 1|pub.

DECORACRIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que DECORACRIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DECORACRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros; personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros;

E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.585. — Montevideo, 17|9|85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de DECORACRIL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26|9|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27|10|85 con el Nº 826 al folio 4918 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 740 — 1 pub.

CARIFEL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que CARIFEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CARIFEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas lega-

les; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.331. — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CARIFEL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500,00. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Nora Annunciatto, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de setiembre de 1985 con el Nº 664 al Fo. 3.861 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 741 — 1 pub.

FEVAL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que FEVAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FEVAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. [illegible]ignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.330. — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FEVAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500,00. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Nora Annunciatto, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de setiembre de 1985 con el Nº 671 al Fo. 3.903 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 742 — 1 pub.

DAVIAN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que DAVIAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DAVIAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160º del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de ac-

cionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.653. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DAVIAN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500,00. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de setiembre de 1985 con el Nº 670 al Fo. 3 897 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efeco de las publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de 1985. — Escribana Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$3.800,00 — 743 — 1 pub.

GELA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno,, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que GELA S A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese Gela SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país..

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado;

no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.520. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GELA S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00 — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria. — La resolución fue notificada el 26 de junio de 1985.

Inscripto el 9 de agosto de 1985 con el Nº 465 al folio 2730 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Escribana Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 744 — 1 pub.

NOSEL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vignoni se hace saber que Nosel S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NOSEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta *N$ 50:000.000*.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el divi-

dendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.437. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NOSEL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Honorarios fictos: N$ 2.500.00. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria. — La resolución fue notificada el 26 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31 de julio de 1985 con el Nº 325 al folio 1976 del Libro número 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 745 — 1 pub.

ARCOVERDE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que ARCOVERDE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ARCOVERDE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

1432. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de ARCOVERDE S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26 de junio de 1985. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 31 de julio de 1985 con el N.o 322 al F.o 1958 del L.o N.o 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 1 pub. — 747.

KUATRO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que KUATRO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese KUATRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores *en forma* indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del es-

tatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2652. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de KUATRO S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1985. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 20 de setiembre de 1985 con el N.o 668 al F.o 3886 v. del L.o N.o 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 1 pub. — 748.

INCOTEX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que INCOTEX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese INCOTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2560. — Montevideo, 7 de agosto de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de INCOTEX S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Nora Annunziatto. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1985. Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 20 de setiembre de 1985 con el N.o 672 al F.o 3908 v. del L.o N.o 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 10 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria Actuaria.

N$ 3.800.00 — 1 pub. — 749.

LEISON S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Caiptal de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que LEISON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LEISON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.334. — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LEISON S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. — Nora Annunziatto, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de octubre de 1985 con el Nº 712 al Folio 4.119 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 816 — 1 pub.

ZEKAL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que ZEKAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ZEKAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.521. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspec-

ción General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estattuos de ZEKAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en él Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resulución fue notificada el 26 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de agosto de 1985 con el Nº 487 al folio 2810 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 817 — 1 pub.

NEVIA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que NEVIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NEVIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos [illegible] alimentación, artículos del hogar y oficina, automotores, de agencia de viajes, [illegible] bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, [illegible] incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.336. — Montevideo, 30|7|85. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NEVIA S. A. y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y

General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos nuevos pesos 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Nora Annunziatto. Actuaria.

La resolución fue notificada el 5|8|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15|10|85 con el número 792 al folio 4684 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 3.800.00 — 822 — 1 pub.

VOLMAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que VOLMAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VOLMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, [illegible], prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.329. — Montevideo, 30|7|85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve. Aprobar los estatutos de VOLMAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Nora Annunziatto. Actuaria.

La resolución fue notificada el 5|8|85 — Registro Público y General de Comercio. — Inscipto el 15|10|85 con el Nº 791 al folio 4.677 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo. noviembre 19 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 823 — 1 pub.

BRIDON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni. se hace saber que VOLMAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRIDON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras *públicas* o privadas; D) *Importación*, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros. personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de *bancos o casas financieras, nacionales o* extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza *indistintamente* a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.438. — Montevideo, 28|3|85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BRIDON SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. expídase testimonio de este autos si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500,00). — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada el 26|6|85. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31|7|85 con el número 324 al folio 1970 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 832 — 1 pub.

NORES S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que NORES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese NORES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3584. — Montevideo, 17 de setiembre de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de NORES S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertientes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 2.500. — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Dptal. — Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada el 26 de setiembre de 1985. Registro Pco. y General de Comercio. Inscripto el 17 de octubre de 1985 con el N.o 836 al F.o 4989 v. del L.o N.o 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 835 — 1 pub.

RINIER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la Señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decitercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que RINIER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º se constituye RINIER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, setiembre 11 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,50. por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1600.— Montevideo, 8 de abril de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar el estatuto de RINIER SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Ana María Lorenzo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 26 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de noviembre de 1985 con el Nº 595 al Fº 3549 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 18 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.550.00 — 32377 — 1 pub.

RUSON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que RUSON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RUSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, *televisión*, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2016.— Montevideo, 8 de abril de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificda el 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de julio de 1985 con el Nº 371 al Fº 2193 v. del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 19 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1248 — 1 pub.

BRONIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que BRONIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRONIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3375.— Montevideo, julio 30 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1º de octubre de 1985 con el Nº 724 al Fº 4185 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 18 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1249 — 1 pub.

ANARYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que ANARYL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ANARYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia

de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1822.— Montevideo, 27 de marzo de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificda el 8 de abril de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de julio de 1985 con el Nº 370 al Fº 2189 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 19 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1252 — 1 pub.

DOLTAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que DOLTAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DOLTAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labança, Escribana.

1821.— Montevideo, 27 de marzo de 1985.— *Vistos: Apruébanse los estatutos de autos,* autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1° de agosto de 1985 con el N° 352 al F° 2113 del L° N° 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 5 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1253 — 1 pub.

GRIVEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que GRIVEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese GRIVEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, *administración,* construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibicio-

nes legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3357.— Montevideo, julio 30 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de setiembre de 1985 con el Nº 540 al Fº 3243 v. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 17 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1254 — 1 pub.

BRINAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que BRINAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRINAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o *télex*. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1819.— Montevideo, 27 de marzo de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 8 de abril de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de julio de 1985 con el Nº 372 al Fº 2199 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. cribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 1255 — 1 pub.

CUORE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que CUORE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CUORE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2018.— Montevideo, 8 de abril de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 27 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de julio de 1985 con el Nº 364 al Fº 2163 v. del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 1256 — 1 pub.

DORENYL S. A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Echevarría se hace saber que DORENYL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DORENYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar

la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. —Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso, respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

9.405.— Montevideo, 17 de diciembre de 1984.— Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad DORENYL S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento, Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante; háganse los desgloses y archívese. Al pet. 2º: como pide. Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos solicitados.— Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 18 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 21 de diciembre de 1984 con el Nº 2124 al Fº 12053 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo Marichal. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo 4 de febrero de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 2152 — 1 pub.

STIMES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que STIMES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º se constituye STIMES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser

ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores en indistintam podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél ente en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmante solicitan a la Escribana actuan, la certificación de sus firmas.— Montevi, agosto 28 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 57,00. por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3237.— Montevideo, agostos 6 de 1985.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estutos de STIMES SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 8 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de octubre de 1985 con el N° 869 al F° 5080 vto. del L° N° 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 2 de 1985.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 3.500.00 — 32105 — 1 pub.

SALIUT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que SALIUT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese SALIUT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales;

I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3371.— Montevideo, 30 de julio de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1º de octubre de 1984 con el Nº 727 al Fº 4201 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 17 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1321 — 1 pub.

LEYMEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que LEYMEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LEYMEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, *veterinaria y vidrio; B)* Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se halle[illegible] e[illegible] vigencia; C) Construir por cuenta pro[illegible] de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3935.— Montevideo, agosto 9 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 15 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 7 de octubre de 1985 con el Nº 568 al Fº 3399vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 25 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1323 — 1 pub.

RUBIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que RUBIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RUBIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas po-

drán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3521.— Montevideo, agosto 1º de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de setiembre de 1985 con el Nº 529 al Fº 3183 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 16 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1324 — 1 pub.

DUREX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que DUREX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DUREX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones; comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece saria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a

un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3780.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 13 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 26 de setiembre de 1985 con el Nº 527 al Fº 3172 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 9 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1325 — 1 pub.

EDIFICACION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que EDIFICACION S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EDIFICACION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3692.— Montevideo, agosto 5 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 21 de setiembre de 1985 con el Nº 604 al Fº 3600 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1326 — 1 pub.

LOS LIBROS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que LOS LIBROS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LOS LIBROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther

Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

3704.— Montevideo, agosto 5 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 17 de octubre de 1985 con el Nº 827 al Fº 4925 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 20 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1327 — 1 pub.

CASERES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que CASERES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CASERES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les

efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2350.— Montevideo, junio 28 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 22 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de julio de 1985 con el Nº 390 al Fº 2210vto. del Lº Nº 13 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 20 de 1985.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1328 — 1 pub.

WORTIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que WORTIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese WORTIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 18 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3.688.— Montevideo, agosto 5 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1985 con el Nº 738 al Fº 4348 vto.del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, octubre 25 de 1985.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1239 — 1 pub.

LISTAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que LISTAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LISTAR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 18 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3.497.— Montevideo, agosto 1º de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificado el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 21 de octubre de 1985 con el Nº 612 al Fº 3652 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escriano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 13 de 1985.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1241 — 1 pub.

TELUS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que TELUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TELUS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado *cable o télex*. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 18 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, *casados* entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3.697.— Montevideo, agosto 5 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad . Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 12 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 17 de octubre de 1985 con el Nº 822 al Fº 4891 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 15 de 1985.— Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1242 — 1 pub.

NAFEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que NAFEN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NAFEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sanz Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.828. — Montevideo, 7 de agosto de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de octubre de 1985 con el Nº 700 al folio 4134 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 915 — 1 pub.

TANSIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que TANSIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TANSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.937. — Montevideo, 9 de agosto de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 15 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1985 con el Nº 736 al folio 4336 v., del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 914 — 1 pub.

DOLTUR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora **Luz** Barcala, se hace saber que DOLTUR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DOLTUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario;

toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — **Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.**

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca Escribana.

3.520. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.000,00). — **Luz** Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de octubre de 1985 con el Nº 888 al folio 4744 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 913 — 1 pub.

ITAMBE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que ITAMBE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ITAMBE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50·000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quientes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984 — Ana María Labanca. Escribana.

3.932. Montevideo, agosto 9 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 1.000,00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras. La resolución fue notificada el 15 8.85. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9-10-85, con el Nº 739 al Fº 4.354 vto. de Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, octubre 30 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 909 — 1 pub.

PLANAR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que PLANAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PLANAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir su cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca Escribana.

3.694. Montevideo, agosto 5 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos; autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 1.000,00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras. La resolución fue notificada el 12.8.85. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de octubre de 1985, con el Nº 824 al Fº 4.805 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 906 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 21/12/87 24/12/87

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
01.01.01.07	EQUINO SANGRE PURA DE CARRERA E/TRAINING	UNID	1	ARGENTINA	739,50
04.04.01.11	QUESO ROQUEFORT	KG.	3000	ARGENTINA	3,13
07.01.01.01	SEMILLA DE PAPA	KG.	57000	CANADA	0,30
07.01.01.01	SEMILLA DE PAPA PARA SIEMBRA EN BOLSAS DE 50 KILOS	UNID	9155	CANADA	14,42
08.01.01.00	BANANAS	KG.	50000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS	KG.	200000	BRASIL	0,14
08.01.02.19	COCO RALLADO EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	11500	SRI LANKA	0,98
08.05.01.29	ALMENDRAS PELADAS 175 CARTONS DE 50 LBS.	KG.	3964	ESTADOS UNIDO	3,64
09.01.01.11	CAFE CRUDO, VERDE EN GRANO	KG.	12000	BRASIL	2,04
09.01.01.11	CAFE	KG.	21000	BRASIL	1,87
09.01.01.11	CAFE	KG.	6000	PARAGUAY	1,82
09.02.89.10	TE	KG.	10000	BRASIL	1,17
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	40000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12600	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12600	BRASIL	0,99
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	16440	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,85
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,85
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	4080	BRASIL	0,89
09.04.01.01	PIMIENTA	COMPLEMENTO		BRASIL	
09.04.03.00	PIMENTON	KG.	5000	ESPAÑA	1,83
09.09.01.00	ANIS EN GRANO	KG.	300	ESPAÑA	3,06
11.08.01.01	ALMIDON DE MAIZ	KG.	50000	BRASIL	0,22
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	985	REINO UNIDO	9,47
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	13	ESTADOS UNIDO	622,10
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE PARA SIEMBRA	KG.	1	DINAMARCA	2.560,00
12.03.03.00	SEMILLAS DE FLORES VARIADAS SON 1.500 PAQUETITOS DE AGERATUM, ALLYSSUM Y DEMAS	UNID	1500	DINAMARCA	0,12
12.07.01.99	BOLDO	KG.	500	ARGENTINA	0,89
12.07.89.07	OREGANO	KG.	3000	CHILE	3,1[illegible]
12.07.89.45	ALCACHOFA EN HOJAS	KG.	914	ARGENTINA	1,[illegible]
12.07.89.49	CORTEZA DE ARBOL EN POLVO USO MEDICINAL	KG.	300	R.F.ALEMANIA	[illegible]
13.02.02.01	ACACIA EN POLVO	KG.	91	ESTADOS UNIDO	1[illegible]
13.02.02.99	GOMA VEGETAL	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	[illegible]
13.03.01.15	EXTRACTO DE CASTAÑAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	[illegible]
16.04.01.07	SARDINAS GRATED AL ACEITE Y SAL EN CJAS. DE 48 LATAS DE 6 OZ.NETO C/U	CAJA	6000	PERU	9,[illegible]
16.04.01.07	SARDINAS GRATED EN ACEITE Y SAL EN CAJAS DE 48 KATAS DE 6 OZ.NETO C/U MARCA DORAL	CAJA	1550	PERU	1[illegible]
17.04.89.01	CHICLE	UNID	7200	ARGENTINA	0,[illegible]
17.04.89.99	CONFITES	KG.	3500	BRASIL	1,[illegible]
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	24000	BRASIL	
18.06.01.01	CHOCOLATE	KG.	1124	REINO UNIDO	
18.06.89.01	BOMBONES EN LATAS DE 450 GR	UNID	792	REINO UNIDO	

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
19.08.02.00	GALLETITAS DE BAJAS CALORIAS (PAQUETES DE 0,170 KGS.	UNID	40000	ARGENTINA	0,21
19.08.02.00	CAJAS DE GALLETITAS DE 3,910 KG. C/U	CAJA	2500	ARGENTINA	2,62
20.05.02.00	PULPA DE FRUTILLAS	UNID	430	CHILE	3,26
20.07.01.11	CAJAS DE JUGOS DE NARANJA DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3.	CAJA	1500	CHILE	1,41
20.07.01.11	CAJAS DE JUGOS DE NARANJA DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3.	CAJA	800	CHILE	2,17
20.07.01.91	CAJAS DE JUGOS DE PIÑA DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3	CAJA	800	CHILE	2,17
20.07.01.91	CAJAS DE JUGOS DE PIÑA DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3	CAJA	1500	CHILE	1,41
20.07.01.99	CAJAS DE JUGO DE FRAMBUESA DE 24 SOBRES DE 200 CM3	CAJA	800	CHILE	1,41
20.07.01.99	CAJAS DE JUGOS DE MANZANA DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3.	CAJA	1200	CHILE	1,41
20.07.01.99	CAJAS DE JUGOS DE DURAZNO DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3	CAJA	1000	CHILE	2,17
20.07.01.99	CAJAS DE JUGOS DE DAMASCO DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3	CAJA	800	CHILE	2,17
21.07.89.19	PREPARADOS ALIMENTICIOS	KG.	1184	BRASIL	2,97
21.07.89.21	AGENTE DE BATIDO	KG.	3500	PAISES BAJOS	3,21
21.07.89.99	ESTABILIZANTES PARA CREMAS HELADAS	KG.	999	ESTADOS UNIDO	5,32
22.09.02.01	WHISKY DE MALTA	LT.	350000	REINO UNIDO	3,01
22.09.02.01	CONCENTRADO DE WHISKY	LT.	5000	REINO UNIDO	2,71
22.09.02.04	WHISKY	LT.	20340	REINO UNIDO	6,34
23.07.89.04	CLORURO DE COLINA	KG.	18000	R.F.ALEMANIA	0,88
	MADERA ASERRADA DE PINO INSIGNE	KG.			
23.07.89.06	SARBAVIT POWER MP 668 S59 BROILER MP288 M33 LAYER MP287	KG. KG. KG.	80 2500 2500	FRANCIA	3,23 2,65 2,51
24.01.03.00	TABACO	KG.	800	CUBA	18,24
24.01.03.00	TABACO EN HOJA	KG.	42000	CUBA	2,11
24.01.05.00	TABACO	KG.	18000	ITALIA	0,77
24.02.01.01	HABANOS	UNID	1200	CUBA	1,43
24.02.89.11	TABACO PICADO	KG.	292	ESTADOS UNIDO	17,89
24.02.89.12	TABACO EN HOJA	KG.	17280	FRANCIA	3,18
25.01.01.11	AT SAL A GRANEL	KG.	500000	CHILE	0,03
25.07.89.01	CHAMOTA,P/FAB.DE MATERIALES REFRACTARIOS	KG.	20000	BRASIL	0,12
25.13.01.00	PIEDRA POMEZ	KG.	23000	ARGENTINA	0,13
25.20.01.01	YESO CRUDO EN PIEDRAS	KG.	85000	ARGENTINA	0,06
25.32.03.00	SILICATO DE CIRCONIO	KG.	99840	R.DE SUDAFRIC	0,46
27.10.04.02	ETER DE PETROLEO EN FRASCOS DE 1000 ML	UNID	6	ITALIA	9,70
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	40800	ARGENTINA	0,92
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTES PARAMOTORES	LT.	19600	ARGENTINA	0,56
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	42000	CHILE	0,54
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	52000	CHILE	0,64
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	3000	BRASIL	1,03
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	19500	BRASIL	0,32
27.10.09.29	GRASA EN TAMBORES DE 50 K. GRASA EN TAMBORES DE 5 K GRASA EN TAMBORES VARIOS	UNID UNID UNID	3 30 396	PAISES BAJOS	157,12 21,13 5,31
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	30600	CHILE	1,09
27.10.09.49	LIQUIDOS P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	24960	CHILE	0,63
27.10.09.49	LIQUIDOS P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	20500	CHILE	0,67
27.10.09.69	ACEITE 9710 ACETATE SPIN FINISH	KG.	5000	REINO UNIDO	2,49
27.10.09.99	ANTIESPUMANTE	KG.	350	R.F.ALEMANIA	2,34
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	7000	ESPAÑA	0,99

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	40000	R.F.ALEMANIA	0,48
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1134	ESTADOS UNIDO	1,97
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	6650	MEXICO	0,41
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1100	MEXICO	0,48
28.03.00.00	NEGROS DE HUMO	KG.	2550	REINO UNIDO	1,93
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,58
28.17.02.90	POTASA CAUSTICA	KG.	10000	BRASIL	0,59
28.17.02.90	POTASA CAUSTICA EN ESCAMAS	TON.	15	BRASIL	600,00
28.20.01.10	ALUMINA CALCINADA	KG.	5000	BRASIL	0,54
28.20.02.99	ESFERAS DE ALUMINA	KG.	23	ESTADOS UNIDO	21,30
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO EN SACOS DE 50 KGS.C/U.	KG.	15200	ESPAÑA	0,75
28.36.02.01	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	432,50
28.37.01.11	BISULFITO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,53
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	200000	R.F.ALEMANIA	0,24
28.38.01.01	AT SULFATO DE SODIO	KG.	1800	CHILE	0,18
28.38.01.99	SULFATO DE BARIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,67
28.39.01.01	NITRATO DE SODIO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	0,61
28.40.01.15	FOSFITO DIBASICO DE PLOMO	KG.	3000	ARGENTINA	1,79
28.40.01.29	HIPOFOSFITO DE MAGNESIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	23,30
28.40.02.07	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,43
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	15000	BRASIL	0,56
28.40.02.15	BIFOSFATO DE SODIO	KG.	8000	BRASIL	1,05
28.40.02.15	TETRAPIROFOSFATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,28
28.40.02.99	HEXAMETAFOSFATO DE POTASIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,05
28.42.01.01	SODA SOLVAY	KG.	400000	ESPAÑA	0,13
28.42.01.01	SODA SOLVAY	KG.	400800	ESPAÑA	0,13
28.42.89.06	BICARBONATO DE SODIO	KG.	25200	ESPAÑA	0,23
28.46.02.01	AT PERBORATO DE SODIO	KG.	36000	FRANCIA	0,79
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	8	R.F.ALEMANIA	496,07
29.00.00.00	MAT.PRIMA P/FAB.DE MEDIC.DE USO HUMANO	KG.	40	SUIZA	55,83
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	5075	BRASIL	0,26
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	46000	BRASIL	0,26
29.01.02.03	XILENO	KG.	45000	ARGENTINA	0,27
29.02.01.04	GAS FREON	KG.	3000	ARGENTINA	1,28
29.02.02.03	AT PERCLOROETILENO	KG.	10065	BRASIL	0,55
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	UNID	33	BRASIL	157,98
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	23485	BRASIL	0,51
29.04.02.99	DIHIDROCENOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	16,48
29.04.03.07	PENTAERITRITA	KG.	1000	CHILE	1,35
29.06.03.99	AT ISONOX	KG.	91	ESTADOS UNIDO	7,42
29.08.03.99	DIFENIL OXIDO	KG.	250	ESTADOS UNIDO	3,14
29.08.04.02	ETER MONOETILICO DE DIETILENGLICOL	KG.	5000	BRASIL	0,98
29.08.04.99	DIPROPILENE GLYCOL	KG.	400	ESTADOS UNIDO	1,84
29.08.05.99	PROPENIL GUAETHOL	KG.	5	ESTADOS UNIDO	130,12
29.11.01.99	ALDEHIDO C 10	KG.	80	ESTADOS UNIDO	12,42
29.11.02.04	CITRAL	KG.	180	ESTADOS UNIDO	16,64
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	500	FRANCIA	13,89
29.13.01.01	ACETONA	KG.	21000	BRASIL	0,56
29.13.01.01	ACETONA	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
29.13.01.01	ACETONA	KG.	11000	ARGENTINA	0,40
29.13.02.01	IONONA JABONES	KG.	10	ESTADOS UNIDO	11,93

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.13.05.07	ANTRAQUINONA PURA EN POLVO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	6,08
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,83
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,86
29.14.01.23	AT ACETATO DE ISOBUTILO	KG.	10148	BRASIL	0,84
29.14.01.28	ACETATO DE ETILGLICOL	KG.	4180	BRASIL	1,10
29.14.01.99	ESTEARATO DE MAGNESIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,50
29.14.02.03	LIQUIDO TERMOCURABLE	KG.	67	ARGENTINA	3,51
29.14.02.05	TRIM	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	5,12
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	10000	ARGENTINA	1,28
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	10000	BRASIL	1,34
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	3000	BELGICA	1,45
29.16.01.29	CITRATO	KG.	900	BELGICA	1,94
29.16.01.36	GLUCONATO DE CALCIO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	4,91
29.16.02.79	GENFIBROZIL	KG.	55	REINO UNIDO	105,45
29.16.02.79	GEMFIBROZIL.	KG.	30	REINO UNIDO	113,33
29.21.04.01	SILICATO DE ETILO	KG.	600	BRASIL	2,41
29.22.05.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	10	ITALIA	75,01
29.22.05.99	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	DINAMARCA	261,00
29.24.89.01	LECITINA	UNID	380	ARGENTINA	4,23
29.25.02.99	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	10	REINO UNIDO	475,00
29.29.01.00	BENSERAZIDA	KG.	25	SUIZA	2.210,00
29.31.03.90	ACELERANTE PARA CAUCHO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	1,82
29.31.08.01	ACIDO TIOGLICOLICO	KG.	444	FRANCIA	4,02
29.34.89.99	COMPUESTO ORGANO MINERAL	KG.	150	JAPON	47,29
29.35.07.07	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	279,00
29.35.07.08	MAT.PRIMAS P/FAB.DE MEDIC.USO HUMANO	KG.	250	SUIZA	23,00
29.35.13.99	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	5.000,00
29.35.13.99	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	5.000,00
29.35.13.99	MATERIA PRIMA DE USO MEDICINAL	GRMS.	100	R.F.ALEMANIA	5,65
29.35.13.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDIC.DE USO HUMANO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	794,87
29.35.13.99	RONIACOL	KG.	150	SUIZA	150,00
29.35.14.99	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	GRMS.	200	R.F.ALEMANIA	28,50
29.35.16.00	TRIMETROPRIM	KG.	50	SUIZA	335,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA USO VETERINARIO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	92,00
29.35.18.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.DE USO HUMANO	GRMS	6430	R.F.ALEMANIA	0,31
29.35.89.11	LIBRIUM	KG.	7	SUIZA	1.480,00
29.35.89.12	VALIUM	KG.	10	SUIZA	2.350,00
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/MED. USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	432,00
29.35.89.19	LEXOTAN SUSTANCIA	KG.	14	SUIZA	7.500,00
29.35.89.19	ROHYPNOL	KG.	3	SUIZA	19.500,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	20	SUIZA	1.400,00
29.35.89.99	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	12	DINAMARCA	202,00
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELB.MEDICAM.DE USO HUMANO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	472,03
29.36.01.99	SUSTANCIA RASTINEN	KG.	150	MEXICO	15,43
29.36.01.99	GANTANOL	KG.	400	SUIZA	51,75
29.37.01.03	SOLUCION VERDE BROMOCRESOL INDICADOR PH	GRMS	800	R.F.ALEMANIA	0,06
29.38.01.04	VITAMINA B2	KG.	300	SUIZA	45,13
29.39.03.17	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	GRMS.	200	R.F.ALEMANIA	22,50
29.39.03.17	ACETONIDO DE FLUOCINOLONA CJAS.DE 25 GRS	CAJA	1	PANAMA	1.600,00
[illegible].03.17	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	SUIZA	12.000,00
29.39.05.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.DE USO HUMANO	GRMS	800	R.F.ALEMANIA	7,06

	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
29.39.06.01	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDIC.DE USO HUMANO	GRMS	1375	R.F.ALEMANIA	3,73
29.39.06.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	GRMS	2250	R.F.ALEMANIA	4,38
29.42.89.99	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	GRMS	50000	R.F.ALEMANIA	0,28
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	90	ITALIA	131,11
29.44.01.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	UNID	50	ESPAÑA	653,43
30.01.01.01	GLANDULAS ANIMALES EN POLVO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	104,13
30.01.02.99	MAT.PRIMA P/COSMETICOS	KG.	3	SUIZA	104,68
30.02.03.49	LEURSINE 2,VACUNA P/USO VETERINARIO EN CAJA CON 500000 UNID.	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	2.457,94
	MG-BAC.VACUNA USO VETERINARIO CJA.15000	CAJA	1		1.474,77
	OTRAS VACUNAS USO VET.CJA.112000 UNID.	CAJA	1		1.658,29
30.02.03.49	VACUNAS USO VETERINARIO	KG.	60	PAISES BAJOS	92,96
30.02.03.99	DETECTOR DE INHIBIDORES EN LECHE	KG.	1	NUEVA ZELANDI	292,71
30.03.01.98	COCCISARB	KG.	300	FRANCIA	10,37
30.03.02.15	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS USO HUMANO	GRMS	45000	ARGENTINA	0,03
30.03.02.15	AMPOLLAS DE ANTIBIOTICOS	UNID	3000	ARGENTINA	1,60
30.03.02.16	ANTIBIOTICO SEMI-SINTETICO DERIVADO DE LA TETRACICLINA (BLISTER X 9 UNIDADES)	UNID	500	ARGENTINA	4,48
30.03.02.16	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	GRMS	25000	ARGENTINA	0,11
30.03.02.16	FRASCOS DE CEFALEXINA EN SUSPENSION	UNID	2000	ARGENTINA	1,57
30.03.02.16	AMPOLLAS DE FOFOMICINA INYECTABLE	UNID	2000	ARGENTINA	1,19
30.03.02.16	AMPOLLAS DE CEFOXINA INYECTABLE	UNID	3000	ARGENTINA	5,88
30.03.02.23	CORTICOIDE INYECTABLE (AMP.5 ML)	UNID	300	ARGENTINA	2,54
	ACETONIDA DE TRIANCINOLONA Y ACIDO SALICILICO POMOS 30 GRS.	UNID	300		2,00
30.03.02.28	MEDIC.USO HUMANO CJAS.DE 300 AMPOLLAS DE 250 MG.	CAJA	3	R.F.ALEMANIA	840,29
30.03.02.28	MEDICAM.USO HUMANO CJAS.DE 100 AMPOLLAS DE 2 ML.	CAJA	6	R.F.ALEMANIA	262,90
30.03.02.28	MEDICAM.C/FUNCION HORMONAL (CJAS.5 AMP)	CAJA	1500	SUIZA	19,04
30.03.02.50	ANTISEPTICO, EN FCOS.X 250 ML.C/U	UNID	1296	REINO UNIDO	1,66
30.03.02.50	ANTISEPTICO,EN FRASCOS X 500 ML.C/U	UNID	1920	ARGENTINA	4,38
30.03.02.97	MEDICAMENTOS USO HUMANO CJAS.DE 300 GRS.	CAJA	1	IRLANDA	5.200,00
30.03.02.99	TAMBOCOR COMPRIMIDOS	UNID	70000	ARGENTINA	0,13
30.03.02.99	MEDICAM.A BASE GLOBULINA (CJA.X 20 COMP)	CAJA	80	SUIZA	162,90
30.03.02.99	MEDIC.USO HUMANO,EN UNID.X 14 CAP.C/U	UNID	1000	ARGENTINA	3,02
30.03.02.99	MEDIC.USO HUMANO EN CAPSULAS A GRANEL	KG.	31	ARGENTINA	35,90
30.03.02.99	SOLCOSERYL GEL OFTALMICO (POMOS)	UNID	1000	SUIZA	1,67
	SOLCOSERYL UNGUENTO (POMOS)	UNID	500		1,84
	SOLCOSERYL PASTA DENTAL ADHESIVA TUBOS	UNID	300		2,28
30.03.02.99	PROTEVIS GOTAS OFTALMICAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	2	ARGENTINA	355,00
30.03.02.99	PROTEVIS GOTAS OFTALMIC.CAJAS X 1000 UN.	CAJA	2	ARGENTINA	3.720,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO, EN AMPOLLAS	UNID	1500	ARGENTINA	1,58
30.03.02.99	AMPOLLAS DE IPSYLON INYECTABLE	UNID	4000	ARGENTINA	0,37
30.03.02.99	TABLETAS DE COMPRIMIDOS DE 10 UNIDADES C/U DE GENOZIM	UNID	5000	ARGENTINA	0,59
30.03.02.99	XILOCAINA	KG.	488	ARGENTINA	17,28
30.04.01.04	PARCHES CARDIACOS, DE USO MEDICINAL,EN CAJAS DE 10 PARCHES	CAJA	1800	R.F.ALEMANIA	6,14
30.05.89.30	MEDICAMENTOS USO HUMANO CJAS.DE 20 FRASCOS DE 100 ML.	CAJA	60	R.F.ALEMANIA	63,88
30.05.89.50	HERCULITE ECONOMICO	KG.	1	BRASIL	388,59
	HERCULITE XR	KG.	1		288,92
	OTROS CEMENTOS PARA OBTURACION DENTAL	KG.	25		133,34
31.03.89.03	SUPERTRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,16
31.03.89.03	SUPERTRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,16
31.03.89.03	SUPERTRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,16
31.03.89.03	SUPERTRIPLE	KG.	250000	BRASIL	0,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
31.04.89.01	CLORURO DE POTASIO	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	0,11
32.03.01.00	CURTIENTE	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	2,96
32.03.02.99	CURTIENTE	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,83
32.03.89.00	AT RINDENTE PARA CUERC	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,50
32.05.01.10	PIGMENTO AZUL FTALOCHROM	KG.	200	BRASIL	10,24
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	175	ARGENTINA	11,10
32.05.01.10	PIGMENTO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	31,39
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	22,50
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	350	ARGENTINA	6,73
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	75	SUIZA	33,90
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	325	SUIZA	31,87
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	200	R.F.ALEMANIA	13,02
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	900	R.F.ALEMANIA	13,46
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO EN SACOS DE 50 GR KGS C/U	KG.	1000	REINO UNIDO	11,50
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	60	SUIZA	37,26
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	120	SUIZA	37,08
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVOS EN SACOS DE 25 KGS.C/U.	KG.	500	REINO UNIDO	16,00
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO EN SACOS DE 50KGS	KG.	500	SUIZA	9,60
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	185	R.F.ALEMANIA	31,23
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	250	SUIZA	30,61
32.05.02.11	COLORANTE LEVADERM VERDE OLIVA	KG.	60	R.F.ALEMANIA	14,57
	COLORANTE LEVADERM NEGRO	KG.	120		12,17
	OTROS COLORANTES LEVADERM	KG.	390		11,21
32.05.02.11	VERDE BASAZOL 20 L	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	8,03
32.05.02.60	IMPERON ROJO Y AMARILLO (PIGMENTOS)	KG.	450	R.F.ALEMANIA	9,31
32.05.02.60	COLORANTES P/ESTAMPACION TEXTIL	KG.	60	R.F.ALEMANIA	4,14
32.05.02.71	BETA CAROTENO	KG.	36	SUIZA	93,10
32.05.02.72	BETA CAROTENO	KG.	40	SUIZA	81,70
32.05.03.90	AT BLANQUEADOR OPTICO	KG.	1100	SUIZA	24,50
32.05.03.90	AT BLANQUEADOR OPTICO	KG.	500	SUIZA	8,45
32.05.03.90	AGENTE DE BLANQUEO OPTICO	KG.	1050	R.F.ALEMANIA	3,61
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	500	SUIZA	27,61
32.07.01.09	AT TITANIO	KG.	50000	MEXICO	2,20
32.07.01.99	KFIGMENTOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	7,71
32.07.89.42	MASTERBACH BLANCO	KG.	990	BRASIL	1,95
32.09.07.99	LACA BARNIZ FRAGIL EN LATAS DE 1/2 LT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	411,17
32.09.09.12	PINTURA EPOXI	KG.	90	BRASIL	10,49
32.09.09.99	PINTURAS	UNID	3	JAPON	29,76
32.09.13.06	AT ALUMINIO EN PASTA	KG.	2816	ESTADOS UNIDO	13,88
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	200	ARGENTINA	3,80
32.09.13.06	PIGMENTO DE ALUMINIO	KG.	91	ESTADOS UNIDO	17,52
32.09.13.99	AT PIGMENTOS MOLIDOS	KG.	2000	BRASIL	4,08
32.09.15.01	AT ROLLOS DE CINTA DORADA P/ESTAMPAR	UNID	50	JAPON	97,62
32.10.89.00	POMOS DE TEMPERA DE 15 ML. EN ESTUCHES DE 12 UNIDADES	UNID	8263	BRASIL	1,08
32.12.01.99	KIT DE COLAS MOD.GAK/200	UNID	1	ESTADOS UNIDO	159,00
	KIT DE COLAS M/BOND 200	UNID	1		25,00
	KIT DE COLAS MOD. M/COAT	UNID	2		19,42
32.12.01.99	MASILLA SINTETICA	KG.	5	ESTADOS UNIDO	17,16
32.13.04.01	POMOS DE TINTA CHINA	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,90
33.01.01.05	ACEITE ESENCIAL CITRONELLA	KG.	720	ARGENTINA	4,00
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	181	ESTADOS UNIDO	40,33
33.01.01.99	ACEITES ESENCIALES	KG.	20	ESTADOS UNIDO	34,56

N A D I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
33.04.01.99	AT ESENFIAS	KG.	1800	REINO UNIDO	13,94
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMES EN TAMBORES DE 10LT.	UNID	2	ARGENTINA	580,62
33.04.01.99	PERFUME PARA JABON	KG.	200	PAISES BAJOS	15,42
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA FLOREAL	KG.	50	ARGENTINA	61,27
33.04.01.99	PERFUMES	KG.	60	BRASIL	9,14
33.04.01.99	AB 1611	KG.	200	ARGENTINA	54,13
33.04.02.99	SABOR DE FRUTAS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	58,23
33.04.02.99	ETILO OXHIDRATO	KG.	10	ESTADOS UNIDO	11,71
33.04.02.99	ESCENCIA DE MANZANA	KG.	30	ARGENTINA	26,18
33.06.01.90	BOLSITAS PERFUMADAS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	80	HONG KONG	4,39
33.06.01.90	PRODUCTOS DE TOCADOR	KG.	160	DINAMARCA	17,85
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	7287	BRASIL	0,88
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 100 ML.	UNID	132	ESTADOS UNIDO	0,09
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 100 ML.	UNID	300	ESTADOS UNIDO	5,32
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50 ML	UNID	100	FRANCIA	2,50
33.06.01.90	CABOCHARD 100 ML CABOCHARD 60 ML PERFUMES VARICS	UNID UNID UNID	48 120 924	FRANCIA	9,55 6,58 5,19
33.06.02.01	CREMA DENTAL EN TUBOS X 50 GRS. C/U.	UNID	1296	REINO UNIDO	0,92
33.06.02.99	DIVERSOS PRODUCTOS DE TOCADOR	UNID	6700	BRASIL	0,67
33.06.02.99	TALCOS CREMA PARA PIEL CAPILARES	UNID UNID UNID	1185 384 1680	BRASIL	0,61 0,54 0,45
33.06.03.01	LAPICES DELINEADORES CAJAS X 7800 UNID.	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	3.496,12
33.06.03.01	LAPICES DELINEADORES	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,19
33.06.03.99	CREMAS PARA DAMAS	UNID	140	ESTADOS UNIDO	0,14
33.06.03.99	DESODORANTES FRASCOS DE 150 ML	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,73
33.06.03.99	CREMAS	UNID	576	ESTADOS UNIDO	4,73
33.06.03.99	CREMAS PRODUCTOS DE MAQUILLAJE DESODORANTES	UNID UNID UNID	3063 4900 2160	BRASIL	0,82 0,65 0,48
34.02.01.40	PREPARADO PARA LAVAR	KG.	110	ARGENTINA	4,37
34.02.01.40	DEHYQUART DAM	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,07
34.02.01.40	DEHYQUART A	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	2,40
34.02.01.90	ENZURLAN	KG.	700	R.F.ALEMANIA	1,82
34.02.01.90	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	2520	SUIZA	5,90
34.02.01.90	SOLUBILIZANTE	KG.	60	R.F.ALEMANIA	4,32
34.02.01.90	AT LUTENSOL AT 25	KG.	10700	R.F.ALEMANIA	1,90
34.02.01.90	AT LUTENSOL AT 11	KG.	10830	R.F.ALEMANIA	1,61
34.02.01.90	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	4,46
34.02.01.90	TWEEN 80	KG.	222	ESTADOS UNIDO	3,05
34.02.02.19	PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	540	R.F.ALEMANIA	4,80
34.02.02.29	AUXILIAR P/INDUSTRIA DEL CUERO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,01
34.03.01.99	LUBRICANTE ESPECIAL	KG.	4	SUIZA	100,51
34.03.01.99	ACEITE LUBRICANTE	KG.	86	ESTADOS UNIDO	18,62
34.03.03.90	AT NUTRIENTES PARA CUEROS EN TAMBORES DE 140 KGS.C/U.	KG.	20020	R.F.ALEMANIA	2,33
34.03.03.90	AT NUTRIENTES PARA CUEROS EN TAMBORES DE 50KGS.C/U.	KG.	600	PAISES BAJOS	1,70
34.03.04.99	MICROFILM KERR	KG.	4	BRASIL	26,92
34.03.89.00	PREPARACIONES LUBRICANTES	KG.	1640	ARGENTINA	1,20
34.04.01.12	ARLACEL 165	KG.	590	ESTADOS UNIDO	3,34
34.04.01.90	MYRJ 52	KG.	227	ESTADOS UNIDO	3,02
34.05.89.08	ABRASIVOS P/GALVANOPLASTIA ABRASIVOS NORMAL P/GALVANOPLASTIA VARIOS ABRASIVOS PARA GALVANOPLASTIA	KG. KG. KG.	200 300 3500	BRASIL	2,18 0,92 0,44

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.07.02.00	CERA 4 COLORES	KG.	1	BRASIL	96,93
	CERA AZUL	KG.	1		55,61
	OTRAS CERAS P/USO DENTAL	KG.	45		33,75
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	5000	ARGENTINA	3,12
35.05.03.00	AT METHOCELL	KG.	500	ESTADOS UNIDO	4,84
35.06.89.19	ADHESIVO PRITT	UNID	24960	BRASIL	0,18
35.06.89.94	COLA ADHESIVA BOSTIK	LT.	300	REINO UNIDO	6,63
35.06.89.99	GOMA LIQUIDA EN ENVASES DE 100 GRS.	UNID	3600	TAIWAN	0,12
35.07.89.99	AT ENZIMAS	KG.	3200	DINAMARCA	8,59
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	80	DINAMARCA	13,40
36.05.89.00	ARTICULOS DE PIROTENIA	UNID	75000	ARGENTINA	0,03
36.06.00.00	FOSFOROS EN CAJAS DE 1200 CAJITAS C/U	CAJA	400	BRASIL	7,50
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS DE 35 X 43 CMS.EN EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	100	BRASIL	92,14
	PLACAS RADIOGRAFICAS DE 35X35MM EN CJAS. DE 100 UNIDADES	CAJA	70		75,76
	OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS CJAS.DE 100	CAJA	360		40,89
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS	UNID	2700	ARGENTINA	0,60
37.01.89.30	CJA.CON PLACAS DE PELICULA DE REVELADO INSTANTANEO DE 235 U.DE 10.7X8.5 CM.	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	1.677,57
37.01.89.30	CAJAS DE PELICULA DE REVELADO INSTANTANEO CON 235 PLACAS DE 10.7 X 8.5 CM.	CAJA	16	ESTADOS UNIDO	329,14
37.04.89.99	TIRAS DE CONTROL PARA PELICULAS	UNID	3	JAPON	173,16
37.08.01.30	TONER EN POLVO	KG.	426	JAPON	24,51
37.08.01.95	REVELADOR EN 11	KG.	200	BRASIL	4,62
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	4000	REINO UNIDO	5,33
38.03.02.10	SILICES FOSILES	KG.	18500	MEXICO	0,46
38.11.01.17	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	1000	BRASIL	4,52
38.11.01.70	ACEITE PLAGUICIDA	LT.	2000	ARGENTINA	0,85
38.11.01.70	ACEITE PLAGUICIDA	LT.	8000	ARGENTINA	0,69
38.11.02.21	PRODUCTO FITOSANITARIC	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	11,08
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	200	CANADA	11,43
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	1500	ESTADOS UNIDO	9,04
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	947	SUIZA	27,98
38.11.03.15	AFALON 50 PM	KG.	500	R.F.ALEMANIA	7,25
38.11.04.29	PAPEL DESINFECTANTE PARA FRUTAS	KG.	10	CHILE	217,68
38.12.01.11	AVERSIN SUPER C3.	KG.	6120	R.F.ALEMANIA	5,76
38.12.02.05	FIJADORES DE TINTA	KG.	500	REINO UNIDO	6,60
38.13.02.00	FLUX	KG.	50	BRASIL	0,72
38.14.89.04	ADITIVOS P/LUBRICANTES	KG.	612	ESTADOS UNIDO	2,18
38.19.01.13	PEROXIDO DE MEK	KG.	1000	ARGENTINA	1,92
38.19.01.17	SUPRASEC	KG.	1000	BELGICA	2,50
38.19.89.22	ANTI CONGELANTES PARA AUTOS EN ENVASES DE 1 LT.	UNID	1000	BRASIL	0,60
38.19.89.29	LIQUIDOS DE FRENOS	KG.	8300	PUERTO RICO	2,47
38.19.89.34	ADHESIVO PERMLASTIC	KG.	1	BRASIL	36,34
	PERMLASTIC LIVIANO	KG.	3		24,69
	OTRAS ESCAYOLAS P.USO DENTAL	KG.	979		1,80
38.19.89.59	COLORANTES PARA TEXTILES	KG.	120	R.F.ALEMANIA	4,56
38.19.89.71	SILICAGEL EN BOLSITAS DE 1 GR.EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	30	ESTADOS UNIDO	40,33
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	1000	REINO UNIDO	3,30
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ENSAYO DECROMATOGRAFIA	UNID	3	AUSTRALIA	115,71
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	13,69
38.19.89.94	DILUYENTE PARA VACUNA DE MAREK	KG.	15	PAISES BAJOS	16,45
38.19.89.99	MAT.PRIMA P/COSMETICOS	KG.	14	SUIZA	146,82
38.19.89.99	POLVO ANTIRREPINTE	KG.	360	R.F.ALEMANIA	6,13

NADI.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.99	BLANQUEADOR	KG.	150	SUIZA	32,85
38.19.89.99	DEBUBBLIZER	KG.	4	BRASIL	21,94
38.19.89.99	FIBRACEL 5 F	KG.	1500	MEXICO	1,18
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	2000	BRASIL	2,04
39.01.02.01	RESINA	KG.	500	BELGICA	3,22
39.01.02.05	AT URAVAR	KG.	3000	PAISES BAJOS	3,59
39.01.05.01	RESINAS	KG.	1600	R.F.ALEMANIA	2,10
39.01.08.05	AT RESINA ALQUIDICA	KG.	9000	BRASIL	0,94
39.01.08.05	AT RESINA	KG.	3850	BRASIL	0,84
39.01.08.11	CHIP DE POLIESTER	KG.	150000	ARGENTINA	1,26
39.01.08.15	ADHESIVO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,85
39.01.08.39	RESINAS	KG.	2600	ARGENTINA	1,90
39.01.08.99	RESINA PLASTICA	KG.	5	ESTADOS UNIDO	308,20
39.01.09.19	PAPEL CARBONICO	KG.	135	BRASIL	8,44
39.01.09.99	FILM POLIESTER	KG.	150	R.F.ALEMANIA	5,65
39.01.11.01	CHIPS DE POLIAMIDA	KG.	20000	BRASIL	2,15
39.01.11.01	CHIPS DE POLIAMIDA	KG.	20000	BRASIL	2,05
39.01.12.09	CINTAS ADHESIVAS	KG.	100	ESTADOS UNIDO	12,00
39.01.16.07	RESINA EPOXI	KG.	500	ARGENTINA	2,97
39.01.18.19	SILICONA EN POLVO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	74,65
39.01.19.05	AT RESINAS	KG.	2000	BRASIL	3,55
39.01.19.07	AT RESINA DILUIDA EN SOLVENTE ACUOSO	KG.	38024	BRASIL	2,45
39.01.19.07	EMULSION ACUOSA	KG.	1135	ARGENTINA	2,38
39.01.19.07	RESINAS	KG.	2940	BRASIL	2,45
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	60000	BRASIL	0,58
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	60000	BRASIL	0,58
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	120000	BRASIL	0,58
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,74
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	5000	BRASIL	0,74
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	21000	BRASIL	1,04
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	44000	BRASIL	0,99
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,85
39.02.03.00	PAJILLAS PARA REFRESCOS EN CAJA DE 10000 UNIDADES C/U	CAJA	350	BRASIL	1,80
39.02.04.01	HOJAS DE POLIETILENO	KG.	2390	BRASIL	1,40
39.02.04.01	FILM DE POLIETILENO	KG.	2100	ARGENTINA	1,81
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	20000	BRASIL	1,12
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,38
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,23
39.02.07.99	POLIPROPILENO MARRON POLIPROPILENO TRANSPARENTE		4032 1008	ARGENTINA	0,40 0,40
39.02.09.11	PROPIOFAN	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,56
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	9000	ARGENTINA	1,13
39.02.13.11	RESINA CORVIC 857/116	KG.	60000	ARGENTINA	1,07
39.02.13.11	RESINA	KG.	20000	ARGENTINA	1,00
39.02.16.09	FILM DE PVC	KG.	1000	BRASIL	2,11
39.02.23.23	EMULSION ACUOSA	KG.	600	ARGENTINA	1,85
39.02.23.27	AT RESINAS	KG.	8460	PAISES BAJOS	3,68
39.02.26.21	ACETATO DE POLIVINILO	KG.	10000	ARGENTINA	0,71
39.02.27.19	RESINA CUMARONA	KG.	40	R.F.ALEMANIA	1,25
39.02.27.19	AT MEJORADOR DE IMPACTO	KG.	2000	JAPON	2,39
39.02.27.19	RESINA METABLEN	KG.	2000	JAPON	2,30

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	1,08
39.02.27.22	MOWILITH DS 5	KG.	2000	ARGENTINA	1,20
39.02.27.22	MOWILITH DM 45	KG.	1000	ARGENTINA	0,98
39.02.27.22	MOWILITH DM2 KL	KG.	2000	ARGENTINA	0,88
39.02.27.32	CAÑO DE PTFE 28X26 MM	UNID	20	BRASIL	12,55
	CAÑO DE PTFE 18X16 MM	UNID	20		7,53
	CAÑOS DE PTFE VARIOS	UNID	40		3,76
39.02.27.42	PLANCHA DE PTFE 500X500X6 MM	UNID	2	BRASIL	123,32
	PLANCHA DE PTFE 500X500X4 MM	UNID	2		82,21
	PLANCHA DE PTFE 500X500X2 MM	UNID	2		41,11
39.02.27.71	CINTA DE TEFLON 24MM X 25MT.	UNID	240	BRASIL	0,67
	CINTAS DE TEFLON 18MM X 10 MTS.	UNID	480		0,20
	CINTAS DE TEFLON 12MM X 10 MTS.	UNID	960		0,15
39.02.27.79	BANDA DE PTFE 300X0,75 MM	UNID	2	BRASIL	248,24
	BANDA DE PTFE 300X0,50 MM	UNID	3		165,60
	BANDA DE PTFE VARIAS	UNID	18		49,71
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	5367	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	5925	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	10045	ARGENTINA	2,75
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	6536	REINO UNIDO	2,08
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	10050	BRASIL	1,31
39.07.01.00	RULEROS P/ACONDICIONAMIENTO DE CABELLOS	UNID	1840	FRANCIA	1,53
39.07.02.00	SOPORTE DE PROBETA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	150,82
39.07.02.00	PROBETAS PLASTICAS 1000 CM3.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12,36
39.07.03.01	ALVEOLOS	UNID	2500	ITALIA	0,73
39.07.03.99	AT BOLSAS CRYOVAC	KG.	977	ARGENTINA	8,45
39.07.03.99	CAJAS CON 1000 TAPAS PLASTICAS C/U PARA ENVASES	CAJA	100	ARGENTINA	12,90
39.07.03.99	CAJITA DE PLASTICO	UNID	180	TAIWAN	0,46
39.07.03.99	ENVASES DE PLASTICO EN CAJAS X 500 UNID.	CAJA	35	ARGENTINA	22,19
39.07.03.99	CAJITAS PLASTICAS	UNID	1700	TAIWAN	1,77
39.07.03.99	POTES PLASTICOS EN CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	250	ARGENTINA	28,79
39.07.06.99	JUNTAS GIRATORIAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	454,02
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR EN CAJAS DE 48 UNID.	CAJA	1162	TAIWAN	3,85
39.07.07.08	CARPETA PLASTICA EN CAJAS DE 500	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	32,73
39.07.07.99	PORTALAPICES EN CAJAS DE 18 UNIDADES	CAJA	192	TAIWAN	6,91
39.07.07.99	CARPETAS	UNID	72	TAIWAN	0,66
39.07.10.00	LAMPARAS ELECTRICAS	UNID	36	TAIWAN	4,16
39.07.89.04	ARANDELA DE PLASTICO PARA CONERA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,67
39.07.89.05	BOBINAS PARA CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	3550	BRASIL	0,23
39.07.89.99	GARRAFAS PLASTICAS	UNID	5	BRASIL	50,06
39.07.89.99	ESTUCHE DE PROTECCION DE ANEMOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	163,11
39.07.89.99	ESTUCHE PLASTICO P/REGISTRADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,64
39.07.89.99	EXHIBIDORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	4,98
39.07.89.99	ESPONJAS	UNID	24	ARGENTINA	0,67
39.07.89.99	ABRAZADERAS PLASTICA P/COMPUT.	UNID	11	ESTADOS UNIDO	0,04
	TUBO PLASTICO P/COMPUT.	UNID	2		1,09
39.07.89.99	BIGUDIES PARA PELO	DOC	12000	HONG KONG	0,39
39.07.89.99	PIEZAS DE TEFLON	UNID	12	ESTADOS UNIDO	18,20
39.07.89.99	BALDES TERMICOS	UNID	1200	BRASIL	3,70
39.07.89.99	PAJILLAS PARA REFRESCOS EN CAJAS DE 4000 UNIDADES C/U	CAJA	100	BRASIL	5,00
39.07.89.99	LLAVEROS EN CAJAS DE 72 UNIDADES	CAJA	8	TAIWAN	11,60
39.07.89.99	MONEDERO EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	560	TAIWAN	27,25
39.07.89.99	MAGAZINE P/PROYECTORES	UNID	20	ARGENTINA	0,84
39.07.89.99	JARRAS DE PLASTICO 3 LITROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	8,94
39.07.89.99	REPUESTOS PLASTICOS	UNID	358	ITALIA	2,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	COLGANTES PARA GUITARRAS	UNID	850	ESTADOS UNIDO	1,15
39.07.89.99	CINTAS TERMICAS PARA UNION DE ROLLOS	UNID	32	ESTADOS UNIDO	12,65
39.07.89.99	AERAZADERA PLASTICA PARA COMP.	UNID	7	ESTADOS UNIDO	0,06
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	2,10
40.05.01.99	GOMA PARA RULEROS	UNID	2320	FRANCIA	2,84
40.05.01.99	PELICULA DE CAUCHO	KG.	60	JAPON	87,87
40.07.01.00	HILADOS DE GOMA	KG.	1200	ESPAÑA	7,01
40.08.89.01	BURLETE DE PUERTA DE GOMA	UNID	32	JAPON	1,05
40.09.01.00	CAÑO DE CAUCHO EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	30	PAISES BAJOS	2,78
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA TIPO, MULTIPRESS MAGUERAS DE GOMA TIPO, OILPRESS	MTL MTL	1000 700	ARGENTINA	0,53 0,37
40.09.01.00	CAÑOS CON PUNTERO	UNID	150	CHECOSLOVAQUI	0,75
40.09.02.00	MANGUERA DE FRENO PARA AUTO	UNID	10	BRASIL	11,56
40.09.02.00	MANGUERA FLEXIBLE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	8,25
40.09.02.00	CAÑO RETORNO ACEITE TURBO	UNID	6	REINO UNIDO	9,13
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	19	ESTADOS UNIDO	26,92
40.09.02.00	CODO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,37
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA FLEXIBLE	UNID	20	BRASIL	1,52
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	150	R.F.ALEMANIA	5,46
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA	UNID	5	JAPON	9,67
40.10.01.00	CORREAS DE TIEMPO EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	1	PAISES BAJOS	20,48
40.10.01.00	CORREAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	2,41
40.10.89.00	CORREA DE VENTILADOR	UNID	50	JAPON	4,94
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	100	ESPAÑA	102,90
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ITALIA	56,00
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	170	R.F.ALEMANIA	60,79
40.11.03.99	CUBIERTAS	UNID	27	BRASIL	303,00
40.11.03.99	NEUMATICOS RADIALES 11.CO X 22	UNID	10	BRASIL	302,00
40.11.03.99	CUBIERTAS	UNID	18	BRASIL	300,00
40.11.03.99	NEUMATICOS RADIALES 11.00 X 22	UNID	10	BRASIL	302,00
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA OMNIBUS	UNID	9	BRASIL	300,00
40.11.06.39	CUBIERTAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	194,01
40.11.06.39	CUBIERTAS PARA APISONADORA	UNID	18	BRASIL	180,00
40.11.06.49	CUBIERTAS P/ AUTOELEVADOR	UNID	4	BRASIL	72,00
40.11.07.06	CAMARAS	UNID	27	BRASIL	30,30
40.11.07.06	CAMARAS	UNID	10	BRASIL	18,00
40.11.07.06	CAMARAS PARA CUBIERTAS	UNID	18	BRASIL	30,00
40.11.07.06	CAMARAS	UNID	10	BRASIL	18,00
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE PARA NEUMATICOS P/OMNIB.	UNID	9	BRASIL	30,00
40.11.07.16	CAMARAS DE AIRE	UNID	9	ESTADOS UNIDO	21,76
40.11.07.16	CAMARAS PARA APISONADORA	UNID	18	BRASIL	12,00
40.11.07.20	CAMARAS DE AIRE PARA AUTOELEVADOR	UNID	4	BRASIL	12,00
40.11.08.00	PROTECTORES P/NEUMATICOS P/VEHIC.AUTOMOT	UNID	9	BRASIL	10,00
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	27	BRASIL	10,10
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	10	BRASIL	10,00
40.11.89.00	PROTECTORES P/CUBIERTAS	UNID	18	BRASIL	10,00
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	10	BRASIL	10,00
40.13.89.01	GUANTES DE MEDICINA	PAR	50000	TAIWAN	0,17
40.14.01.11	ARO DE GOMA CAÑO DE VACIO DISTRIB.	UNID	150	REINO UNIDO	0,78
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	145	JAPON	1,88
40.14.01.12	JUNTAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,32
40.14.01.21	RETENES PARA AUTOMOVILES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	1,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.14.01.21	GOMA PISTON.TORRE CAMBIOS P/OMNIBUS	UNID	1500	REINO UNIDO	0,22
40.14.01.21	RETEN DE ACEITE TUBO DIFERENCIAL P/OMNI-BUS	UNID	200	REINO UNIDO	3,98
	RETEN DE ACEITE PARA OMNIBUS	UNID	100		6,76
40.14.01.21	RETENES	UNID	100	JAPON	0,85
40.14.01.22	ANILLOS DE GOMA AD. FRONTAL	UNID	26	BRASIL	1,50
40.14.01.22	ETENES	UNID	30	BRASIL	1,48
40.14.01.29	RETENES DE GOMA PARA CANILLAS	UNID	100520	ARGENTINA	0,01
40.14.01.31	RETENES SISTEMA HIDRAULICO P/TRACTORES EN CAJA DE 100 UNIDADES C/U	CAJA	1	REINO UNIDO	13,15
40.14.01.32	RETENES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	21,69
40.14.01.32	RETEN SOLO GOMA AC. FRONTAL	UNID	12	BRASIL	2,60
40.14.01.39	ANILLO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	10,17
40.14.01.39	RETENES DE GOMA PARA GATO HIDRAULICO	UNID	6	REINO UNIDO	40,38
40.14.01.41	RETENES DE GOMA Y FIELTRO	UNID	1000	BRASIL	0,10
40.14.01.49	RETENES PARA BOMBAS	UNID	100	ITALIA	10,69
40.14.02.01	FUELLE DE GOMA	UNID	20	JAPON	4,30
40.14.02.99	GOMA PALANCA DE CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	365	REINO UNIDO	3,53
40.14.89.85	BANDA PRENSADC	UNID	3	R.F.ALEMANIA	777,47
40.14.89.85	ANILLOS DE GOMA EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	14	PAISES AJOS	3,60
40.14.89.85	MANGUITO P/MAQ.PRE-ENCOGEDORA	UNID	2	REINO UNIDO	3.537,48
40.14.89.89	CUBRETA FRENO	UNID	1500	BRASIL	0,17
40.14.89.89	CORREA DE DISTRIBUCION	UNID	36	REINO UNIDO	7,42
40.14.89.89	GOMA PARAGOLPE	UNID	200	BRASIL	3,86
40.14.89.89	CUBIERTA MEDIDORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	32,76
	ARO DE GOMA	UNID	10		0,18
40.14.89.89	GOMA DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,68
40.14.89.89	CASQUILLOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2800	ITALIA	0,08
40.14.89.89	TACO DE MOTOR	UNID	550	JAPON	0,76
40.14.89.89	JUEGOS DE DIAFRAGMAS BOMB. COMP.	UNID	300	REINO UNIDO	1,46
40.14.89.89	GOMA PALANCA DE CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	35	REINO UNIDO	3,54
40.14.89.89	SILENBLOCK	UNID	50	BRASIL	0,20
40.14.89.99	ALFOMBRAS DE GOMA	UNID	500	TAIWAN	1,52
40.14.89.99	MANUFACTURAS GOMA	UNID	390	ITALIA	2,53
40.14.89.99	ALMOHADILLA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	5,68
40.14.89.99	BOLSAS ANESTESIA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	21,46
41.01.04.00	CUEROS OVINOS	UNID	2470	CHILE	10,05
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS CON LANA	UNID	15000	BOLIVIA	3,17
41.01.04.00	AT CUEROS DE CORDERITO SALADOS CON SU LANA	UNID	139398	NUEVA ZELANDI	1,36
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS S/TEÑIR	KG.	8505	ARGENTINA	18,95
42.02.01.90	BOLSO DE MANO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	114,00
42.02.02.93	COSTUREROS DE VIAJE CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	316	HONG KONG	2,83
42.02.02.93	COSTUREROS DE VIAJE	UNID	480	TAIWAN	0,32
42.02.03.12	PORTAFOLIOS	UNID	25	ITALIA	49,02
42.02.04.99	FUNDAS PARA GUITARRAS	UNID	362	ESTADOS UNIDO	4,24
42.03.01.00	AT CORTES DE CUEROS BOVINOS PARA CONFECCION DE CAMPERAS	UNID	439	ARGENTINA	49,48
44.03.89.99	POSTES DE MADERA DURA	UNID	1025	ARGENTINA	4,40
44.05.01.12	MADERA PINO BRASIL	M3	120	BRASIL	335,70
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	21	PARAGUAY	325,10
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	21	PARAGUAY	325,10
44.05.89.30	MADERA PETERIBI, ASERRADA DE MAS DE 2 MT DE LARGO Y DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR	M3	14	PARAGUAY	299,13
44.05.89.91	MADERA,CEDRO ASERRADO DE MAS DE 2 MT.DE LARGO Y MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR	M3	18	PARAGUAY	324,52

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	1	BRASIL	452,40
44.14.02.91	LAMINAS DE GUATAMBU	KG.	539	BRASIL	0,95
44.14.02.92	LAMINAS DE PETERIBI LAMINAS DE CAREJEIRA	MT2 MT2	4015 715	BRASIL	0,46 0,35
44.14.02.92	LAMINAS DE PETERIBI	KG.	1439	BRASIL	0,95
44.14.02.92	LAMINAS DE APARUTANGA	KG.	852	BRASIL	0,69
44.28.89.01	ESCARBADIENTES EN CJAS.DE 10 CAJITAS C/U	CAJA	100	BRASIL	17,00
47.01.04.20	PASTA DE MADERA AL SULFATO CRUDO DE FIBRA LARGA	KG.	60000	ARGENTINA	0,61
47.01.04.20	CELULOSA SULFATO CRUDA	KG.	108000	ARGENTINA	0,61
47.01.05.20	PASTA DE MADERA AL SULFATO BLANQUEADO DE FIBRA LARGA	KG.	20000	ARGENTINA	0,72
47.01.05.20	PASTA DE MADERA AL SULFATO SEMIBLANQUEADO, DE FIBRA LARGA	KG.	20000	ARGENTINA	0,69
48.01.02.07	PAPEL OBRAS	KG.	1847	BRASIL	0,78
48.01.04.00	PAPEL PARA FUMAR EN RESMAS 0.85X0.63X048	KG.	1500	FRANCIA	7,15
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIATIVO	KG.	6020	R.F.ALEMANIA	1,75
48.07.04.06	PAPEL FILTRO	KG.	1200	BRASIL	2,06
48.07.07.07	PAPEL CARBONICO	KG.	546	BRASIL	3,75
48.07.07.99	AT HOJAS DE CARTON PARA LA IND. PESQUERA	KG.	2736	SUECIA	2,44
48.07.89.41	PAPELES Y CARTONES PARA JUNTAS, ROLLOS	UNID	72	BRASIL	26,67
48.13.01.01	PAPEL CARBONICO	KG.	1800	BRASIL	3,33
48.14.89.00	JUEGOS DE CORRESPONDENCIA CAJAS X 60 UN.	CAJA	350	TAIWAN	8,96
48.15.01.01	PAPEL PARA CIGARRILLOS	KG.	7069	BRASIL	2,04
48.15.01.07	ROLLOS DE PAPEL INDICADOR UNIVERSAL	UNID	10	R.F.ALEMANIA	5,68
48.15.01.99	TRES JUEGOS DE PAPEL TERMICO	UNID	3	SUIZA	13,53
48.15.02.07	CONTROLES DE ESTERILIZACION	UNID	1000	CHILE	1,70
48.15.02.07	PAPEL PH EN TIRAS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	62,09
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA P/ENVASAR PESCADO EN FARDOS DE 50 CAJAS	UNID	4600	BRASIL	3,41
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	10000	BRASIL	0,43
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO EN FARDOS DE 50 UNIDADES	UNID	400	BRASIL	19,50
48.16.01.00	CAJAS	UNID	1100	PAISES BAJOS	2,04
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	1000	PAISES BAJOS	0,95
48.18.89.11	ALBUNES PARA FOTOS	UNID	288	TAIWAN	0,30
48.18.89.90	MEMORANDUM EN CAJAS DE 30 UNID.	CAJA	85	TAIWAN	5,04
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	60	ARGENTINA	2,69
48.18.89.90	MEMORANDUMS EN CAJAS DE 12 \UNIDADES	CAJA	1848	TAIWAN	2,32
48.19.00.00	AT COLGANTES DE INDENTIFICACION	UNID	10500	ESTADOS UNIDO	0,03
48.19.00.00	AT ETIQUETAS EN PLANCHAS DE 5000 UNID.	UNID	700	ESTADOS UNIDO	6,71
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMPUT.	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,93
48.19.00.00	ROLLOS DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS	UNID	4000	ARGENTINA	0,19
48.19.00.00	ETIQUETAS ENGOMADAS	KG.	195	TAIWAN	4,73
48.19.00.00	ETIQUETAS DE CARTULINA	UNID	3000	ARGENTINA	0,01
48.19.00.00	ETIQUETAS NO IMPRESAS	KG.	230	BRASIL	3,62
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	7	ESTADOS UNIDO	0,65
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL PARA COMP.	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1,29
48.19.00.00	ETIQUETAS PARA COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,01
48.21.89.99	AT ANGULOS DE CARTON	UNID	13440	ESTADOS UNIDO	0,36
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1,88
49.01.00.00	MANUAL TECNICO C/INSTRUCCIONES TECNICAS	UNID	1	JAPON	4,53
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS EN HOJAS *PUBLICACIONES TECNICAS EN HOJAS*	UNID *UNID*	1 1	ESTADOS UNIDO	0,03 0,03
49.05.00.00	GLOBOS TERRAQUEOS	UNID	1140	TAIWAN	0,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
49.08.01.00	CALCOMANIAS	KG.	14	REINO UNIDO	401,96
49.09.00.00	PASTELES EN CAJAS DE 10C UNIDADES	CAJA	1430	ESPAÑA	1,39
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	400	ITALIA	2,96
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	150	JAPON	0,46
49.10.00.00	CALENDARIOS	UNID	250	JAPON	3,19
49.11.01.99	MANUAL DE TALLER	UNID	20	JAPON	14,84
49.11.01.99	AUTOELEVADOR REPUESTOS CATALOGO OFFSET	UNID	1	BRASIL	5,37
49.11.89.99	CATALOGOS	UNID	30	BRASIL	34,51
49.11.89.99	LAMINAS	UNID	3140	ITALIA	1,01
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	1483800	ARGENTINA	7,16
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	1030700	ARGENTINA	6,02
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO-CAJAS DE MIL MTL=CAJA		[illegible]	ARGENTINA	[illegible]
51.01.01.51	HILADOS POLIESTER	KG.	1560	R.F.ALEMANIA	17,66
51.01.02.10	HILOS DE RAYON	KG.	192	BRASIL	12,23
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	34202	JAPON	5,14
51.04.03.99	AT TAFETA DE NYLON	MTL	9140	TAIWAN	0,79
51.04.03.99	TEJIDOS TELANYL	MTL	2000	BRASIL	1,82
51.04.04.00	TEJIDOS DE ACETATO Y POLYESTER	MT2	225	ARGENTINA	1,80
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	299	MEXICO	4,11
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	50000	PARAGUAY	0,18
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	50000	PARAGUAY	0,18
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	60000	PARAGUAY	1,72
55.01.01.00	AT FIBRA DE ALGODON	KG.	73000	PARAGUAY	1,72
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	18000	ESTADOS UNIDO	1,65
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	18000	ESTADOS UNIDO	1,65
55.05.02.01	HILADO DE ALGODON 20/2 CRUDO SIN MERCE RIZAR	KG.	75	BRASIL	2,61
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MTL	40000	BRASIL	2,60
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MTL	25000	BRASIL	2,60
55.09.89.91	AT TEJID POPELINA 100% ALGODON, ANCHO 1,60 MTS, 200GR/M2	MT2	960	ARGENTINA	1,15
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON	MT2	1305	ARGENTINA	1,91
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	20000	AUSTRIA	1,38
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	5000	BRASIL	1,39
56.02.02.01	MECHA DE CIGARRO OPACO	KG.	8000	MEXICO	2,51
56.04.03.00	AT FIBRA POLIESTER	KG.	9763	R.F.ALEMANIA	2,30
56.05.01.08	AT HILO POLIESTER EN CONOS DE 5000 MTS APROX.	UNID	2743	TAIWAN	2,42
56.07.03.99	SATINETA ENSANCHADORA TERMOREG.P/MAQ.	UNID	1	ITALIA	3.000,00
56.07.03.99	TELAS DE POLYESTER	MT2	1150	ARGENTINA	1,80
56.07.08.99	TEJIDOS ACRILICOS	MT2	1688	ARGENTINA	3,24
57.10.01.20	ARPILLERA LISA	MT2	50168	BANGLADESH	0,28
58.02.01.90	TAPICES	UNID	36	COLOMBIA	10,56
58.09.02.90	ENCAJES RAYON VISCOSA ANCHO 150CMS.69GRS /M2.	MTL	524	ESTADOS UNIDO	2,01
59.03.01.99	TELAS SIN TEJER	MTL	1500	ARGENTINA	2,57
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS TEXTILES	KG.	290	BRASIL	8,91
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES DE 14,80 X 2,55 MT	UNID	2	CANADA	1.930,72
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES	UNID	2	CANADA	3.548,18
59.17.89.15	CINTA FIELTRO DE LANA SIN FIN	KG.	29	R.F.ALEMANIA	85,33
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES DE 8,30X2,20MT.	UNID	3	BRASIL	773,19
59.17.89.89	MATERIAL FILTRANTE	UNID	2506	ESTADOS UNIDO	7,87
59.17.89.89	TELAS FORMADORAS	UNID	3	ARGENTINA	3.781,89

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
60.01.03.99	TEJIDO DE NYLON	MTL	3224	ESTADOS UNIDO	0,81
60.01.03.99	TEJIDOS ACRILICO JERSEY	KG.	408	ARGENTINA	11,93
60.04.01.00	CHOMBAS Y REMERAS DE ALGODON	UNID	430	ARGENTINA	6,77
60.06.03.00	AT HOJAS DE NEOPRENE DE 127 CM X 203 CMS X0,6	UNID	178	JAPON	32,29
61.01.05.20	CAMPERAS 100% ALGODON	UNID	200	ARGENTINA	15,75
61.02.05.20	FALDAS 100% ALGODON	UNID	380	ARGENTINA	6,32
61.02.05.20	FALDAS 100% ALGODON	UNID	100	ARGENTINA	6,50
61.04.01.00	CAMISAS 100% ALGODON	UNID	500	ARGENTINA	6,83
61.10.01.01	GUANTES PARA PROTECCION OBRERA	PAR	1800	FRANCIA	2,88
62.04.01.19	CARPAS	UNID	4	ARGENTINA	156,48
68.02.89.00	TRAVERTINO ASERRADO EN PLACAS,PULIDO,LUSTRADO Y BISELADO	KG.	20250	ARGENTINA	0,40
68.04.03.00	DISCOS DE DESEASTE	UNID	1572	BRASIL	1,10
68.04.89.00	PIEDRA ESMERIL	UNID	6	BRASIL	64,93
68.13.02.99	CARTON AMIANTO EN LAMINAS 12.5 MM		12	BRASIL	2,00
	CARTON AMIANTO EN LAMINAS 10.0 MM		10		2,00
	CARTON AMIANTO EN LAMINAS	UNID	50		30,24
68.13.03.01	AT HILO DE AMIANTO	KG.	4000	ARGENTINA	3,14
68.13.03.99	SOGA DE AMIANTC	KG.	300	BRASIL	4,24
68.13.04.99	EMPAQUETADORAS DE AMIANTO	KG.	520	BRASIL	4,83
69.03.89.99	TUBOS CERAMICOS	UNID	60	REINO UNIDO	9,08
69.08.89.00	BALDOSAS CERAMICAS	MT2	342	ITALIA	14,08
69.10.00.00	BIDETS	UNID	25	ARGENTINA	20,89
	INODORO	UNID	25		20,70
	OTROS ARTICULOS SANITARIOS	UNID	360		13,89
69.11.89.00	PIEZAS DE PORCELANA	UNID	9144	HONG KONG	0,39
69.12.01.90	BANDEJAS	UNID	3	COLOMBIA	46,12
69.13.02.00	LAMPARAS DE CERAMICA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	92,85
70.08.01.01	CRISTALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	760	BRASIL	5,31
70.08.01.01	ALETAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	250	BRASIL	2,57
70.08.01.01	VIDRIOS PARA AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	115,35
70.08.01.01	PARABRISAS	UNID	14	BRASIL	135,71
70.08.01.01	LUNETA TRASERA	UNID	1	REINO UNIDO	104,06
70.08.01.01	CRISTAL DE PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	17,54
70.08.01.01	VIDRIO DE VENTANA	UNID	23	JAPON	17,01
70.08.01.02	PARABRISA PARA AUTO	UNID	20	ESPAÑA	33,47
70.08.01.02	PARABRISA P/AUTO	UNID	20	ESPAÑA	23,51
70.08.01.02	VIDRIO DE PARABRISAS	UNID	5	JAPON	264,13
70.08.01.99	CRISTALES PARA AUTO	UNID	6	ESPAÑA	497,91
70.08.01.99	CRISTAL PARA AUTOS	UNID	100	ESPAÑA	49,40
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	2	JAPON	41,45
70.09.02.00	ESPEJOS DE MANO	UNID	288	ESTADOS UNIDO	1,60
70.10.01.00	ENVASES DE VIDRIO	UNID	2106	ESTADOS UNIDO	0,41
70.10.01.00	FRASCOS PARA PERFUMES	UNID	3200	FRANCIA	2,69
70.11.01.99	BULBOS EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	1576	BRASIL	5,76
70.13.02.90	JUEGOS DE ENSALADERA DE VIDRIO	UNID	192	CHINA	2,81
	BOLS DE VIDRIO	DOC	40		11,32
	VASOS DE VIDRIO	DOC	2436		2,31
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO	DOC	1076	CHINA	2,43
70.14.89.00	TULIPAS	UNID	2368	ARGENTINA	1,38
70.17.89.01	PROBETA MOD. 1212	UNID	1	ESTADOS UNIDO	172,00
	PROBETA MOD. 1210	UNID	1		141,97
70.17.89.01	PIPETAS DE VIDRIO EN CAJAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	50,03
70.18.02.00	BLOQUES BIFOCALES EN BRUTO	PAR	700	BRASIL	7,02
70.20.02.90	FOLIO DE TEFLON PARA PLANCHA DE CUEROS	MTL	400	ESTADOS UNIDO	29,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	20000	BRASIL	0,42
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	200000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	200000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	40000	ARGENTINA	0,28
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	40000	ARGENTINA	0,28
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	180000	ARGENTINA	0,28
73.10.89.19	BARRAS REDONDAS DE 2"	KG.	6000	BRASIL	0,32
73.11.03.99	PERFILES ANGULO DE 3" X 1/4"	KG.	29960	BRASIL	0,26
73.12.89.00	FLEJE DE ACERO LAMINADO EN FRIO	KG.	1052	R.F.ALEMANIA	1,28
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	BRASIL	269,52
73.13.02.00	CHAPAS DE MAS DE 3 MMS.	KG.	160000	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO CON ESPESOR DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	30000	BRASIL	0,41
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	290	BRASIL	367,00
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	200	BRASIL	267,00
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA	KG.	15000	BRASIL	0,46
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3MM.	KG.	40000	BRASIL	0,32
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MM.	KG.	200000	BRASIL	0,32
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	6	BRASIL	513,07
73.15.10.90	BARRAS ACEROS ALEADOS	KG.	13146	BRASIL	0,50
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,21
73.15.20.19	CHAPA DE ACERO SILICIO	KG.	44000	ESTADOS UNIDO	0,47
73.15.45.29	ALAMBRES CALIDAD A 71 P/FAB.ELECTRODOS	KG.	3400	ITALIA	5,55
73.18.02.99	TUBOS SIN SOLDADURA	MTL	150	R.F.ALEMANIA	115,05
73.20.01.11	ACCESORIOS DE TUBERIAS DE MAS DE 2" DE DIAMETRO	UNID	104	BRASIL	1,92
73.20.01.19	ACCESORIOS DE TUBERIAS DE MENOS DE 2"	UNID	32950	BRASIL	0,30
73.20.89.00	MANGUITOS DE EMPALMES P/MOTORES DIESEL	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,38
73.20.89.00	CONEXION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,29
73.25.89.00	CABLES PARA FRENO DE MANO	UNID	20	ITALIA	7,87
73.27.01.91	TELA METALICA DE ACERO INOXIDABLE (MALLA P/PULGADA 325) TELA METALICA DE ACERO INOXIDABLE (MALLA P/PULGADA 400)	UNID UNID	1 1	ARGENTINA	1.104,75 2.876,41
73.29.01.01	CADENA DE ESLABONES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	16,55
73.29.01.01	CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS	UNID	4	BRASIL	24,28
73.31.01.11	CLAVOS DE HERRAR	KG.	4000	COLOMBIA	2,14
73.32.02.05	TORNILLOS PARA METAL MOD.2540 TORNILLOS PARA METAL MOD.2594	UNID UNID	3000 1000	FRANCIA	0,06 0,03
73.32.02.99	TORNILLOS AUTORROSCANTES	UNID	68406	ARGENTINA	0,01
73.32.02.99	TORNILLOS AUTORROSCANTES	UNID	30690	ARGENTINA	0,01
73.32.02.99	TORNILLOS AUTORROSCANTES, EN CAJAS 1000	CAJA	124	ARGENTINA	10,73
73.32.02.99	TORNILLOS AUTORROSCANTES' EN CAJAS 1000	CAJA	125	ARGENTINA	10,73
73.32.02.99	TORNILLOS P/AUTO	UNID	120	ESPAÑA	0,07
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	150	BRASIL	0,05
73.32.02.99	PERNOS DE GUIAS	UNID	4000	PAISES BAJOS	0,08
73.32.02.99	TUERCA TUBO DIFERENCIAL	UNID	3	REINO UNIDO	24,08
73.32.02.99	TORNILLOS PARA COMP.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,05
73.32.02.99	PERNOS TUERCAS	UNID UNID	1108 1000	ESTADOS UNIDO	0,21 0,07
73.32.02.99	PINOS PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS	UNID	3	REINO UNIDO	1,65
73.32.02.99	TORNILLOS PARA AUTOMOT.	UNID	180	R.F.ALEMANIA	0,28
73.32.02.99	TUERCAS PARA OMNIBUS	UNID	24	REINO UNIDO	2,52
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	40	JAPON	0,34
73.32.02.99	TUERCAS BULON CORONA 5/8" P/OMNIBUS	UNID	360	REINO UNIDO	2,89

Z NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.32.02.99	TUERCAS TAPA CILINDRO PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	0,63
	BULON 5/8" CJA SATELITE P/OMNIBUS	UNID	360		17,47
73.32.02.99	TORNILLOS PARA TELARES	UNID	68	ESTADOS UNIDO	0,49
73.32.02.99	TORNILLO SUCCION PORTA CARBONES P/OMNIB.	UNID	100	REINO UNIDO	3,57
	TORNILLO SEGURO BOTADOR P/OMNIBUS	UNID	300		0,90
	OTROS TORNILLOS PARA OMNIBUS	UNID	270		0,25
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	110	BRASIL	0,11
73.32.02.99	TORNILLOS Y TUERCAS PARA COMP.	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,04
73.32.02.99	TORNILLOS PARA COMP.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,23
73.32.03.99	REMACHES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,03
73.32.04.01	PASADORES	UNID	32	ESTADOS UNIDO	0,30
73.32.04.01	CHAVETA PARA COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,13
73.32.04.01	SEGURO DE TUERCA	UNID	2	BRASIL	0,42
73.32.04.01	CHAVETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,56
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	10	JAPON	0,24
73.32.04.01	SEGUROS DE CAJAS DE CAMBIOS P/AUTOMOT.	UNID	60	REINO UNIDO	0,83
73.32.04.01	CHAVETA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	0,38
73.32.05.07	AT ARANDELAS EN ENVASES DE 100 UNID.	UNID	187	BRASIL	8,60
73.32.05.07	ARANDELA PLANA	UNID	34	ESTADOS UNIDO	0,23
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTO	UNID	6	ESPAÑA	0,31
73.32.05.07	ARANDELA DE GUIA ROTOR	UNID	10	BRASIL	0,21
73.32.05.07	ARANDELAS DE TRANSMISION PARA TRACTORES	UNID	22	REINO UNIDO	7,35
73.32.05.07	ARANDELAS PARA OMNIBUS	UNID	28	REINO UNIDO	0,93
73.32.05.07	ARANDELAS EJE BALANCINES PARA OMNIBUS	UNID	200	REINO UNIDO	0,22
73.32.05.07	ARANDELAS 5/8" BULON CORONA P/OMNIBUS	UNID	200	REINO UNIDO	1,11
73.32.05.07	ARANDELAS DE MULTIPLES P/AUTOMOTORES	UNID	20	REINO UNIDO	0,36
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	30	JAPON	0,41
73.32.05.07	ARANDELAS SEGURO CIGUEÑALES P/OMNIBUS	UNID	200	REINO UNIDO	1,27
	ARANDELAS DE VALVULAS PARA OMNIBUS	UNID	380		0,84
	OTRAS ARANDELAS PARA OMNIBUS	UNID	1000		0,36
73.32.05.07	ARANDELA BARRA DIRECCION PARA OMNIBUS	UNID	20	REINO UNIDO	0,33
	ARANDELA SUPLEMENTO PARA OMNIBUS	UNID	8		0,95
73.32.05.07	ARANDELAS DE HIERRO PARA COMP.	UNID	19	ESTADOS UNIDO	0,01
73.34.89.00	PINZAS PARA PELO	DOC	5360	HONG KONG	0,14
73.35.03.00	ELASTICOS PARA AUTO	UNID	80	ESPAÑA	66,52
73.35.03.00	RESORTES PARA AUTO	UNID	80	ESPAÑA	34,46
73.35.04.00	RESORTES	UNID	39	ESTADOS UNIDO	10,46
73.35.04.00	RESORTES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,65
73.35.04.00	RESORTES	UNID	7	BRASIL	5,34
73.35.04.00	RESORTE EJE BALANCINES PARA OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	0,13
73.35.04.00	RESORTE EJE BALANCINES PARA OMNIBUS	UNID	200	REINO UNIDO	0,11
73.35.04.00	RESORTES	UNID	100	BRASIL	0,11
73.35.04.00	RESORTE ELEMENTO VALVULA P/OMNIBUS	UNID	300	REINO UNIDO	0,64
73.35.05.00	RESORTES EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	2	PAISES BAJOS	3,07
73.35.05.00	RESORTE HELICOIDAL	UNID	2	SUIZA	1,99
73.35.07.00	RESORTES PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS	UNID	5	REINO UNIDO	10,98
73.36.89.10	COCINA	UNID	1	ARGENTINA	51,58
73.36.89.10	COCINAS P/CASAS RODANTES	UNID	4	ARGENTINA	73,02
73.38.03.90	ESPONJAS DE ACERO	UNID	960	TAIWAN	0,12
73.40.89.11	CUÑAS PARA TORONES P/GATO DE HORMIGON PRECOMPRIMIDO	UNID	2200	REINO UNIDO	5,35
73.40.89.13	MOLEDORAS ESFERICAS	KG.	26600	BRASIL	0,83
73.40.89.23	AT ABRAZADERAS	UNID	32780	BRASIL	0,17
73.40.89.23	ABRAZADERA PARA AUTO	UNID	60	ESPAÑA	0,73
73.40.89.23	ABRAZADERA P/AUTO	UNID	40	ESPAÑA	0,72

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	46	ESTADOS UNIDO	5,46
73.40.89.23	CLIPS	UNID	74	REINO UNIDO	2,33
73.40.89.89	GRAMPAS	KG.	90	BRASIL	14,86
73.40.89.99	COJUNTOS DE EXHIBIDORES 4 PANELES CONJUNTO DE EXHIBIDORES 2 PANELES	UNID UNID	5 27	ARGENTINA	40,00 20,00
73.40.89.99	MORZAS DE RETENCION	UNID	400	ARGENTINA	3,45
73.40.89.99	PCSA PIE DE METAL	UNID	25	ESTADOS UNIDO	2,72
74.03.01.11	AT BARRAS DE COBRE ALEADO	KG.	3500	BRASIL	1,60
74.03.01.90	COBRE	KG.	20000	CHILE	2,89
74.08.89.20	CODO DE BRONCE P/AUTOELEVADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,77
74.19.89.99	MANUFACTURA BRONCE	UNID	14	ITALIA	3,23
75.02.01.00	ALAMBRE DE NIQUEL PARA FABRIC. ELECTRODO	KG.	3000	AUSTRIA	11,44
75.06.07.30	CAJITAS DE METAL	UNID	1536	TAIWAN	0,47
76.04.89.12	LAMINAS DE ALUMINIO	KG.	25	ITALIA	14,52
76.04.89.12	FOLIO DE ALUMINIO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	12,20
76.06.01.00	PASTILLAS DE ALUMINIO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	108,17
76.12.89.00	CABLES TRENZADOS	UNID	68	REINO UNIDO	3,83
76.16.05.99	PINZAS PARA EL PELO	DOC	360	HONG KONG	0,46
76.16.89.99	SOPORTES DE ALUMINIO	UNID	175	ESTADOS UNIDO	5,31
77.01.02.00	MAGNESIO	KG.	226	ESTADOS UNIDO	2,73
77.02.01.00	BARRAS DE MAGNESIO	KG.	830	CANADA	6,49
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	1000	BRASIL	7,71
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	1000	BRASIL	7,71
81.01.02.00	TUGSTENO EN ALAMBRE	MTL	2	ESTADOS UNIDO	75,41
81.04.02.99	ANTIMONIO	KG.	2000	PAISES BAJOS	3,55
82.01.02.99	HORQUILLAS PARA PASTO	KG.	441	BRASIL	2,74
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRA PARA FRIGORIFICOS	UNID	1000	ARGENTINA	9,69
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRAS SINFIN PARA MAQUINAS	KG.	25	REINO UNIDO	18,26
82.03.01.99	CORTADORAS DE TUBOS	UNID	21	REINO UNIDO	19,27
82.03.01.99	ALICATES	UNID	287	REINO UNIDO	24,80
82.03.01.99	PINZA MORZA	UNID	525	ESTADOS UNIDO	4,86
82.03.01.99	PINZAS PARA AUTOMOTORES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	5,61
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE P/MAQ.HERRAMIENTA	UNID	6	REINO UNIDO	18,98
82.03.89.99	RECORTADORA DE VAINA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	6,60
82.03.89.99	LLAVES DE CAÑO	UNID	18	REINO UNIDO	19,39
82.04.01.90	HERRAMIENTA EXTRACTORA DE PELICULAS	UNID	2	JAPON	300,39
82.04.01.90	PCRTA-CARDINAS DE LIMPIEZA MANUALES PARA USO TEXTIL	UNID	10	SUECIA	59,95
82.04.01.90	FORMONES	UNID	252	REINO UNIDO	3,36
82.04.01.90	TIJERAS DE CORTAR LATA	UNID	588	REINO UNIDO	6,49
82.04.01.90	JUEGO DE HERRAMIENTAS	KG.	1	SUECIA	100,82
82.04.01.90	MAQ.P/COLOCAR BROCHES DE PRESION	UNID	2	SUECIA	5,00
82.04.01.90	GANCHOS PARA REMETIDO	UNID	80	SUIZA	4,66
82.04.89.00	PRENSAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	46,82
82.04.89.00	MORZAS	UNID	187	REINO UNIDO	33,03
82.05.89.00	CARDINAS DE LIMPIEZA PARA USO TEXTIL	UNID	150	SUECIA	6,61
82.05.89.00	PORTA AGUJAS	UNID	1	SUIZA	30,55
82.05.89.00	CUCHILLAS PARA ALICATES	UNID	24	REINO UNIDO	14,25
82.05.89.00	LLAVE 8 FRENTES DERECHOS P/LLAVE DE VIA LLAVE 6 FRENTES PARA LLAVE DE VIA ACCESORIOS PARA LLAVE DE VIA	UNID UNID UNID	6 6 24	FRANCIA	77,71 60,04 53,16
82.05.89.00	PUNZONES	UNID	42	REINO UNIDO	8,49
82.05.89.00	JUEGOS DE NUMEROS DEL 0 A 9 PARA HERRAMIENTA MANUAL DE MARCAR CUEROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	161,41

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
82.06.90.90	CUCHILLAS DE ACERO DE 1550 X 130 X 6 MM PARA REFINADOR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	94,44
82.06.90.90	JUEGOS DE CUCHILLAS	UNID	80	AUSTRIA	216,22
82.06.90.90	CUCHILLAS DE ACERO DE 420X170X20MM	UNID	20	R.F.ALEMANIA	155,58
82.06.90.90	CHAPITAS DE SECCION PARA GUADAÑADORAS	UNID	50	REINO UNIDO	2,07
82.09.01.11	CUCHILLOS	DOC	510	BRASIL	5,95
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA	UNID	252	BRASIL	1,14
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	24	ARGENTINA	3,22
82.09.02.90	CORTAPLUMAS	UNID	276	SUIZA	11,28
82.12.00.00	TIJERAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	840	TAIWAN	0,95
82.12.00.00	TIJERAS TIPO 1260/A	UNID	10	R.F.ALEMANIA	26,29
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN CAJAS DE 48 UNIDADES	CAJA	370	TAIWAN	5,22
82.13.89.39	SACAPUNTAS ART.643 SACAPUNTAS ART.662 OTROS SACAPUNTAS	UNID UNID UNID	1440 2880 21600	HONG KONG	0,28 0,24 0,14
82.14.01.10	CUBIERTOS DE MESA	UNID	8230	BRASIL	0,31
82.14.01.10	CUCHARA MUSICAL	UNID	432	TAIWAN	0,73
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	546	ARGENTINA	1,42
82.14.01.10	TENEDORES DE MESA	UNID	216	BRASIL	0,96
82.14.01.20	CUBIERTOS DE ALPACA	UNID	723	ARGENTINA	1,79
83.01.01.01	CERRADURAS PARA AUTO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	24,83
83.01.01.01	CERRADURA PARA CAMION	UNID	4	REINO UNIDO	21,15
83.01.01.01	CERRADURA PARA AUTOMOVIL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	14,53
83.01.01.01	JUEGO DE LLAVES	UNID	3	JAPON	63,86
83.01.01.01	CERRADURAS DE PUERTA DE AUTOMOVILES	UNID	7	JAPON	11,05
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,38
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	85	ARGENTINA	67,45
83.01.89.04	LLAVE DE ENCENDIDO VIRGEN	UNID	40	JAPON	1,40
83.02.03.02	MANIJA PUERTA PARA CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	23,66
83.02.03.02	TRABA PUERTA PARA AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,26
83.02.03.04	CENICEROS	UNID	2	FRANCIA	1,44
83.02.03.04	CENICEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	4,75
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	23,90
83.02.03.06	MOLDURAS PARA AUTOMOVILES	UNID	38	R.F.ALEMANIA	8,36
83.02.03.06	CARPETAS	UNID	155	JAPON	5,10
83.05.89.20	CLIPS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	3700	TAIWAN	0,72
83.06.02.00	PORTARRETRATOS	UNID	1104	TAIWAN	0,46
83.07.01.90	ARAÑAS DE 4 PICOS	UNID	2321	ARGENTINA	9,14
83.07.01.90	LAMPARA	UNID	1	REINO UNIDO	2.101,74
83.09.89.41	BROCHES DE PARAGOLPES	UNID	228	JAPON	0,48
83.09.89.41	BROCHE DE PARABRISAS	UNID	210	JAPON	0,23
84.00.00.00	REP.VARIOS PARA AUTOS	KG.	16	REINO UNIDO	50,27
84.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.DE PASAJEROS	KG.	152	R.F.ALEMANIA	29,02
84.00.00.00	REP.VARIOS PARA AUTOS	KG.	52	REINO UNIDO	54,41
84.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.DE PASAJEROS	KG.	198	R.F.ALEMANIA	8,24
84.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES P/CARDAS DE LANA	KG.	160	FRANCIA	23,72
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP. 84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS PARA MAQUINAS INDUSTRIAL.	KG.	11	REINO UNIDO	65,14
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 P/VEHIC.AUTO	KG.	37	REINO UNIDO	11,38
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 P/VEHIC.AUTO	KG.	19	REINO UNIDO	50,22
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP. 84	KG.	180	R.F.ALEMANIA	26,09
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	1.074,50
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	267	ITALIA	40,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	150	BRASIL	5,70
84.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.DE PASAJEROS	KG.	115	REINO UNIDO	11,02
84.06.05.30	MOTOR COMPLETO DIESEL	UNID	1	BRASIL	1.332,00
84.06.05.30	MOTOR DIESEL INCOMPLETO	UNID	2	ITALIA	1.460,00
84.06.89.99	MOTOR ESTACIONARIO USADO	UNID	1	BRASIL	2.185,00
84.06.90.48	PISTONES DE ALUMINIO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	31,18
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOMOVILES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	41,98
84.06.90.48	PISTON	UNID	10	JAPON	6,48
84.06.90.55	PERNO PISTON	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,43
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR	UNID	2700	BRASIL	2,06
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	4,34
84.06.90.56	GUIAS VALVULAS DE ESCAPE PARA OMNIBUS	UNID	40	REINO UNIDO	5,11
84.06.90.56	VALVULAS 519-A VALVULAS 23017/E VALVULAS VARIAS	UNID UNID UNID	72 750 4568	ARGENTINA	3,52 2,99 1,52
84.06.90.57	JGO.CARBURADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,27
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	60	CHECOSLOVAQUI	17,50
84.06.90.57	FLOTADOR	UNID	30	JAPON	7,09
84.06.90.61	TAPA DE ACEITE DE METAL	UNID	10	JAPON	1,68
84.06.90.90	ACOPLE BOMBA INYECTA MOTOR CAMION	UNID	6	REINO UNIDO	39,59
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	83	ESTADOS UNIDO	41,90
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	50	R.F.ALEMANIA	29,00
84.06.90.90	AROS DE PISTON ART.10754 AROS DE PISTON ART.3142C AROS DE PISTON BOTADORES DE VALVULAS ART.CFR 13	UNID UNID UNID	120 6 192	REINO UNIDO	6,99 4,05 2,49
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS PARA MOTOR	UNID	50	REINO UNIDO	79,99
84.06.90.90	BIELAS	UNID	62	JAPON	8,67
84.06.90.90	ASIENTO VALVULA ADMISION P/OMNIBUS ASIENTO VALVULA DESCARGA P/OMNIBUS	UNID UNID	300 300	REINO UNIDO	18,50 7,88
84.06.90.90	VASOS COMANDO LEVANTA VALVULAS P/OMNIBUS	UNID	180	REINO UNIDO	5,81
84.06.90.90	PISTONES P/MAQ.HERRAMIENTAS CON MOTOR	UNID	10	BRASIL	18,37
84.09.01.00	RODILLO VIBRATORIO	UNID	1	BRASIL	34.231,00
84.10.01.19	BOMBA P/IND.DEL VINO	UNID	1	ITALIA	768,24
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	76	ITALIA	12,95
84.10.01.19	BOMBAS PARA LIQUIDOS	UNID	10	ITALIA	176,52
84.10.01.19	BOMBA DE NAFTA	UNID	20	JAPON	24,13
84.10.01.29	BOMBAS PARA LIQUIDOS	UNID	34	COLOMBIA	207,85
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS MONOBLOCK	UNID	11	ITALIA	100,47
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	30	JAPON	24,19
84.10.01.29	BOMBAS TP10 -0,45	UNID	200	ITALIA	40,06
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	10	REINO UNIDO	78,54
84.10.90.19	REP. BOMBA	UNID	320	BRASIL	4,63
84.10.90.19	PARTES DE BOMBAS DE ACEITE (SIN-FIN)	UNID	10	BRASIL	2,30
84.10.90.29	ROTORES PARA BOMBA CENTRIFUGA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	411,38
84.10.90.90	RECAMBIO BOMBA DE ACEITE PARA CAMION RECAMBIO DE BOMBA DE ACEITE PARA CAMION OTRO MODELO	UNID UNID	20 15	REINO UNIDO	27,58 25,54
84.10.90.90	EJE DE BOMBA DE ACEITE	UNID	7	JAPON	2,95
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES P/REFRIGERACION	UNID	480	BRASIL	31,43
84.11.01.12	COMPRESORES 220V 50 HZ	UNID	96	BRASIL	71,51
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	480	BRASIL	30,00
84.11.01.39	INFLADORES	UNID	150	CHECOSLOVAQUI	2,80
84.11.01.90	COMPRESORES PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	76,65
84.11.02.01	VENTILADORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2.844,15

N A D I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	54,00
84.11.02.99	VENTILADOR DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	742,69
84.11.90.19	EMBOLOS P/COMPRESOR DE REFRIGERACION	UNID	8	BRASIL	432,47
84.11.90.99	BIELA COMPRESOR FRENO CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	24,43
	METALES BIELA COMPRESOR PARA CAMION	UNID	30		5,61
84.11.90.99	CAÑOS DE COMPRESOR COMPLETOS P/OMNIBUS	UNID	12	REINO UNIDO	30,60
84.12.01.99	UNIDADES TERMINALES DE AIRE ACONDICIONAD	UNID	61	ESTADOS UNIDO	538,21
84.15.01.11	VITRINAS REFRIGERADAS	UNID	2	ARGENTINA	2.656,23
84.15.01.11	VITRINAS EXHIBIDORAS DE HELADOS	UNID	3	ITALIA	5.841,40
84.15.01.94	MAQUINAS DE FABRICAR CUBOS DE HIELO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.356,09
84.15.01.99	MAQUINA FABRICADORA DE CREMAS HELADAS	UNID	3	ITALIA	7.227,54
84.15.03.19	REFRIGERADORES CON FREEZER	UNID	15	ITALIA	321,53
84.15.03.19	REFRIGERADOR C/FREEZER 11 PIES	UNID	58	COREA DEL SUR	124,28
84.15.03.19	REFRIGERADORES CON FREEZERS	UNID	68	ITALIA	395,59
84.15.03.19	REFRIGERADORES S/FREEZER	UNID	6	ESTADOS UNIDO	65,30
84.15.03.19	REFRIGERADORES S/FREEZER	UNID	48	COR.DEL NORTE	72,00
84.16.01.99	CALANDRA PLEGADORA DE MAQUINA DE SOPLADO USADA	UNID	1	ARGENTINA	300,00
84.17.01.05	TORRE DE ENFRIAMIENTO	UNID	1	BRASIL	745,40
84.17.01.08	MAQUINA FABRICADORA DE CAFE	UNID	1	ITALIA	3.432,03
84.17.01.99	MAQUINA PROCESADORA DE CREMAS HELADAS	UNID	1	ITALIA	4.155,22
84.17.02.99	CALENTADORES A GAS	UNID	3	ITALIA	76,33
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	450	CHILE	2,13
84.18.02.13	FIELTROS ACEITE	UNID	3840	BRASIL	1,38
84.18.02.13	FILTROS ACEITE	UNID	48	CHILE	19,58
84.18.02.13	ELEMENTOS DE FILTRO DE AIRE	UNID	5	TAIWAN	3,33
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	40	R.F.ALEMANIA	13,91
84.18.02.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	5	JAPON	9,78
84.18.02.13	FILTROS DE GAS OIL PARA CAMION	UNID	20	REINO UNIDO	7,76
84.18.02.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	10	JAPON	3,15
84.18.02.99	FILTROS DE AMONIACO	UNID	2	BRASIL	93,63
84.18.02.99	FILTRO LABORATORIO	UNID	12	BRASIL	22,08
84.18.03.99	FILTROS PARA COMPUTADORAS	UNID	230	ESTADOS UNIDO	22,99
84.18.03.99	FILTRO AIRE	UNID	16	ARGENTINA	17,00
84.18.03.99	FILTRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	247,17
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE PARA AUTOMOTOR	UNID	26	BRASIL	32,24
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE PARA COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	33,08
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO DE AIRE	UNID	40	R.F.ALEMANIA	8,18
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	1570	CHILE	2,80
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE	UNID	10	JAPON	8,71
84.18.90.04	FILTRO BOMBA TRANSFERENCIA	UNID	50	REINO UNIDO	0,35
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO DE AIRE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	99,87
84.18.90.99	CARTUCHOS FILTRANTES	UNID	820	BRASIL	1,56
84.19.04.00	LAVAVAJILLAS P/USO DOMESTICO	UNID	150	BRASIL	160,00
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA DE PRECISION, CAPACIDAD 6100 GRS.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.532,33
84.20.90.07	CELULA DE CARGA ED-CELL P/BALANZA ELECTR	UNID	1	PAISES BAJOS	842,24
	CELULA DE CARGA PARA BALANZA ELECTRONICA	UNID			421,88
	OTRAS PARTES PARA BALANZA ELECTRONICA	UNID	61		10,85
84.20.90.07	KIT DE PROTECCION P/BALANZA ELECTRONICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.653,91
	CELDAS DE CARGAS	UNID	4		921,80
	OTROS REPUESTOS P/BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	5		879,81
84.21.01.99	PULVERIZADORA DE USO AGRICOLA	UNID	2	ARGENTINA	7.950,00
84.21.90.01	TANQUE DE AGUA	UNID	3	JAPON	24,61
84.21.90.99	PUNTERO PARA PISTOLA DE IMPREGNAR	UNID	12	R.F.ALEMANIA	19,29
	FILTRO PARA PISTOLA DE IMPREGNAR	UNID	12		16,86
	VARIOS REP.P/PISTOLA DE IMPREGNAR	UNID	24		2,83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.22.01.01	APAREJOS	UNID	4	ARGENTINA	614,75
84.22.01.05	APAREJOS	UNID	40	ARGENTINA	32,75
84.22.01.05	APAREJOS	UNID	82	ARGENTINA	52,55
84.22.04.99	GUINCHES HIDRAULICOS	UNID	10	BRASIL	2.308,25
84.22.90.91	CARROS PARA APAREJOS	UNID	2	ARGENTINA	503,50
84.23.01.20	MOTONIVELADORA USADA	UNID	1	BRASIL	8.890,00
84.23.01.40	PERFORADORA DE SUELOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.956,80
84.23.01.59	POCERA	UNID	1	BRASIL	562,00
84.23.01.60	TRAILLAS	UNID	8	BRASIL	1.262,00
	HOJAS NIVELADORAS	UNID	10		183,00
84.23.01.60	CUCHILLAS NIVELADORAS	UNID	10	BRASIL	189,31
84.23.90.99	SEGMENTOS DE RUEDA P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	6	ITALIA	159,36
84.24.01.01	ARADO DE REJA	UNID	2	BRASIL	244,00
84.24.01.03	ARADO DE DISCO	UNID	1	BRASIL	694,00
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS 18 X 26"	UNID	8	BRASIL	1.916,38
	RASTRAS DE DISCOS 20 X 26"	UNID	4		1.972,32
	OTRAS RASTRAS DE DISCOS	UNID	12		1.425,83
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS	UNID	10	BRASIL	1.160,80
84.24.04.99	RASTRAS TRACCION ANIMAL	UNID	3	BRASIL	143,00
84.24.89.00	GUADAÑADORAS	UNID	4	BRASIL	916,75
84.24.89.00	CORTADORAS ROTATIVAS	UNID	10	BRASIL	1.023,52
84.24.90.02	DISCOS	UNID	120	ESTADOS UNIDO	13,31
84.24.90.03	REJAS	UNID	220	ESTADOS UNIDO	4,27
84.24.90.99	CILINDRO MARCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	140,32
	MAZA DE RUEDA	UNID	1		64,28
	REP.VS.MAQ.AGRICOLA	UNID	195		15,62
84.24.90.99	CAJA DE EJE RASTRAS	UNID	4	BRASIL	110,00
	ENGRANAJE DE RUEDA	UNID	1		25,00
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS	UNID	52		6,54
84.25.02.99	COSECHADORAS	UNID	4	BRASIL	39.130,00
84.25.02.99	COSECHADORA DE PATATAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24.835,96
84.25.03.99	ENFARDADORAS AUTOMATICAS	UNID	1	ARGENTINA	4.500,00
84.25.03.99	ENFARDADORA AUTOMATICA	UNID	1	ARGENTINA	7.400,00
84.27.01.00	PRENSA P/IND.DEL VINO	UNID	1	ITALIA	8.535,87
84.27.90.00	CILINDRO P/PRENSA DE VINO	UNID	1	ITALIA	768,24
84.31.02.00	PULPER COMPLETO CON UN APARATO DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS	UNID	1	ITALIA	33.141,23
84.31.90.99	CONO DE LIMPIEZA	UNID	4	SUECIA	2.072,05
84.36.04.01	MAQUINA CONTINUA DE HILAR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	259.381,27
84.36.04.01	MAQUINA CONTINUA DE ANILLOS	UNID	1	ITALIA	121.628,75
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES	UNID	1500	ARGENTINA	0,33
84.38.90.19	PEINES PARA TELARES	UNID	5	BRASIL	132,80
84.38.90.19	ABRAZADERA DE LA ESPADA	UNID	70	R.F.ALEMANIA	8,97
84.38.90.19	ALIMENTADOR DE TRAMA	UNID	11	SUECIA	543,42
84.38.90.19	AGUJA PARA TELAR	UNID	2	FRANCIA	442,80
	SOPORTE DEL GUIA HILO	UNID	2		60,55
	OTROS REPUESTOS PARA TELAR	UNID	5		188,42
84.38.90.19	PALANCA DE MANDO	UNID	4	SUIZA	75,21
	CONECTOR DE LEVA	UNID	10		11,69
	OTROS REPUESTOS PARA TELARES	UNID	30		8,24
84.38.90.19	REPUESTOS PARA TELARES (DISCOS)	UNID	4	R.F.ALEMANIA	272,[illegible]
	REPUESTOS PARA TELARES (PLOMOS DE AGUJAS	UNID	25		28,[illegible]
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	125		7,5[illegible]
84.38.90.19	ALIMENTADORES POSITIVO P/MAQ. DE TEJER	UNID	61	TAIWAN	31,43
84.38.90.39	MANCHONES	UNID	137	REINO UNIDO	64,38
84.38.90.39	SOPORTE DE BOBINA	UNID	100	ESTADOS UNIDO	31,71
	EXCENTRICA DE TRANSFERENCIA	UNID	22		13,39
	OTROS REPUESTOS P/CONERA	UNID	230		2,50
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS PARA PEINADORAS MEDIDA 640 X 530	UNID	200	JAPON	71,09

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.39	CILINDRO SUPERIOR	UNID	80	R.F.ALEMANIA	7,57
	DISTANCIADOR DEL HILO	UNID	100		0,73
	OTROS REPUESTOS PARA MECHERA	UNID	150		1,10
84.38.90.39	CURSORES PARA\ HILADORAS	UNID	6000	R.F.ALEMANIA	0,06
84.38.90.39	CURSORES, EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	3000	REINO UNIDO	0,66
84.38.90.39	REPUESTOS PARA MAQUINAS HILANDERAS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	125	R.F.ALEMANIA	71,78
84.38.90.39	SEGMENTOS PARA PEINADORAS DE LANA	UNID	160	JAPON	204,60
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	25	ESPAÑA	295,40
84.40.90.99	PORTAMATERIALES P/TOPS P/TEÑIDORA	UNID	2	SUIZA	9.813,35
84.42.01.99	MAQUINA DE PEGAR TACOS DE CALZADO,USADA	UNID	1	BRASIL	328,63
	MAQ.DE MONTAR PUNTERAS DE CALZADO,USADA	UNID	1		219,09
84.42.01.99	MAQUINA DESCARNADORA	UNID	1	ITALIA	128.167,53
84.42.90.99	PLACA P/GRABAR CUEROS 1370X660X10 MMS.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5.657,25
84.42.90.99	CINTA PARA CARDA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.525,43
84.45.04.00	TORNOS	UNID	4	CHINA	6.024,00
84.45.07.99	CORTADORA DE METALES	UNID	3	ARGENTINA	284,67
84.45.14.00	CIZALLAS	UNID	13	BRASIL	32,77
84.47.89.00	MAQUINA ASTILLADORA DE MADERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.125,00
84.47.89.00	MAQUINAS COMBINADAS	UNID	4	ARGENTINA	244,00
84.47.89.00	MAQUINAS COMBINADAS	UNID	50	ARGENTINA	67,51
84.48.03.00	SATELITES DE 10 PUNTAS PARA MAQUINAS DE HACER LAPIDAS	UNID	1	BRASIL	4.821,50
84.49.01.00	MAQUINA NEUMATICA	UNID	3	SUIZA	233,48
84.49.01.00	CHIRQUERAS PORTATILES	UNID	40	JAPON	248,01
84.49.01.00	MAQ.HERRAMIENTAS CON MOTOR	UNID	72	BRASIL	254,41
84.49.90.00	CABEZAL C-35	UNID	80	JAPON	2,04
84.49.90.00	PORTA AGUJA	UNID	2	SUIZA	12,24
84.49.90.00	TORNILLO IMPULSOR DE MATERIAL	UNID	7	BRASIL	50,76
84.49.90.00	CONDENSADORES	UNID	10	BRASIL	11,06
84.49.90.00	HOJAS GUIA P/MAQ.HERRAMIENTAS	UNID	30	BRASIL	22,55
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	2000	HONG KONG	1,85
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	1000	HONG KONG	1,63
84.53.05.00	IMPRESORA PARA COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.040,50
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.050,25
84.53.05.00	DISKETTERA PARA COMPUT.	UNID	12	ESTADOS UNIDO	169,80
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO PARA COMPUTACION	UNID	36	ESTADOS UNIDO	268,33
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.829,94
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	60	ESTADOS UNIDO	660,89
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.228,80
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.228,80
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.228,80
84.53.05.00	COMPUTADORA UNIDAD ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.673,05
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA TERMINAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.228,80
84.53.05.00	IMPRSORAS PARA COMPUTACION	UNID	22	ESTADOS UNIDO	295,77
84.53.89.00	COMPUTADORAS PC	UNID	500	ESTADOS UNIDO	99,86
84.53.89.00	SISTEMAS DE MICROCOMPUTACION COMPLETOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	539,25
84.53.89.00	MAQUINAS AUTOMAT. P/TRATAMIENTO INFORMAC	UNID	6	ITALIA	2.839,17
84.53.89.00	COMPONENTE DE PROCESADOR DE DATOS	UNID	108	FRANCIA	4.965,62
84.53.89.00	MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORM.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	276,25
84.54.01.01	DUPLICADORES DE MATRICES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	565,25
84.54.01.01	DUPLICADORAS DE MATRICES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	548,67
84.54.01.99	GRABADORES DE MATRICES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	540,67

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.54.89.05	ENGRAMPADORAS	UNID	3168	TAIWAN	0,25
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	1524	R.F.ALEMANIA	5,56
84.54.89.17	DISPENSADORES DE CINTA	UNID	2	JAPON	177,39
84.54.89.17	MAQUINAS PARA CINTA ADHESIVA	UNID	432	TAIWAN	0,68
84.54.89.19	PERFORADORAS DE ESCRITORIO	UNID	285	R.F.ALEMANIA	9,68
84.54.89.19	PERFORADORAS	UNID	544	TAIWAN	0,65
84.54.89.19	PERFORADORES	UNID	350	R.F.ALEMANIA	3,42
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.830,69
	PANEL P/COMPUT.	UNID	1		337,43
	REP.VARIOS P/COMPUTADORA	UNID	32		31,82
84.55.03.00	MANDO DE COMPUTADORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	561,06
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	23	ESTADOS UNIDO	523,19
	CABEZAS DE IMPRESION	UNID	33		183,31
	OTROS REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	UNID	197		3,03
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO C/ELEM.P/COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	226,14
84.55.03.00	CABEZA PARA IMPRIMIR CONWRITER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	422,10
	CABEZA DE IMPR./EPSON	UNID	3		386,06
84.55.03.00	TARJETA DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	133,57
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUT.	UNID	12	ESTADOS UNIDO	51,98
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.P/COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	581,27
	CIRCUITO IMPRESO PARA COMP.	UNID	1		419,08
	REPUESTOS VARIOS P/COMP.	UNID	34		25,30
84.55.03.00	CIRC.IMPR.CON ELEM.MONTADOS DE COMPUTAD.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	259,95
	CIRC.IMPR. CON ELEM.MONTADOS DE COMPUTAD	UNID			
	MOD.CIRC.IMP.CON ELEM.MONTADOS DE COMPUT	UNID	1		155,40
	OTROS REPUESTOS DE COMP.	UNID	14		15,41
	OTROS REPUESTCS DE COMPLTADCR	UNID	14		15,41
84.55.03.00	CABEZAS PARA COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	392,50
84.56.01.19	APARATO PARA TAMIZAR COMPONENTES	UNID	1	FRANCIA	2.551,96
84.57.90.99	MORDAZAS METALICAS	UNID	12000	PAISES BAJOS	0,07
84.57.90.99	CABEZA ZOCALADORA EN CJAS.DE 1000 C/U	CAJA	55	PAISES BAJOS	47,80
84.59.02.99	BARREDORA-SOPLADORA PARA OBRAS VIALES	UNID	1	ARGENTINA	12.618,00
84.59.04.99	MAQUINA SOPLADCRA DE FILM P/IND.PLASTICA USADA	UNID	1	ARGENTINA	3.500,00
84.59.89.06	AGITADORES CON DOBLE TURBINA	UNID	2	REINO UNIDO	3.124,60
84.59.89.99	MAQUINA RECTIFICADORA DE CILINDROS DE GOMA USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	12.545,03
84.59.89.99	ACONDICIONADOR EXHIBIDOR COPAS HELADAS	UNID	1	ITALIA	1.370,77
84.59.89.99	DOSIFICADOR PARA LABORATORIO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	142,97
84.59.89.99	MAQ.DE CEMENTAR COMPLETA	UNID	1	BRASIL	1.237,30
84.60.00.00	MOLDERIA METALICA	KG.	826	ARGENTINA	5,04
84.60.00.00	MOLDERIA METALICA	KG.	450	ARGENTINA	19,82
84.61.01.01	VALVULAS DE ACERO	UNID	9	ESTADOS UNIDO	363,79
84.61.01.12	VALVULAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	229,50
84.61.01.13	VALVULAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	76,67
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	70000	ARGENTINA	0,07
84.61.01.99	PIPA DE AGUA PARA CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	7,52
84.61.01.99	CANILLAS PLASTICAS	UNID	2040	BRASIL	0,47
84.61.01.99	VALVULA LIMITADORA	UNID	1	BRASIL	855,55
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	190,16
84.61.01.99	VALVULAS DE DIAFRAGMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	56,05
84.61.01.99	LLAVES TRES VIAS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,30
84.61.90.01	VASTAGO P/VALVULA REGULADORA DE PRESION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	413,12
84.61.90.99	RECAMBIO VALVULA DE FRENO P/CAMION	UNID	6	REINO UNIDO	42,04
84.62.89.00	RULEMAN CAJA DE CAMBIO CAMION	UNID	6	REINO UNIDO	58,45
	RULEMAN CAJA DE CAMBIOS CAMION OTRO MOD.	UNID	6		42,30
	OTROS RODAMIENTOS PARA CAMION	UNID	10		6,01
84.62.89.00	RULEMANES DE RODILLOS PARA AUTOS	UNID	15	BRASIL	11,95
	RULEMANES DE RODILLOS PARA CAMIONES	UNID	50		5,17
	OTROS RULEMANES PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	2180		2,98

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.62.89.00	CONOS PARA RULEMANES DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	13,92
	CUBETAS PARA RULEMANES DE AUTOS	UNID	10		5,51
	OTROS CONOS Y CUBETAS PARA RULEMANES	UNID	2140		4,05
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	30	ITALIA	3,19
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	144	ESTADOS UNIDO	7,10
84.62.89.00	RULEMAN PARA AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	22,60
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	23	BRASIL	16,45
84.62.89.00	RULEMANES PARA CAMIONES	UNID	2	REINO UNIDO	52,13
	RULEMANES PARA AUTOS	UNID	2		36,62
	OTROS RULEMANES PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	758		5,45
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	25	JAPON	5,80
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	30	BRASIL	1,59
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE 24 MMS	UNID	50	ARGENTINA	6,78
	RODAMIENTOS DE 33 MMS.	UNID	150		6,47
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	417		5,62
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2000	BRASIL	1,18
84.63.01.01	EJES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	10,57
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS PARA CAMION	UNID	2	REINO UNIDO	160,96
	ARBOL DE LEVAS PARA CAMION OTRO MODELO	UNID	6		97,24
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,62
84.63.01.99	EJES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	3,31
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	1	JAPON	105,66
84.63.02.01	BUJE PARA TELAR	UNID	29	ESTADOS UNIDO	12,67
84.63.02.04	CASQUILLOS DE BRONCE	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,48
84.63.02.04	CASQUILLO DE CIGUEÑAL P/AUTO	UNID	60	BRASIL	1,81
84.63.02.04	CASQUILLOS P/AUTO	UNID	160	ESPAÑA	2,07
84.63.02.04	CASQUILLOS DE BALANCINES MOTOR P/CAMION	UNID	600	REINO UNIDO	0,44
84.63.02.04	BUJE GUIA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,31
84.63.02.04	BUJES DE RASTRAS	UNID	6	BRASIL	11,05
84.63.02.04	BUJES DE BIELA PARA OMNIBUS	UNID	14	REINO UNIDO	16,60
84.63.02.04	BUJES	UNID	40	JAPON	2,87
84.63.02.04	BUJES DE BIELA PARA OMNIBUS	UNID	60	REINO UNIDO	6,62
	BUJE SOPORTE C/CAMBIOS P/OMNIBUS	UNID	250		7,57
84.63.02.04	BUJE SOPORTE CAJA CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	122	REINO UNIDO	7,54
84.63.02.04	BUJES CREMALLERA PARA OMNIBUS	UNID	104	REINO UNIDO	4,59
84.63.02.99	COJINETES	UNID	111	ESTADOS UNIDO	3,73
84.63.02.99	COJINETES P/MOTORES 7305-0.40 STD	UNID	5	REINO UNIDO	29,33
	COJINETES PARA MOTORES 3361-1.00 MM	UNID	3		28,86
	OTROS COJINETES PARA MOTORES	UNID	672		11,89
84.63.02.99	METAL DE COJINETE	UNID	120	JAPON	2,38
84.63.02.99	COJINETES	UNID	100	REINO UNIDO	4,21
84.63.03.01	ENGRANAJES PARA MANUAR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	122,69
84.63.03.02	PISTON MOTOR	UNID	15	FRANCIA	67,83
84.63.03.99	DIRECTA CAJA PARA CAMION	UNID	3	REINO UNIDO	130,39
	ENGRANAJE 4TA.PARA CAMION	UNID	4		97,47
84.63.03.99	PIÑON	UNID	6	ESTADOS UNIDO	19,71
84.63.03.99	PIÑONES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	0,56
84.63.03.99	ENGRANAJES DE SEMBRADORA	UNID	9	BRASIL	5,93
84.63.03.99	CORONAS DE ARRANQUE	UNID	10	REINO UNIDO	71,83
84.63.04.90	MOTOREDUCTOR	UNID	1	ITALIA	206,22
84.63.06.99	POLEA CIGUEÑAL PARA CAMION	UNID	5	REINO UNIDO	65,76
84.63.06.99	POLEA DE BOMBA DE DIRECCION	UNID	2	JAPON	2,59
84.63.07.00	EMBRAGUES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	26,48
84.63.90.00	GRUPOS DE ARRASTRE P/MAQ.HERRAMIENTAS CON MOTOR INCORPORADO	UNID	20	BRASIL	2,77
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	2900	BRASIL	2,37
84.64.01.00	JUNTAS DE CARBURADOR	UNID	26	JAPON	7,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.64.01.00	JUNTAS TAPA DE CILINDROS	UNID	50	REINO UNIDO	10,72
84.65.01.01	RETENES	UNID	300	BRASIL	2,18
84.65.01.02	SELLOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	5,28
84.65.01.02	RETENEDOR FRONTAL	UNID	35	BRASIL	4,63
84.65.01.03	RETEN PARA AUTOELEVADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,48
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS	UNID	12	ARGENTINA	499,17
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	15	REINO UNIDO	44,64
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP. 85	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,90
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTDORES	KG.	3	ESTADOS UNIDO	136,99
85.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.DE PASAJEROS	KG.	45	REINO UNIDO	10,16
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	767,60
85.01.02.01	MOTORES ELECTRICOS	UNID	50	BRASIL	36,58
85.01.02.01	MOTORES DE 1/8 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDO	154,00
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS	UNID	687	BRASIL	54,74
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	245	BRASIL	48,50
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	15	BRASIL	268,52
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	20	JAPON	2,10
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	2,51
85.01.04.95	FLYBACK	UNID	10	JAPON	24,97
85.01.04.99	TRANSFORMADOR P/BALANZA ELECTRONICA	UNID	4	PAISES BAJOS	53,37
85.01.05.10	ELIMINADORES DE PILAS	UNID	74	ESTADOS UNIDO	2,71
85.01.05.20	CARGADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	51,67
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIAS	UNID	2	JAPON	240,48
85.01.05.90	FUENTES DE PODER 220V 7A.	UNID	4	ESTADOS UNIDO	7,99
85.01.06.19	BOBINA DE INDUCTANCIA	UNID	3	PAISES BAJOS	4,76
85.01.90.19	ROTOR DE MOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	55,92
85.02.89.00	ELECTROIMAN CON NUCLEO	UNID	30	ESTADOS UNIDO	25,25
85.03.01.91	BATERIAS SECAS DE 6 V	UNID	360	BRASIL	1,11
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	360000	BRASIL	0,04
85.04.01.03	BATERIAS 24 V BATERIAS 36 V	UNID UNID	2 4	ESTADOS UNIDO	2.214,77 4.017,62
85.04.01.99	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO SECAS PARA BALANZA AUTOMATICA ELECTRONICA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	175,00
85.07.01.31	AFEITADORAS	UNID	33	ESTADOS UNIDO	14,57
85.07.90.30	PARTES P/AFEITADORAS CJAS.DE 1000 C/U	CAJA	15	PAISES BAJOS	147,48
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	700	CHECOSLOVAQUI	2,80
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	20	BRASIL	12,23
85.08.89.07	PLATINOS	UNID	380	BRASIL	0,66
85.08.89.07	PLATINOS	UNID	85	JAPON	3,41
85.08.89.14	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	50	BRASIL	2,72
85.08.89.14	ARRANQUE	UNID	25	JAPON	22,25
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE PARA OMNIBUS	UNID	5	REINO UNIDO	172,41
85.08.89.99	PLATINOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,17
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	20	JAPON	3,58
85.09.01.91	SEMIOPTICA	UNID	10	JAPON	40,64
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	9,97
85.09.01.94	LUZ DE FRENO	UNID	150	BRASIL	1,35
85.09.01.94	FAROL TRASERO	UNID	77	JAPON	11,87
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	50	ITALIA	15,12
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	28	R.F.ALEMANIA	15,33
85.09.01.99	FAROL LATERAL PARA CAMION	UNID	16	REINO UNIDO	30,69
85.09.01.99	FARO DE PARE PARA AUTOMOVILES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	3,64

N A D I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.09.90.92	PLASTICOS DE SEÑALEROS P/AUTOMOTORES	UNID	25	REINO UNIDO	9,21
85.09.90.92	LENTE DE ACRILICO	UNID	150	JAPON	1,58
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	11,03
85.09.90.92	ACRILICO POS	UNID	5	JAPON	4,84
85.09.90.95	BRAZO ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS CAMION	UNID	10	REINO UNIDO	9,93
	BRAZO ESCOBILLA LIMPIAPARABRISA CAMION	UNID	10		9,48
85.09.90.95	EJE DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	21	JAPON	5,41
85.10.00.00	BALIZAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,65
85.11.01.01	HORNO ELECTRICO	UNID	1	ARGENTINA	6.666,00
85.12.05.99	HORNO COMBINADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.499,93
85.12.06.05	RESISTENCIAS	UNID	6	BRASIL	27,99
85.12.06.05	ELEMENTO CALEFACTOR	UNID	1	SUECIA	369,02
85.12.06.05	RESISTENCIA ELECTRICA	UNID	58	REINO UNIDO	322,84
85.12.90.99	CUERPO ANTERIOR DE SECADOR DE PELOS	UNID	1000	ARGENTINA	1,10
	CUERPO POSTERIOR DE SECADOR DE PELOS	UNID	1000		0,90
	PARTES VARIAS DE SECADOR DE PELOS	UNID	11000		0,12
85.13.01.11	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	181,53
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	2	JAPON	297,71
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA AUTOMATICA	UNID	1	REINO UNIDO	17.338,06
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	22	ESTADOS UNIDO	23,39
85.13.01.29	TELEFONOS DIGITALES	UNID	10	JAPON	121,46
85.13.01.29	TELEFONOS INHALAMBRICOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	29,80
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	22	ESTADOS UNIDO	44,91
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	32,10
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	2,82
85.13.01.90	INTERFASE TELEFONICO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	491,25
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	0,55
85.14.02.01	CAPSULAS RECEPTORAS PARA TELEFONOS	UNID	5000	BRASIL	1,20
85.14.02.02	PARLANTES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	363,27
85.14.02.05	PARLANTES PARA RADIO DE AUTOMOTORES	UNID	800	JAPON	25,88
85.14.02.06	PARLANTES	UNID	10	JAPON	2,03
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	173,63
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	125,53
85.15.01.95	KITS TV	UNID	420	COREA DEL SUR	168,78
85.15.01.99	MONITORES A COLOR PARA JUEGOS ELECTRONIC	UNID	6	ESTADOS UNIDO	207,10
85.15.01.99	TV COLOR 30"	UNID	4	ESTADOS UNIDO	630,00
85.15.09.99	RADIO CON PASACASETTE PARA AUTOMOTORES	UNID	200	JAPON	220,00
85.15.09.99	RADIO PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,83
85.15.13.09	RADIO GRABADORES	UNID	88	HONG KONG	32,99
85.15.13.09	RADIOGRABADOR DOBLE CASSETTERO	UNID	152	ESTADOS UNIDO	24,95
	RADIOGRABADOR SIMPLE	UNID	282		14,90
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	20,06
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	15,75
85.15.13.99	WALKMAN CON RADIO	UNID	34	ESTADOS UNIDO	33,02
85.15.13.99	WALKMAN CON RADIO AM-FM	UNID	250	ESTADOS UNIDO	12,63
85.15.13.99	AURICULARES CON RADIO	UNID	90	ESTADOS UNIDO	7,66
85.15.13.99	WATMAN	UNID	50	ESTADOS UNIDO	9,41
85.15.17.11	SINTONIZADORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	128,42
85.15.25.00	APARATO TOMAVISTA PARA TELEVISION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.695,00
85.15.29.99	TRANSCEPTORES	UNID	90	JAPON	339,35
85.15.90.45	SINTONIZADOR	UNID	10	JAPON	13,21
85.15.90.47	ANTENAS DE RADIO P/AUTOMOVILES	UNID	24	JAPON	17,99
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	1294	BRASIL	1,75

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.16.00.00	SEMAFOROS PARA TRANSITO VEHICULAR	UNID	4	ARGENTINA	802,62
85.18.89.90	CONDENSADOR DE PLAQUETA DE CONVERSION DE BALANZA ELECTRONICA	UNID	3	PAISES BAJOS	2,76
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	10	BRASIL	1,97
85.18.89.90	\CONDENSADORES	UNID	15	JAPON	1,45
85.19.01.19	FICHAS DE ENCHUFES PARA TELEFONOS	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,29
85.19.01.20	LLAVE ENCENDIDO	UNID	80	JAPON	0,54
85.19.01.20	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO APAGADO CAMBIO DE BANDAS DE RADIOGRABADOR	UNID	1	JAPON	269,27
85.19.01.39	INTERRUPTORES DE LUCES P/AUTO	UNID	2	BRASIL	1,10
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES PARA CAMION	UNID	6	REINO UNIDO	35,43
	AMPOLLA DE VACIO	UNID	50		5,72
85.19.01.39	LLAVE DE LUCES	UNID	78	JAPON	13,89
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOS	UNID	150	BRASIL	2,88
	BULBOS PARA AUTOS	UNID	90		1,78
85.19.01.41	INTERRUPTORES ELECTRICOS EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	40	TAIWAN	85,63
85.19.01.91	STARTERS DE TUBOS LUMINOSOS CAJAS X 1000 UNIDADES C/U.	CAJA	25	TAIWAN	40,00
85.19.01.99	RELAY 420 110	UNID	50	BRASIL	3,45
	RELAY 20 110	UNID	50		2,94
	VARIOS RELAYS	UNID	1220		2,07
85.19.01.99	LLAVE DE MANDO	UNID	2	PAISES BAJOS	2,54
85.19.01.99	CONMUTADORES	UNID	11	JAPON	2,15
85.19.01.99	RELES	UNID	2	JAPON	3,75
85.19.01.99	INTERRUPTORES DE TECLADO	UNID	70	ESTADOS UNIDO	12,21
	FUSIBLES	UNID	1		1,86
85.19.01.99	SENSOR DE POSICION P/CROMATOGRAFIA	UNID	1	AUSTRALIA	87,68
85.19.01.99	RELES	UNID	315	FRANCIA	788,46
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	6500	PAISES BAJOS	0,17
85.19.02.39	CAJA FUSIBLE P/AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	50,21
85.19.02.42	CONTACTO PARA RIELES	UNID	405	ESTADOS UNIDO	9,88
85.19.02.49	CAJA DE FUSIBLES	UNID	27	JAPON	2,26
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	5500	ARGENTINA	0,12
85.19.02.49	CONECTORES PARA INSTALACIONES	UNID	34	ESTADOS UNIDO	15,62
85.19.02.60	CAJAS DE UNION	UNID	870	ARGENTINA	237,01
85.19.02.90	ZOCALOS NO.78725	UNID	100	BRASIL	2,15
	ZOCALOS NO.78720	UNID	300		0,47
	ZOCALOS VARIOS	UNID	900		0,06
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,46
85.19.02.90	JABALINAS CON TOMACABLES	UNID	50	ARGENTINA	6,40
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,14
85.19.02.90	CONECTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,68
85.19.02.90	PANEL DE CONECCIONES PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	204,07
	SOPORTE DE CAPACITOR	UNID	1		0,35
	CONCTABLES VARIOS PARA COMP.	UNID	5		7,43
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTADORA	UNID	7	ESTADOS UNIDO	6,13
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	293	JAPON	0,50
85.19.03.90	VARISTORES	UNID	3500	R.F.ALEMANIA	0,33
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	8	JAPON	6,58
85.19.05.99	SELECTOR DE VIDEO, RECIBE LAS ONDAS MUSICALES Y LAS GRASIFICA	UNID	1	JAPON	228,45
85.19.05.99	PANELES	KG.	205	ESTADOS UNIDO	149,50
85.20.01.10	LAMPARAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	17,24
85.20.01.60	LAMPARAS P/PROCESADOR FOTOGRAFICO	UNID	5	JAPON	40,59
85.20.01.60	LAMPARAS PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	36	ESTADOS UNIDO	14,96
85.20.01.91	LAMPARAS PEQUEÑAS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	1,71
85.20.01.91	LAMPARILLAS ELECTRICAS 6,3 V.	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,12

N A D I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.20.01.92	LAMPARAS DE 40 W	UNID	2000	R.D.ALEMANIA	0,14
	LAMPARAS DE 60 W	UNID	3000		0,15
85.20.01.93	LAMPARAS DE 75 W	UNID	3000	R.D.ALEMANIA	0,18
	LAMPARAS DE 100 W	UNID	1000		0,21
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	2000	JAPON	2,11
85.20.01.94	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	1800	JAPON	3,59
85.20.02.31	LAMPARA P/PROYECTOR CINEMATOGRAFICO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	401,91
85.20.02.99	LAMPARAS DE LUZ MIXTA	UNID	8000	BRASIL	2,64
85.21.01.42	TUBO DE IMAGEN DE TELEVISION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	69,20
85.21.01.42	TUBO DE IMAGEN DE TELEVISION	UNID	7	MEXICO	583,72
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	480	JAPON	0,25
85.21.01.50	DIODOS	UNID	57	JAPON	0,62
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,49
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	12	PAISES BAJOS	0,72
85.21.01.70	CHIP P/COMPUT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	116,17
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS	UNID	14	JAPON	23,47
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	31	PAISES BAJOS	33,51
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2	JAPON	18,98
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	602,64
85.21.01.90	CRISTAL DE CUARZO FIJADOR DE FRECUENCIA	UNID	1	PAISES BAJOS	2,54
85.22.89.99	FUENTE DE PODER CON TRANSFORMADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	88,63
85.22.89.99	CONJUNTO COMPENSADOR PARA FUENTE D/PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	83,25
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	2	JAPON	240,32
85.22.89.99	GENERADOR DE CARACTERES	UNID	1	JAPON	79,24
85.23.02.01	CABLES DE BUJIAS	UNID	10	JAPON	11,00
85.23.02.99	CHICOTE PRINCIPAL DE CAELES P/AUTO	UNID	2	BRASIL	63,37
85.23.02.99	CABLES PARA AUTOMOVILES	UNID	5000	FRANCIA	0,15
85.23.02.99	CABLES PARA AUTO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,25
85.23.03.10	CABLE AISLADOR LARGO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,01
	CABLE INTERNO CON CONECTORES P/COMP.	UNID	1		34,66
85.23.03.10	CABLES Y CONECTORES P/COMP.	UNID	205	ESTADOS UNIDO	0,46
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES PARA COMP.	UNID	9	ESTADOS UNIDO	28,17
85.23.03.90	CABLE CONDUCTOR PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	432,93
85.23.89.10	CABLE DE CONEXION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	84,31
85.23.89.10	CABLE DE COBRE	MTL	400	ARGENTINA	15,80
85.23.89.90	RIELES PARA ILUMINACION	UNID	90	ESTADOS UNIDO	61,04
85.23.89.90	CABLES	KG.	31	ESTADOS UNIDO	7,35
85.24.89.99	CARBONES DE ESCOBILLAS	UNID	25	JAPON	1,64
85.24.89.99	JUEGO DE ESCOBILLAS	UNID	3	FRANCIA	1.351,05
85.24.89.99	CARBONES PARA COLECTOR DE MOTORES ELEC.	UNID	270	R.F.ALEMANIA	4,81
	CARBONES PARA COLECTOR DE MOTORES ELEC.	UNID	216		4,63
85.24.89.99	CARBONES PARA COLECTOR DE MOTORES ELEC.	UNID	324	R.F.ALEMANIA	4,24
85.24.89.99	JUEGOS CARBONES	UNID	5300	BRASIL	0,99
85.25.01.03	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	4040	ARGENTINA	1,66
85.28.00.00	CONTACTOS PARA INTERRUPTOR	UNID	24	ARGENTINA	14,88
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	87	BRASIL	2,50
87.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.DE PASAJEROS	KG.	550	R.F.ALEMANIA	6,94
87.01.89.01	TRACTORES MOD.4610 COMPLETOS	UNID	4	BRASIL	9.431,59
87.02.01.02	AUTOMOVIL P/LISIADO	UNID	1	BRASIL	3.325,52
87.02.01.02	ALTO DE 1555 C.C. 2 PTAS.	UNID	1	BRASIL	5.927,55
87.02.01.02	AUTOMOVIL CHEVETTE 1400CC	UNID	1	BRASIL	4.944,00
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	32	BRASIL	4.064,55
87.02.01.02	AUTOS ARMADOS	UNID	8	BRASIL	3.976,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	4.405,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	5.272,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	5.940,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL 1400 CC	UNID	1	BRASIL	5.439,00
87.02.01.02	AUTOMOVILES DE 1500 CC.	UNID	3	MEXICO	5.322,30
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	4.338,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	6.015,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	6.455,00
87.02.01.04	AUTOMOVIL DE PASAJEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24.515,36
87.02.01.04	ALTOMOVIL DE PASAJEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24.405,65
87.02.01.05	CAMIONETA PICKUP DIESEL 2300 CC.	UNID	5	MEXICO	5.936,69
87.02.01.12	KITS.DE TAXI MODELO PASSAT LDE MARCA VOLKSWAGEN,4 PUERTAS	UNID	24	BRASIL	3.869,75
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 3PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	4.079,10
87.02.01.12	KITS DE AUTOM.3 PUERTAS A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.703,00
87.02.01.12	KIT DE AUTOM.DE 3 PUERTAS MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.703,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOS 4 PTAS.	UNID	10	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS AUTOS DE 4 PTAS.	UNID	10	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS AUTOS DE 4 PTAS MM	UNID	5	ARGENTINA	4.610,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	4.161,80
87.02.01.13	KITS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	4.650,00
87.02.01.13	AT KITS DE AUTOMOVILES DE 5 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	48	FRANCIA	5.208,33
87.02.01.13	AT KITS DE AUTOMOVILES DE 5 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	48	FRANCIA	5.208,33
87.02.02.01	CHASIS DE OMNIBUS	UNID	3	BRASIL	107.006,67
87.02.02.01	OMNIBUS PARA EL TRANSPORTE	UNID	3	BRASIL	96.251,00
87.02.02.01	OMNIBUS SIN CUBIERTAS NI CAMARAS	UNID	2	BRASIL	86.940,00
87.02.02.01	OMNIBUS PARA EL TRANSPORTE	UNID	1	BRASIL	86.700,00
87.02.02.01	OMNIBUS P/TRANSPORTE CARRETERO CARROZADO	UNID	1	BRASIL	87.640,00
87.02.89.01	CAMION ARMADO	UNID	1	BRASIL	46.000,00
87.06.01.02	PARAGOLPES PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	48,26
87.06.01.02	ARO DE OPTICAS	UNID	117	JAPON	1,09
87.06.01.05	PALANCAS CALEFACCION	UNID	40	BRASIL	0,36
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	12	ITALIA	1.208,48
87.06.01.06	SOPORTE COMPRESOR A AIRE ACONDICIONADO	UNID	2	FRANCIA	1,36
87.06.01.15	CARETAS	UNID	150	BRASIL	5,51
87.06.01.15	CARETAS	UNID	375	ITALIA	13,38
87.06.01.15	CARETAS	UNID	22	JAPON	3,23
87.06.01.15	CARETAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	10,65
87.06.01.19	ALFOMBRAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	16,09
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA PARA AUTO	UNID	560	ESPAÑA	10,27
87.06.01.99	PARTE CARROCERIA PARA AUTO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	14,08
87.06.01.99	GUARDABARROS	UNID	5	FRANCIA	80,00
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA PARA AUTO	UNID	6	ESPAÑA	5,04
87.06.01.99	PANEL FRONTAL PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	88,62
	CAPOT PARA AUTOMOVILES	UNID	6		70,63
	REP.VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	152		13,42
87.06.01.99	PALANCA TAPA CAPOT PARA TRACTOR	UNID	6	REINO UNIDO	9,81
87.06.01.99	BASTIDORES PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	26,87
87.06.01.99	TAPA BAUL	UNID	2	JAPON	57,32
87.06.01.99	CAPOT	UNID	32	JAPON	33,41
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	50	BRASIL	0,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.01	SILENBLOCK PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	12,82
87.06.89.05	CAMPANA DE FRENO	UNID	6	JAPON	27,46
87.06.89.15	RADIADOR	UNID	2	JAPON	104,15
87.06.89.17	SILENCIADORES P/AUTO	UNID	20	ESPAÑA	21,01
87.06.89.17	SILENCIADOR PARA AUTO	UNID	20	ESPAÑA	33,74
87.06.89.17	SILENCIADORES	UNID	2	REINO UNIDO	28,91
87.06.89.24	SOPORTES DE MOTOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,17
87.06.89.24	TACO DE MOTOR	UNID	38	JAPON	3,73
87.06.89.29	DISCO DE RUEDA	UNID	2	REINO UNIDO	37,35
87.06.89.31	TERCER EJE PARA CAMION	UNID	6	ARGENTINA	607,31
87.06.89.97	AT JUNTAS HOMOCINETICAS	UNID	6770	BRASIL	19,02
87.06.89.97	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	1	ARGENTINA	25,04
	CILINDRO FRENO RUEDA	UNID	4		21,42
	CABLE FRENO MANO	UNID	4		4,70
87.06.89.97	CULATA DE MOTOR PARA AUTO	UNID	20	BRASIL	101,78
87.06.89.97	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	106	BRASIL	3,69
87.06.89.97	TUBO ESCAPE PARA AUTO	UNID	20	ESPAÑA	13,21
87.06.89.97	TUBO ESCAPE PARA AUTO	UNID	20	ESPAÑA	16,45
87.06.89.97	GALLETA FRENO DE MANO PARA CAMION	UNID	5	REINO UNIDO	189,43
	MAZA TRASERA PARA CAMION	UNID	4		139,05
	OTROS REPUESTOS PARA CAMION	UNID	259		8,31
87.06.89.97	BASTIDOR PARA AUTO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	136,01
87.06.89.97	VENTILADOR DE MOTOR	UNID	6	REINO UNIDO	130,14
87.06.89.97	JUNTA HOMOCINETICA PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	60,00
	BARRA DE DIRECCION PARA AUTOS	UNID	20		11,00
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	200		11,75
87.06.89.97	PUNTA DE CHASSIS PARA AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	77,00
	CARDAN PARA AUTOMOVILES	UNID	8		65,38
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	315		19,65
87.06.89.97	SOPORTE PATIN DELANTERO PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	205,80
87.06.89.97	BOMBES 22"	UNID	42	ARGENTINA	26,85
87.06.89.97	CILINDROS PARA VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	146	ITALIA	6,76
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	420	R.F.ALEMANIA	2,77
87.06.89.97	DISCOS DE FRENOS PARA AUTOMOTORES	UNID	12	REINO UNIDO	11,07
	CILINDROS DE FRENO PARA AUTOMOTORES	UNID	10		9,29
	HORQUILLAS DE EMBRAGUE Y ENGRANAJE CUENTA KILOMETROS PARA AUTOMOTORES	UNID	25		2,53
87.06.89.97	DISCO DE FRENO	UNID	199	JAPON	18,63
87.06.89.97	SUPLEMENTO PARA OMNIBUS	UNID	11	REINO UNIDO	0,77
87.06.89.97	REPUESTOS PARA OMNIBUS	UNID	27	REINO UNIDO	168,08
87.06.89.98	AROS DE CILINDRO HIDRAULICO PARA TRACTOR	UNID	50	REINO UNIDO	0,67
87.07.01.00	AUTOELEVADOR DE CARGA	UNID	1	BRASIL	3.000,00
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	BRASIL	13.234,97
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	20.611,50
87.09.01.01	VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	24	JAPON	280,00
87.09.01.99	MOTOCICLETA 1000 CC.	UNID	1	JAPON	2.875,91
87.09.01.99	MOTOCICLETA 600 CC	UNID	1	JAPON	2.506,86
87.09.01.99	MOTOCICLETA 6CC CC	UNID	1	JAPON	2.403,36
87.09.01.99	MOTOCICLETA 600 CC	UNID	1	JAPON	2.506,86
87.10.01.00	BICICLETA 16 KG	UNID	1	ESTADOS UNIDO	170,77
87.12.02.89	REPUESTOS PARA BICICLETAS	UNID	2000	BRASIL	3,00
87.14.90.29	RUEDA SIN BASE P/TRANSPORTADORA DE TELA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	0,17
87.14.90.99	LLANTAS 8'X22'	UNID	100	BRASIL	51,27
90.01.01.20	BLOQUES BIFOCALES SEMI TERMINADOS	PAR	140	BRASIL	8,57
90.01.01.20	LENTES	PAR	821	ESTADOS UNIDO	5,81
90.01.01.90	LENTES	PAR	283	ESTADOS UNIDO	4,71
90.02.00.00	DUPLICADORES DE DISTANCIA P/MAQ.FOTOG.	UNID	4	ARGENTINA	13,39
	LENTES ZOOM.P/MAQ.FOTOGRAFICAS	UNID	2		13,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.02.00.00	CABLE DE FIBRA OPTICA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,64
90.03.90.91	BISAGRAS MOD.CH 836	UNID	3000	FRANCIA	0,09
	BISAGRAS MOD.CH 591	UNID	1000		0,08
90.03.90.99	ALMAS PARA ANTEOJOS MOD.SN 306	UNID	3000	FRANCIA	0,35
	ALMAS PARA ANTEOJOS MOD.SL 92	UNID	1000		0,45
90.04.89.00	LENTES PARA EL SOL	UNID	564	ESTADOS UNIDO	1,06
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE 135 MM	UNID	39	ESTADOS UNIDO	34,32
	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE 110 MM	UNID	300		15,90
90.07.01.91	APARATO FOTOGRAFICO DE FOCO FIJO	UNID	51	ESTADOS UNIDO	145,02
90.07.90.00	TRIPODES P/MAQ.FOTOGRAFICAS MOD.SN	UNID	12	ARGENTINA	12,53
	TRIPODES P/MAQ.FOTOGRAFICAS MO. 500 G	UNID	10		6,78
	OTRAS PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/MAQ.FOT.	UNID	50		0,53
90.09.01.90	PROYECTORES DE SLIDES	UNID	30	ARGENTINA	23,42
90.10.01.19	MAQUINA REVELDORA USADA	UNID	3	SUECIA	423,56
90.10.01.19	MAQUINA COPIADORA DE CHAPA DE IMPRENTA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.800,00
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	2	JAPON	1.296,22
90.13.89.09	VISORES PARA SLIDES	UNID	20	ARGENTINA	1,39
90.16.01.12	PLANTILLAS CALADAS	UNID	690	R.F.ALEMANIA	1,39
90.16.01.13	COMPASES EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	55	TAIWAN	9,11
90.16.01.13	COMPASES	UNID	350	R.F.ALEMANIA	2,38
90.16.01.17	ESCUADRAS	UNID	1600	R.F.ALEMANIA	0,69
90.16.02.19	REGLAS EN CAJAS DE 72 UNIDADES	CAJA	94	TAIWAN	6,89
90.16.02.19	JUEGOS DE GEOMETRIA	UNID	576	TAIWAN	0,11
90.16.02.19	REGLAS GRADUADAS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,64
90.16.02.30	ESCALIMETROS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	2,06
90.16.02.49	ALINEADORA OPTICA PARA RUEDAS	UNID	1	BRASIL	2.617,16
90.16.02.90	JUEGOS DE GEOMETRIA EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	256	HONG KONG	3,95
90.17.02.11	INSTRUMENTOS VETERINARIOS	UNID	123	R.F.ALEMANIA	6,18
90.17.03.10	APARATOS PARA RESTAURACION DENTAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	517,72
90.17.03.90	LIMAS DE USO ODONTOLOGI CO	UNID	155	BRASIL	2,83
90.17.03.90	ESPEJOS BUCALES INOXIDABLES	UNID	500	FRANCIA	7,51
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES CON AGUJA USO HUMANO DE 1CC INSULINA EN CAJAS X 1280 UNID.	CAJA	15	ITALIA	101,70
	JERINGAS DESCARTABLES USO HUMANO DE 1CC TUBERCULINA EN CAJAS X 1280 UNID.	CAJA	8		101,69
	JERINGAS DESCARTABLES USO HUMANO OTRAS MEDIDAS EN CAJAS DE DISTINTAS CANTIDADES	CAJA	259		43,82
90.17.89.09	SONDAS	UNID	800	BELGICA	2,53
90.17.89.09	SONDAS	UNID	600	R.F.ALEMANIA	5,11
90.17.89.99	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	UNID	300	R.F.ALEMANIA	5,68
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTABLES USO HUMANO 19GX11/2" CAJAS 5000 UNID.	CAJA	4	ITALIA	126,19
	AGUJAS DESCARTABLES USO HUMANO 18G X11/2 EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	5		126,09
	AGUJAS DESCARTABLES USO HUMANO OTRAS MEDIDAS EN CAJAS DE 5000 UNID.	CAJA	47		102,87
90.17.89.99	CATETERES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	14,50
90.17.89.99	TUBOS SILICONADOS EN CAJAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	37,73
90.17.89.99	CATETERES	UNID	4000	R.F.ALEMANIA	1,69
90.17.89.99	AGRAFES	UNID	13000	R.F.ALEMANIA	0,06
90.18.02.00	CARETAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	500	FRANCIA	6,19
90.19.89.00	CLAVO CERROJO 14X460 MMS.	UNID	1	SUIZA	82,80
	CLAVO CERROJO 14X440 MM	UNID	1		82,05
	PROTESIS VARIAS	UNID	25		73,74
90.22.01.00	APARATO P/GUIA DE TENSIONES MOD. RS/200	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.600,00
	TALADRO P/GUIA DE TENSIONES	UNID	1		90,00
	OTROS ACCESORIOS P/APARATO DE GUIA DE TENSIONES	UNID	8		53,28
90.22.90.00	SENSORES DE TEMPERATURA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	95,00
	SENSRES MOD. TK 09	UNID	5		116,50
	OTROS SENSORES VARIOS MODELOS	UNID	51		29,27
90.23.89.20	TERMOMETROS CIENTIFICOS	UNID	860	BRASIL	3,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.23.89.20	AEREOMETROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	8,34
	TERMOMETROS CUBIERTO PLASTICO 0-100 GC	UNID	4		7,41
90.23.89.90	TERMOMETRO DE BULBO SECO Y HUMEDO CON ESCALA EN GRADOS	UNID	500	BRASIL	9,93
90.23.89.90	BULBOS TEMPERATURA PARA AUTOMOTORES	UNID	30	REINO UNIDO	5,21
90.24.00.00	ANEMOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	9.635,85
90.24.00.00	MEDIDOR DE TANQUE PARA CAMION	UNID	4	REINO UNIDO	52,02
	MEDIDOR TANQUE P/CAMION OTRO MODELO	UNID	4		31,18
90.24.00.00	MEDIDOR COMBUSTIBLE TABLERO	UNID	12	BRASIL	9,00
	TERMOSTATOS	UNID	52		2,07
90.24.00.00	MEDIDOR DE PRESION DE AIRE	UNID	3	REINO UNIDO	27,23
90.24.00.00	TERMOSTATOS PENN 270	UNID	25	ARGENTINA	11,37
	TERMOSTATOS PENN TC4	UNID	200		5,79
	TERMOSTATOS PENN	UNID	3400		1,99
90.24.00.00	PRESOSTATOS PENN P45	UNID	20	ARGENTINA	32,51
	PRESOSTATOS PENN 270	UNID	20		18,40
	PRESOSTATOS PENN	UNID	640		9,70
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	50	BRASIL	2,56
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	1	BRASIL	1.547,57
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	120	R.F.ALEMANIA	6,85
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	20	JAPON	4,36
90.27.01.99	CONTADORES DE FICHAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,38
90.28.03.99	GALVANOMETRO	UNID	3	SUIZA	241,77
90.28.03.99	TERMOMETROS	UNID	104	JAPON	32,91
90.28.04.00	REGULADOR COMPLETO DE TEMPERAT. Y NIVEL	UNID	1	SUECIA	564,48
90.28.89.01	INDICADOR DE TENSIONES MOD.3650	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.708,37
90.28.89.99	REGULADOR VOLTAJE P/AUTOMOVILES	UNID	38	FRANCIA	47,21
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	57	BRASIL	12,74
90.28.89.99	PROBADORES DE PILAS	UNID	2000	BRASIL	0,07
90.28.89.99	MULTIMETROS	UNID	100	JAPON	38,68
90.29.02.00	TUBO FOTOMULTIPLICADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	465,60
90.29.02.00	LAMINA DE CLORURO DE PLATA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	284,55
90.29.02.00	ADAPTADOR PARA ANEMOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	208,00
	KIT REPUESTOS P/ANEMOMETRO	UNID	1		401,43
90.29.89.00	REPUESTOS DEPURADOR	UNID	339	SUIZA	12,14
90.29.89.00	REP.PARA MODELO 3012	UNID	30	JAPON	13,28
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE NAFTA PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	9,99
90.29.89.00	SENSOR KTA.KM. P/AUTO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	16,06
91.01.89.90	RELOJES	UNID	58000	HONG KONG	0,54
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	520	JAPON	7,22
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	1800	TAIWAN	8,01
92.05.00.00	INSTRUMENTOS DE VIENTO	UNID	48	ESTADOS UNIDO	34,52
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRICOS	UNID	17	ESTADOS UNIDO	83,20
92.07.00.00	ORGANOS	UNID	140	PANAMA	37,80
92.07.00.00	ORGANOS	UNID	62	JAPON	116,09
92.10.03.00	PARTES PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSION	UNID	1384	ESTADOS UNIDO	1,43
92.10.89.99	ACCESORIOS PARA GUITARRAS	UNID	1039	ESTADOS UNIDO	1,57
92.11.01.00	GRABADORES (DECK)	UNID	4	R.F.ALEMANIA	187,58
92.11.01.00	GRABADOR DECK	UNID	1	R.F.ALEMANIA	124,99
92.11.05.01	TOCADISCO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	117,93
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	50	JAPON	350,00
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	32	ESTADOS UNIDO	227,74
92.11.07.00	CAMARAS DE VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.047,00
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS VIRGENES	UNID	11700	ESTADOS UNIDO	0,67
92.12.01.90	DISKETTES EN BLANCO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	22,70
92.12.02.10	DISCOS COMPACTOS	UNID	2209	R.F.ALEMANIA	5,80

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
92.12.02.20	CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	29	REINO UNIDO	12,87
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA PARA COMPUTADORA	UNID	3	MEXICO	166,84
92.12.02.50	DISCO MAG.GRABADO PARA COMP.	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,50
92.12.02.50	MANUAL PARA COMPUTADORA CLIPPER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	441,23
	EMULATION VT-100	UNID	1		328,23
	MULTILINK	UNID	1		107,62
92.12.02.50	PROGRAMA DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	70,83
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	51,88
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO PARA COMPUTADORA	UNID	75	MEXICO	30,95
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO PARA COMP.	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,61
92.12.02.90	PELICULAS MASTERS	UNID	9	ARGENTINA	92,22
92.13.01.00	MECANISMO DE GRABACION DEL GRABADOR DEL RADIOGRABADOR	UNID	1	JAPON	134,92
92.13.90.10	TAPA DE CASETTE	UNID	27	PAISES BAJOS	2,55
93.02.01.00	REVOLVER CAL. 22	UNID	20	BRASIL	68,91
93.02.89.00	REVOLVER CAL.357	UNID	10	BRASIL	113,34
	REVOLVER CAL.38	UNID	25		66,28
93.04.89.05	ESCOPETAS	UNID	120	BRASIL	38,50
93.07.01.01	BALAS CALIBRE 22	UNID	150000	CHECOSLOVAQUI	0,02
94.01.89.99	ASIENTOS P/AUTO	UNID	40	ESPAÑA	106,28
94.01.89.99	ASIENTOS PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	56,09
94.01.89.99	ASIENTOS PARA AUTO	UNID	40	ESPAÑA	207,95
94.01.89.99	SILLAS DE METAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	58,03
94.01.89.99	SILLAS DE METAL	UNID	2500	BRASIL	4,00
94.01.89.99	ASIENTO PARA BATERISTAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	14,23
94.03.01.99	ATRILES	UNID	214	ESTADOS UNIDO	9,43
94.03.02.99	MUEBLES PARA EQUIPOS DE AUDIO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	77,31
94.03.03.00	MESAS DE VIDRIO	UNID	111	ARGENTINA	19,15
96.01.02.15	CEPILLOS	UNID	6	SUECIA	17,29
96.01.02.19	CEPILLOS PARA COSMETICOS	UNID	130	BRASIL	2,35
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	20,66
96.01.02.19	CEPILLOS DE CABELLO CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	336	TAIWAN	3,45
96.01.02.69	PINCELES EN CJAS.X 12 UNID.	CAJA	100	HONG KONG	10,00
97.02.01.00	MU\ECAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	1545	HONG KONG	7,50
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	232	TAIWAN	2,64
97.03.89.99	ROMPECABEZAS	UNID	600	TAIWAN	0,46
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	84	TAIWAN	2,11
97.04.90.00	DISPLAY P/ JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	22,21
97.04.90.00	PLACAS DE VIDEO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	106,42
	KIT COMPLETO DE REPARACION DE MAQUINAS ELECTRONICAS DE ENTRETENIMIENTO	UNID	1		152,03
97.04.90.00	PLAQUETA DE JUEGOS WORLD CUP C/PANELES DE CONTROL	UNID	2	JAPON	140,52
	IDEM "XX MISSION"	UNID	2		108,58
	PLAQUETAS DE JUEGOS VARIAS	UNID	9		54,79
97.04.90.00	PLAQUETA DE JUEGO "OUT RUN" KIT	UNID	1	HONG KONG	247,21
	IDEM "SKY SHARK"	UNID	5		70,63
	PLAQUETAS VARIAS PARA JUEGOS	UNID	21		63,55
97.05.01.00	ADORNOS PARA COTILLON	KG.	128	TAIWAN	4,61
97.06.01.00	APARATO P/GIMNASIA SPARTAN	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.835,00
	APARATO P/GIMNASIA TREDEX	UNID	1		3.287,60
97.06.01.00	MULTI CADERA	UNID	3	ARGENTINA	460,27
	PULL OVER	UNID	2		431,50
	APARATOS PARA GIMNASIA (VARIOS)	UNID	10		348,08
97.06.01.00	APARATOS DE GIMNASIA	UNID	95	ESTADOS UNIDO	166,59
97.06.89.99	TABLEROS DE BASQUETBOL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	49,73
97.06.89.99	TABLAS PARA DEPORTE ACUATICO	UNID	1412	TAIWAN	6,59
97.06.89.99	PELOTAS	UNID	9480	MEXICO	0,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
97.07.00.00	CARRETES PARA PESCA TIPOFRONTAL	UNID	8	R.F.ALEMANIA	23,90
98.02.01.00	AT CIERRES	UNID	340	JAPON	2,25
98.02.01.00	CIERRES ROLLOS DE 38 MTS.	UNID	100	COREA DEL SUR	5,21
98.02.01.00	CIERRES ROLLOS X 13 MTS.	UNID	1000	TAIWAN	0,59
98.02.90.01	CURSORES CAJAS X 84 UNIDADES	CAJA	100	COREA DEL SUR	3,29
98.02.90.01	CURSORES CAJAS X 200 UNIDADES	CAJA	100	TAIWAN	1,36
98.03.01.00	ESTILOGRAFOS	UNID	420	R.F.ALEMANIA	5,97
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	100	TAIWAN	2,84
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	650	R.F.ALEMANIA	0,92
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 24 UNID.	CAJA	900	TAIWAN	5,47
98.03.03.91	PUNTAS DE LATON	KG.	103	BRASIL	90,23
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	512	TAIWAN	3,15
98.05.01.00	ESTUCHES DE 12 LAPICES DE MADERA	UNID	60904	BRASIL	0,78
98.05.89.00	GRAFOS EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	40	TAIWAN	4,57
98.07.02.00	ETIQUETADORAS MANUALES	UNID	40	ARGENTINA	28,75
98.08.01.25	CINTAS ENTINTADAS	UNID	108	CANADA	4,67
98.10.01.00	ENCENDEDOR PARA AUTO	UNID	30	BRASIL	7,08
98.12.01.99	PEINETAS	UNID	792	ESTADOS UNIDO	0,54
98.12.02.00	PASADORES	UNID	3024	ESTADOS UNIDO	0,74
98.12.89.01	ELASTICO DE PELO	UNID	4032	ESTADOS UNIDO	0,48

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40426 v-may.2

SEPARATAS

ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14 219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE N$
Nº 1 — UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974
PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14 262 — Agotada. » 1.00
RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973 .... » 2.50
» 2 — ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles 3ª Edición. Agotada ...... » 60.00
» 3 — ORGANISMOS ESTATALES — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición ..
» 4 — PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Se-
» 5 — gunda Edición — Agotada. » 1.30
» 6 — CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.3[illegible] — 4ª Edición Agotada ....
» 7 — CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada » 1.00
» 8 — SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312 ....
9 — IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975 — 2ª Edición Agotada
» 10 — TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada
» 11 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16 779 — Régimen Puni-
tivo — Agotada
» 12 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario Agot.
» 13 — BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada » 1.50
» 14 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Ordenanza Bromatológica Agot. .
» 15 — ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. » 105.00
Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición — 5ª Edición ....
» 16 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370 Calificaciones y As- » 1.00
censos de los funcionarios ....
» 17 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975. — Ordenanza » 1.80
de Tránsito y su reglamentación Agotada ....
» 18 — ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14 384 — Agotada
» 19 — IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975 — Agotada.
» 20 — CHEQUES. — Ley 14 412 — Normas para su aplicación — Agotada. » 1.00
» 21 — RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 416. — Ejercicio 1974 .... » 0.70
» 22 — SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407. — 2ª Edición Agotada. ....
» 23 — LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.
» 24 — Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975. — Agotada.
» 25 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los
Ejercicios 1974, 1975 y 1976 — Agotada. » 1.00
» 26 — IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975. — 3ª Edición ....
» 27 — TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.
» 28 — INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica Agotada » 1.00
» 29 — RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975 ....
» 30 — ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14 618 — Agotada. » 6.00
» 31 — BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. 2ª Edición Agot. » 1.00
» 32 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario .... » 1.00
» 33 — REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977 ....
» 34 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejer-
cicio 1977 — Agotada.
» 35 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejer-
cicio 1978 — Agotada. » 65.00
» 36 — ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos .... » 1.00
» 37 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario .....
» 38 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada. » 3.60
» 39 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada » 8 00
» 40 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica .... » 6 40
» 41 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada » 3.00
» 42 — SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12.072 y decreto 392|979 ....
» 43 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales » 4.70
industriales y expedición de libretas de conductor Agotada ....
» 44 — REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada
» 45 — TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al » 11 00
311|979 ....
» 46 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980 — Modificaciones » 9.50
del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979 Agotada .... » 6.00
» 47 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito .... » 30 00
» 48 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad Agotada » 2.00
» 49 — DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980 .... » 7.50
» 50 — CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032 Agotada .... » 39 00
» 51 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica .... » 15 00
» 52 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Presupuesto General Ejercicio 1980 . » 9.00
» 53 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza General de Tránsito . . .
» 54 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Modificaciones del Presupuesto Ge- » 18 00
neral Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada .... » 16 00
» 55 — TEXTO ORDENADO — Decreto 393|982. Tributos .... » 19 00
» 56 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Estatuto del Funcionario .... » 8.20
» 57 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES VIAL — Decreto 195|983 Agotada .. » 70 00
» 58 — REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION — Ordenanza Bromatológica ....
» 59 — LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — » 13.50
Ley 15 464 .... » 21.00
» 60 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción ...
» 61 — LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO — Ley » 10.00
número 15.524 .... » 34.00
» 62 — DECRETO 21.626. — Nuevos importes para las multas establecidas en las normas munic. » 23.00
» 63 — DECRETOS 118|984 y 262|984 — Reglamento Nacional de Circulación Vial .... » 72.00
» 64 — INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. —Ordenanza Bromatológica .... » 73.00
» 65 — ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA — Estatuto .... » 190.00
» 66 — NORMAS SOBRE ORDENAMIENTO FINANCIERO. — Ley 15.903 ....